

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MEMORIA

S. 833

PRESENTADA

A LA HONORABLE LEGISLATURA

POR EL

MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. OBDULIO F. SIRI

MAYO DE 1928

LA PLATA

TALLER DE IMPRESIONES OFICIALES

1928



urnas a cerca de trescientos mil ciudadanos, se cumplió con toda calma, haciendo honor al adelanto político de nuestra democracia.

Los posteriores actos comiciales se desarrollaron en medio de la mayor tranquilidad y respeto para todas las opiniones. En esa forma los hechos han demostrado una vez más la sinceridad con que se han observado los propósitos de imparcialidad que en materia electoral animan al Gobierno de que formo parte, de acuerdo con el alto nivel institucional alcanzado por la provincia de Buenos Aires.

El régimen municipal se ha mantenido normalmente, salvo algunos casos en que el Poder Ejecutivo, por el Ministerio a mi cargo, se vió en la necesidad de intervenir ante situaciones de inevitable acefalía. Los Comisionados que en consecuencia se designaron, llevaron siempre precisas instrucciones para remover los obstáculos surgidos, con toda ecuanimidad y diligencia, a fin de devolver cuanto antes a las comunas afectadas el goce de su plena autonomía. En ese sentido se resolvieron las situaciones de cinco comunas reintegradas a sus autoridades legales.

Las actividades agrícola-ganaderas e industriales de la Provincia, se han desarrollado dentro de un ambiente de absoluta tranquilidad; sólo se registraron algunos conflictos obreros resueltos por vías de conciliación. El Departamento del Trabajo llenó cumplidamente su cometido, esmerándose en obtener la fiel aplicación de las leyes que rigen la materia.

Por decreto de febrero 10 de 1928, se reglamentó el cumplimiento de las leyes nacionales 11278 y

11337, sobre pago de salarios en moneda nacional. Igualmente se reglamentó la ley 11338, sobre trabajo nocturno de las panaderías, tropezándose con los inconvenientes que se señalan en el capítulo respectivo.

El movimiento de asociación privada adquiere cada vez mayor impulso, como lo demuestra la constitución de noventa y cuatro nuevas entidades, contra veintisiete desaparecidas. Correspondió aplicar en la Provincia el régimen de sociedades cooperativas, fijado por la ley nacional 11388, lo que se hizo sin ningún obstáculo. Las intervenciones de la Inspección General de Sociedades Jurídicas en conflictos internos de algunas de ellas, fueron limitadas y siempre eficaces.

La Intendencia General de Suministros llenó satisfactoriamente sus funciones, y con el objeto de dar más eficacia a su acción, se halla a estudio del Ministerio un proyecto de Intendencia General, que amplía las funciones de la repartición y las organiza sobre bases más prácticas. Por decreto en acuerdo general de Ministros, de 9 de febrero último, en concordancia con ese propósito, se resolvió centralizar las adquisiciones, con lo que se obtendrá una mayor fiscalización en las compras y una apreciable economía, sin desmedro para la calidad de los artículos adquiridos.

La policía se ha desempeñado correctamente, no obstante la intensa agitación electoral a que hice referencia en párrafos anteriores. Toda denuncia de parcialidad o intervención en política de algunos de sus componentes, determinó de inmediato la forma-

ción de un sumario y la adopción de medidas disciplinarias, cuando se comprobó su veracidad.

Para hacer más severa la lucha contra el juego, se ha creado una nueva sección en la División de Investigaciones, denominada «Represión de juegos prohibidos»; los procedimientos realizados con tal fin fueron numerosos y en su mayoría dieron positivos resultados.

Las demás reparticiones dependientes del Ministerio de Gobierno: Telégrafo Provincial, Registro Civil, Registro de la Propiedad, Taller de Impresiones Oficiales y Boletín Oficial, han realizado una tarea proficua, sirviendo con dedicación los intereses que le fueron confiados.

El Patronato Provincial de Menores ha llenado con toda eficacia su alta misión social.

El Museo de Bellas Artes, el Archivo Histórico y el Museo Colonial e Histórico de Luján, han continuado su obra cultural en forma progresiva, siendo de señalarse diversas iniciativas destinadas a ampliar e intensificar su acción.

En los capítulos respectivos de esta Memoria, encontrará Vuestra Honorabilidad una reseña detallada de su funcionamiento.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

OBDULIO F. SIRI.

# I

## RÉGIMEN ELECTORAL

La provincia de Buenos Aires ha realizado varios actos electorales de gran importancia, correspondientes a la renovación de las autoridades municipales y escolares de sus distritos, a la renovación parcial de la Honorable Legislatura y por último a la elección de electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación y de Diputados al Honorable Congreso Federal.

Con este motivo la tarea ha sido intensísima, correspondiendo al suscrito evacuar las numerosas consultas que le fueran formuladas.

El Gobierno se ha matenido firme en sus reiteradas manifestaciones de prescindencia y equidistancia de todas las fuerzas políticas, concretando su acción a procurar la mayor tranquilidad para que el desarrollo de la campaña proselitista se verificara sin tropiezos.

En numerosos documentos dados a publicidad oportunamente, el Poder Ejecutivo ha dado a conocer sus propósitos al respecto, y cuando ha comprobado transgresiones a las disposiciones y órdenes impartidas, sus sanciones han sido enérgicas.

Los actos realizados, no obstante hechos aislados, propios en tan vasto territorio, se han desarrollado normalmente, cumpliéndome en esta oportunidad el daros cuenta de las medidas adoptadas.

## LIBERTAD DE REUNIÓN

El Poder Ejecutivo a raíz de algunas presentaciones de diversas entidades políticas y gremiales de la Provincia, prometió realizar una prolija revisión de las reglamentaciones existentes sobre las manifestaciones públicas al aire libre o en locales cerrados.

Contemplando el asunto con la mayor amplitud, y en concordancia con sus reiteradas manifestaciones, el Poder Ejecutivo, asegurando la libertad de reunión, dictó el siguiente decreto derogando disposiciones que no se adaptaban, teniendo en cuenta el grado de adelanto alcanzado por la población de la Provincia:

DECRETO N° 488

La Plata, octubre 26 de 1927.

Considerando:

Que algunas disposiciones policiales vigentes con respecto a las reuniones y manifestaciones públicas adoptadas en su oportunidad en salvaguardia del principio del orden y tranquilidad colectivos, han dejado de ser necesarias por el grado de cultura alcanzado por la población de la Provincia;

Que el artículo 4° del edicto policial, al establecer que en las reuniones públicas no se permitirán amenazas o expresiones denigrantes o injuriosas, deja un margen interpretativo al arbitrio de las autoridades policiales que presenciaren el acto, de difícil aplicación y susceptible de ser considerado en algunos casos como lesivo de la libre manifestación de las ideas;

Que es deber del Gobierno garantizar en la forma más amplia la libertad de palabra y el derecho de reunión consagrados en los artículos 11 y 12 de la Constitución; por tanto, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1° Los dirigentes o promotores de cualquier manifestación pública deberán solicitar el permiso correspondiente a la autoridad policial con veinticuatro horas de anticipación

por lo menos de la fecha señalada para aquélla, formulándolo en la Capital ante la Jefatura y en la campaña ante el Comisario del Partido, quien a su vez transmitirá el pedido a la superioridad para su resolución. Si la reunión se verificase en local cerrado, será suficiente comunicar su realización llenando los requisitos exigidos para las manifestaciones.

Art. 2º Queda derogado el artículo 4º del Edicto de Policía de fecha julio de 1913 que dice así: «En las reuniones o manifestaciones públicas no se permitirán amenazas ni expresiones denigrantes o injuriosas».

Art. 3º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI.

#### ELECCIONES DE RENOVACIÓN MUNICIPAL Y DE CONSEJEROS ESCOLARES

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades (artículo 104) corresponde al Departamento Ejecutivo la convocatoria a elecciones de renovación municipal y de consejeros escolares, o en su defecto o por negativa de éste a cualquier de sus reemplazantes legales.

Casi en su totalidad efectuaron la convocatoria dentro de los plazos legales y los actos electorales se desarrollaron con absoluta normalidad.

El escrutinio fué practicado por las Juntas Departamentales creadas por la ley de 29 de julio de 1926, con los resultados siguientes:

#### ELECCIONES COMUNALES DEL AÑO 1927

Adolfo Alsina:	
Unión Cívica Radical .....	378
Partido Conservador .....	—
Partido Socialista .....	97
Agricultores y ganaderos .....	434
En blanco .....	63

<b>Alberti:</b>	
Unión Cívica Radical .....	941
En blanco .....	15
<b>Almirante Brown:</b>	
Unión Cívica Radical .....	1338
Partido Socialista .....	136
Comunistas .....	34
Unión Vecinal .....	233
Partido Popular .....	1010
En blanco .....	65
<b>Avellaneda:</b>	
Unión Cívica Radical .....	7999
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	1102
Partido Socialista .....	2011
Provincialistas .....	10073
Comité Hipólito Irigoyen .....	2061
Socialistas Independientes .....	386
Varios partidos .....	883
En blanco .....	1176
<b>Ayacucho:</b>	
Unión Cívica Radical .....	1439
Partido Socialista .....	156
Socialistas Independientes .....	289
En blanco .....	74
<b>Azul:</b>	
Unión Cívica Radical .....	3206
Partido Conservador .....	3480
Partido Socialista .....	122
En blanco .....	88
Anulados .....	26
<b>Bahía Blanca:</b>	
Unión Cívica Radical .....	3735
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	1314
Partido Conservador .....	2575
Partido Socialista .....	1120
Comunistas .....	80
Socialistas Independientes .....	223
En blanco .....	155

Balcarce:	
Unión Cívica Radical .....	1526
Partido Conservador .....	702
Partido Socialista .....	958
En blanco .....	45
Baradero:	
Unión Cívica Radical .....	1398
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	390
Partido Conservador .....	346
Partido Socialista .....	400
En blanco .....	45
Varios .....	2
Bartolomé Mitre:	
Unión Cívica Radical .....	2090
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	126
Partido Conservador .....	1097
Partido Socialista .....	177
En blanco .....	52
Bolívar:	
Unión Cívica Radical .....	2281
Partido Conservador .....	1615
Comunistas .....	56
En blanco .....	64
Anulados .....	18
Bragado:	
Unión Cívica Radical .....	2649
Partido Conservador .....	1802
Partido Socialista .....	66
En blanco .....	45
Anulados .....	6
Coronel Brandsen:	
Unión Cívica Radical .....	795
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	28
Unión Vecinal .....	512
En blanco .....	27
Campana:	
Unión Cívica Radical .....	758
Partido Conservador .....	888
Partido Socialista .....	457
En blanco .....	40

Cañuelas:	
Unión Cívica Radical .....	1118
Unión Vecinal .....	947
En blanco .....	37
Carlos Casares:	
Unión Cívica Radical .....	1105
Partido Conservador .....	700
Partido Socialista .....	161
En blanco .....	34
Anulados .....	4
Carlos Tejedor:	
Unión Cívica Radical .....	1015
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	214
Partido Socialista .....	108
En blanco .....	26
Anulados .....	1
Carmen de Areco:	
Unión Cívica Radical .....	—
Partido Conservador .....	691
En blanco .....	7
Caseros:	
Unión Cívica Radical .....	805
Partido Conservador .....	883
En blanco .....	24
Anulados .....	2
Castelli:	
Unión Cívica Radical .....	185
Unión Comunal .....	650
En blanco .....	21
Chacabuco:	
Unión Cívica Radical .....	2513
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	2461
Partido Socialista .....	319
Chascomús:	
Unión Cívica Radical .....	—
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	1264

<b>Chivilcoy:</b>	
Unión Cívica Radical .....	3919
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	3624
Socialistas Independientes .....	166
<b>Colón:</b>	
Unión Cívica Radical .....	922
Unión Cívica Radical (Irigoyenista) .....	795
Partido Socialista .....	132
En blanco .....	43
Anulados .....	5
<b>Coronel Dorrego:</b>	
Unión Cívica Radical .....	1755
Partido Conservador .....	—
En blanco .....	92
<b>Coronel Pringles:</b>	
Unión Cívica Radical .....	1265
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	458
Partido Socialista .....	111
En blanco .....	72
<b>Coronel Suárez:</b>	
Unión Cívica Radical .....	1316
Partido Conservador .....	1865
En blanco .....	38
<b>Coronel Vidal:</b>	
Unión Cívica Radical .....	509
Unión Comunal .....	409
Comité Hipólito Irigoyen .....	133
Partido Socialista .....	73
En blanco .....	17
<b>Dolores:</b>	
Unión Cívica Radical .....	1215
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	210
Partido Conservador .....	1269
Partido Socialista .....	160
En blanco .....	31
<b>Esteban Echeverría:</b>	
Unión Cívica Radical .....	540

<b>Exaltación de la Cruz:</b>	
Unión Cívica Radical .....	647
Partido Conservador .....	302
<b>Florencio Varela:</b>	
Unión Cívica Radical .....	595
Partido Conservador .....	150
<b>General Alvarado:</b>	
Unión Cívica Radical .....	608
Partido Socialista .....	568
Socialistas Independientes .....	18
En blanco .....	16
<b>General Alvear:</b>	
Unión Cívica Radical .....	320
En blanco .....	2
Anulados .....	1
<b>General Belgrano:</b>	
Unión Cívica Radical .....	898
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	491
<b>General Conesa:</b>	
Unión Cívica Radical .....	214
Partido Conservador .....	96
En blanco .....	5
<b>General Guido:</b>	
Unión Cívica Radical .....	471
Partido Conservador .....	343
Partido Socialista .....	20
En blanco .....	13
<b>General Lamadrid:</b>	
Unión Cívica Radical .....	1076
Partido Conservador .....	455
En blanco .....	2
<b>General Lavalle:</b>	
Unión Cívica Radical .....	323
En blanco .....	2

<b>General Madariaga:</b>	
Unión Cívica Radical .....	990
Partido Conservador .....	398
En blanco .....	22
<b>General Paz:</b>	
Unión Cívica Radical .....	663
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	635
<b>General Pinto:</b>	
Unión Cívica Radical .....	1514
Partido Conservador .....	1306
En blanco .....	44
Anulados .....	4
<b>General Pueyrredón:</b>	
Unión Cívica Radical .....	1476
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	67
Partido Conservador .....	1619
Partido Socialista .....	2018
Socialistas Independientes .....	110
En blanco .....	78
<b>General Rodríguez:</b>	
Unión Cívica Radical .....	541
Provincialistas .....	253
<b>General Sarmiento:</b>	
Unión Cívica Radical .....	1550
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	172
Unión Vecinal .....	101
<b>General Viamonte:</b>	
Unión Cívica Radical .....	1198
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	1298
Partido Conservador .....	277
En blanco .....	50
<b>General Villegas:</b>	
Unión Cívica Radical .....	2000
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	1283
Partido Conservador .....	415
En blanco .....	57
Anulados .....	11

<b>González Chaves:</b>	
Unión Cívica Radical .....	859
Partido Socialista .....	294
En blanco .....	25
<b>Guaminí:</b>	
Unión Cívica Radical .....	735
En blanco .....	41
<b>Juárez:</b>	
Unión Cívica Radical .....	963
Unión Comunal .....	1509
Partido Socialista .....	67
Georgistas .....	15
En blanco .....	81
Anulados .....	4
<b>Junín:</b>	
Unión Cívica Radical .....	3499
Partido Conservador .....	3206
Partido Socialista .....	643
En blanco .....	84
Anulados .....	22
<b>La Plata:</b>	
Unión Cívica Radical .....	10536
Unión Cívica Radical Disidente .....	1245
Partido Conservador .....	7742
Partido Socialista .....	842
Radicales Impersonalistas .....	1092
Socialistas Independientes .....	336
Unión Popular .....	208
Radicales Intransigentes .....	145
Liga Vecinal .....	34
En blanco .....	750
<b>Laprida:</b>	
Unión Cívica Radical .....	615
Partido Conservador .....	829
<b>Las Conchas:</b>	
Unión Cívica Radical .....	753
Partido Conservador .....	1496
Comité H. Irigoyen .....	158

## Las Flores:

Unión Cívica Radical .....	1372
Unión Cívica Radical Antipersonalista	207
Partido Conservador .....	1442
Partido Socialista .....	162
En blanco .....	48

## Las Heras:

Unión Cívica Radical .....	650
Unión Cívica Radical Antipersonalista	705

## Leandro N. Alem:

Unión Cívica Radical .....	1392
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	305
Partido Socialista .....	55
En blanco .....	42
Anulados .....	4

## Lincoln:

Unión Cívica Radical .....	2185
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	1182
Socialistas Independientes .....	17

## Lobería:

Unión Cívica Radical .....	1368
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	173
Unión Vecinal .....	1225
En blanco .....	44

## Lobos:

Unión Cívica Radical .....	1739
Partido Conservador .....	1064
Partido Socialista .....	63

## Lomas de Zamora:

Unión Cívica Radical .....	4449
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	197
Partido Socialista .....	482
Provincialistas .....	5603
En blanco .....	376

Luján:	
Unión Cívica Radical .....	1728
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	706
Partido Socialista .....	147
Provincialistas .....	588
En blanco .....	41
Anulados .....	7
Magdalena:	
Unión Cívica Radical .....	1438
Unión Cívica Radical (Irigoyenista) .....	499
Varios .....	27
Marcos Paz:	
Unión Cívica Radical .....	480
Partido Conservador .....	581
En blanco .....	10
Matanza:	
Unión Cívica Radical (Comité José L. Cantilo) .....	1615
Unión Cívica Radical (Comité Santa María) .....	588
Provincialistas .....	546
Partido Conservador .....	240
Partido Socialista .....	140
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	38
En blanco .....	88
Mercedes:	
Unión Cívica Radical .....	1991
Partido Conservador .....	1000
Partido Socialista .....	164
Provincialistas .....	837
Comité Leandro N. Alem (Antipersonalista) .....	385
Comité Aristóbulo del Valle .....	242
En blanco .....	89
Varios .....	20
Merlo:	
Unión Cívica Radical .....	962
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	87
Partido Conservador .....	295
En blanco .....	30

<b>Monte:</b>	
Unión Cívica Radical .....	737
Partido Conservador .....	804
En blanco .....	15
<b>Moreno:</b>	
Unión Cívica Radical .....	349
Unión Vecinal .....	417
En blanco .....	13
<b>Morón:</b>	
Unión Cívica Radical .....	2609
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	141
Partido Conservador .....	1734
Partido Socialista .....	137
Provincialistas .....	550
Partido Comunista .....	61
En blanco .....	108
<b>Navarro:</b>	
Unión Cívica Radical .....	621
Partido Conservador .....	456
Unión Cívica Radical Antipersonalistas .....	823
Conservadores de Navarro .....	250
En blanco .....	21
<b>Necochea:</b>	
Unión Cívica Radical .....	2634
Partido Socialista .....	115
Unión Comunal (Parti. Prov.) .....	2875
En blanco .....	91
<b>Olavarría:</b>	
Unión Cívica Radical .....	2027
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	145
Partido Conservador .....	1727
Partido Socialista .....	301
En blanco .....	42
<b>Patagones:</b>	
Unión Cívica Radical .....	1168
Partido Conservador .....	490
Partido Socialista .....	45
En blanco .....	14

<b>Pehuajó:</b>	
Unión Cívica Radical .....	2994
Partido Socialista .....	314
<b>Pellegrini:</b>	
Unión Cívica Radical .....	986
<b>Pergamino:</b>	
Unión Cívica Radical .....	3341
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	724
Partido Conservador .....	2714
Partido Socialista .....	421
Partido Comunista .....	105
En blanco .....	113
Anulados .....	3
<b>Pila:</b>	
Unión Cívica Radical .....	375
En blanco .....	5
<b>Pilar:</b>	
Unión Cívica Radical .....	870
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	230
Partido Conservador .....	757
Partido Socialista .....	42
Antipersonalistas .....	164
<b>Puan:</b>	
Unión Cívica Radical .....	1005
Coalición Comunal .....	982
En blanco .....	32
<b>Quilmes:</b>	
Unión Cívica Radical .....	817
Unión Cívica Radical (Comité 25 de Marzo) .	1163
Partido Conservador .....	1090
Partido Socialista .....	398
Juventud Radical .....	2939
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	287
En blanco .....	108

**Ramallo:**

Unión Cívica Radical .....	1327
Unión Cívica Radical Antipersonalista ..	1145
Partido Socialista .....	135
En blanco .....	27
Anulados .....	3

**Rauch:**

Unión Cívica Radical .....	1129
Partido Conservador .....	146
En blanco .....	48

**Rojas:**

Unión Cívica Radical .....	1641
Unión Cívica Radical Irigoyenista .....	1078
En blanco .....	53

**Roque Pérez:**

Unión Cívica Radical .....	557
Partido Conservador .....	923
En blanco .....	31

**Saavedra:**

Unión Cívica Radical .....	1326
Partido Conservador .....	523

**Saladillo:**

Unión Cívica Radical .....	2331
Partido Conservador .....	1132
Socialistas Independientes .....	52
En blanco .....	73

**Salto:**

Unión Cívica Radical .....	1007
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	115
Partido Conservador .....	923
En blanco .....	22
Anulados .....	4

**San Andrés de Giles:**

Unión Cívica Radical .....	1017
En blanco .....	11

## San Antonio de Areco:

Unión Cívica Radical .....	1231
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	108
Partido Conservador .....	447
En blanco .....	34
Anulados .....	4

## San Fernando:

Unión Cívica Radical .....	1743
Unión Cívica Radical (Comité San Fernando)	513
Partido Conservador .....	1041
Partido Socialista .....	365
Partido Comunista .....	30
En blanco .....	125

## San Isidro:

Unión Cívica Radical .....	1060
Unión Independiente .....	782
Comité Angel T. de Alvear .....	657
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	187
Partido Provincial .....	180
Partido Socialista .....	75
En blanco .....	81

## San Martín:

Unión Cívica Radical .....	3651
Partido Conservador .....	1650
Unión Cívica Radical (Comité Central) .....	802
Partido Socialista .....	649
Partido Provincialista .....	412
Partido Comunista .....	22
Unión Cívica Radical Defensa Comunal .....	649

## San Nicolás:

Unión Cívica Radical .....	2055
Unión Cívica Radical Disidente .....	493
Partido Conservador .....	1612
Partido Socialista .....	527
En blanco .....	90

San Pedro:	
Unión Cívica Radical (Aldazábal) .....	1465
Unión Cívica Radical (Maino) .....	2189
Partido Conservador .....	383
Partido Socialista .....	92
En blanco .....	41
Anulados .....	5
San Vicente:	
Unión Cívica Radical .....	693
Unión Cívica Radical San Vicente .....	209
Suipacha:	
Unión Cívica Radical .....	585
Provincialistas .....	306
En blanco .....	11
Tapalqué:	
Unión Cívica Radical .....	396
Partido Conservador .....	593
En blanco .....	33
Tornquist:	
Unión Cívica Radical .....	624
Unión Vecinal .....	285
En blanco .....	27
Trenque Lauquen:	
Unión Cívica Radical .....	1419
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	390
Tres Arroyos:	
Unión Cívica Radical (Costa) .....	2126
Unión Cívica Radical (Maciel) .....	2401
Partido Conservador .....	2628
Partido Socialista .....	264
Socialistas Independientes .....	79
En blanco .....	62
Anulados .....	2
Veinticinco de Mayo:	
Unión Cívica Radical .....	2376
En blanco .....	145
Anulados .....	3

<b>Vicente López:</b>	
Unión Cívica Radical .....	2125
Partido Conservador .....	229
Comité A. T. de Alvear .....	123
<b>Villarino:</b>	
Unión Cívica Radical .....	778
Partido Conservador .....	908
En blanco .....	22
<b>Zárate:</b>	
Unión Cívica Radical .....	2181
Partido Conservador .....	1800
Partido Socialista .....	108
Partido Comunista .....	63
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	159
En blanco .....	85

ELECCIONES DE RENOVACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución y 55 de la Ley Electoral, el Poder Ejecutivo, con fecha 10 de febrero del corriente año, dictó el siguiente decreto convocando a elecciones de Diputados y Senadores a las secciones Electorales, Primera, Segunda, Cuarta y Sexta:

La Plata, febrero 10 de 1928.

En virtud de las comunicaciones de ambas Cámaras Legislativas, expediente C 50 y C 84 del corriente año, en las que hacen saber los Diputados y Senadores que terminarán su mandato el 30 de abril próximo, el Poder Ejecutivo, en mérito de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución y 55 de la Ley Electoral —

DECRETA:

Art. 1º Convócase al electorado de las Secciones Electorales, Primera, Segunda, Cuarta y Sexta, para el domingo 25 de marzo próximo, a efecto de que elijan Senadores y Diputa-

dos respectivamente, en reemplazo de los que terminan su mandato el día 30 de abril próximo, que se expresa a continuación en esta forma:

*Primera sección:* Trece (13) Diputados en reemplazo de los señores: Luis C. Buzzi, Ricardo J. Cirio, Angel Dellepiane, Atilio Deprati, Pedro A. Duhalde, Manuel A. Fresco (hijo), Esteban Habiague, Juan Irigoin, Juan G. Kaiser, Juan Ramón Moll, Luis M. Morello, Francisco A. Piovano y José E. Trueba.

*Segunda sección:* Seis (6) Senadores en reemplazo de los señores: Eduardo M. Baró, Vitelmo A. Carbajal, César F. Díaz, Ricardo Obligado, Horacio Pérez de la Torre y Gabino P. Tapia y trece (13) Diputados en lugar de Rogelio L. Ameri, Andrés Bracco, Vicente F. Biscayart, I. Mario Castex, José Costanza, Carlos del Forno, Víctor Gard, José Gerde, Vicente Sclano Lima, Alejandro Maino, Gabino Salas, Juan J. Stagnaro y Fernando Speroni.

*Cuarta sección:* Siete (7) Senadores en reemplazo de los señores: Enrique Groppo, Guillermo B. Gougy, Mateo Muro, Graciano Ordoqui, Federico C. Palmeiro, Alejandro O. Suárez y Jorge A. Young.

*Sexta sección:* Seis (6) Senadores en reemplazo de los señores: Hipólito Bordenave, Francisco C. Camet, Eduardo González, Gregorio Juárez, Antonio Maciel y Alberto J. Medús.

Art. 2º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI.

El domingo 25 de marzo del año en curso se verificó el acto al que concurrieron las siguientes agrupaciones políticas:

Sección 1ª. Unión Cívica Radical, Unión Cívica Radical Impersonalista de la Provincia de Buenos Aires, Unión Cívica Radical Comité Hipólito Irigoyen, Convención Irigoyenista de la Unión Cívica Radical, Partido Conservador de la Provincia de Buenos Aires, Partido Socialista, Partido Comunista (Sección Argentina de la Internacional Comunista), Partido Comunista de la Región Argen-

tina, Partido Provincial de Buenos Aires y Comité Gabino Salas. Sección Segunda Electoral: Unión Cívica Radical, Partido Conservador, Unión Cívica Radical Antipersonalista, Partido Socialista, Unión Cívica Radical Antipersonalista Disidente, Partido Comunista de la Internacional, Partido Comunista de la Región Argentina. Cuarta Sección Electoral: Unión Cívica Radical, Unión Cívica Radical Antipersonalista, Partido Conservador, Partido Socialista. Sexta Sección Electoral: Unión Cívica Radical, Partido Conservador, Partido Socialista, respectivamente.

Sobre el desarrollo y los resultados de las elecciones informan los documentos que se transcriben:

La Plata, abril 16 de 1928.

*Al señor Presidente del Honorable Senado, doctor Victoriano de Ortúzar.*

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente y acompañarle copia autenticada de las actas parciales y del acta general del escrutinio practicado por esta Junta de las elecciones de renovación de esa Honorable Cámara, que tuvieron lugar el día 25 de marzo próximo pasado. De ellas resulta que han sido proclamados candidatos electos a Senadores por la Segunda Sección Electoral los ciudadanos: Vicente F. Biscayart, Horacio Pérez de la Torre, Gabino P. Tapia, Vitelmo A. Carbajal, César F. Díaz y Domingo G. Palacios.

Por la Cuarta Sección, Alejandro O. Suárez, Guillermo B. Gougy, Graciano Ordoqui, Jorge A. Young, Mateo Muro, Esteban V. Cichero y José B. Blanch.

Por la Sexta Sección, Miguel Z. O'Farrell, Domingo M. Harosteguy, Manuel B. Cabrera, Timoteo Ussher, Benito E. Martínez y Amadeo Grimaldi.

Acompaño también los cuadros demostrativos de los votos obtenidos por las diversas listas en cada una de las mesas que han funcionado en las secciones convocadas.

Los antecedentes de la elección quedan archivados en la Secretaría de la Junta y a la disposición de esa Honorable Cámara.

Dios guarde al señor Presidente. — G. E. MÍGUEZ, *J. González Litardo*.

#### TESTIMONIO

ELECCIONES DEL 25 DE MARZO DE 1928

##### PRESENTES

Dr. G. E. Míguez.                    En la ciudad de La Plata, a los veintiocho  
 Dr. E. Zorraquín                    días del mes de marzo de 1928, reunidos los  
 Dr. E. Casaux Alsina                señores Miembros de la Junta al margen  
 Dr. J. A. Roth                        expresada, bajo la Presidencia del señor  
 Dr. A. A. Mercader                Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Gilberto E.  
 Míguez, y siendo las nueve horas, se declaró abierto el acto, y  
 el señor Presidente, dijo: Que estaban en poder de la Junta  
 las urnas y toda la documentación producida con motivo de  
 las elecciones de renovación de la Honorable Legislatura, rea-  
 lizadas el día 25 de marzo corriente en las Secciones Electro-  
 rales Primera, Segunda, Cuarta y Sexta. Que no habiendo  
 asunto previo que tratar, y estando tomadas todas las me-  
 didas y organizado el personal que debía colaborar en la ta-  
 rea del escrutinio, correspondía pasar al recinto del honora-  
 ble senado, a fin de iniciar la operación expresada. Así se ha-  
 ce, luego de haber resuelto que se diera comienzo por la Sec-  
 ción Primera y siguiendo el orden alfabético de los partidos.  
 Se escrutan once mesas de Campana, no habiendo funciona-  
 do la 2 bis y habiéndose anulado la 10 por no venir acompa-  
 ñada del acta de clausura; 5 de General Rodríguez, no fun-  
 cionó la 2 bis. Es observada la mesa 4 por no traer consignado  
 en el acta de clausura el número de sufragantes. La junta  
 resuelve confrontar el número de sobres contenidos en la  
 urna y el número de votantes anotados en el pliego respectivo,  
 y habiendo existido coincidencia perfecta, se escruta; luego  
 se escrutan 18 mesas de General Sarmiento y 15 de Las Con-  
 chas, pasando la junta a cuarto intermedio hasta las 14 horas.

Vueltos al recinto a la hora convenida, los señores miem-  
 bros de la Junta continúan escrutando 7 mesas de las Heras,  
 no se votó en la 2 bis; 16 de Luján; 6 de Marcos Paz, no fun-  
 cionó la 2 bis; 16 de Matanza; 26 de Mercedes; 7 de Merlo,  
 no funcionó la 2 bis; 4 de Moreno, la 2 bis no funcionó y se

anuló la 4 por tener una diferencia de cuatro votos entre los sobres contenidos en la urna y los sufragantes consignados en el acta; 24 en Morón y 15 de Navarro, pasando la junta a cuarto intermedio hasta el día siguiente a las 9 horas.

Día 29. -- Reunidos nuevamente los señores Miembros de la Junta a la hora establecida, continúan el escrutinio con 21 mesas de San Fernando; 16 de San Isidro, anulándose la 4 por no traer firmada por el Presidente el acta de apertura; 45 de San Martín. Pasa da Junta a cuarto intermedio hasta las 14 horas.

A la hora convenida reinicia la junta su tarea. escrutando 6 mesas de Suipacha, no funcionó la 1 bis y 14 de Vicente López. Con lo que termina el escrutinio correspondiente a la Sección Primera Electoral, entrando luego a la Sección Segunda, escrutando 14 mesas de Baradero; 16 de Bartolomé Mitre, anulándose la 11 por venir al descubierto la abertura de la urna. Con esto da por terminada la junta la labor del día pasando a cuarto intermedio hasta el siguiente a las 9 horas.

Día 30. — A la hora establecida continúa la Junta el escrutinio con 7 mesas de Exaltación de la Cruz, no funcionó la 2 bis; 37 de Pergamino; 14 de Pilar; 13 de Ramallo; 11 de San Antonio de Areco; 24 de San Nicolás; 19 de San Pedro y 23 de Zárate, con lo que termina el escrutinio de la Sección Segunda Electoral, pasando la junta a cuarto intermedio hasta las 14 horas. A la hora convenida continúa la operación de escrutinio con 9 mesas de Alberti. Los fiscales de los partidos Conservador, Socialista y Radical Antipersonalista piden la nulidad de las mesas de este distrito, en virtud de haberse rechazado los fiscales del Partido Conservador y porque las actas no vienen firmadas por fiscales o testigos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Electoral. No habiéndose comprobado la aseveración del Partido Conservador, en cuanto al rechazo de fiscales, sino en la mesa 2 por declaración del propio Presidente, asentada en el acta respectiva, quien manifiesta haberlo hecho porque el poder no estaba firmado por el Presidente del comité local y sí por el señor Domingo Molinari, persona desconocida para él, y que no está inscripto en el Registro del Distrito; la Junta resuelve lo siguiente: No determinando la Ley Electoral de qué comité debe emanar el nombramiento de fiscal y apareciendo conforme al artículo 57, el señor Miguel Rey, que es el fiscal

rechazado inscripto en el Distrito, y no habiendo por otra parte el señor Presidente de la mesa aceptado dicho fiscal, conforme a las instrucciones expresas telegráficas de esta Junta, se anula la mesa impugnada. En cuanto al pedido de nulidad de todas las mesas del Distrito por la falta de la firma de las actas por fiscales o testigos, se resuelve: Que si bien es cierto que el artículo 57 establece que el acta de apertura debe ser firmada por el Presidente y dos fiscales, y a falta o negativa de éstos por dos testigos, no sanciona con la nulidad de la mesa la inobservancia de esa disposición; Que la urna se encuentra en perfectas condiciones y no hay indicio alguno que haga suponer que el acto no se ha desarrollado normalmente, debiendo atribuirse más bien la falta de tal requisito a una omisión involuntaria del Presidente de la mesa, lo que no puede ser motivo suficiente para anular la voluntad de un crecido número de electores de buena fe. Por ello, se resuelve escrutan las urnas impugnadas.

Se escrutan luego 23 mesas de Bolívar; 23 de Bragado; 13 de Carlos Casares; 10 de Carlos Tejedor, no funcionó la 2 bis; 10 de Carmen de Areco; 9 de Caseros y 25 de Chacabuco, anulándose la 8 por no venir acompañada de las actas correspondientes. Tras un breve cuarto intermedio, y siendo las 21 horas, continúa la Junta escrutando 37 urnas de Chivilcoy; 10 de Colón, no funcionó la 2 bis; 10 de General Arenales y 16 de General Pinto. Con lo que termina la labor del día, pasando la Junta a cuarto intermedio hasta el día siguiente: a las 9 horas.

Día 31. — Reunidos nuevamente los señores Miembros de la Junta a la hora convenida continúa el escrutinio con 13 mesas de General Viamonte; 20 de General Villegas, no funcionó la 11 bis; 32 de Junín; 12 de Leandro N. Alem y 23 de Lincoln, suspendiendo la Junta su labor hasta las 14 horas.

Reiniciado el escrutinio a la hora convenida, se escrutan 26 mesas de Nueve de Julio; 30 de Pehuajó; 13 de Rivadavia, no funcionó la 7 bis; 15 de Rojas, 13 de Salto, no funcionó la 1; 11 de San Andrés de Giles; 14 de Trenque Lauquen y 28 de Veinticinco de Mayo. Con lo que termina el escrutinio de la Cuarta Sección Electoral, pasando la Junta a cuarto intermedio hasta el día 2 a las 9 horas.

Día 2. — Reunidos nuevamente los señores Miembros de la Junta a la hora convenida, continúan con el escrutinio de la Sexta Sección Electoral. Se escrutan 10 urnas de Adolfo Alsina, no funcionaron las mesas 2 bis y 7 bis; 17 de Ayacucho; 62 de Bahía Blanca y 18 de Balcarce, pasando la Junta a cuarto intermedio hasta las 14 horas.

Vueltos al recinto los señores Miembros de la Junta a la hora establecida, continúan escrutando 14 mesas de Coronel Dorrego; 16 de Coronel Pringles; 15 de Coronel Suárez; 9 de Coronel Vidal, no se constituyó la 2 bis; 7 de General Alvarado; 22 de General Pueyrredón; 11 de González Chaves; 8 de Guaminí, no se constituyó la 6 bis; 12 de Juárez; 10 de Llamadrid, no funcionó la 6 bis; 9 de Laprida, anulándose la 8 por existir una diferencia de cuatro sobres con relación al número de sufragantes consignados en el acta; 15 de Lobería, anulándose la 2 bis, por no venir acompañada del pliego de votantes; 31 de Necochea; 27 de Olavarría. El fiscal Socialista pide la nulidad de la mesa 2, por no traer consignado en el acta de clausura el número de votantes. La junta, consecuente con su criterio en el caso de la mesa 4 de General Rodríguez, resuelve escrutarla. Continúa escrutando 11 mesas de Patagones; 14 de Pellegrini; 13 de Puan; 10 de Saavedra, no funcionó la 2 bis; 29 de Tandil, no funcionó la 21; 7 de Tornquist; 30 de Tres Arroyos, no funcionaron las mesas 2 bis, 7, 23 y 26; y 9 de Villarino. Con lo que terminó la operación del escrutinio siendo las 23 horas. — (Firmado): GILBERTO MÍGUEZ, *J. González Litardo*, secretario.

#### JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA

ELECCIONES DEL 25 DE MARZO DE 1928

#### ACTA GENERAL DEL ESCRUTINIO

En la ciudad de La Plata, a dos diez días del mes de abril de mil novecientos veintiocho, reunidos los señores Miembros de la Junta doctor Gilberto E. Míguez, Presidente de la Suprema Corte de Justicia; doctor Emilio Zorraquín, Fiscal de Estado; doctor Ismael Casaux Alsina, Presidente de la Cámara Primera de Apelaciones; doctor Juan A. Roth, Presidente de la Cámara Tercera de Apelaciones y doctor Amilcar A. Mercader, Presidente del Tribunal de Cuentas, bajo la Presiden-

cia del doctor Míguez, y siendo las diez y ocho horas, se declara abierto el acto.

El señor Presidente manifiesta que la Junta Electoral ha terminado la tarea que la ley le encomienda en el escrutinio de las elecciones de renovación de la Honorable Legislatura, verificadas el día 25 de marzo próximo pasado, en las Secciones Electorales Primera, Segunda, Cuarta y Sexta. Esta labor la ha realizado la Junta en presencia de los fiscales acreditados por los partidos políticos que concurrieron al acto comicial, y observando todos los requisitos exigidos por la ley.

Hecha la suma general de los sufragios, como lo determina el artículo 83 de la ley, se ha llegado al resultado siguiente:

*Primera sección.* — Han sufragado por la Unión Cívica Radical, 22.864; por el Partido Conservador, 7817; por el Partido Provincial, 3530; por la Unión Cívica Radical Impersonal, 2587; por la Convención Irigoyenista de la Unión Cívica Radical, 2584; por el Partido Socialista, 3134; por la Unión Cívica Radical «Comité Hipólito Irigoyen», 1433; por el Comité Gabino Salas, 1373; por el Partido Comunista, 85. Total: 45.407.

Obtenido el cuociente electoral en la forma prescripta por el artículo 83 inciso 1º, resulta igual a 3492. Aplicado ese cuociente a cada una de las listas en la forma establecida por el inciso 2º del mismo artículo 83, a fin de atribuir a cada una la representación que le corresponde, resulta:

A la Unión Cívica Radical corresponde seis candidatos por cuociente, uno por residuo y uno por mayoría de votos.

Al Partido Conservador dos candidatos por cuociente y uno por residuo.

Al Partido Provincial un candidato por cuociente y uno por residuo.

Las demás listas no tienen representación por no haber alcanzado sus votos al cuociente electoral. (Artículo 83 *in fine* Ley Electoral).

En consecuencia, la Junta proclama electos candidatos a Diputados por la Primera Sección Electoral a los ciudadanos: Pedro A. Duhalde, José E. Trueba, Pascual Pastorino, Ricardo J. Cirio, José M. Pérez, Juan Irigoin, Juan O. Dellepiane, Luis C. Buzzi, Manuel A. Fresco (hijo), Alejandro Villa Abrielle, Casildo Coletta, Higinio H. Larrea y Juan G. Kaiser.

*Segunda sección.* — Han sufragado por la Unión Cívica Radical, para Diputados, 16.806; para Senadores, 16.951; por el Partido Conservador, para Diputados, 8098; para Senadores, 8205; por la Unión Cívica Radical Antipersonalista, para Diputados, 3463; para Senadores, 3484; por el Partido Socialista, para Diputados, 2086; para Senadores, 2046; por la Unión Cívica Radical Antipersonalista Disidente, para Diputados, 374; para Senadores, 379; por el Partido Comunista, para Diputados, 60; para Senadores, 62. Totales, para Diputados, 30.887; para Senadores, 31.127.

Cuociente electoral para Diputados, 2375 votos.

Cuociente electoral para Senadores, 5187 votos.

Corresponde: A la Unión Cívica Radical 7 candidatos a Diputados por cuociente.

Al Partido Conservador 3 candidatos por cuociente y 1 por residuo.

A la Unión Cívica Radical Antipersonalista 1 candidato por cuociente y 1 por residuo.

Por tanto, la Juna proclama electos candidatos a Diputados por la Segunda Sección Electoral a los ciudadanos: Alejandro Maino, Juan J. Stagnaro, I. Mario Castex, Víctor Gard, Pedro Agotegaray, Juan P. Asborn, Antonio Pazzaglia, Vicente Solano Lima, Félix Peralta Martínez, Luis A. Terrarosa, Guillermo Fernández Guerrico, Ignacio V. Aguirre y Joaquín Vergara Campo.

Para Senadores corresponde:

A la Unión Cívica Radical 3 candidatos por cuociente y 1 por residuo.

Al Partido Conservador 1 candidato por cuociente y 1 por residuo.

En consecuencia, la Junta proclama electos candidatos a Senadores por la Segunda Sección Electoral a los ciudadanos: Vicente F. Biscayart, Horacio Pérez de la Torre, Gabino P. Tapia, Vitelmo A. Carbajal, César F. Díaz y Domingo G. Palacios.

*Cuarta sección.* — Han sufragado por la Unión Cívica Radical, 39.329; por el Partido Conservador, 9688; por la Unión Cívica Radical Antipersonalista, 6791; por el Partido Socialista, 1826; por el Partido Comunista, 144. Total, 57.778.

Cuociente electoral, 8254 votos.

Corresponde: A la Unión Cívica Radical 4 candidatos por cuociente y 1 por residuo.

Al Partido Conservador 1 candidato por cuociente y 1 por residuo.

Por tanto, la Junta proclama electos candidatos a Senadores por la Cuarta Sección Electoral a los ciudadanos: Alejandro O. Suárez, Guillermo B. Gougy, Graciano Ordoqui, Jorge A. Young, Mateo Muro, Esteban V. Cichero y José M. Blanch.

*Sexta sección.* — Han sufragado por la Unión Cívica Radical, 28.986; por el Partido Conservador, 15.077; por el Partido Socialista, 4900; por el Partido Comunista, 5. Total, 48.968.

Cuociente electoral, 8161 votos.

Corresponde a la Unión Cívica Radical 2 candidatos por cuociente y 1 por residuo.

Al Partido Conservador 1 candidato por cuociente y 1 por residuo.

En consecuencia, la Junta proclama electos candidatos a Senadores por la Sexta Sección Electoral a los ciudadanos: Miguel Z. O'Farrell, Domingo M. Harosteguy, Manuel B. Cabrera, Timoteo Ussher, Benito E. Martínez y Amadeo Grimaldi.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8° de la ley de 3 de julio de 1914, la junta hace constar su juicio favorable a la validez de la elección. La mayoría de las mesas de las secciones convocadas han funcionado libremente, sin que haya llegado a la Junta denuncia formal sobre la producción de hechos graves que pudieran comprometer la legalidad del acto.

Los reclamos aislados de parte de los fiscales de los partidos políticos, cuando estimaron violados preceptos legales o atacados sus intereses partidarios, fueron considerados por la Junta con prefente atención, aceptados cuando estuvieren suficientemente comprobados o rechazados cuando no lo estuvieron, quedan sometidos a la consideración de la Honorable Legislatura. Con lo que terminó el acto siendo las diez y nueve horas. — (Firmado): GILBERTO E. MÍGUEZ, *J. González Litardo*, secretario.



## Sección Segunda.—Elección de Senadores

Partidos	Partido Conservador						Partido Socialista							
	Total de votos por lista	César F. Díaz	Domingo G. Palacios	Pastor Ballester	Matco M. Casales	Juan Oppizzi	Ermete A. Gammartino	Total de votos por lista	Jerónimo della Latta	Arturo Melo	Juan A. Vattuone	Carlos Barman	Antonio Rotger	Francisco Speranza
Baradero .....	155	155	155	155	155	155	155	476	476	476	476	476	476	476
Bartolomé Mitre .....	591	591	551	591	591	591	591	114	114	114	114	114	114	114
Exaltación de la Cruz .....	836	836	836	836	836	836	836	27	27	27	27	27	27	27
Pergamino .....	2560	2560	2560	2560	2560	2566	2560	324	324	324	324	324	324	324
Pilar .....	735	735	735	735	735	735	735	141	141	141	141	141	141	141
Ramallo .....	101	101	101	101	101	101	101	49	49	49	49	49	49	49
San Antonio de Areco .....	360	360	360	360	360	360	360	34	34	34	34	34	34	34
San Nicolás .....	1605	1605	1605	1605	1605	1605	1605	392	392	392	392	392	392	392
San Pedro .....	182	182	182	182	182	182	182	289	289	289	289	289	289	289
Zárate .....	1080	1080	1080	1080	1080	1080	1080	200	200	200	200	200	200	200
<b>Total ..</b>	<b>8205</b>	<b>8205</b>	<b>8205</b>	<b>8205</b>	<b>8205</b>	<b>8205</b>	<b>8205</b>	<b>2046</b>	<b>2046</b>	<b>2046</b>	<b>2746</b>	<b>2046</b>	<b>2046</b>	<b>2046</b>

## RESULTADOS

(Elige 6 Senadores)

Unión Cívica Radical .....	16 951
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	3 484
Partido Conservador .....	8 205
Partido Socialista .....	2 046
Unión Cívica Radical Antipersonalista Disidente .....	379
Partido Comunista de la Internacional .....	56
Partido Comunista de la Región Argentina .....	6
<b>Total .....</b>	<b>31 127</b>

Cuociente electoral: 5187.

*Unión Cívica Radical:* 3 senadores por cuociente y 1 por residuo=4; Vicente F. Biscayart, Horacio Pérez de la Torre, Gabino P. Tapia, Vitelmo A. Carbajal.

*Partido Conservador:* 1 senador por cuociente y 1 por residuo=2; César F. Díaz, Domingo G. Palacios.



## Sección Cuarta. — Elección de Senadores

Partidos	Partido Conservador							Partido Socialista								
	Total de votos por lista	Esteban V. Cichero	José M. Blanch	Miguel Lastra	Federico C. Palmeiro	Santiago E. Piranzola	Daniel H. Coppo	Prudencio L. Urdinola	Total de votos por lista	Silvio L. Ruggieri	Miguel V. Marullo	Teodoro Bronzini	Pedro Palacin	Arturo M. Esquiroz	J. Vidal Baigorri	Bruno J. Pietranera
Alberti .....	103	103	103	103	103	103	103	103	10	10	10	10	10	10	10	10
Bolívar .....	663	663	663	663	663	663	663	663	69	69	69	69	69	69	69	69
Bragado .....	915	915	915	915	915	915	915	915	65	65	65	65	65	65	65	65
Carlos Casares ..	301	301	301	301	301	301	301	301	117	117	117	117	117	117	117	117
Carlos Tejedor ..	155	155	155	155	155	155	155	155	5	5	5	5	5	5	5	5
Carmen de Areco	149	149	149	149	149	149	149	149	—	—	—	—	—	—	—	—
Caseros .....	—	—	—	—	—	—	—	—	9	9	9	9	9	9	9	9
Colón .....	827	827	827	827	827	827	827	827	102	102	102	102	102	102	102	102
Chacabuco .....	215	215	215	215	215	215	215	215	227	227	227	227	227	227	227	227
Chivilcoy .....	—	—	—	—	—	—	—	—	99	99	99	99	99	99	99	99
General Arenales	409	409	409	409	409	409	409	409	16	16	16	16	16	16	16	16
General Pinto ..	512	512	512	512	512	512	512	512	23	23	23	23	23	23	23	23
General Viamonte	335	335	335	335	335	335	335	335	12	12	12	12	12	12	12	12
General Villegas	313	313	313	313	313	313	313	313	27	27	27	27	27	27	27	27
Junín .....	1552	1552	1552	1552	1552	1552	1552	1552	533	533	533	533	533	533	533	533
Leandro N. Alem	240	240	240	240	240	240	240	240	34	34	34	34	34	34	34	34
Lincoln .....	154	154	154	154	154	154	154	154	44	44	44	44	44	44	44	44
Nueve de Julio ..	934	934	934	934	934	934	934	934	177	177	177	177	177	177	177	177
Pehuajó .....	7	7	7	7	7	7	7	7	111	111	111	111	111	111	111	111
Rivadavia .....	834	834	834	834	834	834	834	834	62	62	62	62	62	62	62	62
Rojas .....	484	484	484	484	484	484	484	484	6	6	6	6	6	6	6	6
Salto .....	506	506	506	506	506	506	506	506	8	8	8	8	8	8	8	8
S. A. de Giles ..	1	1	1	1	1	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—
Trenque Lauquen	72	72	72	72	72	72	72	72	56	56	56	56	56	56	56	56
V. de Mayo ....	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4	4	4	4	4	4	4
Total .....	9688	9688	9688	9688	9688	9688	9688	9688	1826	1826	1826	1826	1826	1826	1826	1826

## RESULTADO

Unión Cívica Radical .....	39 329
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	6 791
Partido Conservador .....	9 688
Partido Socialista .....	1 826
Partido Comunista .....	144
Total .....	57 778
Coeficiente electoral .....	8 254

*Unión Cívica Radical:* 4 por cociente y 1 por residuo = 5; Alejandro O. Suárez, Guillermo B. Gougy, Graciano Ordoqui, Jorge A. Young y Mateo Muro.

*Partido Conservador:* 1 por cociente y 1 por residuo = 2; Esteban B. Cichero y José M. Blanch.

## Sección Sexta — Elección de Senadores

Partidos	Unión Cívica Radical						Partido Conservador						Partido Socialista										
	Total de la lista	Miguel Z. O'Farrell	Domingo M. Harosteguy	Manuel B. Cabrera	Timoteo Ussher	Miguel Antena	Emilio Castro	Total de la lista	Benito Martínez	Amadeo Grimaldi	Gregorio Suárez	Anastasio N. Luro	Francisco V. Sánchez	Antonio Barbieri	En blanco	Total de la lista	Juan Oler	Agustín de Arrieta	José M. Lemos	Domingo Besasso	Rufino Inda	Miguel Pascarelli	
Adolfo Alsina	1215	1215	1215	1215	1215	1215	1215	307	307	307	307	307	307	307	50	88	88	88	88	88	88	88	88
Ayacucho	1622	1622	1622	1622	1622	1622	1622	216	216	216	216	216	216	216	70	195	195	195	195	195	195	195	195
Bahía Blanca	3498	3498	3498	3498	3498	3498	3498	2531	2531	2531	2531	2531	2531	2531	208	1238	1238	1238	1238	1238	1238	1238	1238
Balcarce	979	979	979	979	979	979	979	555	555	555	555	555	555	555	30	521	521	521	521	521	521	521	521
Coronel Dorrego	957	957	957	957	957	957	957	710	710	710	710	710	710	710	20	61	61	61	61	61	61	61	61
» Pringles	1036	1036	1036	1036	1036	1036	1036	71	71	71	71	71	71	71	51	88	88	88	88	88	88	88	88
» Suárez	921	921	921	921	921	921	921	914	914	914	914	914	914	914	24	91	91	91	91	91	91	91	91
» Vidal	638	638	638	638	638	638	638	38	38	38	38	38	38	38	13	79	79	79	79	79	79	79	79
General Alvarado	447	447	447	447	447	447	447	58	58	58	58	58	58	58	12	197	197	197	197	197	197	197	197
General Pueyrredón	998	998	998	998	998	998	998	617	617	617	617	617	617	617	60	1074	1074	1074	1074	1074	1074	1074	1074
González Chaves	878	878	878	878	878	878	878	261	261	261	261	261	261	261	26	168	168	168	168	168	168	168	168
Guaminí	106	106	106	106	106	106	106	100	100	100	100	100	100	100	22	34	34	34	34	34	34	34	34
Juárez	551	551	551	551	551	551	551	128	128	128	128	128	128	128	16	62	62	62	62	62	62	62	62
Lamadrid	1121	1121	1121	1121	1121	1121	1121	629	629	629	629	629	629	629	35	8	8	8	8	8	8	8	8
Laprida	552	552	552	552	552	552	552	753	753	753	753	753	753	753	13	26	26	26	26	26	26	26	26
Lobería	700	700	700	700	700	700	700	281	281	281	281	281	281	281	26	70	70	70	70	70	70	70	70
Necochea	1812	1812	1812	1812	1812	1812	1812	368	368	368	368	368	368	368	82	157	157	157	157	157	157	157	157
Olavarría	1952	1952	1952	1952	1952	1952	1952	2078	2078	2078	2078	2078	2078	2078	46	210	210	210	210	210	210	210	210
Patagones	870	870	870	870	870	870	870	128	128	128	128	128	128	128	14	27	27	27	27	27	27	27	27
Pellegrini	1118	1118	1118	1118	1118	1118	1118	268	268	268	268	268	268	268	48	25	25	25	25	25	25	25	25
Puan	1129	1129	1129	1129	1129	1129	1129	538	538	538	538	538	538	538	33	60	60	60	60	60	60	60	60
Saavedra	1104	1104	1104	1104	1104	1104	1104	233	233	233	233	233	233	233	60	1	1	1	1	1	1	1	1
Tandil	2367	2367	2367	2367	2367	2367	2367	1557	1557	1557	1557	1557	1557	1557	91	266	266	266	266	266	266	266	266
Tornquist	546	546	546	546	546	546	546	274	274	274	274	274	274	274	18	8	8	8	8	8	8	8	8
Tres Arroyos	1186	1186	1186	1186	1186	1186	1186	1159	1159	1159	1159	1159	1159	1159	42	176	176	176	176	176	176	176	176
Villarino	413	413	413	413	413	413	413	305	305	305	305	305	305	305	21	10	10	10	10	10	10	10	10
<b>Total</b>	<b>28 986</b>	<b>28 986</b>	<b>28 986</b>	<b>28 986</b>	<b>28 986</b>	<b>28 986</b>	<b>28 986</b>	<b>15 077</b>	<b>15 077</b>	<b>15 077</b>	<b>15 077</b>	<b>15 077</b>	<b>15 077</b>	<b>15 077</b>	<b>1181</b>	<b>4900</b>	<b>4900</b>	<b>4900</b>	<b>4900</b>	<b>4900</b>	<b>4900</b>	<b>4900</b>	<b>4900</b>

3 por noventa y 1 por residuo = 4  
 1 por noventa y 1 por residuo = 2  
 Total . . . . . 6

Unión Cívica Radical . . . . . 28 986  
 Partido Conservador . . . . . 15 077  
 Partido Socialista . . . . . 4 900  
 Partido Comunista . . . . . 5

*Corresponde a la Unión Cívica Radical: Miguel Z. O'Farrell,*  
*Domingo M. Arosteguy, Manuel B. Cabrera y Timoteo Ussher.*  
*Corresponde al Partido Conservador: Benito E. Martínez y Arma-*

El Senado de la Provincia, en sesión del 23 de abril de 1928, aprobó por mayoría de votos las elecciones de Senadores realizadas en las secciones segunda, cuarta y sexta, dictando la siguiente resolución:

La Plata, abril 23 de 1928.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones y Poderes ha estudiado las actas y demás documentos remitidos por la Junta Electoral sobre la elección realizada el día 25 de marzo próximo pasado en las Secciones Electorales Segunda, Cuarta y Sexta; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Art. 1° Apruébase la elección realizada el 25 de marzo próximo pasado en la Segunda Sección Electoral de la Provincia y decláranse electos Senadores por la lista de la Unión Cívica Radical, a los ciudadanos Vicente F. Biscayart, Horacio Pérez de la Torre, Gabino P. Tapia y Vitelmo A. Carbajal; y por la lista del Partido Conservador, a los ciudadanos César F. Díaz y Domingo G. Palacios.

Art. 2° Apruébase igualmente la elección efectuada en la misma fecha en la Cuarta Sección Electoral; y decláranse electos Senadores por la lista de la Unión Cívica Radical a los ciudadanos Alejandro O. Suárez, Guillermo B. Gougy, Graciano Ordoqui, Jorge A. Young y Mateo Muro, y por la lista del Partido Conservador a los ciudadanos Esteban V. Cichero y José M. Blanch.

Art. 3° Apruébase asimismo la elección efectuada el mismo día en la Sexta Sección Electoral, y decláranse electos Senadores por la lista de la Unión Cívica Radical a los ciudadanos Miguel Z. O'Farrell, Domingo M. Harostegui, Manuel B. Cabrera y Timoteo Ussher, y por la lista del Partido Conservador a los ciudadanos Benito E. Martínez y Amadeo Grimaldi.

Art. 4º Comuníquese el resultado a los electos, invitándoseles a la sesión que celebrará esta Honorable Cámara el día 29 del corriente, a la hora 14, a los efectos de los artículos 4º y 5º del Reglamento del Honorable Senado.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

*Angel Bonifacini, Homero Fernández.*

Asimismo la Honorable Cámara de Diputados aprobó sus elecciones, dictando las siguientes resoluciones:

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ELECCIONES

Honorable Cámara:

Vuestra comisión de elecciones ha examinado las actas de escrutinio levantadas por la Junta Electoral y los documentos de la elección de diputados efectuada el domingo 25 de marzo próximo pasado en la primera sección para la renovación constitucional de la Honorable Cámara, y por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE DECRETO

Art. 1º Apruébase la elección verificada el 25 de marzo próximo pasado en la primera sección electoral.

Art. 2º Decláranse válidos los comicios de Campana, General Rodríguez, General Sarmiento, Las Conchas, Las Heras, Luján, Marcos Paz, Matanza, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Navarro, San Fernando, San Isidro, San Martín, Suipacha y Vicente López.

Art. 3º Declárase que sobre un total de 45.407 votos computados en la sección, corresponden 22.864 al partido Unión Cívica Radical, 7817 al partido Conservador, 3530 al partido Provincial, 2587 al partido Unión Cívica Radical Impersonalista, 2584 al partido Convención Irigoyenista de la Unión Cívica Radical, 3134 al partido Socialista, 1433 al partido Unión Cívica Radical «Comité Hipólito Irigoyen», 1373 al Comité Gabino Salas y 75 al partido Comunista.

Art. 4º Declárase que el cociente obtenido de acuerdo con el artículo 83 de la Ley Electoral, es de 3492 votos para la adju-

dicación de cada banca, correspondiendo en consecuencia seis candidatos por cuociente, uno por residuo de 1912 votos y uno por mayoría de sufragios al partido Unión Cívica Radical; dos candidatos por cuociente y uno por residuo de 883 votos al partido Conservador y uno por cuociente y uno por residuo de 38 votos al partido Provincial.

Art. 5º Decláranse diputados electos: a los ciudadanos Pedro A. Duhalde, José E. Trueba, Pascual Pastorino, Ricardo J. Cirio, José M. Pérez, Juan Irigoín, Juan O. Dellepiane y Luis C. Buzzi, de la lista del partido Unión Cívica Radical; Manuel A. Fresco (hijo), Alejandro Villa Abrille y Casildo Coletta, de la lista del partido Conservador; e Higinio H. Larrea y Juan G. Kaiser, de la lista del partido Provincial.

Art. 6º Invítese a los diputados electos para que concurren a la segunda sesión preparatoria que celebrará la honorable cámara el 28 del actual, a las 14 y 30 horas, a los efectos de prestar juramento e incorporarse a la misma.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo y publíquese.

Sala de la comisión, abril 20 de 1928.

*Manuel Alcuaz, Juan A. Yacianci, Ramón Tristany,  
Alejandro Armendáriz, B. Arturo Poblet Videla,  
Alberto M. Fonrouge, Jerónimo della Latta,  
Francisco Ramos.*

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Elecciones ha examinado las actas de escrutinio levantadas por la Junta Electoral y los documentos de la elección de diputados efectuada el domingo 25 de marzo próximo pasado en la segunda sección para la renovación constitucional de la Honorable Cámara, y por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente —

#### PROYECTO DE DECRETO

Art. 1º Apruébase la elección verificada el día 25 de marzo próximo pasado en la segunda sección electoral.

Art. 2º Decláranse válidos los comicios de Baradero, Bartolomé Mitre, Exaltación de la Cruz, Pergamino, Pilar, Ramallo, San Antonio de Areco, San Nicolás, San Pedro y Zárate.

Art. 3º Declárase que sobre un total de 30.887 votos computados en la sección, corresponden 16.806 al partido Unión Cívica

Radical, 8098 al partido Conservador, 3463 al partido Unión Cívica Radical Antipersonalista, 2086 al partido Socialista, 374 al partido Unión Cívica Radical Antipersonalista disidente y 60 al partido Comunista.

Art. 4º Declárase que el cuociente obtenido de acuerdo con el artículo 83 de la Ley Electoral, es de 2375 votos para la adjudicación de cada banca, correspondiendo en consecuencia siete candidatos por cuociente y uno por residuo de 181 votos al partido Unión Cívica Radical; tres candidatos por cuociente y uno por residuo de 973 votos al partido Conservador y uno por cuociente y uno por residuo de 1088 votos al partido Unión Cívica Radical Antipersonalista.

Art. 5º Decláranse diputados electos a los ciudadanos Alejandro Maino, Juan J. Stagnaro, I. Mario Castex, Víctor Gard, Pedro Agotegaray, Juan P. Asbornio y Antonio Pazzaglia, de la lista del partido Unión Cívica Radical; Vicente Sclano Lima, Félix Peralta Martínez, Luis A. Terrarossa y Guillermo Fernández Guerrico, de la lista del partido Conservador, e Ignacio V. Aguirre y Joaquín Vergara Campo, de la lista del partido Unión Cívica Radical Antipersonalista.

Art. 6º Invítese a los diputados electos para que concurren a la segunda sesión preparatoria que celebrará la Honorable Cámara el 28 del actual a las 14 y 30 horas, a los efectos de prestar juramento e incorporarse a la misma.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo y publíquese.

Sala de la comisión, abril 20 de 1928.

*Alejandro Armendáriz, B. Arturo Poblet  
Videla, Manuel Alcuz, Francisco Ramos,  
Juan A. Yacianci, Alberto M. Fonrouge,  
Jerónimo della Latta, Ramón Tristany.*

De los sufragios que obtuvo cada agrupación política, como del cuociente resultante, informan las planillas que van a continuación:







## RESULTADOS

Unión Cívica Radical .....	22 864
Unión Cívica Radical Impersonal de la Prov. de Bs. Aires	2 587
Unión Cívica Radical Comité Dr. Hipólito Irigoyen .....	1 433
Convención Irigoyenista de la Unión Cívica Radical .....	2 584
Partido Conservador de la Provincia de Buenos Aires ....	7 817
Partido Socialista .....	3 134
Partido Comunista (Secc. Argentina de la Intern. Comunista)	75
Partido Comunista de la Región Argentina .....	10
Partido Provincial de Buenos Aires .....	3 530
Comité « Gabino Salas » .....	1 373
<b>Total de votos computados .....</b>	<b>45 407</b>
En blanco .....	1 236
<b>Total de sufragantes .....</b>	<b>46 643</b>

Cuociente electoral: 3492.

Corresponde:

Unión Cívica Radical: 6 por cuociente, 1 por residuo de 1912 y 1 por mayoría de votos = 8 .....

Pedro A. Duhalde  
 José E. Trueba  
 Pascual Pastorino  
 Ricardo J. Cirio  
 José M. Pérez  
 Juan Irigoin  
 Juan O. Dellepiane  
 Luis C. Buzzi

Partido Conservador: 2 por cuociente y 1 por residuo de 833 = 3 .....

Manuel A. Fresco (hijo)  
 Alejandro Villa Abrille  
 Casildo Coletta

Partido Provincial: 1 por cuociente y 1 por residuo de 38 = 2 .....

Higinio H. Larrea  
 Juan G. Kaiser





**Sección Segunda — Elección de Diputados**  
**UNIÓN CÍVICA RADICAL ANTIPERSONALISTA**

Partidos	Total de votos por lista	Ignacio V. Aguirre	Joaquín Vergara Campo	José Sánchez Negrete	Alberto González	Francisco Di Franco	Marcos March Ríos	Manuel Torrente	José D. Larrocca	Ramón M. Giménez	Daniel Labastin	Pablo Ogallar	Enrique Moya	Isaac Gómez
	Baradero .....	203	203	203	203	203	203	203	203	203	203	203	203	203
Bartolomé Mitre .....	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313
Exaltación de la Cruz .....	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
Pergamino .....	667	667	667	667	667	667	667	667	667	667	667	667	667	667
Pilar .....	134	134	134	134	134	134	134	134	134	134	134	134	134	134
Ramallo .....	838	838	838	838	838	838	838	838	838	838	838	838	838	838
San Antonio de Areco .....	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66
San Nicolás .....	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311
San Pedro .....	762	762	762	762	762	762	762	762	762	762	762	762	762	762
Zárate .....	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112
<b>Total .....</b>	<b>3463</b>	<b>3463</b>	<b>3463</b>	<b>3463</b>	<b>3463</b>	<b>3463</b>	<b>3463</b>	<b>3463</b>	<b>3463</b>	<b>3463</b>	<b>3463</b>	<b>3463</b>	<b>3463</b>	<b>3463</b>

**RESULTADOS**

Unión Cívica Radical .....	16 806
Unión Cívica Radical Antipersonalista .....	3 463
Partido Conservador .....	8 098
Partido Socialista .....	2 086
Unión Cívica Radical Antipersonalista Disidente .....	374
Partido Comunista de la Internacional .....	52
Partido Comunista de la Región Argentina .....	6
<b>Total de votos computados .....</b>	<b>30 887</b>
En blanco .....	1 041
<b>Total de sufragantes .....</b>	<b>31 928</b>

Cuociente electoral: 2 375.

Corresponde:

Unión Cívica Radical: 7 por cuociente y residuo de 181 = 7 .....

Alejandro Maino  
 Juan J. Stagnaro  
 I. Mario Castex  
 Víctor Gard  
 Pedro Agotegaray  
 Juan P. Asbornio  
 Antonio Pazzaglia

Partido Conservador: 3 por cuociente y 1 por residuo de 973 = 4 .....

Vicente Solano Lima  
 Félix Peralta Martínez  
 Luis A. Terrarosa  
 Guillermo Fernández Guerrico

Unión Cívica Radical Antipersonalista: 1 por cuociente y 1 por residuo de 1088 = 2 .....

Ignacio V. Aguirre  
 Joaquín Vergara Campo

ELECCIONES DE ELECTORES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE  
DE LA NACIÓN Y DIPUTADOS AL CONGRESO FEDERAL

Correspondiendo en el año 1928, la doble elección de electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación y de Diputados al Honorable Congreso Nacional, el Poder Ejecutivo, en virtud de haber recibido la comunicación de práctica del Gobierno Nacional, dictó el siguiente decreto de convocatoria :

La Plata, febrero 24 de 1928.

En cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes Nacionales de Elecciones números 8871, artículos 22 y 23, y 10834, artículo 3°, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1° Convócase al electorado de la Provincia para el domingo 1° de abril próximo, a efecto de que elija ochenta y ocho electores de Presidente y Vicepresidente de la República, como así también, de veinticuatro Diputados al Honorable Congreso en reemplazo de los señores: doctor Máximo Aldazábal, Manuel Rómulo Alvarado, Daniel Amadeo y Videla, doctor José Arce, doctor Manuel Beguiristain, doctor Benito De Miguel, Miguel V. Dávila, Blas Goñi, José M. Grau, doctor Manuel F. Gnecco, Luis Güerci, doctor Fermín M. Liceaga, doctor Fernando C. Lillia, doctor Edgardo J. Míguez, doctor Angel Pintos, doctor Juan Prat, Alfredo Rodríguez, Carlos A. Sánchez, Arturo Santa María, doctor Emilio P. Siri, doctor Alejandro Miñones, doctor Pascual Subiza y Juan Carlos Vásquez, que terminaron su mandato y de Martín Rapallini, que falleció y que también terminaba.

Art. 2° De acuerdo con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley número 8871, cada elector votará por cincuenta y nueve electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación, y por diez y seis candidatos a Diputados Nacionales, colocándose ambas listas en un mismo sobre.

Art. 3° Comuníquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI.

La Honorable Junta Escrutadora Nacional comunicó que por diversas circunstancias se habían anulado varios comicios, por lo que el Poder Ejecutivo convocó a elecciones complementarias por decreto de 5 de abril de 1928, que dice así:

La Plata, abril 5 de 1928.

En mérito de la comunicación de la Honorable Junta Escrutadora Nacional relativa a la anulación de diversas mesas receptoras de votos en diversos distritos de la Provincia en las recientes elecciones de electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación y de Diputados al Honorable Congreso, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 23 y 61 de la Ley de la materia —

DECRETA:

Art. 1º Convócase a elecciones complementarias de electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación y de Diputados al Honorable Congreso, para el domingo 15 del corriente, al electorado de las mesas de los siguientes partidos:

Avellaneda, sección 2ª, mesa 30.

Azul, mesa 35.

Las Conchas, mesa 18.

Mercedes, mesa 33.

Patagones, mesas 1 y 5.

San Isidro, mesas 4 y 18.

Veinticinco de Mayo, mesa 24.

A efectos de que elijan ochenta y ocho Electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación y de veinticuatro Diputados al Honorable Congreso en reemplazo de los señores: doctor Máximo Aldazabal, Manuel Rómulo Alvarado, Daniel Amadeo y Videla, doctor José Arce, doctor Manuel Beguiristain, doctor Benito de Miguel, Miguel V. Dávila, Blas Goñi, José M. Grau, doctor Manuel F. Gnecco, Luis Güerci, doctor Fermín M. Liceaga, doctor Fernando C. Lillia, doctor Edgardo J. Míguez, doctor Angel Pintos, Alfredo Rodríguez, Carlos A. Sánchez, Arturo Santa María, doctor Emilio P. Siri, doctor Alejandro Miño-

nes, doctor Juan Prat, Pascual Subiza, Juan Carlos Vázquez que terminan su mandato y de Martín Rapallini que falleció y que también terminaba.

Art. 2º. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la ley 8871, cada elector votará por cincuenta y nueve electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación y por diez Diputados, colocando ambas listas en un mismo sobre.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI.

Lo manifestado en la primera parte de este capítulo me exime de todo comentario respecto a la forma en que se desarrolló este importante acto electoral, donde se registró el más alto porcentaje de votantes, sin que ningún hecho anormal empañara tan brillante jornada cívica.

Las planillas de cómputos y resultados que van a continuación informan detalladamente sobre lo aseverado.

## DISTRITO ELECTORAL DE BUENOS AIRES

## Ley 11387

COLEGIO ELECTORAL Partido	Padrón 1926	Registro Cívico Nacional de 1928					Número de electores
	Inscr. hasta el 12 diciem. 1925 (Art. 2. ley 8130)	Inscr. hasta 10 dic. 1927 (Art. 13 de la ley 11387)	Altas y Bajas hasta el 10 abril 1928				
			Inclui- dos Art. 18	Tachad. incap. arts. 20 y 21 ley	Exclui- dos por diversas causas	Fallec. (Art. 27)	
<b>SECCIÓN ELECTORAL LA PLATA</b>							
Almirante Brown.....	3 379	3 448	—	34	—	7	3 407
Avellaneda sección 1a...	—	15 308	1	241	3	28	15 087
» » 2a.....	—	8 491	1	129	1	11	8 351
» » 3a.....	23 642	7 309	1	107	—	15	7 188
Baradero.....	3 771	3 755	—	68	—	4	3 683
Brandsen.....	1 948	1 745	—	23	—	3	1 719
Campana.....	3 350	3 337	—	67	1	6	3 263
Cañuelas.....	2 390	2 438	—	34	—	4	2 400
Castelli.....	1 492	1 376	—	21	1	5	1 349
Chascomús.....	3 911	3 992	—	45	—	14	3 933
E. Echeverría.....	1 057	1 236	—	24	—	2	1 210
E. de la Cruz.....	1 818	1 909	—	21	—	2	1 886
Florencio Varela.....	960	1 100	—	26	1	3	1 070
General Alvear.....	1 675	1 647	—	28	—	6	1 613
» Belgrano.....	2 212	2 268	—	33	—	3	2 227
» Conesa.....	577	481	—	10	—	—	471
» Lavalle.....	1 083	805	—	20	—	3	782
» Paz.....	2 430	2 295	—	25	1	4	2 265
» Rodríguez.....	1 132	1 117	—	22	—	2	1 093
» Sarmiento.....	3 167	4 357	—	658	—	9	3 690
La Plata sección 1a.....	5 139	5 247	1	216	—	13	5 019
» » 2a.....	5 559	6 033	—	381	—	12	5 640
» » 3a.....	10 535	11 661	4	1 100	3	21	10 541
» » 4a.....	2 919	4 806	—	1 104	—	12	3 690
» » 5a.....	2 463	3 397	—	321	1	4	3 071
» » 6a.....	2 037	2 823	—	173	—	3	2 647
» » 7a.....	1 155	1 306	—	34	—	3	1 269
» » 8a.....	1 539	2 267	1	88	—	5	2 175
Las Conchas.....	3 611	3 819	—	105	—	4	3 710
Las Heras.....	1 658	1 563	—	25	—	2	1 536
Lomas de Zamora.....	11 263	12 908	1	197	1	19	12 692
Lobos.....	4 387	4 298	—	54	1	5	4 238
Magdalena.....	3 668	3 640	—	55	—	7	3 578
Marcos Paz.....	1 709	1 396	—	19	—	2	1 375
Matanza.....	3 674	4 181	1	66	—	8	4 108
Merlo.....	1 774	1 673	—	25	—	4	1 644
Monte.....	2 012	2 033	—	44	—	5	1 984
Moreno.....	1 088	1 176	—	12	—	2	1 162
Morón.....	5 530	6 734	—	154	1	19	6 560
Navarro.....	3 140	3 056	1	29	—	7	3 021
Pila.....	906	886	—	18	—	5	863
Pilar.....	3 357	3 166	—	35	—	4	3 127
Quilmes.....	7 206	8 176	—	89	—	16	8 071
Ramallo.....	2 985	3 056	—	65	—	4	2 987
Roque Pérez.....	2 042	1 930	—	22	—	4	1 964

COLEGIO ELECTORAL Partido	Registro Cívico Nacional de 1928						Número de electores
	Padrón 1926		Altas y Bajas hasta el 10 abril 1928				
	Inscr. hasta el 12 diciem. 1925 (Art. 2, ley 8130)	Inscr. hasta 10 dic. 1927 (Art. 13 de la ley 11387)	Inclui- dos Art. 18	Tachad. incap. arts. 20 y 21 ley	Exclui- dos por diversas causas	Fallec. (Art. 27)	
Saladillo .....	4 382	4 566	—	48	—	6	4 512
San Fernando .....	5 165	5 634	—	148	—	3	5 483
San Isidro .....	3 859	4 757	—	66	1	12	4 678
San Martín .....	10 095	12 794	1	456	1	31	12 307
San Nicolás .....	6 937	6 223	—	279	1	15	5 928
San Pedro .....	4 786	4 836	3	109	3	14	4 713
San Vicente .....	1 727	1 519	—	23	—	5	1 491
Vicente López .....	3 060	3 722	—	83	—	5	3 634
Zárate .....	5 753	5 815	1	173	—	11	5 632
Totales .....	197 114	219 571	17	7 457	21	423	211 687

## SECCIÓN ELECTORAL BAHÍA BLANCA

A. Alsina .....	2 883	2 884	—	78	—	4	2 802
Ayaecocho .....	3 910	3 749	—	40	—	7	3 702
Azul .....	8 914	8 815	—	171	—	33	8 611
Bahía Blanca .....	13 437	16 012	—	1 972	—	24	14 016
Balcarce .....	4 584	4 702	—	58	—	11	4 633
Caseros .....	2 220	2 196	—	32	—	4	2 160
Coronel Dorrego .....	2 986	3 597	—	44	—	16	3 537
» Pringles .....	3 819	3 893	—	58	—	10	3 825
» Suarez .....	4 139	4 050	—	63	—	11	3 976
Dolores .....	4 420	3 546	2	64	—	13	3 471
General Alvarado .....	1 444	1 577	—	29	—	4	1 544
» Guido .....	1 212	1 084	—	17	—	2	1 065
» Lamadrid .....	3 514	2 817	—	61	—	13	2 743
» Madariaga .....	2 500	2 357	—	33	—	10	2 314
» Pueyrredón .....	5 230	6 058	—	91	—	8	5 959
González Chaves .....	2 506	2 590	—	24	—	9	2 557
Gnamini .....	1 928	2 065	—	40	—	3	2 022
Juárez .....	3 253	3 154	—	66	—	10	3 078
Laprida .....	2 526	2 030	—	37	—	4	1 989
Las Flores .....	5 311	4 638	—	59	—	7	4 572
Lobería .....	3 985	3 855	—	56	—	10	3 789
Maipú .....	2 204	1 786	—	28	—	5	1 753
Mar Chiquita .....	2 138	2 129	—	25	—	4	2 100
Necochea .....	6 483	7 469	—	76	—	17	7 376
Olavarría .....	6 383	6 648	—	405	—	18	6 225
Patagones .....	2 299	2 680	—	43	—	8	2 629
Puán .....	2 719	2 841	—	56	—	2	2 783
Rauch .....	2 978	2 774	—	24	—	6	2 744
Saavedra .....	2 399	2 411	—	44	—	5	2 362
Tandil .....	8 018	7 914	—	96	—	23	7 795
Tapalqué .....	2 094	1 897	—	35	—	4	1 858
Tornquist .....	1 557	1 650	1	38	—	3	1 610
Tres Arroyos .....	8 364	9 300	—	86	—	38	9 176
Villarino .....	2 055	2 205	—	50	—	3	2 152
Totales .....	134 412	137 373	3	4 099	—	349	132 928

COLEGIO ELECTORAL Partido	Registro Cívico Nacional de 1928						Número de electores
	Inscr. hasta el 12 dicem. 1925 (Art. 2, ley 8130)	Inscr. hasta 10 dic. 1927 (Art. 13 de la ley 11397)	Altas y Bajas hasta el 18 abril 1928				
			Incluí- dos Art. 18	Rechad. Incap. arts. 20 y 21 ley	Excluí- dos por diversas causas	Fallec. (Art. 27)	
<b>SECCIÓN ELECTORAL MERCEDES</b>							
Alberti .....	2 170	2 285	—	65	—	5	2 185
B. Mitre .....	4 429	4 596	—	106	—	7	4 488
Bolívar .....	6 650	6 056	—	134	—	9	5 919
Bragado .....	5 770	5 962	—	147	1	12	5 802
C. Casares .....	3 330	3 256	—	95	—	3	3 158
C. Tejedor .....	2 713	2 347	—	75	—	1	2 271
C. de Areco .....	2 462	2 388	—	58	—	12	2 318
Chacabuco .....	6 691	6 678	—	181	—	12	6 485
Chivilcoy .....	8 972	9 073	—	269	—	18	8 786
Colón .....	2 913	2 669	—	71	—	7	2 591
General Arenales .....	2 081	2 425	—	73	—	3	2 349
> Pinto .....	3 898	3 821	—	116	—	9	3 696
> Viamonte .....	3 105	3 546	—	78	—	9	3 459
> Villegas .....	5 129	5 132	—	126	—	6	5 000
Junín .....	8 310	8 701	—	225	—	14	8 462
Leandro N. Alem .....	2 905	2 953	—	77	—	13	2 863
Lincoln .....	6 073	6 047	—	182	—	10	5 855
Luján .....	4 101	5 161	—	1 063	—	39	4 089
Mercedes .....	6 791	7 040	—	416	—	18	6 606
9 de Julio .....	7 008	6 891	—	188	—	10	6 693
Pehuajó .....	7 365	7 672	—	180	—	19	7 473
Pellegrini .....	3 092	3 140	—	55	—	5	3 080
Pergamino .....	10 004	10 085	—	264	—	22	9 799
Rivadavia .....	3 621	3 437	—	98	—	16	3 323
Rojas .....	3 777	3 799	—	84	—	9	3 706
Salto .....	3 465	3 471	—	87	—	3	3 381
San Andrés de Giles .....	2 941	2 937	—	82	—	6	2 849
San Antonio de Areco .....	2 665	2 734	—	70	—	3	2 661
Suipacha .....	1 494	1 454	—	41	—	6	1 407
Trenque Lauquen .....	3 604	3 325	—	90	—	10	3 225
25 de Mayo .....	7 140	7 497	—	172	—	20	7 305
Totales .....	144 559	146 558	—	4 938	1	336	141 233

**TOTALES GENERALES**

Sección La Plata .....	197 114	219 571	17	7 457	21	423	211 687
> Bahía Blanca .....	134 412	137 373	3	4 099	—	349	132 928
> Mercedes .....	144 559	146 558	—	4 938	1	336	141 233
Totales .....	476 085	508 502	20	16 494	22	1 108	485 898

DISTRITO ELECTORAL DE BUENOS AIRES

**ELIGIÓ** { **88 Electores de Presidente y Vice.** } **Mayoría 59. Minoría 29.**  
**24 Diputados Nacionales.** } **Mayoría 16. Minoría 8.** **Ley 8871**

COLEGIO ELECTORAL (Partido)	No de mesas	No de electores	Votantes	Por ciento	ELECTORES DE PRESIDENTE Y VICE Votos obtenidos por cada partido político						DIPUTADOS NACIONALES Mayor núm. de votos obtenidos por un cand. de la lista								
					U. C. R.	Conserv.	Socialista	U. C. R. Antiper.	Premio Unico (Melo-Gallo)	Varios	En blanc.	U. C. R.	Conserv.	Socialista	U. C. R. Antiper.	L. Nac.	Varios	En blanc.	
																			U. C. R.
Adolfo Alsina	14	2 802	2 066	73.73	1 549	348	86	6	—	—	—	75	1 541	342	89	5	7	—	80
Alberti	11	2 195	1 763	80.31	1 344	296	11	60	—	—	—	52	1 339	296	11	55	8	—	54
Almirante Brown	16	3 407	2 917	85.61	1 911	390	196	150	—	—	—	261	1 873	284	209	6	396	13	136
Avellaneda	106	30 576	27 480	89.87	14 642	291	2 986	1 096	—	—	—	508	13 948	241	3 063	786	7 262	509	1 661
Ayacucho	20	3 702	2 504	67.63	1 937	295	173	2	—	—	—	97	1 934	155	174	2	142	7	90
Azul	42	8 611	6 431	74.68	3 086	2 920	110	134	—	—	—	179	3 080	2 945	109	129	14	—	152
Bahía Blanca	64	14 016	10 737	76.60	5 211	2 534	1 192	51	981	—	—	759	5 109	2 829	1 227	51	532	13	966
Balcarce	23	4 633	3 148	67.94	1 667	763	601	—	—	—	—	115	1 667	751	604	—	43	1	81
Baradero	18	3 683	2 792	75.80	1 752	215	366	284	—	—	—	174	1 750	—	365	270	314	3	90
Bartolomé Mitre	24	4 483	3 445	76.84	2 184	886	134	108	—	—	—	132	2 165	886	198	105	80	2	69
Bolívar	31	5 913	4 171	70.53	2 519	931	119	390	—	—	—	184	2 510	930	119	386	28	40	158
Bragado	29	5 802	4 017	69.23	2 906	857	81	52	—	—	—	109	2 905	762	81	23	92	41	113
Coronel Brandsen	9	1 719	1 277	74.27	1 011	88	37	16	—	—	—	125	1 005	—	38	20	165	3	46
Campana	15	3 263	2 521	77.26	1 102	742	405	133	—	—	—	139	1 074	623	413	146	64	120	81
Cañuelas	12	2 400	1 695	70.62	1 189	142	405	133	—	—	—	124	1 188	275	6	53	113	—	60
Carlos Casares	16	3 153	2 143	67.85	1 386	455	160	66	—	—	—	76	1 371	435	159	77	18	17	66
Carlos Tejedor	11	2 271	1 436	63.23	1 212	149	8	19	—	—	—	47	1 212	21	8	19	128	1	47
Carmen de Areco	12	2 318	1 616	69.71	893	191	3	—	—	—	—	529	890	62	3	—	636	—	25
Castelli	7	1 349	797	59.08	303	413	21	25	—	—	—	35	302	380	21	29	37	—	28
Caseros	11	2 160	1 412	65.37	788	576	4	—	—	—	—	43	791	98	4	—	483	1	35

Chacabuco	33	6 435	4 817	74.27	2 410	314	261	1 638	16	183	2 375	297	266	2	186	1 641	100
Chascomús	19	3 933	2 277	56.11	1 272	597	79	—	—	259	1 261	574	84	—	79	—	209
Chivilcoy	46	8 786	6 123	69.69	4 686	1	175	846	131	392	4 619	1	173	20	289	809	210
Colón	13	2 591	2 047	79.00	1 035	870	105	—	—	37	1 096	869	105	—	—	—	37
Coronel Dorrego	17	3 537	2 323	65.67	1 348	837	60	—	—	54	1 345	790	71	—	51	—	66
Coronel Suárez	18	3 976	2 518	63.32	1 268	1 022	82	68	—	83	1 269	1 016	83	23	12	40	75
Coronel Pringles	18	3 825	1 923	50.27	1 438	18	57	—	—	331	1 438	14	83	1	272	—	115
Dolores	16	3 471	2 437	64.47	1 235	819	146	161	—	76	1 232	801	130	34	52	115	53
Esteban Echeverría	6	1 210	951	70.21	675	150	1	1	—	118	680	3	1	1	188	1	97
Exaltación de la Cruz	9	1 886	1 429	78.59	545	755	23	63	2	41	541	749	23	23	37	41	21
Florencio Varela	5	1 070	878	75.76	687	126	1	46	—	18	689	121	1	43	11	1	12
General Alvarado	7	1 544	954	82.05	648	52	199	—	—	55	650	24	199	—	57	—	24
General Alvear	7	1 613	1 231	61.78	1 071	75	28	1	—	56	1 067	69	28	—	10	—	37
General Arenales	12	2 349	1 861	76.31	1 347	378	16	62	—	58	1 341	380	15	54	10	9	52
General Belgrano	11	2 227	1 357	79.22	953	235	28	1	—	90	946	244	29	1	96	—	41
General Conesa	2	471	300	60.38	224	66	—	5	—	5	225	66	—	4	—	1	4
General Guido	5	1 065	683	63.69	467	186	19	—	—	11	467	170	17	—	15	—	14
General Lamadrid	14	2 743	2 016	64.13	1 241	673	14	36	—	52	1 243	665	14	36	17	—	41
General Lavalle	4	782	526	70.86	434	81	—	—	—	11	435	81	—	—	—	—	10
General Madariaga	11	2 314	1 582	67.26	1 210	314	10	4	—	44	1 203	312	11	4	4	—	48
General Paz	12	2 265	1 005	73.49	712	489	2	361	—	41	707	482	2	—	11	125	44
General Pinto	20	3 696	2 483	68.36	1 663	722	35	9	—	54	1 663	718	35	234	11	—	53
General Pueyrredón	28	5 959	4 172	67.18	1 686	742	1 232	238	—	273	1 669	213	1 236	220	581	—	232
General Rodríguez	5	1 093	826	70.01	588	—	11	101	—	126	585	—	11	2	173	21	34
General Sarmiento	21	3 690	2 548	70.86	1 812	553	3	—	—	180	1 797	444	5	—	177	1	126
General Viamonte	18	3 459	2 064	69.05	1 457	443	11	9	—	149	1 446	442	11	3	8	—	153
General Villegas	25	5 000	3 438	59.67	2 430	851	33	1	—	123	2 428	429	33	—	7	2	339
González Chaves	12	2 557	1 794	68.76	1 174	326	143	59	—	92	1 179	294	144	—	51	30	69
Guaminí	10	2 022	1 390	70.16	765	94	71	174	—	256	773	94	70	27	210	97	421
Juárez	15	3 078	2 164	67.26	1 047	2	61	984	—	70	1 044	2	61	483	28	499	47
Junín	46	8 462	6 821	70.30	3 756	1 863	690	155	—	354	3 736	1 842	705	—	223	145	167
La Plata	150	34 052	23 852	80.60	16 108	6 573	1 291	1 215	14	3 588	15 623	6 191	1 331	916	3 310	44	1 434
Laprida	10	1 989	1 356	84.72	612	637	42	—	—	65	613	651	41	—	1	—	50

COLEGIO ELECTORAL (Partido)	ELECTORES DE PRESIDENTE Y VICE Votos obtenidos por cada partido político					DIPUTADOS NACIONALES Mayor núm. de votos obtenidos por un cand. de la lista												
	No de mesas	No de electores	Votantes	Por ciento	U. C. R.	Conserv.	Socialista	U. C. R.	Antiper.	U. C. R.	Conserv.	Socialista	U. C. R.	Antiper.	L. Nac.	Varios	En blanc.	
Las Conchas	18	3 710	3 044	63.17	1 488	1 190	145	6	—	—	—	—	215	—	—	—	—	173
Las Flores	22	4 572	3 188	83.39	1 768	1 197	121	1	—	—	—	—	106	—	—	—	—	99
Las Hieras	7	1 536	1 284	69.61	634	621	—	—	—	—	—	—	29	—	6	—	—	25
Leandro N. Alem	15	2 863	2 036	88.59	1 525	248	46	127	—	—	—	—	55	—	8	128	—	54
Lincoln	29	5 855	3 981	71.11	2 718	318	58	743	—	—	—	—	126	17	—	—	—	147
Loberfa	18	3 789	2 019	67.99	1 350	433	120	88	—	—	—	—	78	—	3	19	—	73
Lobos	23	4 238	2 932	53.28	1 923	828	104	2	—	—	—	—	125	—	2	87	—	85
Lomas de Zamora	45	12 692	11 234	70.30	5 855	414	939	891	—	—	—	—	2 970	165	—	—	—	658
Luján	26	4 039	3 098	88.51	1 844	181	128	469	—	—	—	—	438	—	15	637	—	173
Magdalena	18	3 578	2 307	75.76	1 784	325	8	1	—	—	—	—	181	8	—	222	—	108
Maipú	8	1 753	1 202	64.67	661	422	35	44	—	—	—	—	36	—	26	9	—	38
Marcos Paz	6	1 375	1 136	63.56	518	581	13	—	—	—	—	—	24	—	—	3	—	20
Mar Chiquita	10	2 100	1 354	83.69	811	413	85	—	—	—	—	—	45	—	—	8	—	40
Matanza	19	4 108	3 438	82.61	2 340	345	272	182	—	—	—	—	238	16	—	—	—	170
Mercedes	35	6 606	4 645	70.31	2 705	1 003	187	7	—	—	—	—	743	—	—	—	—	197
Merlo	8	1 644	1 417	86.19	996	248	56	75	—	—	—	—	42	—	—	29	—	31
Monte	11	1 984	1 642	82.76	730	879	10	—	—	—	—	—	23	—	—	50	—	25
Moreno	6	1 162	907	78.05	486	272	44	32	—	—	—	—	52	—	—	78	—	27
Morón	31	6 560	5 489	83.67	3 270	1 187	324	218	—	—	—	—	492	48	—	—	—	229
Navarro	15	3 021	1 662	55.01	1 035	395	4	6	—	—	—	—	221	—	—	138	—	101
Necochea	84	7 376	5 191	70.37	2 879	550	157	31	—	—	—	—	1 572	—	—	1 808	—	189
Nuevo de Julio	37	6 693	5 126	76.58	2 510	1 231	228	985	—	—	—	—	122	—	—	39	—	115
Olavarría	33	6 225	4 080	65.54	2 249	1 323	199	194	—	—	—	—	115	—	—	18	—	102
Patagones	13	2 629	1 476	56.14	1 148	260	24	1	—	—	—	—	43	—	—	247	—	46
Pehuajó	37	7 473	5 744	76.86	3 573	1 401	106	447	—	—	—	—	157	—	—	11	—	141
Pellegrini	16	3 080	2 250	73.05	1 478	56	32	623	—	—	—	—	59	—	—	4	—	58

Pergamino	50	9 799	7 622	77.78	4 114	2 424	316	580	20	168	4 109	2 417	323	526	21	67	139
Pila	4	869	555	64.91	518	6	—	—	—	31	511	6	—	—	4	—	34
Pilar	15	9 127	2 479	79.27	1 418	727	87	181	—	66	1 417	11	89	154	685	30	83
Puan	13	2 788	2 197	76.78	1 354	658	42	1	—	82	1 865	657	44	—	7	1	63
Quilmes	38	8 071	7 171	88.84	4 461	1 143	741	959	30	437	4 298	1 059	776	13	435	172	423
Ramallo	15	2 987	2 934	78.13	1 262	62	38	814	—	135	1 243	42	58	788	136	22	47
Rauch	14	2 744	1 841	67.09	1 514	234	—	—	—	98	1 507	231	—	—	3	—	100
Rivadavia	18	3 923	2 150	64.70	1 247	577	83	5	—	238	1 249	493	83	1	216	52	62
Rojas	19	3 706	2 853	76.98	2 135	618	—	—	—	100	2 129	526	—	1	15	25	157
Roque Pérez	9	1 964	1 575	80.19	726	812	1	—	—	36	724	818	1	—	2	—	30
Saavedra	12	2 862	1 792	75.86	1 431	265	19	—	—	77	1 430	231	19	—	37	—	75
Saladillo	21	4 512	3 392	75.17	2 463	708	36	2	—	163	2 466	684	56	—	72	—	114
Salto	17	3 381	2 309	68.29	1 419	620	6	197	—	67	1 418	605	6	—	34	195	51
San Andrés de Giles	14	2 849	2 511	88.18	1 245	1 228	—	—	—	38	1 248	1 225	—	—	1	—	37
San Antonio de Areco	14	2 661	2 140	80.42	1 477	463	17	115	—	68	1 472	451	19	9	22	106	61
San Fernando	27	5 483	4 441	80.99	2 405	1 035	364	282	—	355	2 318	1 002	388	134	284	18	232
San Isidro	23	4 678	4 098	87.62	2 191	737	192	517	—	461	2 126	747	207	183	391	267	177
San Martín	48	12 307	10 539	85.63	6 927	859	1 213	590	66	883	6 766	672	1 257	—	688	592	563
San Nicolás	29	5 928	4 977	83.95	2 460	1 630	401	272	—	214	2 449	1 614	408	251	130	15	110
San Pedro	23	4 718	3 423	72.62	2 440	28	178	514	—	262	2 431	28	178	488	196	5	97
San Vicente	8	1 491	1 087	72.89	885	—	3	73	—	126	881	1	3	—	101	55	44
Suipacha	7	1 407	1 084	77.04	779	—	30	2	—	273	771	—	29	—	250	3	31
Tandil	36	7 795	5 273	67.64	2 794	2 030	206	65	—	177	2 779	2 047	209	19	14	40	164
Tapalqué	9	1 858	1 260	67.81	603	595	27	—	—	35	603	596	27	—	3	—	36
Tornquist	8	1 610	1 068	66.33	699	362	1	—	2	34	667	362	1	—	2	—	36
Trenque Lauquen	17	3 225	2 309	71.59	1 666	88	64	309	—	85	1 760	80	65	238	6	71	88
Tres Arroyos	43	9 176	5 810	63.31	3 047	1 474	260	27	—	1 002	2 922	57	261	25	1 928	—	1 187
Veinticinco de Mayo	40	7 305	5 553	76.01	2 944	1 067	8	1 356	5	173	2 932	1 075	10	—	9	287	1 240
Vicente López	16	3 634	3 235	89.02	2 094	236	145	546	—	214	2 042	188	153	162	263	301	126
Villarino	10	2 152	1 449	67.33	694	676	20	—	—	59	689	—	20	—	642	—	98
Zárate	27	5 632	4 618	81.90	2 812	868	201	169	—	352	2 785	188	204	148	1 047	49	197
Total	2317	483 898	367 026	75.58	217 211	73 048	19 849	21 149	1 047	1 148	213 389	63 728	20 360	9 019	32 733	10 331	17 729

Anulados . . . . . 30 votes

## ELECTORES DE PRESIDENTE Y VICE

## UNIÓN CÍVICA RADICAL

Por la mayoría:

	Votos		Votos
Jerónimo L. Morgan .....	216 595	Manuel S. Otero.....	216 593
Justo P. Otaño.....	216 594	Miguel Elichiry .....	216 593
Ángel Merlo.....	216 593	Andrés Sardi.....	216 593
Marcos Elizondo .....	216 593	Vicente Querido.....	216 593
Ramón Rodríguez .....	216 595	Miguel Murray.....	216 592
Raúl de la Torre.....	216 593	Antonio Gallino.....	216 592
Juan S. Arana.....	216 593	A. Pablo Torre .....	216 592
Abdón José Peirano.....	216 593	Manuel M. Ageitos (hijo).....	216 592
Vicente Desbouts .....	216 593	Guillermo Castro Vélez Sársfield	216 592
Antonio E. Hiriart.....	216 593	César Martinto Obligado .....	216 592
Salvador Sallares.....	216 593	Carlos Borzani .....	216 592
Juan C. Zerillo.....	216 593	Agustín Cuzzani .....	216 592
Ignacio Eraso .....	216 593	Nemesio de Olariaga (hijo).....	216 592
Pedro Haramboure.....	216 593	Santiago H. Rocca .....	216 592
Arnaldo J. Coccaro .....	216 593	Antonio Faulin.....	213 592
Domingo Alcuzaz.....	216 593	Victoriano M. Garriz.....	216 592
Antonio Cervetti .....	216 593	Juan F. Paget.....	216 592
Pedro F. Lanzaco .....	216 593	Félix Aguer.....	216 592
Miguel P. Irigoyen.....	216 593	Carlos M. Catalá .....	216 591
Francisco Costa.....	216 593	Tomás González Acuña.....	216 591
Alfredo Hernández .....	216 593	Jerónimo V. Tormey .....	226 591
Felipe Bргуеño.....	216 593	Tránsito Orlando.....	216 590
Héctor Harguindegui .....	216 593	Miguel Castro.....	216 589
José Benito Orella.....	216 593	Horacio Emparanza .....	216 589
Roberto S. Maciel.....	216 593	Juan Gamba.....	216 589
Baldomero Sagaste .....	236 593	José De Paoli.....	216 588
Antonio Anelli.....	216 593	Esteban Jorge Crovara.....	216 581
José María Zubillaga.....	211 593	Carlos E. Repetto .....	216 564
Benjamin Valmarrosa.....	216 593	Carlos F. Biocca .....	216 553
Emilio Castro.....	216 593		

## PARTIDO CONSERVADOR

Por la minoría:

Carlos R. Rivero.....	75 337	Benito de Miguel.....	74 339
José Solari.....	74 342	Rómulo Naón.....	74 339
Enrique Santamarina (hijo)...	74 341	Felipe Burón.....	74 339
Nicolás H. Robbio.....	74 341	José Volponi .....	74 339
L. Alfredo Vaccarezza.....	74 341	Marcos Cachau.....	74 339
Juan M. Beltrami.....	74 341	Ramón T. Molina.....	74 339
Luis M. Morello.....	74 341	Juan P. Sánchez .....	74 339
Juan Reibaldi .....	74 841	Héctor P. Collazo .....	74 338
Luis Suárez.....	74 341	F. Juvenal Peltzer.....	74 338
José F. Barrera.....	74 340	Claudio D. Caballero.....	74 338
Diego E. Thompson.....	74 340	Juan Gordon Davis .....	74 338
Luis Tobio.....	74 340	Engenio Leal de Ibarra.....	74 338
Alejandro Corrales .....	74 340	Ramón V. López.....	74 338
José V. Arrné .....	74 340	Juan Navarro Beltrán.....	74 338
Pedro J. Vital .....	74 340		

## DIPUTADOS NACIONALES

## UNIÓN CÍVICA RADICAL

Por la mayoría:			
	Votos		Votos
Fernando C. Lillia.....	213 307	Blas Goñi.....	213 213
Juan Prat.....	213 287	Pascual Subiza.....	213 205
Guillermo Martínez Guerrero..	213 281	Manuel Beguiristain.....	213 188
José M. Grau.....	213 277	Francisco Gortari.....	213 172
Fermín M. Liceaga.....	213 257	Antonio Maciel.....	213 161
Arturo Santa María.....	213 251	Juan Carlos Vázquez.....	213 148
Alejandro Miñones.....	213 235	Carlos A. Sánchez.....	213 055
Emilio P. Siri.....	213 225	Máximo Aldazábal.....	211 088

## PARTIDO CONSERVADOR

Por la minoría:			
Edgardo J. Miguez.....	65 101	Manuel F. Gnecco... ..	63 532
Alberto J. Medús.....	64 470	Aurelio F. Amoedo.....	63 346
Rodolfo P. Sarrat.....	64 383	Alfredo Rodríguez.....	62 953
Angel Pintos.....	63 759	José M. Bustillo (hijo).....	62 121

La proclamación pública de los electores y diputados nacionales electos, se efectuó en la ciudad de La Plata el día 14 de mayo de 1928.

Posteriormente se constituyó la Asamblea de electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación, de cuyas deliberaciones informan las siguientes actas:

En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a doce de junio de mil novecientos veintiocho, a las quince horas, reunidos en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados los electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación Argentina para el período constitucional de doce de octubre de mil novecientos veintiocho a doce de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, correspondientes a la Provincia, ciudadanos Manuel M. Ageito (hijo), Félix Agüer, Domingo Alcuaz, Antonio Anelli, Juan S. Arana, José V. Arrúe, Juan M. Beltrami, Carlos F. Biocca, Felipe Burgueño, Felipe Burón, Claudio D. Caballero, Emilio Castro, Miguel Castro, Guillermo Castro Vélez Sársfield, Carlos M. Catalá, Antonio Cervetti, Arnaldo J. Cócero, Héctor P. Collazo, Francisco Costa, Esteban Jorge Crovara, Agustín Cuzzani, José De Pao-

li, Vicente Desbouts, Miguel Elichiry, Marcos Elizondo, Horacio Emparanza, Ignacio Eraso, Antonio Faulín, Antonio Gallino, Juan Gamba, Victoriano M. Garriz, Tomás González Acuña, Pedro Haramboure, Héctor Harguindegui, Alfredo Hernández, Antonio E. Hiriart, Miguel P. Irigoyen, Pedro F. Lanzaco, Eugenio Leal de Ibarra, Ramón V. López, Roberto S. Maciel, Angel Merlo, Benito De Miguel, Ramón E. Molina, Jerónimo L. Morgan, Miguel Murray, Rómulo Naón, Juan Navarro Beltrán, Nemesio de Olariaga (hijo), José Benito Orella, Tránsito Orlando, Justo J. Otaño, Manuel I. Otero, Juan P. Paget, Abdón José Peirano, F. Juvenal Peltzer, Vicente Querido, Carlos E. Repetto, Santiago H. Rocca, Ramón Rodríguez, Baldomero Sagaste, Salvador Sallares, Juan P. Sánchez, Enrique Santamarina, Andrés Sardi, José Solari, Luis Suárez, Diego A. Thompson, Luis Tobio, Jerónimo B. Tormey, A. Pablo Torres, Benjamín Valmarrosa, José Volponi, Juan C. Zerillo y José Mariano Zubillaga; habiendo pasado aviso de su inasistencia los electores: Carlos Borzani, Pedro J. Vita, Nicolás H. Robbio y José Barrera. A indicación del señor Biocca y por asentimiento general, ocupa la Presidencia provisoria el elector doctor Antonio E. Hiriart. A indicación del mismo señor Biocca, se autoriza a la Presidencia a nombrar dos Secretarios provisorios, recayendo la designación en los electores Carlos E. Repetto y Agustín Cuzzani, quienes se hacen cargo de sus puestos. El señor Biocca formuló entonces moción en el sentido de autorizar a la Presidencia a designar una Comisión de Poderes, pasando la Asamblea a cuarto intermedio entre tanto ésta se expidiera. Aprobada la moción por asentimiento general, la Presidencia designó a los señores electores Carlos F. Biocca, Raúl de la Torre, Nemesio de Olariaga, Benito De Miguel y F. Juvenal Peltzer, pasándose a cuarto intermedio. Reanudada la sesión, se dió cuenta de una nota de la Comisión de Poderes comunicando haberse constituido bajo la Presidencia del señor Carlos F. Biocca, designando Secretario al señor F. Juvenal Peltzer. Acto continuo se dió cuenta del despacho de la Comisión de Poderes, por el cual se declaran electores a los proclamados oportunamente por la Junta Escrutadora Nacional y se aprueban los diplomas presentados por los concurrentes a la Asamblea de la fecha. En seguida se procedió a tomar votación nominal para Presidente de la Asamblea. Votan para

Presidente de la Asamblea, por el ciudadano doctor Antonio E. Hiriart, los electores: Manuel M. Ageito (hijo), Félix Agüer, Domingo Alcuaz, Antonio Anelli, Juan S. Arana, Carlos F. Biocca, Felipe Burgueño, Emilio Castro, Miguel Castro, Guillermo Castro Vélez Sársfield, Carlos M. Catalá, Antonio Cervetti, Arnaldo J. Cóccaro, Francisco Costa, Esteban J. Crovara, Agustín Cuzzani, José De Paoli, Vicente Desbouts, Miguel Elichiry, Marcos Elizondo, Horacio Empanza, Ignacio Eraso, Antonio Faulin, Antonio Gallino, Juan Gamba, Victoriano M. Garriz, Tomás González Acuña, Pedro Haramboure, Héctor Harguindegui, Alfredo Hernández, Miguel P. Irigoyen, Pedro F. Lanzaco, Roberto S. Maciel, Angel Merlo, Jerónimo L. Morgan, Miguel Murray, Nemesio de Olariaga (hijo), José Benito Orella, Tránsito Orlando, Justo J. Otaño, Manuel I. Otero, Juan F. Paget, Abdón José Peirano, Vicente Querido, Carlos E. Repetto, Santiago H. Rocca, Ramón Rodríguez, Baldomero Sagaste, Salvador Sallares, Andrés Sardi, Jerónimo B. Tormey, A. Pablo Torre, Raúl de la Torre, Benjamín Valmarrosa, Juan C. Zerillo y José Mariano Zubillaga, y por el ciudadano Benito De Miguel, los electores José F. Arrúe, Juan M. Beltrami, Felipe Burón, Claudio D. Caballero, Héctor P. Collazo, Eugenio Leal de Ibarra, Ramón V. López, Ramón E. Molina, Juan Navarro Beltrán, F. Juvenal Peltzer, Juan P. Sánchez, Enrique Santamarina, José Solari, Luis Suárez, Diego E. Thompson, Luis Tobio y José Volponi. El señor Hiriart votó por el señor Biocca y el señor De Miguel votó por el señor Peltzer. Queda, en consecuencia, proclamado Presidente de la Asamblea el ciudadano doctor Antonio E. Hiriart. Seguidamente se procede a votar los cargos de Secretarios, sufragando por los ciudadanos Carlos E. Reppeto y Agustín Cuzzani, los electores: Manuel M. Ageito (hijo), Félix Agüer, Domingo Alcuaz, Antonio Anelli, Juan S. Arana, Carlos F. Biocca, Felipe Burgueño, Emilio Castro, Miguel Castro, Guillermo Castro Vélez Sársfield, Carlos M. Catalá, Antonio Cervetti, Arnaldo J. Cóccaro, Francisco Costa, Esteban J. Crovara, José De Paoli, Vicente Desbouts, Miguel Elichiry, Marcos Elizondo, Horacio Empanza, Ignacio Eraso, Antonio Faulin, Antonio Gallino, Juan Gamba, Victoriano M. Garriz, Tomás González Acuña, Pedro Haramboure, Héctor Harguindegui, Alfredo Hernández, Antonio E. Hiriart, Miguel P. Irigoyen, Pedro F. Lanzaco, Roberto S. Maciel, Angel Merlo, Jerónimo L.

Morgan, Miguel Murray, Nemesio de Olariaga (hijo), Benito Orella, Tránsito Orlando, Justo J. Otaño, Manuel I. Otero, Juan F. Paget, Abdón José Peirano, Vicente Querido, Santiago H. Rocca, Ramón Rodríguez, Baldomero Sagasta, Salvador Sallares, Andrés Sardi, Jerónimo B. Tormey, A. Pablo Torre, Raúl de la Torre, Benjamín Valmarrosa, Juan C. Zerillo y José Mariano Zubillaga, y por los ciudadanos Enrique Santamarina y Héctor P. Collazo, los electores: José F. Arrúe, Juan M. Beltrami, Felipe Burón, Claudio D., Caballero, Eugenio Leal de Ibarra, Ramón V. López, Benito De Miguel, Ramón E. Molina, Juan Navarro Beltrán, F. Juvenal Peltzer, Juan P. Sánchez, José Solari, Luis Suárez, Diego E. Thompson, Luis Tobio y José Volponi. El señor Cuzzani vota por los señores de la Torre y Olariaga; el señor Repetto vota por los señores de la Torre y Olariaga; el señor Santamarina vota por los señores Solari y Collazo; el señor Collazo vota por los señores Solari y Santamarina. En consecuencia, quedan proclamados Secretarios los señores electores Carlos E. Repetto y Agustín Cuzzani. A indicación del señor Biocca, aprobada por la Asamblea, la Presidencia designa para la recepción de los sufragios a los ciudadanos electores Miguel P. Irigoyen, Juan C. Zerillo, Jerónimo V. Tormey, Diego E. Thompson y Ramón E. Molina, y a continuación se procede a votar, por cédulas firmadas y separadas, los ciudadanos para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Nación, correspondientes al período constitucional de doce de octubre de mil novecientos veintiocho a doce de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. Realizado el escrutinio, obtuvieron para presidente cincuenta y siete votos el ciudadano doctor Hipólito Irigoyen, y el ciudadano doctor Leopoldo Melo, diez y nueve. Votaron por el ciudadano doctor Hipólito Irigoyen, los electores: Manuel A. Ageito (hijo), Félix Agüer, Domingo Alcuaz, Antonio Anelli, Juan S. Arana, Carlos F. Biocca, Felipe Burgueño, Emilio Castro, Miguel Castro, Guillermo Castro Vélez Sársfield, Carlos M. Catalá, Antonio Cervetti, Arnaldo J. Cóccaro, Francisco Costa, Esteban J. Crovara, Agustín Cuzzani, Antonio De Paoli, Vicente Desbouts, Miguel Elichiry, Marcos Elizondo, Horacio Empananza, Ignacio Eraso, Antonio Faulin, Antonio Gallino, Juan Gamba, Victoriano M. Garriz, Tomás González Acuña, Pedro Haramboure, Héctor Harguindegui, Alfredo Hernández, Antonio E. Hiriart, Miguel P. Irigoyen, Pedro F. Lan-

zaco, Roberto S. Maciel, Angel Merlo, Jerónimo L. Morgan, Miguel Murray, Nemesio de Olariaga (hijo), José Benito Orella, Tránsito Orlando, Justo J. Otaño, Manuel I. Otero, Juan F. Paget, Abdón José Peirano, Vicente Querido, Carlos E. Reppeto, Santiago H. Rocca, Ramón Rodríguez, Baldomero Sagaste, Salvador Sallares, Andrés Sardi, Jerónimo V. Tormey. A. Pablo Torre, Raúl de la Torre, Benjamín Valmarrosa, Juan C. Zerillo y José Mariano Zubillaga, y por el ciudadano doctor Leopoldo Melo, los electores: José F. Arrúe, Juan M. Beltrami, Felipe Burón, Claudio D. Caballero, Héctor P. Collazo, Eugenio Leal de Ibarra, Ramón V. López, Benito De Miguel, Ramón E. Molina, Rómulo Naón, Juan Navarro Beltrán, F. Juvenal Peltzer, Juan P. Sánchez, Enrique Santamarina, José Solari, Luis Suárez, Diego E. Thompson, Luis Tobio y José Volponi. Para el cargo de Vicepresidente obtuvieron cincuenta y siete votos el ciudadano Francisco Beiró y diez y nueve el ciudadano doctor Vicente C. Gallo. Votaron por el ciudadano doctor Francisco Beiró, los electores: Manuel M. Ageito (hijo), Félix Agüer, Domingo Alcuaz, Antonio Anelli, Juan S. Arana, Carlos F. Biocca, Felipe Burgueño, Emilio Castro, Miguel Castro, Guillermo Castro Vélez Sársfield, Carlos M. Catalá, Antonio Cervetti, Arnaldo J. Cóccharo, Francisco Costa, Esteban J. Crovara, Agustín Cuzzani, José De Paoli, Vicente Desbouts, Miguel Elichiry, Marcos Elizondo, Horacio Emparanza, Ignacio Eraso, Antonio Faulin, Antonio Gallino, Juan Gamba, Victoriano M. Garriz, Tomás González Acuña, Pedro Haramboure, Héctor Harguindegui, Alfredo Hernández, Antonio E. Hiriart, Miguel P. Irigoyen, Pedro F. Lanzaco, Roberto S. Maciel, Angel Merlo, Jerónimo L. Morgan, Miguel Murray, Nemesio de Olariaga (hijo), José Benito Orella, Tránsito Orlando, Justo J. Otaño, Manuel I. Otero, Juan F. Paget, Abdón José Peirano, Vicente Querido, Carlos E. Reppeto, Santiago H. Rocca, Ramón Rodríguez, Baldomero Sagaste, Salvador Sallares, Andrés Sardi, Jerónimo V. Tormey, A. Pablo Torre, Raúl de la Torre, Benjamín Valmarrosa, Juan C. Zerillo y José Mariano Zubillaga, y por el ciudadano doctor Vicente C. Gallo, los electores: José F. Arrúe, Juan M. Beltrami, Felipe Burón, Claudio D. Caballero, Héctor P. Collazo, Eugenio Leal de Ibarra, Ramón V. López, Benito De Miguel, Ramón E. Molina, Rómulo Naón, Juan Navarro Beltrán, F. Juvenal Peltzer, Juan P. Sánchez, Enrique Santamarina,

José Solari, Luis Suárez, Diego E. Thompson, Luis Tobbio y José Volponi. La Presidencia anuncia el resultado mencionado y los sufragios emitidos por cada elector, procediéndose, seguidamente, a confeccionar dos listas, firmadas por los electores sufragantes, de los ciudadanos votados para el cargo de Presidente de la Nación Argentina y otras dos también firmadas por los electores sufragantes de los ciudadanos votados para el cargo de Vicepresidente para su remisión, una de cada clase y conjuntamente al acta de la Asamblea al señor Presidente del Honorable Senado de la Nación, y Presidente de la Legislatura de la Provincia, a los efectos del artículo ochenta y uno de la Constitución Nacional. Cumplido el cometido de la Junta de Electores y leída esta acta, fué aprobada sin observaciones, levantándose la sesión siendo las diez y siete y cuarenta y cinco horas. — ANTONIO E. HIRIART, Presidente. — *Carlos E. Repetto y Agustín Cuzzani*, Secretarios.

---

Lista de los ciudadanos votados para Presidente de la Nación Argentina para el período constitucional de doce de octubre de mil novecientos veintiocho a doce de octubre de mil novecientos treinta y cuatro y sufragios emitidos por los electores de la provincia de Buenos Aires, reunidos en la ciudad de La Plata, el doce de junio de mil novecientos veintiocho.

Votaron por el ciudadano doctor Hipólito Irigoyen, los electores señores: Manuel M. Ageitos (hijo), Félix Agüer, Domingo Alcuaz, Antonio Anelli, Juan S. Arana, Carlos F. Biocca, Felipe Burgueño, Emilio Castro, Miguel Castro, Guillermo Castro Vélez Sársfield, Carlos M. Catalá, Antonio Cervetti, Arnaldo J. Cóccaro, Francisco Costa, Esteban Jorge Crovara, Agustín Cuzzani, José Di Paoli, Vicente Desbouts, Miguel Elchiry, Marcos Elizondo, Horacio Emparanza, Ignacio Eraso, Antonio Faulin, Antonio Gallino, Juan Gamba, Victoriano M. Garriz, Tomás González Acuña, Pedro Haramboure, Héctor Harguindegui, Alfredo Hernández, Antonio E. Hiriart, Miguel P. Irigoyen, Pedro F. Lanzaco, Roberto S. Maciel, Angel Merlo, Jerónimo L. Morgan, Miguel Murray, Nemesio de Olariaga (hijo), José Benito Orella, Tránsito Orlando, Justo J. Otaño, Manuel I. Otero, Pedro E. Paget, Abdón José Peirano, Vicente Querido, Carlos E. Repetto, Santiago H. Rocca, Ramón Rodrí-

guez, Baldomero Sagaste, Salvador Sallarés, Andrés Sardi, Jerónimo V. Tormey, A. Pablo Torre, Raúl de la Torre, Benjamín Valmarrosa, Juan C. Zerillo y José Mariano Zubillaga.

Votaron por el ciudadano doctor Leopoldo Melo, los electores señores José V. Arrúe, Juan M. Beltrame, Felipe Burón, Claudio D. Caballero, Héctor P. Collazo, Eugenio Leal de Ibarra, Ramón V. López, Benito De Miguel, Ramón E. Molina, Rómulo Naón, Juan Beltrán Navarro, Juvenal F. Peltzer, Juan P. Sánchez, Enrique Santamarina, José Solari, Luis Suárez, Diego E. Thompson, Luis Tobio y José Volponi.

En total sufragaron por el ciudadano doctor Hipólito Irigoyen, cincuenta y siete electores y diez y nueve por el ciudadano doctor Leopoldo Melo.

Conforme al artículo 81 de la Constitución Nacional, y para su remisión al señor señor Presidente del Honorable Senado de la Nación, los electores concurrentes a la reunión subscribimos esta constancia. — *Arnaldo J. Cóccaro*. — (Siguen las firmas).

---

Lista de los ciudadanos votados para Vicepresidente de la Nación Argentina para el período constitucional de doce de octubre de mil novecientos veintiocho a doce de octubre de mil novecientos treinta y cuatro y sufragios emitidos por los electores de la provincia de Buenos Aires, reunidos en la ciudad de La Plata, el doce de junio de mil novecientos veintiocho.

Votaron por el ciudadano doctor Francisco Beiró, los electores señores: Manuel M. Ageitos (hijo), Félix Agüer, Domingo Alcuaz, Antonio Anelli, Juan S. Arana, Carlos F. Biocca, Felipe Burgueño, Emilio Castro, Miguel Castro, Guillermo Castro Vélez Sársfield, Carlos M. Catalá, Antonio Cervetti, Arnaldo J. Cóccaro, Francisco Costa, Esteban Jorge Crovara, Agustín Cuzzani, José Di Paoli, Vicente Desbouts, Miguel Elchiry, Marcos Elizondo, Horacio Emparanza, Ignacio Eraso, Antonio Faulin, Antonio Gallino, Juan Gamba, Victoriano M. Garriz, Tomás González Acuña, Pedro Haramboure, Héctor Harguindegui, Alfredo Hernández, Antonio E. Hiriart, Miguel P. Irigoyen, Pedro F. Lanzaco, Roberto S. Maciel, Angel Merlo, Jerónimo L. Morgan, Miguel Murray, Nemesio de Olariaga (hijo), José Benito Orella, Tránsito Orlando, Justo J. Otaño, Manuel I. Otero, Pedro E. Paget, Abdón José Peirano, Vicente

Querido, Carlos E. Repetto, Santiago H. Rocca, Ramón Rodríguez, Baldomero Sagaste, Salvador Sallarés, Andrés Sardi, Jerónimo V. Tormey, A. Pablo Torre, Raúl de la Torre, Benjamín Valmarrosa, Juan C. Zerillo y José Mariano Zubillaga.

Votaron por el ciudadano doctor Vicente C. Gallo, los electores señores<sup>o</sup> José V. Arrúe, Juan M. Beltrame, Felipe Burón, Claudio D. Caballero, Héctor P. Collazo, Eugenio Leal de Ibarra, Ramón V. López, Benito De Miguel, Ramón E. Molina, Rómulo Naón, Juan Beltrán Navarro, Juvenal F. Peltzer, Juan P. Sánchez, Enrique Santamarina, José Solari, Luis Suárez, Diego E. Thompson, Luis Tobio y José Volponi.

En total sufragaron por el ciudadano doctor Francisco Beiró, cincuenta y siete electores y diez y siete por el ciudadano doctor Vicente C. Gallo.

Conforme al artículo 81 de la Constitución Nacional y para su remisión al señor Presidente del Honorable Senado de la Nación, los electores concurrentes a la reunión subscribimos esta constancia. — *Arnaldo J. Cóccaro*. — (Siguen las firmas).

#### SESIÓN DE 6 DE AGOSTO DE 1928

##### ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTE EN SUBSTITUCIÓN DEL DR. FRANCISCO BEIRÓ

*Electores presentes:* Manuel M. Ageitos (hijos), Félix Agüer, Domingo Alcuaz, Antonio Anelli, Juan S. Arana, Carlos Borzani, Carlos F. Biocca, Felipe Burgueño, Emilio Castro, Miguel Castro, Guillermo Castro Vélez Sársfield, Carlos M. Catalá, Antonio Cervetti, Arnaldo J. Cóccaro, Francisco Costa, Esteban Jorge Crovara, Agustín Cuzzani, José De Paoli, Vicente Desbouts, Miguel Elichiry, Marcos Elizondo, Horacio Empananza, Ignacio Eraso, Antonio Faulin, Antonio Gallino, Juan Gamba, Victoriano M. Garriz, Tomás González Acuña, Pedro Haramboure, Héctor Harguindegui, Alfredo Hernández, Antonio E. Hiriart, Miguel P. Irigoyen, Pedro F. Lanzaco, Roberto S. Maciel, Angel Merlo, Jerónimo L. Morgan, Miguel Murray, César Martinto Obligado, Nemesio de Olariaga (hijo), José Benito Orella, Tránsito Orlando, Justo J. Otaño, Manuel I. Otero, Juan F. Paget, Abdón José Peirano, Carlos E. Repetto, Santiago H. Rocca, Ramón Rodríguez, Baldomero Sagaste, Salvador Sallarés, Andrés Sardi, Jerónimo V. Tormey, A. Pablo Torre, Raúl de la Torre, Benjamín Valmarrosa, Juan C. Zerillo y José Mariano Zubillaga.

*Electores ausentes con aviso:* Vicente Querido.

*Electores ausentes sin aviso:* José F. Arrúe, José F. Barrera, Juan M. Beltrami, Felipe Burón, Claudio D. Caballero, Marcos Cachau, Héctor P. Collazo, Alejandro Corrales, Juan Gordon Davis, Eugenio Leal de Ibarra, Ramón V. López, Benito De Miguel, Ramón E. Molina, Luis M. Morello, Rómulo Naón, Juan Navarro Beltrán, F. Juvenal Peltzer, Juan Reibaldi, Carlos R. Rivero, Nicolás H. Robbio, Juan P. Sánchez, Enrique Santamarina, José Solari, Luis Suárez, Diego E. Thompson, Luis Tobio, Alfredo L. Vaccarezza, Pedro J. Vita y José Volponi.

En la ciudad de La Plata a seis de agosto de mil novecientos veintiocho, reunidos en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados, bajo la Presidencia del doctor Antonio E. Hiriart y con actuación de los señores Secretarios doctores Carlos E. Repetto y Agustín Cuzzani, los electores — arriba consignados — de Presidente y Vicepresidente de la Nación para el período constitucional 12 de octubre de 1928 - 12 de octubre de 1934, correspondientes a la provincia de Buenos Aires y elegidos en los comicios del 1° y 15 de abril próximo pasado, oportunamente proclamados por la Junta Escrutadora Nacional y cuyos diplomas fueron aprobados por la Junta de Electores en sesión de 12 de junio del corriente año, el señor Presidente declara abierta la sesión, siendo las 14 y 30 horas y manifiesta que los señores electores Carlos Borzani y César Martinto Obligado no se incorporaron oportunamente y corresponde que la Comisión de Poderes se pronuncie sobre los diplomas de los mismos. El señor Biocca expresa que se trata de electores proclamados y suficientemente conocidos y habilitados para el ejercicio de esa representación y propone en consecuencia se aprueben sus respectivos diplomas, a lo cual asiente la Honorable Junta. Después de pasar lista de los electores presentes, el Presidente manifiesta que es público y notorio el sensible fallecimiento del doctor Francisco Beiró, votado Vicepresidente de la Nación para el período constitucional 12 de octubre de 1928 - 12 de octubre de 1934 y en homenaje a su memoria propone que la Honorable Junta y la barra se pongan de pie. Realizado el homenaje, la Presidencia expresa que procede elegir Vicepresidente en substitución del doctor Francisco Beiró, y al efecto y previa autorización para integrar la comisión de escrutinio con los electores Carlos

Borzani y Héctor Harguindegui, se procede a distribuir las cédulas correspondientes a los señores electores y entretanto la Honorable Junta pasa a cuarto intermedio. Reanudada la sesión, minutos después, se procede a recibir los sufragios emitidos. Realizado el escrutinio la comisión anuncia que han sufragado por el doctor Enrique Martínez, los siguientes electores: Manuel M. Ageitos (hijo), Félix Agüer, Domingo Alcuaz, Antonio Anelli, Juan S. Arana, Carlos F. Biocca, Carlos Borzani, Felipe Burgueño, Emilio Castro, Miguel Castro. Guillermo Castro Vélez Sársfield, Carlos M. Catalá, Antonio Cervetti, Arnaldo J. Cóccaro, Francisco Costa, Esteban Jorge Crovara, Agustín Cuzzani, José De Paoli, Vicente Desbouts, Miguel Elichiry, Marcos Elizondo, Horacio Empanza, Ignacio Eraso, Antonio Faulin, Antonio Gallino, Juan Gamba, Victoriano M. Garriz, Tomás González Acuña, Pedro Haramboure, Héctor Harguindegui, Alfredo Hernández, Antonio E. Hiriart, Miguel P. Irigoyen, Pedro F. Lanzaco, Roberto S. Maciel, Angel Merlo, Jerónimo L. Morgan, Miguel Murray, César Martinto Obligado, Nemesio de Olariaga (hijo), José Benito Orella, Tránsito Orlando, Justo J. Otaño, Manuel I. Otero, Juan F. Paget, Abdón José Peirano, Carlos E. Reppeto, Santiago H. Rocca, Ramón Rodríguez, Baldomero Sagaste, Salvador Sallares, Andrés Sardi, Jerónimo V. Tormey, A. Pablo Torre, Raúl de la Torre, Benjamín Valmarrosa, Juan C. Zerillo y José Mariano Zubillaga, en total, cincuenta y ocho votos. A continuación el Presidente invita a la Honorable Junta a pasar a cuarto intermedio, mientras se redactan el acta y las listas respectivas. Reanudada la sesión y previa firma de las listas de sufragio para su remisión al Presidente del Honorable Senado de la Nación y Presidente de la Legislatura de la Provincia, se dió lectura de esta acta que fué aprobada sin observación, levantándose la sesión, siendo las diez y seis horas. — ANTONIO E. HIRIART, Presidente. — *Carlos E. Reppeto* y *Agustín Cuzzani*, Secretarios.

Lista del ciudadano electo por la Junta de Electores de la provincia de Buenos Aires, Vicepresidente de la Nación Argentina, para el período constitucional 12 de octubre de 1928 - 12 de octubre de 1934, en substitución del doctor Francisco Beiró, votado el 12 de junio próximo pasado y que falleció el 22 de julio del corriente año.

Votaron en cédulas firmadas, por el doctor Enrique Martínez, los electores: Manuel Ageitos (hijo), Félix Agüer, Domingo Alcuaz, Antonio Anelli, Juan S. Arana, Carlos F. Biocca, Carlos Borzani, Felipe Burgueño, Emilio Castro, Miguel Castro, Jerónimo Castro Vélez Sársfield, Carlos M. Catalá, Antonio Cervetti, Arnaldo J. Cóccharo, Francisco Costa, Esteban Jorge Crovara, Agustín Cuzzani, José De Paoli, Vicente Desbouts, Miguel Elichiry, Marcos Elizondo, Horacio Empanza, Ignacio Eraso, Antonio Faulin, Antonio Gallino, Juan Gamba, Victoriano M. Garriz, Tomás González Acuña, Pedro Haramboure, Héctor Harguindegui, Alfredo Hernández, Antonio E. Hiriart, Miguel P. Irigoyen, Pedro E. Lanzaco, Roberto S. Maciel, Angel Merlo, Jerónimo L. Morgan, Miguel Murray, César Martinto Obligado, Nemesio de Olariaga (hijo), José Benito Orella, Tránsito Orlando, Justo J. Otaño, Manuel J. Otero, Juan F. Paget, Abdón José Peirano, Carlos E. Repetto, Santiago H. Rocca, Ramón Rodríguez, Baldomero Sagaste, Salvador Sallares, Andrés Sardi, Jerónimo V. Tormey, A. Pablo Torre, Raúl de la Torre, Benjamín Valmarrosa, Juan C. Zerillo y José Mariano Zubillaga.

En total obtuvo el doctor Enrique Martínez, cincuenta y ocho votos.

A los efectos de su remisión al señor Presidente de la Legislatura de Buenos Aires, conjuntamente con el acta de la reunión efectuada en la fecha, los electores concurrentes y sufragantes subscriben esta lista en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a seis de agosto de mil novecientos veintiocho. — *Félix Agüer*. — (Siguen las firmas).

#### LEY DE ENROLAMIENTO GENERAL

Como consecuencia de la ley de enrolamiento general, Vuestra Honorabilidad dictó una ley de emergencia relacionada con el ejercicio del voto, la cual fué promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 16 de septiembre de 1927, que dice así:

LEY N° 3925

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1° A contar de la promulgación de la presente ley será único documento habilitante para ejercer el derecho del voto y para determinar el domicilio del votante, la nueva libreta de enrolamiento.

Art. 2° La Junta de Reclamaciones del artículo 13 de la Ley Electoral vigente, procederá a incluir de oficio en la reapertura del corriente año todos los enrolados, que no estuvieren en el padrón provincial, a cuyo efecto solicitará los antecedentes respectivos a las autoridades correspondientes.

Art. 3° Los fiscales que determina el artículo 9° de la ley de 21 de septiembre de 1923, tendrán intervención en todos los actos que se refieran a la formación del padrón electoral, hasta su aprobación definitiva y publicación.

Art. 4° El año 1928 se practicará un nuevo empadronamiento general en base al nuevo padrón nacional y de acuerdo a la ley de la materia.

El término establecido por la Constitución en su artículo 53 empezará a contarse desde ese año.

Art. 5° Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos veintisiete.

VICTORIANO DE ORTÚZAR.  
*Ernesto Durquet,*  
Secretario del Senado.

MODESTINO A. PIZARRO.  
*Pedro M. Ferrer,*  
Secretario de la Cámara de DD.

---

La Plata, septiembre 16 de 1927.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boleín Oficial».

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI.

Fué también necesario establecer en forma precisa las fechas para la depuración del padrón y nombramiento de autoridades para las mesas receptoras de votos, promulgándose al efecto la siguiente ley de V. E.:

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Las Juntas de Reclamaciones de los Distritos Electorales de la Provincia, eliminarán de oficio del respectivo padrón a todos los ciudadanos que no se hubieren enrolado este año en el distrito y harán la distribución del padrón que resultare, en series de trescientos, de acuerdo con el domicilio de los electores.

Art. 2º A tal efecto, prorrógase el plazo del artículo 14 de la Ley Electoral, hasta el 15 de octubre del corriente año.

Art. 3º Los Concejos Deliberantes harán un nuevo sorteo de autoridades para las correspondientes mesas receptoras de votos, sobre la base del padrón resultante de la aplicación de esta Ley.

Art. 4º El gasto que demande esta Ley, que se declara de urgencia, se imputará a rentas generales.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a cuatro días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete.

ALEJANDRO O. SUÁREZ.  
*Ramón Iramain,*  
Secretario del Senado.

MODESTINO A. PIZARRO.  
*Pedro M. Ferrer,*  
Secretario de la Cámara de D.D.

---

La Plata, octubre 5 de 1927.

Registrada bajo el número 3933 (tres mil novecientos treinta y tres).

*José Carlos Astolfi,*  
Oficial Mayor.

La Plata, octubre 5 de 1927.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI.

LEY N° 3940

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1° Los ciudadanos omitidos en el padrón provincial, podrán recurrir por sí o por apoderado ante la Junta Electoral de la Provincia, la que autorizará por escrito al elector a ejercer el derecho del voto en la mesa 1 bis del distrito y comicio en que estuviere enrolado.

Art. 2° El sorteo de las mesas receptoras de votos establecido en el artículo 3° de la ley número 3933, se realizará en acto público el primer domingo de noviembre y en su defecto el segundo domingo del mismo mes, a las 16 horas.

Art. 3° Estas modificaciones sólo regirán para las próximas elecciones municipales.

Art. 4° Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete.

VICTORIANO DE ORTÚZAR.  
*Ernesto Durquet,*  
Secretario del Senado.

MODESTINO A. PIZARRO.  
*Pedro M. Ferrer,*  
Secretario de la Cámara de DD.

---

La Plata, octubre 28 de 1927.

Registrada bajo el número 3940 (tres mil novecientos cuarenta).

*José Carlos Astolfi,*  
Oficial Mayor.

---

La Plata, octubre 28 de 1927.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI.

La Plata, octubre 19 de 1927.

**Considerando:**

Que la ley N° 3933, del 5 del corriente ha omitido establecer la fecha en que deberá realizarse el nuevo sorteo de mesas receptoras de votos sobre la base del padrón resultante de la aplicación del artículo 3° de dicha ley;

Que corresponde al Poder Ejecutivo salvar la omisión citada en uso de la facultad que le confiere el artículo 141 de la Constitución;

Por tanto, el Poder Ejecutivo —

**DECRETA:**

Art. 1° Los Concejos Deliberantes o jueces de Páz en su caso, procederán a sortear las mesas receptoras de votos que habrán de servir para las elecciones generales que se realicen por lo que resta del año en curso hasta el tercer domingo inclusive de Noviembre próximo, observando para ello las disposiciones contenidas en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley Electoral, 6 de la Ley de 3 de julio de 1914 y 2, 3 y 4 de la ley de 21 de septiembre de 1923.

Art. 2° Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. SICA.

---

**II**  
**RÉGIMEN MUNICIPAL**

Entre las múltiples tareas que incumben al Gobierno, una de las principales ha sido, indudablemente, la de mantener con un espíritu de justicia y de realidad democrática, la autonomía y autarquía de las Municipalidades, consolidando, prácticamente, los fines de su institución.

Los propósitos de Su Excelencia, el señor Gobernador, interpretados en forma auténtica por el Ministerio a mi cargo, constituyen un galardón apreciable, pues aparte de que los derechos municipales han sido amplios, libérrimos y respetados en todos sus aspectos, propicio, por ende, a los intereses colectivos, dada la responsabilidad moral y patriótica de los poderes públicos de la provincia, es placentero destacar la circunstancia de ser muy limitado el número de afecciones existentes en la actualidad, en las cuales se ha manifestado la intervención del Gobierno cuando los acontecimientos urgentes y de hecho exigían su arbitrio legal e inminentemente necesario para otorgarles normalidad y afianzamiento a sus funciones.

La ley transcrita de 30 de septiembre de 1927, sobre incompatibilidad de los cargos de Intendente, concejal municipal y consejero escolar, con los de legisladores provinciales y nacionales, ha sido sancionada y promulgada con un móvil laudable, ya que ella aísla las distintas actividades e investiduras, afirma independencia en sus respectivas labo-

res, evitando, asimismo, un espectáculo de absorción, contrario a la índole representativa de nuestras instituciones.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Decláranse incompatibles los cargos de intendente, concejal municipal y consejero escolar, con los de legisladores provinciales y nacionales.

Art. 2º Los intendentes, concejales municipales y consejeros escolares que sean legisladores y que hasta el día primero de enero del año mil novecientos veinticcho no hayan optado por uno de ambos cargos, quedarán cesantes de hecho en el cargo de intendente, concejal o consejero escolar y serán reemplazados sin otro trámite de acuerdo a la ley de su elección.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos veintisiete.

VICTORIANO DE ORTÚZAR.  
*Ernesto Durquet,*  
Secretario del Senado.

MODESTINO A. PIZARRO.  
*Pedro M. Ferrer,*  
Secretario de la Cámara de DD.

---

La Plata, septiembre 30 de 1927.

Registrada bajo el número 3932 (tres mil novecientos treinta y dos).

*José Carlos Astolfi,*  
Oficial Mayor.

---

La Plata, septiembre 30 de 1927.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI.

## MUNICIPALIDADES INTERVENIDAS EN SUS DOS DEPARTAMENTOS

Monte, Tandil.

Caso especial: Pilar.

## MONTE

En la memoria anterior, en el punto concerniente a esta Comuna, se encuentra transcripto el decreto de 31 de diciembre de 1926, como mejor fundamento de los motivos que determinaron al poder ejecutivo a intervenirla. Su situación subsiste, dado que la Excelentísima Suprema Corte de Justicia no ha dirimido aun la contienda promovida por los señores Juan P. Hours y Raúl Videla Dorna, quienes se atribuyen mutuamente la legitimidad de la Intendencia Municipal.

Este *statu quo*, derivado de la causal apuntada, ha impedido al poder ejecutivo encuadrarla dentro de su organización normal.

## TANDIL

La circunstancia de que el Concejo Deliberante de esta Municipalidad no haya procedido a la designación de su mesa directiva, impidió a este cuerpo tratar la renuncia del cargo de Intendente Municipal, que por razones de enfermedad, interpusiera el señor Nicasio Sánchez, la que, en virtud de tal anormalidad, fué presentada a este Ministerio en despacho telegráfico de abril 5 de 1927 y reiterada por nota al subsiguiente mes del expresado año, es decir, el 28 de mayo.

La sistematización sustentada por el Superior Gobierno de inhibirse de considerar las dimisiones municipales con el fin de prestigiar con sus actos la verdadera autonomía que le asigna a estos organismos la ley de la materia, lo corrobora su pronunciamiento efectuado recién en agosto 11 de 1927, frente a la situación de hecho planteada por la ausencia de toda autoridad legal de carácter edilicio.

La Plata, agosto 11 de 1927.

Considerando:

Que los antecedentes que obran en el Ministerio de Gobierno, expediente letra T, número 284, año 1927, relacionados con la Municipalidad de Tandil, se desprende que el Concejo Deliberante de dicha comuna no ha procedido hasta la fecha a la designación de su mesa directiva;

Que la anormalidad apuntada ha impedido a la aludida corporación considerar la renuncia interpuesta por el Intendente Municipal de dicho partido, quien en tal virtud la reiteró oportunamente al expresado Ministerio;

Que recientemente el Secretario de la Intendencia Municipal de referencia ha puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo que el señor Intendente Municipal don Nicasio Sánchez, no concurre a su despacho desde el 6 de junio próximo pasado, encontrándose enfermo en la Capital Federal, desde donde ha estado atendiendo el despacho urgente hasta los últimos días del aludido mes;

Que posteriormente, debido al estado delicado de su salud, no ha podido realizar esa atención;

Que el Poder Ejecutivo, ante la situación de hecho planteada que implica la falta absoluta de toda autoridad edilicia con el consiguiente perjuicio para los importantísimos intereses del vecindario de esa progresista ciudad, no puede dejar de hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 2º, incisos 2º y 6º de la Ley de 9 de septiembre de 1897, en cuyas disposiciones encuadra el presente caso;

Por tanto, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al señor Juan C. Zerillo, Comisionado ante el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tandil, a fin de

que convoque a los Municipales de ese distrito a sesión pública para que elijan la mesa directiva del cuerpo, debiendo mientras tanto hacerse cargo de los servicios locales urgentes de la comuna, a cuyo efecto se le confieren las facultades establecidas en el artículo 2º, incisos 1º y 2º de la Ley de 9 de septiembre de 1897. -

Art. 2º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
 OBdulio F. SIRI.

Esta intervención, como ilustra la parte dispositiva, amplia ante el Concejo y circunscripta al Departamento Ejecutivo para la simple atención de los servicios locales urgentes, no surtió la finalidad perseguida a pesar del encomiable empeño traducido en las citaciones a los concejales, que con prudencial intervalo — agosto 25, septiembre 2, septiembre 5, octubre 13, octubre 27 del año 1927 — realizara el Comisionado Municipal, originando en enero 17 de 1928, como consecuencia lógica, la extensiva aplicación de la ley de 9 de septiembre de 1897, dada la expiración del mandato del Intendente en 31 de diciembre último, y de la mitad de la representación en el Concejo.

La Plata, enero 17 de 1928.

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo, por decreto de 11 de agosto de 1927 designó Comisionado ante el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tandil a fin de que removiese el impedimento que obstruía su funcionamiento, habiéndosele autorizado, asimismo, a hacerse cargo de los servicios locales urgentes dado el abandono que por razones de salud hiciera del Departamento Ejecutivo el Intendente Municipal;

Que el 31 de diciembre último terminó su mandato el Intendente y la mitad de la representación en el Concejo, circunstancia que motiva la aplicación de la Ley de 9 de septiembre de 1897;

Por tanto, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al señor Juan C. Zerillo, Comisionado Municipal del partido de Tandil, con las facultades establecidas en el artículo 2º, inciso 1º de la citada ley.

Art. 2º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
 OBdulio F. SIRI.

Interin el Comisionado Municipal desenvolvía su acción eminentemente administrativa, la Honorable Junta Electoral, impuesta de la acefalía, dispuso la confección del registro cívico y de extranjeros, cuyos instrumentos, depurados en forma, permitieron al Poder Ejecutivo dictar la convocatoria a elecciones que se inserta a continuación:

La Plata, abril 9 de 1928.

Habiendo comunicado la Honorable Junta Electoral que los partidos de Nueve de Julio, Pilar y Tandil se encuentran en condiciones electorales, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución y leyes de 9 de septiembre de 1897, 4 de noviembre de 1918 (artículo 6º), 14 de febrero de 1919 y 29 de julio de 1926 —

DECRETA:

Art. 1º Convócase a elecciones de Intendente, Municipales y Consejeros Escolares para el domingo 29 del corriente, a efecto de que elijan:

Pilar: Intendente Municipal, 12 Municipales y 5 Consejeros Escolares.

Tandil: Intendente Municipal, 9 Municipales y 3 Consejeros Escolares.

Nueve de Julio: 8 Municipales y 3 Consejeros Escolares.

Art. 2º Solicítese de la Honorable Junta Electoral el sorteo de mesas receptoras de votos que corresponda, si ello fuere pertinente.

Art. 3º Los Comisionados Municipales respectivos y el Intendente Municipal de Nueve de Julio, darán la mayor publicidad al presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI.

#### PILAR

Levantados los instrumentos legales por la Honorable Junta Electoral, el Poder Ejecutivo, empeñado en encuadrar este municipio dentro de sus preceptos, expide el decreto de estilo en junio 10 de 1927.

La Plata, junio 10 de 1927.

Encontrándose el partido de Pilar en condiciones de elegir sus autoridades municipales, según comunicación de la Honorable Junta Electoral, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 de la Constitución y leyes de 9 de septiembre de 1897, 4 de noviembre de 1918 (artículo 6º), 14 de febrero de 1919 y 29 de julio de 1926 —

#### DECRETA:

Art. 1º Convócase el electorado del partido de Pilar a elecciones municipales y de consejeros escolares para el domingo 3 de julio próximo, a efecto de que elija: Intendente, 6 Municipales y 5 Consejeros Escolares.

Art. 2º Solicítese de la Honorable Junta Electoral el sorteo de las mesas receptoras de votos que corresponda, si ello fuere pertinente.

Art. 3º El Comisionado Municipal del mencionado distrito, dará la mayor publicidad al presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI.

Verificado el escrutinio con todas las formalidades de ley y reunido el Concejo Deliberante el 11 de julio de 1927 para juzgar de la validez o nulidad

de las elecciones, resolvió por unanimidad aplazar su consideración hasta tanto se pronuncie el señor Juez del Crimen de esta Capital, respecto de la acusación formulada por el Juez de Paz de Pilar, sobre el sorteo de mesas receptoras de votos. Mientras se producía este *impasse*, el candidato de la lista electoral triunfante tomó posesión de la Intendencia, por ministerio de la ley, circunscribiéndose la acción del Comisionado a la rama deliberativa.

Posteriormente, es decir, el 3 de diciembre del mismo año, el Concejo Deliberante decide desaprobárlas, sanción que torna acéfalo ambos departamentos y consecuentemente la permanencia del Comisionado al frente de los servicios locales urgentes.

La síntesis precedente pone de relieve de manera irrefragable todo el interés desplegado por el Gobierno en pro de la regularización de este municipio; de ahí que en esta situación, dicta una nueva convocatoria:

La Plata, abril 9 de 1928.

Habiendo comunicado la Honorable Junta Electoral que los partidos de Nueve de Julio, Pilar y Tandil se encuentran en condiciones electorales, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución y Leyes de 9 de septiembre de 1897, 4 de noviembre de 1918 (artículo 6°), 14 de febrero de 1919 y 29 de julio de 1926 —

DECRETA:

Art. 1° Convócase a elecciones de Intendente, Municipales y Consejeros Escolares, para el domingo 29 del corriente, a efecto de que elijan:

Pilar: Intendente Municipal, 12 Municipales y 5 Consejeros Escolares.

Tandil: Intendente Municipal, 9 Municipales y 3 Consejeros Escolares.

Nueve de Julio: 8 Municipales y 3 Consejeros Escolares.

Art. 2° Solicítese de la Honorable Junta Electoral el sorteo de mesas receptoras de votos que corresponda, si ello fuere pertinente.

Art. 3° Los Comisionados Municipales respectivos y el Intendente Municipal de Nueve de Julio, darán la mayor publicidad al presente decreto.

Art. 4° Comuníquese, etc.

VERGARA.  
 OBDULIO F. SERRI.

El domingo 29 de abril de 1928, como reza el decreto que antecede, tuvo lugar la elección, la que, escrutada, sólo aguarda actualmente ser juzgada por el Concejo.

#### MUNICIPALIDADES INTERVENIDAS ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE

Mar Chiquita, Moreno, Maipú, Nueve de Julio y Rivadavia.

#### MAR CHIQUITA

El Intendente Municipal, con mandato hasta el 31 de diciembre de 1928, comunicó a este Ministerio, en telegrama fechado a 22 de noviembre de 1927, que la omisión por parte del Concejo respecto del cumplimiento de los actos previos: reapertura padrón electoral y de extranjeros, como también el sorteo de municipales salientes, le impidieron convocar a este partido a elecciones de renovación municipal y consejeros escolares, derivando, lógicamente, la acefalía en el expresado cuerpo, por haber caducado a fines de 1927 el período de la mitad de sus miembros, situación que tuvo que contemplar el Poder Ejecutivo designando en abril 3 de 1928 el Comisionado que prescribe el artículo 2°, inciso 2° de la ley de 9 de septiembre de 1897.

La Plata, abril 3 de 1928.

Considerando:

Que la circunstancia de haber el Concejo Deliberante de Mar Chiquita omitido la realización de actos previos tendientes a la formación y depuración del padrón electoral y de extranjeros, como asimismo el sorteo de municipales salientes, ha determinado que el mencionado distrito no haya sido convocado a elecciones de renovación, según se desprende de las constancias existentes en el Ministerio de Gobierno, expediente letra M, número 861, de 1927;

Que la causal expresada originó el 31 de diciembre último la acefalía del Departamento Deliberativo por expiración del mandato de la mitad de los miembros que lo componen;

Que en consecuencia corresponde la designación del Comisionado estatuido por el artículo 2º, inciso 2º de la Ley de 9 de septiembre de 1897;

Por tanto, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al señor Silvestre Capalvo, Comisionado ante el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mar Chiquita.

Art. 2º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRT.

El estado de la Municipalidad referida se mantiene aun en la forma expuesta y sólo permitirá el Poder Ejecutivo restablecer su funcionamiento, una vez que la Honorable Junta Electoral le haya informado que se encuentra en condiciones de elegir sus autoridades.

MORENO

La constitución de dos Concejos Deliberantes en esta Comuna, atribuyéndose ambos su legítima autoridad, caso previsto por el artículo 2º, inciso 8º de la ley de 9 de septiembre de 1897, impuso al Poder ejecutivo la imperiosa obligación de intervenir, ya

que no le es dable prestar su adquiescencia a la formación de cuerpos al margen de la ley.

La Plata, enero 17 de 1928.

Considerando:

Que según comunicaciones recibidas en el Ministerio de Gobierno, expediente letra M, número 1, año 1928, en el partido de Moreno, se han constituido dos Concejos Deliberantes:

Que el señor Asesor de Gobierno, al dictaminar acerca de la situación producida en el aludido distrito, considera «Fundado en los artículos 210 y 211 de la Constitución y en lo establecido en el artículo 2º, inciso 8º de la Ley de 9 de septiembre de 1897, ampliatorio del artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en la reiterada jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, he sostenido que la existencia de dos Municipalidades en un distrito importa la inexistencia del régimen municipal y constituye la situación de hecho notoria que autoriza la intervención del Poder Ejecutivo; y que la existencia de dos Departamentos Deliberativos, si bien no puede afirmarse que estrictamente constituyan dos Municipalidades, la situación y las consecuencias que tal estado de hechos provocan son absolutamente iguales. Manteniendo esa opinión, a mi juicio, corresponde intervenir el Departamento Deliberativo del distrito de Moreno, nombrando un Comisionado al solo efecto de hacerse cargo de ese Departamento hasta tanto el Tribunal competente resuelva el conflicto»;

Por lo expuesto, lo prescripto por la Ley de 9 de septiembre de 1897 y lo aconsejado por el señor Asesor de Gobierno, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Decláranse intervenidos los dos Concejos Deliberantes constituidos en el partido de Moreno.

Art. 2º Designase al señor Enrique Cabrera para que en su carácter de Comisionado del Poder Ejecutivo se haga cargo de las oficinas, etcétera, de los mismos, ínterin el Tribunal respectivo declare cuál de ellos es la legítima representación comunal de ese distrito.

Art. 3º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. STRI.

MAIPÚ  
(Concejo Deliberante)

En el Concejo Deliberante de este municipio subsiste la acefalía dada las desinteligencias surgidas en su seno para la designación de su mesa directiva, causal que difiere necesariamente su convocatoria hasta que la Honorable Junta Electoral haya concluído la misión conferida por la ley de 24 de marzo de 1915.

NUEVE DE JULIO

Aproximándose la época en que las municipalidades en general ajustan el procedimiento renovatorio a la exigencia del artículo 104 de la ley electoral, el Intendente Municipal de Nueve de Julio omitió su cumplimiento, produciéndose, con tal motivo, la acefalía del Concejo Deliberante, por expiración del mandato de la mitad de los miembros que forman, situación contemplada por el Poder Ejecutivo mediante el nombramiento del Comisionado que determina la Ley de 9 de septiembre de 1897, en su artículo 2º, inciso 2º.

La Plata, febrero 9 de 1928.

Considerando:

Que según constancias existentes en el Ministerio de Gobierno expediente letra N, número 81, de 1927, el 31 de diciembre último se produjo la acefalía del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nueve de Julio, en razón de no haberse realizado elecciones municipales de renovación en virtud de la omisión de la convocatoria prescripta por el artículo 104 de la Ley Electoral.

Por ello, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, inciso 2º de la Ley de 9 de septiembre de 1897

## DECRETA:

Art. 1º Nómbrase a don Luis F. Catalá Comisionado del Poder Ejecutivo ante el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nueve de Julio.

Art. 2º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI.

Encontrándose el registro cívico y de extranjeros confeccionado, cupo al Poder Ejecutivo dictar la convocatoria que informa el artículo 211 de la carta fundamental, de la cual sobrevino su constitución, ceñida estrictamente a las reglamentaciones inherentes.

La Plata, abril 9 de 1928.

Habiendo comunicado la Honorable Junta Electoral que los partidos de Nueve de Julio, Pilar y Tandil se encuentran en condiciones electorales, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución y Leyes de 9 de septiembre de 1897, 4 de noviembre de 1918 (artículo 6º), 14 de febrero de 1919 y 29 de julio de 1926 —

## DECRETA:

Art. 1º Convócase a elecciones de Intendente, Municipales y Consejeros Escolares, para el domingo 29 del corriente, a efecto de que elijan:

Pilar: Intendente Municipal, 12 Municipales y 5 Consejeros Escolares.

Tandil: Intendente Municipal, 9 Municipales y 3 Consejeros Escolares.

Nueve de Julio: 8 Municipales y 3 Consejeros Escolares.

Art. 2º Solicítese de la Honorable Junta Electoral el sorteo de mesas receptoras de votos que corresponda, si ello fuere pertinente.

Art. 3º Los Comisionados Municipales respectivos y el Intendente Municipal de Nueve de Julio, darán la mayor publicidad al presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI.

## RIVADAVIA

Con motivo de la carencia de los elementos básicos e imprescindibles de toda elección, que no produjo en su debida oportunidad el Concejo Deliberante, el Intendente Municipal se vió privado de convocar a este distrito a elecciones de renovación, como lo estatuye la ley respectiva, dando origen a la acefalía de la citada corporación en 31 de diciembre de 1927, por cesar en su período la mitad de sus miembros componentes, emergiendo, de tal circunstancia, el decreto del Poder Ejecutivo que transcribo para mayor ilustración:

La Plata, enero 19 de 1928.

Considerando:

Que según costancias existentes en el Ministerio de Gobierno, expediente letra R, número 253, de 1927, en el distrito de Rivadavia no se han efectuado en su oportunidad elecciones municipales de renovación por haber omitido el Concejo Deliberante la realización de actos previos para la formación del registro electoral y de extranjeros;

Que esta circunstancia ha producido la acefalía del departamento deliberativo por terminación del mandato de la mitad de los miembros que componen la expresada corporación;

Que en consecuencia corresponde al Poder Ejecutivo ejercitar la facultad que le confiere la ley de 9 de septiembre de 1897, designando el Comisionado previsto en su artículo 2º, inciso 2º;

Por ello, el Poder Ejecutivo —

## DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al señor doctor Manuel Elkin, Comisionado ante el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI.

La situación de esta Comuna quedará regularizada en cuanto la Honorable Junta Electoral ponga en conocimiento del Poder Ejecutivo que se halla en aptitud de darse su gobierno propio.

MUNICIPALIDADES EN ACEFALÍA QUE RECOBRARON  
SU GOBIERNO COMUNAL

CORONEL DORREGO  
(Concejo Deliberante)

Acéfalo simplemente el Concejo Deliberante, por no haber procedido sus representantes a la designación de autoridades, el Intendente Municipal, en tiempo oportuno, convoca al electorado de este partido a elecciones de integración para el 27 de noviembre de 1927. El Poder Ejecutivo, entendiendo que esa facultad le es privativa por expresa disposición del artículo 211 de la Constitución de la Provincia, hizo lo propio para el domingo 11 de diciembre, en decreto cuyo texto se transcribe:

La Plata, noviembre 25 de 1927.

Encontrándose en condiciones de elegir sus autoridades Municipales los partidos de Coronel Dorrego y Guaminí, según comunicación de la Honorable Junta Electoral de fecha 16 del corriente, el Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 de la Constitución y Leyes de 9 de septiembre de 1897, 4 de noviembre de 1918 (artículo 6°), 14 de febrero de 1919 y 29 de julio de 1926 —

DECRETA:

Art. 1° Convócase a elecciones de Municipales y Consejeros Escolares para el domingo 11 de diciembre próximo a los siguientes partidos:

Coronel Dorrego: 6 Concejales y 3 Consejeros Escolares.

Guaminí: 6 Concejales y 2 Consejeros Escolares.

Art. 2° Solicítese de la Honorable Junta Electoral el sorteo de mesas receptoras de votos que corresponda, si ello fuere pertinente.

Art. 3° Los señores Intendentes Municipales respectivos, darán la mayor publicidad al presente decreto.

Art. 4° Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI.

Con tal motivo, el Intendente Municipal planteó ante la Cámara de Apelaciones de Bahía Blanca el conflicto de atribuciones contra el Poder Ejecutivo, declarando válida este tribunal la convocatoria del funcionamiento encargado del Departamento Ejecutivo de la Comuna de Coronel Dorrego en el fallo que se inserta :

*Testimonio.* — Bahía Blanca, diciembre nueve de mil novecientos veintisiete. Autos y Vistos: Considerando: Primero: Que el carácter de Intendente Municipal de Coronel Dorrego, que invoca el recurrente, no se ha desconocido por el Poder Ejecutivo de la Provincia, según lo que resulta del despacho telegráfico de fojas diez de las actuaciones número once mil novecientos setenta y tres, que se tienen a la vista, y demás antecedentes enviados por el Poder Ejecutivo, recibidos en esta fecha y que se tienen también a la vista. Por lo tanto, debe estimarse que aquél se halla en ejercicio actual de su cargo. Segundo: Que del testimonio de fojas cuatro, resulta que el Intendente del partido, por decreto de fecha doce de noviembre último, convocó a elecciones municipales para el día veintisiete del mismo mes, esto es, con anticipación de quince días. Tercero: Que esa convocatoria se ajusta a lo que dispone el artículo ciento cuatro de la Ley Electoral, pues al Intendente incumbe dictarla y en su defecto, a cualquiera de sus reemplazantes legales, con arreglo al artículo cinco, segundo y tercero apartados de la Ley de veintinueve de julio de mil novecientos veintiséis. Cuarto: Que es inadmisibles la afirmación de que una «Municipalidad» de la Provincia se encuentra en acefalía, por el solo hecho de no funcionar regularmente su Concejo Deliberante, pues, para ello, será menester que ambas ramas del Gobierno Municipal carecieran de autoridades propias o no se constituyeran de acuerdo a la Ley, como bien resulta del artículo doscientos tres de la Constitución, al disponer que «cada municipalidad se constituirá en su departamento deliberativo y otro ejecutivo». Quinto: Que la acefalía parcial — de uno de los departamentos del gobierno municipal — no es, en definitiva, la que requiere el artículo doscientos once de la Constitución para autorizar la convocatoria a elecciones por el Poder Ejecutivo, ya que, subsis-

tiendo, legalmente una de sus ramas, siempre existen autoridades locales que deben dictar aquélla; y tanto menos, desde la vigencia de las leyes de veintinueve de julio y de dos de noviembre de mil novecientos veintiséis, que reglamentan la designación de las autoridades de uno y otro departamento, sin ninguna intervención extraña. Sexto: Que no mediando acefalía de la «Municipalidad de Coronel Dorrego» por ninguna de las razones que se mencionan en los precedentes considerandos; y habiéndose dictado en tiempo propio, por el Intendente del partido, la convocatoria a elecciones, no ha podido hacerlo el Poder Ejecutivo de la Provincia para el día once del mes en curso, como lo ha hecho por decreto del veinticinco de noviembre último; ha incurrido, pues, en la sanción que señalan los artículos treinta y siete y cuarenta y ocho de la Constitución. Séptimo: Que a estas conclusiones no se opone la constancia — que se aduce por el Poder Ejecutivo — de no haberse hallado listos aún los padrones electorales el día de la convocatoria del Intendente de Coronel Dorrego, pues resulta de los mismos términos del despacho de fojas diez de las actuaciones número once mil novecientos setenta y tres ya mencionadas que lo estuvieron el día diez y seis de noviembre próximo pasado, esto es, once días antes del señalado por aquél, para el acto electoral; de donde se desprende que los comicios han podido funcionar con los padrones a que se refiere el Poder Ejecutivo, lo que, por otra parte, también se reconoce en el decreto del mismo Poder Ejecutivo de fecha veinticinco de noviembre al declarar — dos días antes de la fecha fijada para las elecciones — que los partidos de Coronel Dorrego y Guaminí, se encontraban en condiciones electorales. Por estos fundamentos, se declara que carece de efecto legal el decreto del Poder Ejecutivo de fecha veinticinco de noviembre último, en cuanto por él se convoca a elecciones municipales en el partido de Coronel Dorrego para el día 11 del mes en curso; todo ello, de acuerdo con los preceptos de los artículos treinta y siete y cuarenta y ocho de la Constitución, ochenta y cuatro y ochenta y cinco de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás disposiciones citadas. Comuníquese esta resolución telegráficamente al Poder Ejecutivo e Intendente Municipal de Coronel Dorrego. Notifíquese en forma y oportunamente archívese. — *Angel C. Argañaraz, H. J. Lascano, Vicente J. Grillo.* Ante mí: G. Bunsow (hijo). Es copia fiel de su original que corre al folio ciento uno del libro catorce

de Interlocutorias Civiles y Comerciales de este Tribunal de las actuaciones caratuladas «Conflicto Municipal Intendencia de Coronel Dorrego con el Poder Ejecutivo de la Provincia, sobre convocatorias a elecciones». En fe de ello y por disposición superior, expido el presente que sello y firmo en Bahía Blanca a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos veintisiete. — *G. Bunsow* (hijo).

En todo su vigor, pues, la citada convocatoria, por imperio de la sentencia referida, el domingo 27 de noviembre de 1927 se llevaron a cabo las elecciones; la Junta Departamental que estatuye el artículo 26 de la ley de 29 de julio de 1926 practicó el escrutinio correspondiente y el Concejo Deliberante, juez de la elección, reunido el 13 de diciembre del mismo año, la aprueba, quedando restablecido su funcionamiento, por consiguiente, el 2 de enero de 1928.

#### EXALTACIÓN DE LA CRUZ

(Concejo Deliberante)

En base de la convocatoria dictada por el Intendente Municipal de este partido, el candidato proclamado Intendente electo por la Junta Departamental de la Capital, tomó posesión del cargo en su carácter de Comisionado Legal el 2 de enero de 1928, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° de la ley de 29 de julio de 1926.

En Concejo Deliberante, remiso en el ejercicio de la exigencia constitucional que le asigna el artículo 205, inciso 1° y ante el requerimiento normativo formulado por un grupo de concejales, concorde, por supuesto, con el pensamiento gubernamental

mental, dieron fundamento al decreto del Poder Ejecutivo de intervención a la rama deliberativa, con el único propósito de encauzar por vías legales su desenvolvimiento comunal.

La Plata, junio 25 de 1928.

Considerando:

Que desde el 1º de enero último se encuentra al frente del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz el Comisionado legal que establece el artículo 5º de la Ley de 29 de julio de 1926, en virtud de que el Concejo Deliberante no se ha reunido para considerar las elecciones realizadas el año próximo pasado;

Que por la misma razón el Concejo Deliberante no se ha constituido hasta la fecha, situación contemplada por la Ley de 9 de septiembre de 1897, la que, en su artículo 2º, inciso 2º, faculta al Poder Ejecutivo para regularizar el funcionamiento del expresado cuerpo;

Por tanto, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al doctor Alfredo Collado, Comisionado ante el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz para que remueva el impedimento que mantiene interrumpido el funcionamiento de esa rama del gobierno comunal.

Art. 2º El funcionario de referencia tendrá para el cumplimiento de su cometido la facultad de usar de la fuerza pública, si ello fuere necesario, para asegurar la asistencia de los concejales.

Art. 3º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO P. SIRI.

El Comisionado designado, dando cumplimiento a las instrucciones especificadas en el decreto precedente, citó a los municipales para el 10 de agosto, quienes se pronunciaron por la validez de las elecciones verificadas el 27 de noviembre de 1927, resultando, consecuentemente, constituída la expresada Municipalidad.

## GENERAL ARENALES

(Concejo Deliberante)

La acefalía en el Concejo Deliberante de esta Comuna, originada por la renuncia de cinco de los representantes asignados conforme a su población por la ley de 14 de febrero de 1919, motivó en octubre 19 de 1927 el nombramiento del funcionario que prescribe el artículo 2º, inciso 2º, de la ley de 9 de septiembre de 1897.

La Plata, octubre 19 de 1927.

## Considerando:

Que la renuncia de cinco de los diez concejales que componen el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, ha traído como consecuencia la interrupción del régimen municipal en el expresado partido:

Que en presencia de la anormalidad apuntada, procede la designación del Comisionado Municipal previsto por la ley de 9 de septiembre de 1897, a los efectos de remover el impedimento que obsta a su regular funcionamiento;

Por ello, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en la citada ley y lo aconsejado por el señor Asesor de Gobierno —

## DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comisionado del Poder Ejecutivo ante el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, al señor Alfredo Hernández, quien procederá de inmediato a adoptar lo pertinente para la más pronta terminación de la misión que se le confía, a cuyos efectos tendrá las facultades establecidas en el artículo 2º, inciso 2º, de la referida ley.

Art. 2º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIEL.

Desempeñando su cometido, el Comisionado aludido citó a los municipales para el 27 y 28 de octubre, resultando infructuosa su gestión encaminada a convertir en realidad la idea que inspiró al Supe-

rior Gobierno a intervenir, no obstante todo el interés desplegado por el funcionario de referencia.

Animado del propósito de regularizar el estado anormal del departamento deliberativo, ya que los actos preparatorios reunían las condiciones requeridas por la ley respectiva, el Poder Ejecutivo convocó al electorado de ese distrito por medio del decreto que se transcribe a continuación:

La Plata, diciembre 9 de 1927.

Encontrándose en condiciones de elegir sus autoridades municipales el partido de General Arenales, según comunicación de la fecha de la Honorable Junta Electoral, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 de la Constitución y Leyes de 9 de septiembre de 1897, 4 de noviembre de 1918 (artículo 6°), 14 de febrero de 1919 y 29 de julio de 1926 —

DECRETA:

Art. 1° Convócase al electorado del partido de General Arenales a elecciones de municipales y consejeros escolares para el domingo 25 del corriente, a efecto de que elija: 5 municipales y 3 consejeros escolares.

Art. 2° Solicítese de la Honorable Junta Electoral el sorteo de mesas receptoras de votos que corresponda, si ello fuere pertinente.

Art. 3° Requiérase del señor Intendente Municipal del expresado distrito quiera dar la mayor publicidad al presente decreto.

Art. 4° Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI.

La circunstancia de mediar una solicitud del Partido Conservador de General Arenales, sobre suspensión de la convocatoria, fundamentada en los fallos dictados por la Excelentísima Cámara de Apelaciones de Bahía Blanca, en las incidencias de las Comunas de Coronel Dorrego y Guaminí, deter-

minó se acogiese favorablemente, como medida de buen gobierno, concordando, también, con el dictámen previo del señor Asesor.

La Plata, diciembre 16 de 1927.

Visto el pedido formulado ante el Ministerio de Gobierno, expediente letra G, número 354, año en curso, por el Partido Conservador de General Arenales, en el sentido de que se suspenda la convocatoria a lecciones municipales y de consejeros escolares para el domingo 25 del corriente, dictada para el expresado distrito por el Poder Ejecutivo en decreto de 9 del actual y —

Considerando:

Que por reciente fallo, la Excelentísima Cámara de Apelación del Departamento Judicial de Costa Sur, en los conflictos planteados por los Intendentes Municipales de Coronel Dorrego y Guaminí — casos análogos al presente — declaró nulo el decreto de convocatoria dictado por el Poder Ejecutivo.

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Dejar sin efecto la convocatoria a elecciones municipales y de consejeros escolares dictada para el partido de General Arenales por decreto de 9 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI.

En 31 de diciembre de 1927 terminaron su período la mitad de sus miembros, viéndose el Poder Ejecutivo impelido a mantener el Comisionado ante la indicada rama por razones que son obvias repetir las.

En nota de 30 de diciembre de 1927, el Intendente Municipal del señalado distrito, con mandato hasta fines de 1928, solicita se reconsidere el decreto referente a la suspensión de la convocatoria del Po-

der Ejecutivo, reconociéndole, implícitamente, la expresa incumbencia que fluye de la Constitución. Esta opinión, que ha formado criterio en el Gobierno, fué la base de la providencia que restableció el funcionamiento del mencionado cuerpo.

La Plata, enero 11 de 1928.

Considerando :

Que habiendo comunicado oportunamente la Honorable Junta Electoral que el partido de General Arenales se encontraba en condiciones electorales, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución, convocó al expresado distrito con fecha 9 de diciembre de 1927 para que constituyese su Gobierno propio, decreto que en diciembre 16 dejó sin efecto basado en el fallo de la Cámara Departamental de Costa Sur en los conflictos similares planteados por los Intendentes Municipales de Coronel Dorrego y Guaminí;

Que posteriormente, el Intendente Municipal de General Arenales solicitó reconsideración del referido decreto, en 30 de diciembre, entendiendo que es de incumbencia exclusiva del Poder Ejecutivo la convocatoria correspondiente, temperamento que comparte el señor Asesor de Gobierno al expresar, en su dictamen, que el alcance del fallo de la Cámara citada se circunscribe a los conflictos resueltos, no sentando, por ende, jurisprudencia, desde que no han sido dictados ni confirmados por el intérprete final de la Constitución, que es la Excelentísima Suprema Corte de Justicia;

Que en el supuesto de ese fallo y aún dándole la mayor amplitud, sus alcances no pueden atribuir al Intendente Municipal facultades que excedan a las que taxativamente establece la Ley Electoral en vigencia, en su artículo 104, fijando como límite máximo para la convocatoria 15 días antes del 31 de diciembre;

Que por otra parte, el Poder Ejecutivo en atención al mencionado precepto constitucional del artículo 211, reglamentado por la ley de 9 de septiembre de 1897, y corroborado por el invariable procedimiento observado en los casos de acefalía municipal, total o parcial, estima indeclinable por su parte, la facultad que le confiere la Constitución de la Provincia;

Por tanto, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Convócase al electorado del partido de General Arenales a elecciones de municipales y de consejeros escolares para el domingo 29 del corriente, a efecto de que elija: 5 Municipales y 3 Consejeros Escolares.

Art. 2º Solicítese de la Honorable Junta Electoral el sorteo de mesas receptoras de votos que corresponda, si ello fuere pertinente.

Art. 3º Requírase del señor Intendente Municipal del mencionado distrito quiera dar la mayor publicidad al presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI.

El domingo 29 de enero, como informa el decreto que antecede, se realizó la elección, sin que acto alguno perturbara su desarrollo. Practicado el escrutinio por la Junta Departamental del Norte, el día 16 de febrero, el Concejo Deliberante presta su sanción aprobatoria, quedando, pues, constituida la corporación.

GUAMINÍ

(Concejo Deliberante)

Por decreto de 28 de julio de 1927 el Poder Ejecutivo interviene el Concejo Deliberante, en razón de hallarse alterado el funcionamiento de la referida rama en esta Comuna:

La Plata, julio 28 de 1927.

Encontrándose interrumpido el funcionamiento del Departamento Deliberativo de la Municipalidad de Guaminí, según se desprende de las actuaciones producidas ante el Ministerio de Gobierno, expediente letra G, número 457, año 1926 y correspondiendo remover el impedimento en virtud de lo dispuesto

por la Ley de 9 de septiembre de 1897, el Poder Ejecutivo, en mérito de lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al doctor Rodolfo A. Games, Comisionado ante el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Guaminí, con las facultades establecidas en el artículo 2º, inciso 2º de la citada ley.

Art. 2º El funcionario de referencia procederá de inmediato a adoptar lo pertinente para la más pronta terminación de la comisión que se le confía.

Art. 3º Ccomuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI.

No siendo posible, en modo alguno, remover el impedimento debido a la no obtención del quórum establecido por el artículo 11 de la ley que las rige, el Intendente Municipal de Guaminí, en 10 de noviembre de 1927, convoca a elecciones de renovación, por reputar que la citada acefalía no se encuentra comprendida dentro de los términos del artículo 211 de la Constitución, formalidad que también cumple el Poder Ejecutivo en noviembre 25 del mismo año, discrepando, substancialmente, con aquella interpretación.

La Plata, noviembre 25 de 1927.

Encontrándose en condiciones de elegir sus autoridades Municipales los partidos de Coronel Dorrego y Guaminí, según comunicación de la Honorable Junta Electoral de fecha 16 del corriente, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 de la Constitución y Leyes de 9 de septiembre de 1897, 4 de noviembre de 1918 (artículo 6º), 14 de febrero de 1919 y 29 de julio de 1926 —

DECRETA:

Art. 1º Convócase a elecciones de Municipales y Consejeros Escolares para el domingo 11 de diciembre próximo a los siguientes partidos:

Coronel Dorrego: 6 Concejales y 3 Consejeros Escolares.

Guaminí: 6 Concejales y 2 Consejeros Escolares.

Art. 2º Solicítese de la Honorable Junta Electoral el sorteo de mesas receptoras de votos que corresponda, si ello fuere pertinente.

Art. 3º Los señores Intendentes Municipales respectivos, darán la mayor publicidad al presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI.

Estas dos convocatorias: una emanada del Intendente y la otra del Poder Ejecutivo, apareja el conflicto que provoca el entendimiento de la justicia departamental de Bahía Blanca, cuya Cámara, por unanimidad, consideró valedera la primera, fallo que acató el Superior Gobierno por emerger del tribunal competente determinado por el artículo 84 de su ley respectiva.

Bahía Blanca, diciembre 9 de 1927.

*Señor Ministro de Gobierno, doctor Obdulio F. Siri. — La Plata.*

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia haciéndole saber que este Tribunal, en acuerdo del día de hoy, en las actuaciones caratuladas: «Conflicto Municipal Intendencia de Coronel Dorrego con el Poder Ejecutivo y conflicto Municipal Intendencia de Guaminí con el Poder Ejecutivo, ha resuelto declarar que carece de efecto legal el decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 25 de noviembre último, en cuanto por él se convoca a elecciones municipales en los partidos de Coronel Dorrego y Guaminí, para el día once del mes en curso, todo ello de acuerdo con los preceptos de los artículos 37 y 48 de la Constitución, 84 y 85 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás disposiciones citadas. Hoy salen las disposiciones testimoniales por correo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — *Angel Argañaraz*, Presidente Excelentísima Cámara; *G. Bunsow*, Secretario Excelentísima Cámara.

Efectuado el acto eleccionario normalmente el domingo 27 de noviembre, la Junta del artículo 26 de la ley de 29 de julio de 1926 realiza el escrutinio, reintegrándose a su autonomía el 2 de enero de 1928, previo juzgamiento aprobatorio del departamento deliberativo.

MARCOS PAZ

Convocada nuevamente la población de este partido para el domingo 28 de marzo de 1927, tal como informa la memoria anterior, el candidato proclamado Intendente electo por la Junta Departamental de esta Capital asumió el cargo de Comisionado legal, de conformidad con el artículo 5º de la ley de 29 de julio de 1926, restableciéndose, en definitiva, su normalidad, con la sanción favorable del Concejo Deliberante.

---

### **III**

**DEPARTAMENTO PROVINCIAL DEL TRABAJO**

Puede asegurarse que la provincia de Buenos Aires se desenvuelve normalmente del punto de vista social. El trabajo en sus diversas formas se ha efectuado sin mayores perturbaciones en su extenso territorio, tanto en las industrias fabriles y de transportes, como en las agrícolas y ganaderas. La población desarrolla las múltiples actividades inherentes a la vida y progreso, en forma cada vez más creciente. Se han registrado algunas huelgas con motivo de la demanda de aumento de salarios y por razones de solidaridad, pero de breve duración y en forma parcial, generalmente. En agosto del año próximo pasado, como adhesión a la protesta por la ejecución de los obreros Sacco y Vanzetti en los Estados Unidos de Norte América, se produjo un paro en determinados gremios por veinticuatro horas. Además se han registrado algunas huelgas en el partido de San Nicolás, en el gremio de constructores de carros; en el partido de Bahía Blanca, en el gremio de albañiles; en San Martín, en el gremio de obreros panaderos, ladrilleros y conductores de ómnibus; en el partido de Chivilcoy, entre los obreros de las obras sanitarias, y en el partido de Bartolomé Mitre, en el gremio de conductores de carros. Ocurrieron otros paros de menor importancia en diversas localidades.

En materia de estudio de formas de trabajo y legislación, se ha preparado con la activa colaboración del Departamento del Trabajo, los antepro-

yectos reglamentarios de la ley nacional 11338, sobre prohibición del trabajo nocturno en las panaderías, lo mismo que el correspondiente a las leyes nacionales números 11278 y 11337, sobre pago de salarios en moneda nacional, en tiempo y lugar.

También se ha elaborado un anteproyecto ampliatorio de la reglamentación de la ley nacional 11317, sobre trabajo de mujeres y menores, a los efectos de darle mayor eficacia a la misma y otro sobre sanciones y procedimiento a observar en la aplicación de las leyes del trabajo, de sentida necesidad para el desenvolvimiento de la repartición, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes del trabajo en la Provincia, de una manera definitiva.

Igualmente se remitirá en breve a Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley estableciendo el descanso obligatorio en los días 25 de mayo y 9 de julio.

Se han reunido los datos estadísticos de trabajo, en la mayor parte de los partidos de la Provincia, y se ha hecho la estadística del costo de la alimentación en la ciudad de La Plata, desde el año 1919 hasta 1926, así como la del costo de la habitación, en la misma ciudad, desde el año 1917 hasta 1927, trabajos delicados y realizados por vez primera.

El movimiento registrado por la Mesa de Entradas del Departamento Provincial del Trabajo, arroja una cifra de 36.715 expedientes iniciados desde el 1º de mayo hasta el 30 de abril del año en curso, por inspecciones efectuadas, accidentes, descanso dominical, trámite administrativo, etcétera; notas recibidas por correo y ventanilla 67.420; notas recibidas de Avellaneda, 11.358; notas expedidas por correo, 26.465. La Sección Accidentes

tuvo en igual período una entrada de expedientes sobre accidentes del trabajo que alcanza a la cantidad de 30.761 y 10.076, salidos por igual concepto; correspondencia recibida 34.607 y 27.951 despachada; expidiéronse en la Provincia 8445 libretas de trabajo a menores, de acuerdo a la ley 11317; fué depositada por patrones responsables y compañías de seguros la suma de pesos 388.270,36, y se entregó por la misma sección, a los interesados, la suma de pesos 67.997,42. La Sección Inspección ha continuado la labor de vigilancia de las diversas leyes obreras en vigencia y prestó particular atención a las industrias insalubres o peligrosas. El movimiento de esta sección se encuentra más adelante, así como el de las otras secciones de esta repartición.

#### LEY N° 11338

La ley nacional número 11338, sobre prohibición del trabajo nocturno en las panaderías, fué reglamentada por el Poder Ejecutivo de la Provincia por decreto de febrero del año próximo pasado, cuyo artículo 15 establecía que empezaría a regir el mismo a los 45 días de su publicación en el «Boletín Oficial» y hasta tanto la Honorable Legislatura convirtiera en ley la reglamentación, a cuyo efecto se elevaría el correspondiente mensaje. Posteriormente fué dictado el decreto de 9 de mayo en el deseo de complementar el anterior.

La Honorable Cámara de Diputados sancionó en la 13ª sesión de prórroga de octubre de 1927, la reglamentación vigente; quedando pendiente la

consideración de la misma en el Senado de la Provincia.

Desde el mes de abril de 1927, en que entró en vigencia la ley número 11338 en la Provincia, el Departamento del Trabajo se ha visto con un recargo considerable de labor; innumerables han sido las consultas hechas a esta repartición por entidades patronales y obreras, por obreros y patrones individualmente, solicitudes de permisos para trabajar por excepciones que establece la ley y su reglamentación en los artículos 2º, 3º, 4º 5º y 6º; inspecciones y comprobación de infracciones que han debido efectuarse en las horas de prohibición, que son las comprendidas entre la hora 21 y la hora 5 del día siguiente. Aparte de la misión que debe cumplir este Departamento por la ley de su creación y las leyes vigentes, resolución de consultas legales, la aplicación de sanciones y el recargo de vigilancia en más de mil quinientos establecimientos de panificación y similares, durante las horas de la noche en los partidos de la Provincia, sin contar con la resistencia opuesta en algunas casas por los patrones de panadería, a los cuales se ha tenido que multar por no permitir al personal de inspección penetrar a sus industrias y requerir órdenes de allanamiento al Juzgado del Crimen en turno para poder efectuarlo.

Demás está decir las dificultades que se han debido vencer para poner en práctica por primera vez una legislación nueva que fija normas para el trabajo de panificación.

Puede asegurarse que gran parte de la Provincia cumple con la ley número 11338, vale decir, que

sólo se trabaja desde la hora 5 hasta las 21 horas, habiéndose establecido el trabajo diurno y sólo en los partidos que se encuentran próximos a la Capital Federal, como Avellaneda, Matanza, Morón, Merlo, San Martín, Vicente López, San Isidro, y algunos más, no tan inmediatos, es prácticamente imposible su cumplimiento por ahora a causa de que en aquella se continúa el trabajo nocturno en la panificación y similares, debido a diversos factores entre los que se pueden citar la morosidad de los trámites judiciales para hacer efectiva las sanciones penales que en gran parte se prescriben y otras quedan sin efecto a causa de la condena condicional, la escasez del personal suficiente para efectuar la vigilancia y la falta de imperio del Departamento Nacional del Trabajo para hacer cumplir las leyes del trabajo; esto último tiende a remediarse mediante un proyecto de ley aprobado ya por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y pendiente de sanción en el Senado.

El hecho de la producción de pan, etcétera, por los industriales situados en la Capital Federal, en horas de prohibición, se refleja en los partidos antes mencionados por una competencia ilegal y ruinosa para los industriales de panificación establecidos en los mismos, y que llevará a la ruina a la mayor parte de ellos de continuar esa situación durante mucho tiempo, en beneficio de la industria panificadora vecina.

Varias han sido las presentaciones de entidades patronales ante este Departamento y del Superior Gobierno, solicitando la suspensión de la ley número 11338 en esos partidos, hasta que se asegure el cum-

plimiento de la ley mencionada en la Capital Federal. Entre otras mencionaré las hechas por el Centro de Patrones de Panaderías de Morón, Liga de Comercio e Industria del partido de General San Martín y por el Centro de Propietarios de Panaderías de Avellaneda con fecha 28 de abril de 1927, expediente C, número 1500, año 1927, en que pedían: 1° Suspensión de la aplicación de la ley por un término no menor de 60 días, plazo durante el cual habrían posiblemente de atenuarse los efectos del incumplimiento de la ley en la Capital Federal, en virtud de haber entonces llevádose a efectividad el cobro compulsivo de las primeras multas aplicadas a los infractores de la Capital; 2° Se adopten por el Departamento Provincial del Trabajo las providencias conducentes a impedir la introducción de productos frescos, provenientes de la Capital Federal hasta la hora 12, pudiendo desde luego efectuarse con posterioridad a esa hora; 3° Sin perjuicio de lo peticionado en el punto segundo, y para el caso de que fuere resuelta negativamente la justa petición que este Centro formula en el punto primero, solicitamos se suspenda por el mismo tiempo, parcialmente, la aplicación de la ley 11338, autorizándose el comienzo del trabajo a partir de la hora 3.

El Departamento del Trabajo, contestando a la consulta del Centro de Panaderías de Avellaneda, sostuvo la siguiente tesis: 1° Los hechos invocados por el Centro de Patrones de Panaderías, son dolorosamente ciertos y ellos afectan grandemente los intereses patronales de los industriales de Avellaneda, colocándolos en la inadmisibile situación de

sentirse perjudicados, por ser precisamente respetuosos del cumplimiento de la ley nacional 11338 y su decreto provincial reglamentario. Pero esas infracciones al cumplimiento de la ley, que derivan en la lesión de los intereses económicos de los patrones panaderos de Avellaneda, son cometidas en territorio ajeno a la jurisdicción administrativa de este Departamento, en la Capital Federal, donde otra autoridad administrativa, el Departamento Nacional del Trabajo, es la encargada de velar por el cumplimiento estricto de la ley 11338. Esta situación lamentable, que coloca, como se afirma con todo acierto, en situación ventajosa a los infractores, no puede sin embargo ser remediada por este Departamento ni por el Poder Ejecutivo de la Provincia, por carecer de atribuciones para compeler a los industriales de la Capital Federal al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que prohíben el trabajo nocturno en las panaderías e industrias similares. La única gestión factible, dentro de los resortes administrativos, sería solicitar del Poder Ejecutivo su mediación ante el Poder Ejecutivo Nacional, para que por el Ministerio que corresponda, se incite a la autoridad nacional respectiva a procurar el cumplimiento estricto de la ley en jurisdicción de la Capital Federal. 2º No es legalmente posible tampoco impedir la introducción de pan fresco en horas de la mañana, para su venta en el territorio de la Provincia, porque la ley 11338 no autoriza tal medida, que por otra parte sería atentatoria de la libertad de comercio. 3º Sin entrar a considerar sobre el derecho que asiste a solicitar la autorización del trabajo nocturno peticionado

— lo haré en su oportunidad — estimo que previamente debe recabarse el requisito fundamental del «convenio con las asociaciones obreras», (Artículo 2º incisos *a*) y *b*) de la ley y artículo 7º inciso *b*) del decreto provincial que lo reglamenta). Por lo expuesto se estima que no es posible acceder a lo solicitado.

El Poder Ejecutivo se ha dirigido por intermedio del Ministerio del Interior, al Gobierno Nacional, poniéndole en conocimiento la situación, solicitando las medidas del caso a fin de resolver esta cuestión. Contemporáneamente con esto, comisiones patronales de Morón, Matanza, etcétera, se entrevistaron con el señor Ministro del Interior, pidiendo análogas medidas.

A continuación adjunto una nómina de las panaderías de la Capital Federal que introducen pan al partido de Avellaneda y los kilos diarios, en horas de la mañana, haciéndolo además casi por otro tanto a las horas de la tarde:

Establecimientos	Cantidad en kilos
Grandes Panaderías Sudamericanas .....	14000
Independencia, N° 1700	55
Perdriel, N° 1661 .....	47
Herrera, N° 1665 .....	87
Rincón, N° 1535 .....	180
Perdriel, N° 1865 .....	40
Universidad, N° 969 .....	50
Universidad, (dos repartos)	100
Australia, N° 2700	80
San José N° 932 .....	90
Figuroa, N° 230 .....	100
Chiclana, N° 3101 .....	90
San Antonio, N° 922 .....	60
Vieytes, N° 1226 .....	100

Establecimientos	Cantidad en kilos
Olavarría, N° 437 .....	35
S. Magdalena y Alvarado	50
Suárez, N° 256 .....	35
Montes de Oca, N° 2185 .....	130
Constitución, N° 2441 .....	120
San Antonio, N° 922 .....	80
Jardinera 2ª de Montes de Oca, N° 2185 .....	100
Vieytes, N° 1885 .....	80
Lamadrid, N° 335 .....	200
Del Crucero, N° 1052 .....	200
P. Mendoza, N° 1821 .....	70
Lamadrid, N° 380 .....	65
Palos, N° 1480 .....	70
Lamadrid, N° 921 .....	45
A. del Valle, N° 328 .....	60
P. Mendoza, N° 1419 .....	65
A. Brown, N° 1370 .....	55
Jardinera 2ª de Lamadrid, N° 335 .....	40
Corrientes, N° 1235 .....	400
Corrales, N° 3002 .....	200
Saavedra, N° 945 .....	100
Famatina, N° 2600 .....	200
Traful, N° 3600 .....	100
Pavón, N° 3900 .....	160
Deán Funes, N° 2162 .....	70
Alsina, N° 2955 .....	230
Londres y Sanz .....	70
Viuda de Bruno .....	150

La situación expuesta no podrá, empero, modificarse hasta tanto se sancione la ley dando facultades al Departamento Nacional del Trabajo, en el Honorable Senado de la Nación.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1926.

Por cuanto:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Queda prohibido en todo el territorio de la República el trabajo nocturno desde la hora 21 hasta la hora 5 del día siguiente, en los establecimientos de panificación, pastelería, repostería y similares. Esta prohibición comprende todos los trabajos que directa o indirectamente se refieran a dichas industrias.

Art. 2º En caso de que un interés público lo requiera, el Poder Ejecutivo Nacional puede autorizar el trabajo nocturno en los establecimientos de panificación mecánica, bajo las condiciones siguiente:

- a) Que él fuere convenido entre las respectivas organizaciones patronales y obreras;
- b) Que el trabajo se efectúe por equipos de no más de ocho horas cada uno y que alternen periódicamente en las jornadas y los días de descanso dominical;
- c) Que las condiciones higiénicas sean satisfactorias.

Art. 3º Un ejemplar de esta ley se colocará en sitio visible en los locales donde haya de ser aplicada. Deberá agregarse a su texto la dirección de la autoridad encargada de su aplicación.

Art. 4º Los patronos de los establecimientos que infrinjan la presente ley, serán penados con multa de cien pesos moneda nacional por cada persona ocupada ilegalmente.

Art. 5º Son autoridades de aplicación de la presente ley en la Capital Federal, el Departamento Nacional del Trabajo, y en las Provincias y Territorios Nacionales, las autoridades que determine la respectiva reglamentación.

La policía cooperará con dichas autoridades en la verificación de las infracciones.

Art. 6º Los representantes de la autoridad de aplicación tienen la facultad para penetrar en todos los establecimientos a que se refiere esta ley, durante las horas de trabajo.

Fuera de estas horas se requerirá una orden judicial de allanamiento.

Art. 7º Sin perjuicio de las facultades de la autoridad de aplicación, tienen personería para denunciar y acusar criminalmente a los infractores, además de las personas damnificadas, las respectivas asociaciones obreras y patronales por medio de sus comisiones directivas.

Art. 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a primero de septiembre del año mil novecientos veintiséis.

ELPIDIO GONZÁLEZ.  
*Gustavo Figueroa.*  
Secretario del Senado.

MIGUEL SUSINI.  
*D. Zambrano.*  
Secretario de la Cámara de D.D.

Registrada bajo el número 11338.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.  
JOSÉ P. TAMBORINI.

#### DECRETO REGLAMENTARIO

La Plata, febrero de 1927.

Considerando:

Que el Congreso Federal ha dictado la ley 11338 oportunamente promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional, prohibiendo el trabajo nocturno en toda la República desde la veintiuna hora hasta la cinco hora del día siguiente en todos los establecimientos de panificación, pastelería, repostería y similares, así como de todo trabajo que directa o indirectamente, se refiera a esa rama de la industria;

Que esa ley ha sido sancionada en virtud de las atribuciones que la Constitución de la República confiere al Poder Legislativo de la Nación en su artículo 67 inciso 11, como ley civil de fondo;

Que no puede ponerse en duda este carácter de la misma si se considera que impone restricciones a la libertad de contratar en materia de locación de servicios, en cuanto fija una determinada modalidad a la jornada de trabajo de los obreros de la referida industria, por razones de orden superior y de interés colectivo, como lo es la salud y el bienestar obrero;

Que numerosas razones de orden higiénico, fisiológico, económico y social abonan en favor de la aplicación inmediata de esta ley;

Que en virtud de su articulado corresponde a cada una de las provincias dictar la ley que reglamente su ejercicio en el territorio de las mismas.

Por ello, hallándose en receso la Honorable Legislatura y sin perjuicio de elevar oportunamente el proyecto de ley reglamentario, dada la urgencia de ponerla en vigor, reclamada por múltiples organismos interesados en ella, el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros y hasta tanto la Honorable Legislatura dicte la ley correspondiente, —

DECRETA:

Art. 1º La ley número 11338, que prohíbe el trabajo nocturno desde la hora 21 hasta la hora 5 del día siguiente, en los establecimientos de panificación, pastelería, repostería y similares, se aplicará en la provincia con sujeción al procedimiento que se establece en el presente decreto.

Art. 2º El Departamento del Trabajo de la Provincia queda encargado de la aplicación de la ley con todas las facultades que ella contiene y las que determine la reglamentación.

Art. 3º Cuando un interés público lo requiera, el Departamento del Trabajo de la Provincia podrá autorizar el trabajo nocturno en los establecimientos de panificación mecánica que reúnan los requisitos establecidos en los incisos *a)*, *b)* y *c)* del artículo 2º de la ley.

Art. 4º Se considerarán establecimientos de panificación mecánica a los efectos de la misma ley, únicamente aquellas fábricas en las que el proceso de elaboración sea mecánico en su integridad, en las diferentes etapas.

Art. 5º La autorización no se concederá sino en los casos que expresamente se consignen y no podrá extenderse por mayor tiempo que la necesidad pública que la haya originado.

Art. 6º Las autorizaciones en los casos de los artículos anteriores sólo comprenden:

*a)* En casos de disminución de la producción por fuerza mayor que haya perturbado la marcha normal de esta industria;

*b)* Casos de emergencia para responder a necesidad de orden provincial o nacional;

c) Satisfacer necesidades urgentes en los establecimientos públicos de asilos, hospitales y escuelas;

d) En casos de accidentes o desperfectos en las maquinarias que haya impedido el trabajo diurno.

Art. 7º Los pedidos de autorización en los casos a que se refiere el artículo 2º de la ley y 6º del presente decreto, deberán presentarse al Departamento del Trabajo, con los siguientes requisitos:

a) Motivo en que se funda;

b) Convenios de las respectivas organizaciones patronales y obreras;

c) Organización y número de los equipos a ocuparse.

Art. 8º En ningún caso podrán los obreros trabajar más de ocho horas durante las veinticuatro del día, vale decir: los que han trabajado en turnos anteriores del día no podrán hacerlo en las horas de derogación. Los equipos así organizados podrán trabajar una semana sobre tres, de las veintiuna horas a las cinco horas del día siguiente.

Art. 9º Quedan obligados los dueños de negocios comprendidos en la ley a anotar en una planilla especial los nombres de las personas ocupadas, los turnos de trabajo a que sean sometidos y los descansos compensatorios que correspondan a cada uno. Esta planilla se colocará en lugar visible y los industriales deberán presentarla a los Inspectores del Departamento del Trabajo, cada vez que le sea requerida.

Art. 10º Las condiciones de higiene que determina la ley serán acreditadas con certificados de la Dirección General de Higiene de la Provincia.

Art. 11º Los Inspectores del Departamento del Trabajo, debidamente autorizados, tienen facultad para penetrar en los establecimientos a que se refiere la ley, durante las horas de trabajo o en aquellas que haya indicios de que se efectúe en contravención con lo dispuesto por la misma.

La oposición del patrón o de otras personas encargadas de la industria, importará una infracción que se penará con multa de cien a quinientos pesos, sin perjuicio de procederse al allanamiento, previa orden requerida por el Director del Departamento del Trabajo.

Art. 12º La Policía de la Provincia prestará su cooperación al Departamento del Trabajo y a sus Delegaciones Regionales en la vigilancia y comprobación de las infracciones a lo dis-

puesto por la ley número 11338 y su reglamentación. A tal fin queda autorizado el Departamento del Trabajo para dirigirse directamente a los Comisarios o Encargados de Destacamento.

Art. 13° A los efectos del cumplimiento del artículo 3° de la ley, el Poder Ejecutivo hará imprimir el número necesario de folletos y carteles con el texto de la ley para su distribución en las industrias.

Art. 14° El producido de las multas que el Departamento del Trabajo aplique por infracciones a la ley será destinado al fondo escolar, a cuyo efecto tiene personería el Director General de Escuelas o sus representantes legales para su ejecución, debiendo ponerse en conocimiento de la Dirección General de Escuelas las multas que se hallen en estado de ejecutar.

Art. 15° Esta reglamentación empezará a regir a los 45 días de su publicación en el «Boletín Oficial» y hasta tanto la Honorable Legislatura la convierta en ley, a cuyo efecto se elevará el correspondiente mensaje.

Art. 16° Comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

VERGARA.  
 OBDULIO F. SIRI, FRANCISCO RATTO,  
 ERNESTO C. BOATTI.

#### LEYES NÚMEROS 11278 Y 11337

##### SOBRE PAGO DE SALARIO EN MONEDA NACIONAL

Art. 1° Todo salario o sueldo de obreros o empleados, deberá abonarse exclusivamente, y bajo pena de nulidad, en moneda nacional de curso legal.

Art. 2° Los pagos se harán en los siguientes plazos:

- a) En los trabajos a sueldo fijo, cada mes.
- b) En los trabajos a jornal, cada quince días.
- c) En los trabajos por pieza o medida, cada quince días las que estuvieran concluídas en dicho período; y una suma proporcional al valor del resto del trabajo realizado, pudiéndose retener como garantía tan sólo una cantidad no mayor de la tercera parte.
- d) Cuando la remuneración fuese por pieza o medida o por sueldo fijo, más un suplemento como comisión de venta, participación en las utilidades u otro concepto, el precio por pieza o medida y la tasa del suplemento e igualmente la época

del pago de este suplemento, deberán ser determinados de antemano y exhibidos en cartel en el sitio de trabajo o de pago.

Art. 3º Todo pago deberá hacerse en los días hábiles, durante las horas y en el sitio del trabajo, quedando prohibido efectuarlo en lugares donde se vendan mercaderías o se expendan bebidas alcohólicas como negocio principal o accesorios, salvo a las personas en él ocupadas.

Art. 4º En ningún caso podrá deducirse, retenerse o compensarse suma alguna que rebaje el monto de los salarios o sueldos, ni demorar su pago. Quedan comprendidos especialmente en esta prohibición los descuentos, retenciones o compensaciones por concepto de multas, entrega de mercaderías, provisión de alimentos, locación de sitio, uso de herramientas y cualesquiera otras prestaciones en especie o en dinero. La infracción de estas disposiciones, sin perjuicio de las penalidades que más adelante se establecen, hará pasible a los patronos o empleadores de los intereses moratorios.

Art. 5º Exceptúase de la disposición del artículo anterior, el caso en que el obrero o empleado hubiese causado daños intencionales en los talleres, instrumentos o materiales de trabajo. Producido el daño, el patrón o empleador podrá consignar judicialmente, del importe del sueldo o salario, la parte proporcional a las resultas de las acciones que sean pertinentes.

Art. 6º Los empleados u obreros ocupados por contratistas o intermediarios, tendrán el derecho de exigir a las personas para quienes dichos contratistas o intermediarios trabajen, que retengan y les entreguen el importe de los sueldos o salarios devengados en uno de los períodos de pago que establece esta ley, si en el día de su vencimiento no se les hubiesen pagado.

Art. 7º Las participaciones y suplementos de sueldos de que trata esta ley, gozarán del mismo privilegio que los sueldos y salarios, de conformidad a lo que dispone el Código Civil.

Art. 8º Los empleados u obreros no serán pasibles de otras multas que las determinadas por los reglamentos que dicten el Poder Ejecutivo Nacional o los gobiernos provinciales no pudiendo en ningún caso exceder de la quinta parte del monto total del sueldo o salario mensual o quincenal.

Art. 9º Los patrones o empleadores serán pasibles, en los casos de infracción a la presente ley, de una multa de veinte a cien pesos moneda nacional por cada persona objeto de dicha infracción, que se elevará al máximo en el caso del artículo primero, sin perjuicio de la nulidad establecida y al duplo en caso de reincidencia. El producido de las multas ingresará a la Caja del Consejo Nacional de Educación o de los Consejos Provinciales. Su cobro se hará efectivo en la Capital Federal y Territorios Nacionales, por el procedimiento establecido en la ley número 9658 y en las provincias por el que determine sus respectivas leyes.

Art. 10. Esta ley es de orden público y la renuncia a sus beneficios no exonera de ninguna de las obligaciones y penalidades que sanciona.

Art. 11. Las prescripciones de la presente ley quedan incorporadas a los Códigos Civil y de Comercio, cuyas disposiciones son derogadas en cuanto se opongan a ella, debiendo ponerse en vigor a los cuatro meses de su promulgación.

Art. 12. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de octubre de mil novecientos veintitrés.

ELPIDIO GONZÁLEZ.  
*Alfredo J. Labougle.*  
Secretario del Senado.

R. PEREYRA ROZAS.  
*Carlos González Bonorino,*  
Secretario de la Cámara de D.D.

---

Buenos Aires, agosto 5 de 1925.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.  
ANTONIO SAGARNA.

#### LEY NÚMERO 11337

Art. 1º Modifícase la ley sobre pago de salarios en moneda nacional en la siguiente forma:

a) Agregar al artículo 1º, como apartado final: «Será permitido el pago con cheques bancarios, únicamente cuando corresponda a un periodo de pago y por una suma no inferior a trescientos pesos moneda nacional».

b) Agregar como agregado final el artículo 2º «El Poder Ejecutivo Nacional establecerá los plazos máximos, en caso

alguno mayores de una semana, dentro de los cuales deberán hacerse los pagos correspondientes a cada período».

El Poder Ejecutivo Nacional podrá autorizar a las empresas de transportes establecidas por concesión nacional y a las explotaciones del Estado, el pago, en todos los casos, por períodos mensuales, previo convenio al respecto entre las respectivas organizaciones patronales y obreras.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a primero de septiembre de mil novecientos veintiséis.

ELPIDIO GONZÁLEZ.  
*Gustavo Figueroa,*  
Secretario del Senado.

MIGUEL SUSINI.  
*D. Zambrano,*  
Secretario de la Cámara de D.D.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1928.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.  
JOSÉ P. TAMBORINI.

#### DECRETO REGLAMENTARIO DE LAS LEYES NÚMEROS 11278 Y 11337

La Plata, febrero 10 de 1928.

Considerando:

Que es necesario reglamentar la aplicación, en el territorio de la Provincia, de las leyes nacionales números 11278 y 11337, referentes al pago de los salarios o sueldos y en las que se establece la forma, tiempo y lugar en que ha de efectuarse.

Por ello y hasta tanto la Honorable Legislatura sancione la ley reglamentaria respectiva, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º El Departamento Provincial del Trabajo queda encargado de la aplicación administrativa de la Ley Nacional número 11278, en el territorio de la Provincia.

Art. 2º Dicha repartición concederá los plazos prudenciales de prórroga, cuando las circunstancias lo aconsejen, dentro de lo establecido en el artículo 1º, inciso b) de la ley 11337, ampliatoria de la Nacional número 11278.

Art. 3º Los obreros y empleados están obligados a poner en conocimiento del Departamento Provincial del Trabajo, o de sus Delegaciones Regionales, las infracciones a la Ley Nacional número 11278 en que incurrieran los patrones, empresas, etcétera.

Art. 4º El libro de Sueldos y Jornales que deben llevar los patrones en las condiciones del artículo 36 del decreto reglamentario de la Ley Nacional número 9688, servirá como uno de los elementos de prueba sujeto a la apreciación del Departamento del Trabajo, para justificar los salarios o sueldos y fechas de pago de los mismos, a cuyo efecto deberá ser exhibido cuando dicha repartición lo disponga o cuando ordene alguna constancia escrita que contenga:

- a) Nombre y apellido del obrero.
- b) Trabajo o empleo en que se le ocupa.
- c) Sueldo, jornal, comisiones, participaciones, etcétera, que se le asigne por su trabajo.
- d) Horas de trabajo.
- e) Aumentos de sueldos o jornales y cambios de trabajos o categorías.
- f) Fecha y causa de cesantía o retiro del obrero o empleado.

Esta ficha será firmada por el patrón.

La falta de estos antecedentes en la ficha del obrero, o negativa o negligencia del patrón, hará pasible a éste de las sanciones de la Ley número 11278.

Art. 7º De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, inciso d) de la Ley Nacional número 11278, en los libros de sueldos y jornales se anotarán por los patrones, las sumas estipuladas como suplementos, comisiones de venta, participación de las utilidades, etcétera, el precio que se pagará por esos conceptos y la fecha de esos pagos suplementarios.

Art. 8º Los patrones, empresas u otros empleadores, están obligados a poner carteles en los locales de trabajo y en los lugares de pago, con el texto íntegro de la Ley número 11278 y la presente reglamentación.

Art. 9º La Dirección del Departamento Provincial del Trabajo queda encargada de aplicar las sanciones del artículo 9º de la Ley número 11278, previa comprobación de las infracciones punibles.

Art. 10. El producido de las multas que la Dirección del Departamento del Trabajo aplique por infracciones a la Ley número 11278, de acuerdo con el artículo 9º de la misma, será destinado al fondo escolar, a cuyo efecto tiene personería el Director General de Escuelas o sus representantes legales para su ejecución; debiendo ponerse en conocimiento de la mencionada Dirección de Escuelas, las multas que se hallen consentidas y en condiciones de ejecutarse. Dichas multas serán hechas efectivas en papel sellado provincial, del importe de las mismas.

Art. 11. Comuníquese, etc.

VERGARA.  
ORDULIO F. SIEL.

### MESA DE ENTRADAS

MOVIMIENTO HABIDO DESDE MAYO DE 1927 A ABRIL DE 1928 INCLUSIVE

Meses	Expedientes iniciados	Expedientes al archivo	Expedientes entrados y salidos de las secciones	Exp. entrados de Juzgados y reparticiones públicas	Exped. salidos a Juzgados y reparticiones públicas	Notas recibidas de Avellaneda	Notas recibidas correo y ventanilla	Notas expedidas por correo
Mayo .....	2781	468	875		81	1015	4537	2616
Junio .....	3374	618	1129	32	89	1020	4611	3723
Julio .....	2749	1631	2694	41	74	910	5569	1990
Agosto .....	2562	2409	2817	40	62	813	4655	1892
Septiembre .....	2789	1505	2218	27	59	874	6752	3436
Octubre .....	2434	259	1289	31	68	854	5999	3213
Noviembre .....	2496	255	882	26	104	740	5237	2664
Diciembre .....	4509	1441	2190	29	61	950	5976	1349
Enero .....	2582	1511	905	76	114	911	7177	1283
Febrero .....	3968	1533	2580	122	57	845	6523	2293
Marzo .....	4062	4534	4986	49	41	1346	6194	1100
Abril .....	2409	1726	2240	27	31	1040	4190	906
Totales .....	36 715	17 940	24 845	533	841	11 358	67 420	26 465

### SECRETARÍA

Movimiento habido en Secretaría desde el 1º de mayo de 1927 al 30 de abril de 1928:

Resoluciones de inspecciones .....	1688
Comunicaciones de resoluciones .....	2042
Notas a Ministerio de Gobierno .....	415
Expedientes elevados a Gobierno con informe	364

Consultas contestadas .....	669
Libros rubricados .....	655
Infracciones penadas .....	712
Resoluciones en expedientes varios .....	3993
Notas remitidas a Comisarios y Jefes de Delegaciones .....	697
Resoluciones en tramitaciones internas .....	4194
<b>Total .....</b>	<b>15429</b>

## SECCIÓN ACCIDENTES

Movimiento habido en la sección accidentes desde el 1° de mayo de 1927 hasta el 30 de abril de 1928:

## EXPEDIENTES ENTRADOS SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO

AÑO 1927		
	Entrados	Salidos
Mayo .....	2714	108
Junio .....	2714	422
Julio .....	2439	1669
Agosto .....	2043	2053
Septiembre .....	2357	365
Octubre .....	1879	43
Noviembre .....	2131	437
Diciembre .....	3788	438
AÑO 1928		
Enero .....	2191	1889
Febrero .....	3285	111
Marzo .....	3463	1019
Abril .....	2130	1522
<b>Total .....</b>	<b>30761</b>	<b>10076</b>

## MOVIMIENTO DE CORRESPONDENCIA

AÑO 1927		
	Recibida	Despachada
Mayo .....	3038	2313
Junio .....	3344	3189
Julio .....	2350	1473
Agosto .....	2090	1689
Septiembre .....	5527	3312

	Recibida	Despachada
Octubre .....	3242	3268
Noviembre .....	3659	2641
Diciembre .....	2615	2194
AÑO 1928		
Enero .....	2979	2270
Febrero .....	3077	2234
Marzo .....	1488	1986
Abril .....	1198	1082
<b>Total .....</b>	<b>34607</b>	<b>27951</b>

## LIBRETAS DE TRABAJO DE MENORES EXPEDIDAS

## SECCIÓN ACCIDENTES

		En la Provincia
AÑO 1927		
Mayo .....	47	619
Junio .....	26	522
Julio .....	51	690
Agosto .....	34	897
Septiembre .....	68	727
Octubre .....	82	761
Noviembre .....	65	583
Diciembre .....	55	680
AÑO 1928		
Enero .....	66	720
Febrero .....	43	812
Marzo .....	56	698
Abril .....	63	736
<b>Total .....</b>	<b>656</b>	<b>8445</b>

## RECONOCIMIENTOS

AÑO 1927	
Mayo .....	69
Junio .....	72
Julio .....	70
Agosto .....	75
Septiembre .....	70
Octubre .....	81
Noviembre .....	63
Diciembre .....	86

AÑO 1928	
Enero .....	92
Febrero .....	67
Marzo .....	112
Abril .....	78
<b>Total</b> .....	<b>935</b>

## TRANSFERENCIAS ORDENADAS

AÑO 1927	
Mayo .....	1
Junio .....	1
Julio .....	3
Agosto .....	5
Septiembre .....	2
Octubre .....	3
Noviembre .....	—
Diciembre .....	4
AÑO 1928	
Enero .....	2
Febrero .....	1
Marzo .....	2
Abril .....	2
<b>Total</b> .....	<b>26</b>

## MULTAS

## APLICADAS POR LA DIRECCIÓN DE ESTE DEPARTAMENTO

INFRACCIÓN AL ART. 4º. DECRETO REGLAMENTARIO LEY NÚM. 9688

AÑO 1927	
Mayo .....	1 de \$ 50,00
Junio .....	—
Julio .....	4 de \$ 50,00
Agosto .....	3 » » 50,00
Septiembre .....	6 » » 50,00
Octubre .....	1 » » 50,00
Noviembre .....	2 » » 50,00
Diciembre .....	1 » » 50,00
AÑO 1928	
Enero .....	2 » » 50,00
Febrero .....	—
Marzo .....	6 de \$ 50,00
Abril .....	1 » » 50,00
<b>Total</b> .....	<b>27</b>

INFRACCIÓN AL ART. 4º DE LA LEY CREACIÓN DE ESTE DEPARTAMENTO  
AÑO 1927

Mayo .....	—
Junio .....	8 de \$ 50,00
Julio .....	3 » » 50,00
Agosto .....	7 » » 50,00
Septiembre .....	8 » » 50,00
Octubre .....	3 » » 50,00
Noviembre .....	—
Diciembre .....	—

AÑO 1928

Enero .....	—
Febrero .....	4 de \$ 50,00
Marzo .....	4 » » 50,00
Abril .....	—
Total .....	37 de \$ 50,00

LIQUIDACIONES PRACTICADAS POR LA SECCION ACCIDENTES

AÑO 1927

Mayo .....	52
Junio .....	45
Julio .....	60
Agosto .....	62
Septiembre .....	49
Octubre .....	49
Noviembre .....	34
Diciembre .....	42

AÑO 1928

Enero .....	47
Febrero .....	36
Marzo .....	58
Abril .....	34
Total .....	577

Sumas depositadas por patrones y Compañías de Seguros en la cuenta «Sección Accidentes» que este Departamento posee en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de indemnizaciones por accidentes del trabajo.

Estas indemnizaciones corresponden a distintos grados de incapacidad y de acuerdo a ellos los depósitos efectuados se descomponen en:

GRADOS DE INCAPACIDAD										
Meses	Fatales			Permanentes totales			Permanentes parciales			Sumas depositadas
	No de accidentes	Indemnizaciones en \$ %	Término medio c/u.	No de accidentes	Indemnizaciones en \$ %	Término medio c/u.	No de accidentes	Indemnizaciones en \$ %	Término medio c/u.	
<b>Año 1927</b>										
Mayo . . . . .	5	18 963,—	3 792,60	—	—	—	36	33 530,72	931,40	52 493,72
Junio . . . . .	1	3 000,—	3 200,—	—	—	—	25	20 905,07	839,80	24 195,07
Julio . . . . .	4	17 769,—	4 442,23	—	—	—	52	41 507,36	1 139,93	59 276,36
Agosto . . . . .	1	4 810,—	4 810,—	—	—	—	13	5 536,14	425,84	10 346,14
Septiembre . . . . .	2	7 904,—	3 952,—	—	—	—	36	20 033,63	556,49	27 937,65
Octubre . . . . .	2	6 360,—	3 180,—	—	—	—	10	10 913,91	1 091,39	17 273,91
Noviembre . . . . .	2	10 000,—	5 000,—	—	—	—	47	43 536,05	926,29	53 536,05
Diciembre . . . . .	2	12 000,—	6 000,—	—	—	—	21	12 173,83	579,80	24 175,83
<b>Año 1928</b>										
Enero . . . . .	—	—	—	1	6 000,—	6 000,—	29	16 090,96	554,86	22 090,96
Febrero . . . . .	2	8 660,—	4 330,—	—	—	—	21	27 780,52	1 822,83	36 441,52
Marzo . . . . .	—	—	—	—	—	—	30	21 876,70	729,22	21 876,70
Abril . . . . .	2	12 250,—	6 125,—	1	6 125,—	4 186,65	25	22 190,80	887,63	38 627,45
<b>Total . . . . .</b>	<b>23</b>	<b>101 916,—</b>	<b>4 431,13</b>	<b>2</b>	<b>10 186,65</b>	<b>5 093,32</b>	<b>45</b>	<b>276 167,71</b>	<b>800,48</b>	<b>388 270,36</b>

## SUMAS

## ENTREGADAS POR LA SECCIÓN ACCIDENTES A LOS INTERESADOS

## AÑO 1927

Mayo . . . . .	32.456,94
Junio . . . . .	32.812,44
Julio . . . . .	41.749,39
Agosto . . . . .	36.106,61
Septiembre . . . . .	17.285,27
Octubre . . . . .	24.130,10
Noviembre . . . . .	20.317,50
Diciembre . . . . .	52.446,01

## AÑO 1928

Enero . . . . .	27.236,91
Febrero . . . . .	27.727,46
Marzo . . . . .	20.406,52
Abril . . . . .	35.322,27

**Total . . . . . 367.997,42**

## CONSULTORIO MÉDICO

La Plata

Movimiento habido de 1° de mayo de 1927 a 30 de abril de 1928:

Revisación médica a menores .....	656
Reconocimientos médicos a obreros accidentados .....	25
Reconocimientos médicos a obreros accidentados, en consulta .....	69
Certificados de salud expedidos a obreros .....	39
Dictámenes e informes médicos .....	25

## MOVIMIENTO DE INSPECCIÓN

Total de inspecciones realizadas, Ley 9688 .....	3081
Inspecciones a establecimientos industriales Ley 11317 .....	2701
Inspecciones a establecimientos industriales seguridad e higiene, Ley 9688 .....	2701
Inspecciones a establecimientos industriales, comprobación de plazos vencidos, seguridad e higiene, Ley 9688 .....	380
Infracciones por Ley de Descanso Dominical .....	309
Infracciones por Ley 11338 .....	281
Infracciones por Ley 11317 .....	130
Inspecciones de calderas por los Técnicos del M. O. P. .	37
Huelgas en que se ha intervenido .....	7
Notificaciones a diversos industriales, a fin de que den cumplimiento a las medidas ordenadas por la Dirección .....	980
Multas aplicadas a diversos industriales por no dar cumplimiento a las medidas ordenadas por la Dirección, Ley 9688 .....	67
Partidos inspeccionados a fin de comprobar las leyes obreras .....	61
Partidos inspeccionados por diversos motivos .....	24
Partidos donde se ha levantado la estadística con los cuadros demostrativos de salarios, clasificados por profesión, sexo y edad .....	38
Partidos que han sido inspeccionados y se han extraído datos para ser clasificados .....	39
Partidos que se han visitado para comprobar el cumplimiento de la Ley de Descanso Dominical .....	76

Partidos que se han visitado para vigilar el cumplimiento de la Ley 11338 .....	76
Expedientes entrados, inspecciones, denuncias, etc. ....	7069
Expedientes salidos, Secretaría, Archivo, etc. ....	6660
Diferentes clases de industrias inspeccionadas .....	97
Término medio de los salarios que perciben los obreros en diferentes industrias .....	—
Promedio de los principales renglones del presupuesto obrero (prendas de vestir) .....	—
Presupuesto obreros (Rural) .....	—
Presupuesto obrero (Urbano) .....	—
Salarios del personal de chacras .....	—
Término medio de los artículos de primera necesidad .	—

**TÉRMINO MEDIO DE LOS SALARIOS QUE PERCIBEN LOS OBREROS  
EN DIFERENTES CLASES DE INDUSTRIAS**

	\$ <sup>m</sup> / <sub>n</sub>
Aserraderos .....	3,50 a 7,90
Astilleros .....	4,23 > 10,30
Barracas .....	3,00 > 9,14
Caleras .....	5,00 > 8,50
Carpinterías mecánicas .....	2,16 > 6,00
Corralón de maderas .....	2,00 > 8,66
Curtiembres .....	3,75 > 8,80
Depósitos varios .....	7,75 > 8,40
Destilerías de petróleo .....	3,95 > 11,11
Empresas de afirmados .....	7,20 > 12,00
Empresa de construcción .....	4,00 > 10,00
»    » ómnibus .....	2,50 > 10,00
»    » teléfonos .....	3,20 > 9,50
»    » tranvías .....	4,00 > 7,13
Frigoríficos .....	3,02 > 11,60
Fundiciones .....	2,00 > 8,00
Fábrica de aceites .....	5,00 > 12,00
»    » ácidos .....	4,00 > 9,66
»    » alambres .....	3,32 > 9,70
»    » billares .....	3,50 > 9,60
»    » balanzas .....	2,50 > 5,00

		\$ m.
<b>Fábrica de boquillas</b> .....	3,50	» 7,00
» » <b>cadenas</b> .....	2,75	» 8,50
» » <b>carros</b> .....	2,30	» 8,00
» » <b>cajones</b> .....	2,50	» 6,07
» » <b>clavos</b> .....	1,80	» 5,80
» » <b>cemento Portland</b> .....	3,00	» 7,00
» » <b>cajas de hierro</b> .....	2,50	» 8,75
» » <b>corchos</b> .....	5,30	» 7,50
» » <b>calzados</b> .....	3,40	» 3,70
» » <b>cocinas</b> .....	3,30	» 6,00
» » <b>camas</b> .....	5,50	» 6,75
» » <b>escobas y cepillos</b> .....	1,72	» 6,00
» » <b>artículos esmaltados</b> .....	2,80	» 8,08
» » <b>espejos</b> .....	4,50	» 10,00
» » <b>fósforos</b> .....	1,80	» 7,81
» » <b>fideos</b> .....	2,50	» 5,20
» » <b>productos grasos</b> .....	1,80	» 10,00
» » <b>hielo</b> .....	4,00	» 12,00
» » <b>jabón y velas</b> .....	2,00	» 6,00
» » <b>licores</b> .....	1,40	» 5,83
» » <b>mosaicos</b> .....	4,50	» 6,00
» » <b>medias</b> .....	1,85	» 12,00
» » <b>minio</b> .....	4,00	» 4,50
» » <b>muebles</b> .....	6,45	» 7,75
» » <b>papel</b> .....	1,87	» 8,50
» » <b>pecheras</b> .....	3,50	» 8,30
» » <b>piletas</b> .....	4,85	» 5,00
» » <b>ruedas y ejes</b> .....	5,00	» 8,00
» » <b>sombreros</b> .....	4,00	» 10,00
» » <b>tejidos</b> .....	1,93	» 6,40
» » <b>tabiques</b> .....	4,00	» 6,00
» » <b>vidrios</b> .....	2,25	» 8,70
» » <b>zapatillas</b> .....	1,75	» 8,00
<b>Herrería de obra</b> .....	2,08	» 6,28
<b>Hojalatería mecánica</b> .....	1,92	» 8,00
<b>Lavaderos de lana</b> .....	5,00	» 5,93
» » <b>trapos</b> .....	2,00	» 7,49
» » <b>tripas</b> .....	3,00	» 8,00

DIFERENTES CLASES DE INDUSTRIAS INSPECCIONADAS

Aserraderos, astilleros, barracas, caleras, carpinterías mecánicas, corralones de maderas, curtiembres, centros comerciales e industriales, depósitos varios, destilerías de petróleo, empresas de afirmados, de construcción, de ómnibus, de pintura, de teléfonos, de tranvías y de transportes, frigoríficos, fundiciones, fábricas de aceites, de ácidos, de alambres, de billares, de balanzas, de boquillas, de cadenas, de carros, de cajones, de clavos, de cemento, de cajas de hierro, de corchos, de calzado, de cocinas, de camas, de escobas y cepillos, de esmaltados, de espejos, de fósforos, de fideos, de productos grasos, de hielo, de jabón y velas, de licores, de mosaicos, de medias, de minio, de muebles, de papel, de pecheras, de piletas, de ruedas y ejes, de sombreros, de tejidos, de tabiques, de vidrios, de zapatillas, herrerías de obras, hojalaterías, lavaderos de lana, de trapos y de tripas, molinos harineros, moliendas, marmolerías, panaderías, petroleras, saladeros de cueros, talleres gráficos, talleres mecánicos, talleres de granito, talabarterías, tintorerías, usinas de electricidad, usinas de gas, cremerías y fábricas de quesos, broncerías, alfarerías, fábricas de camisas, de cerveza, de cajas de cartón, de masas, de tricotas, de canastas, de embutidos, de aguas gaseosas, de caramelos, de alfajores, de baules, de bizcochos, de bolsos de papel, de colchones, de corbatas, de cuadros, de correas y de productos químicos.

PARTIDOS EN QUE HAN EXISTIDO CONFLICTOS OBREROS

	No de huelguistas
San Nicolás: conductores de carros .....	60
Bahía Blanca: obreros albañiles .....	160
San Martín: obreros panaderos .....	42
San Martín: personal de ómnibus .....	40
San Martín: obreros ladrilleros .....	150
Bartolomé Mitre: carreros .....	42
Chivilcoy: obreros obras sanitarias .....	200
<b>Total de obreros en huelga .....</b>	<b>694</b>

## TÉRMINO MEDIO DE LOS ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD

	₡	%
Azucar refinera .....	0,40	kilo
» tucumana .....	0,35	»
Arroz glacé .....	0,35	»
Aceite común .....	1,20	litro
Fideos blancos .....	0,45	kilo
» amarillos .....	0,55	»
Harina de trigo .....	0,30	»
» de maíz .....	0,30	»
Pan de primera .....	0,40	»
» de segunda .....	0,30	»
Yerba mate .....	1,00	»
Grasa de vaca .....	0,70	»
Carbón de leña .....	0,15	»
Papas .....	0,15	»
Leche .....	0,18	litro
Kerosene .....	0,20	»
Carne de vacuno .....	0,40	kilo
Porotos .....	0,45	»
Zapallos .....	0,10	c/u.
Cebollas .....	0,05	»
Huevos .....	0,08	»
Repollos .....	0,10	»
Tomates .....	0,10	»
Ajies .....	0,05	»
Puerros .....	0,05	»
Queso .....	1,20	kilo
Sal .....	0,05	»

## SALARIOS DEL PERSONAL DE CHACRAS

## TRENQUE LAUQUEN

Cortador de cereal .....	11,30
Emparvador .....	11,30
Engavillador .....	7,30
Peón emparvador .....	7,30
Arador .....	2,88
Rastreador .....	2,88
Sembrador .....	2,88
Juntador de maíz .....	6,05

## SALARIOS DEL PERSONAL DE TRILLADORAS

JUNÍN

	\$	%
Maquinista capataz .....	29,21	
Foguista .....	5,80	
Aguatero .....	4,47	
Engrasador .....	4,96	
Apuntador .....	5,30	
Horquilleros .....	7,30	
Bolseros .....	7,30	
Estibador .....	7,30	
Sereno .....	4,80	
Cocinero .....	5,00	
Peones en general .....	8,40	

PROMEDIO DE LOS PRINCIPALES RENGLONES  
DEL PRESUPUESTO OBRERO

## PRENDAS DE VESTIR

	\$	%
Saco .....	15,00	
Pantalón .....	8,00	
Medias .....	0,60	
Camisetas .....	1,50	
Calzoncillos .....	1,50	
Camisas .....	2,50	
Botines .....	8,00	
Zapatillas .....	1,50	

## COSTO DE LA VIVIENDA

1 pieza de madera .....	12,00
1 pieza de material .....	18,00

**PRESUPUESTO OBRERO**

(Urbano)

SECCIÓN SUR: BAHÍA BLANCA

Ocupación: oficial carpintero.

Nacionalidad: italiano.

Edad: 26 años.

Personas que conviven con él: mujer y dos hijos.

Sueldo por día: pesos 5,50 moneda nacional.

Sueldo por mes: pesos 137 moneda nacional.

PRESUPUESTO	\$ ₡
Por alimentación .....	42,00
Por vestidos .....	14,00
Por comestibles .....	21,00
Por luz .....	2,50
Por alquiler .....	26,00
Por periódicos .....	1,50
Escuela .....	Gratis
Sociedades obreras .....	2,00
Por otros gastos .....	18,00
Sobrante en el mes .....	10,50

**PRESUPUESTO OBRERO**

(Urbano)

SECCIÓN ZÁRATE

Ocupación: oficial electricista.

Nacionalidad: español.

Edad: 24 años.

Personas que conviven con él: mujer y dos hijos.

Jornal por día: pesos 5,50 moneda nacional.

Sueldo por mes: pesos 137,50 moneda nacional.

PRESUPUESTO	\$ ₡
Por alimentación .....	42,00
Por vestidos .....	14,00
Por comestibles .....	23,00
Por luz .....	2,40
Por alquiler .....	23,00
Por periódicos .....	1,50
Escuela .....	Gratis
Por otros gastos .....	15,00
Sobrante en el mes .....	14,60

## PRESUPUESTO OBRERO

(Urbano)

SECCIÓN NORTE: JUNÍN

Ocupación: oficial herrero.

Nacionalidad: argentino.

Edad: 40 años.

Personas que conviven con él: mujer y dos hijos.

Sueldo por día: pesos 4,50 moneda nacional.

Sueldo por mes: pesos 112,50 moneda nacional.

PRESUPUESTO	\$ %
Por alimentación .....	35,00
Por vestidos .....	11,00
Por comestibles .....	18,00
Por luz .....	3,00
Por alquiler .....	26,00
Sociedades obreras .....	2,00
Por periódicos .....	1,50
Por escuela .....	Gratis
Por otros gastos .....	12,00
Sobrante en el mes .....	6,00

## PRESUPUESTO OBRERO

(Rural)

Ocupación: peón de estancia.

Nacionalidad: argentino.

Edad: 40 años.

Personas que conviven con él: mujer y dos hijos.

Sueldo por día: pesos 2,00 moneda nacional.

Sueldo por mes: pesos 60,00 moneda nacional.

PRESUPUESTO	\$ %
Por vestidos .....	20,00
Por comestibles .....	Gratis
Por artículos de alimentación .....	»
Por luz .....	»
Por alquiler de casa .....	»
Por periódicos .....	»
Por escuela .....	»
Por tabaco .....	3,00
Otros gastos .....	15,00

**PRESUPUESTO OBRERO****(Urbano)****LA PLATA****Ocupación: maestro de pala (panadero).****Nacionalidad: español.****Edad: 32 años.****Personas que conviven con él: mujer y dos hijos.****Jornal por día: pesos 6,00 moneda nacional.****Sueldo por mes: pesos 150,00 moneda nacional.****PRESUPUESTO**

	\$	%
Por alimentación .....	40,00	
Por vestidos .....	10,50	
Por comestibles .....	20,00	
Por luz .....	3,00	
Por alquiler .....	40,00	
Por periódicos .....	1,50	
Por escuela .....	Gratis	
Sociedades obreras .....	2,00	
Por tabaco .....	3,00	
Por otros gastos .....	10,50	
Sobrante en el mes .....	19,50	

**PARTIDOS INSPECCIONADOS PARA COMPROBAR TODAS LAS LEYES  
OBRERAS**

La Plata, Adolfo Alsina, Alberti, Avellaneda, Bahía Blanca, Baradero, Bartolomé Mitre, Campana, Carlos Tejedor, Caseros, Chivilcoy, Colón, Dolores, Esteban Echeverría, General Belgrano, General Lamadrid, General Las Heras, General Lavalle, General Paz, General Rodríguez, San Martín, General Sarmiento, General Viamonte, General Villegas, Junín, Laprida, Las Conchas, Las Flores, Lincoln, Lohos, Luján, Maipú, Marcos Paz, Mar Chiquita, Matanza, Mercedes, Merlo, Monte, Morón, Navarro, Nueve de Julio, Patagones, Pellegrini, Pergamino, Pila, Quilmes, Roque Pérez, Salto, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Pedro, San Vicente, Suipacha, Tornquist, Trenque Lauquen, Tres Arroyos, Vecino, Veinticinco de Mayo, Vicente López, Zárate.

Partidos que han sido clasificados con sus correspondientes cuadros demostrativos de la ocupación obrera, de industrias, sexo, número de obreros, horas que trabajan y salarios que perciben.

Partidos	Diferente clase de industrias	Obreros con oficio	Peones en general	Demás personal	Total de obreros			Total general
					Hombr.	Mujeres	Menor.	
La Plata .....	62	2 975	3 487	1 469	6 737	848	346	7 931
Avellaneda .....	75	12 210	9 851	4 912	20 657	2 855	3 461	26 973
San Nicolás .....	24	345	266	165	612	104	60	776
Azul .....	26	301	129	172	535	12	55	602
Junín .....	34	486	120	250	608	34	214	856
Olavarría .....	18	402	613	161	1 092	24	60	1 176
Las Flores .....	11	57	10	11	76	—	2	78
L. N. Alem .....	8	45	1	36	63	—	19	82
G. Pueyrredón ...	16	321	136	242	657	—	42	699
Rauch .....	12	55	1	18	71	—	3	74
Laprida .....	3	16	1	7	24	—	—	24
Juarez .....	7	43	3	22	57	—	11	68
Tapalqué .....	4	11	2	11	22	—	2	24
Bolívar .....	7	61	18	43	104	—	18	122
General Alvear...	5	13	—	4	17	—	—	17
Tandil .....	24	870	120	196	998	88	100	1 186
Chacabuco .....	16	90	21	74	158	—	27	185
Bahía Blanca ....	9	459	145	60	499	17	148	664
C. Dorrego .....	5	58	8	21	86	—	1	87
G. Chaves .....	7	41	5	10	55	—	1	56
Baradero .....	18	89	108	45	252	3	27	282
Saavedra .....	12	59	37	35	119	4	8	131
Puan .....	4	54	4	20	70	—	8	78
Tres Arroyos ....	9	598	7	119	626	—	98	724
Tergamino .....	29	319	66	127	591	—	61	612
Tornquist .....	4	20	1	11	25	—	7	32
Campana .....	21	546	2 543	213	2 873	144	285	3 302
F. Varela .....	10	33	19	6	58	—	—	58
E. de la Cruz....	13	36	28	49	110	1	2	113
S. A. de Areco...	16	91	42	63	180	2	14	196
Ramallo .....	9	56	21	5	75	2	5	82
G. Alvarado .....	6	29	8	16	47	—	6	53
San Pedro .....	15	129	71	27	166	14	47	227
Cañuelas .....	6	28	182	49	254	—	5	259
Zárate ... .....	23	421	3 873	468	3 978	344	440	4 762
A. Brown .....	4	53	2	31	85	—	1	86
Salto .....	4	14	3	4	19	—	2	21
Chascomús .....	13	64	19	23	97	9	9	106

**PARTIDOS INSPECCIONADOS POR DIVERSAS CAUSAS, COMISIONES DE  
INDUSTRIAS PELIGROSAS, DESCANSO DOMINICAL, ETC.**

Lobos, Saladillo, General Sarmiento, Chivilcoy, Bragado, Trenque Lauquen, General Pintos, Mercedes, Lincoln, Coronel Suárez, Las Heras, Balcarce, Lobería, Necochea, Coronel Pringles, Moreno, Giles, San Martín, Tres Arroyos, Quilmes, Salto, Rojas, Colón, Florencio Varela.

**PARTIDOS DONDE SE HA LEVANTADO ESTADÍSTICA  
SOBRE SALARIOS**

La Plata, Avellaneda, San Nicolás, Azul, Junín, Olavarría, Las Flores, Leandro N. Alem, General Pueyrredón, Rauch, Laprida, Juárez, Tapalqué, Bolívar, General Alvear, Tandil, Chacabuco, Bahía Blanca, Coronel Dorrego, González Cháves, Baradero, Saavedra, Puan, Tres Arroyos, Pergamino, Tornquist, Campana, Florencio Varela, Exaltación de la Cruz, San Antonio de Areco, Ramallo, General Alvarado, San Pedro, Cañuelas, Almirante Brown, Salto, Chascomús, Zárate.

**PARTIDOS INSPECCIONADOS Y SE HAN EXTRAÍDO LOS DATOS  
PARA CLASIFICARLOS**

Alberti, Ayacucho, Bartolomé Mitre, Bragado, Brandsen, Carlos Tejedor, Caseros, Castelli, Chivilcoy, Colón, Coronel Pringles, Dolores, Esteban Echeverría, General Belgrano, General Lamadrid, General Las Heras, General Paz, General Rodríguez, General San Martín, General Sarmiento, General Viamonte, General Villegas, Las Conchas, Lincoln, Lobos, Luján, Maipú, Marcos Paz, Mar Chiquita, Matanza, Mercedes, Navarro, Patagones, San Pedro, Quilmes, Pila, Pellegrini, Roque Pérez, Vecino.

**PARTIDOS VISITADOS PARA COMPROBAR CUMPLIMIENTO LEY  
DESCANSO DOMINICAL**

La Plata, Avellaneda, Zárate, Bahía Blanca, Junín, Vecino, Maipú, Mar Chiquita, Caseros, Adolfo Alsina, Roque Pérez, General Villegas, Bartolomé Mitre, Morón, Las Conchas, San Isidro, Madariaga, Campana, Pila, Saladillo, General Sarmien-

to, Balcarce, Azul, Juárez, Pueyrredón, Colón, Rojas, Bolívar, Salto, Quilmes, Lomas, Matanza, Carlos Casares, San Nicolás, Suipacha, Dolores, Pellegrini, Trenque Lauquen, General San Martín, Pergamino, Baradero, San Pedro, Vicente López, Tandil, Magdalena, Nueve de Julio, Chivilcoy, V. de Mayo, Alberti, Patagones, Villarino, Necochea, General Rodríguez, Luján, Las Heras, Marcos Paz, Navarro, Las Flores, Belgrano, General Paz, Lobos, San Antonio de Areco, Tres Arroyos, Pringles, Tornquist, Exaltación de la Cruz, Chascomús, Brandsen, Adrogué, Cañuelas, San Fernando, Olavarría, Moreno, Guaminí, Merlo, Ramallo.

#### PARTIDOS INSPECCIONADOS POR CUMPLIMIENTO LEY 11338

La Plata, Avellaneda, Zárate, Junín, General Arenales, Monte, San Vicente, Brandsen, Castelli, Chascomús, E. de la Cruz, Tornquist, Pringles, Tres Arroyos, San Antonio de Areco, Lobos, General Paz, General Belgrano, Las Flores, Navarro, Marcos Paz, General Las Heras, Luján, General Rodríguez, Necochea, Patagones, Alberti, Veinticinco de Mayo, Chivilcoy, Suipacha, Bragado, Nueve de Julio, Tandil, Vicente López, San Pedro, Baradero, Pergamino, San Martín, Matanza, Lomas de Zamora, Quilmes, Salto, Bolívar, Rojas, Colón, Ayacucho, Coronel Suárez, General Pueyrredón, Leandro N. Alem, Juárez, Azul, Balcarce, General Pinto, General Sarmiento, Saladillo, Pilar, Campana, General Madariaga, San Isidro, Las Conchas, Morón, Viamonte, Bartolomé Mitre, Laprida, Bahía Blanca, Carlos Tejedor, General Villegas, Roque Pérez, Adolfo Alsina, Caseros, General Lamadrid, Pila, Dolores, Mar Chiquita, Maipú, Vecino.

En el trabajo realizado sobre el costo de la habitación de la ciudad de La Plata, se ha tomado como base para el mismo un conjunto de 33 propiedades en un período de 11 años (1917-27).

En el cuadro titulado «Precios medios» se ha colocado el precio del alquiler correspondiente a los años que ha abarcado el estudio, siendo necesario para ello hallar el promedio anual.

En el segundo cuadro, figuran los index-numbers correspondientes obtenidos por medio de proporciones sucesivas llamando 100 al costo de alquiler en el año 1917, y refiriendo a este número el monto de la locación en los años siguientes.

Los datos estadísticos, es decir, los indicados en el primer cuadro, han sido obtenidos de propiedades que tienen desde 1917 el mismo inquilino, siendo necesario apuntar esta circunstancia, pues de no ser así, las modificaciones o refecciones efectuadas en las casas, se reflejarían en los datos, haciendo imposible su detalle en un estudio como el presente.

A continuación va la representación gráfica de los index-numbers, siendo de observar que la línea representativa acusa una variante en aumento, tornándose más o menos uniforme desde el año 1922.

**COSTO DE LA HABITACIÓN DE LA CIUDAD DE LA PLATA**  
**PRECIOS MEDIOS**

UBICACIÓN Y CAPACIDAD	1917	1918	1919	1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927
1 Calle 44, 6 y 7. Siete piezas, baño etc. ....	145	145	145	159,5	170	170	170	170	180	180	180
2 Calle 6, 71 y 72. Cuatro piezas, hall, etc. ....	30	30	30	42,5	45	45	45,8	50	50	60	60
3 Diagonal 74, 8 y 9. Cinco piezas, cocina, etc. ....	140	140	140	170	170	170	170	170	170	170	170
4 Calle 61, 9 y 10. Cinco piezas, cocina, etc. ....	60	60	61,6	71,2	75	75	75	91,7	100	100	100
5 Calle 61, 12 y 13. Tres piezas, cocina, etc. ....	25	25	25	32,9	35	35	35	35	35	35	35
6 Calle 43, 9 y 10. Cuatro piezas, cocina, etc. ....	45	45	48,3	57,5	60	61,7	70	70	70	70	70
7 Calle 118, 61 y 62. Dos piezas de madera ....	20	20	21,5	25	25	25	25	25	25	25	25
8 Calle 47, 13 y 14. Cuatro piezas, una de servicio, etc. ....	85	85	85	89,6	90	90	90	90	117,5	120	120
9 Diagonal 77, 8 y 9. Tres piezas, cocina, etc. ....	55	55	55	55	55	55	80	80	80	80	80
10 Calle 10, 59 y 60. Siete piezas, dos de servicio, etc. ....	100	100	100	101,7	120	120	120	120	120	120	120
11 Calle 46, 4 y 5. Tres piezas, una de servicio, etc. ....	47	47	47,6	57,5	62,5	55	55	55	57,1	80	80
12 Calle 63, 11 y 12. Cinco piezas, baño, etc. ....	30	35	48,8	55	60	60	60	60	60	65,8	70
13 Calle 65, 4 y 5. Cinco piezas, etc. ....	50	50	50	50	50	50	60	63,3	80	80	80
14 Calle 3, 65 y 66. Dos piezas, cocina, etc. ....	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
15 Calle 61, 9 y 10. Tres piezas, cocina, etc. ....	35	35	35	39,1	39,1	35	35	35	35	43,3	45
16 Calle 49, 11 y 12. Siete piezas y dependencias ....	100	100	100	100	100	100	123,3	140	140	140	140
17 Calle 13, 48 y 49. Cinco piezas, cocina, etc. ....	80	80	80	87,5	90	90	90	90	90	90	90
18 Calle 62 y 118. Dos piezas de madera, etc. ....	20	20	20	20	20	20	20	25	25	25	25
19 Calle 43, 2 y 3. Salón y una pieza de madera ....	38,7	35	35	35	35	35	35	35	38,3	55	55
20 Calle 5, 44 y 45. Siete piezas, cocina, etc. ....	95	100	100	105,8	110	110	110	110	110	110	146,6
21 Diagonal 73, 9 y 10. Cinco piezas, hall, etc. ....	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
22 Calle 68, 17 y 18. Dos piezas, cocina, etc. ....	25	25	25	25	25	25	25,8	35	50	50	50
23 Calle 10, 61 y 62. Dos piezas, baño, etc. ....	37	37	37	37	37	37	37	37	37	45,3	57
24 Calle 51, 18 y 19. Salón para negocio ....	30	30	35	38,7	40	40	40	49,1	50	50	50
25 Calle 43, 2 y 4. Cuatro piezas, baño, etc. ....	75	66,6	70	70	70	70	70	70	70	90	90
26 Calle 4, 64 y 65. Tres piezas, cocina, etc. ....	40	40	40	40	40	45	50	50	63,3	70	70
27 Calle 15, 54 y 55. Cuatro piezas, una de servicio, etc. ....	65	67,1	65	68,8	75	75	79,1	90	100	100	100
28 Calle 12, 56 y 57. Seis piezas, cocina, etc. ....	60	60	60	60	65,8	70	88,8	90	90	90	90
29 Calle 5, 47 y 48. Siete piezas altas ....	80	80	80	116,6	120	120	120	120	120	150	150
30 Calle 47, 3 y 4. Salón y una pieza ....	30	30	30	33,7	35	35	50	50	50	50	50
31 Calle 9, 55 y 56. Siete piezas y una pieza chica ....	100	117,5	190	190	190	180	190	190	186,6	140	158,8
32 Calle 13, 61 y 62. Tres piezas, cocina, etc. ....	38	35	37,9	40	40	40	40	40	40	41,2	50
33 Calle 49, 12 y 13. Seis piezas, baño, etc. ....	95,8	90	100	119,8	120	120	120	120	120	140	140

## COSTO DE LA HABITACIÓN EN LA CIUDAD DE LA PLATA

## CUADRO DE LOS INDEX-NUMBERS

No	1917	1918	1919	1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927
1	100	100	100	110	117,2	117,2	117,2	117,2	124,1	124,1	124,1
2	100	100	100	141,6	150	150	152,2	166,6	166,6	200	200
3	100	100	100	121,4	121,4	121,4	121,4	121,4	121,4	121,4	121,4
4	100	100	102,6	118,6	125	125	125	152,8	166,6	166,6	166,6
5	100	100	100	131,6	140	140	140	140	140	140	140
6	100	100	107,3	127,7	133,3	137,1	155,5	155,5	155,5	155,5	155,5
7	100	100	107,5	125	125	125	125	125	125	125	125
8	100	100	100	105,4	105,8	105,8	105,8	105,8	138,2	141,1	141,1
9	100	100	100	100	100	100	145,4	145,4	145,4	145,4	145,4
10	100	100	100	101,7	120	120	120	120	120	120	120
11	100	100	101,2	122,3	132,9	117	117	117	121,4	170,2	170,2
12	100	116,6	144,3	133,3	200	200	200	200	200	219,3	233,3
13	100	100	100	100	100	100	120	126,6	160	160	160
14	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
15	100	100	100	111,7	111,7	100	100	100	100	123,7	128,5
16	100	100	100	100	100	100	123,3	140	140	140	140
17	100	100	100	109,3	112,5	112,5	112,5	112,5	112,5	112,5	112,5
18	100	100	100	100	100	100	100	125	125	125	125
19	100	90,4	90,4	90,4	94,4	90,4	90,4	90,4	98,9	142,1	142,1
20	100	105,2	105,2	111,3	115,7	115,7	115,7	115,7	115,7	115,7	154,3
21	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
22	100	100	100	100	100	100	108,2	140	200	200	200
23	100	100	100	100	100	100	100	100	100	122,4	154
24	100	100	116,6	129	133,3	133,3	133,3	163,6	166,6	166,6	166,6
25	100	88,8	93,3	93,3	93,3	93,3	93,3	93,3	120	120	120
26	100	100	100	100	100	112,5	125	125	158,2	175	175
27	100	103,2	100	105	115,3	115,3	121,6	138,4	153,8	153,8	153,8
28	100	100	100	100	109,6	116,6	138,8	150	150	150	150
29	100	100	100	139,5	150	150	150	150	150	187,5	187,5
30	100	100	100	112,3	116,6	116,6	116,6	116,6	116,6	116,6	116,6
31	100	117,5	130	130	130	130	130	130	136,6	140	153,3
32	100	92,1	99,7	105,2	105,2	105,2	105,2	105,2	105,2	108,4	131,5
33	100	93,9	104,3	118,2	125,2	125,2	125,2	125,3	125,2	146,1	146,1
IndiceGeneral:											
—	100	100,2	103,1	113,4	117,5	117,4	123,5	129,2	136,6	144,9	147,2

## INDEX-NUMBERS

## COSTO DE LA ALIMENTACIÓN EN LA CIUDAD DE LA PLATA

Para la determinación de los index-numbers, que van a continuación, se han tomado los artículos alimenticios de primera necesidad que entran en el presupuesto obrero. Era necesario practicar la in-

formación sobre los precios, y a efecto de una mayor certeza en los resultados, se han promediado los datos facilitados por casas de comercio de las respectivas ramas; tal resultado, expuesto a continuación, figura en el cuadro titulado «Precios medios».

Siguiendo las columnas, puede apreciarse la variación del costo de cada artículo considerado aisladamente; es natural entonces que los precios den una idea parcial, es decir, la oscilación del precio de los productos observados individualmente, pero no la oscilación del costo de la vida, considerado en su totalidad.

Para llegar a este fin, se impone la determinación de los index-numbers, que da para el conjunto de los artículos el porcentaje de oscilación suprimiendo el inconveniente de los precios medios.

Se ha tomado como base el año 1919, que figura entonces con el número 100, y por proporciones en las que intervienen los precios medios referidos con el que se toma como base, se ha obtenido los index-numbers parciales que figuran en el cuadro así titulado.

La simple observación de ese cuadro nos demuestra que el valor numérico de los index-numbers parciales es mayor en los años 1920 y 1921.

Promediando los index-numbers, es decir, sumando las columnas horizontales y dividiendo el resultado por el número de los index-numbers recogidos, se obtiene el índice general del costo de la vida, que va expuesto a continuación:



**SOCIEDADES DE SOCORROS MUTUOS EN LA PROVINCIA**

Partidos	Nombre de la sociedad	Nacionalidad	Año de fundación	No de socios		Cuota Mensual	Capital social en			Total
				V	M		Inmuebles	Muebles	Efectivo	
La Plata	La Gauloise	Francesa	1887	74	10	1,00	27.215	—	2.076	29.291
»	Italiana	Italiana	1883	2290	1400	1,10	129.509	14.886	18.242	162.638
»	Española	Española	1884	1092	908	1,50	59.000	1.700	14.391	75.091
»	Unione Operai	Italiana	1885	3500	2070	1,20	177.340	23.842	1.610	202.792
»	Helvetia	Suiza	1886	100	20	1,00	16.572	564	7.950	25.086
»	Amore e Carità	Italiana	1886	15	598	1,20	15.131	1.390	5.284	21.805
»	La Protectora	Argentina	1890	525	—	2,50	18.000	400	23.412	41.812
»	Principe di Napoli	Italiana	1897	—	855	1,20	—	1.420	2.530	3.950
»	Italia Unita	Italiana	1905	701	1069	1,20	—	1.650	5.920	7.570
»	Esrak	Israelita	1907	98	—	1,20	—	3.000	3.800	6.800
»	Beneficencia	Francesa	1908	110	220	1,00	9.300	165	3.194	12.659
»	Tipográfica	Argentina	1889	100	—	1,50	21.500	4.000	—	25.500
»	Empleados de Policía	Argentina	1894	1197	217	1,50	—	300	—	300
»	Union Popular	Argentina	1921	3000	2500	1,50	11.000	4.000	2.500	17.500
»	Círculo de Obreros	Argentina	1897	450	350	1,20	78.000	5.733	—	83.733
»	Obreros Albañile:	Italiana	1895	364	—	1,20	6.500	350	2.000	8.850
Ensenada	Operai	Italiana	1891	461	293	1,30	27.697	2.698	7.605	38.002
»	Círculo de Obreros.	Cosmopolita	1903	60	—	1,00	2.000	50	1.100	3.150
»	Española	Española	1911	184	159	1,20	—	452	983	1.435
»	Ayuda Mutua	Argentina	1921	1100	766	1,50	—	400	1.200	1.600
Berisso	La Helénica	Griega	1916	—	—	Disuelta	—	—	—	—
»	Operai	Italiana	1918	100	—	1,20	—	150	2.100	2.250
»	Bernardino Rivadavia	Argentina	1921	221	—	1,20	20.000	3.500	—	23.500
Melchor Romero	Italia Unita	Italiana	1894	24	8	1,00	10.960	2.840	—	13.800
Villa Elisa	La Fraternal	Argentina	1902	306	168	1,20	11.195	9.661	11.407	32.263
Tolosa	Ferrocarrilera	Cosmopolita	1910	175	—	—	—	1.680	3.000	4.680
Adolfo Alsina	Unione e Fratellanza	Italiana	1884	174	—	1,50	21.500	1.008	6.927	29.435
»	Española	Española	1889	242	13	1,50	55.000	5.500	1.845	62.345
Alberti	Española	Española	1899	146	54	1,50	10.735	1.760	16.222	28.717
»	Italia Unita	Italiana	1914	327	59	1,50	300	—	6.000	6.300
»	La Fraternal	Italiana	1897	200	—	1,50	40.734	6.556	588	47.878
Almirante Brown	Italiana	Italiana	1878	452	—	1,25	49.000	3.500	10.942	63.442
»	Cosmopolita	Cosmopolita	1903	400	—	1,25	26.000	1.500	3.500	31.000

Burzaco	Cosmopolita	1914	192	110	0,50	13.600	425	—	14.025
Glew	Unione Italiana	1905	50	—	1,20	11.635	3.000	—	14.635
Avellaneda	Roma	1888	1434	—	1,30	123.134	6.331	52.835	182.300
»	Unión	1901	37	—	—	16.800	2.326	424	19.550
»	Ayuda Mutua	1888	121	110	1,40	50.000	800	6.000	56.800
Wilde	Unión	1908	203	—	1,20	23.513	2.000	480	25.993
Villa Alsina	Española	1904	318	—	1,25	24.000	2.000	—	26.000
»	Socorros Mutuos	1919	113	3	1,10	—	187	—	187
V. Domínico	Círculo de Obreros	1919	50	—	1,10	200	300	—	500
Ayacucho	Union e Benevolenza	1880	632	—	1,30	61.662	1.572	9.682	72.916
»	Española	1863	328	28	1,50	170.550	700	788	172.038
»	Francesa	1887	172	24	1,20	8.460	1.141	3.050	12.651
»	Protec. del Hogar	1906	83	131	1,20	—	200	1.802	2.002
Azul	Francesa	1866	88	24	1,00	17.824	1.498	6.672	25.494
»	Filantrópica	1873	1260	302	1,25	28.000	5.000	6.353	39.353
»	La Unión	1893	118	56	1,00	6.000	800	23.139	29.939
»	Española	1862	456	138	1,50	142.281	14.829	—	157.110
»	Filantrópica	1879	29	15	1,20	4.000	919	13.183	18.102
»	Argentina	1905	572	196	1,20	49.000	1.000	—	50.000
Cachari	Española	1907	106	15	1,50	43.423	2.071	—	45.494
»	Unión e Benevolenza	1905	80	6	1,50	18.000	2.000	—	20.000
Bahía Blanca	Italia Unita	1911	1584	428	1,50	48.145	7.073	16.386	71.604
»	Española	1882	1615	764	1,50	136.279	4.395	19.465	160.139
»	Francesa	1886	134	—	1,50	40.000	5.600	—	45.600
Punta Alta	Española	1910	426	174	2,00	12.000	3.837	4.001	19.838
»	Protección y A. Mutua	1918	110	—	1,50	—	2.309	—	2.309
»	XX de Settembre	1911	430	—	1,50	11.469	10.669	—	22.138
Balcarce	La Fraternité	1903	70	21	1,50	30.000	500	4.000	34.500
»	Española	1882	422	153	2,00	71.000	3.320	27.500	101.820
»	Filantrópica	1918	444	192	1,50	90.000	1.700	—	91.700
Baradero	Suiza	1892	225	53	1,50	25.000	3.000	2.298	30.298
»	XX de Settembre	1881	762	420	1,50	51.470	1.837	10.399	63.706
»	Española	1879	132	103	1,50	25.172	16.050	2.366	43.588
»	Cosmopolita	1893	39	32	1,50	6.500	100	1.754	8.354
Bartolomé Mitre	Española	1872	320	129	1,50	41.914	8.381	17.056	67.351
»	Yoco di Caprera	1881	307	37	1,50	52.992	1.384	628	55.004
»	Argentina	1922	250	—	1,50	—	650	6.000	6.650
Todd	Cosmopolita	—	58	2	1,00	8.500	—	—	8.500
Sarmiento	Italiana	1899	477	—	1,50	45.000	4.500	—	49.500
»	Española	1891	227	64	1,50	26.692	1.376	—	28.068



Caseros	Unione	Italiana	220	—	1,00	15.000	8.000	1.000	24.000
Castelli	Cosmopolita	Cosmopolita	265	—	1,00	23.000	450	2.594	26.040
»	Figli de Italia	Italiana	250	59	1,20	9.700	9.625	5.004	24.329
»	Victor Manuel III	Italiana			Funciona con la anterior				
»	Circulo de Obreros	Cosmopolita	24	—	1,10	—	—	2.000	2.000
Chacabuco	Española	Española	291	10	1,50	102.070	13.008	1.430	116.508
»	Italiana	Italiana	1208	—	1,50	117.327	5.371	3.301	125.999
»	Circulo de Obreros	Argentina	105	—	1,00	13.960	2.300	8.407	24.667
»	Francesa	Francesa	48	—	1,25	10.000	1.000	5.000	16.000
»	Argentina	Argentina	434	—	1,50	—	550	12.306	12.956
Rawson	Española	Española	94	9	2,00	23.000	3.500	—	26.500
»	Unione e Benevolenza	Italiana	105	—	1,50	24.000	3.000	—	27.000
Chacomús	Española	Española	627	373	—	47.984	6.198	7.117	61.299
»	Circulo de Obreros	Argentina	68	—	—	3.800	70	3.673	7.543
»	Humberto I	Italiana	249	177	—	—	270	6.599	6.869
Chivilcoy	Operai Italiana	Italiana	541	194	1,50	27.000	3.000	2.503	32.503
»	Francesa	Francesa	91	36	1,50	49.388	940	2.673	53.001
»	Unione e Fratellanza	Italiana	100	—	1,50	—	2.672	—	2.672
»	Argentina	Argentina	202	70	1,50	4.264	400	7.465	12.129
»	Italia	Italiana	1235	360	1,50	98.451	5.059	12.189	115.699
»	Humberto I	Italiana	400	200	1,50	—	—	15.000	15.000
»	Española	Española	540	360	1,50	150.000	15.000	—	165.000
»	Cosmopolita	Cosmopolita	1432	748	—	—	2.000	1.590	3.590
Colón	Cristoforo Colombo	Italiana	463	90	1,50	20.449	2.110	15.396	37.955
»	Unione	Francesa	42	—	1,20	4.000	260	3.713	7.973
»	Española	Española	259	46	1,50	21.500	7.339	2.837	32.076
»	Española	Española	291	44	1,50	25.255	2.247	23.301	50.803
Coronel Dorrego	XX de Settembre	Italiana	159	—	1,50	115.000	20.000	—	135.000
»	Española	Española	269	13	2,00	108.588	7.559	2.467	118.614
Coronel Pringles	Italiana	Italiana	308	12	1,50	36.000	2.000	28.864	66.864
»	Cosmopolita	Cosmopolita	186	39	1,50	5.500	223	7.413	13.136
»	Francesa	Francesa	47	—	1,50	—	12.488	—	12.488
»	Patrio	Francesa	72	17	1,50	8.800	680	43.187	13.687
Coronel Suárez	Luciano Manara	Italiana	346	118	1,00	4.000	1.800	3.200	9.000
»	Unione	Alemana	39	—	2,00	40.000	1.260	3.265	44.525
»	Española	Española	332	117	2,00	86.625	6.205	3.606	96.436
»	Israelita	Israelita	40	—	1,00	25.000	3.000	—	28.000
Huanguelén	Española	Española	106	12	1,50	4.306	1.272	3.502	9.180
»	Cosmopolita	Cosmopolita	53	—	1,50	—	—	2.571	2.571
Dolores	Italia	Italiana	357	292	1,20	34.998	1.066	57	36.121

Partidos	Nombre de la sociedad	Nacionalidad	Año de fundación	No de socios		Cuentas mensuales	Capital social en			Total
				V	M		Inmuebles	Muebles	Efectivo	
Dolores	Cosmopolita	Cosmopolita	1869	291	—	1,20	37.000	900	2.513	40.413
»	Unión	Italiana	1868	450	275	1,20	114.000	3.500	300	117.800
»	Francesa	Francesa	1881	110	—	1,20	21.656	700	15.779	38.125
»	Española	Española	1882	232	—	1,20	59.300	447	12.148	71.895
Esteban Echeverría	XX de Settembre	Italiana	1907	95	—	1,50	12.700	4.600	600	17.900
»	Española	Española	1911	132	24	2,00	1.031	3.900	9.007	13.938
Exaltación de la Cruz	Roma Italiana	Italiana	1889	213	—	1,20	25.000	3.000	178	28.178
»	Cosmopolita	Cosmopolita	1884	131	28	1,00	48.000	15.000	1.500	64.500
»	Española	Española	1892	131	14	1,50	26.350	2.527	7.281	36.158
Florencio Varela	La Patriótica	Italiana	—	50	—	—	55.869	4.600	1.801	62.270
General Alvarado	Giovino Italia	Italiana	1889	59	—	1,20	20.000	500	3.354	23.854
N. Otamendi	Cosmopolita	Cosmopolita	1917	148	65	1,50	6.000	2.300	761	9.061
General Alvear	José Garibaldi	Argentina	1883	112	—	1,20	8.000	6.091	1.533	15.624
»	Española	Española	1888	142	18	1,00	30.637	6.290	752	37.679
General Arenales	XX de Settembre	Italiana	1901	114	—	1,50	32.000	5.000	500	37.500
General Belgrano	XX de Settembre	Italiana	1891	300	—	1,50	70.000	15.000	30.000	115.000
»	Española	Española	1892	220	—	1,50	51.000	6.500	29.000	86.500
General Lamadrid	XX de Settembre	Italiana	1896	137	—	1,00	35.887	3.565	768	40.230
La Colina	Española	Española	1920	105	35	1,50	—	250	8.634	8.884
»	XX de Settembre	Italiana	1916	70	35	1,50	—	—	4.000	4.000
General Las Heras	Victor Manuel III	Italiana	1896	41	—	1,00	8.743	2.497	3.061	14.301
»	Italia Unita	Italiana	1889	167	—	1,25	12.000	3.983	14.461	30.394
»	Española	Española	1890	123	—	1,00	56.080	11.277	800	68.157
»	Argentina	Argentina	1899	265	—	1,00	10.645	2.264	—	12.909
General Lavalle	Italiana	Italiana	1902	67	41	1,00	250	501	1.650	2.407
»	Cosmopolita	Cosmopolita	1912	50	33	1,00	—	200	1.300	1.500
»	Española	Española	1897	78	23	1,00	10.713	2.005	1.300	14.024
General Madariaga	Cosmopolita	Cosmopolita	1909	221	1	1,20	10.500	480	3.003	19.883
»	Española	Española	1915	179	—	1,20	20.620	1.551	4.977	27.148
»	Libanesa	Libanesa	1920	34	—	1,20	—	700	800	1.500
»	Giovino Libia	Italiana	1912	69	1	1,00	4.800	642	3.108	18.550
General Paz	Unión	Italiana	1881	136	36	1,50	17.000	4.700	350	22.050
»	Española	Española	1882	85	4	1,50	17.500	300	7.660	25.460
General Pinto	Francesa	Francesa	—	0	—	—	1.500	250	926	2.676



Partidos	Nombre de la sociedad	Nacionalidad	Año de fundación	No de socios		Cuota mensual	Capital social en			Total
				V	M		Inmuebles	Muebles	Efectivo	
Laprida	Italia Unita	Italiana	1912	136	3	1,50	21.950	8.868	5.945	36.763
»	Francesa	Francesa	1904	70	—	1,50	850	64	4.199	5.113
Las Conchas	Española	Española	1886	430	—	1,50	15.300	3.600	47.559	66.459
»	Union e Benevolenza	Italiana	1878	616	—	1,50	50.000	10.000	—	60.000
Las Flores	XX de Settembre	Italiana	1908	68	4	1,20	1.500	500	350	2.350
»	Unione e Benevolenza	Italiana	1875	405	61	1,40	46.000	11.111	6.813	63.924
»	Argentina A.	Argentina	1915	740	543	1,50	—	750	20.036	20.786
»	Regina Elena	Italiana	1914	240	114	1,50	400	1.257	545	2.202
»	Union e Patrie	Francesa	1885	42	2	1,25	15.000	450	500	15.950
»	Española	Española	1879	170	—	1,50	40.000	4.000	4.000	48.000
Lincoln	Principe di Napoli	Italiana	1887	141	—	1,00	2.800	450	3.348	6.598
»	Porta Pia	Italiana	1884	395	105	1,25	65.500	16.000	1.078	82.578
»	Española	Española	1885	497	143	1,50	66.700	3.239	6.471	76.410
»	Francesa	Francesa	1892	50	1	1,00	12.000	200	1.587	13.787
Lobería	Patria y Lavoro	Italiana	1894	280	—	1,00	23.000	2.000	3.000	28.000
»	La Fraternelle	Francesa	1908	58	—	1,00	—	282	5.522	5.804
»	Española	Española	1904	353	82	1,20	23.719	1.320	4.121	29.160
Losos	Unione Italiana	Italiana	1875	515	—	1,50	92.000	13.434	737	106.171
»	Española	Española	1867	160	2	1,50	24.667	5.220	5.543	35.427
»	Cosmopolita	Cosmopolita	1902	97	70	1,00	—	150	1.230	1.380
»	Círculo de Obreros	Argentina	1898	575	—	1,60	9.360	583	—	9.943
Lomas de Zamora	Unione e Stella	Italiana	1882	360	—	1,50	70.000	7.756	27.908	105.664
»	Española	Española	1895	601	182	1,50	185.495	12.360	371	198.226
Luján	Española	Española	1877	304	69	1,50	41.400	2.621	137	44.158
»	Centro Obrero	Argentina	1908	144	6	1,50	—	140	2.000	2.140
»	Francesa	Francesa	1889	40	—	1,00	16.000	400	1.750	18.150
»	Círculo de Obreros	Cosmopolita	—	385	—	—	20.000	500	1.621	22.121
Magdalena	José Garibaldi	Italiana	1903	153	—	1,50	13.500	1.742	1.000	16.242
»	Cosmopolita	Cosmopolita	—	62	—	—	—	3.000	125	3.125
»	Española	Española	—	100	—	—	54.500	2.500	250	57.250
Maipú	Italiana	Italiana	1882	316	6	1,00	35.000	3.367	12.267	51.634
»	Patria Humanité	Francesa	1897	18	—	1,50	3.465	450	6.519	10.434
»	Cosmopolita	Cosmopolita	1892	142	—	1,50	—	949	8.845	9.794
»	Española	Española	1892	160	—	1,00	8.270	5.416	4.292	15.958

Maipú	Nacionalista Vasca	1921	111	2	1,00	—	—	2.700	2.700
Marcos Paz	Española	1883	86	—	1,50	30.000	5.000	700	35.700
»	Unione e Benevolenza	1877	200	—	1,50	40.821	3.530	11.118	55.469
Mar Chiquita	Española	1897	134	—	1,50	55.780	1.400	614	57.794
»	Italia Unita	1896	62	—	1,50	10.000	1.000	2.500	13.500
»	Roma	—	35	—	—	—	300	3.000	3.300
»	Cosmopolita	1906	133	96	1,20	1.600	887	12.000	14.487
Matanza	Argentina	1901	135	—	1,00	15.000	2.000	2.500	19.500
»	Protección Mutua	1887	131	—	1,00	10.000	1.900	4.754	16.654
Mercedes	Fratell. Operaia	1884	637	479	1,20	65.914	612	12.758	79.289
»	Reciproco Amore	1873	342	323	2,00	40.000	4.000	—	44.000
»	Española	1877	476	—	1,50	113.000	8.000	2.366	116.166
Merlo	Unión	1899	150	—	1,50	22.798	1.760	2.110	26.663
»	Cosmopolita	1917	200	27	1,10	—	3.000	13.000	16.000
»	XX de Settembre	1894	178	—	1,50	32.000	3.519	5.858	41.357
Pontevedra	Española	1918	62	8	1,50	1.563	720	—	2.283
Monte	Cosmopolita	1883	243	3	1,50	—	500	4.800	5.300
»	Victor Manuel III	1912	50	8	1,00	—	906	505	1.403
»	Española	1900	140	—	1,00	6.170	1.407	13.284	20.861
»	Unione e Benevolenza	1892	120	—	1,00	8.400	1.500	4.278	14.178
Moreno	Española	1885	180	40	1,20	20.000	1.500	7.000	28.500
»	Italiana	1885	142	—	1,20	15.800	3.200	6.221	13.221
»	Unión	1888	42	—	1,50	16.000	2.000	3.000	21.000
»	Círculo Católico	1901	52	25	1,20	19.000	3.000	1.285	23.285
»	Hispano Argentina	1916	170	62	1,10	—	1.800	7.685	9.485
Morón	Italiana	1867	350	—	1,00	14.200	1.556	12.925	28.681
»	Italia Una	1893	390	—	1,00	50.000	6.000	7.500	63.500
»	Francesa	1891	93	—	1,00	9.176	430	5.511	15.117
»	Española	—	263	127	—	33.771	3.096	104	36.971
»	Círculo de Obreros	—	108	—	—	—	2.500	5.000	7.500
Haedo	Cosmopolita	1895	98	—	1,00	16.173	1.020	4.526	21.724
Hurlingham	Cosmopolita	1898	110	—	1,50	40.000	3.000	—	43.000
Navarro	Española	1884	140	—	1,00	14.000	500	2.874	17.374
»	Cosmopolita	1915	89	138	1,30	—	—	898	898
»	Extranjera	1875	90	137	1,00	—	—	899	899
»	XX de Settembre	1895	215	—	1,30	17.300	3.455	—	25.755
Necochea	Española	1890	328	113	1,50	49.762	1.713	11.387	62.863
»	Nacional	1884	169	17	1,30	500	700	5.200	6.400
»	Juventud Obrera	1901	231	113	1,20	15.937	4.573	2.634	23.144
»	Francesa	1889	66	11	1,20	59.350	2.842	867	63.059

Partidos	Nombre de la sociedad	Nacionalidad	Año de fundación	No de socios		Cota Mensual	Capital social en			Total
				V	M		Inmuebles	Muebles	Efectivo	
Juan Fernández	Italiana	Italiana	1918	83	—	1,50	300	1.217	—	1.517
Juan Fernández	Española	Española	—	137	46	—	8.588	2.324	940	11.852
Nueve de Julio	Amistad y Trabajo	Italiana	1880	229	—	1,50	120.000	14.000	3.400	137.400
»	Cosmopolita	Cosmopolita	1909	215	73	1,50	8.500	1.554	571	10.625
»	Alianza	Libanesa	1918	34	—	1,00	—	984	2.265	3.199
»	Conte Di Torino	Italiana	1888	220	40	1,50	25.000	400	1.000	26.400
French	Víctor Manuel III	Italiana	1901	34	—	1,50	3.000	859	—	3.859
Quiroga	Española	Española	1918	125	30	1,50	1.200	2.000	8.000	11.200
Olavarría	Francesa	Francesa	1893	61	3	1,00	9.500	300	318	10.118
»	Cosmopolita	Cosmopolita	1918	703	335	1,20	—	13.500	1.600	15.100
»	Crispi Garibaldi	Italiana	1883	1003	219	1,50	58.166	.4074	2.696	64.936
»	Libanesa	Arabe	1920	15	5	1,50	1.400	470	—	1.870
»	Española	Española	1885	674	242	1,50	75.948	1.561	—	77.509
Hinojo	XX de Settembre	Italiana	1895	106	—	1,25	15.500	765	7.000	23.265
Patagones	Española	Española	1875	109	15	1,50	58.907	2.864	2.121	63.893
»	Italiana	Italiana	1880	149	—	1,50	40.294	5.282	2.536	48.113
»	Española	Española	1889	503	8	1,50	150.000	6.000	800	156.800
»	Fratelli Unite	Italiana	1885	430	28	1,50	51.000	3.000	14	54.014
»	Unión Filantrópica	Francesa	1898	40	10	1,50	4.000	2.500	—	6.500
»	Mutualidad y Cultura	Argentina	1919	180	32	1,50	—	300	1.249	1.549
Passo	Española	Española	1901	134	—	1,50	30.000	200	—	30.200
»	La Fraternal	Cosmopolita	—	145	—	1,00	22.000	10.000	1.400	33.400
»	Roma Intangible	Italiana	1913	168	—	1,50	18.406	2.201	4.713	25.320
Henderson	Española	Española	1919	90	—	1,50	4.178	201	5.256	9.635
»	C. Colombo	Italiana	1894	160	1	1,50	35.000	10.000	—	45.000
Francisco Madero	Pace e Lavoro	Italiana	1917	324	81	1,00	—	—	—	—
»	La Unión	Argentina	1920	67	3	1,00	3.300	—	800	4.100
Pellegrini	Argentina	Argentina	1906	82	5	1,00	16.060	2.120	—	18.180
»	Vita Nueva	Italiana	1906	31	7	1,00	10.000	300	1.269	11.569
»	Unión	Francesa	1910	163	—	1,50	7.000	400	—	7.400
M. José Blanco	Arte e Lavoro	Italiana	1908	70	5	1,20	3.000	4.500	—	7.500
»	Cosmopolita	Cosmopolita	1910	300	—	1,50	16.635	3.034	1.500	21.169
»	Española	Española	1906	302	118	1,50	29.604	821	9.000	39.425
Salliqueló	Española	Española	1906	302	118	1,50	29.604	821	9.000	39.425



Partidos	Nombre de la sociedad	Nacionalidad	Año de fundación	No de socios		Cuenta mensual	Capital social en			Total
				V	M		Inmuebles	Muebles	Efectivo	
Pigüé	La Fraternelle	Francesa	1891	129	23	1,00	17.311	894	—	18.205
Arroyo Corto	Italiana	Italiana	—	34	8	—	—	—	3.908	3.908
»	Española	Española	1906	100	—	1,50	1.500	432	5.835	7.767
Saladillo	Italiana	Italiana	1894	576	—	1,50	66.503	11.793	658	78.954
»	Francesa	Francesa	1878	23	—	1,00	3.000	600	3.050	6.650
Salto	Humberto I	Italiana	1879	268	5	1,50	46.200	1.067	11.100	58.367
»	Española	Española	1876	168	49	1,50	20.000	2.000	16.000	38.000
»	Francesa	Francesa	1886	144	12	1,00	25.000	4.000	7.000	36.000
San A. de Areco	Francesa	Francesa	1864	47	20	1,00	—	500	17.000	17.500
»	Humberto I	Italiana	1881	177	75	1,50	35.301	6.388	7.363	49.052
»	Española	Española	1881	191	119	1,00	39.227	1.855	648	41.730
»	Argentina	Argentina	1901	100	31	1,00	—	150	4.594	4.744
San Fernando	La Gauloise	Francesa	1890	68	—	1,25	11.000	1.182	9.487	21.669
»	Unione e Benevolenza	Italiana	1876	1040	—	1,50	78.318	9.711	4.223	92.252
»	Argentina	Argentina	1895	1340	229	1,25	70.000	—	25.000	95.000
»	Uruguaya	Uruguaya	1902	46	—	1,25	12.144	236	758	13.108
»	Israelita	Israelita	1914	31	—	1,00	—	350	500	850
San Isidro	Española	Española	1890	144	—	1,20	—	955	3.988	4.943
»	Italiana	Italiana	1878	499	—	1,50	86.000	2.500	3.000	91.500
»	Cosmopolita	Cosmopolita	1895	317	—	1,50	28.253	350	15.465	44.068
»	Argentina	Argentina	1872	105	220	1,20	637.800	53.000	24.600	715.400
Martínez	Argentina	Argentina	1901	403	—	1,20	30.000	7.777	—	37.777
»	Femenil	Cosmopolita	1912	—	200	1,40	6.450	—	—	6.450
San Nicolás	Española	Española	1860	589	592	2,45	50.445	765	4.783	56.048
»	Francesa	Francesa	1863	169	132	1,70	39.400	3.874	6.481	49.755
»	Unione e Fratellanza	Italiana	1862	737	581	1,70	62.678	5.453	6.101	74.232
»	La Tutelar	Cosmopolita	1892	240	106	1,50	4.190	145	3.246	7.581
San Pedro	Española	Española	1884	700	227	1,25	68.000	5.490	13.216	87.156
»	Unione e Benevolenza	Italiana	1873	421	348	1,50	43.809	3.855	34.326	81.990
»	La Unión	Francesa	—	13	—	1,50	3.000	350	300	3.650
»	Cosmopolita	Cosmopolita	1886	80	20	1,50	4.500	500	1.000	6.000
San Vicente	Española	Española	1896	100	—	1,00	51.500	2.388	929	54.817
»	Cosmopolita	Cosmopolita	1867	110	65	1,00	14.000	500	4.165	18.665
»	Príncipe Aimone	Italiana	1900	176	—	1,00	36.000	620	—	30.620

San Vicente	Unita Prima	1920	167	—	1,00	13.547	2.287	4.891	20.725
Suipacha	Española	1897	94	32	1,00	18.000	1.000	180	19.180
»	Europea	1894	17	—	1,00	3.700	80	1.314	5.094
Tandil	Española	1873	1109	720	1,50	153.869	13.745	28.471	196.088
»	Sadi Carnot	1894	140	121	1,50	19.530	1.077	2.069	22.676
»	Cosmopolita	1890	910	708	1,30	78.301	810	37.970	117.081
»	Protestante	1866	85	67	1,00	36.500	5.000	1.460	42.960
Vela	Española	1901	122	—	1,00	2.500	2.836	—	5.336
»	Francesa	1906	31	—	1,00	500	1.000	2.596	4.096
»	Humberto I	1918	60	—	1,00	500	658	700	1.858
Tapalqué	Española	1893	79	—	1,00	12.000	250	9.800	22.050
»	Sadi Carnot	1895	38	—	1,00	21.507	2.521	767	24.795
»	XX de Setiembre	1893	95	—	1,00	8.800	1.802	—	10.602
»	Unión y Patria	1907	—	—	1,00	—	—	—	—
Tornquist	Española	1909	112	—	1,50	12.000	500	1.000	13.500
»	Cosmopolita	1918	219	65	1,50	2.000	—	25.289	27.289
»	XX de Setiembre	1912	112	—	1,50	15.226	3.280	557	19.063
»	Gabriel D'Annunzio	1920	75	—	1,50	—	500	3.000	3.500
»	Alemana	—	6	—	1,30	—	—	1.042	1.042
Saldungaray	Española	1919	92	43	1,50	800	800	3.800	5.400
Trenque Lauquen	Italiana	—	547	99	1,50	22.023	3.325	17.962	43.310
»	Cosmopolita	1915	255	115	1,50	22.000	1.850	978	24.828
»	Protección Mutua	1887	245	121	1,50	22.000	2.169	1.239	25.408
»	Española	1885	617	—	1,50	145.464	15.000	—	160.464
»	La Unión	1891	100	14	1,20	12.523	507	6.018	19.971
Berutti	Española	1905	111	—	1,25	9.500	1.605	10.059	21.164
»	Príncipe di Piemonte	1908	153	—	1,25	20.141	2.604	—	22.745
Tres Arroyos	Francesa	1894	296	170	1,50	26.500	500	19.620	46.620
»	Unione e Benevolenza	1889	433	—	1,40	54.000	4.500	26.808	85.308
»	Cosmopolita	1903	732	409	1,70	9.000	1.339	4.951	15.290
»	Española	1888	426	131	1,50	180.000	6.000	1.000	187.000
V. de Mayo	Unión	1882	86	—	1,00	7.200	570	18.430	26.200
»	Española	—	324	2	1,50	120.629	8.500	2.433	131.562
»	José Garibaldi	1894	350	—	1,50	32.000	650	7.757	40.407
»	Cosmopolita	1879	135	—	1,50	3.700	50	280	4.030
»	Unione e Benevolenza	1874	410	—	1,50	28.000	1.867	1.696	31.563
N. de la Riestra	Socorros y Recreativa	—	97	—	—	6.500	1.200	2.024	9.724
Vicente López	Cosmopolita	1904	194	19	1,20	62.406	10.335	8.638	81.379
Florida	Argentina	—	232	63	1,30	—	—	1.500	1.500
Villarino	Española	1910	51	9	1,50	—	550	2.000	2.550

Partidos	Nombre de la sociedad	Nacionalidad	Año de fundación	No de socios		Cuota mensual	Capital social en			Total
				V	M		Inmuebles	Muebles	Efectivo	
Villarino	Italiana	Italiana	1910	50	—	1,50	—	300	4.500	4.800
»	Bne-Zien	Israelita	1908	35	—	1,00	—	1.700	347	2.047
»	Ayuda Mutua	Israelita	1913	124	1	1,00	17.500	350	2.600	20.450
Zárate	Española	Española	1894	649	286	1,00	75.907	14.829	2.958	93.684
»	Unión Austro-Húngaro		1905	118	—	1,50	8.676	305	600	9.581
»	Fronco Belga-Suiza		1904	109	60	1,30	5.173	500	4.095	9.768
»	Argentina	Argentina	1914	300	—	1,00	35.000	3.500	4.745	43.245
»	XX de Settembre	Cosmopolita	1908	837	269	1,50	69.823	6.837	3.355	80.015
»	Francesa	Francesa	1888	114	99	1,50	9.400	800	3.961	14.161
»	La Mutua	Argentina	1916	120	28	1,50	—	800	500	1.300
Lima	Italia	Italiana	1892	172	11	1,50	13.500	1.000	—	14.500
González Chaves	Española	Española	1914	200	26	2,00	3.793	1.513	41.478	46.784
»	Luigi Cadorna	Italiana	1917	125	—	1,50	—	850	5.450	6.300
»	XX de Settembre	Italiana	1919	68	—	1,50	4.000	550	—	4.550
»	Española	Española	1912	43	5	1,50	—	700	3.500	4.200
La Plata	Círculo Napolitano	Italiana	1895	650	650	1,20	31.395	7.078	14.134	52.607
Tolosa	Socorros Mutuos	Cosmopolita	1889	65	19	1,20	—	222	5.862	6.084
Saavedra (Pigüé)	La Fratellanza	Italiana	1901	241	39	2,00	22.092	3.518	—	25.540

## ASESORÍA LETRADA

La planilla precedente, demostrativa del movimiento global de la Asesoría letrada del Departamento, durante el período que corre de mayo 1° de 1927 hasta abril 30 de 1928, dice en cifras, de la labor eficiente que en la misma se ha desplegado en la atención de los intereses y gestiones confiadas a su cargo.

La actividad más importante de la Oficina, relacionada con el reclamo de haberes, sueldos, sobresueldos comerciales, etcétera, ha beneficiado enormemente a la clase obrera en sus pequeñas reclamaciones por cuestiones del trabajo.

Sobre un total de pesos treinta y siete mil noventa y cinco con seis centavos moneda nacional, reclamados por los obreros y empleados, la Oficina ha conseguido obtener el pago directo e inmediato de los patrones, sin necesidad de gastos, esperas ni molestias para el obrero, por la suma de pesos veinticuatro mil cincuenta y cuatro con noventa centavos moneda nacional, es decir, el 80 por ciento aproximado de los reclamos. El resto, un 15 por ciento, pesos nueve mil seiscientos noventa y nueve con treinta y seis centavos moneda nacional, importa la suma de reclamos negativos, es decir, los que no han podido obtenerse en la Oficina, por medio de gestiones conciliatorias, por oposición o desconocimiento de los patrones. Y un 5 por ciento aproximado, pesos tres mil trescientos cuarenta con ochenta centavos moneda nacional, constituyen el importe de sumas reclamadas sin derecho, caprichosamente y que son desestimadas.

Es en esa forma, como el obrero encuentra en la Asesoría una ayuda pronta, eficaz y gratuita en sus justas reclamaciones, relacionadas con la faz más importante del trabajo: El pago de los salarios.

No es, por cierto, un cuadro demostrativo, el medio más eficaz, para conseguir dar aunque sea ligeramente, una idea completa de la calidad y eficacia de las gestiones realizadas en favor de la clase obrera, en sus múltiples variaciones. Es el trabajo diario de la Oficina, atendiendo a jornaleros, obreros, empleados, sirvientas, accidentados, etcétera, en sus reclamaciones por sueldos, jornales, sobresueldos comerciales, indemnizaciones, etcétera; evacuando consultas sobre accidentes del trabajo, trabajo nocturno, jornadas, seguros, indemnizaciones, jubilaciones, descanso dominical, trabajo de mujeres y menores, pago de salarios en moneda nacional, etcétera; atendiendo a patrones y obreros, siempre en discrepancia sobre las condiciones, forma y remuneración de la locación de servicios; procurando conciliar esos intereses por medio de gestiones persuasivas, que dejen satisfechas a las partes contendientes, sin agraviar sus derechos e intereses; ejercitando la autoridad administrativa para solucionar en breves instantes, en la misma Oficina, los reclamos, sin que el obrero se vea obligado, la mayoría de las veces, a ambular por las Alcaldías y Juzgados de Paz, en busca de una Justicia que, por deficiencia de los procedimientos vigentes, no siempre llega para el obrero necesitado con la rapidez que su situación económica afligente desearía; asesorando a los obreros reclamantes, en los casos necesarios, pa-

ra que hagan valer sus acciones y derechos ante los Jueces, cuando en última instancia, fracasada la vía conciliatoria, deben acudir a ellos, por haberse negado los patrones a solucionar sus reclamaciones con justicia; patrocinándolos, cuando lo requieren, en dichas acciones, directa o indirectamente, según puedan o no abonar los pequeños gastos de notificaciones, etcétera; atendiendo el constante movimiento y rotación del expedienteo sobre reclamo de haberes, como medio de poder efectuar una gestión rápida y eficaz; realizando comparendos de conciliación entre patrones y obreros; evacuando dictámenes en expedientes de trámite importante.

Es en la Oficina, frente a ese cúmulo de labor múltiple y variada, de todos los días, no en los números fríos de una estadística que sólo refleja en guarismos breves el trabajo material, donde debe apreciarse con exactitud la labor de la Asesoría del Departamento, cuyo personal se compone de un Jefe y de un Escribiente.

Es en esa forma como la Asesoría del Departamento realiza a diario una eficiente prestación de servicios en favor de la clase obrera.

**RESUMEN GENERAL DEL MOVIMIENTO HABIDO EN LA ASESORÍA  
LETRADA DEL DEPARTAMENTO, DESDE MAYO 1º DE 1927, HASTA  
ABRIL 30 DE 1928**

Suma reclamada por concepto de sueldos, sobresue-	
dos comerciales, salarios, jornales, etcétera. (Ley	
11278 y artículo 157 Código Comercio), pesos . . . .	37.095,06
Suma total percibida por los obreros reclamantes por	
medio de la gestión conciliatoria de la Asesoría,	
pesos . . . . .	24.054,90

Suma total que no ha podido ser percibida en la Asesoría, por negativa de los patrones a reconocer los reclamos, etcétera, pesos .....	9.699,36
Reclamos de haberes que han sido desestimados, por su falta de fundamento, derecho, etcétera, pesos ..	3.340,80
Consultas evacuadas por la Asesoría sobre Leyes del Trabajo. (Números 9688, 11110, 11278, 11338, 11317, Descanso Dominical, etcétera, y sus reglamentaciones nacionales y provinciales) .....	840
Obreros reclamantes, comparecientes a la Asesoría con motivo de sus reclamos .....	1820
Patrones citados, comparecientes a la Asesoría a formular sus descargos en los reclamos, etcétera ..	1143
Actas de reclamos, comparendos, reconocimientos, etcétera, levantadas en los expedientes .....	1916
Citaciones enviadas a patrones y obreros .....	2122
Comparendos celebrados .....	279
Dictámenes del señor Asesor sobre accidentes del trabajo, jubilaciones, trabajo nocturno de panaderías, descanso dominical, trabajo de mujeres y menores, seguridad, higiene industrial, etcétera.....	457
Asesoramiento y patrocinio para la iniciación de acciones judiciales .....	513

#### OFICINA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

##### TRÁMITE DE EXPEDIENTES

Compañía Tranvías Lanús-Avellaneda.  
 Compañía de Gas y Coke. Barracas al Sur.  
 Usina Eléctrica de Chillar.  
 Compañía de Aguas Corrientes de Baradero  
 Consulta de Atilio Budassi. Sobre devolución de aportes.  
 Consulta de Cassani Catalnia Macagnoni. Sobre devolución de aportes.  
 Usina Eléctrica de Balcarce.  
 Consulta Compañía Aguas Corrientes. Bahía Blanca Lda.  
 Zimmerman García y Cía. Usina Eléctrica de Cañuelas.  
 Compañía de Electricidad de Coronel Suárez.  
 Usina Eléctrica de Colonia Seré.  
 Usina Eléctrica de Russo y Couffignal. Carlos Tejedor.  
 Usina Eléctrica de Coronel Brandsen.

Sociedad Anónima de Electricidad de Tres Algarrobos.  
 Consulta de Domingo González. Usina Eléctrica de Chacabuco.  
 Red Telefónica del Norte. S. A. Lda. Colón.  
 Compañía de Electricidad de Coronel Suárez (Consulta).  
 Compañía Industrial Holando-Americana. S. A. Campana.  
 Usina de General Rodríguez.  
 Usina Eléctrica de Ranchos.  
 Empresa de Luz Eléctrica de General Alvear.  
 Usina Eléctrica de General Madariaga.  
 Banco de Crédito, Edific. y Luz Eléctrica Hogar y Ahorro,  
 General Lamadrid.  
 Usina Eléctrica de Castelli.  
 Usina Eléctrica de General Pinto.  
 Usina Eléctrica de González Chaves.  
 Usina Eléctrica Italoargentina, General Villegas.  
 Compañía de Electricidad de Dolores.  
 Compañía de Tranvías Eléctricos de La Plata, Ltda.  
 Guagliannoni Vicente. Consulta.  
 Compañía de Tranvías Este de Banfield Lda.  
 Usina Eléctrica de Coronel Vidal.  
 Usina Eléctrica de Maipú.  
 Usina Eléctrica de Juan N. Fernández (Necochea).  
 Usina Eléctrica de Passo (Pehuajó).  
 Usina Eléctrica de Henderson (Pehuajó).  
 S. A. Luz Eléctrica de Olavarría.  
 S. A. Luz Eléctrica de Coronel Pringles.  
 Usina Eléctrica de Carlos Pellegrini.  
 Compañía Telefónica de Rivadavia.

**INCORPORACIONES A LA CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS Y OBREROS DE EMPRESAS PARTICULARES LEY 11110.**

Compañía de Gas y Coke de Barracas al Sur.  
 Empresa de Teléfonos «La Positiva».

**COMISIONES Y TRÁMITES ANTE LAS INTENDENCIAS DE:**

Avellaneda, Azul, Baradero, Balcarce, Coronel Brandsen, Campana, Castelli, Chascomús, General Rodríguez, General Pinto, General Madariaga, Mar Chiquita, Marcos Paz, Olavarría, Pehuajó y Coronel Pringles.

MOVIMIENTO HABIDO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL Y BOLSA DE  
TRABAJO DE AVELLANEDA DESDE EL 1º DE MAYO DE 1927 HASTA  
EL 30 DE ABRIL DE 1928.

Denuncias de accidentes .....	3580
Libretas de menores .....	3153
Notas a la Dirección .....	341
Notas varias .....	987
Comunicaciones de reanudación de trabajo .....	1406
Actas de verificación .....	107
Notificaciones .....	460
Libros rubricados .....	389
Exp. iniciados, reclamos de haberes, valor \$ 28.303,12	220
» terminados   »   »   »   »   »   5.857,49	68
Comprobaciones de plazos vencidos .....	35
Correspondencia recibida .....	1510
»            despachada .....	2745
Citaciones .....	994
Reconocimientos (Ley 9688) .....	149
Certificados de salud, (ley 11317) .....	3134
»       »   »   (Bolsa de Trabajo)	334
Ofertas de trabajo .....	334
Obreros ocupados .....	272
Planillas de menores (Artículo 18 Ley 11317) .....	699
Reclamos de planillas .....	38
Expedientes iniciados .....	1283
»            archivados .....	1146
Infracciones (Ley 11338) .....	39
»            (Ley 9688) .....	188
»            (Ley 11317) .....	115
»            (Ley Descanso Dominical) .....	120

MOVIMIENTO HABIDO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL Y BOLSA DE  
TRABAJO DE BAHÍA BLANCA DESDE EL 1º DE MAYO HASTA EL 30  
DE ABRIL DE 1928.

Denuncias de accidentes .....	1652
Libretas de menores .....	505
Notas a la Dirección .....	1433
Notas varias .....	650
Actas de verificación .....	149

Notificaciones .....	176
Libros rubricados .....	142
Citaciones .....	275
Reconocimientos médicos (ley 9688) .....	59
Certificados de sanidad (ley 11317) .....	505
Certificados de sanidad (Bolsa de trabajo) .....	106
Obreros atendidos en el consultorio .....	53
Ofertas de trabajo .....	378
Obreros ocupados .....	106
Reclamos de haberes iniciados, valor \$ 51.616,23 m n. ..	420
Reclamos de haberes solucionados, valor \$ 13.056,35 m n.	257
Expedientes iniciados por asuntos varios .....	184
Demanda de trabajo .....	6
Infracciones (ley descanso dominical) .....	51
Infracciones (ley N° 11317) .....	2
Inspecciones (ley N° 11317) .....	273
Inspecciones (ley N° 9688, Seguridad e Higiene) .....	273
Multas aplicadas por la Dirección (ley 9688) .....	6
Inspecciones (ley N° 11338) .....	62
Multas aplicadas por la Dirección (ley N° 11338) .....	3
Inspecciones (ley N° 11278) .....	273
Multas aplicadas por la Dirección (ley N° 11278) .....	1
Consultas .....	432
Correspondencia despachada .....	2082
Correspondencia recibida .....	883

**MOVIMIENTO HABIDO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL Y BOLSA DE TRABAJO DE ZÁRATE DESDE EL 1° DE MAYO DE 1927 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1928.**

Denuncias de accidentes .....	1660
Libretas de menores .....	384
Notas a la Dirección .....	623
Notas a varios .....	441
Libros rubricados .....	192
Reclamos de haberes, valor \$ 4872 m n. ....	54
Reclamos de haberes solucionados, valor \$ 373 m n. ....	12
Consultas .....	882
Exposiciones .....	37
Correspondencia despachada .....	1064
Actas de verificación .....	32

Citaciones .....	55
Certificados médicos en virtud de libretas de trabajo ....	384
Reconocimientos médicos en virtud de ley N° 9688 ....	43
Ofertas de trabajo .....	162
Obreros ocupados .....	77
Obreros atendidos en el consultorio .....	30
Notificaciones .....	95
Inspecciones (ley descanso dominical) .....	311
Infracciones (ley descanso dominical) .....	19
Inspecciones (Seguridad e higiene) .....	292
Inspecciones (ley N° 11278) .....	292
Inspecciones (ley N° 11317) .....	292
Inspecciones (ley N° 11338) .....	76
Infracciones (ley N° 11338) .....	4

MOVIMIENTO HABIDO EN LA DELEGACIÓN REGIONAL Y BOLSA DE TRABAJO DE JUNÍN DESDE EL 1° DE MAYO DE 1927 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1928.

Obreros ofrecidos .....	440
Obreros pedidos .....	103
Obreros ocupados .....	103
Denuncias de accidentes .....	1917
Libretas de menores expedidas .....	326
Reconocimientos médicos (ley N° 11317) .....	333
Reconocimientos médicos (ley N° 9688) .....	43
Reconocimientos médicos varios .....	42
Citaciones .....	136
Correspondencia recibida .....	777
Correspondencia despachada .....	1070
Consultas verbales .....	607
Actas de verificación .....	60
Libros rubricados .....	83
Reclamos de haberes, valor \$ 9399,45 m n. ....	97
Reclamos de haberes solucionados, valor \$ 2662,72 m n. ....	35
Inspecciones (ley N° 9688) .....	163
Infracciones (ley descanso dominical) .....	19
Inspecciones (ley N° 11317) .....	163
Infracciones (ley N° 11317) .....	7
Inspecciones (ley N° 11338) .....	63
Infracciones (ley N° 11338) .....	12

## **IV**

### **SOCIEDADES JURÍDICAS**

En el período de esta memoria, el movimiento asociativo alcanzó en la Provincia un vasto impulso demostrando un espíritu de colaboración e iniciativa privada que cabe señalar con legítima satisfacción. Las sociedades comerciales que han solicitado autorización para funcionar alcanzan a 27 y a 67 las civiles que pidieron personería jurídica.

Frente a estas noventa y cuatro nuevas entidades colectivas sólo se señala la desaparición de 27, quince comerciales y doce civiles.

Todas desarrollaron sus actividades bajo la fiscalización de la Inspección General de Sociedades Jurídicas, en forma normal, salvo raras y comprensibles excepciones.

El régimen de Sociedades Cooperativas fijado por la ley nacional 11388, se ha aplicado en la Provincia sin ningún tropiezo, habiendo optado las sociedades afectadas, o bien por modificar su estructura a fin de colocarse en las condiciones requeridas, o bien por abandonar esa denominación y carácter.

#### FISCALIZACIÓN DE LAS SOCIEDADES

Este cometido, fundamental dentro de las funciones a cargo de la dependencia, se ha cumplido en forma regular mediante las visitas reglamentarias efectuadas durante el curso del año a las sociedades radicadas en el territorio de la Provincia, no

obstante haber recargado los trabajos del enrolamiento, en forma considerable, las tareas normales de los señores Jefes del Registro Civil encargados de practicar esas inspecciones en los distintos partidos, según así lo dispone el decreto de 25 de septiembre de 1916.

Conforme a los respectivos informes, a las fichas correspondientes archivadas en la Inspección y a las anotaciones en los libros pertinentes, han sido inspeccionadas doscientas cincuenta y siete sociedades comerciales anónimas y sucursales y agencias de las mismas, treinta y una sociedades cooperativas y quinientas noventa y dos civiles o sea un total de ochocientas ochenta sociedades.

Dentro de este total corresponden a la Capital noventa y tres inspecciones, las que han sido efectuadas por los dos inspectores adscriptos a la repartición.

Controladas permanentemente como se encuentran las sociedades, lo que hace que traten de ajustar su funcionamiento en forma estricta a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes para evitar las observaciones que podrían hacérsele, las visitas practicadas han acreditado, en general, su regular funcionamiento, por lo que, salvo una que otra indicación de detalles, que han formulado los señores Inspectores, no ha habido oportunidad de adoptar medidas de trascendencia por razón de anomalías de igual carácter, siendo ello digno de hacerse constar, ya que cualquier perturbación en el desenvolvimiento de entidades de esta índole, sobre todo en las de carácter

comercial, hubiera traído aparejados perjuicios que no se han producido y que en algunos casos, podrían haber sido de importancia.

Como en años anteriores se anexa a esta memoria una planilla en la que consta, por partidos, el nombre de las sociedades a las que corresponde abonar el impuesto de inspección según la ley de sellos vigente y la suma pagada por cada una en tal concepto.

De acuerdo a las constancias de esa planilla, concordantes con las anotaciones del libro respectivo, se ha abonado, en total, por razón del mencionado impuesto, la cantidad de veintitrés mil treinta pesos con treinta centavos moneda nacional, suma que excede a la satisfecha el año precedente, en ciento setenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional.

Independientemente de las inspecciones que todos los años practica la dependencia a las sociedades sujetas a su vigilancia, se han efectuado, además, distintas investigaciones, de carácter especial, en los casos en que se han producido denuncias acerca de irregularidades o conflictos surgidos en el seno de algunas entidades, casi siempre en las de carácter civil y dentro de éstas en las de socorros mutuos.

Han alcanzado tales intervenciones al número de 41, bien escaso, por cierto, si se considera el total de las sociedades que funcionan en la Provincia y circunscriptas, como digo, a instituciones de carácter no comercial, confirman la anterior aseveración de que, en general, funcionan todas en forma y sin mayores tropiezos, tanto más cuanto que

las investigaciones de la referencia, no han revelado mayores irregularidades.

#### CONCURRENCIA A ASAMBLEAS

La dependencia ha prestado preferente atención a esta tarea, compenetrada de su evidente importancia y de su eficacia para evitar conflictos en estas reuniones sociales y propender a que ellas se ajusten a las disposiciones legales o estatutarias del caso.

En cuanto lo ha permitido la partida que el Presupuesto vigente le acuerda para viático, ha asistido a las asambleas por intermedio de los señores Inspectores o de su Director, en algunos casos, habiendo podido compenetrarse de las conveniencias de las medidas por cuanto, en distintas oportunidades, ha bastado su acción de presencia para que un acto que amenazaba ser tumultuoso y de difícil realización, se celebrara normal y correctamente.

Con el objeto de reglamentar esta función, el Poder Ejecutivo dictó el decreto de fecha 28 de julio de 1927, que a continuación se transcribe:

La Plata, julio 28 de 1927.

Considerando:

Que el artículo 29 del decreto de 12 de agosto de 1911, reglamentario de la Inspección de Sociedades Jurídicas, le acuerda la facultad de concurrir a las asambleas que celebren las sociedades a efecto de velar para que se realicen con las formalidades legales y estatutarias pertinentes;

Que es necesario fijar con exactitud las normas a que debe ajustarse dicha Inspección en las citadas circunstancias a fin de obviar inconvenientes suscitados en la práctica por algunas asociaciones cuyos dirigentes han querido controvertir el ejercicio de la facultad citada;

Por tanto, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Los Inspectores que concurren a presenciar asambleas de las sociedades con personería jurídica deberán comprobar si la convocatoria se ha efectuado de acuerdo con la ley o con los estatutos, en su caso; y si ha mediado el quórum requerido por los mismos, según los asuntos a tratarse.

Art. 2º Deberán, igualmente, velar porque la sesión de asamblea se realice observando las formalidades legales y estatutarias, sin apartarse de los puntos incluidos en la convocatoria y comprobarán la previa distribución entre los socios, de los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, si se tratare de sociedades de carácter civil.

Art. 3º Si observaren alguna irregularidad deberán limitarse a hacerla notar a la asamblea y a la persona que la presida y si no fuere subsanada exigirán se haga constar la observación en el acta.

Art. 4º Dentro de las 48 horas hábiles de cumplida la comisión, presentarán por escrito a su superior inmediato, el Director Letrado de la Inspección, un informe detallado acerca de los puntos a que se refieren los artículos anteriores, con especial mención del número de presentes y de votos, de los votos en pro o en contra de cada punto de la orden del día, resoluciones adoptadas, etcétera, y harán constar, asimismo, las irregularidades que hubieren observado y cualquier otro antecedente que tenga atinencia con el acto. Con el informe acompañarán una copia del acta de la asamblea y un ejemplar de las memorias y balances, etcétera, presentados a la misma.

Art. 5º El Director de la Inspección resolverá lo que corresponda en cada caso vistos los informes, los que se archivarán en el legajo de la respectiva sociedad. Si correspondiere la adopción de una medida superior los elevará al Ministerio aconsejando lo que considere pertinente.

Art. 6º A los efectos del mejor cumplimiento de este decreto, las sociedades comunicarán a la Inspección de Sociedades Jurídicas las convocatorias a asambleas con ocho días de anticipación, por lo menos, las civiles, y con quince las comerciales.

Art. 7º En caso de que en cualquier forma se imposibilitare la acción de los Inspectores en las asambleas, la Inspección pondrá el hecho en conocimiento del Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 30 del antes citado decreto de 12 de agosto de 1911.

Art. 8º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI.

Mediante estas disposiciones, la tarea de la Inspección se ha hecho más fácil, porque actuando sus representantes dentro de normas prefijadas, encuentran más amplio acatamiento a sus resoluciones.

PERSONERÍAS JURÍDICAS ACORDADAS Y RETIRADAS Y APROBACIÓN  
APROBACIÓN DE REFORMAS ESTATUTARIAS

Han sido reconocidas en el carácter de personas jurídicas con intervención de la dependencia, durante el año 1927, sesenta y siete sociedades civiles y han sido autorizadas a funcionar catorce sociedades anónimas y trece cooperativas, habiéndose aprobado reformas introducidas en los estatutos de ochenta y nueve sociedades, de las cuales son quince anónimas, veinticinco cooperativas y cuarenta y nueve civiles.

Conforme a la función de asesoramiento que compete a la Inspección, le ha tocado, a este respecto, efectuar el estudio de los estatutos presentados y comprobar el previo cumplimiento de las cláusulas legales pertinentes, labor de importancia que ha efectuado con toda escrupulosidad, como lo demuestran las observaciones formuladas en la mayor parte de los casos, las que, debidamente fundadas, han sido siempre aceptadas sin discusión por los interesados.

APLICACIÓN DE LA LEY NACIONAL NÚMERO 11388 SOBRE NUEVO  
RÉGIMEN DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS

Promulgada esta ley el 21 de diciembre de 1926 y fijando, en su artículo 8º, el plazo de un año, a contar desde esa fecha, para que las sociedades cooperativas se ajustasen a sus disposiciones si deseaban conservar la denominación de «cooperativas» su aplicación, en lo que hace a las sociedades de esa especie radicadas en la Provincia, se ha hecho en forma intensa en 1927, por cuanto, salvo algunas que optaron por cambiar de carácter, transformándose en anónimas, casi todas se apresuraron a adaptarse al nuevo régimen.

No obstante ello y a pesar de tratarse de la aplicación de una ley nueva, no comentada y sin más antecedentes doctrinarios que los que podían surgir de la discusión parlamentaria o de la legislación extranjera, dicha aplicación se ha hecho sin dificultades ni tropiezos de ningún género, facilitándola la Inspección, mediante la evacuación de las consultas que le fueron formuladas por las sociedades o estableciendo, al expedirse acerca de los estatutos presentados, sus puntos de vista con respecto a la interpretación y alcance de las disposiciones particulares de la ley, siendo satisfactorio expresar que en todas las oportunidades, el criterio de la Inspección ha concordado con el de la autoridad nacional encargada de llevar el Registro de Sociedades Cooperativas, por cuanto no se conoce ningún caso en que presentada ante esa autoridad una cooperativa de la Provincia para su inscripción, haya sido rechazada

tal solicitud por deficiencias del estatuto o por su viciosa constitución.

El Poder Ejecutivo dictó el 14 de enero de 1928, un decreto sobre la cooperación que deben prestar las reparticiones y funcionarios provinciales a las autoridades nacionales en todo cuanto se relacione con el cumplimiento de la citada ley número 11388 y de la ley número 11380, que dice así:

La Plata, enero 20 de 1928.

Vista la nota elevada por la Inspección de Sociedades Jurídicas, en la que expresa la conveniencia de que se reglamente la ley nacional número 11388 sobre régimen y funcionamiento de las sociedades cooperativas, y —

Considerando:

1º Que corresponde al Poder Ejecutivo autorizar el funcionamiento de las sociedades cooperativas que se constituyan y deban domiciliarse en la Provincia;

2º El artículo 10 de la ley nacional número 11388 confía al Ministerio de Agricultura la vigilancia de las sociedades de esta especie en el territorio de la Nación;

3º Que esa disposición debe interpretarse como concurrente a la fiscalización que corresponde a las jurisdicciones locales, en la común orientación de obtener la aplicación fiel de la ley mencionada;

Por ello, y hasta tanto la Honorable Legislatura dicte la ley correspondiente, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Las solicitudes sobre autorización para el funcionamiento de las sociedades cooperativas que se constituyan en la Provincia, para actuar en la misma y las que se refieran a la aprobación de reformas estatutarias de las que existen en función y deban adaptarse a lo dispuesto por la ley nacional número 11388, se presentarán y tramitarán con sujeción a lo dispuesto en los decretos de 12 de agosto de 1911 y 7 de agosto

de 1922, debiendo ser el monto del depósito a que se refiere el artículo 1º, inciso f) del segundo, el de la vigésima parte del capital suscrito, cuando no se optare por justificar la instalación de la sociedad en operaciones, en cuyo caso se acompañará el balance respectivo visado por un Contador Público de la matrícula provincial.

Art. 2º La Inspección de Sociedades Jurídicas, inspeccionará anualmente las sociedades cooperativas existentes y las que se constituyan en lo sucesivo y les exigirá el exacto cumplimiento de la ley nacional número 11388 de las disposiciones reglamentarias existentes en cuanto no se opongan a ella, sin perjuicio de las investigaciones que pueda decretar, cuando observare o tuviere conocimiento de transgresiones a la ley, a los estatutos o a las disposiciones reglamentarias del Poder Ejecutivo. En estos casos pondrá en conocimiento del Ministerio el resultado de las investigaciones efectuadas aconsejando las medidas pertinentes cuando fuesen infructuosas sus gestiones para conseguir se subsanen las deficiencias o se hiciese necesaria una resolución superior.

Art. 3º La citada dependencia concurrirá, asimismo, cuando lo juzgare necesario, a las asambleas que celebren las sociedades de esa especie, debiendo actuar en ella con sujeción a lo dispuesto por el decreto de 28 de julio de 1927.

Art. 4º Las sociedades cooperativas remitirán anualmente a la Inspección de Sociedades Jurídicas, dentro de los diez días de su aprobación por la asamblea general de socios, dos ejemplares del balance de su activo y pasivo suscrito por el presidente, tesorero y síndico. Uno de los mencionados ejemplares les será devuelto, con la visación correspondiente, a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 8 de octubre de 1909.

Art. 5º La Inspección de Sociedades Jurídicas prestará a las oficinas dependientes del Ministerio de Agricultura de la Nación, todo su concurso a efecto de facilitarles su cometido en lo que respecta al fomento y control público de las sociedades cooperativas, procurando coordinar su acción con éstas para el mejor cumplimiento de la ley y de los reglamentos respectivos.

Art. 6º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIEI.

En virtud del mismo, la dependencia se apresta para facilitar toda la colaboración que le sea requerida y que ya, en algunos casos, había prestado a solicitud del Jefe de la Oficina de Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas de la Nación, doctor Domingo Bórea.

CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1926,  
SOBRE FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES DE BOMBEROS VOLUN-  
TARIOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de esta disposición superior, la Inspección ha legajado las planillas remitidas por las distintas sociedades de Bombreros Voluntarios y las ha reclamado por nota a las remisas en enviarlas.

PUBLICACIÓN DE BALANCES

Las sociedades han cumplido durante el año con la obligación legal y reglamentaria de publicar sus balances, y fiscalizadas, a este respecto, por la Inspección, se les ha intimado su cumplimiento a las que no lo hicieron en tiempo oportuno, habiéndose dirigido a tal efecto, cincuenta y una notas a otras tantas sociedades y también circulares a todas las compañías comerciales recordándoles que debían llenar dicho requisito.

CUADROS DE ASAMBLEAS

Como en años anteriores se han publicado en 1927, en el «Boletín Oficial», confeccionados por la Inspección, los cuadros demostrativos de las asambleas

generales ordinarias celebradas por las sociedades anónimas y cooperativas, los que se anexan, también, a esta memoria.

#### EVACUACIÓN DE CONSULTAS A INFORMES REQUERIDOS EN JUICIO

Durante el año 1927 la dependencia ha evacuado setenta y ocho consultas formuladas por otras tantas sociedades y ha producido distintos informes solicitados por los señores Jueces a título de pruebas en diversos juicios.

Las referidas consultas han versado sobre interpretación de artículos estatutarios o de disposiciones legales y han facilitado el cumplimiento de los mismos, como, en algunos casos, han evitado que las sociedades incurrieran en transgresiones involuntarias por no alcanzar el sentido de aquéllos.

#### LABOR DE OFICINA

El movimiento de la dependencia en lo que se refiere a las tareas de oficina, según las constancias de sus libros, se sintetiza así:

Dictámenes e informes .....	367
Expedientes entrados y salidos y expedientes internos ..	553
Expedientes archivados venidos del Ministerio e internos .	390
Notas pasadas .....	601
Notas recibidas .....	811
Balances archivados .....	782
Piezas de correspondencia remitidas durante el año.....	1836

**SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES**  
**QUE HAN SATISFECHO EL IMPUESTO DE INSPECCIÓN**  
**DURANTE EL AÑO 1927**

Partido	Nombre de la sociedad	Impuesto \$ m/n
Azul	«Rural»	30 —
»	Anónima «Compañía Industrial Azuleña»	100 —
»	» «Compañía de Electricidad»	100 —
Adolfo Alsina	«Banco Ganadero Agrícola de Adolfo Alsina»	100 —
»	Anónima «Unión Agricultores y Ganaderos»	100 —
»	» «Usina Eléctrica de Carhué»	100 —
»	» «Balneario y Termas de Epecuén»	100 —
»	» «Minas Epecuén» (Suc.)	50 —
»	» «Balneario Mar Epecuén» (Suc.)	50 —
»	» «Balneario y Termas de Carhué»	100 —
Avellaneda	» «Saint Hermanos»	30 —
»	» «Editora La Libertad»	100 —
»	«Círculo Italiano»	30 —
»	Anónima «Compañía de Fósforos Victoria»	50 —
»	» «Banco de Avellaneda»	100 —
»	» «Banco Comercial e Industrial»	100 —
»	» «Banco Español del Río de la Plata»	50 —
»	» «Banco Británico de la América del Sud»	50 —
»	» «Banco de Galicia y Buenos Aires»	50 —
»	» «The First National Bank of Boston»	50 —
»	» «Nuevo Banco Italiano»	50 —
»	» de Seguros «La Comercial»	100 —
»	» «Centro Comercial e Industrial»	50 —
»	» «Máquinas Singer»	50 —
»	» «Club Pueblo Unido»	50 —
»	» «Frigorífico La Negra»	50 —
»	» «Frigorífico La Blanca»	50 —
»	Anónima «Ferrum»	50 —
»	» «Cía. Hispano Americana de Electricidad»	50 —
»	» «Fábrica Argentina de Alpargatas»	50 —
»	» «Pitt R. M. y Compañía»	50 —
»	» «Argentina de Ahorro Reconquista»	100 —
»	» «Barracas y Depósitos Sud América»	100 —
»	» «Cooperativa Mercantil Israelita»	100 —
»	» «Compañía Tranvías Lanús-Avellaneda»	100 —
»	Anónima «Financiera Comercial y de Tierras»	100 —
»	» «Banco de Avellaneda» (Suc. Lanús)	20 —
»	» «Centro Comercial de Lanús»	30 —
»	» «Máquinas Singer»	50 —
»	» «Compañía Thysien Limitada»	50 —
»	Anónima «Itaca»	50 —
»	» «Banco de Avellaneda» (Suc. Piñeyro)	20 —
»	» «Cooperativa de Consumos La Popular de V. Alsina»	100 —

Partido	Nombre de la sociedad	Impuesto \$ m/n
Avellaneda	Anónima «Cristalería Papini»	50 —
»	«Compañía Arrocería Nacional»	50 —
»	Anónima «Talleres Metalúrgicos San Martín»	50 —
»	» «La Franco Argentina»	50 —
»	» «J. Soutlas et Fils»	50 —
»	» «Compañía Productos Conen»	50 —
»	«Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyros»	30 —
»	«Compañía de Cemento Portland»	50 —
Almirante Brown	«Usina Eléctrica» (Suc.)	50 —
»	«Club Social»	30 —
Ayacucho	«Rural»	100 —
»	«Mercado Ayacucho»	100 —
»	«Club Social»	30 —
»	Anónima «Pérez Limitada»	100 —
Bahía Blanca	«Club Español»	30 —
»	«Club Social»	30 —
»	Anónima «Geddes Hermanos»	100 —
»	» «Rural»	100 —
»	«Escolar Alemana»	30 —
»	«Club Argentino»	30 —
»	«Bolsa de Comercio»	30 —
»	«Compañía de Gas»	50 —
»	«Consignatarios Unidos»	100 —
»	Anónima «Barraca Tellarini»	100 —
»	» «Banco de Italia y Río de la Plata»	50 —
»	» «Banco Alemán Transatlántico»	50 —
»	» «Banco Español del Río de la Plata»	50 —
»	» «Banco de Italia y Río de la Plata»	50 —
»	» «Banco Anglo Sud Americano»	50 —
»	» «Banco Francés»	50 —
»	«Compañía de Seguros La Acción»	100 —
»	«Liga de Defensa Comercial»	30 —
»	«Internacional Harvester»	50 —
»	«Harcastle»	100 —
Balcarce	» «Mercado Popular»	100 —
»	«Rural»	30 —
»	«Banco Español del Río de la Plata»	50 —
»	«Centro Unión Comercial e Industrial»	30 —
Baradero	«Centro de Comercio e Industria»	30 —
Bolívar	do Seguros «La Nueva Providencia»	100 —
»	«Biblioteca Popular B. Rivadavia»	30 —
»	«Club Social de Bolívar»	30 —
»	«Asociación de Cultura y Fomento»	30 —
Bragado	«Anglo Argentina de Electricidad» (Suc.)	50 —
»	Anónima «Teatro Constantino»	100 —
Bartolomé Mitre	» «Comercial Manuel Blanco»	100 —
Cafielas	» «La Martona»	100 —
Campana	«Compañía Industrial Holando Americana»	50 —
»	«Club Social»	30 —
»	«Centro Comercial»	30 —
Carlos Tejedor	Anónima «de Electricidad de Tres Algarrobos»	100 —
Carmen de Areco	Anónima «Alumbrado Eléctrico»	100 —
Chacabuco	«Saint Hermanos»	50 —
»	«Defensa de Agricultores»	100 —
»	«Banco Comercio e Industria»	100 —
»	«Círculo Italiano»	30 —

Partido	Nombre de la sociedad	Impuesto \$ m <sub>h</sub>
Chascomús	«Banco Comercial de Chascomús»	100 —
»	«Unión Gandareense»	100 —
»	«Rural de Chascomús»	100 —
»	«Sallaberry Arrieta Limitada»	100 —
»	«Compañía Anglo Argentina de Electricidad»	50 —
Chivilcoy	«Compañía Anglo Argentina de Electricidad»	50 —
»	«Banco Francés del Río de la Plata»	50 —
»	«Aseguradora del Oeste»	100 —
»	Anónima «B. T. B.»	100 —
»	«Club Español»	30 —
»	«Club Social Moquehuense»	30 —
»	«Club Social»	30 —
Coronel Dorrego	«Club Social»	30 —
»	Anónima «El Progreso»	100 —
»	«Banco de Coronel Dorrego»	100 —
»	«Cooperativa Agrícola»	100 —
Coronel Pringles	«Recreativa Juventud Unida»	30 —
»	«Club Social»	30 —
»	Anónima «Hacendados del Sur»	100 —
Coronel Brandsen	«Usina Eléctrica de Coronel Brandsen»	100 —
»	«Club Social»	30 —
Carlos Pellegrini	Anónima «Colegio Franco Argentino»	100 —
»	«Usina Eléctrica Salliqueló»	100 —
Dolores	«Compañía de Electricidad»	50 —
»	«Club Unión»	30 —
Esteban Echeverría	«Fomento de la Cría Caballar de Silla»	30 —
General Alvear	«Club Social General Alvear»	30 —
General Belgrano	«Lombardo y Copello Limitada»	50 —
»	Anónima «Rural de General Belgrano»	100 —
»	«Cooperativa Limitada Luz Eléctrica de G. Belgrano»	100 —
Gral. Pueyrredón	«Banco Español del Río de la Plata»	50 —
»	«Club Español»	30 —
»	«Club General Pueyrredón»	30 —
»	Anónima «Rural de Mar del Plata»	100 —
»	» «Club Mar del Plata»	100 —
»	«Club de Pesca»	30 —
»	«Pigeón Club de Mar del Plata»	30 —
General Paz	«Centro Comercio e Industrias»	30 —
Guaminí	Anónima «Guglielmetti Hermanos Zibecchi Limitada»	20 —
General Villegas	«Club del Progreso»	30 —
González Chaves	«Rural»	100 —
»	«Centro Recreativo Teatral Vázquez»	30 —
»	«Club Social Garmense»	30 —
General Lamadrid	«Hogar y Ahorro, Banco de Edificación»	100 —
»	Anónima «Luz Eléctrica»	100 —
»	«Club General Lamadrid»	30 —
Juárez	Anónima «Luz Eléctrica de Juárez»	100 —
»	» «Guglielmetti Hermanos y Zibecchi Lda.»	100 —
»	» «La Protectora de Seguros contra granizo»	100 —
»	«Rural»	30 —
»	«Española de Socorros Mutuos»	30 —
»	«Centro Democrático Recreativo»	30 —
»	«Fenix Club»	30 —
»	«Unión Dependientes de Comercio»	30 —
Junín	«Club Social»	30 —
»	«Banco de Junín»	100 —

Partido	Nombre de la sociedad	Impuesto \$ m/n
La Plata	Anónima «La Martona»	50—
»	» «Saint Hermanos»	50—
»	» «Compañía de Seguros Independencia»	100—
»	«La Mutual Americana»	30—
»	«Centro de Almaceneros Minoristas, etc.»	30—
»	«Círculo Italiano»	30—
»	Anónima «La Rioplatense»	100—
»	» «José A. Saglio»	100—
»	» «La Alpina Provincial»	100—
»	» «Unión Industrial La Plata»	100—
»	» «Fabricación de Cal y Materiales de C.»	100—
»	» «Sindicato Sud Americano de Sal y P. Q.»	100—
»	» «Río de la Plata»	100—
»	» «Banco Comercial de La Plata»	100—
»	» «Banco Popular de La Plata»	100—
»	» «La Platense»	100—
»	» «Industrial y Comercial»	100—
»	«Instituto Químico Biológico»	100—
»	Anónima «Cámara de Comercio de la Provincia»	100—
»	» «Miguel Campodónico»	100—
»	» «Compañía de Gas de La Plata»	100—
»	» «Los Cerros de San Juan y Cochicó»	100—
»	» «Compañía Aseguradora Argentina»	50—
»	» «Anglo Mexican Petroleum Company»	50—
»	» «Molinos Harineros y Elevedores de Granos»	50—
»	» «Comercial Unión»	50—
»	» «Liverpool London Globe»	50—
»	» «Tintorería Prat»	50—
»	» «Talleres Metalúrgicos San Martín»	50—
»	» «Scotti Unión Nacional»	50—
»	» «Banco El Hogar Argentino»	50—
»	» «Compañía de Seguros Columbia»	50—
»	» «Gata y Chaves»	50—
»	» «Tubos Mannesmann»	50—
»	» «Máquinas Singer»	50—
»	» «Ponix»	50—
»	» «London Lancashire»	50—
»	» «La Unión Gremial»	50—
»	» «Minetti Compañía Limitada»	50—
»	» «Jacobo Peuser Limitada»	50—
»	» «Banco de Italia y Río de la Plata» (Ens.)	50—
»	» «New Zeland»	50—
»	» «Sund»	50—
»	» «Royal Echangué»	50—
»	» «Royal»	50—
»	» «Comercial e Industrial de La Plata» (Ens.)	50—
»	» «Compañía de Seguros El Comercio»	50—
»	» «Banco Español del Río de la Plata»	50—
»	» «Café Paulista»	50—
»	» «Río de la Plata»	50—
»	» «Comercial e Industrial de La Plata» (Ens.)	100—
Las Flores	«Liga del Comercio e Industria»	30—
Lobos	«Club Social Lobense»	30—
»	«Bunga y Born»	50—
»	«Máquinas Singer»	50—
Luján	Anónima «de Electricidad de Luján»	100—

Partido	Nombre de la sociedad	Impuesto \$ m/n
Luján	«Centro Español»	30 —
Lomas de Zamora	«Crédito Hipotecario Buenos Aires»	100 —
»	«Lomas Jockey Club»	100 —
»	«Grandes Panaderías Sud Americanas»	50 —
»	«Saint Hermanos»	50 —
»	«Máquinas Singer»	50 —
»	«Biográfica Americana»	50 —
»	«Centro Comercial e Industrial»	30 —
»	«Tintorería Prat»	50 —
»	Anónima «Gas y Cooke»	50 —
»	«Club Inglés»	30 —
»	«Cía. de Electricidad de la prov. de Buenos Aires»	50 —
Las Heras	«Club Social General Las Heras»	30 —
Lobería	«Usina Popular de Electricidad»	100 —
Las Conchas	«Tigre Club»	100 —
Magdalena	«Recreativa La Cosmopolita»	30 —
»	«Recreativa 22 de Julio»	30 —
»	Anónima «Pedro Etchetto» (h.)	100 —
Maipú	«Rural de Maipú»	30 —
»	«Club Social»	30 —
Mercedes	«Club Progreso»	30 —
»	«Compañía Anglo Argentina de Electricidad»	50 —
»	Anónima «Gath y Chaves»	50 —
»	» «Banco Edificador de Mercedes»	100 —
»	«Banco Español del Río de la Plata»	50 —
»	Anónima «Saint Hermanos»	50 —
»	«Club Social»	30 —
Moreno	«Club y Biblioteca Mariano Moreno»	30 —
Necochea	«Club Necochea»	30 —
»	«Molinos Harineros y Elevedores de Granos»	50 —
»	«Cía. Anglo Argentina de Electricidad»	100 —
»	«Compañía Díaz Vélez»	100 —
»	«Ferrocarril Económico Puerto Necochea»	100 —
»	Anónima «Hidroeléctrica»	100 —
Nueve de Julio	«Club Español Nueve de Julio»	30 —
»	«Rural de Nueve de Julio»	30 —
Olavarría	«Luz Eléctrica y Fuerza Motriz» (Hinojo)	100 —
»	«Cía. Argentina Cemento Portland»	50 —
»	«Banco Edificador de Olavarría»	100 —
»	«Banco de Olavarría»	100 —
»	«Luz Eléctrica de Olavarría»	100 —
»	«La Rural»	100 —
»	«Conductores de Carruajes»	100 —
»	Anónima «La Clara»	50 —
»	» «La Scandia»	50 —
»	«Menotti Garibaldi»	30 —
»	«Francesa de Socorros Mutuos»	30 —
»	«Española de Socorros Mutuos»	30 —
Patagones	«Centro Social de Patagones»	30 —
Pergamino	«Club Social»	30 —
»	«Luz Eléctrica y Fuerza Motriz»	100 —
»	«Cía. Industrial Frigorífico de Pergamino»	100 —
»	Anónima «Máquinas Singer»	50 —
»	«Banco Anglo Sud Americano»	50 —
»	«Louis Dreyfus Cía. Lda.»	50 —
»	«Banco Español del Río de la Plata»	50 —

Partido	Nombre de la sociedad	Impuesto \$ m <sub>n</sub>
Puan	«Club Social»	30 —
Pehuajó	«Elouson y Wester Lda. Fca. Los Olivos»	50 —
>	«La Protectora del Oeste»	100 —
>	«Banco Español del Río de la Plata»	50 —
>	«Club Pehuajó»	30 —
Pilar	Anónima «Usina Popular de Escobara»	100 —
Quilmes	«Primeros Libres de Quilmes»	30 —
>	«Cervecería Argentina»	50 —
>	«Banco Popular de Quilmes»	100 —
>	«La Edificadora del Sur»	100 —
>	«Club Social de Quilmes»	30 —
>	«Centro Comercial e Industrial»	30 —
>	«Cristalería Rigoleau»	50 —
>	«Cristalería La Estrella»	100 —
>	«Cristalería La Constancia»	100 —
>	«Villa Presidente Quintana»	100 —
Rauch	«Compañía Eléctrica de Rauch»	100 —
>	«Anglo Mexican Petroleum»	50 —
>	«West India Oil Company»	50 —
Rivadavia	«Usina Eléctrica de Rivadavia»	100 —
>	«Usina Eléctrica de González Moreno»	100 —
>	«Luis Scala y Compañía»	50 —
>	«Club Social»	30 —
Rojas	«Saint Hermanos»	50 —
>	«Club Social»	30 —
>	«Centro Español»	30 —
Saavedra	Anónima «La Rural»	100 —
>	«Unión Agrícola de Pigüé»	100 —
>	«La Constancia de Seguros Generales»	100 —
>	«Liga de Gremios La Alianza»	100 —
>	«Unión Telefónica»	4,80
Salto	«Club Artesanos»	30 —
S. A. de Areco	«La Constructora Popular»	100 —
>	«Alumbrado Eléctrico»	100 —
>	«Centro Recreativo Artesanos»	30 —
>	«Club Progreso»	30 —
San Fernando	«Navegación Isleña»	100 —
>	«Nuevo Banco Italiano»	50 —
>	«Cía. Argentina de Electricidad»	50 —
>	«La Destiladora del Norte»	100 —
San Martín	«Recreativa Juventud San Martín»	30 —
>	«Club Social San Martín»	30 —
>	«Liga de Comercio e Industria»	30 —
>	«Electricidad de la provincia de Buenos Aires»	50 —
>	«Saint Hermanos»	50 —
>	«Rural Hípica y de Fomento de San Martín»	100 —
San Vicente	«Lactaria Argentina La San Vicente»	50 —
>	«Unión Telefónica»	5,50
San Isidro	«Martelli Genoud y Cía.»	50 —
>	«Máquinas Singer»	50 —
>	«Cía. de Electricidad de la Provincia»	50 —
>	«Banco Español del Río de la Plata»	50 —
>	«Cía. General de Aguas Corrientes»	50 —
San Nicolás	«Club Social San Nicolás»	30 —
>	«Cía. de Aguas Corrientes»	50 —
>	«Banco Español del Río de la Plata»	50 —

Partido	Nombre de la sociedad	Impuesto \$ m/n
San Nicolás	«Banco Caja Económica»	100 —
S. A. de Giles	«Luz Eléctrica de San Andrés de Giles»	100 —
»	«Molino Harinero El Moderno»	100 —
Tandil	«Centro Social Velense»	30 —
»	Anónima «Luz y Fuerza de María Ignacia»	100 —
»	» «Banco Comercial de Tandil»	100 —
»	» «La Agrícola Ganadera»	100 —
»	» Cía. de Seguros La Tandilense	100 —
»	» Sierras Tandil»	100 —
»	«Club Español»	30 —
»	«Círculo Italo Argentino»	30 —
»	«Club Hípico»	30 —
»	«Cía. Anglo Argentina de Electricidad»	50 —
Tapalqué	«Club Social Tapalqué»	30 —
»	«Banco de Olavarría» (Suc. Tapalqué)	20 —
»	«Usina Eléctrica de Tapalqué»	100 —
Tres Arroyos	«La Perseverancia del Sur»	100 —
»	«Banco Español del Río de la Plata»	50 —
»	«Club Social»	30 —
»	«Centro Español»	30 —
»	Anónima «La Previsión»	100 —
»	» «Rural»	100 —
»	«Molinos Harineros y Elevadores de Granos»	50 —
»	«Compañía Luz Eléctrica»	100 —
»	«Filantrópica Francesa»	30 —
»	«Banco Comercial de Tres Arroyos»	100 —
Trenque Lauquen	«Rural»	30 —
»	«La Primera»	100 —
»	«Gremios Aliada Limitada»	100 —
»	«Banco Edificador de Trenque Lauquen»	100 —
»	«Compañía Anglo Argentina de Electricidad»	50 —
»	«Cooperativa La Unión Lda. de 30 de Agosto»	100 —
V. de Mayo	Anónima «La Argentina»	100 —
»	«Manufacturera La Higiénica»	100 —
»	«Club Social»	30 —
»	«Centro Recreativo Olimpo»	30 —
Villarino	«Cooperativa Agrícola de Villarino»	100 —
Zárate	«Frigorífico River Plate»	50 —
»	«Frigorífico The English and Doch»	50 —
»	Anónima «Ustariz y Cía.»	50 —
»	«Martelli Genoud y Cía.»	50 —
»	«Frigorífico Smithfield»	50 —
»	«Cía. Luz e Industrias Eléctricas»	50 —
»	«Centro Comercio e Industria»	50 —
»	«Fábrica de Papel La Argentina»	50 —
Total		23.030,30

NÓMINA DE SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES EXENTAS DE IMPUESTOS DE INSPECCIÓN QUE HAN SIDO VISITADAS DURANTE EL AÑO 1927.

*Azul.* — Sociedad Española de Socorros Mutuos. Suiza de Socorros Mutuos. Argentina de Socorros Mutuos. Francesa de Socorros Mutuos. La Unión Francesa de Socorros Mutuos. Damas de caridad del Sagrado Corazón de Jesús. Española de Socorros Mutuos de Cacharí. Filantrópica Italia de Socorros Mutuos. Jockey Club de Azul. Club Atlético. Club Alumni Azuleño.

*Adolfo Alsina.* — Sociedad Cooperativa Granjeros Unidos de Rivera. Española de Socorros Mutuos. Francesa de Socorros Mutuos «Amor Fraternal».

*Alberti.* — Sociedad Italiana de Socorros Mutuos «La Fraternal». Española de Socorros Mutuos. Club Sportivo Juventud Unida.

*Avellaneda.* — Sociedad Liga de Fomento de Villa Dominico. Bomberos Voluntarios de Villa Dominico.

*Almirante Brown.* — Sociedad Club Atlético Nacional Adrogué. Italiana de Socorros Mutuos. Cosmopolita de Socorros Mutuos de Burzaco. Club de Burzaco.

*Ayacucho.* — Sociedad Italiana Unión e Benevolenza. Francesa de Socorros Mutuos. Tiro Federal de Ayacucho. Cooperativa de Panaderías y Anexos. Española de Socorros Mutuos.

*Bahía Blanca.* — Sociedad Nueva España. Biblioteca Bernardino Rivadavia. Cooperativa Empleados y Obreros Ferroviarios. Italiana Unión Operaria. Cooperativa Luz Eléctrica. Bomberos Voluntarios. Italia Unita.

*Balcarce.* — Sociedad Española de Socorros Mutuos. De Socorros Mutuos La Fraternité. Protectora de la Educación. Italiana Filantrópica Unita. Damas de Beneficencia. Otomana de Socorros Mutuos.

*Baradero.* — Sociedad Italiana 20 de Septiembre. Suiza de Socorros Mutuos. Cosmopolita de Socorros Mutuos. Francesa de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos.

*Bolívar.* — Sociedad Hospital Público de Bolívar. Española de Socorros Mutuos. Francesa La Unión. Italiana Risorgimento. Il Fior di Maggio.

*Bragado.* — Sociedad Conferencia Señoras San Vicente de Paúl. La Americana de Socorros Mutuos. Francesa de Socorros

Mutuos. Española de Socorros Mutuos. Italiana 20 de Septiembre. Italiana Amor Fraternal.

*Bartolomé Mitre.* — Sociedad Roma Intangibile de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos. Franco Argentina «Unión y Fraternidad». Francesa de Socorros Mutuos. Italiana Voce di Caprera. Española de Socorros Mutuos. Cosmopolita de Socorros Mutuos. Argentina de Socorros Mutuos. Euskaldunak Demak Bat de Socorros Mutuos.

*Cañuelas.* — Sociedad Damas de Beneficencia. Española de Socorros Mutuos. Cooperativa de Tamberos de Uribelarrea. Italiana de Socorros Mutuos.

*Campana.* — Sociedad Francesa de Socorros Mutuos. Italia de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos. Beneficencia Hermanas de los Pobres. Cosmopolita Obrera. Boat Club. Orfeón Español. Fratellanza Alta Italia.

*Carlos Tejedor.* — Sociedad Española de Socorros Mutuos. Italiana de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos, de Tres Algarrobos.

*Carmen de Areco.* — Sociedad Argentina de Socorros Mutuos. Italiana de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos. San Paúl Unión. Hospital de Caridad.

*Chacabuco.* — Sociedad Española de Socorros Mutuos. Italiana de Socorros Mutuos de Rawson. Italiana de Socorros Mutuos de Chacabuco. Centro Los Marineros. Argentina de Socorros Mutuos. Círculo Obreros de Chacabuco.

*Caseros.* — Sociedad Española de Socorros Mutuos.

*Chascomús.* — Sociedad Cooperativa de Tamberos de Chascomús. Damas de Caridad de San Vicente de Paúl. Protectora de los Pobres. Congregación Hijas de María. Congregación de la Iglesia P. E. de San Andrés. Española de Socorros Mutuos La Fraternidad. Francesa Unión et Patria. Cosmopolita de Socorros Mutuos. Unión Italiana de Socorros Mutuos. Club de Regatas de Chascomús.

*Castelli.* — Sociedad Figlie di Italia de Socorros Mutuos. Cosmopolita de Socorros Mutuos.

*Chivilcoy.* — Sociedad Operaia Italiana de Socorros Mutuos. Italia de Socorros Mutuos. De Beneficencia. Española de Socorros Mutuos. Biblioteca Popular. Federación Chivilcoyana de Deportes. Estímulo Bellas Artes de la Cárcova. Francesa de Socorros Mutuos. Argentina de Socorros Mutuos. Patronato de la Infancia. Asilo San Pascual.

*C. Casares.* — Sociedad Cooperativa Agrícola. Italiana Amor y Patria. Española de Socorros Mutuos. Club Atlético Carlos Casares. Israelita de Socorros Mutuos.

*Coronel Dorrego.* — Sociedad Italiana de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos. Italiana 4 de Noviembre.

*Coronel Vidal.* — Sociedad Española de Socorros Mutuos. Cosmopolita de Socorros Mutuos.

*Coronel Brandsen.* — Sociedad de Socorros Mutuos Italia. Española Unión de Brandsen.

*Carlos Pellegrini.* — Sociedad Italiana de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos. Italiana Artes e Lavoro. Española de Socorros Mutuos de Salliqueló. Española de Socorros Mutuos de José María Blanco. Italiana de Socorros Mutuos de Salliqueló. Portuguesa de Socorros Mutuos de Salliqueló.

*Dolores.* — Sociedad Española de Socorros Mutuos. Francesa de Socorros Mutuos. Cosmopolita de Socorros Mutuos. Italiana de Socorros Mutuos. Logia 15 de Septiembre. Unión Italiana. Asilo San José. Tiro Federal.

*Esteban Etcheverría.* — Sociedad Italiana 20 de Septiembre.

*Exaltación de la Cruz.* — Sociedad Española de Socorros Mutuos. Italiana de Socorros Mutuos Roma. Asociación Española de Socorros Mutuos. Cosmopolita de Socorros Mutuos y Beneficencia.

*General Alvarado.* — Sociedad de Socorros Mutuos Joven Italia. Española de Socorros Mutuos. Cosmopolita de Socorros Mutuos y Beneficencia.

*General Alvear.* — Sociedad de Beneficencia Bernardino Rivadavia. Italiana Giuseppe Garibaldi.

*General Belgrano.* — Sociedad Española de Socorros Mutuos. Italiana de Socorros Mutuos.

*General Lavalle.* — Sociedad Española de Socorros Mutuos. Italiana de Socorros Mutuos.

*General Madariaga.* — Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos. Libanense de Socorros Mutuos. Italiana de Socorros Mutuos. «La Givine Livia». Española de Socorros Mutuos.

*General Pueyrredón.* — Sociedad Italiana de Socorros Mutuos General Garibaldi. Italiana de Socorros Mutuos «20 de septiembre». Logia 7 de Junio de 1891. Francesa de Socorros Mutuos «La France». Española Unión y Fraternidad. Cosmopolita de Socorros Mutuos. De Beneficencia.

*General Pinto.* — Sociedad Española de Socorros Mutuos Italiana Osario di Mentana. Española de Socorros Mutuos. Italiana Victorio Manuel III.

*General Paz.* — Sociedad Unione Italiana de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos. Cosmopolita de Socorros Mutuos. Conferencia de San Vicente de Paúl. Centro Comercio e Industria.

*General Rodríguez.* — Sociedad Unión Princesa Italiana. Española de Socorros Mutuos. Cosmopolita de Socorros Mutuos.

*General Sarmiento.* — Sociedad Fratellanza Italiana de Socorros Mutuos. Hermanas de San José. Española de Socorros Mutuos de San Miguel. Damas de Caridad de General Sarmiento.

*Guaminí.* — Sociedad Española de Socorros Mutuos. Italiana de Socorros Mutuos. Francesa de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos de Laguna Alsina. Hospital Laguna Alsina.

*General Villegas.* — Sociedad Española de Socorros Mutuos. Cosmopolita «La Argentina». Cocheros Unidos de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos de Bunge. Centro Recreativo Empleados de Comercio. Italiana Patria e Lavoro.

*General Arenales.* — Sociedad Española de Socorros Mutuos. Italiana de Socorros Mutuos «20 de Septiembre». Española de Socorros Mutuos de Arribeños. Italiana Patria Unita. Club Deportivo Arenales Foot-ball Club. Cooperativa de Consumos «La Ayuda Mutua». Española de Socorros Mutuos de Ascensión.

*González Chaves.* — Sociedad Biblioteca Bernardino Rivadavia. Española de Socorros Mutuos. Italiana Luigi Cadorna.

*General Viamonte.* — Sociedad Cooperativa Rural de General Viamonte. Española de Socorros Mutuos. Líbera Italiana de Socorros Mutuos. Francesa de Socorros Mutuos. Italiana de Socorros Mutuos Umberto 1°. Cooperativa Agrícola y Ganadera de Baigorrita.

*General Lamadrid.* — Sociedad Italiana de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos.

*Juárez.* — Sociedad Española de Socorros Mutuos. Fratellanza Italiana.

*Junín.* — Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera de Junín. Española de Socorros Mutuos. De Beneficencia Belgrano. Cultural «Mitre». Francesa de Socorros Mutuos.

*La Plata.* — Sociedad Moto Club La Plata. Escuela Técnica del Hogar. De Socorros Mutuos de Policía. Unión Operaia Italiana. Italiana de Socorros Mutuos Unione e Fratellanza. Francesa de Socorros Mutuos La Gauloise. Suiza de Socorros Mutuos Helvetia. Francesa de Beneficencia. Española de Socorros Mutuos y Beneficencia. La Fraternal de Villa Elisa. Hospital Humberto 1°. Nuevo Círculo Napolitano. Tipográfica de Socorros Mutuos. Italia Unita de Melchor Romero. Bomberos Voluntarios de Ensenada. Operaia Italiana de Socorros Mutuos de Ensenada. Logia Hijos del Universo de la Ensenada. Femenil Italiana Amore e Carità. Femenil Italiana Principesa di Nápoli. Anónima de Tranvías «La Nacional» Cooperativa Federación Patronal. Cooperativa de Propietarios de Automóviles con Taxímetro. Banco Escolar de la Provincia. Cooperativa la Proveedora platense. Círculo Obreros de La Plata. Jockey Club de la Provincia. Círculo Oficiales de Mar. Centro Retirados de la Armada Nacional. Liga Popular contra la Tuberculosis. Protectora de Niños Pobres. De Beneficencia de La Plata. Club de Regatas La Plata. Congregación Hijas de María. Damas de la Provincia La Plata. Congregación Hijas de María. Damas de la Providencia. Conferencia de Señoras San Vicente de Paúl. Escuelas Italianas Víctor Manuel III. Círculo de Veteranos y Militares licenciados. Asociación San José. De Señoritas Aspirantes a la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl. La Protectora entre Empleados de la Administración. Protección a la Mujer (Sopa del Niño).

*Las Flores.* — Sociedad Española de Socorros Mutuos. Francesa Unión y Patria. Italiana de Socorros Mutuos Unión e Benevolenza. De Beneficencia. Liga del Comercio e Industria. Italiana Regina Elena.

Luján. — Sociedad Francesa de Socorros Mutuos. Círculo de Obreros de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos. Círculo de Obreros. Hermanas de los Pobres.

*Lomas de Zamora.* — Sociedad Popular de Educación. Italiana Unione Stella.

*Leandro N. Alem.* — Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera. Española de Socorros Mutuos. Italiana 20 de Septiembre. Club Atlético Martín D., Irigoyen. Hospital de Leandro N. Alem. Española de S. M. de Vedia. Beneficencia de Vedia. Italiana de Socorros Mutuos de Vedia.

*Lincoln.* — Sociedad Club Atlético «Linqueño». Italiana Porta Pía. Española de Socorros Mutuos. Damas de Caridad.

*Las Heras.* — Sociedad Italia Unida de Socorros Mutuos. Victor Manuel III. Asociación Española de Socorros Mutuos. Centro Unión Argentina de Socorros Mutuos.

*Lobería.* — Sociedad General Mitre. Francesa de Socorros Mutuos La Fraternelle. Italiana Patria e Lavoro.

*Magdalena.* — Sociedad Recreativa La Cosmopolita.

*Maipú.* — Sociedad Francesa Patria y Humanidad. Cosmopolita de Socorros Mutuos. Italiana de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos.

*Marcos Paz.* — Sociedad Italiana de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos.

*Mercedes.* — Sociedad Italiana de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos. Biblioteca Sarmiento. Club Deportivo.

*Merlo.* — Sociedad Asociación Española de Socorros Mutuos. Cosmopolita de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos de Pontevedra. Italiana 20 de Septiembre. Club Atlético Ferrocarril Midland.

*Monte.* — Sociedad Unione e Benevolenza. Cosmopolita de Monte. Victorio Emanuele III. Española de Monte.

*Moreno.* — Sociedad Española de Socorros Mutuos. Círculo Católico de Obreros, Unión Italiana de Socorros Mutuos. Unión Francesa de Socorros Mutuos. Biblioteca Mariano Moreno.

*Morón.* — Sociedad Italiana de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos. Francesa de Socorros Mutuos. Anónima Compañía de Electricidad. Cosmopolita de Protección Mutua.

*Necochea.* — Sociedad Española de Socorros Mutuos. Francesa de Socorros Mutuos. Italiana de Socorros Mutuos. Club Atlético Rivadavia. Juventud Obrera. Española de Socorro Mutuo de J. N. Fernández.

*Nueve de Julio.* — Sociedad Española de Socorros Mutuos. Club Atlético 9 de Julio. Cosmopolita de Socorros Mutuos. Club Español 9 de Julio. Conte di Torino de Socorros Mutuos. Protectora de los Pobres. Italiana Víctor Manuel II. Alianza Libanense de Socorros Mutuos. Italiana Amicizia e Lavoro.

*Navarro.* — Sociedad Protectora Infantil. Biblioteca Sarmiento. Pro Unión de San Antonio de Padua. Extranjera de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos. Italiana 20 de Septiembre.

*Olavarría.* — Sociedad Italiana 20 de Septiembre.

*Patagones.* — Sociedad Centro Social de Patagones. Italiana corros Mutuos. Española de Socorros Mutuos.

*Pergamino.* — Sociedad Francesa de Socorros Mutuos. Liga Masónica la Fraternidad.

*Pehuajó.*—Sociedad Española de Socorros Mutuos. De Beneficencia de Passo. Cosmopolita La Fraternal de Passo. Italiana Roma Intangible. Fratelli Unite de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos de Passo. De Beneficencia de Pehuajó.

*Puan.*—Sociedad Española de Socorros Mutuos. Italiana 20 de Septiembre. Cooperativa Agrícola Federal de Puan. La Ayuda Mutua de Socorros Mutuos. Asociación Española de Socorros Mutuos de Darragueira. Italiana de Socorros Mutuos de Darragueira. Congregación Evangélica Luterana de San Juan. Víctor Manuel III.

*Pilar.* — Sociedad Víctor Manuel III. Cosmopolita de Socorros Mutuos Española de Socorros Mutuos.

*Quilmes.*—Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos. Primeros Libres de Quilmes. Hospital de Quilmes. Club de Pelota. Italiana Cristóforo Colombo. De Fomento de Quilmes. Asociación protectora de Quilmes. Española de Socorros Mutuos La Unión. Bomberos Voluntarios de Quilmes. De Socorros Mutuos Evskal Echea. Atletic Club. Club Náutico Quilmes. Española de Socorros Mutuos. Italiana Patria Unita. Congregación Evangélica Alemana. Educación Alemana. De Socorros Mutuos. La Humanitaria, de Conchitas. Cosmopolita La Esperanza, de Berazategui.

*Ramallo.* — Sociedad Italiana Ipur si Muove. Patria e Fratellanza. Española de Socorros Mutuos. Cofradía de Nuestra Señora del Carmen.

*Rauch.* — Sociedad Biblioteca Guido Spano. Bernardino Rivadavia. Nacional Italiana de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos. Stella de Italia de Socorros Mutuos. Unión Francesa de Socorros Mutuos.

*Rivadavia.* — Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos. Nueva Sociedad de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos Emilio Castelar. Usina Eléctrica de Rivadavia. Española de Socorros Mutuos Alfonso XIII.

*Rojas.* — Sociedad Argentina de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos. Francesa de Socorros Mutuos. Polígono de

Tiro General Alvear. Sirio Arabe de Socorros Mutuos. Cooperativa Agrícola Ganadera de Rojas.

*Saavedra.* — Sociedad Española de Socorros Mutuos. Cooperativa El Progreso Agrícola de Pigüé. Tiro Federal de Pigüé. Francesa de Socorros Mutuos «La Fraternelle». Italiana de Socorros Mutuos «La Fratellanza». Española de Socorros Mutuos de Pigüé. De Beneficencia de Pigüé.

*Salto.* — Sociedad Damas de Caridad de San Vicente de Paúl. Italiana Umberto 1°. Francesa de Socorros Mutuos. Argentina de Protección Mutua. Asociación Española de Socorros Mutuos. Cooperativa Agrícola Federal de Salto.

*San Antonio de Areco.* — Sociedad Argentina de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos. Francesa de Socorros Mutuos. Umberto 1° de Socorros Mutuos.

*San Fernando.* — Sociedad Unione e Benevolenza de Socorros Mutuos.

*San Isidro.* — Sociedad Club Atlético de San Isidro. Club Náutico San Isidro. De Socorros Mutuos de San Isidro. Biblioteca Popular. Italiana de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos. Cosmopolita de Socorros Mutuos. Cosmopolita de Socorros Mutuos de Martínez.

*San Martín.* — Sociedad Centro Vecinal Villa Ballester. Logia Domingo F. Sarmiento. De Socorros Mutuos Villa Ballester. Club Sportivo Villa Ballester. Villa Ballester Hall. Club Atlético Villa Ballester. Villa Ballester Lawn Tennis Club. De Socorros Mutuos «La Honradez». Italiana Patria e Lavoro de Caseros. Biblioteca Popular Juan B. Alberdi. Fomento de Caseros y sus Villas. Argentina de Socorros Mutuos. Damas de Caridad. Fratellanza Operaia Italiana. Cuerpo de Bomberos Voluntarios. De Fomento Villa Lynch. Biblioteca Popular General San Martín.

*San Vicente.* — Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos. Española de Socorros Mutuos. Italia Unita Prima de Socorros Mutuos. Hermanas Pobres Bonaerenses de San José.

*San Pedro.* — Sociedad Cooperativa Limitada «La Comercial de San Pedro». Española de Socorros Mutuos. Tiro Federal Argentino de San Pedro. Casa de Ancianos. Club Náutico San Pedro. Biblioteca Popular. Italiana Unione e Benevolenza.

*Suipacha.* — Sociedad Club Atlético Comercio. Española de Socorros Mutuos. Italiana de Socorros Mutuos Umberto 1°. Cooperativa de Tamberos Limitada.

*San Nicolás.* — Sociedad de Socorros Mutuos «La Tutelar». Italiana de Socorros Mutuos.

*San Antonio de Giles.* — Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Avenire de Italia. Española de Socorros Mutuos. Tiro Federal de San Andrés de Giles. Biblioteca Popular Alberdi.

*Tandil.* — Sociedad de Socorros Mutuos Umberto 1º de María Ignacia. Española de Socorros Mutuos de María Ignacia. Francesa León Gambeta de María Ignacia. Cooperativa de Tamberos de De la Canal. Sadit Carnot de Socorros Mutuos. Unión Italiana de Socorros Mutuos. Congregación Protestante del Sur. Damas de Caridad. Tiro Federal Brigadier General Martín Rodríguez. Española de Socorros Mutuos y Beneficencia. Cosmopolita de Socorros Mutuos. Congregación Hijas de María. Asociación Bernardino Rivadavia.

*Tapalqué.* — Sociedad Italiana 20 de Septiembre. Española de Socorros Mutuos. Protectora de Escolares Pobres. Francesa de Socorros Mutuos. Banco de Olavarría Sucursal. Argentina de Socorros Mutuos.

*Tornquist.* — Sociedad Germánica Tornquist de Socorros Mutuos. Italiana 20 de Septiembre. Española de Socorros Mutuos. Conferencia de señoras de San Vicente de Paúl.

*T. Lauquen.* — Sociedad Principe di Piamonte de Socorros Mutuos. Protección Mutua para los Pobres. Española de Socorros Mutuos. Italiana de Socorros Mutuos. Francesa «La Unión» de Socorros Mutuos. Biblioteca Rivadavia. Española de Socorros Mutuos. Foot Ball Club Argentino.

*25 de Mayo.* — Sociedad Comité Cultural. Española de Socorros Mutuos. Unione e Benevolenza de Socorros Mutuos. Giuseppe Garibaldi de Socorros Mutuos. Unión Francesa de Socorros Mutuos. Cosmopolita de Socorros Mutuos. Protectora de Niños Pobres.

*Villarino.* — Sociedad Juventud Unida Israelita. Española de Socorros Mutuos.

*Vicente López.* — Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Olivos. Asociación de Cultura y Protección a la Infancia. De Socorros Mutuos y Filantrópica de Florida. Congregación de la Santa Cruz y Pasión de Nuestro Señor Jesucristo. Yacht Club de Olivos.

*Zárate.* — Sociedad de Socorros Mutuos «Italia» de Lima.

INSPECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES JURIDICAS

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS CELEBRADAS POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS Y COOPERATIVAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1927

Fecha de la convocatoria	Nombre de la sociedad	Convocatoria	Accionistas presentes	Acciones representadas	Capital			Obligaciones de capital y deudas emitidas	Utilidad del ejercicio	Pérdida del ejercicio	Dividendo repartido	Ejercicio
					Autorizado \$ m/a	Subscrito \$ m/a	Realizado \$ m/a					
5 Enero	Coop. de Consumos Lda. del Per. del Arsenal	2a	21	—	—	24 240,—	23 500,—	—	889,41	—	—	5
10 »	Banco Comercial del Tandil	1a	35	5173	3 000 000	1 000 000,—	1 000 000,—	—	315 955,01	—	—	24
12 »	Anónima Teatro Constantino	1a	27	27	50 000	49 000,—	49 000,—	—	391,80	—	—	6
16 »	Banco Popular La Plata	2a	33	1963	1 000 000	469 030,—	469 050,—	—	43 229,41	13 224,77	—	23
20 »	Anónima de Electricidad de Luján	1a	270	2500	2 000 000	200 000,—	200 000,—	—	31 516,43	—	—	15
27 »	La Perseverancia del Sur	2a	18	722	1 000 000	500 000,—	200 000,—	—	86 871,11	—	—	21
30 »	Banco Caja Económica	1a	18	1274	300 000	224 800,—	205 180,—	50 000,—	8 103,24	—	—	23
4 Febrero	Soc. An. Luz Eléc. y Fuer. Mot. de Pergamino	1a	32	5765	1 000 000	1 000 000,—	780 400,—	—	88 125,61	—	—	20
5 »	Crédito Hipotecario Buenos Aires	1a	16	4739	5 000 000	646 300,—	646 300,—	—	59 303,04	—	—	14
6 »	Soc. An. Guglielmetti Hnos. y Zibecchi Lda.	1a	10	136	1 250 000	1 000 000,—	1 000 000,—	—	149 288,55	—	—	6
8 »	Usina Eléctrica de General Lamadrid	1a	26	760	150 000	125 000,—	125 000,—	—	18 636,66	—	—	9
9 »	Soc. An. J. Mantero y Balza Lda.	1a	13	3413	1 000 000	500 000,—	500 000,—	—	102 544,08	—	—	3
12 »	Compañía de Seguros «La Tandilense»	1a	29	2655	1 000 000	600 000,—	600 000,—	—	111 693,30	—	—	19
13 »	Banco Comercial de Chascomús	1a	93	2569	1 000 000	500 009,—	500 000,—	—	53 949,85	—	—	12
13 »	Banco de la Edificadora de Olavarría	1a	59	—	2 000 000	300 009,—	300 000,—	—	76 259,71	—	—	14
18 »	«Soc. An. Unión Gandarese»	1a	33	1163	640 000	570 400,—	570 400,—	—	63 383,79	—	—	—
19 »	Banco Comercial e Industrial de Avellaneda	1a	45	1584	5 000 000	552 200,—	545 965,—	—	34 895,70	—	—	14
19 »	«Tigre Club» Sociedad Anónima	2a	11	27	500 000	100 000,—	100 000,—	—	23 535,53	—	—	—
19 »	«Lomas Jockey Club»	1a	19	294	30 000	30 000,—	30 000,—	—	10 597,82	—	—	—
20 »	Usina Eléctrica de Coronel Brandesen, S. A.	1a	26	563	80 000	50 100,—	50 100,—	—	6 135,—	—	—	7
20 »	Soc. C. de Luz y F. del Pto. C. de B. Blanca	2a	61	—	100 000	74 630,—	64 571,50	—	10 844,16	—	—	1
27 »	Banco de Junín	1a	66	3387	1 000 000	455 800,—	227 900,—	—	—	—	—	—
3 Marzo	La Edificadora del Sur, Soc. An.	2a	21	2400	1 000 000	536 250,—	536 250,—	—	40 086,27	—	—	16
5 »	«Río de la Plata» Compañía de Seguros	1a	24	5998	1 000 000	1 000 000,—	1 000 000,—	—	123 000,—	—	—	18
6 »	Soc. An. Luz Eléctrica de Juárez	2a	16	722	200 000	170 000,—	170 000,—	—	17 894,74	—	—	19
18 »	Coop. de Con. «La Popular» Lda. de V. Alsina	2a	58	—	—	16 565,10	16 565,10	—	1 787,70	—	—	18
19 »	«Hacendados del Sur» Soc. An.	2a	14	358	1 000 000	200 000,—	200 000,—	—	31 967,77	1 879,79	—	8
26 »	Coop. Ferroviari Italiani de R. de Escalada	2a	23	29	—	12 175,—	10 440,—	—	—	—	—	7
26 »	«La Acción» Compañía de Seguros	1a	17	880	1 000 000	242 200,—	40 790,—	—	—	—	—	—
27 »	Banco Comercial de La Plata	1a	20	286	500 000	444 000,—	380 700,—	—	22 225,32	—	—	3

**INSPECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES JURÍDICAS**  
**CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS CELEBRADAS POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS Y COOPERATIVAS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 1927**

Fecha de la convocatoria	Nombre de la sociedad	Convocatorias	Acionistas presentes	Acciones representadas	Capital			Valor nominal de las acciones	Obligaciones de capital y deudas emitidas	Utilidad del ejercicio	Pérdida del ejercicio	Dividendo repartido	Ejercicio aprobado
					Autorizado \$ m.n.	Subscrito \$ m.n.	Realizado \$ m.n.						
2 Abril	Luz Eléctrica y Fuerza Motriz de Pergamino . . . . .	1a	23	5751	1 000 000,—	1 000 000,—	780 400,—	100	—	87 088,85	—	10	20
3 »	Luz Eléctrica, de Olavarría . . . . .	1a	48	1668	300 000,—	300 000,—	300 000,—	100	—	85 211,50	—	12	16
9 »	Compañía Industrial Frigorífica, de Pergamino . . . . .	1a	30	1398	250 000,—	250 000,—	238 780,—	100	—	1 028,20	—	—	1
10 »	Usina Popular de Escobar, de Pilar . . . . .	1a	23	498	100 000,—	85 000,—	82 800,—	100	—	4 115,27	—	4	4
18 »	Financiera Comercial y de Tierras, de Lanús . . . . .	1a	10	7400	1 500 000,—	1 400 000,—	1 400 000,—	100	—	15 698,90	—	—	13
22 »	Rural, de General Villegas . . . . .	1a	12	455	180 000,—	84 000,—	84 000,—	100	—	7 012,52	—	—	7
24 »	Molino Harinero «El Moderno», S. A. de Giles . . . . .	1a	9	987	500 000,—	194 600,—	185 800,—	100	—	3 701,22	—	—	3
30 »	Cía. de Seg. Gen. «Independencia», La Plata . . . . .	1a	7	688	500 000,—	140 100,—	92 150,—	100	—	—	—	—	2
30 »	Cía. Tranvías Lanús-Avellaneda, Lanús . . . . .	2a	23	5760	1 500 000,—	690 050,—	680 690,—	50	180 000,—	44 351,45	—	—	13
30 »	Cooperativa «B. T. B.», de Chivilcoy . . . . .	2a	—	—	1 000 000,—	545 300,—	545 300,—	100	—	—	—	—	13
20 »	Cía. de Tranvías «La Nacional», La Plata . . . . .	1a	8	16000	1 000 000,—	3 000 000,—	2 700 000,—	100	—	15 851,52	15 851,52	—	12
20 »	Indus. Empresa Juan V. Tettamanti, La Plata . . . . .	1a	9	1240	1 000 000,—	1 000 000,—	1 000 000,—	500	—	184 298,42	—	—	1
8 Mayo	Luz y Fuerza de María Ignacia . . . . .	2a	14	327	150 000,—	66 000,—	66 000,—	100	11 500,—	2 080,06	—	2,50	7
8 »	«La Razón», de San Fernando . . . . .	2a	24	568	200 000,—	91 400,—	75 980,—	100	—	6 692,40	—	—	2
10 »	Luz Eléctrica y Fuerza Motriz, de Hinojo . . . . .	1a	49	395	100 000,—	50 000,—	50 000,—	100	6 328,08	8 345,38	—	—	3
19 »	Barraca Tellarini, Bahía Blanca . . . . .	1a	11	148	250 000,—	125 000,—	125 000,—	500	—	—	—	—	—
20 »	Navegación Isleña, San Fernando . . . . .	1a	10	1112	500 000,—	250 000,—	250 000,—	100	—	23 698,52	—	6	6
23 »	Unión Agricultores y Ganaderos de Carhué . . . . .	1a	23	432	500 000,—	111 000,—	166 500,—	100	—	96 764,12	—	12	20
30 »	Ganadera, Agr., Com. e Industrial, Olavarría . . . . .	1a	14	9330	1 000 000,—	1 000 000,—	1 000 000,—	100	—	827 400,43	—	—	1
5 Junio	Liga Agrícola Ganadera, A. Alsina . . . . .	1a	—	—	200 000,—	200 000,—	135 300,—	100	—	50 393,71	—	8	—
5 »	«La Aseguradora del Oeste», Chivilcoy . . . . .	1a	39	2135	500 000,—	354 000,—	70 980,—	100	—	—	12 154,90	—	1
10 »	La Protectora del Oeste, Pehuajó . . . . .	2a	9	750	500 000,—	219 500,—	111 078,—	100	—	—	104 205,70	—	3
12 »	El Porvenir de Bajo Hondo Lda., Bajo Hondo . . . . .	1a	42	104	500 000,—	50 000,—	50 000,—	100	—	54,87 %	—	—	4
15 »	Seguros «El Progreso», Coronel Dorrego . . . . .	1a	14	104	500 000,—	127 500,—	127 500,—	100	—	41 451,70	—	6,92	15
18 »	«La Previsión» Tres Arroyos . . . . .	2a	271	—	100 000,—	—	100 000,—	—	340878,13	529 170,58	—	4	13
18 »	Rural de González Chaves . . . . .	2a	33	215	200 000,—	178 800,—	178 800,—	100	—	30 817,50	—	7	2
19 »	El Progreso Agrícola de Pigüé . . . . .	1a	53	—	ilimitado	—	89 332,09	—	—	46 121,70	—	6,58	29
20 »	«La Progresiva», Bahía Blanca . . . . .	1a	8	186	200 000,—	200 000,—	200 000,—	1000	—	6 823,50	—	—	10
26 »	Rural de Juárez . . . . .	2a	16	—	25 000,—	25 000,—	25 000,—	500	—	11 567,55	—	—	32
26 »	Cooperativa Unión Agrícola, F. Tiburcio . . . . .	1a	28	—	15 700,—	15 700,—	15 700,—	100	—	2 342,67	—	—	—

INSPECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES JURÍDICAS

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS CELEBRADAS POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS Y COOPERATIVAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1927

Fecha de la convocatoria	Nombre de la sociedad	Convocatoria	Accionistas presentes	Acciones representadas	Capital			Valor nominal de las acciones	Obligaciones y deudas de capital emitidos	Utilidad del ejercicio	Pérdida del ejercicio	Dividendo repartido	Ejercicio aprobado
					Autorizado \$ m/n	Subscrito \$ m/n	Realizado \$ m/n						
10 Junio	La Protectora del Oeste, Pehuajó .....	2a	9	750	500 000	219 500,—	111 078,82	100	—	—	104 205,78	—	3
3 Julio	La Nueva Providencia, Soc. Anón.	2a	8	1229	500 000	307 400,—	261 200,—	100	—	48 731,74	—	2,85	12
17 »	Bahucario y Termas de Epecuén, Soc. Anón.	2a	7	3	100 000	57 400,—	53 100,—	200	L/p. 16 000	1 047,34	—	—	6
17 »	Israelita de Crédito Mutuo, Lda.	1a	107	563	50 000	39 625,—	59 375,—	25	—	1 087,56	—	2,60	2
25 »	Liga de Gremios «La Alianza» .....	1a	61	108	400 000	167 089,45	166 923,34	500	—	31 995,59	—	8/c. 47 973,69	14
»	Cooperativa de Tamberos de Urubelarrea .....	1a	28	—	ilimitado	20 000,—	20 000,—	100	—	14 437,52	—	6	2
»	Cooperativa Agrícola, de Coronel Dorrego .....	2a	57	—	ilimitado	101 330,—	101 350,—	25	—	15 106,14	—	—	8
31 »	Coop. Agric. y de Cons. Lda. «La Fraternal»	2a	62	133	100 000	109 850,—	95 859,—	100	—	1 319,58	—	1,3	6
3 Agosto	Pérez Lda. Sociedad Anónima .....	1a	11	569	100 000	21 900,—	6 640,—	100	—	—	3 266,42	—	1
5 »	La Comercial e Industrial de Avellaneda .....	1a	15	2073	2 000 000	400 000,—	400 000,—	100	—	60 150,54	—	10	4
6 »	«La Platense» Compañía de Seguros Generales	2a	31	907	500 000	300 000,—	178 460,—	100	—	15 004,61	—	—	20
6 »	Banco Comercial de Tres Arroyos .....	1a	50	5524	5 000 000	1 000 000,—	1 000 000,—	100	—	383 022,82	—	18	14
6 »	La Agrícola Ganadera, Soc. Anón. ....	1a	55	3543	1 500 000	900 000,—	900 000,—	100	—	191 101,69	—	12	5
14 »	Usina Eléctrica de Rivadavia, Soc. Anón. ....	1a	14	1664	300 000	300 000,—	294 700,—	100	—	31 734,21	—	10 y 6	26
14 »	Alumbrado Eléctrico, de S. A. de Areco .....	1a	15	522	100 000	100 000,—	100 000,—	100	—	16 242,30	—	12	7
14 »	«La Rural» Soc. Anón. Lda. ....	1a	42	535	100 000	71 900,—	71 900,—	100	—	10 859,41	—	a 5,28 c. 31,60	33
16 »	Sociedad Rural de Bahía Blanca .....	2a	7	285	1 000 000	303 400,—	303 400,—	50	—	5 995,52	—	—	16
20 »	Banco de Avellaneda .....	1a	60	12729	2 000 000	2 000 000,—	1 786 424,—	100	—	300 989,71	—	8	1
21 »	Alumbrado Eléctrico de Carmen de Areco .....	1a	16	997	200 000	142 300,—	142 300,—	100	—	17 152,32	—	6	3
22 »	Coop. de Tamberos Lda., de Chascomús .....	2a	35	250	ilimitado	56 400,—	51 753,24	100	—	17 628,81	—	12	6
28 »	Sociedad La Rural, de G. Belgrano .....	1a	21	716	35 000	35 000,—	35 000,—	25	—	5 774,89	—	—	6
28 »	Usina Eléctrica Meridiano V., Soc. Anón. ....	1a	15	111	20 000	20 000,—	20 000,—	100	—	950,43	—	4	7
29 »	Cía. Rural Los Cerros de S. Juan y Cochicó .....	1a	11	5580	6 000 000 o/s	totalmente	totalmente	1000	—	12 605,98	—	—	1
30 »	Banco de Coronel Dorrego .....	1a	48	1312	1 000 000	477 700,—	346 350,—	100	—	—	—	—	6
4 Septiembre.	Cooperativa Agrícola, Carlos Casares .....	2a	20	—	100 000	23 100,—	14 768,—	—	—	127,52	—	—	7
4 »	Cooperativa Agrícola Federal, Felipe Solá .....	1a	69	182	50 000	—	30 800,—	100	—	961,49	—	—	—
4 »	Cooperativa Agrícola, Soc. An. Lda., Villarino	1a	42	—	50 000	28 825,—	28 385,—	25	—	10 463,75	—	—	—
5 »	Eléctrica, Sociedad Anónima, Luján .....	2a	377	2464	200 000	200 000,—	200 000,—	25	—	—	—	—	—
10 »	Banco Edificador, de Trenque Lauquen .....	1a	34	1891	1 000 000	360 000,—	190 300,—	100	—	13 311,50	—	8	4
11 »	Cía. Comercial e Industrial, La Plata .....	2a	38	2255	1 000 000	378 000,—	235 300,—	100	—	—	—	—	—
11 »	Sociedad Anónima Manuel Blanco Lda. ....	1a	9	4017	500 000	500 000,—	500 000,—	100	—	19 773,55	—	—	—
12 »	Cooperativa de Consumo Agrícola y Ganadera	2a	73	—	200 000	57 900,—	—	100	21 023,78	78 143,88	—	12 y 1/2	—
17 »	Soc. Anón. Industria Metalúrgica J. A. Saglio	1a	9	3342	2 000 000	1 671 000,—	1 671 000,—	500	—	2 981,44	—	—	10
18 »	Usina Eléctrica de Carhué, Soc. Anónima .....	1a	13	25	200 000	120 600,—	116 900,—	100	102 572,63	22 662,52	—	4	—

INSPECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES JURÍDICAS

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS CELEBRADAS POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS Y COOPERATIVAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1927

Fecha de la convocatoria	Nombre de la sociedad	Convocatoria	Accionistas presentes	Acciones representadas	Capital			Valor nominal de las acciones	Obligaciones de capital y deudas emitidas	Utilidad del ejercicio	Pérdida del ejercicio	Dividendo repartido	Ejercicio aprobado
					Autorizado \$ m/n	Subscrito \$ m/n	Realizado \$ m/n						
2 Julio	Anónima Barraca Tellarini	—	13	198	250 000,—	125 000,—	125 000,—	500	—	9 116,58	—	2,92	4
25 Sept.	Cooperativa Agraria	—	9	—	100 000,—	92 650,—	92 650,—	50	—	—	681,62	—	7
30 »	Luz Eléctrica, de Laprida	—	472	915	150 000,—	—	101 300,—	100	—	13 155,84	—	10	9
2 Octubre	Cooperativa Agrícola Ganadera Lda.	—	51	—	ilimitado	—	30 893,25	100	—	5 557,62	—	14,52	4
5 »	Anónima La Alpina Provincial	—	6	11688	457 500,—	457 500,—	457 500,—	25	—	313 900,70	604,97	60	6
5 »	Banco Edificador, de Mercedes	—	23	257	500 000,—	542 000,—	52 705,—	100 Ap. 18.000,—	—	—	—	—	1
9 »	Usina Popular de Electricidad	—	16	2617	200 000,—	230 400,—	127 692,50	25	—	17 597,62	—	10	18
12 »	Usina Eléctrica, de Tapalqué	—	15	298	100 000,—	85 200,—	85 200,—	100	—	20 416,19	—	9	6
12 »	Anón. Fabricación de Cal y Mosaicos	—	17	150	50 000,—	50 000,—	—	100	10 900	15 163,86	—	15	18
16 »	Usina Eléctrica de Saliqueló	—	25	312	100 000,—	85 300,—	84 820,—	100	—	5 618,14	—	5	7
22 »	Instituto Químico Biológico	—	14	213	3 000 000,—	59 600,—	44 720,—	100	—	4 500,00	—	10	3
22 »	Banco Popular de Quilmes	—	22	1502	1 000 000,—	1 000 000,—	971 896,—	100	—	135 919,24	—	8	2
24 »	Banco de Comercio e Industrias	—	14	1283	1 000 000,—	600 000,—	509 250,—	200	—	71 929,28	—	8	1
9 Nov.	La Agrícola Ganadera	—	44	803	1 000 000,—	229 000,—	208 560,—	100	—	20 236,36	—	6	1
13 »	Anónima Editora «La Libertad»	—	12	70	200 000,—	88 000,—	88 000,—	100	—	—	—	—	1
20 »	Compañía Eléctrica de Azul	—	201	7440	1 300 000,—	548 200,—	461 775,—	50	—	—	—	4,25	3
20 »	Usina Eléctrica de Cabildo	—	71	203	75 000,—	38 300,—	19 220,—	100	—	100 314,87	1 046,73	—	1
25 »	Consignatarios Unidos	—	9	113	200 000,—	200 000,—	200 000,—	1000	—	13 227,51	—	—	12
26 »	«La Río Platense»	—	30	1056	200 000,—	1 301 000,—	1 230 120,—	500	—	80 000,—	—	8 y 12	8
26 »	Anónima Harcastle	—	5	528	1 000 000,—	910 000,—	874 375,—	500	—	658 018,08	—	20	19
9 Dbre.	Anónima J. Mantero y Balsa Lda.	—	14	3775	1 000 000,—	500 000,—	500 000,—	100	—	108 532,52	—	7 y 1/2	4
14 »	Barracas y Depósitos Sud América	—	5	100	400 000,—	150 000,—	150 000,—	1000	—	6 455,86	—	—	3
17 »	Compañía Industrial «La Azuleña»	—	11	75	2 000 000,—	645 000,—	645 000,—	5000	—	43 445,79	—	Int. a amort.	4
17 »	Cia. Explotadora, Usina de Gas, de Bernal	—	11	495	600 000,—	600 000,—	600 000,—	1000	—	49 879,73	—	4	4

**NÓMINA DE SOCIEDADES COMERCIALES  
QUE HAN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR  
DURANTE EL AÑO 1927**

Sociedad Compañía de Seguros «Pertinax», de Avellaneda; Anónima Corporación Mercantil Israelita, de Avellaneda; Cooperativa Agrícola Mixta, de Balcarce; Usina Eléctrica de Cabildo, Bahía Blanca; Cooperativa de Consumidores, de Ingeniero White, Bahía Blanca; Cooperativa Popular de Consumos, de Chascomús; Anónima Compañía de Electricidad, de Chivilcoy; Cooperativa Caja Mutua para Accidentes del Trabajo, de Junín; «La Unión de Ensenada» Cooperativa de Consumos, de La Plata; Escolar de Consumos, de La Plata; Anónima La Colonial, de La Plata; Anónima Mercado Buenos Aires, de La Plata; Cooperativa Limitada de Tamberos, de las Chacras, Lobos; Cooperativa Limitada Israelita Banco Mutual de Créditos, La Plata; Caja de Créditos Cooperativa Israelita, de La Plata; Anónima Agua Mineral y Balneario Villa Albertina, de Lomas de Zamora; Cooperativa Ferrocarrilera Patrisiense, de Patricios, Nueve de Julio; Cooperativa Agrícola del Sudeste de la provincia de Buenos Aires, Necochea; Anónima para la fabricación de dulces y conservas, Quilmes; Industrial y Comercial «La Primitiva», de Ezpeleta; Cooperativa Agrícola Federal, de Rojo, San Nicolás; Cooperativa Limitada de Tamberos, de Rivas, Suipacha; Cooperativa Agrícola Limitada, de Conesa, San Nicolás; Cooperativa «La Unión» de 30 de Agosto, Trenque Lauquen; Anónima Corporación Comercial Israelita Limitada, de La Plata; Anónima Carapachay Club, de Olivos, Vicente López y Anónima Silvestre Fessa Hermanos, Comercial e Industrial, de San Martín.

**NÓMINA  
DE SOCIEDADES CIVILES QUE HAN SOLICITADO PERSONERÍA JURÍDICA  
DURANTE EL AÑO 1927**

Sociedad Unión Italiana de Socorros Mutuos, de Lanús, Avellaneda; Centro de Almaceneros, de Avellaneda; Escolar Alemana, de Lanús Oeste, Avellaneda; Tiro Federal, de Avellaneda; Adrogüé Tennis Club, de Almirante Brown; Bomberos Voluntarios, de Sarandí, Avellaneda; Club Sportivo Juventud Unida, de Alberti; Bomberos Voluntarios, de Villas

Garbarino, Modelo, etc., Avellaneda; Federación Regional de Sociedades Españolas, de Bahía Blanca; Siciliana de Socorros Mutuos «Trinacria», de Bahía Blanca; de Cultura y Fomento, de Bolívar; Seguro Espontáneo de Vida, de Bahía Blanca; Club de Gimnasia y Esgrima, de Cabildo, Bahía Blanca; Fomento, de Punta Alta, Bahía Blanca; Club Atlético Bunge y Born, de Bahía Blanca; Argentina de Socorros Mutuos, de Colón; Cosmopolita, de Castilla, Chacabuco; de Fomento, del pueblo Manuel J. Cobo, Chascomús; Italiana de Socorros Mutuos, de Coronel Suárez; Unión Italiana de Socorros Mutuos, de Caseros; Amor Patrio, de Carlos Casares; Club Sportivo General Villegas; Club de Pescadores, de Miramar, General Alvarado; Centro Comercial e Industrial, de General Rodríguez; Biblioteca y Centro Socialista, de Juárez; Club Atlético Juarensé, de Juárez; Club Atlético Temperley, de Lomas de Zamora; Centro Balear, de La Plata; Casa de Galicia, La Plata; de Fomento, de Ingeniero Machwitz, Las Conchas; Española, de Pasteur, Lincoln; La Providencia Azul, de Lomas de Zamora; Nacional Sporting Club, de La Plata; Liga de Defensa Comercial e Industrial, de Luján; Pro Escuela Normal Florentino Ameghino, de Luján; Club Atlético Martín D. Irigoyen, Leandro N. Alem; Club Atlético Sportman, de Las Heras; Asociación Cristiana de la Madre María, de Lomas de Zamora, Centro Propietarios de Panaderías, de La Plata; Juventud Sirio Libanense de Socorros Mutuos, de Lomas de Zamora; de Fomento, de Villa Sarmiento, Morón; Italiana de Socorros Mutuos, de Mercedes; Fomento, de Castelar, Morón; Club Social 22 de Julio, de Magdalena; Centro Comercial, de Mercedes; Damas de Beneficencia, de Maipú; Veinte de Septiembre, de Navarro; Centro Cultural José Manuel Estrada, Necochea; Tiro Federal, de Pehuajó; Club Atlético Compañía General Buenos Aires, de Pergamino; Italiana Cristóforo Colombo, de Henderson, Pehuajó; Evangélica Luterana de Santa Trinidad, Villa Iris, Puan; Argentina de Socorros Mutuos, de Pergamino; Asociación Fomento, de Bernal, Quilmes; Villa Ballester Lawn Tennis Club, de San Martín; Sirio Libanense de Socorros Mutuos, de Saladillo; Biblioteca Popular Alberti; Club Balneario San Fernando; Asociación Israelita, de Santos Lugares, San Martín; Club Social Saavedra, de Saavedra; Bernardino Rivadavia, de Tan-

dil; Cámara Comercial e Industrial, de Tandil; Española de Socorros Mutuos de Saldungaray, Tornquist; Club de Vicente López; Yacht Club Olivos, de Vicente López; Cosmopolita, de Pedernales, Veinticinco de Mayo y Cosmopolita de Bomberos Voluntarios, de Zárate.

#### SOCIEDADES CIVILES

QUE HAN SOLICITADO APROBACIÓN DE REFORMAS DE SUS ESTATUTOS  
DURANTE EL AÑO 1927

Sociedad Racing Club, de Avellaneda; Alumni Azuleño, de Azul; Círculo Italiano, de Avellaneda; Española de Socorros Mutuos, de Avellaneda; de Socorros Mutuos «Asquenasun», de Avellaneda; Club de Regatas, de Avellaneda; Italiana 20 de Septiembre, de Baradero; Club Argentino, de Bahía Blanca; Española de Socorros Mutuos, de Bahía Blanca; Biblioteca Popular B. Rivadavia, de Bolívar; Club Progreso, de Brandsen; Estímulo de Bellas Artes, de Chivilcoy; de Socorros Mutuos Italia, de Chivilcoy; Club Social, de Campana; Centro Unión Comercial e Industrial, de Campana; Federación Chivilcoyana de Deportes, de Chivilcoy; Española de Socorros Mutuos, de General Sarmiento; Pigeón Club, de General Pueyrredón; de Socorros Mutuos La France, de General Pueyrredón; Española Unión y Fraternidad, de General Pueyrredón; de Socorros Mutuos de Tolosa, de La Plata; Asociación Española de Socorros Mutuos, de Lomas de Zamora; Bomberos Voluntarios, de Ensenada, La Plata; Unión Israelita Ezrah, de La Plata; Británica, de Lomas de Zamora; Bomberos Voluntarios, de Lomas de Zamora; Italiana de Socorros Mutuos Porta Pía, de Lincoln; Hospital Italiano Humberto I, de La Plata; Casa de Auxilio, de Ramos Mejía, Matanza; Española de Socorros Mutuos, de Marcos Paz; Club y Biblioteca Mariano Moreno, de Moreno; Española de Socorros Mutuos, de Maipú; de Beneficencia Protectora de los Pobres, de Necochea; Nazionale Italiana de Socorros Mutuos, de Necochea; Española de Socorros Mutuos, de Puan; de Socorros Mutuos Artesanos de la Colonia, Quilmes; Italiana de Socorros Mutuos Patria e Unitá, de Quilmes; Cosmopolita de Socorros Mutuos, de Arroyo Corto, Saavedra; Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción, de Saladillo; Española de Socorros

Mutuos, de San Antonio de Arecoé Española de Socorros Mutuos de Las Conchas y San Fernando; Biblioteca Popular General San Martín, de San Martín; Argentina de Socorros Mutuos, de San Martín; Española de Socorros Mutuos, de Tres Arroyos; Filantrópica de Socorros Mutuos de Tres Arroyos; Francesa de Socorros Mutuos León Gambetta, de Vela, Tandil y Unión Italiana, de Tandil.

SOCIEDADES COMERCIALES QUE HAN SOLICITADO APROBACIÓN DE REFORMAS INTRODUCIDAS EN SUS ESTATUTOS DURANTE EL AÑO 1927

Sociedad Cooperativa de Panaderías Limitada, de Ayacucho; Mutuos, de San Antonio de Areco; Española de Socorros Mutuos Anónima Unión Agricultores y Ganaderos, de Carhué, Adolfo Alsina; Cooperativa La Internacional de Consumos, de R. Escalada, Avellaneda; de Seguros «Pertinax», de Avellaneda; Cooperativa Agrícola Limitada Granjeros Unidos, de Rivera, Adolfo Alsina; La Mutua Israelita, de Avellaneda; Cooperativa Obrera Limitada, de Avellaneda; Cooperativa de Seguros El Porvenir, de Bajo Hondo, Bahía Blanca; Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica e Industrial, de Punta Alta; Cooperativa de Luz y Fuerza, de Ingeniero White, Bahía Blanca; Agrícola Limitada de Seguros contra granizo, de Coronel Dorrego; Cooperativa Agrícola Limitada, de Coronel Dorrego; Cooperativa Limitada de Tamberos, de Uribelarrea, Cañuelas; Anónima Banco de Comercio e Industrias, de Chacabuco; Cooperativa Cosmopolita de Consumos, de Campana; Cooperativa Agrícola La Ganadera «Labor y Progreso», de Baigorrita; Cooperativa Limitada de Luz Eléctrica, de General Belgrano; Cooperativa de Consumos Limitada La Equidad, de Junín; Cooperativa Unión Agrícola, de Fortín Tiburcio, Junín; Cooperativa Liga Ganadera Agrícola Limitada, de Junín; Mutua de Seguros contra granizo La Protectora, de Juárez; Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada, de Leandro N. Alem; Cooperativa de Consumos La Proveedora Platente, de La Plata; Cooperativa Federación Patronal, de La Plata; Anónima Industria Metalúrgica Nacional, de La Plata; Cooperativa de Consumo Agrícola-Ganadera, de Lincoln; Cooperativa Ferroviaria Sol de Mayo, de Tapiales, Matanza; Anónima Compañía de Seguros Díaz Vélez, de

Necochea; Cooperativa de Seguros «La Danske Argentina», de La Dulce; Compañía Argentina Ganadera Agrícola Comercial e Industrial, de Olavarría; Compañía Eléctrica, de Rauch; Cooperativa La Constancia, de Pigüé, Saavedra; Liga de Gremios La Alianza, de Pigüé; El Progreso Agrícola de Pigüé, Saavedra; Anónima Compañía Luz Eléctrica, de Tres Arroyos; Anónima Rural, de Tres Arroyos; Cooperativa La Previsión, de Tres Arroyos; Anónima Banco Edificador, de Trenque Lauquen; Cooperativa de Tamberos, de De la Canal, Tandil y Agrícola Limitada, de Villarino.

**SOCIEDADES COMERCIALES A LAS QUE SE LES HA RETIRADO  
LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR**

Sociedad La Mercantil Argentina Limitada, de Avellaneda; Cooperativa Pro Defensa Agrícola y Ganadera, de Tres Lomas; Compañía de Electricidad, de José C. Paz, General Sarmiento; Cooperativa Limitada Pescadores Unidos, de General Pueyrredón; Anónima Banco Popular, de Junín; Cooperativa de Propietarios de Automóviles Particulares, de La Plata; Cooperativa de Consumos Ferrovieri Italiana, de Remedios de Escalada; Agrícola Limitada de Roosevelt, Rivadavia; Agrícola Federal, de San Pedro; Anónima Isleños Unidos, de San Fernando; Cooperativa de Tamberos de Donselaar, San Vicente; Anónima «La Razón», de San Fernando; Cooperativa Mutua de Seguros «La Unión Agrícola» de Pigüé; Cooperativa Agrícola de Saldungaray, Tornquist y Cooperativa Agrícola de Norberto de la Riestra, Veinticinco de Mayo.

**SOCIEDADES CIVILES  
A LAS QUE SE LES HA RETIRADO SU PERSONERÍA JURÍDICA  
DURANTE EL AÑO 1927**

Sociedad Instituto de Caridad San Pascual, de Chivilcoy; Club Social Juan Madariaga, de J. Madariaga; Club Atlético General Belgrano, de La Plata; Club Progreso, de Rauch; Española de Socorros Mutuos de Roque Pérez; Del Culto y Beneficencia, de Roque Pérez; La Unión de los Voluntarios Italianos, de Saladillo; Club del Progreso, de San Fernando; Patria e Lavoro de Socorros Mutuos, de Saavedra; Francesa La Unión, de Tandil; de Socorros Mutuos «Montenegro», de Tandil y Masónica «Porvenir», de Veinticinco de Mayo.

V

INTENDENCIA GENERAL DE SUMINISTROS

En el ejercicio comprendido entre el 1º de mayo de 1927 y el 1º de mayo de 1928, la Intendencia General de Suministros ha desarrollado normalmente sus funciones, habiendo entrado en un período de intensa actividad, debido a la ampliación de sus servicios recientemente dispuesta.

Los datos estadísticos compilados, los gráficos adjuntos y las planillas demostrativas, reflejan a la vez que la labor desarrollada, diversas informaciones referentes a los distintos aspectos que abarca la Repartición, ya sea en el orden de las adquisiciones y aprovisionamientos o en el de los problemas carcelarios.

La labor realizada por la Intendencia General de Suministros e Inspección de Prisiones, tiene pues, verdadera importancia, por la magnitud de los servicios a ella confiados y la responsabilidad que importa su delicada tarea, habiendo sido grandemente ampliada por el decreto en acuerdo general de Ministros del 9 de febrero próximo pasado, y llenando así una alta finalidad de gobierno que tiende a centralizar las adquisiciones con el fin de abaratarlas y controlar los aprovisionamientos.

La Intendencia General de Suministros ha sometido a la consideración de este Ministerio un proyecto de Intendencia General que le fuera solicitado oportunamente. Sin abrir juicio respecto al mismo, actualmente en estudio, y a título ilustrativo, se transcribe a continuación dicho proyecto y los considerandos que lo informan.

Elevo a la consideración de Vuestra Excelencia el proyecto de creación de una Intendencia General de Suministros sobre nuevas bases que modifiquen el actual funcionamiento haciéndolo más práctico y beneficioso para los intereses del Estado, al propio tiempo que se amplían sus servicios hoy limitados a los aprovisionamientos de Cárceles y Policía.

La creación de una Intendencia General de Suministros fué una aspiración más de una vez enunciada. Llevada a la práctica por ley de presupuesto de 1923 sólo se realizó este pensamiento en forma parcial; podría decirse que como un ensayo. El mecanismo creado para ello sobre la base de un riguroso control, dió los frutos deseados. Las adquisiciones por medio de comisiones y las recepciones en la misma forma establecida reglamentariamente, importaron para todos una garantía de rectitud y de procedimientos claros.

El control preventivo y *a posteriori* importa una doble fiscalización interna que garante al Estado una administración sin filtraciones. Todo ello, indudablemente, ha significado una labor más intensa al par que mayores exigencias en el trámite interno de los expedientes por la fiscalización implantada.

Ha importado a la vez un gran paso preparatorio si se quiere para la realización de la idea fundamental, que es hacer de este organismo una institución que centralice las adquisiciones en beneficio del Estado, por el control y economías que representa.

Ahora bien, ¿qué condiciones se requieren para llenar esta finalidad esencial?

Partiendo de la base indiscutible de que la centralización de las compras representa economía y control, uno de los fines primordiales, es pues, hacer que se adquiriera por la Intendencia General todo lo que sea necesario para el Estado y para lo cual no haya obstáculos por su técnica o la imprescindible intervención de oficinas especiales.

Este propósito es fácil realizarlo reglamentando la forma de hacer los pedidos por las reparticiones interesadas, de forma y modo que los artículos afines sean adquiridos en una misma licitación para evitar así varias licitaciones por artículos similares y procurando a la vez obtener mejor precio al adquirir mayor cantidad.

Sentada pues como base fundamental que no requiere demostración la conveniencia de centralizar las compras del Estado, es también condición primordial o indispensable la autonomía de ese organismo para su eficaz desenvolvimiento. Fácil es demostrar tal necesidad, que lleva aparejada a la vez, una condición: el riguroso control interno.

En efecto; en la actualidad todo expediente de licitación requiere ya sea al iniciarse, como luego al substanciarse una serie de trámites que redundan en perjuicio del Estado por diversas razones. En primer lugar por cuanto obliga al comerciante a una prolongada espera antes de conocer toda solución respecto de su oferta, lo cual hace que aquéllos deban recargar los precios, por cuanto se trata muchas veces de artículos cuyas cotizaciones oscilan diariamente. Además, porque ante tales inconvenientes, muchos comerciantes optan por no concurrir. En ambos casos el perjudicado es el Fisco que debe pagar más caros los artículos a proveerse.

La intervención previa de la Contaduría General que es una faz de la contabilidad preventiva, puede suplantarse perfectamente con ventajas prácticas por las disposiciones del proyecto adjunto y la responsabilidad de las imputaciones de la Contaduría de la Intendencia al igual que la tiene actualmente por el artículo 39 del reglamento interno respecto a las partidas manejadas por la Intendencia.

El largo tiempo que actualmente deben aguardar los comerciantes sosteniendo los precios sin la seguridad de que les corresponderá la adjudicación, quedaría de esa manera reducido a breves días, pues abocándose el Concejo Administrativo creado por el proyecto que comento, de inmediato al estudio de las propuestas, estaría resuelto en corto lapso de tiempo. Y es de advertir que precisamente el éxito de estos recursos está en gran parte en evitar las demoras y dilaciones, o mejor dicho en exigir en los pliegos de condiciones el máximo de tiempo posible para sostener los precios. En efecto, un comerciante que ofrezca azúcar, por ejemplo, y que tenga la obligación de mantener las ofertas durante 40 o 50 días mientras se substancia el expediente respectivo, tiene forzosamente que recargar los precios para precaverse contra las contingencias de una suba en artículos que oscilan constantemente sus cotizaciones. Lo mismo ocurre con la mayoría de los renglones fundamentales y podrían citarse casos numerosos en que los comerciantes han

desistido de sus cotizaciones una vez vencido el término que deben mantenerla, debiendo el Estado pagar a precios superiores los mismos artículos.

Lo expuesto en sólo una faz de la cuestión ya que hay otra no menos importante, a saber: la regularidad en la satisfacción de los servicios públicos.

El retardo en la substanciación de los expedientes de licitaciones, mal crónico e incurable mientras se mantenga el actual sistema de trámites largos y engorrosos pues la experiencia así lo demuestra, desorganiza en muchos casos los servicios públicos.

En las licitaciones de víveres especialmente por tratarse de artículos cuyo aprovisionamiento no admite dilaciones como es obvio señalar, el fracaso de una licitación o de algunos renglones de la misma importa crear el desorden de los aprovisionamientos. Lo mismo cuando se prolongan por un tiempo que excede al término más prudencial. La Repartición se ve en figurillas para atender necesidades imperiosas e impostergables, trabada como se halla por falta de libertad para proceder sujeta a las leyes y decretos vigentes. Y no se diga que ello es cuestión de previsión, es decir, de iniciar las licitaciones con la anticipación necesaria, por cuanto podría afirmarse que cuanto mayor es la anticipación con que se inicia un expediente de esa índole, mayor es también la dilación que experimenta, ello aparte de lo inconveniente que resulta para el Estado llamar a licitación con demasiada anticipación a la fecha en que los proveedores deben iniciar sus aprovisionamientos.

Tal procedimiento resulta completamente perjudicial, pues se restringe la concurrencia, que no desea presentarse a una licitación cuyos artículos, en buena parte, sólo podrá comenzar su entrega dos o tres meses después, corriendo el albur de una probable alza de precios.

Quiere decir pues, que es imprescindible cortar todas estas rémoras, muchas de ellas consagradas por la rutina, pero que es necesario desprenderse en beneficio de la Administración Pública.

Ya por ley anexa al Presupuesto se estableció también el llamado a licitación dentro de la cantidad presupuestada sin la previa intervención de la Contaduría General como una forma de abreviar trámite, ya que nadie se halla más capacitado para conocer las necesidades que debe satisfacer que la misma Intendencia de Suministros.

Ahora bien, todo ello requiere, según lo dicho, fiscalización interna eficaz y exigente, fiscalización que puede afirmarse existe en la Repartición, según ha sido puesta a prueba en los cuatro años que lleva implantada.

Dicho control puede aún ser simplificado sin perder su rigor y eficacia y así se hará modificando algunos métodos y prácticas que la experiencia aconseja, si la Superioridad aprueba este proyecto.

La creación del Concejo Administrativo limitando sus funciones a entender en todo lo que importa adquirir y lo que tenga relación con ello, es una necesidad indudable. Actualmente existe creada por el reglamento interno una Comisión para aconsejar la adjudicación y recepción de materiales, pero esa Comisión que la integran los Jefes de División y otros empleados de menor jerarquía que se enumeran en el reglamento interno, carece de atribuciones y responsabilidad indispensables y aún desempeñan funciones que la ley de Presupuesto no les ha dado, no siendo por muchas razones el ideal en la materia. Es necesario formar un Concejo Administrativo con autoridad suficiente y con derechos y obligaciones expresas así como también con responsabilidades definidas.

Nada mejor pues, que sean los mismos Jefes de División miembros del Concejo. Al mismo tiempo que tienen la dirección de una División pueden desempeñar el cargo de vocales, ahorrando de esa manera al Estado un nuevo desembolso como sería el crear puestos independientes. En el tribunal de cuentas los vocales son, precisamente, Jefes de cada División, lo cual significa que la doble función es compatible con el desempeño eficaz, teniendo por otra parte la ventaja de vincularlos más a la Repartición y su desenvolvimiento administrativo.

Por el proyecto que acompaño se encarga a la Contaduría General de la Provincia de la fiscalización respectiva, haciéndola obligatoria trimestralmente a los efectos del control en el movimiento de fondos; y en cuanto a los expedientes de licitaciones se efectuará su revisión una vez terminados para poder ver si se han ajustado a las prescripciones legales para poder exigirse las responsabilidades que crea el artículo 17.

Diversas reformas a la ley de Contabilidad se introducen en la parte referente a licitaciones, en virtud de que los procedimientos que actualmente rigen importan dilaciones perjudiciales para los servicios públicos.

Teniendo este proyecto en sus lineamientos generales, y como una de sus fundamentales bases, la supresión de trámites y demoras en las adquisiciones y satisfacción de los servicios públicos, debe también complementarse con estas reformas.

Actualmente ocurre en muchos casos, que una licitación se repite públicamente dos veces, luego se llama a licitación privada y por último se autoriza la compra directa, demorando de esa manera un tiempo considerable su resolución.

Ya por Ley Anexa del Presupuesto se ha reformado la Ley de Contabilidad en algunos puntos relativos a licitaciones por causas más o menos análogas, pero ello sólo tiene la duración de un año y la reforma es incompleta, siendo por lo tanto indispensable ampliarla y hacerla permanente.

La entrega de los fondos a la Intendencia para el pago de lo que adquiere, es otro de los puntos importantes del proyecto y que beneficiará en forma notable al Fisco, por cuanto se evitará todo el trámite actual de una factura, que impide pueda ella abonarse dentro de los términos prudenciales.

Dentro de la Intendencia de Suministros y teniendo en cuenta la forma de su organización, es imposible filtraciones, ya que toda factura debe pasar por cuatro oficinas antes de su pago, a saber: Suministros, que da la conformidad de haber recibido la mercadería, Control, que controla lo mismo, Contaduría que liquida y confronta si existe autorización y por fin Tesorería que paga, sin contar la Dirección que lo ordena.

En la actualidad, aparte de estos trámites, la mayoría de las cuentas deben elevarse al Ministerio de Gobierno; de ahí pasa a la Contaduría General, vuelve informado al Ministerio de Gobierno, se dicta orden de pago, que debe firmar el Poder Ejecutivo y pasa a Contaduría General; de ahí al Ministerio de Hacienda y de éste a Tesorería General, todo ello sin contar los trámites internos de esta Repartición.

Una Repartición de esta índole requiere también un personal idóneo acicateado por el estímulo y de ahí las disposiciones referentes a su nombramiento y ascenso. Ya la Ley de Contabilidad establece en su artículo 93 la forma de los ascensos para la Contaduría General.

De manera pues, que si la Intendencia General de Suministros, por lo delicado de sus funciones puede equipararse a aquella repartición en lo que respecta a la necesidad de tener un perso-

nal especializado, requiere también disposiciones que contemplen esta situación.

Las otras disposiciones del proyecto son indispensables en un organismo tan importante y delicado y no requiere explicación ya que tienden a consolidar su constitución.

Del articulado general se desprenden pues las orientaciones fundamentales: 1º Simplificar en lo posible toda operación de compra como una forma de beneficiar al Estado por las razones ya expuestas, lo cual explica la autonomía; y 2º implantar el control y la responsabilidad de los funcionarios que componen el Consejo Administrativo.

Dentro pues de esa orientación, es indispensable sancionar este proyecto para que el organismo a crearse resulte más eficaz.

Ello importaría un verdadero progreso para la administración pública, especialmente si se completa luego con una reglamentación adecuada que tienda a obtener una fiscalización inteligente dentro de trámites sencillos.

Por los motivos expuestos solicito a Vuestra Excelencia se auspicie ante la Honorable Legislatura la sanción de este proyecto que contempla intereses fundamentales del Estado.

Saludo a Vuestra Excelencia muy atentamente.

\*

1º La Intendencia General de Suministros tendrá a su cargo, además de los servicios que actualmente efectúa, todas las adquisiciones y aprovisionamientos del Estado que sean factibles realizarlas por dicha Repartición, a cuyo efecto y teniendo en cuenta el concepto de centralización de dichos servicios, el Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

2º Créase un Consejo Administrativo compuesto de un Presidente y cuatro vocales que entenderá en todo lo relacionado con las adquisiciones. Actuará de Presidente el Jefe de la Repartición y de vocales el segundo Jefe, que será a la vez vicepresidente y los Jefes de Contaduría, Suministros e Inspección y Control.

3º La Intendencia de Suministros gozará de autonomía en todo lo concerniente a adquisiciones y aprovisionamientos, quedando facultada para llamar a licitación y efectuar las compras dentro de las sumas asignadas por el Presupuesto, prescindiendo de todo trámite fuera de su jurisdicción.

4° Terminado todo expediente de licitación que importe más de pesos 10.000 moneda nacional, será remitido directamente a la Contaduría General a efectos de su revisión y archivo. Si ésta hallare algo que observar respecto a la imputación o aplicación de las disposiciones legales, lo hará conocer del Poder Ejecutivo, quien dará vista a la Intendencia para luego resolver lo que estime pertinente.

5° La Contaduría de la Intendencia General será responsable de las imputaciones que haga o no observe. La Contaduría será también la única que podrá observar las imputaciones u órdenes de pago de la Dirección.

6° Las compras podrán efectuarse de la siguiente manera:

- a) Por licitación pública.
- b) Por licitación privada.
- c) Por compra directa.

7° Será obligatoria la licitación pública cuando su monto calculado sea mayor de pesos 20.000 moneda nacional.

8° Se efectuará licitación privada cuando su monto calculado sea entre pesos 1000 moneda nacional y pesos 20.000 moneda nacional inclusive.

9° Se procederá a la compra directa cuando el monto calculado no sea mayor de pesos 1000 moneda nacional, y en todos los casos de urgencia evidente así como en los regidos por el artículo 59 de la Ley de Contabilidad.

10. Realizada una licitación pública con las formalidades establecidas, sin que haya concurrido ningún proponente, o no convinieren las ofertas o se apartaren de las condiciones establecidas, se procederá a efectuar la licitación privada y si ésta fracasara también, se hará por compra directa.

La presentación de un solo proponente no es causa de anulación si la propuesta conviniere.

Los depósitos de garantía se efectuarán en la Tesorería de la Intendencia, a la orden del Intendente, Contador y Tesorero, quien no podrá emplearlos en ningún caso, debiendo devolverlos inmediatamente de cumplida su finalidad.

11. La Intendencia General de Suministros pasará a la Contaduría General trimestralmente una planilla con el estado de los ítems que administre.

12. La Contaduría General practicará trimestralmente un arqueo en la Tesorería de la Intendencia General, dando cuenta de su resultado a la Superioridad.

13. Los fondos destinados al pago de los proveedores de la Intendencia General, serán depositados a la orden del Intendente, Contador y Tesorero en el Banco de la Provincia, de donde sólo podrán ser retirados a medida que las necesidades lo exijan, responsabilizando al Tesorero de su inversión sólo en los casos de no hacerlo conforme a las órdenes de sus superiores y con intervención de la Contaduría de la Intendencia.

14. La Intendencia no admitirá en las licitaciones sino a los fabricantes especialistas en el ramo con patente de tal, importadores o sus agentes legales.

15. La Intendencia de Suministros llevará una cuenta corriente a cada repartición que suministre artículos y podrá reglamentar la forma como deben efectuarse los pedidos así como el control de los aprovisionamientos, previa aprobación del Poder Ejecutivo.

16. El personal de la Intendencia General de Suministros será nombrado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Jefe de la Repartición, previo examen de competencia que será reglamentado por el mismo. Para los ascensos se tendrá en cuenta: 1º la capacidad; 2º la antigüedad, teniendo en cuenta los años de servicios a la Administración pública aunque fuere como supernumerario. Los ascensos se hará por orden jerárquico y cuando en la categoría siguiente no hubiere capaces para ascender, se propondrá a uno de la jerarquía siguiente.

17. El Consejo Administrativo será responsable de los perjuicios que puedan irrogar al Estado sus resoluciones o que sea atribuible a su negligencia.

18. La Intendencia se regirá por las disposiciones de la Ley de Contabilidad en todo lo que no se oponga a la presente Ley.

19. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

El Poder Ejecutivo resolvió por decreto, en acuerdo general de Ministros, llevar a término, en la forma más adecuada posible, el propósito de unificación de compras que inspirara las instrucciones en base a las cuales se redactó el anterior proyecto. Y a tal efecto el 9 de febrero próximo pasado, dictó el siguiente decreto:

La Plata, febrero 9 de 1928.

Considerando que la provisión de los artículos de las Secretarías de los Ministerios y demás dependencias actualmente satisfechas por compras fraccionadas, es susceptible de una nueva organización que consulte más estrictamente los intereses administrativos; Que unificando dichas compras por intermedio de la Intendencia General de Suministros, será posible obtener precios más convenientes al substituir la adquisición en detalle por las cantidades al por mayor;

Que por ese procedimiento se llega a la uniformidad de los precios que para artículos similares puede oscilar en la actualidad, según sea la casa minorista de quien los adquiera cada repartición;

Que al licitarse de una sola vez todos los artículos necesarios, se realiza una economía en las publicaciones a que pudiera dar lugar algunas compras y se simplifican los trámites correspondientes;

Que la fiscalización de los gastos será más eficaz al ser centralizados en una sola dependencia especialmente creada para fines similares;

Que mientras dure la vigencia del actual persupuesto, deberá subordinarse la antedicha reglamentación a la distribución que en él se hace de las partidas globales destinadas a esas adquisiciones; Por ello, el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros, —

DECRETA:

Art. 1º Todos los artículos destinados para las Secretarías de los Ministerios y reparticiones dependientes de los mismos, se adquirirán por intermedio de la Intendencia General de Suministros.

Art. 2º Exceptúase de la disposición del artículo primero: a) Los materiales destinados a la explotación del Ferrocarril Provincial; b) aquellos artículos que por su naturaleza especial exijan conocimientos técnicos, debiendo ser autorizados por resolución del Poder Ejecutivo las excepciones de este inciso.

Art. 3º Las Secretarías de los Ministerios y las reparticiones solicitarán directamente a la Intendencia General de Suministros del 1º al 15 de cada mes, los artículos que necesite para el mes siguiente, salvo los de carácter imprevisto, acompañando planilla detallada de los mismos.

Art. 4° La Intendencia de Suministros fijará las muestras-tipo de los artículos de consumo general a proveerse mensualmente, a fin de unificar las cantidades y facilitar las adquisiciones al por mayor.

Art. 5° Queda facultada la Intendencia General de Suministros para pedir precios y adquirir directamente los renglones que se le solicite, debiendo dar cumplimiento para toda compra mayor de pesos 500 moneda nacional a la disposición del artículo 19 de la ley anexa al presupuesto.

Art. 6° La Intendencia General de Suministros comunicará a las dependencias solicitantes el importe de los artículos adquiridos con destino a las mismas, a efecto de que sean depositadas las sumas en la Tesorería de la Intendencia General de Suministros del 1° al 10 de cada mes, en los casos de adquisiciones mensuales imputables a las partidas de gastos generales.

Art. 7° El Tesorero de la Intendencia de Suministros otorgará a los demás Tesoreros, Habilitados, etcétera, un recibo en forma de los importes depositados por los conceptos susodichos, con el visto bueno del Jefe de la repartición, depositando a la vez dichas sumas en el Banco de la Provincia a la orden conjunta del Jefe de la repartición, Contador y suya. Dichos recibos servirán para la rendición de cuentas respectiva ante la Contaduría General, debiendo estar acompañados del detalle de los artículos provistos con sus respectivos precios, elevados por la Intendencia con el conforme del que los recibió y el visto bueno del Jefe de la dependencia.

Art. 8° Al efectuar todo pedido se indicará por parte de los solicitantes la partida a que se imputará el gasto si es que poseen los fondos; en caso contrario deberán elevarse los expedientes para la imputación previa, una vez realizado el justiprecio.

Art. 9° Facúltase a la Intendencia General de Suministros a modificar aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan o dificulten el cumplimiento de este decreto, debiendo dar cuenta a la Superioridad, como asimismo distribuir el personal en la forma que consulte mejor su necesidad.

Art. 10. La Intendencia General de Suministros podrá solicitar directamente la colaboración de las otras dependencias administrativas cuando ella sea indispensable para su mejor desempeño.

Art. 11. La Intendencia General de Suministros proyectará el control de estos aprovisionamientos.

Art. 12 Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de este decreto.

Art. 13. Modificada que sea la estructura del Presupuesto Vigente, la Intendencia General de Suministros propondrá las reformas pertinentes al presente decreto.

Art. 14. Comuníquese, etc.

VERGARA.

OBDULJO F. SIRI, FRANCISCO RATTO,

ERNESTO C. BOATTI.

Es indudable que sus disposiciones tienden a dos fines primordiales: centralizar las compras y simplificar los trámites cuando no se requiere licitación pública.

Pero ello no es suficiente, por cuanto dada la estructura del Presupuesto, con sus partidas mensuales anexas a cada repartición, resulta engorroso para la Intendencia el pago de los aprovisionamientos, aparte de que se dificulta las compras anuales, semestrales o trimestrales, según las conveniencias. De ahí que el ideal sería la formación de ítems que involucren en cada caso las sumas necesarias para satisfacer una necesidad común, de forma tal que no se imputen gastos análogos a varios ítems o partidas diseminadas en el Presupuesto. Pero para llegar a este desiderátum se requiere en primer término conocer con exactitud lo que por cada concepto se gasta en la Administración pública. Ello sería materia de estudio detenido e indudablemente simplificará en forma notable la labor que actualmente pesa sobre la Intendencia de Suministros.

De cualquier manera la centralización de las compras es ya una realidad que tendrá los inconvenientes apuntados por ahora, aparte de aquellos inheren-

tes a toda iniciación mientras los distintos resortes se adapten a ella. Pero es indudable que los beneficios a obtenerse que ya se advierten en muchas cotizaciones, serán mayores aún cuando se salven las dificultades señaladas y las distintas reparticiones se amolden a los nuevos procedimientos implantados.

#### LAS FUNCIONES PRIMORDIALES

La Intendencia General de Suministros ha pasado a ser, pues, una de las operaciones más vastas y delicadas del organismo administrativo, en virtud de la centralización dispuesta para todas las adquisiciones del Estado por decreto de 9 de febrero próximo pasado.

Las funciones también importantes, de la Inspección General de Prisiones, han pasado a segundo término, sin que ello implique descuidarlas ni restarle la importancia que en realidad tienen.

Como Intendencia de Suministros debe atender a los siguientes fines primordiales:

1º Adquirir; 2º Confeccionar o elaborar gran número de prendas y artículos; 3º Distribuir o aprovisionar; 4º Controlar e inspeccionar; 5º Abonar las adquisiciones.

#### ADQUISICIONES

*Adquirir.* — En el ejercicio fenecido esta función se hallaba limitada a Cárceles, Policía, Asilos y algunas otras necesidades, salvo en los dos últimos meses en que ya comenzó a regir el decreto del 9 de febrero próximo pasado.

Las compras, salvo en las campaña, se efectuaron sin tropiezos, obteniéndose cotizaciones en muchos casos excepcionales por su baratura en renglones de gran importancia, como ser los paños para uniformes de tropa de invierno a pesos 4,77 y los de oficiales a pesos 6,20 moneda nacional; la carne, a pesos 0,324 cuando en el mercado se vendía al peso vivo esa misma calidad arriba de pesos 0,22 o sea pesos 0,40 aproximadamente.

Las licitaciones de víveres frescos para las Cárceles de campaña adolecen de los mismos defectos crónicos en razón de que los proponentes no llenan las formalidades que exige el pliego, lo que obliga el rechazo de sus propuestas en la mayoría de los casos. Y ello ocurre no obstante las instrucciones que se imparten, ya sea por medio de los Alcaldes o de los Inspectores y empleados que expresamente se suelen enviar para informar al comercio en todo lo pertinente.

Los gráficos que se acompañan indican las oscilaciones de precios habidos en algunos de los renglones de más importancia, oscilaciones que han tenido sus motivos por las cotizaciones en el mercado sujeto a variaciones por múltiples factores.

Se ha tenido en cuenta en los pedidos de precios siempre que ha sido posible y de acuerdo a una disposición reglamentaria interna, las casas especialistas de los distintos ramos, sin perjuicio de que espontáneamente se hayan podido presentar los que lo desearan.

La Intendencia General de Suministros ha considerado derogado el decreto sobre Registro de casas

de comercio en virtud de la disposición de la Ley Anexa que manda publicar en el «Boletín Oficial» toda compra hasta pesos 20.000 moneda nacional, lo cual significa permitir la libre concurrencia.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que el Registro de casas de comercio, en los años que lleva de existencia, sólo ha tenido inscriptos una ínfima cantidad de negocios y en muchos ramos ninguno.

#### CONFECCIÓN DE PRENDAS

Con toda regularidad se han efectuado los trabajos de confecciones de prendas cuyas planillas se adjuntan.

Tanto la calidad como la confección han sido esmeradas, produciéndose los análisis químicos de los paños y la elección de las muestras entre artículos de buena calidad.

El número de prendas cortadas, preparadas y confeccionadas, alcanza a 139.244, distribuídas entre las siguientes Secciones:

Taller sastrería de oficiales, 11.916; Taller sastrería de tropa, 18.784; Taller de talabartería, 33.318; Taller de zapatería, 46.172; Taller de cascos, 10.490; Taller de costuras, 7042; Taller de gorras, 6357; a destajo, 5165.

Los Talleres han dado trabajo a más de 600 costureras a destajo, además del personal extraordinario que interviene dentro del establecimiento.

Han sido retiradas 31 libretas por razones diversas y otorgadas, 50.

## APROVISIONAMIENTOS

La labor de distribuir los aprovisionamientos es una de las más complejas en razón de la enorme variedad de artículos a proveer.

Con los nuevos servicios anexados, la Intendencia ha debido multiplicar la labor hasta el punto de resultar insuficientes los medios de transporte.

No obstante han debido satisfacerse las necesidades, y los retardos en que se ha incurrido, ya sea por esa causa o por retrasos en el Ferrocarril cuando los envíos fueron para las Cárceles, han sido obviados mediante pequeñas adquisiciones en las localidades pertinentes abonadas con la partida destinada a ese efecto.

Para el envío de los aprovisionamientos fuera de la Capital han sido extendidas 1896 órdenes de flete y 802 de encomiendas, lo que hace un total de 2698 remisiones.

Han sido recibidos 14523 bultos con 648.555 kilos y remitido igual cantidad y kilaje, lo que hace un movimiento total de 29.046 bultos con 1.297.110 kilos.

## CONTROLAR E INSPECCIONAR

La fiscalización de los ingresos y egresos de fondos lo realiza la Contaduría de la Repartición sin que nada anormal se hubiera producido en el último ejercicio; antes bien, todo se ejecutó con regularidad perfecta.

En lo que respecta al control de especies se ha realizado sin mayores tropiezos, observando toda planilla que no se ajustara en el consumo y existen-

cias denunciadas a lo que correspondiera, según constancia documentada, obligando así a las aclaraciones y rectificaciones correspondientes.

Los Inspectores realizaron 316 visitas a los establecimientos locales, y periódicamente a las Cárceles de campaña a efectos de comprobar las existencias de víveres, el estado de conservación de los mismos, la calidad de aquellos que se les provee directamente y las necesidades de carácter general. Ellas sirvieron para corregir deficiencias y advertir necesidades indispensables que era preciso satisfacer.

#### MOVIMIENTO DE FONDOS

El movimiento de fondos de la Intendencia de Suministros ha sido importante, no obstante abonarse por Tesorería General una parte de las adquisiciones.

El balance de números practicado al 31 de diciembre de 1927 arroja pesos 3.956.659,28 moneda nacional y el de saldos, pesos 72.687,07 moneda nacional.

Se han dictado por la Dirección 1205 órdenes de pago intervenidas por la Contaduría y satisfechas por Tesorería.

El prest abonado a los Cuerpos de Policía Caminera y Gendarmería de Islas, alcanzó a la suma de pesos 73.045,80 moneda nacional. El peculio de penados para Sierra Chica, Penitenciaría y Cárcel de Menores, alcanzó a pesos 14.390,97 moneda nacional; pesos 10.894,25 moneda nacional, y 1.997,90 pesos respectivamente, o sea un total de 27.283,12 pesos moneda nacional.

Fueron intervenidas facturas por valor de pesos 1.655.300,11 moneda nacional y se abonaron por concepto de sueldos de personal extraordinario y trabajos a destajo de las confecciones que se realizan en Talleres de la Repartición, pesos 205.355,51 moneda nacional.

Es de advertir que de acuerdo al decreto del 9 de febrero próximo pasado, todas las adquisiciones destinadas para las distintas Reparticiones deben ser abonadas por la Intendencia de Suministros, lo que significa intensificar enormemente el movimiento de fondos, lo cual será apreciado en toda su importancia en el ejercicio 1928-1929.

A ello se agrega el pago de más de 600 libretas de trabajos a destajo que demandan control y labor minuciosa.

#### RACIONAMIENTO

La Repartición ajustó los aprovisionamientos a los tipos de racionamiento en vigencia.

Al mismo tiempo ha designado una Comisión interna formada por el Subintendente General, don Vicente Ripa Alberdi; Jefe de Inspectores, don Patricio B. Dillon y Jefe de Control, don Juan G. Delheye, para que practiquen una revisión de los tipos de racionamiento existentes, formulen aranceles y fijen tiempo de duración de ciertos artículos.

Dicha comisión, previa visita a los establecimientos carcelarios y una vez en posesión de los datos indispensables con el asesoramiento de quienes corresponda, presentará sus conclusiones.

El número de raciones suministradas alcanzó a 1.771.636 para cinco mil hombres, habiendo costado la ración a razón de pesos 0,51 por día y por hombre. Es de advertir que se carga al costo de la ración el de los artículos complementarios de cocina, leña, medicamentos, etcétera.

Una veintena de asilos e instituciones de beneficencia han sido además favorecidos con víveres y otros artículos cuyo valor ascendió a pesos 120.489 moneda nacional.

#### PECULIO DE PENADOS

La partida votada por la Honorable Legislatura para peculio de penados alcanza en la actualidad a satisfacer los gastos por ese concepto, siempre que se mantengan los actuales aranceles.

El decreto de 27 de julio de 1914 que reglamenta la distribución o destino del peculio de penados como también la vigilancia que compete a la Inspección General de Prisiones, puede afirmarse que en ningún momento ha tenido estricta aplicación por lo cual se estudia su modificación adaptándola a la realidad y conveniencias.

La Intendencia de Suministros trató de exigir su cumplimiento pero se encontró con dificultades insalvables.

Además, la distribución del peculio en la forma que lo exige el Código Penal, resulta muchas veces difícil, ya sea porque se trata de sumas insignificantes en unos casos, que es necesario distribuir para los diversos conceptos, lo cual crea una contabilidad engorrosa sin que se satisfaga ninguno de los fines

propuestos, dadas las cantidades pequeñas que resultan en la clasificación mencionada, o porque en otros casos los testimonios de sentencias no traen los datos suficientes.

#### EXPOSICIÓN DE BAHÍA BLANCA

Con motivo del Centenario de Bahía Blanca se realizó allí una importante exposición a la cual concurrieron numerosos expositores del comercio e industria.

La Intendencia de Suministros expuso los artículos de los distintos ramos que se fabrican en los Talleres de su dependencia, así como también algunos que se elaboran en el Presidio de Sierra Chica y Penitenciaría local, habiéndosele otorgado por la Comisión que adjudicó los premios uno de los tres grandes premios de honor consistente en gran medalla de oro de la Comisión Pro Centenario de Bahía Blanca.

#### REPARACIONES Y RECONSTRUCCIÓN DE TALLERES Y DEPÓSITOS

Es sabido que los Talleres y Depósitos de la Intendencia de Suministros no reúnen las condiciones indispensables para su funcionamiento, no obstante las reparaciones que parcialmente se le hicieron.

De ahí que aquella repartición haya sido autorizada a proyectar su reconstrucción y ampliación centralizando los Depósitos.

Dicho proyecto se halla en trámite y una vez que las oficinas técnicas le den forma concreta se procederá a levantar el edificio adecuado a las importantes funciones que deben llenar.

## VENTA DE REZAGOS

La Intendencia, de acuerdo a la práctica corriente y autorizada por el Poder Ejecutivo, realizó la venta de los rezagos producidos por desperdicios, retazos y ropas, calzado y otras prendas en desuso, obteniendo por tal concepto pesos 10.333,46, que fueron invertidos en diversas mejoras de la Repartición y muy especialmente en la renovación y aumento del material de máquinas de escribir y calcular, tan necesarias en una institución de esta índole.

## CÁRCELES

Diversas reparaciones se han efectuado y se proyectan en algunas Cárceles Departamentales, como San Nicolás, Mercedes, Dolores y Bahía Blanca.

En el Presidio de Sierra Chica se ha construído un edificio anexo a la Dirección con los medios propios del establecimiento, habiendo fabricado hasta los ladrillos los mismos penados.

Han sido proyectados para este establecimiento, y se espera la inclusión de los fondos necesarios en el Presupuesto próximo, de diversas mejoras importantes como una panadería, lavadero a vapor, horno de desinfección, imprenta y matadero.

Los Talleres actuales en los ramos de carpintería, sastrería, zapatería, escobería, cepillería, pincelería, herrería, hojalatería, etcétera, han efectuado diversos trabajos de utilidad para el establecimiento con evidente economía para el Estado.

En las canteras dependientes del Ministerio de Obras Públicas han trabajado diariamente 360 pe-

nados aproximadamente, los cuales, agregados a los que se ocupan en los demás talleres y en la quinta, lavadero, tambo, fábrica de ladrillos, etcétera, llegan al 90 por ciento de la población total.

En la Penitenciaría de La Plata se ha continuado elaborando la galleta y fideos con destino a las Cárceles, Cuerpos de Policía y Asilos con grandes ventajas para el Estado y una elaboración esmerada.

Es de hacer nota que la harina que se emplea, tanto para los Jefes o empleados como para los penados, es doble cero, resultando así el artículo de primera calidad.

Se proyecta en este establecimiento la construcción de un nuevo horno, en virtud de que la producción del actual que llega a 1600 kilos diarios de galleta y 400 kilos de fideos, ha colmado la capacidad productiva.

Se ha proyectado asimismo la construcción de una fábrica de jabón, que insumiría poco gasto y un real beneficio para el erario por el costo reducido a que se obtendría el artículo, dada la baratura de la mano de obra que los penados efectuarían.

Los Talleres de zapatería, sastrería, herrería, colchonería, escobería, encuadernación y fábrica de tiza, han funcionado con intensidad algunos de ellos.

Así la fábrica de tiza ha producido 25.800 gruesas que fueron entregadas a la Dirección de Escuelas.

La Penitenciaría y Cárcel de Menores tiene una población carcelaria de 130 reclídos, siendo su capacidad para 100 únicamente, por lo cual será indispensable la construcción de un nuevo pabellón proyectado.

En la sastrería se ha confeccionado la ropa para el establecimiento y en el taller de escobería 230 docenas de escobas.

En la Cárcel de Mujeres se han efectuado algunas reparaciones de suma urgencia por el estado ruinoso del edificio.

El número de penadas alojadas alcanza a 26 y el de procesadas a 15, habiendo sido puestas en libertad 52.

El movimiento de menores ha sido de 244 ingresadas, habiendo salido 253.

\*

En el ejercicio ha sido intenso el movimiento de expedientes en la Repartición, habiendo ingresado a Secretaría 19.900.

Han sido enviadas 4661 notas y 160 telegramas, habiendo la Dirección dictado 258 resoluciones internas.

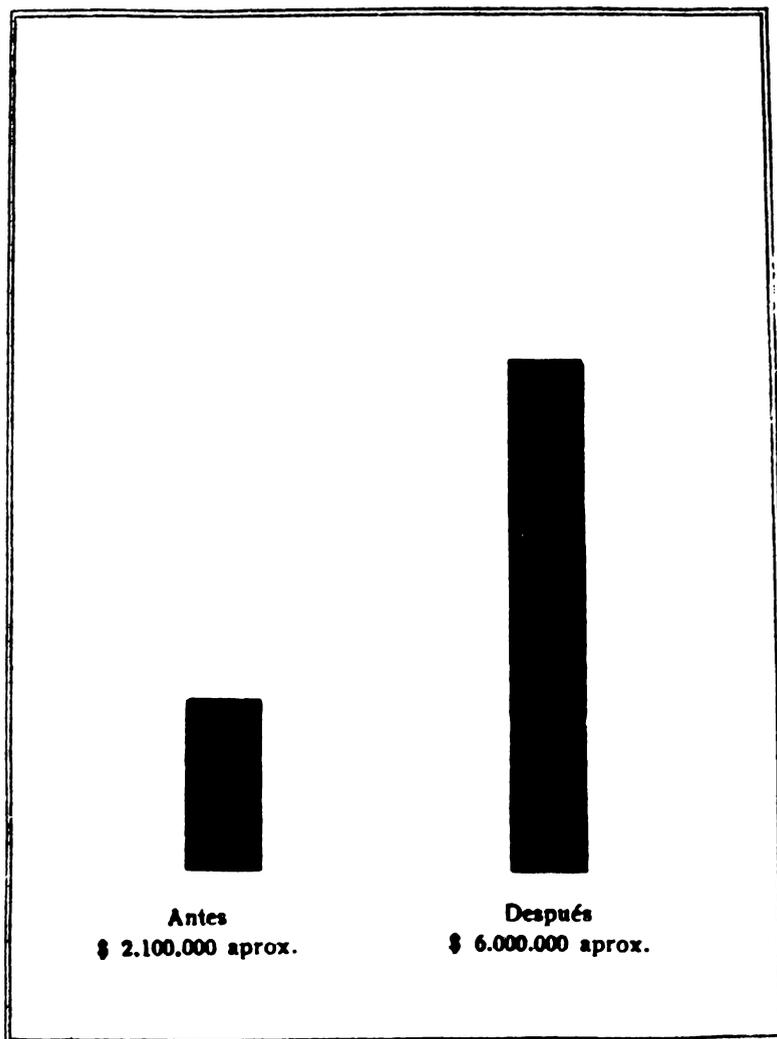
PLANILLA DEMOSTRATIVA DEL PERSONAL Y RACIONES DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RACIONAMIENTO  
SUMINISTRADAS DURANTE LOS MESES DE MAYO DE 1927 A 1928

Planilla número 1

ESTABLECIMIENTOS	OFICIA- LES	EMPLE.	TROPA	PENA- DOS	ASILA- DOS	TIPOS «A»	«B»	«C»	«D»	«E»	«E»	«E»	«E»	TOTAL RACIONES
Presidio Sierra Chica . . .	—	109	—	522 <sup>11</sup>	—	39 784	—	—	—	190 670	—	—	—	230 454
Presidio Sierra Chica . . .	—	—	—	40 <sup>2</sup>	—	—	14 436	—	—	—	—	—	—	14 436
Cárcel de Bahía Blanca . .	—	14	—	242	—	5 081	—	—	88 466	—	—	—	—	98 547
» de Mercedes . . . . .	—	19	—	373	—	6 950	—	—	135 980	—	—	—	—	142 930
» de San Nicolás . . . . .	—	20	—	153	—	7 289	—	—	55 772	—	—	—	—	63 061
» de Dolores . . . . .	—	18	—	95	—	6 578	—	—	34 801	—	—	—	—	41 379
» de Azul . . . . .	—	12	—	77	—	4 322	—	—	28 145	—	—	—	—	32 467
» de Detenidos . . . . .	—	17	—	201	—	6 205	—	—	73 357	—	—	—	—	79 562
P. y C. de Menores . . . . .	—	20	—	126	—	—	—	—	46 015	—	—	—	7 310	53 325
P. y C. de Mujeres . . . . .	—	—	—	102	—	—	—	—	—	37 088	—	—	—	37 088
Penitenciaría . . . . .	—	54	—	293	—	—	—	106 322	—	—	—	—	—	126 646
Alcaidía de Policía . . . . .	—	34	—	425	—	12 328	—	—	155 094	—	—	—	19 824	167 422
G. C. Sierra Chica . . . . .	2	—	95	—	—	—	34 730	—	—	—	—	—	—	35 307
G. C. Bahía Blanca . . . . .	2	—	45	—	—	—	16 269	—	—	—	—	—	—	16 987
G. C. Mercedes . . . . .	2	—	43	—	—	—	15 729	—	—	—	—	—	—	16 365
G. C. San Nicolás . . . . .	2	—	42	—	—	—	15 256	—	—	—	—	—	—	15 986
G. C. Dolores . . . . .	2	—	49	—	—	—	17 873	—	—	—	—	—	—	18 589
G. O. Azul . . . . .	1	—	37	—	—	—	12 988	—	—	—	—	—	—	13 305
Cuerpo G. Cárceles . . . . .	17	—	236	—	—	—	86 203	—	—	—	—	—	—	92 504
» G. Seguridad . . . . .	17	—	244	—	—	6 235	88 881	—	—	—	—	—	—	95 116
» G. Especial . . . . .	19	—	201	—	—	6 743	73 274	—	—	—	—	—	—	80 017
» de Bomberos . . . . .	19	—	200	—	—	6 762	73 153	—	—	—	—	—	—	79 915
Bomberos Bahía Blanca . .	—	—	26	—	—	—	9 471	—	—	—	—	—	—	9 471
Bomberos Melchor Romero .	—	—	20	—	—	—	7 300	—	—	—	—	—	—	7 300
Guardia Seg. Avellaneda . .	3	—	100	—	—	505	12 077	—	—	—	—	—	—	12 582
Guardia Seg. B. Blanca . . .	4	—	65	—	—	514	6 766	—	—	—	—	—	—	7 280
Guardia Seg. Mar del Plata .	2	—	15	—	—	326	1 694	—	—	—	—	—	—	2 020
Patronato Sec. Abasto . . . .	—	50	—	—	200	17 940	—	—	—	—	—	72 640	—	90 580
Patronato Sec. V. Elisa . . .	—	19	—	—	140	6 935	—	—	—	—	—	51 100	—	58 035
Patronato Sec. Mujeres . . .	—	14	—	—	60	5 110	—	—	—	—	—	—	—	27 010
Ref. Rivadavia Dolores . . .	—	—	—	—	30	—	—	—	10 950	—	—	—	—	10 950
<b>Totales . . . . .</b>	<b>92</b>	<b>400</b>	<b>1 418</b>	<b>2 649</b>	<b>430</b>	<b>189 607</b>	<b>486 050</b>	<b>106 822</b>	<b>650 480</b>	<b>190 670</b>	<b>37 088</b>	<b>123 740</b>	<b>10 045</b>	<b>1 771 636</b>

(1) Penados que trabajan. — (2) Penados que no trabajan.

COMPARACIÓN GRÁFICA DEL IMPORTE DE LAS ADQUISICIONES A CARGO DE LA INTENDENCIA GENERAL DE SUMINISTROS ANTES Y DESPUÉS DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DE 9 DE FEBRERO DE 1928.





**KILAJE Y COSTO TOTAL DE LOS VÍVERES Y ÚTILES DE LIMPIEZA QUE SE LE PROVEYERON A LOS ASILOS, SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
Y GUARDIA DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN, DURANTE LOS MESES DE MARZO DE 1927 A 1928**

Instituciones	Carne 0.38	Galleta 0.24	Arroz 0.28	Azúcar 0.40	Fideos 0.27	Grasa 0.44	Yerba 0.53	Café 1.75	H. maíz 0.14	M. pisado 0.14	Porotos 0.15	Sal 0.04	Papas 0.94	Leña 11.50	Verdura 0.03	Quaker 0.84	Sémola 0.26	Chuno 1.18	Tapioca 0.80	Leche 0.15	Farina 0.33	Kerosene	Varios	
Asilo Buen Pastor . . . . .	11 041	8 080	803	602	903	100	301	—	501	501	201	602	3 011	30 118	20 075	—	—	—	—	—	—	—	—	—
» Maternal N° 1 . . . . .	7 300	18 230	1 800	1 200	1 800	—	—	—	840	600	420	—	3 600	—	—	—	—	—	—	18 250	—	—	—	—
» Maternal N° 2 . . . . .	3 650	21 900	—	600	600	—	—	—	240	240	600	—	—	—	—	—	—	—	—	7 300	—	—	—	—
» Ibáñez de Marín . . . . .	9 125	—	840	5 400	—	240	120	240	—	—	—	—	6 000	36 000	—	—	—	—	—	7 900	—	—	—	—
» D. P. de Mercedes . . . . .	3 650	3 650	1 200	1 800	1 200	—	1 200	—	1 200	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
» San José H. Policía . . . . .	12 775	7 300	960	880	1 140	120	312	—	540	540	240	720	3 600	24 000	21 900	120	120	120	120	10 950	240	2 Caj	—	—
Sociedad Casa del Niño . . . . .	—	3 750	35	500	70	—	50	—	—	50	—	—	4 800	24 000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Colegio Santa María . . . . .	3 011	2 190	219	164	246	28	82	—	137	137	55	164	821	5 475	5 475	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Conf. San Vicente de Paúl . . . . .	18 068	13 140	1 314	986	1 478	164	493	—	821	821	829	985	4 920	32 850	32 850	—	—	—	—	12 600	—	—	—	—
Asilo N. Señora Lourdes . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	360	360	360	—	720	12 000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sociedad Sopa del Niño . . . . .	7 300	18 250	1 800	720	1 200	—	600	—	780	780	840	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Soc. Damas de Providencia . . . . .	10 800	9 600	1 200	1 800	2 400	—	—	—	600	600	600	—	13 200	24 000	—	—	—	—	—	25 200	—	—	—	—
Asilo Huérfanos de Lanús . . . . .	—	—	240	—	240	—	—	—	240	240	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Soc. H. S. Flia. Oatequista . . . . .	12 775	10 950	360	360	450	—	—	—	360	360	120	—	670	24 000	36 500	—	—	—	—	10 950	—	—	—	—
Asilo de Huérfanos . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8 400	36 000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Hospital de Niños . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12 000	120 000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Escuela N° 15 . . . . .	—	2 980	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Esc. N° 79, C. de Leche . . . . .	—	5 575	—	420	—	—	—	105	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Escuela N° 55 . . . . .	—	7 800	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Guardia de la Gobernación . . . . .	—	—	—	365	—	—	365	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Totales en kilos . . . . .	99 495	133 365	10 771	15 197	11 727	652	3 523	635	6 619	4 629	3 765	2 471	61 742	368 498	116 800	120	170	120	120	92 550	240	2 Caj.	5 000	—
Costo de cada artículo . . . . .	37 808	32 007	3 016	6 079	3 166	287	1 867	1 111	927	648	565	99	5 804	4 237	3 504	101	44	142	96	13 882	79	20	5 000	—

Costo total . . . . . \$ 120.489.

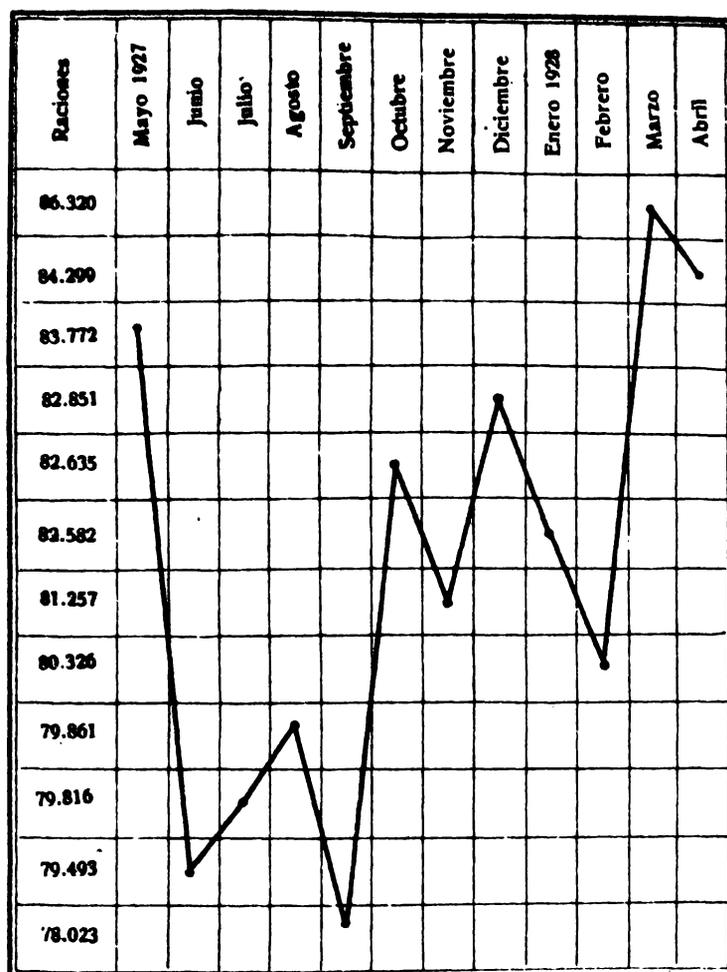


NÚMERO DE RACIONES CONSUMIDAS POR LAS CÁRCELES DE LA PROVINCIA DESDE MAYO 1927 A 30 ABRIL DE 1928

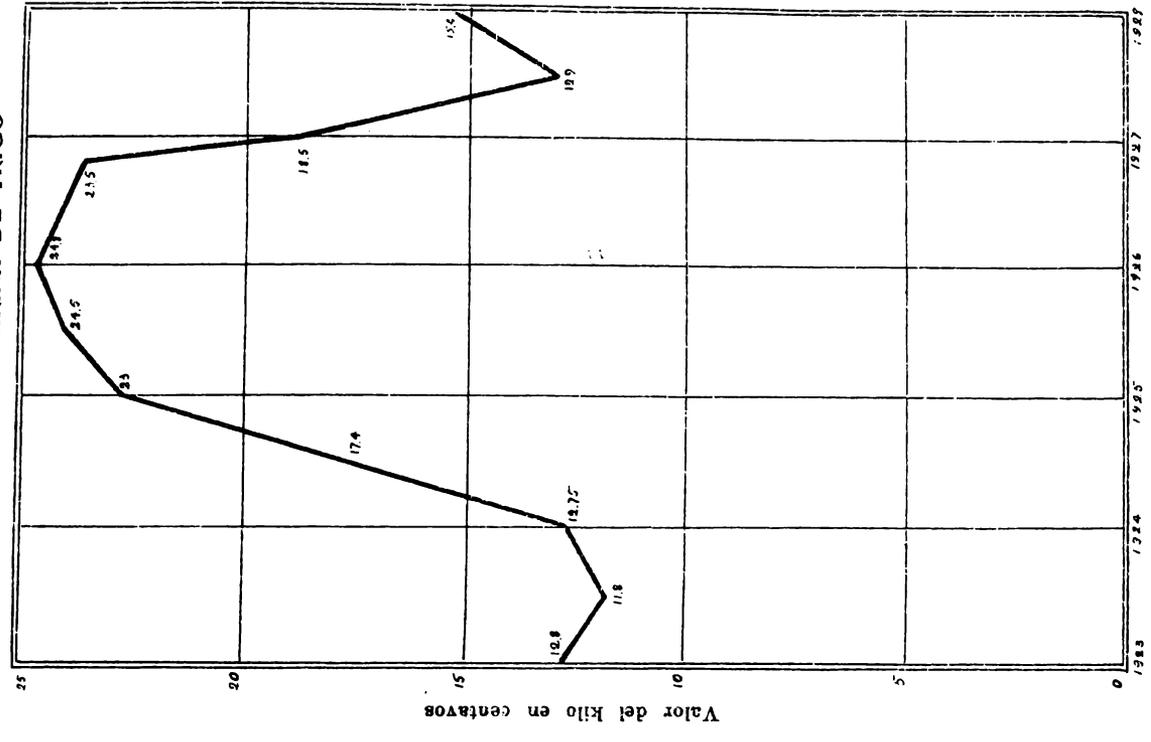
Establecimientos	Mayo 1927	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero 1928	Febrero	Marzo	Abril
Menores . . . . .	3 922	3 792	3 988	3 971	3 897	3 923	3 988	4 103	4 161	3 887	4 091	4 045
C. Mujeres . . . . .	3 154	3 065	2 912	2 580	2 210	2 444	2 363	2 239	2 462	2 424	2 184	1 953
C. Dolores . . . . .	2 991	2 874	2 941	3 267	3 477	3 518	3 505	2 973	2 976	3 136	3 376	3 624
C. Azul . . . . .	2 927	2 589	2 322	2 231	2 295	2 050	2 115	2 154	2 085	2 114	2 411	2 588
Alcaidía P. . . . .	13 467	12 784	12 639	13 183	12 913	13 913	13 345	13 118	12 153	12 515	13 628	13 683
S. Chica . . . . .	17 516	17 074	17 352	17 030	16 277	16 722	16 735	17 364	17 839	17 062	18 578	17 751
Bahía Blanca . . . . .	7 999	7 273	7 434	7 243	6 972	7 610	7 144	7 157	7 200	7 322	7 937	7 674
C. Mercedes . . . . .	11 776	11 358	10 949	10 819	10 695	11 449	11 669	12 589	12 340	11 732	13 022	12 420
C. Detenidos . . . . .	6 265	5 969	5 979	6 047	5 845	6 434	6 052	6 395	6 663	6 499	6 903	6 573
C. San Nicolás . . . . .	4 785	4 399	4 500	4 618	4 450	4 757	5 147	5 084	4 850	4 421	4 971	4 695
Penitenciaría . . . . .	8 970	8 316	8 800	8 872	8 992	9 815	9 194	9 725	9 853	9 214	9 217	9 293
Totales . . . . .	83 772	79 433	79 816	79 861	78 023	82 635	81 257	82 851	82 532	80 326	86 320	84 299

Total de raciones consumidas de mayo 1927 a mayo 1928 . . . . . 961.235.

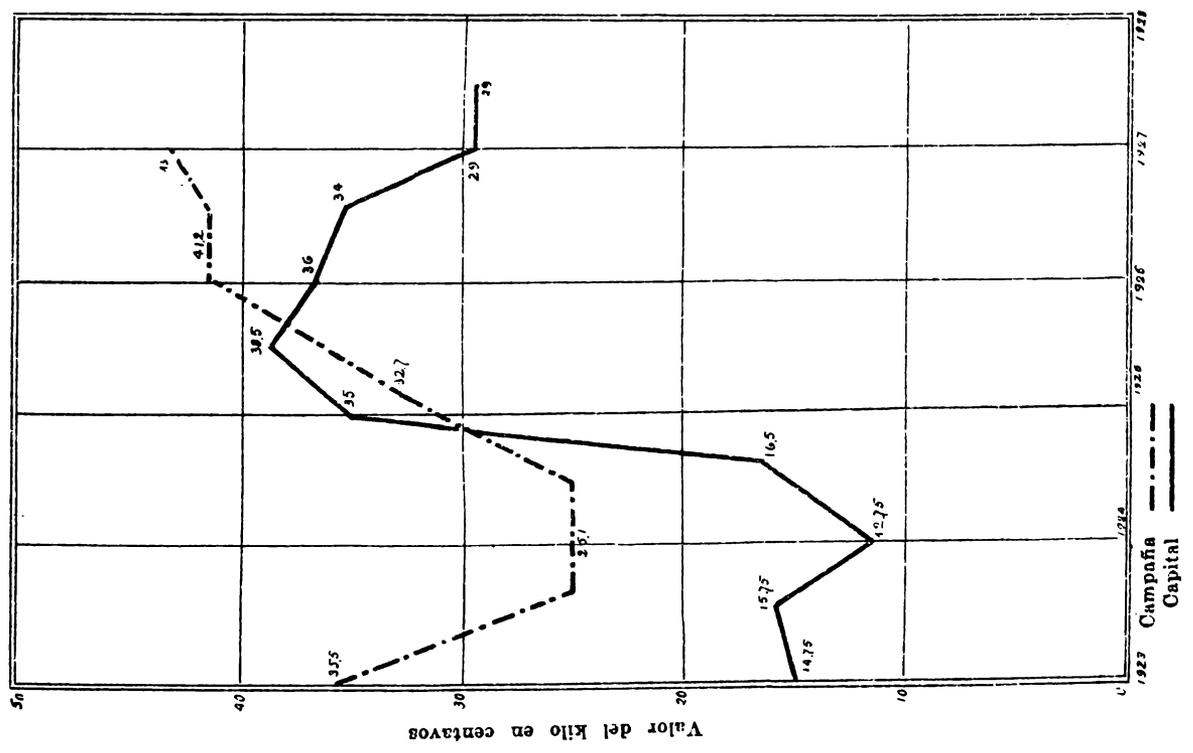
**RACIONES  
CONSUMIDAS POR PENADOS DE CÁRCELES  
DE MAYO 1927 A ABRIL 1928**



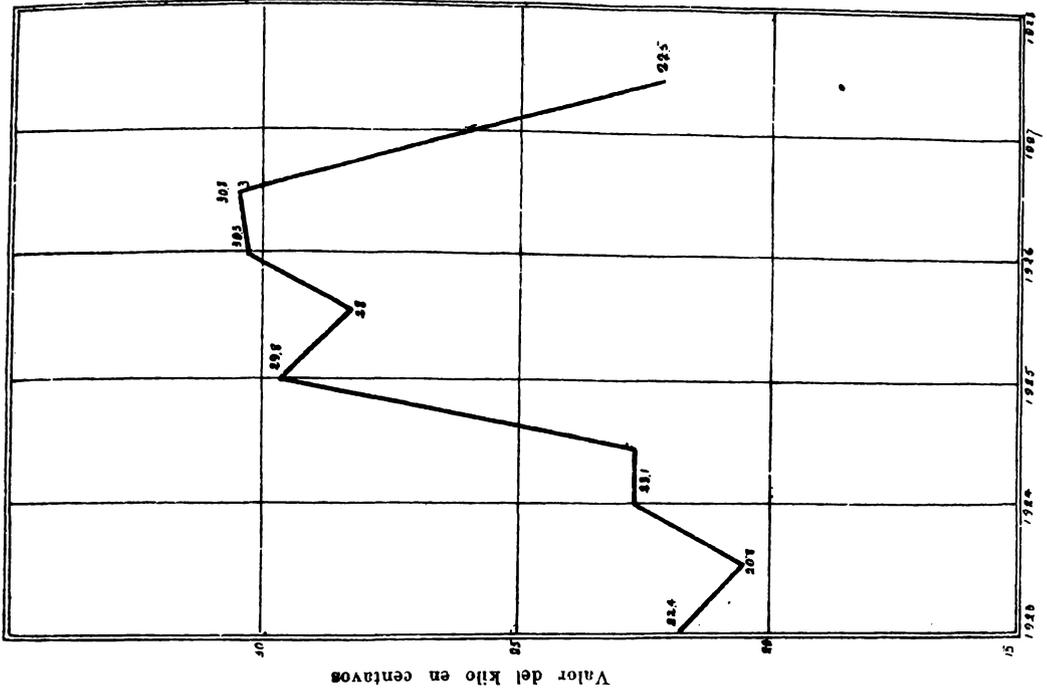
COSTO DE LA HARINA DE TRIGO



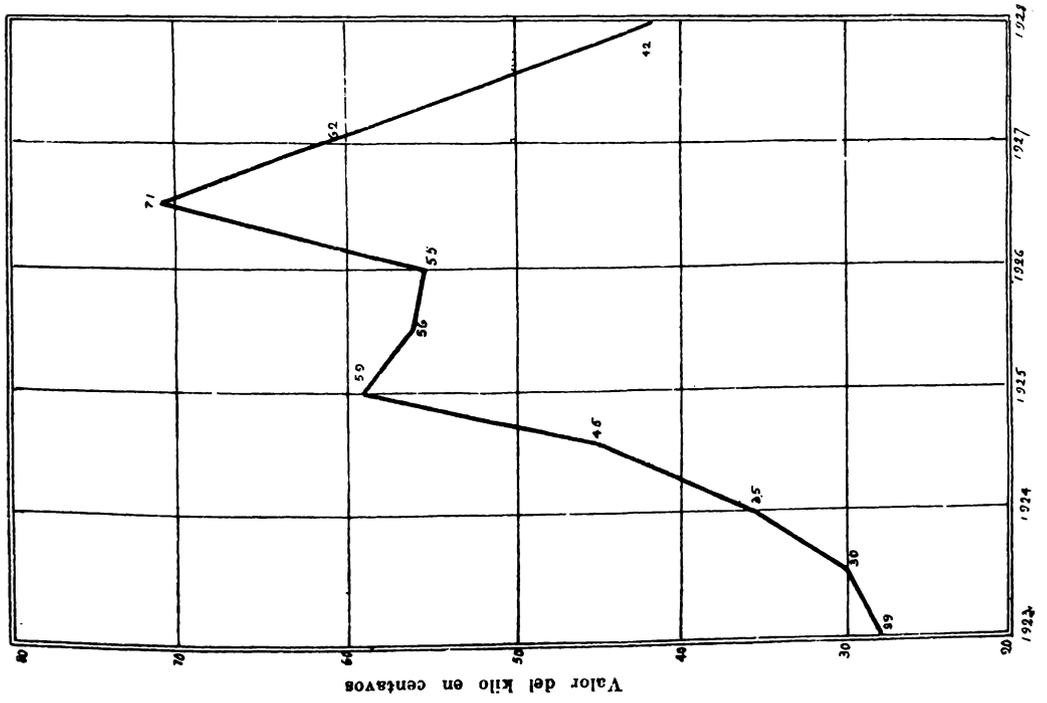
COSTO DE LA CARNE  
CAPITAL Y CAMPAÑA

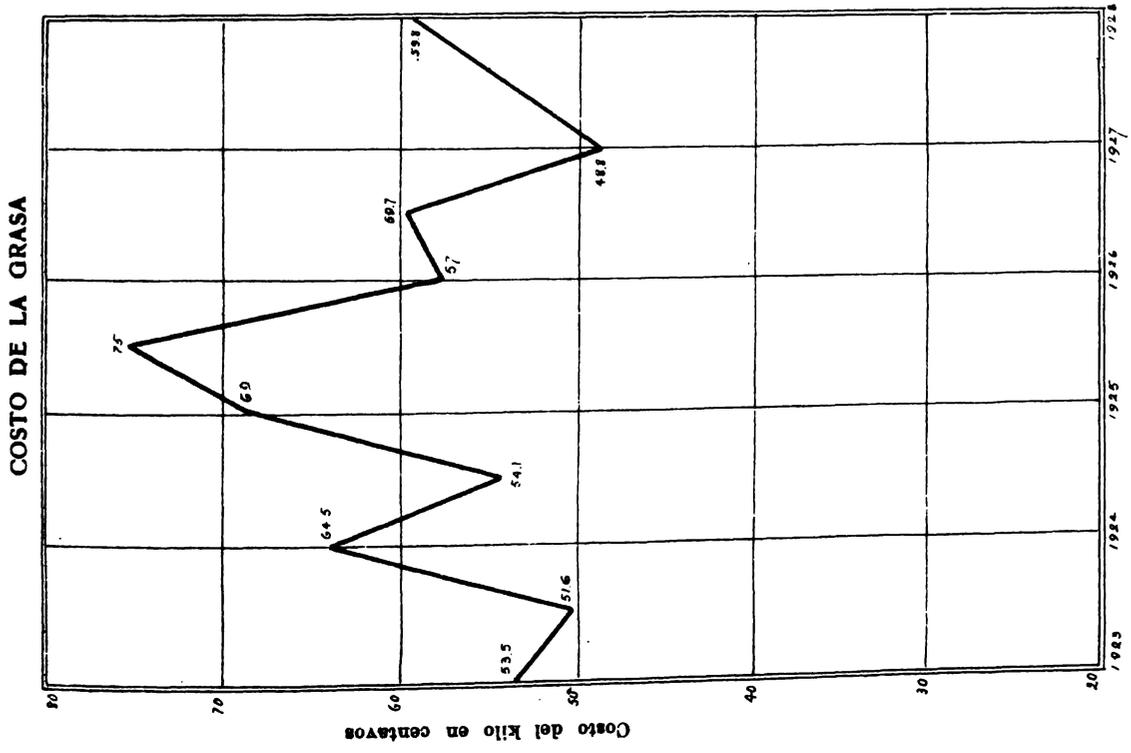
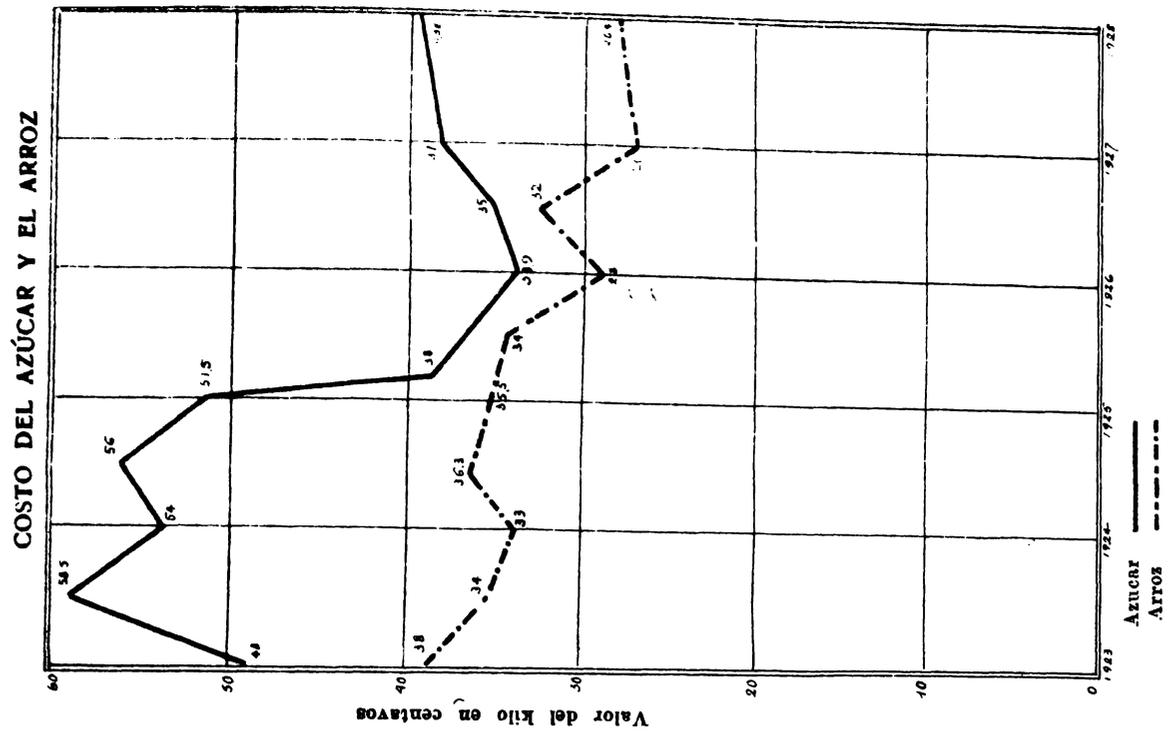


COSTO DE LA GALLETA CAMPANA

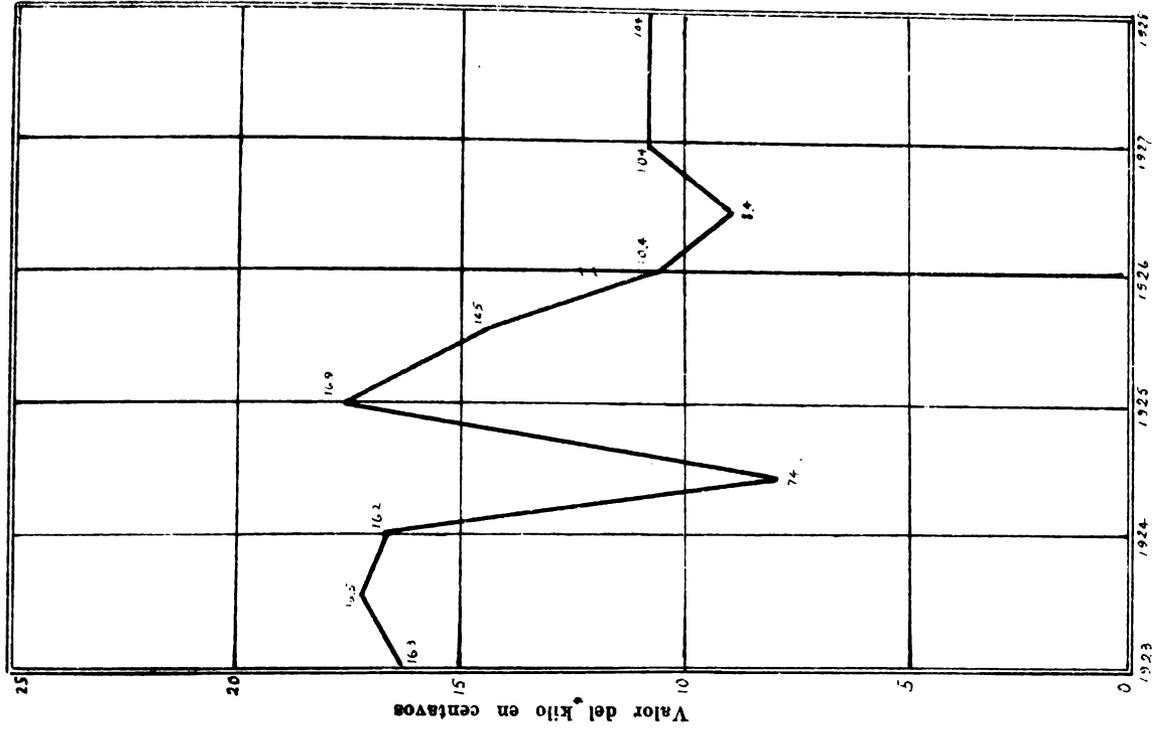


COSTO DE LA YERBA MATE

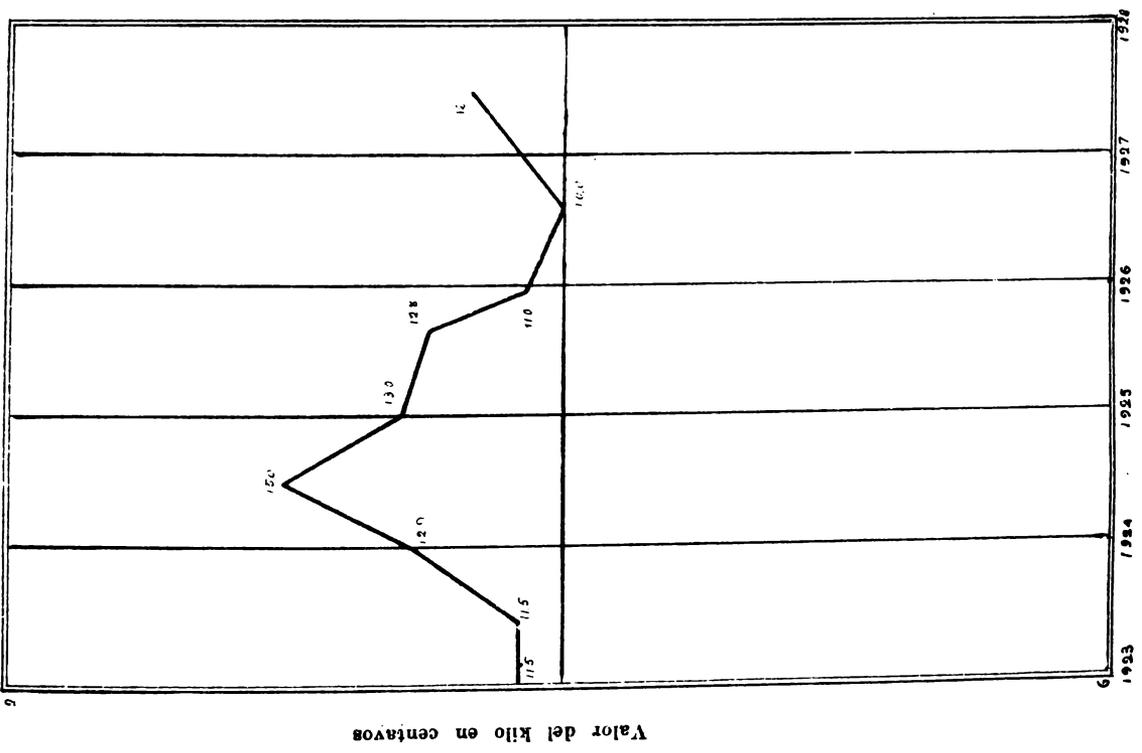




**COSTO DE LA PAPA**



**COSTO DE LA LEÑA**



## DEPÓSITO DE VÍVERES

Los aprovisionamientos de víveres, artículos complementarios de racionamientos y útiles de escritorio, a los establecimientos Carcelarios, Cuerpos de Policía, Asilos y demás reparticiones de la Provincia, se han efectuado sin mayores contratiempos, ni reclamos de importancia.

Las mercaderías despachadas por este Depósito, para los aprovisionamientos generales, han sido las siguientes:

Arroz .....	88.251 kilos
Azúcar .....	70.554 »
Fideos .....	101.100 »
Grasa .....	15.280 »
Yerba .....	30.640 »
Harina de maíz .....	30.640 »
Maíz pisado .....	39.914
Porotos .....	20.620 »
Sal .....	56.892 »
Sémola .....	4.401 »
Café .....	3.056 »
Quaker .....	20 »
Aceite de Oliva .....	171 litros
Fariña .....	2.472 kilos
Pimentón .....	100 »
Te .....	18 »
Pimienta .....	10 »
Jabón .....	39.102 »
Escobas .....	4.422
Palos para escobas .....	4.000
Cepillos de mano .....	4
Acaroína .....	5.925 litros
Escobillones .....	501
Cepillos piazabal .....	6
Aceite de lino .....	32 litros
Polvo, pintura amarilla .....	10 kilos
Plomo .....	15 »
Goma laca .....	1 kilo
Cobre en barras .....	5

Clavos de 1" . . . . .	6 paquetes
Clavos de 1 1/2" . . . . .	12 »
Clavos de 2 1/2" . . . . .	16 »
Clavos de 3" . . . . .	1 »
Clavos de 4" . . . . .	1 »
Tornillos de 25 - 65 . . . . .	1 »
Tornillos 22 - 40 . . . . .	5 »
Tornillos 18 - 20 . . . . .	5 »
Tornillos 20 - 25 . . . . .	2 »
Escupideras enlozadas . . . . .	224
Platos de lata . . . . .	1.299
Palas chicas para basura . . . . .	6
Piedras cuadrilongas . . . . .	1
Sapolio . . . . .	7 panes
Barniz . . . . .	6 galones
Estopa . . . . .	25 kilos
Cable eléctrico . . . . .	1.800 metros
Papel de lija . . . . .	3 manos
Papel esmeril . . . . .	4 »
Tenedores de madera . . . . .	200
Trinchantes . . . . .	13
Timbres eléctricos . . . . .	1
Cuadro indicador . . . . .	1
Pilas columbia . . . . .	3
Aisladores de 15 mm. . . . .	70
Aisladores a presión . . . . .	100
Aisladores ovalados . . . . .	200
Tazas enlozadas . . . . .	174
Tachuelas números 12 . . . . .	10 kilos
Tulipas de vidrio . . . . .	21
Hachas grandes . . . . .	13
Cera para poleas . . . . .	8 kilos
Hachas chicas . . . . .	6
Martillos . . . . .	3
Cerraduras de arrimar . . . . .	8
Cerraduras de embutir . . . . .	13
Piedra pomez . . . . .	1
Fuentes enlozadas . . . . .	23
Palanganas enlozadas . . . . .	15
Platos enlozados . . . . .	25
Sierras carnicero . . . . .	3

Listones de pino Paraná $\frac{1}{2}$ x 3 . . . .	129 metros
Listones pino Paraná $1 \frac{1}{2}$ x $2 \frac{1}{2}$ .	8 »
Listones pino Paraná de $1 \frac{1}{2}$ x 2 .	231 »
Listones pino Paraná de 2 x 3 . . . .	445 »
Listones pino Paraná $1$ x $1 \frac{1}{2}$ . . . .	12 »
Hierro ángulo de $1 \frac{1}{2}$ " . . . . .	202 kilos
Hierro ángulo de $3 \frac{1}{4}$ " . . . . .	25 »
Hierro ángulo de 1" . . . . .	25 »
Hierro planchuela de $1$ x $\frac{1}{8}$ . . . . .	14 »
Hierro planchuela de $1$ x 2 líneas . .	1 »
Hierro redondo de 4 8 . . . . .	61 »
Hierro redondo de $\frac{3}{8}$ . . . . .	6 »
Hierro redondo de 2 8 . . . . .	18 »
Chapas de hierro negro, N° 16, de 1.25 x 2.50 . . . . .	1
Chapas de hierro negro N° 14, de $1$ x $2$ . . . . .	4
Chapas de hierro negro N° 16, de $1$ x $2$ . . . . .	12
Chapas de hierro galvanizado N° 16, de $1$ x $2$ . . . . .	6
Timbres de porcelana . . . . .	7
Tapones fusibles . . . . .	49
Tomacorrientes . . . . .	21
Enchufadores . . . . .	20
Rosetas de porcelana . . . . .	9
Portalámparas fijos . . . . .	12
Aisladores N° 27 . . . . .	200
Jarras enlozadas . . . . .	12
Alcohol desnaturalizado . . . . .	65 litros
Aceite Sterling . . . . .	15 »
Remaches de $1$ " x $\frac{3}{8}$ . . . . .	55 kilos
Remaches de $\frac{3}{4}$ " x 5 16" . . . . .	7 »
Remaches de $\frac{1}{2}$ " x 5 16" . . . . .	4 »
Hilo patente . . . . .	130 »
Hilo para escobas . . . . .	32 »
Cera virgen . . . . .	750 gramos
Alambre delgado . . . . .	2 kilos
Estaño . . . . .	23 »
Palas anchas . . . . .	14
Cañas para cloacas . . . . .	160 metros

Ladrillos limpieza .....	3
Negro humo .....	1 kilo
Bulones de 3" x 2" .....	16
Candados grandes .....	33
Cal .....	6 kilos
Limas 1/2 caña de 10" .....	4
Limas 1/2 caña de 8" .....	6
Clavos cabeza de plomo .....	100
Pintura amarilla .....	1 kilo
Tablas de pino Paraná, 1 x 6 .....	910 pies
Tablas de pino Paraná, 1 x 6 .....	1.088 »
Cedro de 1" .....	12 »
Cucharas de madera .....	1.000
Hierro planchuela de 1 x 2 1/2 .....	16 kilos
Pino spruce de 1/2" x 1 1/2" .....	10 paquetes
Canastas de mimbre .....	6
Tazas enlozadas grandes .....	250
Cerraduras bronce a grapa .....	4
Manijas de bronce, redondas .....	2
Manijas de bronce .....	2
Tachos de hierro negro .....	6
Tachos de latón .....	4
Chapas de hierro negro N° 18 .....	4
Lámparas de 25 bujías .....	532
Lámparas de 75 bujías .....	214
Pintura blanca .....	251 kilos
Pintura verde .....	50 »
Pintura negra .....	83 »
Cuchillas de sierra .....	48
Cola de carpintero .....	7 kilos
Grasa consistente .....	74 »
Aceite Mobiloil .....	435 litros
Tirantes de pino de tea 3 x 3 x 16 .	32
Tablones de pino de tea 2 x2 x 16 .	15
Pino spruce de 1 1/2 x 12 x 16 ....	8
Tablas de pino de 1 x 12 x 16 .....	10
Pino spruce de 1 x 6 x 16 .....	79 tablas
Pino spruce machihemb. 1 x 6 x 16 .	12 »
Pino spruce de 1/2 x 12 x 16 .....	27 »
Listones de pino spruce 1 x 2 x 16 .	22 listones

Listones de pino Paraná $\frac{1}{2}$ x 3 . . . .	129 metros
Listones pino Paraná $1 \frac{1}{2}$ x $2 \frac{1}{2}$ .	8 »
Listones pino Paraná de $1 \frac{1}{2}$ x 2 .	231 »
Listones pino Paraná de 2 x 3 . . . .	445 »
Listones pino Paraná $1$ x $1 \frac{1}{2}$ . . . .	12 »
Hierro ángulo de $1 \frac{1}{2}$ " . . . . .	202 kilos
Hierro ángulo de $3 \frac{1}{4}$ " . . . . .	25 »
Hierro ángulo de 1" . . . . .	25 »
Hierro planchuela de $1$ x $\frac{1}{8}$ . . . . .	14 »
Hierro planchuela de $1$ x 2 líneas . .	1 »
Hierro redondo de 4 8 . . . . .	61 »
Hierro redondo de $\frac{3}{8}$ . . . . .	6 »
Hierro redondo de 2 8 . . . . .	18 »
Chapas de hierro negro, N° 16, de 1.25 x 2.50 . . . . .	1
Chapas de hierro negro N° 14, de $1$ x $2$ . . . . .	4
Chapas de hierro negro N° 16, de $1$ x $2$ . . . . .	12
Chapas de hierro galvanizado N° 16, de $1$ x $2$ . . . . .	6
Timbres de porcelana . . . . .	7
Tapones fusibles . . . . .	49
Tomacorrientes . . . . .	21
Enchufadores . . . . .	20
Rosetas de porcelana . . . . .	9
Portalámparas fijos . . . . .	12
Aisladores N° 27 . . . . .	200
Jarras enlozadas . . . . .	12
Alcohol desnaturalizado . . . . .	65 litros
Aceite Sterling . . . . .	15 »
Remaches de $1$ " x $\frac{3}{8}$ . . . . .	55 kilos
Remaches de $\frac{3}{4}$ " x 5 16" . . . . .	7 »
Remaches de $\frac{1}{2}$ " x 5 16" . . . . .	4 »
Hilo patente . . . . .	130 »
Hilo para escobas . . . . .	32 »
Cera virgen . . . . .	750 gramos
Alambre delgado . . . . .	2 kilos
Estaño . . . . .	23 »
Palas anchas . . . . .	14
Cañas para cloacas . . . . .	160 metros

Bulones de 2 1/2" x 2 8 . . .	4 kilos
Bulones de 3 1/2" x 2 8 . . . . .	6 »
Remaches de 1/2 x 7/8 . . . . .	12 »
Remaches de 6 8 x 3/8 . . . . .	5 »
Remaches estañados N° 15 . . . . .	9 »
Nafta . . . . .	83 cajones
Bolsas . . . . .	426
Soda . . . . .	18 kilos
Azufre . . . . .	18 »
Aguarrás . . . . .	134 litros
Caños Bergman . . . . .	34 metros
Varillas fallebas . . . . .	1
Lamparillas de 100 bujías . . . . .	87
Lamparillas de 30 bujías . . . . .	519
Lamparillas de 200 bujías . . . . .	79
Kerosene . . . . .	48 cajones
Chapas de cinc N° 12 . . . . .	2
Remaches estañados de 7 32 . . . . .	3 kilos
Vidrios ingleses . . . . .	24
Masilla . . . . .	5 kilos
Aceite doble cocido . . . . .	2 litros
Albayalde . . . . .	2 kilos
Pirolín . . . . .	400 metros
Cuchillas de cortar masa . . . . .	6
Planchuelas de acero 1/8 . . . . .	3 metros
Hierro redondo de 5/8 . . . . .	13 kilos
Jarros enlozados . . . . .	850
Minio . . . . .	19 kilos
Correa de 7 cms. . . . .	8 metros
Llantas canaleta . . . . .	8 »
Llantas de goma . . . . .	8 »
Vices para madera . . . . .	1 paquete
Remaches de cobre . . . . .	2 cajas
Chapas de hierro galvanizado N° 22 . . . . .	32
Vidrios simples, 1.05 x 28 . . . . .	1
Vidrios de 60 x 60 1/2 . . . . .	1
Grapas de 3 aisladores . . . . .	16
Grapas de 2 aisladores . . . . .	20
Chapas de hierro negro N° 12, 1 x 2 . . . . .	4
Chapas de hierro negro número 14, 1.25 x 2.45 . . . . .	2

Remaches de $\frac{3}{8}$ x $\frac{1}{2}$ .....	35 kilos
Bridas para caño, de 1" .....	4 pares
Bridas para caño de $\frac{1}{2}$ " .....	2 »
Remaches de 7 35 x $\frac{1}{2}$ .....	16 kilos
Ventanas corredizas .....	3
Rejas de hierro .....	4
Alambre tejido .....	9 metros
Rodillos Ford .....	1
Hierro ángulo de 2" x $\frac{1}{4}$ .....	12 metros
Hierro T - de $\frac{1}{2}$ " x 2 .....	6 metros
Remaches de $\frac{1}{8}$ x $\frac{1}{2}$ , cabeza redonda	500 gramos
Remaches de $\frac{1}{4}$ x $\frac{5}{8}$ .....	500 »
Hierro planchuela de $1\frac{1}{2}$ x $1\frac{1}{2}$ ...	80 centímetros
Pasadores de 3" .....	8
Ganchos pistón de 4" .....	8
Bicromato de potasio .....	200 gramos
Visagras bronceadas de 2 $\frac{1}{2}$ " .....	24
Hierro planchuela de $\frac{3}{8}$ x 1 .....	20 kilos
Para-fuegos $\frac{3}{8}$ x 0.50 .....	4
Hierro U- de 1" .....	6 metros
Remaches de 2 8 x $\frac{3}{8}$ .....	3 kilos
Planchuela fundida 1.75 x 70 x 0.02	1
Hierro redondo 5 16 .....	10 kilos
Máquina de afilar .....	1
Equipo soldar sierras .....	1
Aparatos afilar cuchillos .....	1
Tirantes de pino blanco 4 x 4.50 ...	1
Espumaderas de latón .....	31
Tachos de hierro galvanizado .....	24
Baldes de hierro galvanizado .....	10
Máquina de cardar lana .....	1
Cucharones .....	35
Tablas pino Paraná, de 1 x 6, ma- hembradas .....	275 pies
Gamuzas .....	1
Esponjas .....	1
Ruedas de Ford .....	1
Carbón de fragua .....	1.050
Lámparas para estufas .....	1
Repasadores .....	440
Lámparas eléctricas de 50 bujías ..	300

Lámparas eléctricas de 300 bujías .	50
Cordón flexible .....	1.000 metros
Alambre eléctrico .....	400 »
Alambre campanilla .....	200 »
Pantallas enlozadas .....	6
Portalámparas .....	78
Portalámpara con llave .....	30
Caño de acero .....	4 metros
Pinceles surtidos .....	43
Salivaderas enlozadas .....	98
Estaño puro .....	6 kilos
Sopletes para nafta .....	1
Clavos de 2" .....	3 paquetes
Cedro de 2 1/2" .....	18 pies
Pino blanco de 1/2 x 12 .....	10
Soldadura de bronce .....	1
Bórax .....	1 kilo
Pilas «Batería» .....	4
Terminales para plancha eléctrica .	30
Pino spruce de 1 x 2 1/4 .....	250 metros
Remaches de 1/4 x 1/2 .....	1.500 gramos
Polvo esmeril .....	400 »
Chapas de hierro galvanizado N° 20	1
Hierro planchuela 2 x 1/8 .....	34 kilos
Remaches estañados de 3/4 .....	5 paquetes
Resistencias para plancha .....	12
Tornillos 20 25 .....	2.000
Hierro 1/2 caña de 1" .....	6 kilos
Brasso .....	18 tarros
Hierro planchuela de 1 1/2 x 1/2 ....	25 kilos
Harina de trigo .....	720 »
Bridas 3/4" con rosca .....	4
Uniones simples .....	4
Hierro T- de 1 1/2 .....	9 kilos
Uniones redondas de 3/4" .....	137 »
Hierro ángulo de 1 1/4 .....	9 »
Tirantes de pino de tea, 4 x 4 ....	1 metros
Tuercas de hierro, de 1/4 .....	1
Remaches, cabeza chata de 2 8 x 3/4	3 kilos
Motores R-44 N de 2 H. P. ....	2
Motores R- 61 de 3 H. P. ....	1

Chapa de hierro negro, número 16, 1.25 x 3 .....	1
Mechas americanas .....	10
Hojas de sierra para metales .....	12
Chapas de cinc liso, N° 12 .....	1
Hierro ángulo de 1 $\frac{3}{4}$ x 1 $\frac{1}{2}$ ..	38 kilos
Bulones de 6 8 x 55 cms. ....	3 »
Remaches N° 10 .....	6 paquetes
Tornillos 22 25 .....	1 »
Caño galvanizado de 2" .....	12 metros
Hierro T- de 3 " .....	157 kilos
Hierro planchuela de 4 8 x 10 cms.	30 kilos
Rueda con canaleta, fundida de 3"	1
Bulones de $\frac{5}{8}$ x 2 $\frac{1}{2}$ , cabeza redonda	50
Cable trenzado de 8 mm.	12 metros
Café molido .....	62 kilos
Azucar en pancitos .....	167 »
Carbón de leña .....	100 »
Plumas surtidas .....	21 cajas
Gomas .....	96
Gomas para máquina .....	12
Blocks borrador .....	24
Broches surtidos .....	114 cajas
Lápices .....	102
Lápices tinta .....	14
Lápices de dos colores .....	48
Lápices azules .....	6
Frascos de goma de pegar .....	6 frascos
Tinta .....	8 litros
Tinta 4.001 .....	2 »
Tinta para sellos .....	9 frascos
Tinta de copiar .....	1 frasco
Papel impermeable para copiador .	16 hojas
Papel secante, de 120 libras .....	60 hojas
Papel secante en tiras .....	1.600 hojas
Papel secante, para copiador .....	24 »
Papel Watman .....	3 »
Amohadillas para sello .....	1
Cintas para máquina, Continental .	5
Tinta colorada .....	1 $\frac{1}{2}$ litros
Cintas máquina Underwood .....	2

Lacre en barras .....	22 barras
Papel carbónico .....	4 cajas
Papel carbónico de 40 x 50 .....	6 »
Lapiceras .....	42
Chinches .....	1 caja
Sobres de oficio .....	1.000
Sobres comerciales .....	700
Sobres grandes de oficio .....	50
Carpetas de resorte .....	6
Reglas milimetradas .....	1
Lámparas de lacrar .....	1
Papel de oficio .....	5 ½ resmas
Papel «Romani» .....	1 resma
Papel hilo, tela .....	1 »
Papel multicopia .....	10 blocks
Pasta de pegar .....	12 frascos
Tinta para sellos fechadores .....	6 »
Libretitas .....	6
Secadores .....	12
Papel secante, verde .....	12 hojas
Papel carta .....	4 blocks
Papel y sobre fino .....	4 cajas
Tinteros, de dos tintas .....	2
Mojadores .....	4
Limpiaplumas .....	6
Broches .....	6
Eureka .....	2 frascos
Papel madera .....	25 hojas
Punzones .....	6
Gomeros .....	2
Jabón inglés .....	16 cajas
Toallas granité .....	6
Jabón la Toja .....	12 panes
Cafetera niquelada .....	2
Escobas especiales .....	23
Puloil .....	7 tarros
Papel higiénico .....	22 rollos
Molinillo grande para café .....	3
Jabón especial (amarillo) .....	28 kilos
Papel carbónico violeta .....	20 hojas
Baldes .....	2

Cintas para máquina Royal .....	21
Pinches .....	6
Interruptores triples, 60 amperios .	1
Interruptores unipolares, 40 ampe- rios .....	4
Interruptores unipolares, 20 ampe- rios .....	8
Interruptores unipolares, 25 ampe- rios .....	12
Chapitas de bronce, de 5 x 65 mm.	3
Chapas de hierro galvanizado N° 24	2
Libros copiadores .....	6
Cinta máquina Remigton .....	6
Cintas máquina, fijas dos colores ..	1
Libros de recibos .....	6
Raspadores .....	15
Carpetas de hule .....	10
Biblioratos .....	6
Cuadernos índices .....	12
Canastos de alambre .....	12
Papel contador .....	20 resmas
Papel obra .....	2.500 hojas
Mangos surtidos para lima .....	24
Pomos de tinta, para Mimiógrafo ..	3

#### DEPÓSITO DE PRENDAS CONFECCIONADAS

Ha distribuído las prendas confeccionadas por la División Talleres, y además las que se adquieren confeccionadas y que a continuación se mencionan. Esta distribución se ha efectuado sin tropiezos, dejando las debidas constancias en los libros:

Mantas .....	1265
Gorras de oficial .....	1497
Cascos .....	6109
Correones .....	584
Cinchas .....	584
Bozales .....	20
Carteras .....	61
Riendas .....	259

Estriberas .....	584
Cabezadas, de oficial .....	86
Cabezadas, de tropa .....	658
Monturas, de oficial .....	84
Monturas, de tropa .....	652
Bolsas de remisión .....	200
Cintos de tropa, de color .....	500
Cintos de tropa, negros .....	300
Bandoleras .....	60
Pistoleras negras, de tropa .....	634
Tiros de sable .....	159
Dragonas de tropa .....	230
Portacarabinas .....	230
Matras .....	187
Breeches de tropa .....	5308
Chaquetillas, de tropa .....	5308
Capotes, de tropa .....	50
Mandiles .....	419
Polainas de tropa, negras .....	74
Zapatos de mujer .....	185
Botines de tropa, negros .....	640
Botas tropa, remontadas .....	168
Botas de oficial, de color .....	3028
Botas de tropa, de color .....	257
Botinés de tropa, de color .....	12282
Blusas de maestranzas .....	117
Pantalones de maestranzas .....	117
Blusas de marineros .....	20
Pantalones de marineros .....	20
Blusas de caballerizos .....	52
Pantalones de caballerizos .....	40
Breches de caballerizos .....	12
Blusas de oficial .....	1484
Breches de oficial .....	1484
Capotes de oficial .....	1587
Sobretodos .....	231
Levitas de ordenanzas .....	54
Pantalones de ordenanza .....	871
Blusas de chofers .....	76
Breches de gala, oficial .....	41
Pantalones de gala, oficial .....	154

Yabras .....	12
Sacos de ordenanza .....	823
Chalecos de ordenanza .....	818
Guardapolvos .....	140
Gorras de ordenanza .....	1159
Gorras de gala, oficial de cuerpos .....	4
Gorras de oficial, banda de policía .....	4
Gorras de oficial, banda de bomberos .....	4
Gorras de oficial, de gala .....	112
Gorras de oficial, guard. de cárceles .....	40
Botines, de ordenanza .....	2296
Botines, de oficial .....	162
Botas de charol, oficial .....	113
Estribos, de oficial .....	2
Frenos, de oficial .....	109
Colchas blancas .....	85
Sábanas .....	308
Fundas .....	116
Presillas de comisario .....	56
Presillas de Subcomisario .....	92
Presillas de Comisario Inspector .....	9
Presillas de Oficial Inspector .....	155
Presillas de Oficial Escribiente .....	155
Presillas de Escribiente .....	465
Presillas de Meritorio .....	471
Presillas de Jefes de Cuerpos .....	25
Presillas de Capitán .....	31
Presillas de Tenientes .....	91
Presillas de Subteniente .....	84
Botines de charol, de ordenanza .....	16
Esposas .....	20
Cadenas de seguridad .....	500
Medias de hombre .....	600
Camisetas de hombre .....	600
Blusas de oficial, policía caminera .....	32
Breeches de oficial, guardianes de cárceles ..	41
Blusas de oficial, guardianes de cárceles ....	41
Jinetas Sargento 2° .....	30
Jinetas Cabo 1° .....	106
Pantalones de mensajeros .....	596
Gorras de marineros .....	10

Blusas de mensajeros .....	596
Harpillera, metros .....	500
Gorras de tropa. Guardia Especial .....	226
Breeches de oficial Policía Caminera .....	33
Gorras de oficial, Guardia Especial .....	24
Blusas de Oficial, Gendarmería de Islas .....	8
Blusas de tropa, Guardia de Seguridad .....	457
Blusas de oficial, Sección Tráfico .....	6
Blusas de oficial, Guardia Especial .....	22
Botas negras, de oficial .....	119
Gorras de maestranzas .....	123
Gorras de oficial, Sección Tráfico .....	6
Breeches oficial G. de Islas .....	8
Gorras de distinguidos .....	20
Pantalones de chofer .....	81
Pantalones de oficial, banda de policía .....	3
Gorras de tropa, banda de policía .....	120
Gorras de tropa, banda bomberos .....	152
Pantalones de oficial, bomberos .....	37
Levita de gala, oficial .....	88
Botines de charol, oficial .....	194
Blusas de oficial, banda de policía .....	3
Gorras de oficial, policía caminera .....	34
Gorras de oficial, G. de Islas .....	8
Pantalones de tropa, banda de policía .....	172
Gorras de mensajeros .....	823
Cascos de gala, oficial .....	20
Breeches de oficial, Guardia de Seguridad ....	45
Breeches de oficial, Sección Tráfico .....	6
Blusas de cadetes, Bomberos .....	20
Pantalones, cadete bomberos .....	20
Breeches oficial, Guardia Especial .....	22
Blusas de oficial, Guardia de Seguridad ....	45
Blusas de tropa, Banda de Policía .....	172
Jinetas de oficial .....	153
Pantalones de correos .....	52
Gorras de tropa, Sección Tráfico .....	54
Gorras de chofer .....	119
Blusas de oficial, Bomberos .....	37
Gorras de tropa, Guardianes de Cárceles ....	569
Blusas de correos .....	111

Blusas de oficial, Guardia de Seguridad .....	33
Chapas de cascos .....	308
Pantalones de agentes .....	23
Carpetas de cuero .....	3
Dormán de gala oficial .....	36
Blusas de llaveros .....	113
Gorras de caballerizos .....	40
Penachos, de oficial .....	51
Chaquetillas de gala, oficial .....	65
Pantalones de llaveros .....	113
Correas para espuelas .....	185
Estribos, de tropa .....	497
Chaquetillas de agentes .....	65
Gorras de tropa. Policía Caminera .....	120
Gorras de tropa. G. de Islas .....	88
Gorras de oficial, bomberos .....	36
Guarniciones completas .....	6
Breeches de chofers .....	3
Atributos oficial de Cuerpos .....	276
Colchonetas rellenas .....	766
Cabezales rellenos .....	86
Gorras de agentes .....	52
Breeches de correo .....	59
Pantalones de brin .....	300
Blusas de brin .....	300
Toallas .....	120
Polainas de brin .....	100
Penachos, de tropa .....	150
Candeleros de penachos .....	150
Charreteras de gala .....	78
Guantes de tropa .....	411
Cintos blancos, de tropa .....	152
Pistolerías de oficial .....	108
Cintos de gala .....	8
Capas de goma .....	492
Pistolerías de tropa, Bomberos .....	237
Botas de tropa, negras .....	1504
Chaquetillas de tropa, Bomberos .....	591
Jinetas de sargento 1º .....	132
Jinetas de cabo .....	50
Espolines de oficial .....	6

Espolines de tropa .....	153
Cintos de oficial .....	70
Fundas de fusil .....	236
Fundas de colchonetas .....	646
Fundas de cabezales .....	716
Polainas de tropa, color .....	5936
Camisas .....	672
Calzoncillos .....	640
Breeches de tropa, Bomberos .....	378
Polis de penados .....	446
Blusas de penados .....	460
Pantalones de penados .....	460
Machetes de gala, tropa .....	50
Gabanés .....	11
Mochilas .....	300
Pitos .....	185
Capotes de chofer .....	28
Capas de paño de oficial .....	27
Cuellos .....	100
Corbatas .....	50
Chalecos de fuerza .....	4
Cananas .....	158
Pantalones de oficial .....	55
Smockin .....	2
Morrales .....	260
Banderas .....	2
Tahalíes .....	453
Vaina .....	1000
Sudaderas .....	153
Bolsas de aseo .....	935
Parches de tambor .....	20
Petrales .....	100
Portalanças .....	153
Cujas .....	153
Dragonas doradas .....	7
Carrilleras .....	200
Breeches de tropa. Guardia de Seguridad .....	391
Breeches de tropa, Guardia Especial .....	227
Chaquetillas de tropa, Guardia Especial .....	227
Breeches de tropa, Sección Tráfico .....	54
Chaquetillas tropa, Sección Tráfico .....	54

Breeches de tropa, G. de Islas .....	88
Breeches de tropa, Policía Caminera .....	132
Chaquetillas tropa, Policía Caminera .....	132
Chaquetillas de tropa, G. de Islas .....	88
Medias de mujer .....	400
Camisones .....	12
Capotes de agentes .....	2
Breech de tropa. Guardianes de cárceles ....	571
Frenos de tropa .....	816
Breeches de tropa. Guardianes de Cárces ..	571

#### RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN

En esta Sección ingresan todos los artículos que se adquieren, enviándolos a sus respectivos depósitos.

Se efectúa también por esta Sección, la salida de víveres, materiales, artículos de escritorio, etcétera, que se despachan durante el año, siendo éstos los que se indican en las planillas que se adjuntan, donde se especifica su destino:

Bultos recibidos y remitidos a las Secciones, Almacenes, Depósito de Víveres, Farmacia y Depósito de Confecciones:

	Kilos	Bultos
Recibidos .....	648.555	14.523
Remitidos .....	648.555	14.523
	<hr/>	<hr/>
Total .....	1.297.110	29.046

Mercaderías en general, remitidas a cada establecimiento de la Capital y del Interior:

	Kilos
Asilo Buen Pastor .....	5.064
Asilo Marín .....	7.664
Asilos Huérfanos de Policía .....	6.134
Asilo de Huérfanas .....	41
Asilo Maternal N° 1 .....	5.622
Asilo Maternal N° 2 .....	1.956
Asilo Huérfanas de Lanús .....	1.807
Asilo Divina Providencia de Mercedes .....	3.262
Alcaldía de Policía .....	23.126
Cuerpos de Bomberos .....	19.483

Dto. Bomberos de Bahía Blanca .....	2.905
Dto. Bomberos de Melchor Romero .....	2.055
Caballeriza Guardia de Seguridad .....	512
Casa del Niño .....	3.666
Conferencia San Vicente de Paúl .....	6.885
Cárcel de Azul .....	6.601
Cárcel de Bahía Blanca .....	21.415
Cárcel de Dolores .....	10.251
Cárcel de Detenidos .....	21.570
Cárcel de Mercedes .....	34.816
Cárcel de Menores .....	15.627
Cárcel de Mujeres .....	8.892
Cárcel de San Nicolás .....	17.562
Damas de la Providencia .....	6.279
División Contaduría I. Gral. de S. ....	70
División Control I. Gral. de S. ....	182
División Compras Int. Gral de S. ....	240
Depósitos de Víveres. Int. Gral. de S. ....	69
Depósito de Confecciones I. G. S. ....	54
Dirección de Hidráulica M. S. F. ....	1.379
Escuela Santa María .....	1.167
Escuela N° 79 .....	495
Farmacia. Intendencia General de Suministros	483
Guardianes de Cls. de Bahía Blanca .....	3.779
Guardianes de Cls. de Dolores .....	3.909
Guardianes de Cls. de Mercedes .....	2.998
Gnes. de Cárceles de Azul .....	3.506
Gnes. de Cárceles de Sierra Chica .....	8.616
Gnes. de Cárceles de San Nicolás .....	3.578
Guardia Especial .....	20.093
Guardia de Seguridad .....	43.077
Guardia de la Gobernación .....	592
Asilo Hermanas Catequistas .....	2.914
Intendencia General de Suministros .....	73
Junta Electoral de La Plata .....	800
Asilo Nuestra Señora de Lourdes .....	789
Pto. P. de Menores Varones, Villa Elisa ....	23.717
Pto. P. de Menores Varones, Abasto .....	36.805
Patronato de Mujeres .....	7.063
Penitenciaría .....	54.320

Presidio de Sierra Chica .....	87.327
Refugio Rivadavia de Dolores .....	2.680
Sopa del Niño .....	4.016
Secretaría del Ministerio de Gobierno .....	30
Talleres Intendencia Gral. de Suminist. ....	319

Galleta distribuída en la Capital:

	Kilos	Grsmos
Mayo 1927 .....	45.437	600
Junio 1927 .....	43.683	—
Julio 1927 .....	44.936	300
Agosto 1927 .....	44.967	700
Septiembre 1927 .....	45.291	600
Octubre 1927 .....	47.246	800
Noviembre 1927 .....	45.563	—
Diciembre 1927 .....	44.684	—
Enero 1928 .....	44.054	700
Febrero 1928 .....	42.521	700
Marzo 1928 .....	45.090	500
Abril 1928 .....	44.832	200
	<hr/>	<hr/>
Total .....	543.309	100

Leña descargada en la Estación Hipódromo y entregada a la Penitenciaría:

	Kilos
Junio de 1927 .....	40.320
Julio de 1927 .....	169.450
Agosto de 1927 .....	169.510
Octubre de 1927 .....	45.490
Noviembre de 1927 .....	143.960
Diciembre de 1927 .....	225.250
Enero de 1928 .....	40.880
Febrero de 1928 .....	19.100
Marzo de 1928 .....	130.760
Abril de 1928 .....	55.965
	<hr/>
Total .....	1.041.685

## Leña distribuída a los establecimientos de la Capital:

	Kilos
Mayo de 1927 .....	136.715
Junio de 1927 .....	94.717
Julio de 1927 .....	130.613
Agosto de 1927 .....	87.244
Septiembre de 1927 .....	129.256
Octubre de 1927 .....	79.975
Noviembre de 1927 .....	102.084
Diciembre de 1927 .....	116.538
Enero de 1928 .....	120.316
Febrero de 1928 .....	94.903
Marzo de 1928 .....	104.133
Abril de 1928 .....	112.113
	<hr/>
Total .....	1.308.607

## Harina de trigo entregada a la Penitenciaría:

	Kilos
Mayo de 1927 .....	74.970
Junio de 1927 .....	72.000
Agosto de 1927 .....	98.314
Septiembre de 1927 .....	49.000
Octubre de 1927 .....	42.000
Noviembre de 1927 .....	42.000
Diciembre de 1927 .....	60.200
Enero de 1928 .....	35.000
Febrero de 1928 .....	47.104
Marzo de 1928 .....	70.000
Abril de 1928 .....	35.000
	<hr/>
Total .....	625.588

## RESUMEN DE KILAJES

	Kilos
Mercaderías recibidas y enviadas al Dep. de Víveres	1.297.110
Mercaderías remitidas al interior y Capital .....	550.560
Harina de trigo entregada a Penitenciaría .....	625.588
Leña descargada y entregada a Penitenciaría ....	1.041.685
Leña distribuída en la Capital .....	1.308.607
Galleta distribuída en la Capital .....	543.309
Papas distribuídas en el Interior y Capital .....	343.288
	<hr/>
Total general .....	5.710.147

## SECCIÓN FARMACIA

Por esta Sección se han despachado, según recetario, 6647 recetas, las que pueden ser elevadas a 7347, debido a las fórmulas de 100 sellos, papeles y bebidas de litro, incluídas en dichas sumas por una sola.

Las recetas han sido distribuídas en la siguiente forma:

Policía .....	2543
Patronato P. M. V. Villa Elisa .....	84
Patronato P. M. V. Abasto .....	279
Intendencia General de Suministros .....	12
Penitenciaría .....	1357
Cárcel de detenidos .....	863
Cárcel de Mujeres .....	785
Cárcel de Menores .....	586
Presidio de Sierra Chica .....	138
	<hr/>
Total .....	6647

Teniendo en cuenta el número de recetas despachadas, con el gasto ocasionado resulta un promedio de pesos 0,68 por cada fórmula.

Corresponde el total de las fórmulas, un 40 por ciento invertidas en Policía; 20 por ciento a Penitenciaría; 10 por ciento a Cárcel de Detenidos; 10 por ciento a Cárcel de Mujeres; 10 por ciento a Cárcel de Menores y el 10 por ciento restante a las demás reparticiones citadas.

## SECCIÓN ALMACENES

El ingreso y salida de prendas en esta Sección durante este período, ha sido intenso, dándose los datos a continuación:

Paño negro gala, oficial .....	1.134.03	Metros
Paño negro gala, tropa .....	189.00	»
Paño azul de levita .....	342.45	»
Tricot kaki, uniformes de oficial .....	10.032.21	»
Tricot kaki, capote de oficial .....	4.240.83	»
Paño azul oficial .....	207.00	»
Sarga azul oficial .....	294.35	»
Paño negro oficial, Bomberos .....	228.80	»
Paño azul, capotes ordenanza .....	781.03	»
Paño azul Bomberos, tropa, para capotes	835.37	»
Paño azul Bomberos, tropa, para unifs.	156.45	»
Sarga gris ordenanza (verano) .....	2.716.30	»
Sarga azul tropa .....	939.50	»
Paño gris perla .....	63.26	»
Paño azul eléctrico .....	12.00	»
Paño punzó .....	165.95	»
Paño borravino .....	8.55	»
Pana negra .....	5.19	»
Paño kaki tropa, para uniforme .....	10.326.00	»
Sarga kaki tropa .....	18.799.65	»
Paño gris para penados .....	2.900.32	»
Percalina de mangas .....	7.401.45	»
Percalina negra .....	5.106.92	»
Raso negro .....	3.412.02	»
Raso kaki .....	9.008.06	»
Entretela .....	22.523.80	»
Acolchado .....	3.912.00	»
Loneta amarilla .....	3.159.10	»
Harpillera .....	2.540.50	»
Lienzo .....	37.756.01	»
Brin blanco .....	271.00	»
Brin azul .....	1.846.50	»
Brin kaki .....	6.216.75	»
Cinta de hilera blanca .....	28.640.80	»
Botones dorados grandes, oficial .....	28.800	
Botones dorados chicos, oficial .....	17.579	

Botones dorados grandes, ordenanzas ..	6	
Botones dorados chicos, ordenanzas ...	6	
Botones plateados grandes, ordenanza .	6.993	
Botones plateados chicos, ordenanzas ..	13.620	
Botones dorados grandes, Policía .....	520	
Botones dorados chicos, Policía .....	312	
Botones grandes, bomberos .....	6.429	
Botones chicos, bomberos .....	1.585	
Botones carozo grandes .....	19.159	
Botones carozo chicos .....	147.762	
Botones de pantalón .....	93.984	
Botones de tirador .....	36.534	
Broches de pantalón .....	31.457	
Broches de blusa .....	42.554	
Broches de capote .....	8.972	
Hebillas de pantalón .....	23.116	
Botones de camisa .....	5.762	
Botones de calzoncillos .....	10.845	
Botones puño de mosqueteros .....	6	
Botones grandes, chofer .....	932	
Botones chicos, chofer .....	430	
Botones doble cabeza .....	1.071	
Botones a piñón .....	309	
Trencillas negra de 24 milímetros ....	622	Metros
Trencillas negra de 18 milímetros ....	351.40	»
Trencillas negra de 8 milímetros .....	54.25	»
Botones chatos .....	9.988	
Satiné .....	2.662.60	»
Crinolina .....	1.369.72	»
Tafiletes de oficial .....	8.798	
Viseras de oficial .....	2.861	
Viseras de tropa .....	3.604	
Tafiletes para cascos .....	11.041	
Aros de alambre .....	9.234	
Escarapelas de oficial .....	3.175	
Escarapelas de tropa .....	1.732	
Cartón N° 8 .....	1.881	Hojas
Barbijos, de oficial .....	542	
Barbijos, de tropa .....	9.500	
Alambre delgado .....	7.072	Kilos
Goma laca .....	22.350	»

Carcazas para cascos .....	4.960	
Hule japonic de color .....	332.80	Metros
Broches N° 5 .....	55.344	
Box-calf negro .....	4.470.30	Metros
Box-calf de color .....	2.491.58	»
Vaqueta de color .....	5.155.73	»
Badanas cáscara .....	5.596	Cueros
Presillas para botas .....	6.970.60	Metros
Suela macho .....	30.688.350	Kilos
Clavos de bronce .....	293.291	»
Clavos de taco .....	813.375	»
Clavos semilla .....	596.793	»
Clavos imitación .....	1.520.075	»
Clavos cabeza redonda .....	856.560	»
Protectores para calzado .....	323.704	
Cera negra .....	86.730	Bolillas
Alcohol .....	555.110	Litros
Extracto de campeche .....	27.942	Kilos
Extracto de hierro .....	28.624	»
Hilo lustre negro .....	1.136	Carretes
Hilo lustre de color .....	2.163	»
Descarne para calzado .....	3.546	Kilos
Descarne charolado .....	1	»
Papel de lija .....	2.313	Hojas
Ganchos para botines .....	50.196	
Cola cáscara .....	79.361	Kilos
Cordones negros .....	5.452	Pares
Harina de mandioca .....	99.793	»
Cordones de color .....	20.091	»
Elástico negro .....	116.39	Metros
Elástico de color .....	0.28	»
Presillas negras para botines .....	287.65	»
Presillas de color para botines .....	3.002.00	»
Estambre blanco .....	129.60	»
Estambre dorado .....	74.65	»
Galón dorado de 12 milímetros .....	59.00	»
Galón dorado de 8 milímetros .....	168.25	»
Galón plateado de 12 milímetros .....	129.60	»
Galón plateado de 8 milímetros .....	66.70	»
Cordón granate .....	78.35	»
Cordón negro .....	12	»

Muletillas negras .....	18	
Tartán .....	6.587.70	Metros
Cotín .....	1.296.00	»
Lana .....	4.270.00	Kilos
Lona blanca .....	275.00	Metros
Cascos de gala, oficial .....	20	
Guantes blancos de oficial .....	10	Pares
Guantes grises de oficial .....	38	»
Guantes blancos tropa .....	265	»
Charreteras de gala, tropa .....	78	»
Penachos de oficial .....	3	
Penachos de tropa .....	151	
Candeleros para penachos .....	151	
Tiza blanca .....	61	Cajas
Tiza negra .....	101	»
Gum metal negro .....	9.60	Metros
Box-calf charolado .....	148.35	»
Bramante .....	300.00	»
Armazones de pico .....	132	
Armazones para monturas de tropa .....	699	
Suelas london .....	229	Suelas
Lona ciclón .....	479.70	Metros
Pelo lavado .....	996.00	Kilos
Vacas de asiento .....	92	Cueros
Argollas media luna de 2 ½" .....	3.806	
Clavos plateados .....	3.000	
Tachuelas de talabartero .....	156	Kilos
Hilo blanco talabartero .....	122	Ovillos
Hilo negro talabartero .....	23	»
Hilo amarillo .....	53	»
Hilo oso blanco .....	122	Carretes
Hilo oso negro .....	162	»
Hilo oso amarillo .....	584	»
Anilina .....	15.025	Kilos
Cera virgen .....	10.204	»
Hebillas niqueladas para cabezada, ofic.	3.602	
Hebillas de bronce para cabezada, tropa	1.108	
Argollas niqueladas de 1 ½" .....	274	
Argollas de bronce de 2" .....	30	
Argollas de bronce de 1 ½" .....	1.107	

Suela negra lustrada .....	87	Suelas
Suela negra engrasada .....	5	»
Suela de color para polainas .....	1.076	»
Suela blanca de cinturón .....	12	»
Cueros crudos .....	17	Cueros
Badanas blancas .....	13	»
Hebillas para mochillas .....	230	
Hebillas para polainas .....	24.583	
Paño para Cabour .....	253.60	Metros
Hebillas de oficial, de 5 centímetros ..	3.182	
Hebillas bronce, tropa, para cinturón ..	1.360	
Chapas de cinturón P .....	102	
Remaches tubulares .....	2.565	
Remaches de dos patas .....	106.428	
Faja inglesa para cinchas .....	594.90	Metros
Argollas estañadas de 3" .....	20	
Hebillas para estriberas .....	1.400	
Ganchos de cinturón .....	1.397	
Ganchos a botón .....	156	
Ballenas para polainas .....	4	
Hebillas estañadas de 1 ½" .....	27	
Hebillas estañadas de 1" .....	676	
Ganchos de mochilas .....	103	
Ojalillos para polainas .....	11.863	
Ojalillos para chalecos de fuerza .....	42	
Ojalillos para botines .....	20.000	
Argollas niqueladas de ½" .....	15	
Agujas de mano .....	148	Paquetes
Agujas de máquina Singer .....	988	
Agujas de pechera .....	6	
Atributos bordados Guardianes de Cárc.	4	Pares
Atributos bordados P. C. (oficiales) ...	1	Par
Atributos bordados oficiales G. S. ....	1	»
Atributos bordados oficial, G. E. ....	1	»
Atributos de bronce, oficial bombero ..	178	Pares
Atributos de bronce oficial G. I. ....	41	»
Atributos de bronce, oficial G. C. ....	187	»
Atributos de bronce, oficial S. T. ....	13	»
Atributos de bronce, oficial G. S. ....	202	»
Atributos de bronce oficial, G. E. ....	109	»
Atributos de bronce, oficial P. C. ....	117	»

Atributos de bronce, tropa, bomberos ..	580 Pares
Atributos de bronce, tropa G. C. ....	1.712 »
Atributos de bronce, tropa G. E. ....	231 »
Atributos de bronce, tropa G. S. ....	2 »
Chapas oficial, Policía .....	1.725
Chapas tropa, Policía Caminera .....	134
Chapas tropa, G. de Islas .....	90
Chapas tropa, Guardia de Seguridad ..	204
Aceite de máquina Singer .....	6 Latas
Astracás .....	15.60 Metros
Broches a presión .....	655
Dragonas doradas de oficial .....	34
Dragonas plateadas de oficial .....	1
Juegos dorados para cintos de gala ....	8
Cordoné gris .....	272 Carretes
Cordoné negro .....	218 »
Seda negra .....	172 »
Seda gris .....	76 »
Seda azul eléctrico .....	36 »
Seda gris perla .....	48 »
Seda punzó .....	2 »
Hilo negro cadena .....	3.909 »
Hilo blanco cadena .....	750 »
Hilo kaki .....	307 »
Hilo punzó .....	17 »
Hilo azul eléctrico .....	60 »
Hilo cáñamo .....	67 »
Hilo milanés .....	33 »
Hilo patente .....	½ Ovillo
Hilo negro caballito para sastre .....	199 Carretes
Hilo de hilvanar .....	484 Ovillos
Broches Suizos .....	12
Lanilla Blanca .....	21.00 Metros
Lanilla celeste .....	28.00 »
Lanzaderas para máquina Singer .....	16
Leznas de zapatero .....	24
Pañuelos de mano .....	60
Pirolín para fundas de fusil .....	188.00 Metros
Pitos de Policía .....	34
Sacabocados talabartero .....	24

Soutah negro .....	250 Metros
Trencilla kaki de 8 milímetros .....	1.054.90 Metros
Nafta .....	3.100.00 Litros
Paño verde para vivos .....	26.58 Metros
Tachuelas doradas .....	500
Centímetros para sastre .....	44
Agujas Leo Lamerick .....	32 Docenas
Sarga azul levitas de ordenanzas .....	247.65 Metros
Sarga gris ordenanza (invierno) .....	2.832.40 »
Punteras niqueladas para machetes ....	200
Aceite para máquina Singer .....	100.00 Litros
Cordón plateado .....	32.40 Metros
Tornillos de bronce .....	4.808
Tornillos de carpintero .....	20
Trinchetas de zapatero .....	53
Triángulos .....	12
Agujas para máquina New Home ....	12 Paquetes
Ojalillos para uniformes de Oficial ....	18.346
Cordón dorado .....	1.00 Metros
Estrellas doradas .....	60
Estambre granate .....	20.00 Metros
Gallardetes G. Seguridad .....	1
Atributos bronce oficial G. Volante ....	3
Botones grandes blancos Policía .....	303.755
Botones chicos blancos Policía .....	108.300
Espolines de oficial .....	7 Pares
Espolines de tropa .....	153 »
Penachos oficial Bomberos .....	1
Paño capital, tropa .....	7.10 Metros
Sarga kaki, oficial .....	265.79 »
Paño negro para gabanes .....	14.60 »
Juegos de cintos plateados .....	1
Monogramas tropa G. S. para mandiles	2
Cascos gala tropa G. Seguridad .....	51
Cascos gala tropa G. Cárceles .....	2
Cascos gala oficial G. Cárcel .....	1
Cascos gala oficial, G. Seguridad .....	2
Ganchitos de color para botines .....	832
Lona para fundas de fusil .....	209.10 Metros
Cotonada marrón .....	400.00 »

Botones para capotes de chofer .....	548	
Seda para vista .....	4.40	Metros
Cotonada azul .....	1.200.00	»
Soutach dorado .....	189.00	»
Paño gris sobretodo F. Carril .....	143.00	»
Paño gris uniformes F. Carril .....	331.40	»
Alfileres .....	1	Kilo
Botones plateados grandes F. Carril ..	904	
Botones plateados chicos F. Carril ....	1.557	
Botones dorados grandes F. Carril ....	248	
Botones dorados chicos F. Carril .....	502	
Argollas de metal de 12 líneas .....	150	
Hebillas a rollo de 11 líneas .....	1	
Hebillas a rollo de 9 líneas .....	50	
Maniqués .....	15	
Cemento de aparador .....	265	galones
Hebillas de bronce .....	6.539	
Terciopelo .....	42.85	Metros
Remaches de bronce .....	186	
Argollas ½ luna niqueladas de 10 líneas	100	
Máquinas para cortar viras .....	1	
Máquina para ojalillos .....	1	
Agujas Kock .....	49	Docenas
Hormas para botines .....	160	Pares
Compases Blanchard .....	2	
Puentes para máquina Singer .....	24	
Dientes para máquina Singer .....	27	
Tapas para máquina Singer .....	14	
Tirahilos .....	6	
Chapas .....	2	
Máquinas Singer .....	2	
Martillos de preparador .....	6	

## SECCIÓN CASCOS

Clasificación	Cortado preparado y confeccion.	Cortado y preparado	Confeccion. solamente	Importe de mano de obra
Cascos Tropa Pol. y Cuerpo	10490	—	—	13.112,50
Total .....				13.112,50

## SECCIÓN COSTURAS

Guardapolvos .....	2	—	—	3,00
Cintos gala Oficial .....	4	—	—	12,00
Pares jinetas clases .....	15	—	—	7,50
Par presillas Oficial .....	1	—	—	0,30
Capotes Oficial Policía ...	—	—	15	225,00
Blusa brin azul .....	—	—	1	0,90
Fantalón brin azul .....	—	—	1	0,60
Banderas Nacionales .....	—	—	2	4,00
Guardapolvos .....	—	—	73	109,50
Blusas diario Ofic. Policía	—	—	58	580,00
Breeches diario Ofic. Polic.	—	—	33	99,00
Blusas Chofers .....	—	—	4	56,00
Breeches Chofers .....	—	—	7	21,00
Jinetas clases .....	—	—	313	156,50
Colchonetas .....	—	—	130	19,50
Cabezales .....	—	—	220	11,00
Fundas para colchonetas ...	—	—	20	3,00
Fundas para cascos .....	—	—	5270	632,40
Capotes Chofers .....	—	—	5	75,00
Blusas Mensajeros .....	—	—	70	266,00
Pantalones Mensajeros ...	—	—	65	97,50
Gabanes Ferrocarril Prov.	—	—	8	72,00
Sobretodos Ferroc. Prov...	—	—	35	525,00
Pantalones Ferroc. Prov...	—	—	3	8,40
Caponas .....	—	—	95	28,50
Yabrás Tropa .....	—	—	9	90,00
Bolsas de aseo .....	—	—	251	150,60
Camisones .....	—	—	12	18,00
Funda para fusil .....	—	—	1	0,50
	22	—	6701	3.272,70

## SECCIÓN GORRAS

Clasificación	Cortado preparado y confeccion.	Cortado y preparado	Confeccion. solamente	Importe de mano de obra
Gorras tipo Ordenanzas ..	2065	—	—	1.652,00
Gorras diario Ofic. Policía	2116	—	—	4.232,00
Gorras gala Ofic. Policía ..	107	—	—	214,00
Gorras tropa Pol. y Cuerpos	1449	—	—	1.159,20
Gorras Ferrocarril Provinc.	161	—	—	128,80
Gorras gala y diario .....	14	—	—	28,00
Polis Penados .....	445	—	—	66,75
	<u>6357</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>7.480,75</u>

## SECCIÓN SASTRERÍA OFICIAL

Levitas y Dormán gala O. P.	—	125	—	—
Pantal. y Breeches g. O. P.	—	125	—	—
Levitas gala Banda Policía	—	54	—	—
Pantalón. gala Banda Polic.	—	54	—	—
Pantalones gala Ofic. Polic.	—	6	—	—
Breeches gala Oficial Polic.	—	2	—	—
Sacos Ordenanzas .....	—	54	—	—
Chalecos Ordenanzas .....	—	54	—	—
Pantalones Ordenanzas ...	—	54	—	—
Blusa Chofer .....	—	1	—	—
Pantalón Chofer .....	—	1	—	—
Smockin .....	—	1	—	—
Chaleco smockin .....	—	1	—	—
Pantalón smockin .....	—	1	—	—
Capotes Oficial .....	—	1594	—	—
Capas Oficial .....	—	26	—	—
Capotes Chofer .....	—	27	—	—
Blusas diario Pol. y Cuerpo	—	1850	—	—
Breeches diario P. y Cuerpo	—	1850	—	—
Blusas diario Pol. y Cuerpo	—	345	—	—
Blusas tropa Banda Policía	—	52	—	—
Pantalón. tropa Banda Pol.	—	52	—	—
Sacos Ordenanzas .....	—	1144	—	—
Chalecos Ordenanzas .....	—	1144	—	—
Pantalones Ordenanzas ...	—	1144	—	—

Clasificación	Cortado preparado y confeccion.	Cortado y preparado	Confeccion. solamente	Importe de mano de obra
Blusas Chofers .....	—	87	—	—
Pantalones Chofers .....	—	87	—	—
Sobretodos tipo Ordenanzas	—	243	—	—
Prendas varias gala y diario	—	83	—	—
Guardapolvos .....	—	138	—	—
Jinetas para clases, pares .	—	57	—	—
Camisones .....	—	12	—	—
Banderas Nacionales .....	—	2	—	—
Presillas Of. y Asp. E. P., p.	—	307	—	—
Sobretodos Ferroc. Prov...	—	44	—	—
Sacos Ferrocarril Provin...	—	64	—	—
Chalecos Ferrocarril Prov.	—	75	—	—
Pantalones Ferrocarr. Prov.	—	76	—	—
Gabanes Ferrocarril Prov.	—	8	—	—
Blusas azules Ferroc. Prov.	—	174	—	—
Pantalones azules .....	—	174	—	—
	—	<b>11392</b>	—	—

## SECCIÓN SASTRERÍA OFICIAL

Levitas gala Ofic. Policía	—	—	17	425,00
Dormán Oficial Policía ...	—	—	18	270,00
Chaquetillas gala Ag. y Cl.	—	—	9	108,00
Pantalones gala Of. Policía	—	—	4	12,00
Smockin .....	—	—	1	20,00
Capas Oficial Policía .....	—	—	2	10,00
Capotes Oficial Policía...	—	—	9	135,00
Blusas diario Of. Policía ..	—	—	26	260,00
Breeches Oficial Policía ..	—	—	2	6,00
Sobretodos Ordenanzas ...	—	—	5	70,00
Sacos Ordenanzas .....	—	—	22	308,00
Capotes Chofers .....	—	—	2	30,00
Elusas cruzadas Chofers ..	—	—	2	28,00
Breeches Chofer .....	—	—	1	3,00
Blusas Mensajeros .....	—	—	11	41,80
Sobretodos Ferrocarril Pr.	—	—	18	270,00
	—	—	<b>149</b>	<b>1.996,80</b>

## SECCIÓN SASTRERÍA TROPA

Clasificación	Cortado preparado y confeccion.	Cortado y preparado	Confeccion. solamente	Importe de mano de obra
Chaquetillas tropa C. Bom.	—	189	—	—
Breeches tropa C. Bomber.	—	189	—	—
Blusas Maestr. M. y G. I.	—	16	—	—
Pantalon. Maest. M. y G. I.	—	16	—	—
Chaquetillas Mús. B. Bomb.	—	34	—	—
Pantalones Mús. B. Bomb.	—	34	—	—
Gabanes Marineros G. de I.	—	10	—	—
Chaquetill. Bomb. Vol. L. Z.	—	50	—	—
Pantalones Bomb. Vol. L. Z.	—	50	—	—
Chaquet. Bomb. Vol. Lanús	—	45	—	—
Pantalon. Bomb. Vol. Lanús	—	45	—	—
Chaquet. Bomb. V. Ensen.	—	50	—	—
Pantalones Bomb. V. Ensen.	—	50	—	—
Chaquet. Bomb. V. B. Bl.	—	23	—	—
Pantalon. Bomb. Vol. B. Bl.	—	23	—	—
Chaquetillas tropa G. de S.	—	389	—	—
Breeches tropa G. de Segur.	—	389	—	—
Chaquetillas tropa G. de C.	—	569	—	—
Breeches tropa G. de Cárc.	—	569	—	—
Chaquetillas tropa G. Esp.	—	226	—	—
Breeches tropa G. Especial	—	226	—	—
Chaquetillas tropa Pol. y C.	—	5433	—	—
Breeches tropa P. y Cuerp.	—	5433	—	—
Chaquetillas tropa C. Bom.	—	189	—	—
Breeches tropa C. Bomber.	—	189	—	—
Chaquetillas Mús. B. Bomb.	—	34	—	—
Pantalones Mús. B. Bomber.	—	34	—	—
Blusas Maestranza . . . . .	—	105	—	—
Pantalones Maestranza . . .	—	105	—	—
Blusas Maestr. G. de Islas	—	6	—	—
Pantalones Maestr. G. de I.	—	6	—	—
Blusas brin Marin. G. de I.	—	10	—	—
Pantalones Marin. G. de I.	—	10	—	—
Blusas Maestranza P. Cam.	—	12	—	—

Clasificación	Cortado preparado y confeccion.	Cortado y preparado	Confeccion. solamente	Importe de mano de obra
Pantalones Maestr. P. Cam.	—	12	—	—
Chaquetill. Banda 25 Mayo	—	15	—	—
Pantalon. Banda 25 Mayo	—	15	—	—
Uniformes varios Exp. B. B.	—	17	—	—
Blusas Defensoría General.	—	50	—	—
Pantalon. Defensoría Gen.	—	50	—	—
Blusas Mensaj. del Telégr.	—	270	—	—
Pantalon. Mens. del Telégr.	—	270	—	—
Blusas Penados (O. su lib.)	—	40	—	—
Pantalon. Penados (O. lib.)	—	40	—	—
Blusas Penados, C. de Men.	—	120	—	—
Pantalon. Penados, C. Men.	—	120	—	—
Blusas Penados, Penit. L P.	—	50	—	—
Fant. Penados. Pen. L. P.	—	50	—	—
Blusas brin As. Esc. Policía	—	50	—	—
Pantalon. Asp. Esc. Policía	—	50	—	—
Blusas Mensajeros Telégr.	—	270	—	—
Pantalones Mensajeros Tel.	—	270	—	—
Blusas Penados, Cár. Men.	—	75	—	—
Pantalon. Penados. C. Men.	—	75	—	—
Blusas para Asilados ....	—	53	—	—
Pantalones para Asilados .	—	53	—	—
Capotes Bomb. Vol. Ensen.	—	50	—	—
Colchonetas .....	—	376	—	—
Cabezales .....	—	426	—	—
Fundas para cabezales ...	—	100	—	—
Colchones .....	—	20	—	—
Almohadas .....	—	40	—	—
Polainas brin (Pares) ....	—	100	—	—
Camisas .....	—	240	—	—
Calzoncillos .....	—	240	—	—
Jinetas para clases (Pares)	—	200	—	—
Blusas brin chofer .....	—	1	—	—
Pantalón brin chofer .....	—	1	—	—
	—	18567	—	—

## SECCIÓN TALABARTERÍA

Clasificación	Cortado preparado y confeccion.	Cortado y preparado	Confeccion. solamente	Importe de mano de obra
Polainas Pol. y C. (Pares)	5828	—	—	7.576,40
Monturas completas tropa .	500	—	—	7.150,00
Monturas completas Oficial	200	—	—	3.460,00
Estriberas Oficial .....	200	—	—	160,00
Cinturones cuero tropa ...	1557	—	—	311,40
Fundas para fusil .....	235	—	—	117,50
Bolsas de aseo .....	933	—	—	559,80
Sudaderas G. de Seguridad	153	—	—	76,50
Pistoleras .....	588	—	—	882,00
Carteras para Expediente .	5	—	—	20,00
Petrales G. de Seguridad ..	100	—	—	100,00
Guarniciones para carritos.	4	—	—	100,00
Guarniciones para carros ..	2	—	—	80,00
Vainas tropa .....	1000	—	—	800,00
Pistoleras Oficial, charol ..	20	—	—	40,00
Dragonas .....	203	—	—	101,50
Mochilas tropa .....	300	—	—	1.500,00
Riendas G. S. tropa (Pares)	259	—	—	207,20
Cananas Guardia Cárcel ..	60	—	—	60,00
Cintos da gala .....	155	—	—	465,00
Cinturones p/hacha B. V.	100	—	—	160,00
Portalanzas G. de Segur. ..	153	—	—	76,50
Cujas p/lanzas G. de Segur.	153	—	—	76,50
Tahalíes Policía y Cuerpos.	453	—	—	135,90
Correaes negros completos	198	—	—	990,00
Corr. tirapiés Box-Calf., P.	159	—	—	79,50
Cinturones Of., con bandol.	50	—	—	115,00
Pistoleras Ofic. y Bandoler.	50	—	—	140,00
Bandoleras .....	5	—	—	4,00
Bolsas maletas G. de Segur.	200	—	—	80,00
Carpetas para escritorio ...	2	—	—	2,00
Chalecos de fuerza .....	4	—	—	16,00
Morrales de suela .....	10	—	—	20,00
Morrales de lona .....	250	—	—	500,00

Clasificación	Cortado preparado y confeccion.	Cortado y preparado	Confeccion. solamente	Importe de mano de obra
Bozales de cuero . . . . .	20	—	—	30,00
Cappeletis de cuero . . . . .	12	—	—	6,00
Botines para caballo, pares	6	—	—	30,00
Cintos tiro de sables y drag.	20	—	—	20,00
Barbijos para cascos . . . . .	5520	—	—	276,00
Barbijos charol para gorras	500	—	—	25,00
Portafusiles gala, blancos . .	230	—	—	115,00
Prendas varias (Exp. B. B.)	21	—	—	103,00
Correa de cuero (Penitenc.)	1	—	—	4,00
Capota para auto Ford . . . . .	1	—	—	50,00
Toldo lona . . . . .	1	—	—	12,00
Toldo Camión Ford . . . . .	1	—	—	5,00
	<b>20422</b>	—	—	<b>26.838,70</b>

## SECCIÓN ZAPATERÍA

Botines tropa color P., par.	14345	—	—	44.469,50
Botines tropa, negros, pares	612	—	—	1.897,20
Botines neg., ent., O., pares	346	—	—	986,10
Botines negros, Ord., pares	2189	—	—	6.238,65
Botines color, Orden., pares	50	—	—	142,50
Botines charol, pares . . . . .	163	—	—	1.328,45
Botines penados, pares . . . . .	170	—	—	476,00
Botas charol, pares . . . . .	138	—	—	1.752,60
Botas Oficial, color, pares . .	3022	—	—	15.412,20
Botas tropa, color, pares . . .	256	—	—	985,60
Botas Oficial, negras, pares	107	—	—	545,70
Botas negras, tropa, pares .	1524	—	—	5.943,60
Botas remontas, pares . . . . .	15	—	—	54,00
Zapatos para señoras, pares	130	—	—	299,00
Bot. y Botas (Exp. B. B.), p.	19	—	—	161,50
	<b>23086</b>	—	—	<b>80.692,60</b>

## PRENDAS CONFECCIONADAS A DESTAJO

Clasificación	Cantidad de prendas	Importe de mano de obra
Sacos derechos Ordenanzas .....	837	11.718,00
Chalecos Ordenanzas .....	869	1.980,30
Pantalones Ordenanzas .....	899	2.337,40
Sacos cruzados Ordenanzas .....	7	105,00
Sobretodos Ordenanzas .....	113	1.582,00
Sobretodos Correo .....	13	130,00
Sobretodos a la Inglesa .....	60	720,00
Sobretodos llaveros .....	23	230,00
Levitas Ordenanzas .....	48	1.200,00
Levitas Oficial Policía .....	10	250,00
Pantalones gala Oficial Policía .....	27	81,00
Levitas gala Banda de Policía .....	51	1.530,00
Pantalones gala Banda de Policía ....	50	150,00
Dormán Oficial Policía .....	2	30,00
Dormán Agente Gobernación .....	1	18,00
Breeches gala Oficial Policía .....	26	91,00
Chaquetillas gala Escuela Policía ....	49	735,00
Pantalones gala Escuela de Policía ....	50	140,00
Pantalones gala clases y Agentes ....	13	48,10
Breech gala Oficial Guardia Especial ..	1	4,00
Breech gala Oficial Guardia Cárcel ...	1	4,00
Blusas con trencillas .....	1	9,00
Pantalones con trencillas .....	4	11,20
Pantalón de franja y vivo Oficial G. E.	1	3,70
Chaquetilla Ordenanzas Banda de P. ...	1	7,00
Pantalón Oficial Banda de Policía ....	1	2,80
Blusas Cazadoras Oficial Policía .....	1.966	19.660,00
Breeches Oficial Policía .....	1.525	4.575,00
Blusas Cazadoras Oficial G. Cárcel ...	30	420,00
Breeches Oficial Guardia Cárcel .....	36	108,00
Blusas Cazadoras Oficial P. Caminera	32	320,00
Breeches Oficial P. Caminera .....	32	96,00
Blusas Cazadoras Oficial G. de Islas ..	8	80,00
Breeches Oficial G. de Islas .....	8	24,00
Blusas Cazadoras Oficial Sec. Tráfico	5	50,00
Breeches Oficial Sección Tráfico .....	6	18,00

Clasificación	Cantidad de prendas	Importe de mano de obra
Blusas Cazadoras Oficial G. Seguridad	33	462,00
Breeches Oficial Guardia de Seguridad	34	102,00
Blusas Cazadoras Oficial G. Especial .	12	168,00
Breeches Oficial Guardia Especial . . . .	16	48,00
Blusas diario Asp. Escuela Policía . . .	50	350,00
Pantalones diario Asp. Escuela Policía	50	130,00
Blusas Oficial Bomberos (diario) . . . .	6	72,00
Pantalones de franja y vivo O. Bomb.	24	88,80
Blusas diario Cadetes Bomberos . . . .	20	150,00
Pantalones diario Cadetes Bomberos .	17	47,60
Blusas Oficial Bomberos Voluntarios .	7	63,00
Pantalones Ofic. Bomberos Voluntarios	7	19,60
Chaquetillas diario Clases y Agentes ..	44	528,00
Pantalones diario Clases y Agentes ..	51	142,80
Blusas diario Banda de Policía . . . . .	104	624,00
Pantalones diario Banda de Policía ..	106	212,00
Blusas brin garibaldino Asp. Esc. Polic.	50	30,00
Pantalones brin Garibaldino Asp. esc. P.	50	20,00
Pantalón Smocking . . . . .	1	4,00
Capotes Oficial Policía . . . . .	1.427	21.405,00
Capotes Oficial Policía Caminera . . . .	22	330,00
Capotes Oficial G. de Islas . . . . .	8	120,00
Capotes Oficial Guardia Cárcel . . . . .	12	180,00
Capotes Oficial Guardia Especial . . . .	17	255,00
Capotes Oficial Sección Tráfico . . . . .	3	45,00
Capotes Aspirante Escuela Policía . . .	50	750,00
Capotes Chofer . . . . .	23	345,00
Capas Oficial Guardia de Seguridad .	24	120,00
Blusas Cruzadas Chofer . . . . .	37	518,00
Breech Chofer . . . . .	1	3,00
Blusas cazadoras Chofer . . . . .	25	250,00
Pantalones Chofer . . . . .	73	189,80
Blusas Correos . . . . .	99	376,20
Breeches Correos . . . . .	50	75,00
Breech Correos . . . . .	50	75,00
Blusas llaveros . . . . .	112	280,00
Pantalones llaveros . . . . .	106	116,00
Chaquetillas tropa Bomberos . . . . .	378	945,00

Clasificación	Cantidad de prendas	Importe de mano de obra
Breeches tropa Bomberos .....	378	529,20
Chaquetillas tropa Banda Bomberos ..	68	170,00
Pantalones tropa Banda Bomberos ...	68	95,20
Blusas Marineros G. de Islas .....	20	28,00
Pantalones Marineros G. de Islas ..	20	24,00
Blusas Maestranzas .....	124	620,00
Pantalones Maestranzas .....	129	180,60
Chaquetillas tropa Bomberos Voluntar.	100	250,00
Pantalones tropa Bomberos Voluntarios	218	305,20
Chaquetilla tropa Agentes Capital ...	2.271	5.223,30
Breeches tropa Agentes Capital .....	2.271	2.952,30
Chaquetillas tropa Agentes Campaña	2.885	6.635,50
Breech tropa Agentes Campaña .....	2.885	3.750,50
Breeches tropa Agentes Campaña .....	132	316,80
Breeches tropa Policía Caminera ....	132	171,60
Chaquetillas tropa Guardia Especial ..	226	542,40
Breeches tropa Guardia Especial .....	226	293,80
Chaquetillas tropa G. de Islas .....	88	211,20
Breeches tropa G. de Islas .....	88	114,40
Chaquetillas tropa Sección Tráfico ..	54	124,20
Breeches tropa Sección Tráfico .....	54	70,20
Blusas tropa Guardia de Seguridad ..	404	1.212,00
Breeches tropa G. de Seguridad .....	404	525,20
Blusas tropa Guardia de Cárceles ....	569	1.138,00
Breeches tropa G. de Cárceles .....	569	739,70
Blusas Bomberos Voluntarios .....	118	338,00
Blusas Mensajeros .....	468	1.778,40
Pantalones Mensajeros .....	378	567,00
Blusas paño Penados .....	460	690,00
Pantalones paño, Penados .....	460	368,00
Blusas brin, Penados .....	75	60,00
Pantalones brin, Penados .....	75	45,00
Capotes tropa Bomberos Voluntarios .	50	200,00
Gabanes Marineros .....	10	50,00
Camisas Penados .....	300	120,00
Calzoncillos Penados .....	300	60,00
<b>Total .....</b>	<b>27.082</b>	<b>108.608,00</b>

## BORDADOS EN GENERAL A DESTAJO

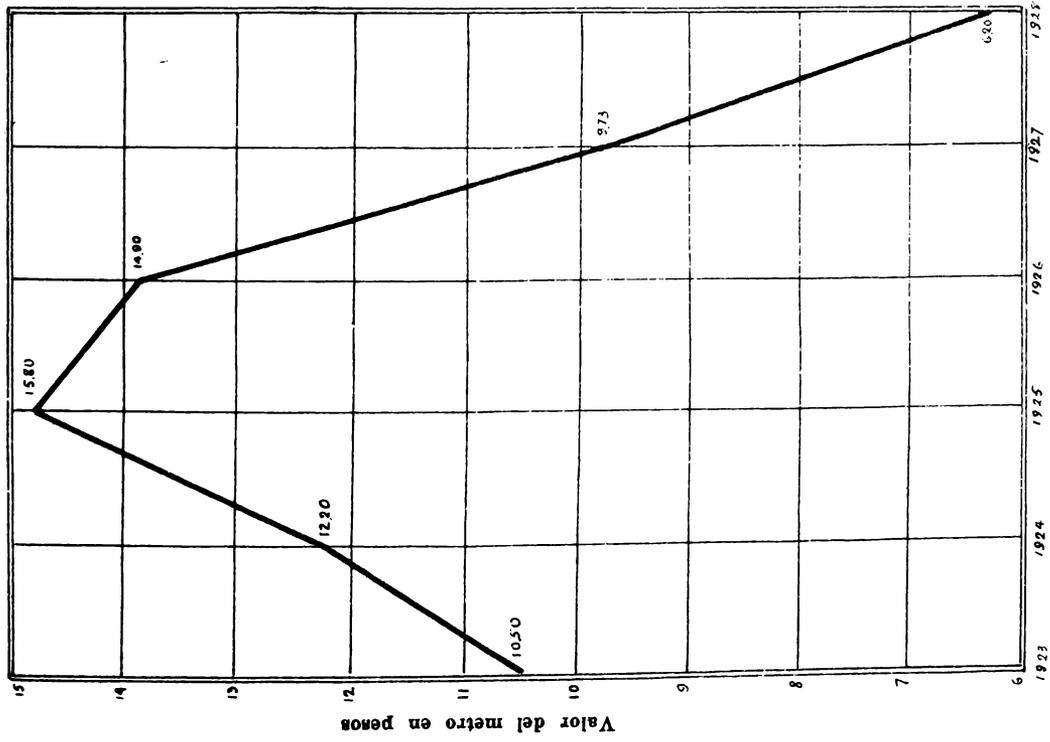
Clasificación	Cantidad de prendas	Importe de mano de obra
Presillas sencillas Comisario Inspector	9	49,50
Presillas dobles Comandante .....	10	75,00
Presillas » Mayor .....	13	91,00
Presillas » Comisario .....	21	147,00
Presillas » Subcomisario .....	16	104,00
Presillas sencillas Comisario .....	127	635,00
Presillas » Subcomisario .....	71	319,50
Presillas » Oficial Inspector ..	227	908,00
Presillas » Oficial Escribiente	154	539,00
Presillas » Escribiente .....	362	1.086,00
Presillas » Meritorio .....	471	1.177,50
Presillas Comandante Bomberos Volunt.	2	10,00
Presillas Mayor Bomberos Voluntarios	1	4,50
Cuellos Comisario .....	24	156,00
Cuellos Subcomisario .....	16	64,00
Monogramas .....	56	84,00
Atributos .....	1	2,50
Insignia para capas .....	1	2,50
Liras Banda .....	324	324,00
Letras Ordenanzas .....	140	42,00
Total .....	2.046	5.821,00

## RESUMEN GENERAL

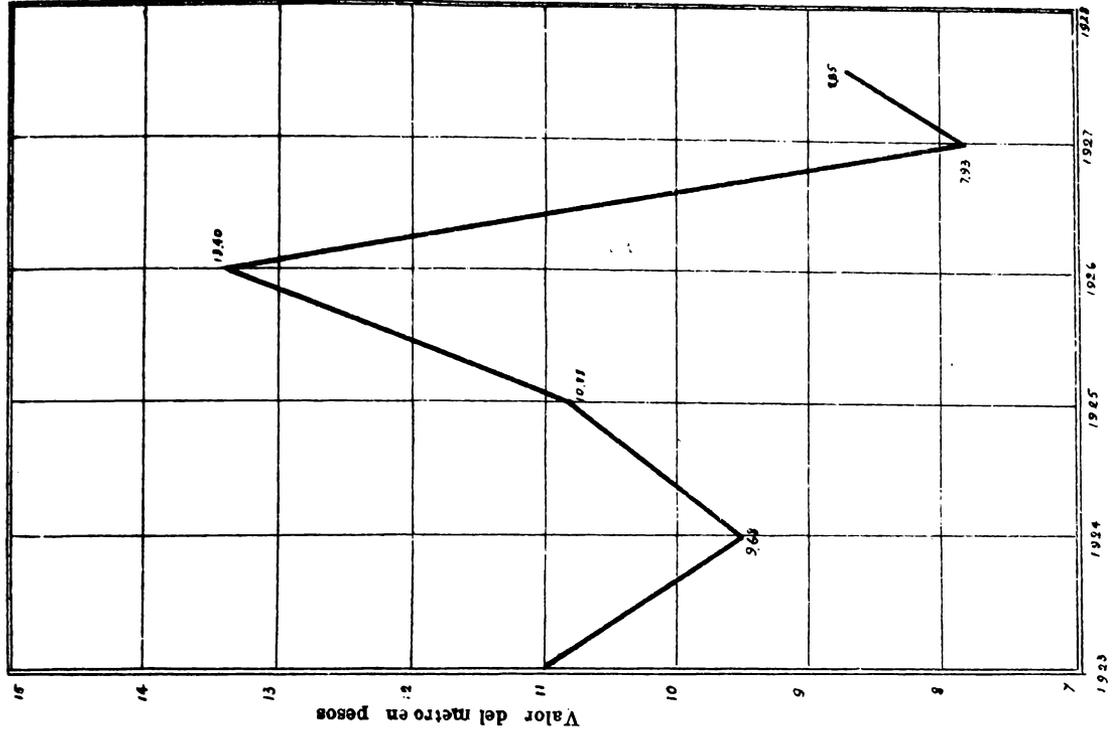
Secciones	Cortado, preparado y confeccionado	Cortado y preparado	Cantidad de prendas (1)	Importe de mano de obra en Talleres	Cantidad de prendas (2)	Importe de mano de obra a destajo
Cascos .....	10 490	—	—	13 112 50	—	—
Costuras .....	22	—	6 701	3 272 70	—	—
Gorras .....	6 357	—	—	7 480 75	—	—
Sastrería Oficial .....	—	11 392	149	1 996 80	—	—
Sastrería Tropa .....	—	18 567	—	—	—	—
Talabartería .....	20 422	—	—	26 838 70	—	—
Zapatería .....	23 086	—	—	80 692 60	—	—
Sastrería Oficial y Tropa	—	—	—	—	27 082	108 608 00
Bordados en general .....	—	—	—	—	2 046	5 821 00
Totales .....	60 377	29 959	6 850	133 394 05	29 128	114 429 00

(1) Confeccionado en Talleres (2) Confeccionado a Destajo

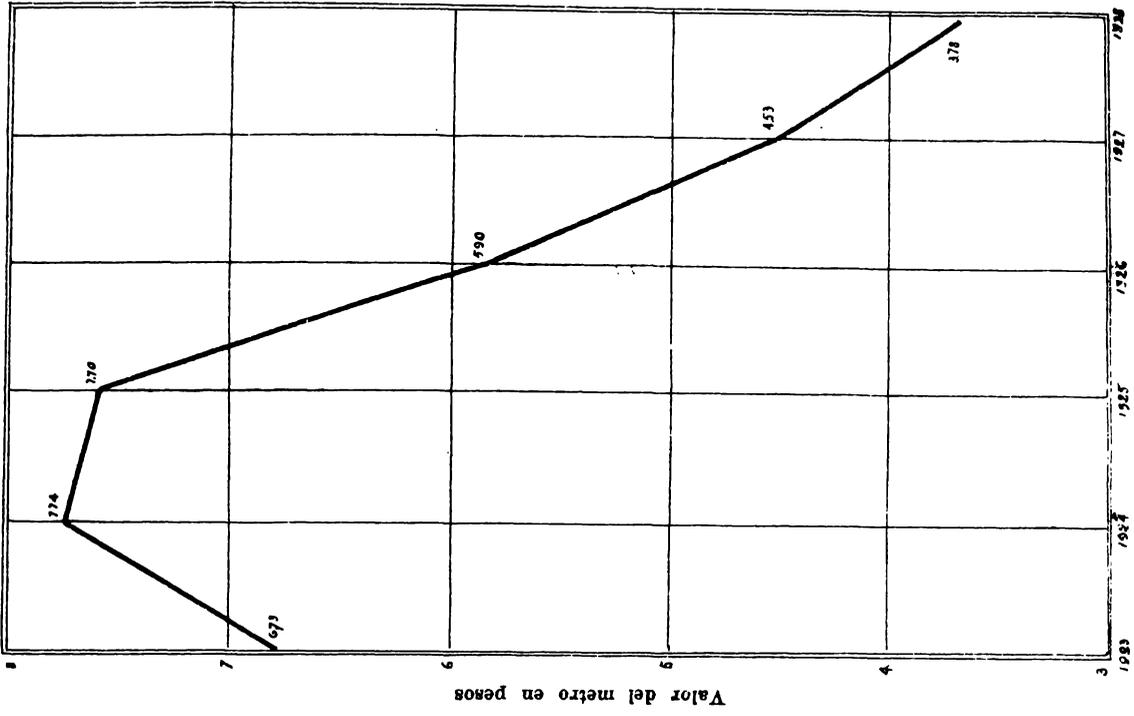
### PAÑO UNIFORMES OFICIAL (INVIERNO)



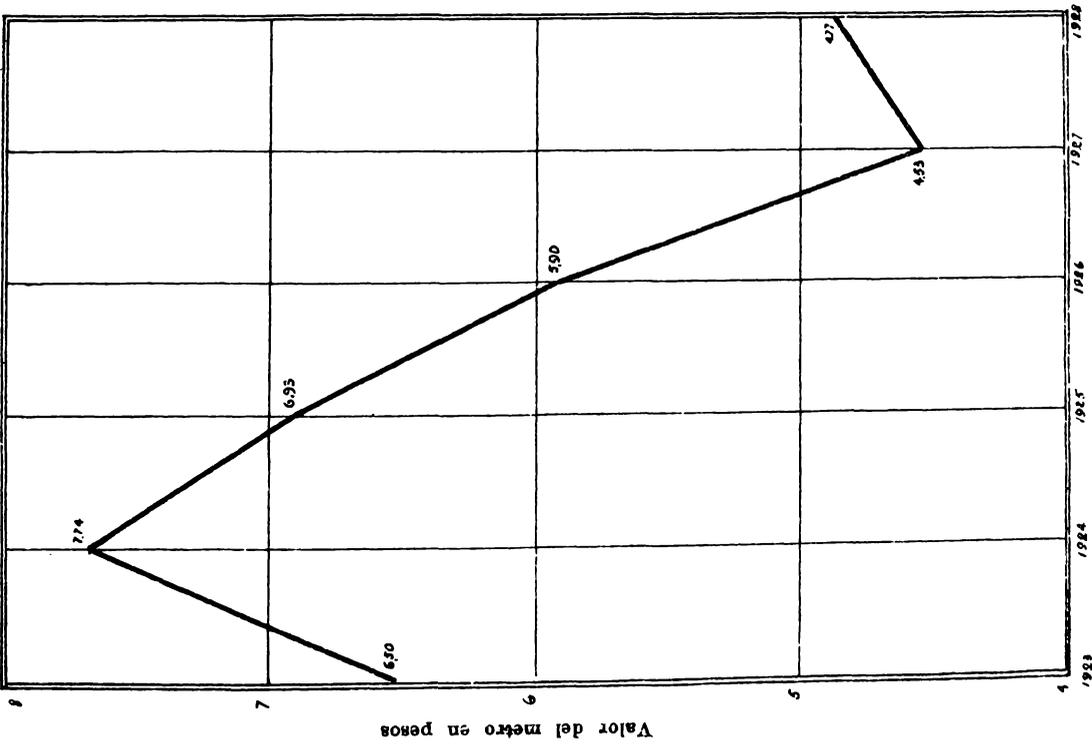
### PAÑO UNIFORMES OFICIAL (VERANO)

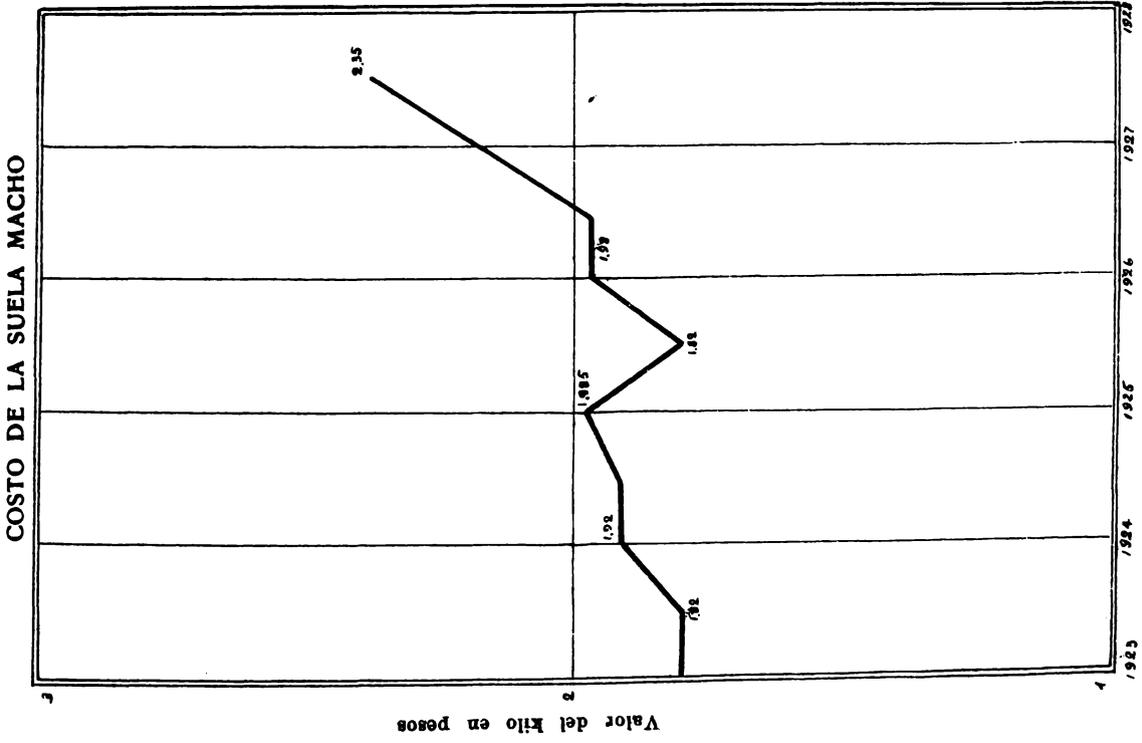
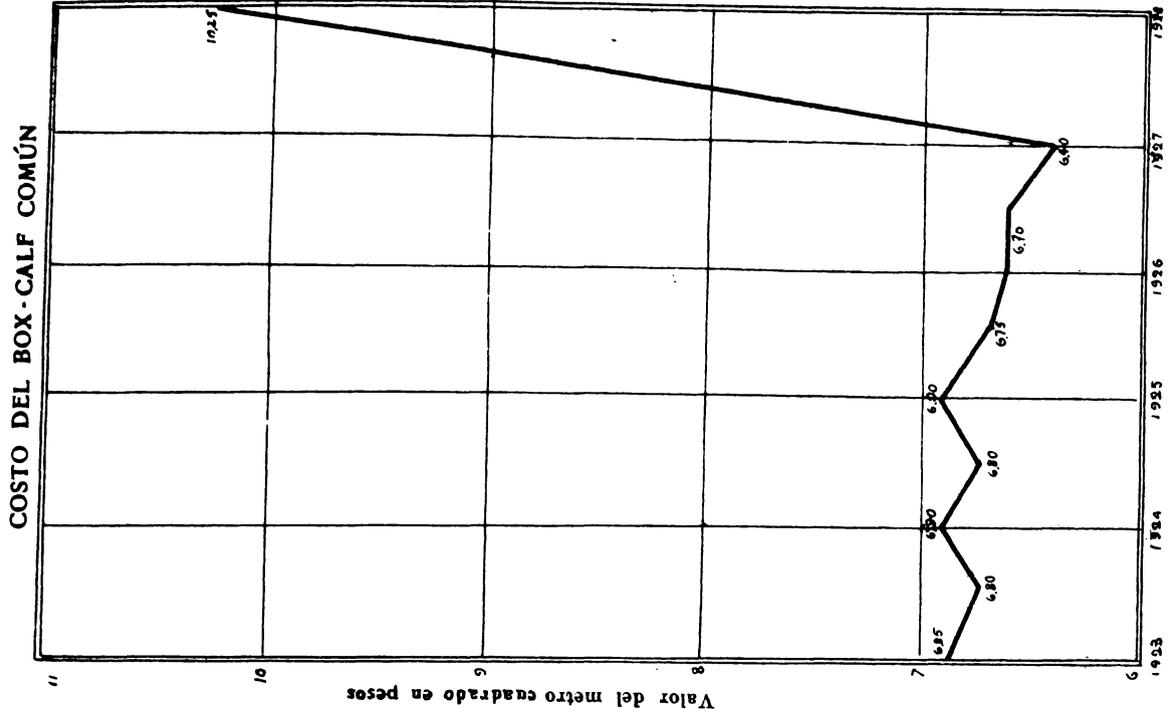


SARGA UNIFORMES TROPA (VERANO)

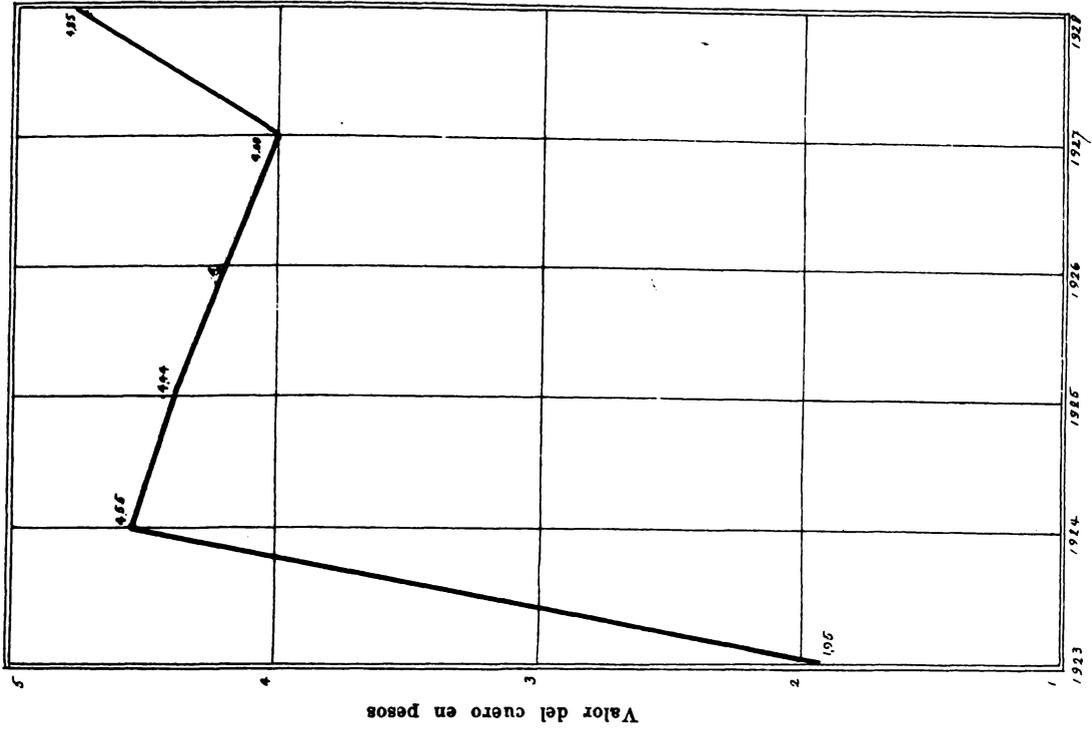


PAÑO UNIFORMES TROPA (INVIERNO)

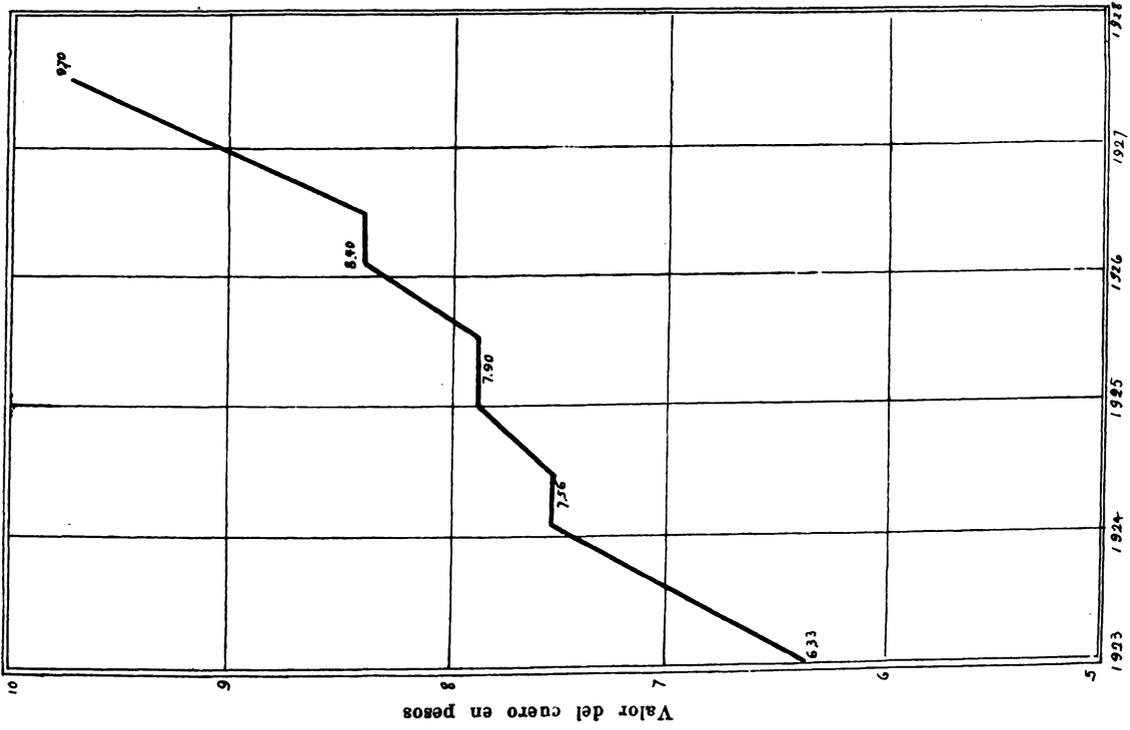




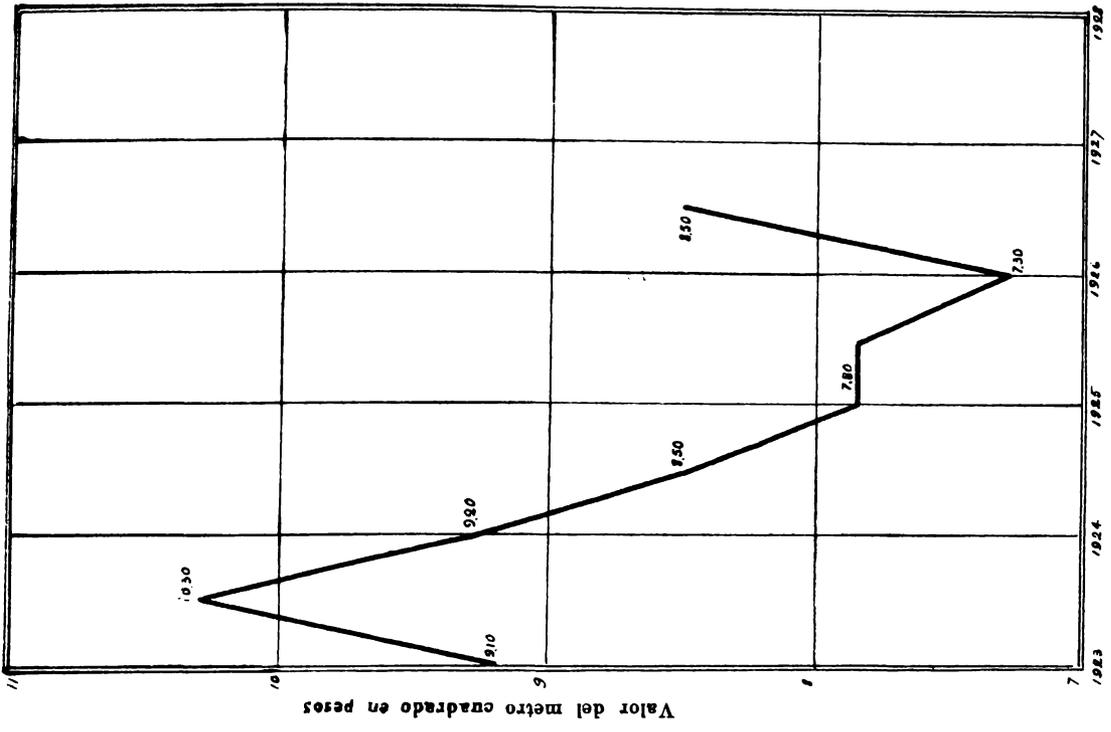
### COSTO DE LA BADANA



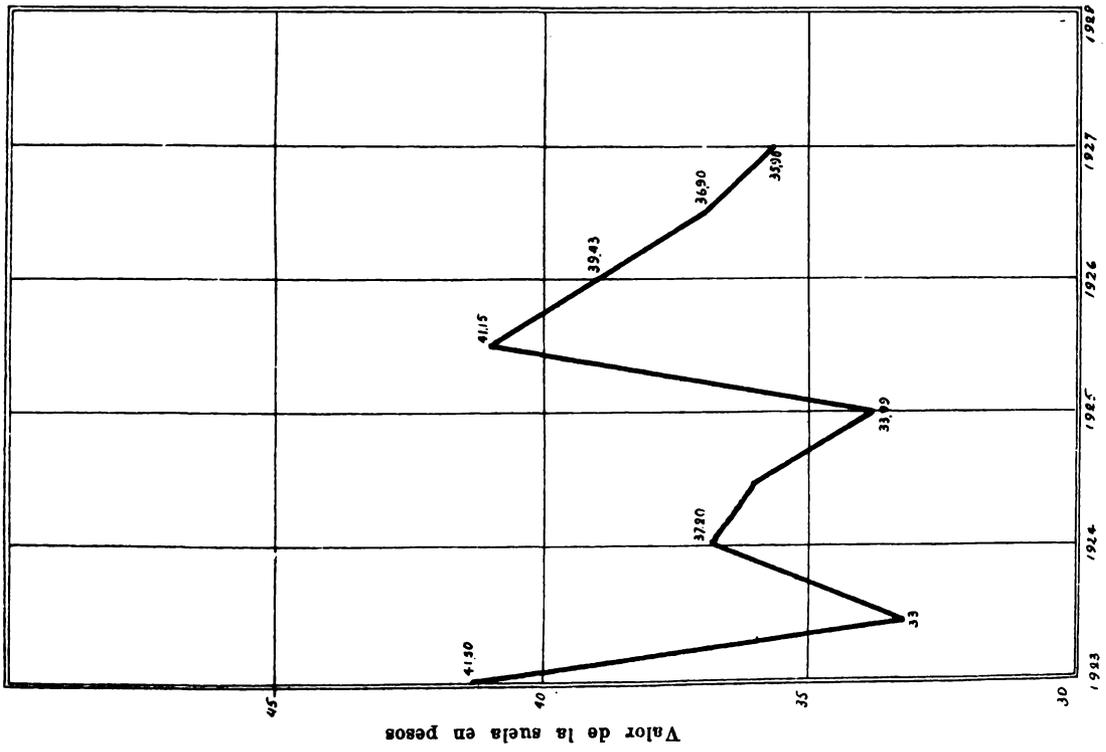
### COSTO DE LA VAQUETA



**COSTO DEL BOX-CALF CHAROLADO**



**COSTO DE LA SUELA LONDON**



**GASTOS DE RACIONAMIENTO Y COMPLEMENTARIOS  
POR MES Y POR CADA ARTÍCULO**

LA PLATA

Carne:

			\$ %
Enero .....	56.900.250	0,28,9-0,29,9	16.513,27
Febrero .....	55.323.800	0,28,0-0,29,9	16.052,37
Marzo .....	61.717.250	0,28,9-0,29,9	17.908,46
Abril .....	62.030.950	0,28,9-0,29,9	18.000,38
Mayo .....	65.759.650	0,28,9-0,29,9	19.081,51
Junio .....	63.057.500	0,28,9-0,29,9	18.294,80
Julio .....	62.076.250	0,34	21.105,92
Agosto .....	62.076.250	0,34	21.105,92
Septiembre .....	62.600.800	0,34	21.284,37
Octubre .....	65.139.450	0,34	22.147,41
Noviembre .....	61.569.800	0,34	20.933,73
Diciembre .....	61.620.050	0,34	20.950,81
	739.872.000		233.378,85

Verdura:

Enero .....	65.590	0,03	1.967,70
Febrero .....	63.808	0,03	1.914,24
Marzo .....	74.814	0,03	2.244,42
Abril .....	75.340	0,03	2.260,20
Mayo .....	79.423	0,03	2.382,69
Junio .....	76.304	0,03	2.289,12
Julio .....	77.827	0,03	2.334,81
Agosto .....	48.176	0,03	1.445,28
Agosto .....	29.930	0,025	748,25
Septiembre .....	52.488	0,03	1.574,64
Septiembre .....	27.673	0,025-0,03	696,47
Octubre .....	84.140	0,03	2.524,20
Noviembre .....	73.615	0,03	2.208,45
Noviembre .....	1.868	0,03	56,04
Diciembre .....	73.141	0,03	2.194,23
Diciembre .....	5.447	0,03	163,41
	909.584		27.002,15

## Leche:

			\$ $\frac{m}{n}$
Enero .....	9.879.200	0,17	1.679,46
Febrero .....	10.661.800	0,17	1.812,50
Marzo .....	13.125.000	0,17	2.231,25
Abril .....	12.913.000	0,17	2.195,21
Mayo .....	13.154.000	0,17	2.236,18
Junio .....	12.745.000	0,17	2.166,65
Julio .....	13.026.800	0,17	2.214,56
Agosto .....	13.184.600	0,17	2.241,39
Septiembre .....	13.066.000	0,17	2.221,22
Octubre .....	13.352.000	0,17	2.269,95
Noviembre .....	13.023.200	0,17	2.213,95
Diciembre .....	13.536.200	0,17	2.301,16
	<hr/>		<hr/>
	151.666.800		25.783,48

## Acarreos:

Enero .....	322,50
Febrero .....	322,50
Marzo .....	324,00
Diciembre .....	659,52
	<hr/>
	1.628,52

## Racionamiento:

Enero .....	248,00
Febrero .....	224,00
Marzo .....	248,00
Abril .....	240,00
Mayo .....	248,00
Junio .....	240,00
Julio .....	248,00
Agosto .....	248,00
Septiembre .....	140,00
Octubre .....	248,00
Noviembre .....	240,00
Diciembre .....	248,00
	<hr/>
	2.920,00

## Papas:

			\$ %
Enero .....	24.254.500	1,04	2.522,46
Febrero .....	28.648.000	1,04	2.979,39
Marzo .....	21.973.000	1,04	2.285,19
Abril .....	26.745.000	1,04	2.781,48
Mayo .....	32.040.000	1,04	3.332,16
Junio .....	28.897.500	1,04	3.005,34
Julio .....	29.800.000	0,84	2.503,20
Agosto .....	27.990.000	0,84	2.351,16
Septiembre .....	28.320.000	0,84	2.378,88
Octubre .....	29.210.000	0,84	2.453,64
Noviembre .....	34.140.000	0,84	2.867,76
Diciembre .....	30.420.000	0,84	2.555,28
Diciembre .....	23.034.000	0,84	1.934,85
	<hr/>		<hr/>
	365.472.000		33.950,79

## AZUL

## Carne:

Enero .....	2.344.800	0,33	773,78
Febrero .....	2.212.600	0,33	730,15
Marzo .....	2.497.600	0,33	824,21
Abril .....	2.534.750	0,33	836,46
Mayo .....	2.752.850	0,33	908,52
Junio .....	2.549.700	0,42	1.070,87
Julio .....	2.421.600	0,42	1.017,07
Agosto .....	2.389.550	0,42	1.003,61
Septiembre .....	2.388.750	0,42	1.074,93
Octubre .....	2.282.400	0,42	1.027,07
Noviembre .....	2.268.000	0,42	1.020,60
Diciembre .....	2.295.200	0,42	1.032,84
	<hr/>		<hr/>
	28.937.800		11.320,11

## Galleta:

Enero .....	1.478.700	0,25	369,67
Febrero .....	1.402.800	0,25	350,70
Marzo .....	1.592.300	0,25	398,07
Abril .....	1.609.000	0,25	402,25
Mayo .....	1.771.100	0,25	442,77
Junio .....	1.627.000	0,25	406,75

			\$ %
Julio .....	1.529.900	0,25	382,45
Agosto .....	1.502.600	0,25	375,65
Septiembre .....	1.509.500	0,25	377,37
Octubre .....	1.431.200	0,25	357,80
Noviembre .....	1.426.200	0,25	356,55
Diciembre .....	1.443.500	0,25	360,87
	<hr/>		<hr/>
	18.323.800		4.380,90

## Verdura:

Enero .....	3.655	0,03	109,65
Febrero .....	3.472	0,03	104,16
Marzo .....	3.942	0,03	118,26
Abril .....	3.985	0,03	119,55
Mayo .....	4.389	0,03	131,67
Junio .....	4.030	0,03	120,90
Julio .....	3.786	0,03	113,58
Agosto .....	3.719	0,03	111,57
Septiembre .....	3.745	0,03	112,35
Octubre .....	3.538	0,03	106,14
Noviembre .....	3.528	0,03	105,84
Diciembre .....	3.570	0,03	107,10
	<hr/>		<hr/>
	45.359		1.360,77

## Leche:

Enero .....	70.000	0,15	10,50
Febrero .....	64.400	0,15	9,66
Marzo .....	74.000	0,15	11,16
Abril .....	72.000	0,15	10,80
Mayo .....	70.000	0,15	10,50
Junio .....	72.000	0,15	10,80
Julio .....	74.400	0,15	11,16
Agosto .....	74.400	0,15	11,16
Septiembre .....	72.000	0,15	10,80
Octubre .....	74.400	0,15	11,16
Noviembre .....	72.000	0,15	10,80
Diciembre .....	74.400	0,15	11,16
	<hr/>		<hr/>
	864.400		129,66

## Acarreos:

	\$	%
Enero .....	6,53	
Febrero .....	2,10	
Marzo .....	7,20	
Abril .....	—	
Mayo .....	—	
Junio .....	2,19	
Julio .....	61,53	
Agosto .....	2,06	
Septiembre .....	5,73	
Octubre .....	2,09	
Noviembre .....	6,54	
Diciembre .....	56,38	
	<hr/>	
	152,35	

## BAHÍA BLANCA

## Carne:

Enero .....	5.802.000	0,48	2.784,96
Febrero .....	5.584.950	0,48	2.680,77
Marzo .....	6.305.450	0,48	3.026,62
Abril .....	6.284.250	0,48	3.016,44
Mayo .....	6.455.600	0,48	3.098,68
Junio .....	6.144.400	0,48	2.949,62
Julio .....	6.150.700	0,48	2.952,33
Agosto .....	6.053.650	0,48	2.905,75
Agosto .....	485.250	0,39,5	191,67
Septiembre .....	5.879.550	0,48	2.870,18
Septiembre .....	1.553.400	0,39,5	613,59
Octubre .....	6.251.700	0,48	3.000,81
Octubre .....	1.627.500	0,39,5	642,86
Noviembre .....	7.460.100	0,48	3.445,06
Diciembre .....	7.462.150	0,48-0,39,5	3.443,55
	<hr/>		
	79.500,650		37.622,89

## Galleta:

Enero .....	3.808.400	0,20	761,68
Febrero .....	3.702.600	0,20	740,52
Marzo .....	4.177.800	0,20	835,56
Abril .....	4.176.000	0,20	835,20
Mayo .....	4.289.000	0,20	857,80

			\$ %
Junio .....	4.063.200	0,20	812,64
Julio .....	4.055.800	0,20	811,16
Agosto .....	3.982.600	0,20	796,52
Agosto .....	258.800	0,28	72,46
Septiembre .....	4.784.200	0,20-0,28	1.023,07
Octubre .....	4.124.600	0,20	824,92
Octubre .....	868.000	0,28	243,04
Noviembre .....	4.714.000	0,20-0,28	1.010,96
Diciembre .....	4.629.950	0,20-0,28	1.015,39
	<u>51.634.950</u>		<u>10.640,92</u>

## Verdura:

Enero .....	9.486	0,03	284,58
Febrero .....	9.209	0,03	286,27
Marzo .....	10.351	0,03	310,53
Abril .....	10.335	0,03	310,05
Mayo .....	10.612	0,03	318,36
Junio .....	10.083	0,03	302,49
Julio .....	10.062	0,03	301,86
Agosto .....	10.520	0,03	315,60
Septiembre .....	11.848	0,03	355,44
Octubre .....	12.466	0,03	373,98
Noviembre .....	11.695	0,03	350,85
Diciembre .....	11.851	0,03	355,53
	<u>128.518</u>		<u>3.855,54</u>

## Leche:

Enero .....	95	0,15	14,25
Febrero .....	110	0,15	16,50
Marzo .....	79	0,15	11,85
Abril .....	108	0,15	16,20
Mayo .....	128	0,15	19,20
Junio .....	147	0,15	22,05
Julio .....	118	0,15	17,70
Agosto .....	122	0,15	18,30
Septiembre .....	105	0,15	15,75
Octubre .....	141	0,15	21,15
Noviembre .....	142	0,15	21,30
Diciembre .....	117	0,15	17,55
	<u>1.412</u>		<u>211,80</u>

**Acarreos:**

	\$ %
Enero .....	25,15
Febrero .....	206,30
Abril .....	72,70
Junio .....	102,10
Julio .....	508,30
Agosto .....	37,80
Septiembre .....	103,55
Octubre .....	18,40
Noviembre .....	29,85
Diciembre .....	223,55
	1.327,70

**DOLORES****Carne:**

Enero .....	3.537.750	0,43	1.521,23
Enero .....	108.500	0,43	46,65
Febrero .....	3.225.000	0,43	1.386,75
Marzo .....	3.154.750	0,43	1.356,53
Marzo .....	511.500	0,43	219,95
Abril .....	3.254.500	0,43	1.399,43
Abril .....	495.000	0,43	212,85
Mayo .....	3.939.050	0,45	1.772,55
Junio .....	3.799.200	0,45	1.709,63
Julio .....	3.885.000	0,45	1.748,24
Agosto .....	3.988.400	0,45	1.794,77
Septiembre .....	4.029.300	0,45	1.813,18
Octubre .....	4.076.400	0,45	1.834,37
Noviembre .....	3.597.000	0,45	1.618,65
Diciembre .....	3.693.900	0,45	1.630,74

45.225.250

20.065,52

**Galleta:**

Enero .....	1.978.400	0,31	613,30
Febrero .....	2.073.000	0,31	642,63
Marzo .....	2.256.400	0,31	699,48
Abril .....	2.312.400	0,31	716,84
Mayo .....	2.442.600	0,31	757,20
Junio .....	2.354.800	0,31	729,98
Julio .....	2.413.800	0,31	748,27

			\$ %
Agosto .....	2.557.400	0,81	792,79
Septiembre .....	2.598.800	0,81	805,62
Octubre .....	2.621.400	0,81	812,68
Noviembre .....	2.400.800	0,81	744,24
Diciembre .....	2.328.400	0,81	721,80
	<hr/>		<hr/>
	28.338.200		8.784,78

**Verdura:**

Enero .....	5.305	0,08	159,15
Febrero .....	4.931	0,08	147,93
Marzo .....	5.566	0,08	166,98
Abril .....	5.721	0,08	171,63
Mayo .....	6.029	0,08	180,87
Junio .....	5.812	0,08	174,36
Julio .....	5.957	0,08	178,71
Agosto .....	6.316	0,08	198,48
Septiembre .....	6.422	0,08	192,66
Octubre .....	6.476	0,08	194,28
Noviembre .....	5.928	0,08	177,84
Diciembre .....	5.746	0,08	172,38
	<hr/>		<hr/>
	70.209		2.106,27

**Acarreos:**

Enero .....	12,50
Febrero .....	8,00
Marzo .....	14,50
Abril .....	2,50
Mayo .....	7,00
Junio .....	81,00
Julio .....	75,00
	<hr/>
	200,50

**MERCEDES****Carne:**

Enero .....	6.680.100	0,87	2.471,64
Febrero .....	7.228.350	0,87	2.674,49
Marzo .....	8.086.600	0,87	2.992,04
Abril .....	7.661.100	0,87	2.834,61
Mayo .....	8.211.300	0,87	3.038,18

Junio .....	8.031.900	0,37	2.971,80
Julio .....	7.803.100	0,37	2.887,15
Agosto .....	7.714.750	0,37	2.754,46
Septiembre .....	7.642.550	0,37	2.827,74
Octubre .....	8.159.750	0,37	3.019,10
Noviembre .....	8.193.950	0,37	3.031,76
Diciembre .....	8.731.800	0,37	3.230,77

---

94.145.250

---

34.833,74

**Galleta:**

Enero .....	5.311.400	0,17	902,93
Febrero .....	5.023.600	0,17	854,01
Marzo .....	5.578.200	0,17	948,29
Abril .....	5.280.300	0,17	897,65
Mayo .....	5.710.200	0,17	970,73
Junio .....	5.617.200	0,17	954,92
Julio .....	5.464.700	0,17	929,00
Agosto .....	5.407.100	0,17	919,20
Septiembre .....	5.342.900	0,17	908,29
Octubre .....	5.703.000	0,17	969,50
Noviembre .....	5.736.800	0,17	975,28
Diciembre .....	6.129.800	0,17	1.042,06

---

66.305.200

---

11.271,86

**Verdura:**

Enero .....	13.308	0,0275	365,96
Febrero .....	12.485	0,0275	343,33
Marzo .....	13.868	0,0275	381,37
Abril .....	13.132	0,0275	361,13
Mayo .....	13.698	0,0275	376,69
Junio .....	13.218	0,0275	363,49
Julio .....	12.848	0,0275	353,32
Agosto .....	12.719	0,0275	349,73
Septiembre .....	12.551	0,0275	345,15
Octubre .....	13.405	0,0275	368,64
Noviembre .....	13.517	0,0275	371,72
Diciembre .....	14.472	0,0275	397,98

---

159.221

---

4.378,51

## Leche:

			\$ %
Enero .....	105.400	0,15	15,81
Febrero .....	95.200	0,15	14,28
Marzo .....	102.000	0,15	15,30
Abril .....	102.000	0,15	15,30
Mayo .....	111.600	0,15	16,74
Junio .....	108.000	0,15	16,20
Julio .....	111.600	0,15	16,74
Agosto .....	111.600	0,15	16,74
Septiembre .....	108.000	0,15	16,20
Octubre .....	111.600	0,15	16,74
Noviembre .....	108.000	0,15	16,20
Diciembre .....	111.600	0,15	16,74
	<hr/>		
	1.286.600		192,99

## Acarreos:

Enero .....	41,06
Febrero .....	19,05
Marzo .....	29,58
Abril .....	78,11
Mayo .....	121,24
Junio .....	103,20
Julio .....	278,81
Agosto .....	189,15
Septiembre .....	124,87
Octubre .....	13,65
Noviembre .....	34,35
Diciembre .....	109,50
	<hr/>
	1.142,57

## SAN NICOLÁS

## Carne:

Enero .....	3.985.400	0,33	1.298,68
Febrero .....	3.678.650	0,33-0,37	1.288,59
Marzo .....	4.113.150	0,37	1.552,87
Abril .....	4.131.650	0,37-0,50-0,55	1.675,17
Mayo .....	4.171.750	0,50	2.085,88
Junio .....	3.914.800	0,50	1.957,40
Julio .....	3.996.900	0,50	1.998,45

			\$ %
Agosto .....	4.078.400	0,50	2.039,20
Septiembre .....	3.948.550	0,50	1.974,27
Octubre .....	4.117.700	0,50	2.058,85
Noviembre .....	4.257.500	0,50	2.128,75
Diciembre .....	4.260.150	0,50	2.130,08
	<hr/>		<hr/>
	48.604.600		22.188,19

## Galleta:

Enero .....	2.541.400	0,35	889,49
Febrero .....	2.389.200	0,35	836,22
Marzo .....	2.679.400	0,35	937,79
Abril .....	2.711.600	0,35	949,06
Mayo .....	2.714.600	0,35	950,11
Junio .....	2.537.200	0,35	888,02
Julio .....	2.590.200	0,35	906,57
Agosto .....	2.647.000	0,35	926,45
Septiembre .....	2.566.400	0,35	898,24
Octubre .....	2.681.400	0,35	938,49
Noviembre .....	2.795.600	0,35	938,49
Diciembre .....	2.801.000	0,35	980,35
	<hr/>		<hr/>
	31.655.000		11.079,25

## Verdura:

Enero .....	6.276	0,03	188,28
Febrero .....	5.903	0,03	177,09
Marzo .....	6.621	0,03	198,63
Abril .....	6.704	0,03	201,12
Mayo .....	6.709	0,03	201,27
Junio .....	6.268	0,03	108,04
Julio .....	6.398	0,03	191,94
Agosto .....	6.540	0,03	196,20
Septiembre .....	6.341	0,03	190,23
Octubre .....	6.626	0,03	198,78
Noviembre .....	6.914	0,03	207,42
Diciembre .....	6.925	0,03	201,75
	<hr/>		<hr/>
	78.225		2.346,75

## Leche:

			\$ %
Enero .....	124.000	0,15	28,60
Febrero .....	112.000	0,15	16,80
Marzo .....	124.000	0,15	18,60
Abril .....	120.000	0,15	18,60
Mayo .....	123.000	0,15	18,45
Junio .....	119.400	0,15	17,91
Julio .....	124.000	0,15	18,60
Agosto .....	124.000	0,15	18,60
Septiembre .....	120.000	0,15	18,60
Octubre .....	124.000	0,15	18,60
Noviembre .....	120.000	0,15	18,60
Diciembre .....	123.400	0,15	18,51
	<hr/>		<hr/>
	1.457.800		218,67

## Acarreos:

Enero .....	155,50
Febrero .....	8,00
Marzo .....	19,00
Abril .....	2,00
Mayo .....	17,00
Junio .....	12,00
Julio .....	126,50
Agosto .....	6,00
Septiembre .....	13,00
Octubre .....	17,50
Noviembre .....	19,00
Diciembre .....	168,00
	<hr/>
	563,50

## SIERRA CHICA

## Carne:

Enero .....	19.751.763	0,46	9.085,80
Febrero .....	17.665.975	0,46	8.126,34
Marzo .....	19.498.069	0,46	8.969,10
Abril .....	18.956.921	0,46	8.720,17
Mayo .....	19.685.320	0,46	9.055,25
Junio .....	19.443.293	0,46	8.943,90

			\$ %
Julio .....	20.050.072	0,46	9.223,02
Agosto .....	19.731.490	0,46	9.076,48
Septiembre .....	18.891.324	0,46	8.690,00
Octubre .....	18.835.120	0,46	8.664,15
Noviembre .....	18.449.231	0,46	8.486,64
Diciembre .....	19.048.468	0,46	8.762,29

---

 230.007.046

---

 105.803,14

**Galleta:**

Enero .....	11.750.100	0,28	3.290,02
Febrero .....	10.539.350	0,28	2.951,01
Marzo .....	11.616.900	0,28	3.252,72
Abril .....	11.248.850	0,28	3.149,67
Mayo .....	10.420.850	0,28	2.025,90
Junio .....	11.174.450	0,13	1.452,67
Julio .....	11.405.550	0,13	1.482,72
Agosto .....	11.277.950	0,13	1.466,13
Septiembre .....	10.852.650	0,13	1.410,84
Octubre .....	11.139.350	0,13	1.448,11
Noviembre .....	10.986.900	0,13	1.428,28
Diciembre .....	11.353.200	0,13	1.475,91

---

 133.766.100

---

 24.833,98

**. Leche:**

Enero .....	5.169	0,10	516,90
Febrero .....	4.838	0,10	483,80
Marzo .....	5.232	0,10	523,20
Abril .....	4.637	0,10	463,70
Mayo .....	3.522	0,10	352,20
Junio .....	1.696	0,10	169,60
Julio .....	723	0,10	72,30
Agosto .....	1.081	0,10	108,10
Septiembre .....	1.444	0,10	144,40
Octubre .....	4.045	0,10	404,50
Noviembre .....	4.685	0,10	468,50
Diciembre .....	4.930	0,10	493,00

---

 42.002

---

 4.200,20

## LA PLATA Y CAMPAÑA - ARTICULOS DE RECIONAMIENTO

## Azúcar:

			\$ %
Enero .....	25.500.000	0,38	9.690,00
Febrero .....	32.445.000	0,37	12.004,65
Agosto .....	1.191.000	0,45	535,95
Octubre .....	22.483.000	0,45	10.117,35
	<hr/>		<hr/>
	81.619.000		32.337,95

## Arroz:

Enero .....	31.500.000	0,30	9.450,00
Febrero .....	44.080.000	0,26	11.460,80
Agosto .....	1.740.000	0,28	487,20
Octubre .....	22.659.000	0,24,9	5.642,09
	<hr/>		<hr/>
	99.979.000		27.040,09

## Yerba:

Febrero .....	60.000	0,68	40,80
Marzo .....	15.005.000	0,62	9.303,10
Diciembre .....	15.358.000	0,52	7.986,16
	<hr/>		<hr/>
	30.423.000		17.330,06

## Leña:

Junio .....	176.575.000	12,00	2.118,90
Agosto .....	979.373.000	12,00	11.752,48
Noviembre .....	381.635.000	12,00	4.579,62
Noviembre .....	143.960.000	12,00	1.727,52
Noviembre .....	497.699.000	12,00	5.972,39
	<hr/>		<hr/>
	2.179.242.000		26.150,91

## Sal gruesa:

Junio .....	32.975.000	0,2762	910,72
Octubre .....	30.680.000	0,375	1.150,50
Agosto .....	1.180.000	0,40	47,20
	<hr/>		<hr/>
	64.835.000		2.108,46

**Grasa:**

Febrero .....	8.697.000	0,438	\$ <sup>m</sup> <sub>n</sub> 3.809,28
Diciembre .....	3.518.000	0,525	1.846,95
	<hr/>		<hr/>
	12.215.000		5.656,23

**Fariña:**

Junio .....	2.338.000	0,17	397,46
Octubre .....	2.691.000	0,158	425,17
	<hr/>		<hr/>
	5.029.000		.822,63

**Jabón:**

Abril .....	1.500.000	0,295	442,50
Agosto .....	1.000.000	0,29	290,00
Diciembre .....	4.842.000	0,28	1.355,76
Diciembre .....	3.631.000	0,28	1.016,78
	<hr/>		<hr/>
	10.973.000		3.105,04

**Harina de trigo:**

Febrero .....	56.000.000	1,85	10.360,00
Marzo .....	56.000.000	1,85	10.360,00
Mayo .....	42.000.000	1,85	7.770,00
Mayo .....	16.100.000	1,85	2.978,50
Abril .....	35.000.000	1,85	6.475,00
Junio .....	56.000.000	1,85	10.360,00
Julio .....	9.543.000	1,85	1.765,45
Agosto .....	1.050.000	1,85	194,25
Agosto .....	121.800.000	1,77	21.558,60
Octubre .....	4.200.000	1,77	743,40
Diciembre .....	70.000.000	1,77	12.390,00
Diciembre .....	47.104.000	1,77	8.337,40
Diciembre .....	84.000.000	1,77	14.868,00
	<hr/>		<hr/>
	598.797.000		108.160,60

**Harina de maíz:**

Marzo .....	7.082.000	1,13	800,26
Marzo .....	7.187.000	1,13	812,13
Agosto .....	1.384.500	1,13	1.478,55
Septiembre .....	990.000	1,70	168,30

			\$ %
Octubre .....	13.581.000	1,38	1.874,18
Diciembre .....	6.503.000	1,38	897,41
	<hr/>		<hr/>
	36.727.500		6.030,83
Maíz pisado:			
Marzo .....	4.770.000	1,24	591,48
Marzo .....	6.053.000	1,24	750,57
Agosto .....	13.610.000	1,24	1.687,64
Septiembre .....	990.000	1,80	178,20
Octubre .....	8.198.000	1,68	1.377,26
Diciembre .....	5.826.000	1,68	978,77
	<hr/>		<hr/>
	39.447.000		5.563,92
Pimentón:			
Junio .....	50.000	1,65	82,50
Café:			
Febrero .....	2.870.000	1,75	5.022,50
Agosto .....	32.000	2,00	64,00
	<hr/>		<hr/>
	2.902.000		5.086,50
Sémola:			
Marzo .....	2.028.000	3,25	659,10
Marzo .....	1.351.000	2,59	349,91
Octubre .....	987.000	2,59	255,63
	<hr/>		<hr/>
	4.366.000		1.264,64
Porotos:			
Febrero .....	11.629.000	0,20	2.325,80
Agosto .....	409.000	1,90	77,71
Septiembre .....	12.451.000	1,85	2.303,43
	<hr/>		<hr/>
	24.489.000		4.706,94
Acaroina:			
Junio .....	3.000.000	0,46	1.380,00
Diciembre .....	3.000.000	0,44	1.320,00
	<hr/>		<hr/>
	6.000.000		2.700,00
Te:			
Junio .....	12.000	5,00	60,00

## ARTÍCULOS VARIOS DE RACIONAMIENTO

	\$	%
Frigorífico «La Negra» .....	11.072,55	
M. Pucciarelli Rúmolo .....	5.998,88	
Juan Bautista Guzzetti .....	5.450,95	
Vicente R. Ricciardi .....	4.901,64	
Enrique M. Alfieri .....	2.589,94	
Levalle y Berisso .....	1.876,97	
Luis Yañez .....	1.844,41	
Carabelli Hermanos .....	1.371,05	
A. Beltramini .....	1.078,58	
José T. Bollini .....	793,78	
Humberto D'Amelio .....	468,56	
Literas Hermanos .....	309,60	
Manuel Pérez García .....	290,00	
Pedro Uboldi .....	276,07	
S. Orduna .....	263,50	
Alfredo Lucchetti .....	243,00	
Rodolfo Astuti .....	174,25	
J. A. Saglio .....	145,00	
Merino Hermanos .....	140,60	
J. Bertran y Compañía .....	114,00	
Gustavino, Gardella y Rosa .....	87,50	
A. M. Petroleum .....	86,04	
Angel Fussé .....	85,00	
Manuel Cortelezzi .....	83,00	
Tubos Mannesmann .....	57,60	
J. Lescano .....	11,10	
	<hr/>	
	39.813,57	

RACIONAMIENTO EN EFECTIVO SUMINISTRADO  
DURANTE EL AÑO 1927

	Gend. de Islas	Pol. Caminera
	\$ %	\$ %
Enero .....	1.956,40	4.073,20
Febrero .....	1.676,00	3.744,00
Marzo .....	1.647,60	4.345,20
Abril .....	1.798,40	4.239,60
Mayo .....	2.027,60	4.372,80
Junio .....	1.862,40	4.237,80

	\$ <sup>m</sup> / <sub>n</sub>	\$ <sup>m</sup> / <sub>n</sub>
Julio .....	1.884,00	4.415,40
Agosto .....	1.921,00	4.503,00
Septiembre .....	1.760,80	4.411,20
Octubre .....	1.692,80	4.585,40
Noviembre .....	1.467,80	4.513,80
Diciembre .....	1.245,40	4.664,20
	<hr/>	<hr/>
	20.940,20	52.105,60

## RESUMEN

Gendarmería de Islas .....	20.940,20
Policía Caminera .....	52.105,60
	<hr/>
	73.045,80

VÍVERES SUMINISTRADOS  
A LOS PATRONATOS PROVINCIALES DE MENORES

Con cargo a la Ley del 30 de octubre de 1911

	Villa Elisa \$ <sup>m</sup> / <sub>n</sub>	Sec. Abasto \$ <sup>m</sup> / <sub>n</sub>	Mujeres \$ <sup>m</sup> / <sub>n</sub>
Enero .....	2.516,86	3.234,65	911,21
Febrero .....	1.454,58	2.390,29	669,41
Marzo .....	2.830,22	3.762,76	1.030,14
Abril .....	1.563,38	2.399,23	706,50
Mayo .....	2.872,09	4.627,03	1.091,53
Junio .....	1.900,82	2.971,74	754,68
Julio .....	2.899,03	4.619,68	1.041,81
Agosto .....	2.617,49	3.211,50	764,08
Septiembre .....	1.829,47	4.030,05	984,53
Octubre .....	1.970,06	3.070,76	850,33
Noviembre .....	2.731,04	4.197,66	1.061,63
Diciembre .....	1.942,43	2.901,40	745,08
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	27.127,47	68.544,22	10.610,93

## RESUMEN

Villa Elisa .....	\$ <sup>m</sup> / <sub>n</sub> 27.127,47
Sección Abasto .....	68.544,22
Sección Mujeres .....	10.610,93
	<hr/>
	106.282,62

**RACIONAMIENTO DE PRESOS  
ALOJADOS EN LAS COMISARIAS DE CAMPAÑA**

Por este concepto se han intervenido expedientes \$ %  
por valor de ..... 6.072,50

**RESUMEN ITEM DE RACIONAMIENTO**

			\$ %
La Plata .....	Carne .....	1	233.378,85
La Plata .....	Verdura .....	1	27.002,15
La Plata .....	Leche .....	1	25.783,48
La Plata .....	Acarreos .....	2	1.628,52
La Plata .....	Racion. especial..	2	2.920,00
La Plata .....	Papas .....	2	33.950,79
Azul .....	Carne .....	3	11.320,11
Azul .....	Galleta .....	3	4.380,90
Azul .....	Verdura .....	3	1.360,77
Azul .....	Leche .....	4	129,66
Azul .....	Acarreos .....	4	152,35
Bahía Blanca .....	Carne .....	4	37.622,89
Bahía Blanca .....	Galleta .....	5	10.640,92
Bahía Blanca .....	Verdura .....	5	3.855,54
Bahía Blanca .....	Leche .....	5	211,80
Bahía Blanca .....	Acarreos .....	6	1.327,70
Dolores .....	Carne .....	6	20.065,52
Dolores .....	Galleta .....	6	8.784,78
Dolores .....	Verdura .....	7	2.106,27
Dolores .....	Acarreos .....	7	200,50
Mercedes .....	Carne .....	7	34.833,74
Mercedes .....	Galleta .....	8	11.271,86
Mercedes .....	Verdura .....	8	4.378,51
Mercedes .....	Leche .....	8	192,99
Mercedes .....	Acarreos .....	9	1.142,57
San Nicolás .....	Carne .....	9	22.188,19
San Nicolás .....	Galleta .....	9	11.079,25
San Nicolás .....	Verdura .....	10	2.346,75
San Nicolás .....	Leche .....	10	218,67
San Nicolás .....	Acarreos .....	10	563,50
Sierra Chica .....	Carne .....	11	105.803,14
Sierra Chica .....	Galleta .....	11	24.833,98
Sierra Chica .....	Leche .....	11	4.200,20

		\$	%
Azúcar .....	12	32.347,95	
Arroz .....	12	27.040,09	
Yerba .....	12	17.330,06	
Leña .....	12	26.150,91	
Sal gruesa .....	12	2.108,46	
Grasa .....	13	5.656,23	
Fariña .....	13	822,63	
Jabón .....	13	3.105,04	
Harina de trigo .....	13	108.160,60	
Harina de maíz .....	14	6.030,83	
Maíz pisado .....	14	5.563,92	
Pimentón .....	14	82,50	
Café .....	14	5.086,50	
Sémola .....	14	1.264,64	
Porotos .....	15	4.706,94	
Acaroina .....	15	2.700,00	
Te .....	15	60,00	
Artículos varios rac. ....	15	39.813,57	
Racionam. efectivo .....	16	73.045,80	
Racionam. presos .....	17	6.072,50	
		<hr/>	
Suma .....		1.017.026,02	
A deducir:			
Viveres Patronatos de Menores (Fs. 16) .....		106.282,62	
		<hr/>	
Total de expedientes intervenidos .....		910.743,40	

## ITEM 26

## CONFECCIONES — FACTURAS VARIAS

	\$	%
Basilio Rodrigo .....	194.835,03	
Lázaro y Compañía .....	130.632,80	
José Barlaro e hijo .....	92.412,00	
Atorrasagasti, Barges, Piazza y Compañía .....	90.341,89	
Butavand y Compañía .....	64.432,83	
Angel Braceras .....	31.835,12	
Paúl Flaury .....	10.360,00	
Bonduel Hermanos .....	5.302,36	
Juan Bautista Guzzetti .....	2.995,40	

Francisco Lázzaro .....	\$ <sup>m</sup> <sub>n</sub> 2.510,41
Grattry Limitada .....	1.800,00
La Hispano Argentina .....	1.567,50
Lacanna y Compañía .....	1.500,00
Lanfried, Arregui y Vinjoy .....	1.141,50
Poggio Hermanos .....	1.168,07
Del Campo .....	1.048,00
Manuel Cortelezzi .....	973,15
M .Pucciarelil Rómolo .....	919,15
Molt y Compañía .....	525,00
Gath y Chaves .....	488,90
Literas Hermanos .....	450,00
Galfetti Hermanos .....	297,60
Casa Rocca .....	153,00
Rodolfo Astuti .....	113,40
Itali Vigna .....	90,00
Vicente R. Ricciardi .....	85,68
Veneziani y Compañía .....	68,50
Rosenfeld y Madanes .....	65,00
Paus Hermanos .....	39,20
Francisco Apreda .....	35,00
Compañía Sewing Singer Machine .....	20,60
R. Spina .....	15,00
V. Pérez y Hermano .....	13,90
Tienda «San Juan» .....	8,10
<b>Suma .....</b>	<b>638.274,09</b>

Sueldos de operarios extraordinarios y trabajos  
a destajo ..... 205.355,51

## RESUMEN

Facturas intervenidas .....	\$ <sup>m</sup> <sub>n</sub> 638.274,09
Sueldos y jornales .....	205.355,51
<b>Total .....</b>	<b>843.629,60</b>

## ITEM 27

## PECULIO DE PENADOS

	Sierra Chica \$ m <sub>n</sub>	Penitenciaria \$ m <sub>n</sub>	C. Menores \$ m <sub>n</sub>
Enero .....	1.250,25	1.080,40	200,10
Febrero .....	1.094,75	732,15	212,90
Marzo .....	1.212,31	1.190,35	171,60
Abril .....	1.123,88	856,40	156,60
Mayo .....	1.184,47	822,95	146,60
Junio .....	1.177,63	822,45	189,00
Julio .....	1.254,65	760,10	168,80
Agosto .....	1.145,98	918,10	176,70
Septiembre .....	1.292,38	824,00	135,00
Octubre .....	1.152,20	831,90	145,50
Noviembre .....	1.096,91	1.086,75	144,90
Diciembre .....	1.405,56	968,70	150,20
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	14.390,97	10.894,25	1.997,90

## RESUMEN

Sierra Chica .....	\$ m <sub>n</sub> 14.390,97
Penitenciaría .....	10.894,25
Cárcel de Menores .....	1.997,90
	<hr/>
Suma .....	27.283,12

## ITEM 28

## VIÁTICOS, MOVILIDAD, IMPRESIONES, ETC.

Gastos abonados por este concepto, durante el año	\$ m <sub>n</sub> 3.741,85
---	-------------------------------

## ITEM 29

## COMPRA Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, ETC.

M. Pucciarelli Rómulo .....	288,30
M. R. Martínez .....	12,00
Rodolfo Astuti .....	7,50
	<hr/>
Total .....	307,80

## ITEM 30

## SEGUROS CONTRA INCENDIO

Pagado en este concepto .....	\$ " "	6.510,00
-------------------------------	--------	----------

## ITEM 31

## REPARACIONES DE CÁRCELES DEPARTAMENTALES

Casserini y Cappelli .....	157,00
----------------------------	--------

## VENTA DE REZAGOS

## Por producido

Eduardo Rossi .....	4.150,00
Juan Bautista Guzzetti .....	1.800,00
Bonduel Hermanos .....	476,00
F. L. Bavastro .....	435,00
Compañía Sudamericana .....	259,20
Atorrasagasti y otros .....	254,50
<b>Total .....</b>	<b>7.374,70</b>

## LEY DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1911

R. Lehmann .....	300,00
A. Bianchetti .....	220,00
Compañía Argentina Motores Otto .....	132,00
<b>Total .....</b>	<b>652,00</b>

Se han controlado e informado cinco mil novecientos diez y nueve expedientes (5919) y mil doscientos cinco (1205) órdenes de pago, como así también se ha guardado copia de las resoluciones del Poder Ejecutivo y la Dirección de esta Intendencia General.

**BALANCE DE NÚMEROS Y SALDOS PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927**

Desgaste de ropa de penados	22,15	61,70	—	39,55
Jacobo Feuser	19,50	19,50	—	—
Ferrocarril del Sud	164,10	164,10	—	—
F. Rubert	24,80	24,80	—	—
Algodonera «Flandria»	945,40	945,40	—	—
Basilio Rodrigo	300,55	300,55	—	—
Maggi y Mutti	2.799,75	2.799,75	—	—
Minetti y Compañía	93,66	99,66	—	—
Ex penado Bonnemann	118,27	118,27	—	—
Ferrocarril del Sud	—	42,47	—	42,47
Puyó Hermanos	4,50	4,50	—	—
Pedro Hourcade	800,00	800,00	—	—
C. Gazzolo	42,10	42,10	—	—
Literas Hermanos	225,75	225,75	—	—
Jornales penados Penitenciaria	—	62,70	—	62,70
Jornales penados Sierra Chica	179,91	179,91	—	—
Proveeduría campaña enero do 1926	29,72	29,72	—	—
Proveeduría campaña febrero 1926	17,16	17,16	—	—
Regimiento 7º Infantería de línea	5.144,77	5.144,77	—	—
Peculio penados de 1926	185,96	185,96	—	—
Venta de rezagos	1,40	1,40	—	—
Imprevistos, confección invierno 1926	4.164,48	4.164,58	—	—
Gastos urgentes relacionados con el racionamiento, 1926	94,25	94,25	—	—
Compra herramientas 1926	356,45	356,45	—	—
Gastos Patronato 1926	4.410,75	4.410,75	—	—
Racionamiento presos campaña	1.099,00	1.099,00	—	—
Viáticos, movilidad, etc.	681,42	681,42	—	—
Proveeduría campaña marzo 1926	2.964,73	2.964,73	—	—
Proveeduría campaña abril 1926	2,78	1,78	—	—
Confección invierno 1926	16.348,57	16.348,57	—	—
Gastos generales octubre 1926	28,34	28,34	—	—

Viáticos 1926 .....	6.453,78	6.453,78	---
Confección F. C. P. B. A. ....	4.876,39	4.876,39	---
Gastos generales noviembre 1926 .....	369,50	369,50	---
Gastos generales diciembre 1926 .....	505,00	505,00	---
Proveeduría campaña mayo 1926 .....	7,05	7,05	---
Proveeduría campaña junio 1926 .....	668,86	668,86	---
Proveeduría campaña julio 1926 .....	1.237,38	1.237,38	---
Proveeduría campaña agosto 1926 .....	1.347,24	1.347,24	---
Proveeduría campaña septiembre 1926 .....	1.452,52	1.452,52	---
Proveeduría campaña octubre 1926 .....	31.645,84	31.645,84	---
Proveeduría campaña noviembre 1926 .....	33.198,40	33.198,40	---
Proveeduría campaña diciembre 1926 .....	59.918,26	59.918,26	---
Imprevistos confección verano 1926-27 .....	6.000,00	6.000,00	---
Compra herramientas 1926 .....	2.000,00	2.000,00	---
Gastos urgentes racionamientos 1926 .....	943,04	943,04	---
Imprevistos confección verano 1926-26 .....	922,29	922,29	---
Peculio penados .....	5.010,38	5.065,98	55,60
Sueldos .....	348.865,92	377.755,92	28.920,00
Racionamiento presos campaña 1925 .....	187,00	180,00	13,00
Gastos generales enero 1927 .....	700,00	700,00	---
Gastos generales febrero 1927 .....	700,00	700,00	---
Confección verano 1926-27 .....	53.162,82	53.162,82	---
Gastos generales marzo 1927 .....	700,00	700,00	---
Gastos generales abril .....	563,41	700,00	136,59
Cayetano Cavalletti .....	270,00	270,00	---
María Menecucci .....	293,46	293,46	---
Bonduel Hernanos .....	6,20	6,20	---
Navarro y Alamo .....	3,80	3,80	---
Santiago Vaquí .....	870,88	870,88	---
Santiago Vaquí .....	1.009,28	1.009,28	---
Pedro Uboldi .....	147,85	147,85	---
Ferrocarril del Sud .....	---	12,09	12,09
Núñez y Aunes .....	2.835,84	2.835,84	---
Viuda de Colella .....	110,00	110,00	---

**BALANCE DE NÚMEROS Y SALDOS PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927 (Continuación)**

Petroni Hermanos	12,00	12,00	—
Nicolás Celillo	1.190,00	1.190,00	—
Auto Fort. Cárcel Azul	1.500,00	1.500,00	—
Adolfo Casablanca	2.118,90	2.118,90	—
Diario «La Epoca»	2,50	2,50	—
Antonio Martires	2.289,12	2.289,12	—
Materiales Penitenciaria	—	8,80	8,80
Materiales Sierra Chica	—	—	—
Nicolás Risiglione	3,00	3,00	—
Enrique M. Alfieri	3,50	3,50	—
Viuda de Gayoso	5,00	5,00	—
Diario «La Epoca»	2,50	2,50	—
B. Yáñez	40,90	40,90	—
S. A. Saglio	15,00	15,00	—
Luis Arata	250,00	230,00	—
Día y Marín	240,00	240,00	—
Navarro y Alamo	—	3,90	3,90
Navarro y Alamo	—	3,90	3,90
Enríquez y Celillo	22,50	22,50	—
Bandera Dirección de Tierras	12,85	12,85	—
Luis Tiberti e Hijos	—	2340	23,40
Máximo de Luca, noviembre 1925	170,85	170,85	—
Máximo de Luca, diciembre 1925	169,89	169,89	—
Gendarmería de Islas	22.740,80	22.740,80	—
Gastos generales mayo 1927	547,20	700,00	152,80
Gendarmería Volante	36,60	36,60	—
Guardia de Seguridad	43.549,60	43.549,60	—
Comisaría de Extramuros	6.236,00	6.236,00	—
Confeción Dirección Estadística	54,00	54,00	—
Caja	1.927.581,40	1.892.262,86	35.318,54
Gastos generales junio 1927	568,48	700,00	—
			131,52

Jubilados .....	16.532,07	17.918,34	---	1.386,27
Pensionistas .....	12.911,15	13.990,80	---	1.089,05
Policía Caminera .....	58.869,40	58.869,40	---	---
Confección F. C. P. B. A. ....	---	12.000,00	---	12.000,00
Banco Provincia (peculio de penados)	31.200,85	23.582,61	7.618,24	---
Gastos generales julio 1927 .....	508,57	700,00	---	191,43
Gastos urgentes relacionados con el racionamiento	4.898,50	6.000,00	---	1.101,50
Gastos generales agosto 1927 .....	549,74	700,00	---	150,26
Medicamentos Patronato .....	854,15	473,05	---	118,90
Gastos urgentes relacionados con el racionamiento	2.997,97	5.000,00	---	2.002,03
Viáticos, etc. ....	2.566,25	6.000,00	---	3.433,75
Confección 38 uniformes .....	201,40	201,40	---	---
Gastos generales septiembre .....	299,65	700,00	---	400,35
Confecciones invierno 1927 .....	161.905,70	164.248,91	---	2.343,21
Imprevistos confección invierno 1927 .....	5.050,61	15.000,00	---	9.949,39
Banco de la Provincia de Buenos Aires	812.568,13	782.817,84	29.750,29	---
Racionamiento presos campaña .....	7.249,50	7.249,50	---	---
Fabricación tiza Dirección de Escuelas	372,60	384,80	---	12,20
Gastos generales octubre 1927 .....	474,18	700,00	---	225,82
Racionamiento presos campaña 1927	699,50	699,50	---	---
Gastos generales noviembre 1927	227,55	700,00	---	472,45
Proveeduría campaña 1927 .....	191.873,50	191.873,50	---	---
Peculio penados 1927 .....	23.527,01	31.041,45	---	7.514,44
Gastos generales diciembre 1927	---	700,00	---	700,00
<b>Total</b>	<b>3.950.659,28</b>	<b>3.956.959,28</b>	<b>72.687,07</b>	<b>72.687,07</b>

## MOVIMIENTO DE TESORERIA DE LAS CUENTAS PRINCIPALES.

## Prest Policía Caminera:

	\$	%	\$	%
Recibido de Tesorería General .....			49.151,60	
Abonado .....	48.562,20		—	
Saldo .....	589,40		—	
Total....	49.151,60		49.151,60	

## Prest Guardia de Seguridad:

Recibido de Tesorería General .....			43.627—	
Abonado .....	43.627—		—	

## Prest Gendarmería de Islas:

Recibido de Tesorería General .....			14.390,80	
Abonado .....	13.334.40		—	
Saldo .....	506,40		—	
Total....	14.390,80		14.390,80	

## Cuentas varias:

Recibido de Tesorería General .....			35.983,77	
Abonado .....	34.290,74		—	
Saldo .....	1.69303		—	
Total....	35.983,77		35.983,77	

## Confección uniformes Ferrocarril Provincial:

Recibido .....			12.000 —	
Invertido .....	11.793,62		—	
Saldo .....	206,38		—	
Total ....	12.000 —		12.000 —	

## Proveedores Campaña 1925:

Recibido de Tesorería General .....			14.124,24	
Abonado .....			14.124,24	

## Banco de la Provincia:

Depositado por diversos conceptos ....			701.402,34	
Cheques librados .....	694.594,50		—	
Saldo .....	6.807,84		—	
Total ....	701.402,34		701.402,34	

## Proveedores Campaña 1927:

	\$ "n	\$ "n
Recibido de Tesorería General .....		354.929,26
Abonado .....	263.702,58	—
Saldo .....	99.226,68	—
Total .....	354.929,26	354.929,26

## Sueldos:

Recibido de Tesorería General .....		349.161,54
Abonado .....	326.922,81	—
Saldo .....	22.238,73	—
Total .....	349.161,54	349.161,54

## Jubilaciones:

Recibido de Tesorería General .....		16.635,24
Abonado .....	16.635,24	—

## Racionamiento Presos Comisarías de Campaña 1927:

Recibido de Tesorería General .....		1.878,25
Abonado .....	1.697,75	—
Saldo .....	180,50	—
Total .....	1.878,25	1.878,25

## Sueldos y jornales - Diciembre 1927:

Recibido de Tesorería General .....		40.000—
Abonado .....	36.400,35	—
Saldo .....	3.609,65	—
Total .....	40.000—	40.000—

## Peculio de penados 1928:

Recibido de Tesorería General .....		30.000—
Abonado .....	117,86	—
Saldo .....	29.882,14	—
Total .....	30.000—	30.000—

## Racionamiento presos Comisarías campaña 1928:

Recibido de Tesorería General .....		10.000—
Abonado .....	348,50	—
Saldo .....	9.651,50	—
Total .....	10.000—	10.000—

## Viáticos, movilidad, impresiones, etc., año 1928:

	\$	%	\$	%
Recibido de Tesorería General .....			6.000—	
Abonado	636.05		—	
Saldo	5.363,95		—	
Total ....	6.000—		6.000—	

## Banco de la Provincia, peculio de Penados:

Recibido de Tesorería General .....		30.000—
Abonado .....	117,86	—
Saldo .....	29.882,14	—
Total ....	30.000—	30.000—

## Pensiones:

Recibido de Tesorería General .....		12.955,80
Abonado .....	12.955,80	—

## Sueldos, jornales, etc., enero 1928:

Recibido de Tesorería General .....		30.000—
Abonado	23.270,75	—
Saldo .....	6.729,25	—
Total ....	30.000—	30.000—

## Gastos Urgentes relacionados con el Racionamiento:

Recibido de Tesorería General .....		5.000 —
Abonado .....	5.000 —	—

## Gastos urgentes Racionamiento 1927:

Recibido de Tesorería General .....		6.011,90
Abonado .....	6.011,90	—

## Peculio de penados 1927:

Recibido de Tesorería General .....		31.085,45
Abonado .....	31,085,45	—

## Confecciones invierno y verano 1927 - 1928:

Recibido de Tesorería General .....		164.249,91
Abonado .....	164.249,91	—

## Imprevistos, confecciones invierno y verano 1927 - 1928:

Recibido de Tesorería General .....		15.000—
Abonado .....	15.000—	—

## ESTADISTICA CARCELARIA

El promedio de presos reclusos en las cárceles clasificándolos por delitos cometidos, condenas impuestas, nacionalidad, instrucción, etcétera, es el siguiente:

Condenados a Penitenciaría .....	5
Condenados a Prisión .....	895
Condenados a Presidio .....	35
Condenados a Reclusión .....	456
	1.391
Procesados e internados .....	1.504
Total ....	2.895

Promedio de penados reclusos en los establecimientos dependientes del Poder Ejecutivo:

Sierra Chica .....	568
Penitenciaría .....	302
Cárcel de Menores .....	29
Cárcel de Mujeres .....	19

Promedio de los procesados e internados en los establecimientos penales de la Provincia:

Cárcel de Dolores .....	95
Cárcel de Azul .....	81
Alcaldía de Policía .....	372
Cárcel de Bahía Blanca .....	228
Cárcel de Mercedes .....	287
Cárcel de Detenidos .....	205
Cárcel de San Nicolás .....	130
Cárcel de Menores (Procesados) .....	82
Cárcel de Menores (Internados) .....	11
Cárcel de Mujeres (Procesadas) .....	16
Cárcel de Mujeres (Internadas) .....	48

Clase de delitos:

Robo .....	140
Hurtos .....	149
Homicidios .....	784
Lesiones .....	69
Violación de domicilio .....	18
Violación de menores .....	54

Atentados a la autoridad .....	27
Abuso de armas .....	23
Defraudación .....	38
Corrupción de menores .....	23
Disparo de armas .....	31
Estafas .....	22
Juegos prohibidos .....	12
Incendio .....	1
<b>Edad:</b>	
Mayores de edad .....	1.081
Menores .....	310
<b>Estado:</b>	
Solteros .....	1.017
Viudos .....	76
Casados .....	298
<b>Nacionalidad:</b>	
Argentinos .....	986
Italianos .....	166
Españoles .....	126
Uruguayos .....	30
Arabes .....	20
Rusos .....	23
Turcos .....	10
Franceses .....	9
Varios .....	21
<b>Instrucción:</b>	
Penados con instrucción .....	1.048
Penados sin instrucción .....	253
<b>Profesiones:</b>	
Jornaleros .....	1.075
Pintores .....	17
Carreros .....	14
Panaderos .....	18
Peluqueros .....	12
Agentes de Policía .....	17
Empleados .....	31
Albañiles .....	22
Quehaceres domésticos .....	18
Mecánicos .....	34
Sin ocupación .....	92
Otros oficios .....	41

## PENITENCIARIA

Existencia de penados al año 1927 .....	280
Ingresaron de mayo 1927 a mayo 1928 procedentes del Departamento de Policía, y otras cárceles .....	288
Suma .....	<u>568</u>

En el transcurso de este Ejercicio Administrativo egresaron del establecimiento 266 penados a saber:

Libertad condicional .....	79
Cumplimiento de condena .....	98
Traslados a Sierra Chica .....	61
Traslados a otras Cárceles .....	11
Libertad por conmutación .....	9
Fallecimientos .....	1
Fallecimientos Melchor Romero .....	1
En asistencia en Melchor Romero .....	6
	<u>266</u>

En consecuencia la población carcelaria de este penal es de .....	302
---	-----

## PENADOS QUE TRABAJAN

Se han insumido pesos 10.894,25 moneda nacional por concepto de jornales devengados por los penados que han trabajado durante el año 1927 a saber:

Enero .....	1.080,40
Febrero .....	742,15
Marzo .....	1.190,35
Abril .....	856,40
Mayo .....	822,95
Junio .....	822,45
Julio .....	760,10
Agosto .....	918,10
Septiembre .....	824,00
Octubre .....	831,90
Noviembre .....	1.086,75
Diciembre .....	968,70
Suma .....	<u>10.894,25</u>

## MOVILIDAD

En la Enfermería de este Establecimiento han sido asistidos el siguiente número de penados y diagnósticos :

Fractura de brazo derecho .....	1
Otitis .....	1
Indigestión .....	8
Colitis .....	41
Infección mano derecha .....	1
Bronquitis asmática .....	1
Gripe .....	92
Entero colitis .....	4
Miopia .....	4
Embarazo gástrico .....	12
Hemorroides .....	7
Reumatismo .....	3
Contusiones .....	2
Infección intestinal .....	2
Forúnculo .....	1
Hernia .....	9
Asma .....	3
Flemón en la cara .....	4
Gastritis aguda .....	2
Neuralgia .....	4
Pulmonía .....	1
Blenorragia .....	1
Extracción cuerpo extraño .....	1
Angina .....	4
Orquitis .....	1
Diabetis .....	1
Peritonitis .....	1
Herida en el frontal .....	1
Hemorragia nasal .....	1
Artritis .....	1
Torticolis .....	1
Fractura .....	1
Cuerpo extraño en el tórax .....	1
Parotiditis .....	3
Orquitis por parotiditis .....	1

## PRESIDIO DE SIERRA CHICA

La población carcelaria de este Establecimiento incluyendo los penados que temporariamente han egresado por razones de salud o a requerimiento de los señores Jueces es de ..... 630

El movimiento de esta población ha sido el siguiente:

Existencia al 1927 .....	598
Ingresados .....	155
	<hr/>
Suma ....	753

En el transcurso de este Ejercicio Administrativo egresaron del Establecimiento 123 reclusos por las siguientes causas:

Extinción de condena .....	54
Conmutación de pena Poder Ejecutivo .....	14
Libertad condicional .....	34
Fallecimientos .....	7
Traslados .....	12
Evadidos .....	1
Revisión proceso .....	1
	<hr/>
	123
Población ....	630

Delitos por que han sido condenados:

Por delitos contra la vida .....	469
Por delitos contra la vida y la propiedad .....	68
Por delitos contra la propiedad .....	53
Por delitos contra la honestidad .....	29
Por delitos contra la vida y la honestidad .....	7
Por delitos contra la vida, honestidad y propiedad	2
Por delitos contra la libertad individual .....	2

Estado civil:

Son solteros .....	501
Son casados .....	100
Son viudos .....	29

Instrucción:

Saben leer y escribir .....	567
No saben leer ni escribir .....	63

## Nacionalidades:

Argentinos .....	438
Italianos .....	69
Españoles .....	57
Uruguayos .....	20
Turcos .....	18
Rusos .....	9
Chilenos .....	5
Austriacos .....	2
Portugueses .....	2
Franceses .....	4
Paraguayos .....	1
Griegos .....	1
Norte Americanos .....	1
Alemanes .....	1
Mejicanos .....	1
Brasileños .....	1

## Profesiones:

Jornaleros .....	445
Mecánicos .....	10
Pintores .....	11
Peluqueros .....	7
Zapateros .....	8
Agentes Policía .....	6
Foguistas .....	8
Chofers .....	6
Agricultores .....	14
Escoberos .....	2
Hojalateros .....	3
Mozos de café .....	3
Maquinistas .....	2
Canasteros .....	1
Comisionistas .....	1
Sastres .....	1
Panaderos .....	15
Empleados .....	11
Cambistas .....	2
Comerciantes .....	4
Colchoneros .....	3
Albañiles .....	11

Cocheros .....	4
Marineros .....	2
Mineros .....	1
Fideeros .....	2
Tamberos .....	1
Ganaderos .....	1
Carpinteros .....	3
Electricistas .....	2
Telegrafistas .....	5
Carniceros .....	12
Mosaístas .....	1
Herreros .....	4
Ladrilleros .....	2
Carreros .....	4
Cocineros .....	3
Talabarteros .....	2
Plomeros .....	1
Picapedreros .....	4
Encuadernadores .....	1

**Edades:**

De 20 a 30 años .....	179
De 30 a 40 años .....	274
De 40 a 50 años .....	108
De 50 a 60 años .....	47
Mayores de 60 años .....	22

**PENITENCIARIA Y CARCEL DE MUJERES****Movimiento de penadas:**

El 1º de mayo de 1927 existían .....	21
Ingresaron .....	5
<b>Total .....</b>	<b>26</b>

**Causas de las penadas:**

Homicidio .....	17
Tentativa de homicidio .....	2
Corrupción de menores .....	5
Hurto .....	2
<b>Total .....</b>	<b>26</b>

Salieron en libertad condicional .....	4
Por haber cumplido su condena .....	1
Total .....	5
Movimiento de procesadas:	
El 1° de Mayo de 1927 existían .....	15
Ingresaron .....	52
Total .....	67
Causas de las procesadas:	
Homicidio .....	18
Infanticidio .....	6
Coautora de infanticidio .....	1
Tentativa de incendio .....	2
Atentado contra la autoridad .....	3
Extorsión y falsedad de instrumentos públicos ..	1
Corrupción de menores .....	7
Defraudación .....	4
Complicidad, robo .....	1
Encubridora, robo .....	1
Sospecha robo .....	2
Hurto .....	15
Encubridora, hurto .....	1
Ejercicio ilegal de la medicina .....	1
Abuso de armas y lesiones .....	4
Total .....	67
Salieron en libertad .....	52
Movimiento de menores:	
El 1° de mayo de 1927 existían .....	43
Ingresaron .....	244
Total .....	287
Salieron .....	253
Movimiento de reclusas enfermas:	
Ingresaron a la enfermería .....	334
Hospital Melchor Romero .....	5
Hospital Policlínico .....	2
Hospital San Juan de Dios .....	3
Hospital de Niños .....	2
Maternidad .....	2
Total .....	348

**PLANILLA DEMOSTRATIVA DE PENADOS QUE HAN CONCURRIDO AL  
TRABAJO DE MAYO DE 1927 A ABRIL DE 1928**

Meses	Salieron al trabajo	Total de Penados	Porcentaje	Jornales
<b>1927</b>				
Mayo .....	12 396	13 549	91	1 184 47
Junio .....	12 143	13 661	88	1 177 63
Julio .....	11 972	14 043	85	1 254 65
Agosto .....	12 206	13 741	89	1 145 98
Setiembre .....	12 881	14 105	91	1 292 38
Octubre .....	12 292	13 482	91	1 152 20
Noviembre .....	11 827	12 824	92	1 096 91
Diciembre .....	13 348	14 566	91	1 405 56
<b>1928</b>				
Enero .....	13 041	14 388	90	
Febrero .....	12 348	13 527	91	
Marzo .....	14 318	15 575	91	
<b>Total....</b>	<b>138 782</b>	<b>153 461</b>	<b>90 %</b>	

En los jornales abonados que figuran en esta planilla, no están incluidos los de las canteras, por depender su pago del Ministerio de Obras Públicas.

**MOVIMIENTO DE PENADOS ENFERMOS**

Meses	Existencia del mes anterior	Enfermos producidos en el mes	Total	Curados y mejorados	Remitidos a los hospitales	Fallecidos	Total
<b>1927</b>							
Mayo .....	7	18	25	9	1	—	10
Junio .....	15	35	50	30	3	—	33
Julio .....	17	16	33	25	—	—	25
Agosto .....	8	109	117	109	3	—	112
Setiembre .....	5	18	23	13	2	1	16
Octubre .....	7	22	29	23	2	—	25
Noviembre .....	4	30	34	22	3	—	25
Diciembre .....	9	25	34	24	1	—	25
<b>1928</b>							
Enero .....	9	34	43	32	3	1	36
Febrero .....	7	29	36	30	1	—	31
Marzo .....	5	22	27	20	2	—	22
<b>Totales .....</b>	<b>93</b>	<b>358</b>	<b>451</b>	<b>337</b>	<b>21</b>	<b>2</b>	<b>360</b>

## CARCEL DE MENORES

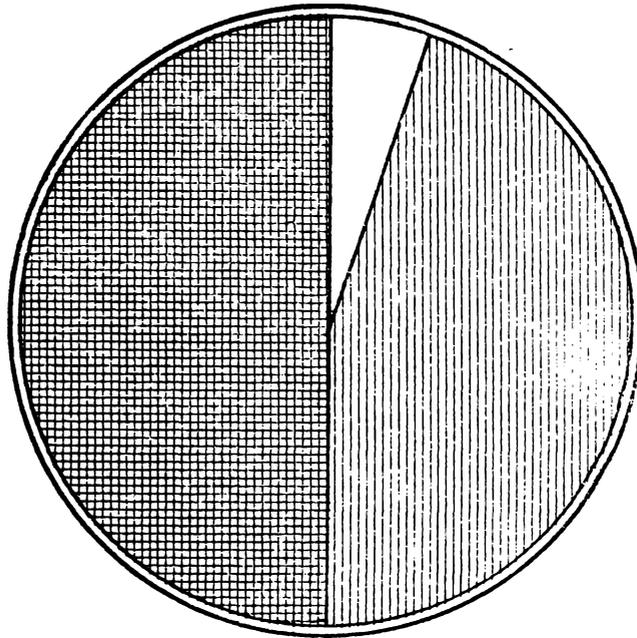
En su población carcelaria hay 29 menores penados con sentencia firme, los cuales trabajan en su totalidad en la siguiente forma:

Electricistas	3
Cocineros .....	4
Leñadores .....	4
Carniceros	4
Quinteros .....	5
Albañiles .....	5
Escoberos .....	4

En esta Cárcel existe un Taller de Escobería en donde los menores hacen su aprendizaje y confeccionan escobas y cepillos para el servicio del Establecimiento, alcanzando a satisfacer parte de las necesidades del resto de las cárceles.

## PROMEDIO COMPARATIVO DE PENADOS, PROCESADOS E INTERNADOS

Establecimientos	1920	1927
Cárcel de Menores .....	86	122
Cárcel de Mujeres .....	102	83
Cárcel de Dolores .....	166	116
Cárcel de Azul .....	93	78
Alcaidía de Policía .....	445	437
Presidio de Sierra Chica .....	768	568
Cárcel Bahía Blanca .....	360	250
Cárcel de Mercedes .....	364	396
Cárcel de Detenidos .....	149	218
Cárcel San Nicolás .....	168	165
Penitenciaría .....	393	302
Sumas .....	3.094	2.745



**REFERENCIAS:**

1920		Población.....	3.094
1927		Población.....	2.745
		De menos.....	349

**PLANILLA DEMOSTRATIVA DEL MOVIMIENTO MENSUAL DE PENADOS  
Y PROCESADOS — CÁRCEL DE MENORES**

Clasificación	Año 1927								Año 1928			
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Reclusión . . . .	3	4	3	4	5	5	5	5	6	6	2	2
Idem menores . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Prisión . . . . .	18	17	21	19	18	21	24	21	24	21	19	17
Idem menores . .	11	11	11	11	11	11	12	11	11	11	11	11
Procesados . . .	88	82	81	79	80	74	78	80	79	82	86	91
Idem menores . .	14	14	14	15	17	15	15	14	15	14	13	15
Mujeres . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Enfermos . . . .	5	5	4	5	4	3	5	6	6	6	5	3

**PLANILLA DEMOSTRATIVA DEL MOVIMIENTO MENSUAL DE PENADOS  
Y PROCESADOS — CÁRCEL DE SAN NICOLÁS**

Clasificación	Año 1927								Año 1928			
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Reclusión . . . .	3	5	1	2	1	1	6	6	4	4	4	5
Idem menores . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Prisión . . . . .	17	20	18	24	19	20	35	28	20	23	25	11
Idem menores . .	3	2	1	3	4	3	3	2	2	2	2	2
Procesados . . .	140	127	122	125	128	128	129	133	135	118	138	118
Idem menores . .	6	7	5	4	5	4	5	3	4	4	6	5
Mujeres . . . . .	2	2	2	2	2	2	2	5	4	3	3	2
Enfermos . . . .	2	1	1	1	—	1	3	1	—	1	—	1

**PLANILLA DEMOSTRATIVA DEL MOVIMIENTO MENSUAL DE PENADOS  
Y PROCESADOS ALCAIDÍA DE POLICÍA**

Clasificación	Año 1927								Año 1928			
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Reclusión . . . .	7	7	7	8	9	8	8	8	3	8	8	8
Idem menores . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Prisión . . . . .	24	20	23	19	24	20	22	21	12	15	18	24
Idem menores . .	1	—	—	2	2	—	2	2	3	1	2	1
Procesados . . .	368	358	360	372	364	377	377	335	318	380	369	379
Idem menores . .	37	25	24	38	37	32	45	45	54	54	44	46
Mujeres . . . . .	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—
Enfermos . . . .	59	58	57	61	62	69	73	73	72	69	70	54

**PLANILLA DEMOSTRATIVA DEL MOVIMIENTO MENSUAL DE PENADOS  
Y PROCESADOS — PRESIDIO DE SIERRA CHICA**

Clasificación	Año 1927								Año 1928			
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Reclusión . . . .	479	471	470	466	461	456	457	454	469	472	471	463
Idem menores . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Prisión . . . . .	87	97	96	86	81	78	114	102	107	125	130	124
Idem menores . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Procesados . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Idem menores . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Enfermos . . . .	38	37	38	35	39	33	37	40	38	36	36	40



**PLANILLA DEMOSTRATIVA DEL MOVIMIENTO MENSUAL DE PENADOS  
Y PROCESADOS — CÁRCEL DE DOLORES**

Clasificación	Año 1927								Año 1928			
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Reclusión . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Idem menores . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Prisión . . . . .	3	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idem menores . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Procesados . . . . .	72	75	75	85	96	88	78	74	89	92	91	85
Idem menores . . . . .	16	17	18	28	28	25	20	15	14	14	20	24
Mujeres . . . . .	—	—	—	1	1	2	2	1	1	2	—	1
Enfermos . . . . .	—	—	—	—	—	2	—	—	2	2	2	1

**PLANILLA DEMOSTRATIVA DEL MOVIMIENTO MENSUAL DE PENADOS  
Y PROCESADOS — CÁRCEL DE MUJERES**

Clasificación	Año 1927								Año 1928			
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Reclusión . . . . .	6	6	5	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Idem menores . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Prisión . . . . .	13	14	14	14	13	14	14	14	14	11	11	14
Idem menores . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Procesados . . . . .	15	16	14	13	15	17	16	15	16	16	21	14
Idem menores . . . . .	58	59	52	45	32	38	38	38	48	45	24	27
Mujeres . . . . .	5	6	5	3	4	4	2	2	6	3	1	2
Enfermos . . . . .	8	7	6	6	8	6	7	7	6	6	7	7



**PLANILLA DEMOSTRATIVA DEL MOVIMIENTO MENSUAL DE PENADOS  
Y PROCESADOS — CÁRCEL DE DETENIDOS**

Clasificación	Año 1927								Año 1928			
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Reclusión . . . .	3	3	3	3	3	4	3	3	3	4	4	4
Idem menores . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Prisión . . . . .	6	12	5	7	3	4	4	9	5	7	9	13
Idem menores . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Procesados . . .	190	174	183	180	198	185	205	180	208	208	196	190
Idem menores . .	8	9	9	9	8	8	8	8	7	7	6	2
Mujeres . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Enfermos . . . .	12	16	15	15	17	15	14	16	15	13	15	10

**PLANILLA DEMOSTRATIVA DEL MOVIMIENTO MENSUAL DE PENADOS  
Y PROCESADOS — CÁRCEL DE MERCEDES**

Clasificación	Año 1927								Año 1928			
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Reclusión . . . .	8	8	9	11	9	8	9	10	10	10	5	2
Idem menores . .	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	—
Prisión . . . . .	20	21	23	27	27	26	26	27	29	30	29	16
Idem menores . .	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	—
Procesados . . .	287	271	253	247	262	277	299	305	317	310	334	327
Idem menores . .	44	43	43	44	44	44	44	44	44	44	38	36
Mujeres . . . . .	2	4	4	5	6	5	8	4	4	5	5	6
Enfermos . . . .	14	16	13	9	9	11	11	9	9	9	9	10

VI

TELÉGRAFO DE LA PROVINCIA

## LABOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Aparte de la tarea cumplida por las oficinas Administrativas, Técnicas y Telegráficas, que se consigna en los capítulos respectivos, corresponde destacar las siguientes gestiones por considerarlas dignas de ser mencionadas:

A raíz de que la Dirección del Telégrafo de la Nación se dirigiera al señor Ministro del Interior pidiendo lisa y llanamente la clausura de las estaciones radiotelegráficas provinciales de Bahía Blanca y Patagones, la Administración del Telégrafo Provincial asumió la defensa de este importante servicio, cuyo funcionamiento lo considera encuadrado dentro de las atribuciones que le acuerda la Ley Nacional de Telégrafos. La nota dirigida por aquella dependencia al señor Ministro del Interior, es la que se transcribe:

Buenos Aires, mayo 3 de 1927.

Señor Ministro:

Con motivo de haberse tenido conocimiento que serían habilitadas al servicio público las estaciones radioeléctricas de propiedad del Telégrafo de la provincia de Buenos Aires, instaladas en La Plata, Bahía Blanca y Patagones, esta Dirección General se dirigió a ese Ministerio con fecha 10 de junio de 1926, por nota 17996 s/c., solicitando se hiciera conocer del Gobierno de la citada Provincia que en virtud de lo dispuesto por la Ley número 9127 artículo... título 1 no podían las referidas estaciones funcionar en esas condiciones. Como no se tiene conocimiento de la resolución que sobre el particular se hubiera dictado y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que

el hecho fuera denunciado, se comisionó a un técnico de la repartición, quien, por medio de un aparato radioeléctrico receptor que se tiene instalado en la cabecera del 21 distrito Bahía Blanca, ha podido interceptar en distintas horas (entre 8 y 20 horas) los despachos que en copias acompaño, transmitidos por la estación Bahía Blanca «D 8» (onda 750 metros), a su corresponsal en Patagones «D 9», habiendo también podido establecer extraoficialmente que entre las citadas estaciones hay un tráfico mensual de 1.000 a 1.200 despachos y que por medio de un código convencional fijan la hora en que reiniciarán sus transmisiones. En cuanto a la estación de La Plata «D 7» no ha sido puesta aún en funcionamiento. Por lo tanto, esta Dirección General, al llevar el hecho a conocimiento de Vuestra Excelencia, solicita que por el conducto que corresponda se proceda de inmediato a la clausura de dichas estaciones, por cuanto la disposición legal recordada, no permite a ninguna entidad que no sea el Gobierno de la Nación, a explotar este servicio dentro del país y hasta una distancia de 1.000 kilómetros cuando se trate de comunicaciones internacionales.

Saluda al señor Ministro con toda consideración. — *Arturo Goyeneche.*

El señor Ministro del Interior dió traslado del asunto al Gobierno de la Provincia, quien recabó la opinión del Telégrafo, que fué expuesta con el siguiente informe:

Señor Ministro de Gobierno:

El artículo 1º, título 1º de la Ley número 9127, cuando especifica que «el servicio radiotelegráfico dentro de la Nación y para las comunicaciones internacionales hasta una distancia mínima de 1000 kilómetros será hecha exclusivamente por el Estado» quiere establecer simplemente que el monopolio de tales comunicaciones lo ejercerá el Estado en su aspecto Nacional y Provincial. Siendo entonces el Telégrafo de la Provincia una institución del Estado de Buenos Aires, constitucional y legalmente está facultada para utilizar la radiotelegrafía como elemento de comunicación dentro del territorio que corresponde a su jurisdicción; constitucionalmente, porque la Provincia sólo puede ser restringida en el uso de su soberanía por causas de

indole especial que no es el caso presente, y legalmente, porque la Ley número 9127 ha tenido como objeto las siguientes finalidades: «evitar que los particulares siguieran perturbando el *servicio radiotelegráfico público* con sus propagandas comerciales» y para «que los buques mercantes con más de 50 hombres a su bordo llevaran la estación de radiotelegrafía que les correspondiera». (Miembros informantes en el Congreso Nacional, diputado Etchecopar y senador Oalechea y Alcorta). Las provincias deben de regirse por la Ley de fondo que lo es en la materia la Ley General de Telégrafos de la Nación, la cual, en su capítulo 1, artículo 3º, establece que «las provincias podrán constituir o autorizar la construcción de Telégrafos dentro de los límites de su territorio respectivo, *sin intervención del Gobierno General, etcétera.*». Que es esta la Ley de fondo, queda comprobado con el hecho de que el mismo Poder Ejecutivo Nacional, al reglamentar la Ley 9127 que le es subsidiaria, en su capítulo 1, artículo 5º, dispone lo siguiente: «toda estación radiotelegráfica que se instale en el territorio de la Nación, deberá atenerse a las estipulaciones de las Convenciones radiotelegráficas internacionales a que se halla adherido el Gobierno Nacional y en lo que respecta al *servicio radiotelegráfico público, observará las disposiciones de la Ley general de Telégrafos de la Nación*». La Dirección General de Telégrafos sustenta una tesis errónea al querer aplicar a las provincias las prescripciones de una ley que sólo es prohibitiva para los particulares y aún más: incide en lo que es jurisdicción del señor Jefe del servicio de comunicaciones navales del Ministerio de Marina, con cuya dependencia en su oportunidad y por razones de orden práctico se convinieron longitudes de onda e indicativos de llamada para las oficinas radiotelegráficas de Carmen de Patagones y Bahía Blanca, en la forma demostrada por el texto de las notas transcriptas a fojas 4 y 5; procedimiento que esta Administración seguirá observando en lo sucesivo. — La Plata, julio 13 de 1926. — *R. L. Regalini*, Administrador del Telégrafo Provincial.

Ante un nuevo requerimiento de la Dirección de Telégrafos de la Nación, se ampliaron los términos de la tesis transcripta con el informe siguiente:

Señor Ministro:

Los antecedentes relacionados con el asunto de que trata el presente, fueron elevados a ese Ministerio a mediados del mes de julio del año 1926, llevando como informes de esta Administración los documentos que se reproducen a fojas 10 a 15 inclusive. Al reafirmar este Telégrafo el criterio expuesto anteriormente, quiere dejar constancia de que no se explica el empeño puesto para que sus estaciones radiotelegráficas no funcionen, cuando es público y notorio la libertad con que funcionan las estaciones de los aficionados, que no persiguen en ello más propósito que el de mero pasatiempo, siendo en cambio el del Telégrafo de la Provincia un servicio regular, oficialmente organizado con el exclusivo propósito de mejor servir los intereses públicos de una importantísima zona del territorio del Estado. Además y por el hecho de funcionar las estaciones de referencia con longitudes de onda e indicativos de llamada otorgados por la Jefatura del Servicio de Comunicaciones Navales del Ministerio de Marina — que es a quien compete intervenir según la reglamentación nacional en vigencia — aléjense en absoluto las posibilidades de las interferencias o perturbaciones de cualquier orden que pudieran argüirse como razón de ser para adoptar una medida insólita como sería la de la clausura de dichas estaciones. Por otra parte, es conveniente señalar aquí que el problema no se radica en la provincia de Buenos Aires exclusivamente, sino que por el contrario, las provincias con zonas extensas en su territorio tienen que valerse de la radioelectricidad para servir con eficacia los preceptos institucionales exigidos para garantizar su autonomía por la propia constitución nacional. Ejemplo de ello lo da Entre Ríos, que se apresta a instalar una serie de estaciones radioeléctricas como lo comprueba la información periodística cuyo recorte se adjunta y a la cual no se le podrá pedir su clausura por el Telégrafo de la Nación sin ocasionarle como a la de Buenos Aires grandes e irreparables perjuicios para su sistema de comunicaciones. Es cuanto tengo que informar. — La Plata, agosto 31 de 1927. — *R. L. Regalini*.

Con motivo de un suelto periodístico aparecido en la Sección «Actualidades», del diario «La Nación» de Buenos Aires, correspondiente al número

del día 12 de julio de 1927, en el cual no se aludía como se debiera al Gobierno de esta Provincia, la Administración le remitió al señor Director del mencionado órgano de publicidad el telegrama que se transcribe a continuación, cuya parte fundamental fué gentilmente publicada en su oportunidad por el diario de la referencia :

Julio 13 de 1927.

Señor Director del diario «La Nación», de Buenos Aires :

Tengo el agrado de dirigirme a usted significando que en el diario de su dirección de fecha de ayer, Sección Actualidades, con motivo de la proyectada instalación de dos estaciones radioeléctricas por el Gobierno entrerriano para ligar sus comunicaciones con las islas del Ibicuy, se publica un suelto titulado «Una experiencia que se aprovecha», cuya finalidad consiste en evidenciar la conveniencia que habría en que los gobiernos de las demás provincias imitaran este ejemplo en beneficio de los intereses generales y sentando la tesis recomendable de que su implantación depende de la iniciativa propia y exclusiva de cada gobierno con miras a un mayor progreso, sin que para ello sea indispensable aceptar previamente la ingerencia de otro poder. El subscripto se complace en hacer llegar al señor Director la expresión de su más absoluta concordancia con ese pensamiento, a cuya practicidad ha llegado ya el gobierno de la provincia de Buenos Aires con el funcionamiento de las estaciones radioeléctricas de Bahía Blanca y Carmen de Patagones, inauguradas hace más de un año, no obstante las inexplicables oposiciones que se han debido salvar para tal objeto. En la seguridad de que el señor Director aceptará la opinión enunciada como contribuyente a dilucidar el punto que se comenta en el artículo de referencia, me permito rogarle se haga la aclaración relacionada con la primacía que en la implantación de este nuevo sistema de comunicaciones le corresponde de hecho y de derecho a la provincia de Buenos Aires.

Agradeciéndole desde ya, me es grato saludarlo con toda consideración. — *R. L. Regalini.*

Con el propósito de atender convenientemente los compromisos relativos al pago de alquileres de casas, luz eléctrica, artículos de limpieza, etcétera, la Administración solicitó la entrega por adelantado de la suma correspondiente a un mes, de acuerdo con las partidas que le asigna el Presupuesto. Habiendo el Poder Ejecutivo prestado su aprobación a lo solicitado, el servicio de la repartición se ha desenvuelto dentro de la mayor normalidad.

Con motivo de la apertura del período legislativo correspondiente al año 1927, se transmitió radiotelefónicamente el Mensaje que en este acto leyera el excelentísimo señor Gobernador de la Provincia, doctor Valentín Vergara. Para el efecto se tendieron las líneas hasta el Palacio de la Honorable Cámara de Diputados, desde cuyo recinto y por intermedio de la Estación L. O. P., cedido gentilmente por el señor Presidente de la Universidad de La Plata, doctor Nazar Anchorena, se efectuó la transmisión. Según informes llegados desde casi toda la Provincia, la lectura del Mensaje fué escuchada con toda claridad y nitidez aún de los puntos más apartados y en algunos casos fuera de su territorio.

PRIMERA EXPOSICIÓN INDUSTRIAL Y CONCURSO DE PRODUCTOS DE GRANJA, CEREALES Y LINO, REALIZADA EN LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA.

En conmemoración del primer centenario de la fundación de la ciudad de Bahía Blanca y bajo el patrocinio del Gobierno de la Provincia, la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, organizó con tal motivo la Primera Exposición Industrial y

**Concurso de Productos de Granja, Cereales y Lino, habiendo solicitado la participación del Telégrafo por intermedio de la siguiente nota :**

La Plata, enero 16 de 1928.

Señor Director del Telégrafo de la Provincia, don Rafael L. Regalini. La Plata.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director invitando a esa repartición a su digno cargo, a tomar parte en la Primera Exposición Industrial y Productos de Granja y Semillas, que se organiza en la ciudad de Bahía Blanca para el mes de abril próximo.

A estos efectos me complazco en remitirle un programa reglamento y Boletín de inscripción, pidiéndole al señor Director quiera hacerme conocer su respuesta a la brevedad posible, para disponer la adjudicación gratuita de un local especial dentro del pabellón respectivo.

Saludo al señor Director con mi consideración distinguida.

*J. V. Natta Maglione.*

Considerada la invitación de referencia y encontrando factible la participación del Telégrafo en la citada exposición, con lo que habría de contribuir a dar realce a un homenaje tan merecido como el que se le dispensaba a la progresista ciudad de Bahía Blanca, se expidió resolución en sentido favorable, pasando al efecto la siguiente nota :

La Plata, marzo 8 de 1928.

Señor Director de Agricultura, Ganadería e Industrias de la Provincia, Ingeniero don José V. Natta Maglione.

Tengo el agrado de dirigirme a usted acusando recibo a su nota de fecha 16 de enero próximo pasado, en la que invita a esta Repartición a tomar parte en la Primera Exposición Industrial y Productos de Granja y Semillas, a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca el mes de abril próximo.

En respuesta cumpla informarle que esta Administración ha dispuesto participar en dicha exposición, e instalar además, una oficina telegráfica por el tiempo que dure la misma.

Con tal motivo se destacó al Inspector don Enrique Mariño, quien se entrevistó con el doctor Bartolomé Cattaneo, habiendo convenido el local que le destinaría a este Telégrafo.

Saluda al señor Director con toda consideración.

*R. L. Regalini.*

De conformidad con la resolución adoptada se impartieron órdenes para la inmediata remisión de los aparatos y demás elementos destinados a la exposición, como asimismo el moblaje y los formularios requeridos para el funcionamiento de la oficina telegráfica a instalarse en el propio local de la Exposición. El personal se desempeñó con toda diligencia y voluntad, lo que permitió dejar cumplimentado oportunamente el propósito de la Administración. Relacionado con lo expuesto se recibió el telegrama que se transcribe a continuación:

Bahía Blanca (Exposición), marzo 31 de 1928.

Señor Administrador Telégrafo Provincia, La Plata.

Con motivo inauguración estación policlínico felicito a usted por este progreso que pone una vez más su empeño en propender al desarrollo de tan útil servicio. Salúdanlo:

*F. Marseillán, ingeniero; Pedro Amado Cattaneo, Presidente Comisión Exposición; Anibal Sinigaglia, Secretario Comisión Exposición.*

La importancia del Stand del Telégrafo puede apreciarse por la enumeración de los aparatos y artículos expuestos, que son los siguientes:

- 1 condensador de 7  $\frac{1}{4}$  M. F.
- 1 relais Kamn.
- 1 sonador diferencial polarizado de relevo.

- 1 sonador simple.
- 3 galvanómetros diferenciales.
- 2 resistencias reóstatos (1 contruída en taller).
- 1 resistencia de condensación.
- 1 resistencia de retardación.
- 1 pararrayos de punta con fanal.
- 2 bases fusibles berliner con tubo.
- 1 base pararrayo tubo al vacío.
- 1 base pararrayo y fusibles para teléfono.
- 1 base pararrayo a patilla de carbón.
- 1 base pararrayo destruída por efectos descargas.
- 2 manipuladores inversores.
- 1 manipulador simple.
- 1 sonador simple de relevo.
- 1 galvanómetro simple.
- 1 galvanómetro simple reformado para duplex.
- 2 galvanómetros detectores.
- 1 resistencia para duplex económico.
- 3 relais simples para circuitos auditivos.
- 2 relais simples.
- 2 relais polarizados Siemens.
- 2 relais diferenciales Silvertow.
- 4 lámparas de filamento carbono.
- 1 muestra de cable subfluvial.
- 1 muestra de cable subterráneo.
- 2 bobinas de doble enrollamiento.
- 1 sonador polarizado no relevador.
- 2 aparatos de registro a batería central.
- 2 aparatos sonadores a batería central.
- 1 teléfono portátil construído en el taller.
- 1 teléfono de pared Western Electric.
- 1 tubo nuevo de teléfono.
- 1 conmutador telefónico para 20 abonados, completo.
- 1 conmutador de barras con clavijas para telégrafo.
- 2 elementos de pilas La Carbone.
- 2 cuadros distribuidores de corriente.
- 1 cuadro demostrativo de la construcción sonadores.
- 1 equipo transformador para 440 voltios.
- 1 equipo transformador para 220 voltios.
- 1 caja completa pila Daniell.



- 1 muestra de sulfato de cobre con base de madera.
- 2 trasladores contruídos en el taller, modelo 1926, 1928.
- 1 barandilla completa de oficina compuesta de 5 cuerpos, 2 columnas y demás accesorios.
- 2 vitrinas con estantes de cristal.
- 1 equipo de radio.
- 1 transmisor de radiotelegrafía.
- 1 receptor de radio de 2 lámparas.
- 1 campanilla número 631 Siemens.
- 2 cuadros de diplomas.
- 1 cuadro esquemas de circuitos.

El esfuerzo realizado por el Telégrafo ha sido apreciado debidamente por el numeroso público que a diario concurría al local de la Exposición; y el Jurado que fuera designado para hacer las adjudicaciones de premios a los expositores distinguió a la repartición discerniéndole uno de los primeros premios, consistente en un diploma.

\*

Como en años anteriores se ha hecho por parte del personal superior y de inspectores una gran cantidad de visitas de inspección a innumerables oficinas, habiendo aprovechado las mismas para instruir al personal con respecto a la atención del mecanismo interno y fiscalizado la labor de éste en todos los aspectos que comprenden su actuación técnica y administrativa. De estas visitas, que resultan sumamente provechosas por lo que permiten ejercer vigilancia directa sobre personal que desempeña funciones en lugares apartados de la Administración y a la vez corregir ciertas deficiencias del servicio, ha sacado en conclusión que el personal es cada vez más

experimentado identificándose con la labor que tiene designada, como también que su esfuerzo se acrecienta para mejor servir los cuantiosos intereses del público y del Estado que se colocan bajo su custodia.

Con el propósito de acrecentar los ingresos y mejorar el servicio de comunicaciones, la Administración dirigió últimamente al personal de las oficinas telegráficas la circular que se transcribe a continuación, en la cual se le estimula a preocuparse preferentemente de ambas cuestiones:

En las diversas oportunidades que esta Administración se ha dirigido al personal concitándolo a realizar activa propaganda entre el comercio y el público, con el fin de interesarlos para que con preferencia a otro utilicen nuestro servicio de comunicaciones, ha tenido la grata satisfacción de comprobar que sus llamados han sido preferentemente atendidos.

Esta Administración considera llegado el momento de reproducir un pedido análogo a aquéllos y recomienda muy especialmente a todo el personal para que, cada uno desde su esfera de acción, procure interesar al público a favor del servicio que realiza el Telégrafo de la Provincia, cimentando de esta manera los ya bien ganados prestigios de la Repartición.

Los Encargados de Oficinas, en cumplimiento de lo expuesto, realizarán toda la propaganda posible, recurriendo a los diarios locales o a otros medios que consideren conveniente, la cual debe entenderse que será hecha sin originar gastos a la Repartición; asimismo deberán procurar, agotando todos los medios a su alcance, que el curso de los despachos se efectúe sin demoras y usar en sus relaciones con el público de las mayores deferencias y atenciones. Por su parte, los guardahilos ejercerán una severa y constante vigilancia sobre las líneas a fin de mantenerlas en buen estado de conservación, de manera que éstas ofrezcan las mayores seguridades para garantizar un servicio normal de comunicaciones. Y por último, los mensajeros se tomarán el mayor empeño para que la distribución de los

telegramas se cumpla con toda celeridad, guardando además para con el público la compostura y respeto debidos.

No dudando esta Administración que las precedentes recomendaciones serán cumplidas hasta el máximo de lo posible en bien de la Repartición y del público, saluda a usted atentamente.

#### LICITACIONES REALIZADAS

	\$	%
Por cincuenta aparatos telefónicos por sin efecto adjudicación anterior del grupo tercero de la licitación del 12 de noviembre de 1926, la que se realizó con fecha 4 de julio de 1927, y mereció la aprobación del Poder Ejecutivo por resolución de fecha 21 de julio de 1927, importando la suma de	3.475,00	
Por papel para formularios, etcétera, para las necesidades del ejercicio 1928, adquirido por intermedio del Taller de Impresiones Oficiales en licitación de fecha 25 octubre de 1927 y aprobado por el Poder Ejecutivo en resolución de fecha 22 de diciembre de 1927	8.072,82	
Por útiles y materiales para las necesidades del ejercicio de 1928 (18 grupos), adquiridos por licitación de fecha 15 diciembre de 1927, la que mereció aprobación del Poder Ejecutivo por resolución de fecha 5 de enero de 1928, importando	56.235,14	
Por los mismos en segunda licitación por dos grupos, adquiridos por licitación de fecha enero 27 de 1928, la que mereció aprobación del Poder Ejecutivo por resolución de fecha 8 de marzo de 1928, importando la suma de	4.506,50	
Por los mismos en segunda licitación por un grupo adquirido por licitación de fecha 27 de enero de 1928, la que mereció aprobación del Poder Ejecutivo por resolución de fecha 6 de julio de 1928, importando la suma de	4.641,00	
Por postes especiales para uso general, adquiridos en licitación de fecha 3 de abril de 1928, la que mereció aprobación del Poder Ejecutivo por resolución de fecha 9 de mayo de 1928, importando la suma de	5.795,50	

## SECCIONES ADMINISTRATIVAS

Se enumera a continuación en forma reseñada la labor de las distintas Secciones Administrativas, las que, como en años anteriores, han respondido sin excepción, coadyuvando al cumplimiento de la importante misión que desempeña en las actividades generales de la Provincia la repartición del Telégrafo.

## CONTROL Y ARCHIVO

Esta Sección, por la difícil y complicada tarea de la revisión de la correspondencia telegráfica que le corresponde realizar, como también por sus funciones de asesora en todas las cuestiones relacionadas con la interpretación de las leyes y reglamentaciones que rigen el servicio teleográfico, ha servido de eficiente colaboradora en la buena marcha de la repartición: en el otro aspecto de archivar los expedientes y los despachos telegráficos, ha tenido un desempeño enteramente satisfactorio. En la parte de esta memoria que trata de la faz económica, se insertan varios cuadros estadísticos de despachos telegráficos, que han sido confeccionados en la referida Sección y en ellos puede verse reseñada buena parte de su crecida labor. Como un complemento de los mismos corresponde consignarse los siguientes:

Expedientes intervenidos	4869
Informes producidos	1466
Notas elevadas .....	1197
Reclamos formulados .....	441

## ALMACENES

Por la enumeración de una parte de la importante labor cumplida por esta Sección, que más abajo se hace, puede colegirse lo que ella viene a representar para el funcionamiento de las distintas actividades que está obligada a atender la repartición. Las funciones que tiene delimitadas, tales como la custodia de los materiales, artículos y formularios de toda índole que deben ser provistos por ella misma a todas las oficinas, requiere

una dedicación y vigilancia permanentes, en primer lugar por los cuantiosos intereses allí representados y después porque se requiere llevar un severo control a fin de evitar la producción de errores. Su Encargado tiene además a su cargo otras funciones, tales como la de fiscalizar los pedidos que formulan las oficinas, e intervenir en la recepción de los materiales, etcétera, licitados, a fin de que su entrega se ajuste a las características señaladas en los pliegos de bases y condiciones.

El detalle de sus intervenciones es el siguiente:

Pedidos despachados .....	1026
Viajes ordinarios de los dos camiones en el radio de la ciudad .....	929
Viajes extraordinarios a Capital Federal, Avellaneda, Gerli, Wilde .....	15
Encomiendas postales expedidas y recibidas .....	300
Encomiendas Ferrocarril expedidas y recibidas .....	1636
Cargas Ferrocarriles expedidas y recibidas .....	2107
Expedientes informados y despachados .....	1527
Notas varias pasadas .....	365
Ordenes de remisión solicitadas y expedidas .....	1719
Servicios varios pasados .....	245

Los útiles y materiales provistos en el presente ejercicio, son:

Abrazaderas de hierro especiales para postes rieles .....	24
Aisladores de porcelana, sueltos, grandes .....	1708
Aisladores de porcelana, sueltos, chicos, para tel. ....	190
Aisladores de porcelana, roldanas, compl. grand. ....	462
Aisladores de porc., roldanas, completos, chicos .....	145
Aisladores de porcelana, sueltos, chicos, N° 25 ..	284
Aisladores de porcelana, sueltos, chicos, medianos .....	48
Alambre de cobre puro N° 11 .....	36 Kilos
Alambre de cobre silicioso N° 14 .....	119 »
Alambre de cob. forrado de 1,6 de 2 mm. y de 3 id. ....	5661 Metros
Alambre de acero cobreado doble para instalaciones telefónicas externas .....	1100 »
Alambre de cobre forrado, doble, trenzado, para instalaciones telefónicas internas .....	200 »
Alambre de hierro galvanizado Nos. 7, 11, 14 y 18 .....	8860 Kilos

Alcuza para tinta .....	3	
Aparejos completos .....	4	
Armarios .....	1	
Bancos largos de pino de tea .....	4	
Bases de madera dura .....	6	
Brazos de madera para postes ídem, dos hilos.	655	
Brazos de madera para postes ídem, cuatro hilos	148	
Brazos de madera para seis hilos .....	1	
Bulones de hierro distintas medidas .....	2132	
Bleck en latas .....	26	
Cajones para pila Daniell .....	11	
Catres para pila Daniell .....	3	
Celdas de ebonita para pilas	3181	
Columnas de hierro .....	2	
Cruceros de hierro para unir postes gemelos ..	3	
Durmientes de madera dura .....	38	
Escaleras de madera .....	15	
Estribos para subir a postes de madera .....	10	
Filástica alquitranada .....	66	Kilos
Juegos de hierro para escaleras	20	
Jeringas de ebonita .....	13	
Láminas de cinc y cobre .....	7159	
Láminas terminales de cinc .....	1346	
Láminas terminales de cobre .....	1220	
Máquinas de escribir .....	12	
Mesa escritorio de cedro .....	1	
Palas de puntear .....	17	
Perchas de pared .....	28	
Pernos curvos .....	270	
Pernos rectos grandes .....	134	
Pernos chicos para teléfono, de una J y doble J	127	
Pedazos de madera dura para amarras .....	77	
Planchas de cobre a tierra .....	12	
Porosos para pilas .....	4942	
Postes comunes de quebracho color. de 5,50 mts.	1279	
Postes comunes de madera dura de distintas med.	19	
Postes espec. de madera dura distintas medidas	34	
Postes redondos de quebracho color. de 7 mts.	16	
Postes de pino de tea de distintas medidas ....	52	
Protecciones para riendas .....	23	
Sillas de Viena y de roble .....	79	

Soldadura para hierro .....	43 Kilos
Sulfato de cobre para pilas .....	4635 »
Tirafones para pernos curvos .....	1675
Tirafones para estribos subir a postes madera	1383
Tornos morse .....	7
Tranqueras completas	19
Trenzadores completos .....	2
Uniformes para el personal .....	580
Varillas de hierro para riendas .....	90

Se enviaron asimismo formularios, libros y artículos de oficina en cantidades crecidas, que no se detallan por su extensión.

El uso de los camiones, en reemplazo de los carros que antes se utilizaban en el transporte de materiales y artículos en general, ha facilitado enormemente el cumplimiento de esta tarea, permitiendo además salidas de carácter extraordinario a la Capital Federal y pueblos circunvecinos, transportando postes y demás materiales que se utilizan en las reparaciones de líneas. Esto, aparte de representar una apreciable economía por cuanto evita la intervención de otras empresas de transportes, permite efectuar su conducción con toda celeridad.

#### TÉCNICA

Esta Sección, a cuyo cargo están los talleres de mecánica y carpintería, ha tenido una actuación destacada interviniendo en los traslados de oficinas a fin de hacer las instalaciones telegráficas y las de luz eléctrica internas; en el cambio de las pilas Daniell de muchas oficinas por la corriente industrial; en el arreglo de aparatos telegráficos, relojes y un sin fin de elementos utilizables en el servicio de comunicaciones, con todo lo cual ha facilitado el buen desarrollo del servicio de la Administración. A continuación se consigna en detalle sus intervenciones de índole administrativa y técnica:

#### MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

Expedientes tramitados .....	1403
Notas elevadas .....	121
Notas solicitud órdenes de remisión .....	185
Telegramas de servicio expedidos .....	316
Telegramas recibidos .....	390
Informes varios .....	1575

## MOVIMIENTO TÉCNICO

Aparatos de registro (pulimento y reparación) .....	116
Aparatos de registro remitidos .....	110
Trasladores (reparación y limpieza) .....	49
Trasladores remitidos .....	48
Máquinas de escribir reparadas .....	25
Máquinas de escribir remitidas .....	22
Relojes de pared reparados .....	44
Relojes de pared remitidos .....	45
Mimiógrafo, reparado .....	1
Máquina broches expedientes, reparada .....	1
Ventiladores reparados y remitidos .....	10
Campanillas de resistencia, reparadas y remitidas ....	6
Estufas eléctricas reparadas .....	3
Tubos microtelefónicos, reparados y remitidos .....	8
Aparatos telefónicos reparados .....	5
Aparatos telefónicos remitidos .....	12
Equipos eléctricos transformadores, reparados y remitid.	3
Juegos anunciadores telefónicos .....	4
Cuerpos duplex reparados .....	2
Torres armadas para radio, reconstruídas .....	2
Abrazaderas para caño de antenas, confeccionadas .....	16
Reforma de crick para camiones .....	1
Esqueletos para transmisión de radio (Patagones y Ba- hía Blanca) .....	2
Armadura soporte matafuego del camión .....	1
Abrazadera soporte espec. para sostén del cable telefónico	407
Planchuelas reviradas para crucetas postes teléfono ....	16
Planchuelas soporte forma V .....	5
Varilla con ojales y tuerca para riendas postes teléfono	1
Zunchos de hierro para postes .....	2
Sellos de bronce, reparados .....	1
Crucetas para 10 kilos de línea de columna Hipódromo ..	1
Abrazaderas para roldanas antena .....	8
Ménsulas de hierro .....	1
Grapas de hierro con aisladores entrada oficina .....	15
Sonadores diferentes modelos, reparados y remitidos ..	14
Relais diferenciales reparados y remitidos .....	5
Galvanómetros diferenciales .....	3
Galvanómetros simples, reparados .....	5

Bobinas de condensación .....	2
Cajas de condensador, reparadas .....	1
Manipuladores simples barnizados y niquelados nuevos	9
Tableros mármol para resistencia y llaves equipo .....	2
Cuadros distribuidores de corriente .....	14
Reóstatos para duplex, reparados .....	2
Inversores reparados .....	7
Ruedas envolver rita, reparadas .....	5
Conmutadores de barra barnizados y reparados .....	8
Clavijas para conmutador, reparadas .....	45
Aparatos auditivos con relevo construcción	2
Campanillas polarizadas, reparadas .....	2
Conmutador anunciador para cuatro abonados, reparados	1
Confección de llaves para puertas y cerradura cajón ..	15
Tubos fusibles para teléfono, arreglados .....	25
Resistencias de excitación para equipos, reparadas ....	2
Traslador modelo 1928, construido y niquelado .....	1
Teléfonos, montaje y niquelado .....	2
Sellos numeradores reparados .....	3
Tornos morse reparados .....	3

## MOVIMIENTO DE CARPINTERÍA

Astas de bandera .....	20
Amarras .....	250
Alcantarillas de 3,50 por 1,80, con postes de madera dura	1
Armarios bibliotecas arreglados y lustrados .....	5
Bancos para mensajeros .....	6
Barandillas de cedro, construidas .....	3
Barandillas arregladas y lustradas .....	6
Canaletas forma cajón 4 x 5 centímetros .....	72
Cubrerriendas .....	26
Cajas de pino de tea para cables .....	18
Cajas de cedro lustradas de 50 x 30 x 20 centímetros ..	1
Cajas de prueba .....	1
Cajones de pino blanco para embalajes aparatos .....	10
Cajas de pino blanco trasladadores .....	1
Cajas de pino blanco para equipo eléctrico .....	1
Escaleras .....	20
Listones de cedro de 1 x 2 pulgadas, metros .....	10
Marcos para chapas de oficina .....	2
Mesa escritorio de cedro, construida .....	1

Mesa escritorio, arreglada y lustrada . . . . .	4
Mesa de un aparato, de cedro, construída . . . . .	1
Mesas de un aparato, arregladas y lustradas . . . . .	2
Mesa de dos aparatos, arreglada y lustrada . . . . .	1
Mesa para máquina de copiar, construída . . . . .	2
Mesas para máquinas de escribir, construídas . . . . .	2
Mesa chica, construída . . . . .	1
Cajas para aparatos y trasladores, construídas . . . . .	4
Postes para azotea de 4 x 4 y 3,50 de largo . . . . .	3
Perchas de cedro lustradas con 3 ganchos . . . . .	36
Pedestales para caja de hierro . . . . .	1
Pupitre de pared de cedro lustrado . . . . .	1
Paleta de ventilador . . . . .	1
Sillas arregladas y esterilladas . . . . .	85
Tableros para cuadros distribuidores y llaves . . . . .	27
Tacos para aisladores de cedro . . . . .	100
Bases de nogal para manipulador . . . . .	12
Bases para sonadores de nogal . . . . .	12
Tranqueras comunes . . . . .	5
Tranqueras de dos metros . . . . .	5
Vitrinas de cedro, lustradas a muñeca . . . . .	2

Se han reparado además pisos, puertas, contramarcos, zócalos, celosías, etcétera.

El personal del taller mecánico intervino en la instalación de efectos destinados a dotar de corriente eléctrica en la faz telegráfica, alumbrado y pila dinámica, en las siguientes oficinas:

Chacabuco, San Nicolás, Palermo, Campana, Las Flores, Rojas, Trenque Lauquen, San Isidro, Ramos Mejía, Bartolomé Mitre, Bahía Blanca y Escobar, Roque Pérez, Alberti, Ascensión y San Vicente.

Y el mismo instaló en el taller de carpintería la máquina garlopa adquirida por licitación del año 1927, con su correspondiente motor de 5 HP, habiéndose reparado en esa oportunidad las maquinarias en general.

Las oficinas a quienes se les dotó de corriente industrial a cambio de la pila Daniell que tenían en funcionamiento, son las que se enumeran a continuación:

Suipacha, Miramar (General Alvarado), Zárate, Baradero, Necochea, Pehuajó y Pellegrini.

## MESA DE ENTRADAS

La labor realizada por la Sección de referencia lo ha sido a entera satisfacción de la superioridad, dando una idea de su intensidad el siguiente detalle:

Expedientes iniciados .....	1020
Expedientes remitidos Ministerio de Gobierno .....	93
Notas remitidas al Ministerio de Gobierno .....	468
Expedientes remitidos a Contaduría General .....	120
Expedientes remitidos a Montepío Civil .....	27
Notas a reparticiones varias .....	323
Agregados a Almacenes .....	1390
Agregados a Inspección Primera .....	842
Agregados a Técnica .....	870
Agregados a Contabilidad .....	4328
Agregados a Control .....	2839
Agregados a Secretaría .....	15840
Agregados a Tesorería .....	1633
Agregados a Radio .....	85
Agregados a Escuela de Telegrafía .....	58
Agregados a Anotaciones .....	2858
Cartas certificadas .....	5135
Cartas simples .....	3323
Impresos .....	544
Encomiendas .....	598
Impresos certificados .....	575

## RADIOELECTRICIDAD

Las actividades desarrolladas por esta Sección se informan, a igual que con las demás, en forma reseñada, a fin de evitar que la presente memoria adquiera inusitada extensión; por considerar de interés la intervención que le cupo en la construcción de aparatos radioeléctricos para el uso de la dependencia, se hace una enumeración de los materiales que se han invertido en esa tarea, cuyas piezas en su gran mayoría han sido construídas por el personal técnico de la misma.

**TRANSMISOR DE BROADCASTING Y TELEGRAFÍA**

El transmisor del epígrafe fué construído por esta Sección e instalado por la misma en el Palacio del Telégrafo, de acuerdo con las instrucciones que en oportunidad le impartiera esta Administración. Las diversas transmisiones que se han hecho por este transmisor han dado resultado eficiente y en cierto modo han superado a los cálculos que se hicieron originariamente en razón de habersele introducido algunas reformas que la experiencia de la radioelectricidad ha aconsejado. Sirve de testimonio de aquél la transmisión del último Mensaje del Excelentísimo señor Gobernador de la Provincia, doctor Valentín Vergara, el cual fué escuchado sin ninguna dificultad por la gran mayoría de las estaciones receptoras desparramadas en el territorio de la Provincia, comprendidas desde Patagones hasta Pergamino y San Nicolás.

El citado transmisor está compuesto por:

- 6 reactancias para circuitos de placa de 40 henrios.
- 4 bobinas self 30 henrios. 3 bobinas self 50 henrios.
- 1 modulador magnético para corrientes de 100 a 600 microamperios.
- 6 bobinas de reactancias para radio frecuencia de 2 y  $\frac{1}{2}$  mil-henrios.
- 1 reactancia de 1 henrio.
- 2 reactancias de núcleo de 1 y  $\frac{1}{2}$  henrios.
- 2 bobinas self 1 y  $\frac{1}{2}$  henrio.
- 1 variómetro de acoplamiento de 32 vueltas de cinta de cobre, de 8 por 12 milímetros.
- 2 bobinas self de oscilación de 30 vueltas de cinta de cobre plateado de 8 por 12, para ondas de 450 a 750 metros.
- 1 llave inversora para 1500 vatios.
- 2 llaves para cambio de ondas.
- 2 chockes de 40 henrios.
- 2 llaves palancas para corrientes de alto voltaje.
- 1 conmutador inversión puspull. 6 paneles preparados.
- 1 armazón de hierro ángulo de 1.80 de alto, 1.40 de frente por 80 de ancho.
- 1 tablero de mármol con su correspondiente conmutador.
- 150 bornas de bronce de distintas medidas.
- 3 palancas de comando de ebonita.

Por medio de un dispositivo especial, se permite que este transmisor trabaje además de broadcasting, en telegrafía. Su poder es de un kilovatio en antena. Su circuito obedece al sistema denominado «Oscilador maestro», que es el apropiado para las estaciones de gran poder. El mismo está dotado de 5 válvulas de 50 vatios, 2 osciladores, 2 moduladoras y 1 amplificadora de modulación. La modulación corresponde al sistema Schefer. La amplificación de potencia está compuesta de 4 válvulas de 250 vatios cada una. Su ondaje es de 450 metros de acuerdo a la autorización conferida por el Ministerio de Marina.

Para evitar la transmisión de los ruidos producidos por los motores, se instaló una sala independiente de alimentación donde están instalados los dos motores, acumuladores para batería de grilla y equipo para la carga de los mismos, distribuidos en la siguiente forma:

- 1 generador de 1000 voltios, 600 vatios, para corriente de placa y 10 voltios y 30 amperios para los filamentos.
- 1 equipo para amplificación de potencia 2000 voltios, 1500 vatios con 15 voltios, 35 amperios para los filamentos.
- 1 batería de acumuladores de 250 voltios, 50 amperios.
- 1 equipo para carga de acumuladores, 30 voltios, 20 amperios.
- 1 tablero de mármol con sus controles respectivos.
- 1 relais automático para controlar el funcionamiento de la corriente que alimenta el transmisor con sus respectivas lámparas indicadoras.

Las antenas empleadas y armadas por la Sección son del tipo «L» invertido, plana con cuatro conductores, sostenidas por dos torres de 30 metros de altura y cada una de ellas asegurada por 27 riendas. Su altura es de 50 metros sobre el nivel del suelo. Está dotada de una contraantena de las llamadas abanico, de 7 conductores de alambre, cobre silicioso.

#### DOS TRANSMISORES DE TELEGRAFÍA

También fueron construídos durante el espacio de tiempo indicado dos transmisores para telegrafía, uno de los cuales funciona en la oficina Bahía Blanca con resultado satisfactorio, quedando el otro de reserva para casos de necesidad del servicio.

El circuito de ambos es del sistema Colpits directo con acoplamiento por capacidad, compuesto de 4 válvulas de 50 vatios ca-

da una, pudiendo transmitir indistintamente en onda continua o en su defecto onda modulada Chopper. Transmite en onda de 750 metros, de conformidad a la autorización respectiva. Están equipados con un motor geenrador de 1000 voltios, 600 vatios, para corriente de placa y 10 voltios y 30 amperios para filamento.

El detalle de los materiales es el siguiente:

- 4 reactancias de 20 henrios.
- 4 reactancias de 10 henrios.
- 2 bobinas self de oscilación de 42 vueltas en cinta de cobre plateado.
- 8 bobinas de reactancias para radio frecuencia de 2 henrios.
- 2 reactancias de 1 y  $\frac{1}{2}$  henrios.
- 3 filtros de 1 y  $\frac{1}{2}$  henrios.
- 2 variómetros de acoplamiento de 16 vueltas en alambre de cobre de 8 milímetros.
- 2 llaves inversoras para transmisión de 600 vatios.
- 6 llaves a palanca para corriente de alto voltaje.
- 2 conmutadores de inversión de onda.
- 2 conmutadores para cambio de sistema de transmisión.
- 2 conmutadores Chopper.
- 2 esqueletos de hierro ángulo de 2 metros de alto, 60 centímetros de frente por 70 de fondo.
- 4 palancas de comando de ebonita.
- 80 bornas de distintas medidas.
- 2 aros de acero de 2 metros de diámetro  $\frac{1}{2}$  pulgada espesor.

#### ANTENA RADIO ESTACIÓN BAHÍA BLANCA

En la Estación de Bahía Blanca se colocó sobre el edificio de los Tribunales — lugar donde está instalada la oficina telegráfica — la antena respectiva, formada por una torre de hierro galvanizado de 20 metros de altura y un mástil de hierro galvanizado de 10 metros de altura por 4 pulgadas de diámetro. Sobre el nivel del suelo la antena referida tiene 50 metros aproximadamente. Ella es del tipo cilíndrico de 6 conductores.

El personal de esta Sección tuvo a su cargo asimismo en diversas oportunidades el arreglo de los camiones de la repartición, los cuales sufrieron desperfectos al ser utilizados en el transporte de materiales.

## CONTABILIDAD Y TESORERÍA

Ambas secciones se han desempeñado normalmente atendiendo a sus delicadas funciones con la contracción que las mismas exigen. El personal integrante, con tal de cumplimentar su tarea de control y mantener al día los pagos, esto último sobre todo en ocasión de los sueldos, jamás ha hecho cuestión de horario, y así se le ha visto continuamente recargarse en su trabajo.

Por las características propias de estas dos Secciones es de difícil demostración la tarea que tienen a su cargo; sin embargo, en la parte que se relaciona con las actividades económicas, se insertan varios cuadros estadísticos confeccionados por la Sección Contabilidad, a través de los cuales es posible darse una idea aproximada de aquéllas.

## INSPECCIONES SECCIONALES

El personal a cargo de las seis inspecciones con asiento en La Plata, Buenos Aires, Mercedes, Azul, Ayacucho y Bahía Blanca, ha puesto todo su empeño por mantener en estado de normalidad permanente el servicio de comunicaciones y ha ejercido una severa fiscalización sobre la labor del personal de las oficinas para que ésta tuviera siempre encuadrada dentro de normas de corrección y disciplina, indispensables de todo punto de vista para garantizar la atención de un buen servicio. Ha cooperado asimismo con toda diligencia en pro del cumplimiento de diversas medidas encaminadas a corregir ciertas deficiencias de procedimiento, y ha secundado empeñosamente la política seguida por esta Administración en el sentido de fomentar entre el público la idea de preferencia de nuestro Telégrafo sobre todos los demás, con la garantía de efectuar comunicaciones rápidas. Ha intervenido eficazmente en proyectos y construcción de líneas, en traslados de oficinas, en la vigilancia del estado de las líneas, etcétera. Su buen comportamiento, en una palabra, ha servido para fortalecer el buen concepto de que goza entre el comercio y particulares el Telégrafo de la Provincia.

## LOCALES PARA OFICINAS TELEGRÁFICAS

## MOVIMIENTO DE TRASLADOS Y ALQUILERES

Por los motivos que en cada caso se expresan se ha debido disponer el traslado de diversas oficinas telegráficas a otros locales, si bien previamente — siguiendo una norma establecida — se ha procurado sacar en beneficio de la Repartición las mayores concesiones posibles. Se ha tenido buen cuidado al efectuarlas, que la ubicación y comodidad de los nuevos locales no desmerecieran en nada a los anteriormente ocupados, pues de lo primero depende en mucho la intensidad del movimiento telegráfico y en cuanto a lo segundo, como es de rigor que el Encargado habite junto a la oficina, se procura brindarle siempre dentro de las posibilidades económicas y de lo razonable, condiciones de habitabilidad relacionadas con las funciones públicas que desempeña. Se ha esforzado asimismo en la defensa de las condiciones de locación frente a las exigencias cada vez más extremas de los propietarios de inmuebles que, so pretexto del mayor valor adquirido por sus propiedades, llevan sus pretensiones casi siempre hasta la exageración. Las alteraciones que en este aspecto se han producido durante el año, a pesar de las insistentes gestiones que a favor de su sin efecto fueron realizadas, son las que se incluyen en la planilla que se ha confeccionado exprofeso y se agrega a continuación de este capítulo; a fin de evitar por un tiempo sucesivas reclamaciones de esta índole, se ha convenido con cada uno de estos propietarios mediante un compromiso que lleva su firma, que respetarán estas condiciones dentro de plazos que se han fijado en cinco y tres años. Este problema se presenta con carácter insoluble hasta tanto no sea posible independizar a las oficinas telegráficas dotándolas de edificios propios.

El movimiento de traslados es el siguiente:

*Bartolomé Bavio.* — El señor Pedro Etchevest, propietario de una casa de material de construcción reciente en la nombrada localidad, se dirigió a esta Administración haciendo ofrecimiento de la misma por un alquiler mensual de pesos 50 moneda nacional. A fin de estar en condiciones de dictar pronunciamiento, la Administración designó al Inspector telegrafista don Marcelo Herrero para que trasladándose a Bartolomé Bavio procediera

a inspeccionar la casa ofrecida e informara sobre la conveniencia o no de su aceptación. Como resultado de esta tramitación se consiguió establecer que la propiedad ofrecida reunía, por su ubicación y comodidad, inmejorables condiciones para instalar la oficina telegráfica.

Esto, frente al hecho de que la casa ocupada por la oficina, además de ser antiestética y de madera, resultaba inadecuada para el objeto destinado, determinó a esta Administración a resolverse por su aceptación, máxime cuando la diferencia en el precio de los alquileres era sólo de pesos 15 moneda nacional mensuales y quedaba compensada con exceso por todo concepto.

El contrato de locación firmado por el propietario es por el término de cinco años, sobre la base de pesos cincuenta moneda nacional mensuales. La casa tiene un salón amplio al frente para oficina, dos dormitorios, cocina, galería cubierta, etcétera, y mucho fondo disponible que bien puede ser utilizado para depósito de materiales.

Para llevar a cabo el traslado de la oficina se designó al Inspector precedentemente nombrado a cargo de los trabajos, a dos capataces, cinco guardahilos y un carpintero; su cumplimiento tuvo una duración de seis días. Se construyó un ramal de 600 metros, empleándose entre otros materiales los siguientes: tres postes de curupay de 11 metros de largo de 8 x 8 a 6 x 6; seis postes redondos de quebracho colorado ensamblados de 9 a 9.50 metros; siete amarras madera dura; doce brazos lapacho, alambre, aisladores, etcétera.

*Chacabuco.* — En razón de que la casa ocupada por la oficina de la Repartición en la localidad de Chacabuco se encontraba en mal estado de conservación y aprovechando la circunstancia del vencimiento del contrato de locación, la Administración resolvió considerar una propuesta que se le hiciera de otra propiedad y al efecto comisionó al Jefe de la Sección Técnica para que trasladándose al referido lugar procediera a inspeccionar ambas casas e informara lo que a su juicio mejor conviniera a los intereses del Telégrafo. Las conclusiones a que llegó el citado fueron de que convenía resolver el traslado a la nueva propiedad, fundándose en su mejor ubicación, en el excelente estado de conservación y por su mayor comodidad y por resultar del cambio una economía de pesos 10 moneda nacional mensua-

les en los alquileres. Esta Administración, teniendo en cuenta las ventajas efectivas que reportaba la aceptación de la nueva propiedad, así lo resolvió, disponiendo, como consecuencia, el correspondiente traslado.

El alquiler que se pagaba era de pesos 125 moneda nacional mensuales, fijándose en la nueva en pesos 115 moneda nacional a regir por el término de cinco años, según lo establecido en el contrato de locación suscripto por su propietario señor José Bonini. El lugar de ubicación de la casa, en la esquina de las calles Moreno y Buenos Aires, es inmejorable, pues se trata de la parte de la ciudad en donde existe el mayor movimiento comercial; consta de una sala, tres habitaciones, cocina, cuarto de baño y amplio terreno para depósito de materiales de línea. En virtud de que no fué necesario construir línea por existir un poste roldanero en la misma esquina de la casa, solamente se destacó a un carpintero y a un mecánico para efectuar las instalaciones internas, las que tuvieron una duración de cuatro días.

*San Nicolás.* — Pretextando el mayor valor de la propiedad y el recargo de impuestos, el dueño de la casa arrendada por este Telégrafo en San Nicolás exigió el aumento de precio en los alquileres de pesos 80 a 100, vale decir, pesos 20 mensuales. No encontrando justificada tal exigencia, la Administración reclamó del propietario la dejara sin efecto, sin lograr, no obstante, que éste la retirara. Convencida además que con pesos 80 la casa estaba bien paga, impartió instrucciones para que se procediera a la búsqueda de otra propiedad, obteniendo como consecuencia el ofrecimiento de una recién construída con ubicación en lugar céntrico por el precio de 80 pesos, ofrecimiento que fué considerado y resuelto favorablemente sobre la base de informes presentados por el Inspector telegrafista don Marcelo Herrero. El propietario de ésta suscribió contrato de locación por el término de tres años.

La casa cuenta con las comodidades siguientes: cuatro piezas, un escritorio, hall, cuarto de baño, despensa, cocina, garage, altillo y corredor con galería.

Los trabajos de traslado fueron confiados al inspector ya mencionado y cooperaron en los mismos dos capataces, tres guardahilos, un mecánico y un carpintero, teniendo una duración de cuatro días. Fué necesario utilizar un poste de curupay de 10

metros de largo de 8 x 8 a 6 x 6, alambre, aisladores, varilla para riendas, pernos, etcétera, y se procedió a efectuar nuevas instalaciones internas.

*Junín.* — Por pedido especial formulado por la dueña de la casa arrendada al Telégrafo en la localidad de Junín, la Administración resolvió que la oficina fuera trasladada a otro local. De las diversas propiedades ofrecidas, previo un informe detallado de las condiciones, que fuera presentado por el inspector telegrafista don Pedro L. Maranesi, comisionado exprofeso al lugar indicado, se resolvió aceptar la formulada por el señor Natalio Colombo mediante un alquiler mensual de pesos 150 moneda nacional y con contrato de locación por el término de cinco años. Por la casa ocupada anteriormente se abonaba la suma de pesos 160, lo que equivale a una economía mensual de pesos 10. La casa cuenta con un amplio salón al frente apropiado para oficina, dos piezas interiores, cuarto de baño, cocina y un cuarto para pilas y tiene además terreno disponible para depósito de materiales; su estado de conservación es bueno y su ubicación en las calles General Paz y José C. Paz, es céntrica. El traslado se llevó a cabo bajo la dirección del inspector telegrafista don Pedro Maranesi, actuando el siguiente personal: un capataz, cinco guardahilos, un mecánico y un carpintero, teniendo los trabajos una duración de seis días. En el nuevo ramal que fué necesario construir se emplearon cinco postes especiales de madera dura de 10 metros de largo, siete crucetas para 4 hilos, 24 aisladores, alambre, etcétera.

*Las Flores.* — Debido al estado desastroso de la casa que ocupaba la oficina de Las Flores y ante la imposibilidad de conseguir que su propietario la hiciera objeto de refecciones, esta Administración optó por disponer su traslado a otra propiedad, cuyas condiciones de ubicación y comodidad y por tratarse de construcción moderna resultaba ideal para el Telégrafo. El arrendamiento se formalizó en pesos 80 moneda nacional mensuales, es decir, pesos 10 más de lo que se pagaba por la anterior, habiéndose asegurado en el contrato de locación el mantenimiento de este precio por el término de cinco años. La casa cuenta con las comodidades siguientes: dos salas al frente, cinco habitaciones interiores, cocina, cuarto de baño, galería y terreno disponible para depósito de materiales. Los trabajos de traslado estuvieron bajo la dirección del inspector telegrafista

don Enrique D. Bernard, con la cooperación de tres guardahilos y tuvieron una duración de dos días. Entre otros materiales se empleó un poste de madera dura de 8 metros de 8 x 8, crucetas, alambre, bulones, etcétera.

*Trenque Lauquen.* — El propietario de la casa que arrendaba el Telégrafo en la localidad de Trenque Lauquen se dirigió a la Administración solicitando le fuera desocupada en virtud de que tenía resuelto hacerla objeto de una serie de modificaciones y luego habitarla en persona.

Ante este requerimiento se dispuso la búsqueda de una casa adecuada para instalar la oficina y habiendo obtenido varios ofrecimientos, dispuso que el Inspector telegrafista don Marcelo Herrero se trasladara al punto referido y previo un estudio de las propiedades, produjera el correspondiente informe. De todas ellas la más conveniente resultó ser la del señor Santiago Urdaniz en razón de contar con la suficiente comodidad y ser el precio del arrendamiento pesos 110 moneda nacional mensuales, sumamente módico comparado con el que pretendían los demás propietarios, por cuyo motivo esta Administración resolvió su aceptación. El contrato de locación firmado por el propietario establece el plazo de duración de cinco años, de manera que por este término de tiempo el precio convenido no sufrirá alteración. La casa, que está en excelente estado de habitabilidad, tiene una amplia sala y una pieza al frente, garage, tres piezas interiores, cocina, cuarto de baño, galería cubierta y amplio terreno para depósito de materiales. Los trabajos de traslado estuvieron a cargo del inspector arriba mencionado, cooperando dos capataces, cuatro guardahilos y un mecánico y tuvieron una duración de ocho días. Fué necesario construir un ramal, empleándose doce postes redondos de quebracho colorado, ensamblados, de 9.30 a 9.50 metros; treinta aisladores; quince brazos para dos hilos, alambre, bulones, tirafondos, pernos, etcétera.

*San Isidro.* — El señor propietario de la casa arrendada por el Telégrafo elevó un pedido a esta Administración para que aquella le fuera dejada libre, pues no deseaba continuar alquilándola; con el fin de complacerlo, se designó al Inspector telegrafista don Daniel R. Piombini para que trasladándose a San Isidro inspeccionara una propiedad ofrecida por el señor Ale-

jandro Casanegra y presentara un informe detallando su estado, ubicación, precio de alquileres, etcétera.

En base a lo informado por aquél, se dictó pronunciamiento favorable a su aceptación y se estableció el precio de la locación mensual en pesos 140, con compromiso firmado por el propietario con un término de duración de tres años.

La casa está situada sobre la calle Ituzaingó N° 112, lugar céntrico y comercial, a corta distancia de la Municipalidad, Juzgado de Paz, Registro Civil, Valuación, etcétera, por lo que resulta en un todo apropiada para el funcionamiento de la oficina telegráfica. Las comodidades con que cuenta son: tres piezas espaciosas al frente, una ídem interior, baño, cocina, corredor y amplio patio, y su estado de habitabilidad es bueno.

Para dar cumplimiento al traslado de la oficina se designó a un capataz, tres guardahilos y un mecánico, encomendándose la dirección de los trabajos al inspector ya nombrado. Estos tuvieron una duración de tres días y fué necesario invertir entre otros materiales de línea, un poste de pino de tea de 7.50 metros, alambre, aisladores, brazos de madera, etcétera; además se llevaron a cabo las instalaciones internas para el funcionamiento telegráfico y luz eléctrica.

*Bartolomé Mitre.*— A raíz de una cédula del Juzgado de Paz de Bartolomé Mitre, recibida en este Telégrafo, en la cual se expresaba que el propietario de la finca ocupada por la oficina telegráfica había presentado pedido de desalojo, con el propósito según se aclaró de destinarla a otros efectos, la Administración impartió instrucciones para que se procurara la búsqueda de nuevo local. Entre varios que fueron ofrecidos se aceptó por más conveniente el del señor Onofre Alvarez, previo informe del señor inspector telegrafista don Pedro L. Maranesi que se trasladó a aquel punto a inspeccionarlo. Las condiciones de locación convenidas son: pesos 100 por los primeros diez meses de ocupación y pesos 115 por los cuatro años y dos meses restantes; el compromiso de arrendamiento es por el plazo de cinco años.

El nuevo local tiene buena comodidad, cuenta con dos piezas amplias al frente, dos ídem interiores, cuarto de baño, cocina, galería y patio; en este último se podrá depositar cómodamente el material de línea.

Para cumplimentar el traslado se hizo necesario construir un nuevo ramal, en el cual se emplearon dos postes especiales de 10.30 metros, 1 ídem de 10 metros, 1 ídem de 6 metros, brazos, bulones, aisladores, alambre, etcétera. La dirección de los trabajos fué confiada al inspector mencionado, actuando un capataz, cuatro guardahilos, un mecánico y un carpintero; la duración de los trabajos fué de siete días.

*Bahía Blanca.* — En conocimiento de que el Gobierno de la Provincia se proponía construir un amplio edificio sobre una de las principales arterias de la ciudad de Bahía Blanca, para ser destinado a los Tribunales de la Costa Sur, se realizaron gestiones a in de que en él se permitiera instalar la oficina Telegráfica que funciona en aquel punto. Estas gestiones merecieron acogida favorable, y al efecto indicado, en el plano correspondiente al citado edificio se hizo reservar en la planta baja suficiente comodidad sobre la parte de la entrada principal.

Por el grado de adelanto de su población, de su cultura, de su comercio y de su industria, que en estos últimos años ha experimentado la importante ciudad del sur de la Provincia, se había hecho acreedora a una oficina telegráfica que por su ubicación, modernización y comodidades guardara relación con las nuevas necesidades derivadas de su progreso. Comprendiendo así la Administración, no se limitó solamente a la primera providencia, sino que también se permitió solicitar autorización al Poder Ejecutivo para comprar moblaje e instalaciones nuevas, la que le fué acordada por resolución de fecha 17 de marzo próximo pasado, dictada en el expediente letra T, número 274, de 1928.

La oficina presenta un aspecto atrayente, habiendo merecido por parte de la comitiva de funcionarios que concurrió a la inauguración del Palacio de los Tribunales, los comentarios más elogiosos.

Si a lo expuesto se agrega el buen servicio de comunicaciones que realiza el Telégrafo de la Provincia, no cabe esperar otra cosa que la preferencia del público.

**MOVIMIENTO DE ALQUILERES**  
1º DE MAYO DE 1927 AL 30 DE ABRIL DE 1928

Oficina	Motivo	De \$	A \$	Desde	Aumen- to	Rebaja
Bartolomé Bavio ..	Traslado	35.—	50.—	21 mayo 1927	15.—	—
Bartolomé Mitre ..	Traslado	90.—	100.—	1º marzo 1928	10.—	—
Carlos Tejedor ...	Aumento	50.—	75.—	1º marzo 1928	25.—	—
Chacabuco.....	Traslado	125.—	115.—	21 julio 1927	—	10.—
General Villegas ..	Aumento	85.—	100.—	20 abril 1928	15.—	—
Juarez.....	Aumento	100.—	115.—	13 abril 1928	15.—	—
Junín ... ..	Traslado	160.—	150.—	12 dic. 1927	—	10.—
Lanús .....	Aumento	130.—	160.—	1º enero 1928	30.—	—
Las Flores .....	Traslado	70.—	80.—	21 sept. 1927	10.—	—
Lobería .....	Aumento	70.—	90.—	20 abril 1927	20.—	—
Mercedes .....	Aumento	170.—	230.—	12 enero 1928	60.—	—
Rojas .....	Aumento	70.—	100.—	17 dic. 1927	30.—	—
San Antonio .....	Aumento	35.—	80.—	1º marzo 1928	45.—	—
San Isidro.....	Traslado	130.—	140.—	7 febrero 1928	10.—	—
Trenque Lauquen .	Traslado	65.—	110.—	20 dic. 1927	45.—	—
V. de Mayo.....	Aumento	70.—	90.—	1º dic. 1927	20.—	—
Totales .....					\$ 350.—	20.—

**RECONSTRUCCIONES EN LAS LINEAS EN CONDOMINIO**

*Ferrocarril Oeste.*— De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en resolución de fecha 14 de Enero de 1927, dictada en el expediente letra T número 892 de 1926, se realizaron las pertinentes gestiones ante la Empresa del Ferrocarril Oeste para continuar la comenzada renovación de los conductores en condominio entre Once y Nueve de Julio, que de conformidad con el presupuesto presentado y aprobado, debía llevarse a cabo en una extensión de 38 kilómetros, en el trecho de los kilómetros designados con los números 20 y 58. La ejecución de los trabajos, según la fiscalización hecha por el Inspector telegrafista don Daniel R. Piombini, se ha hecho en un todo de acuerdo con el proyecto de reconstrucción presentado oportunamente. La prosecución de la obra que ha sido proyectada ya y merecido la aprobación del Poder Ejecutivo en resolución de Noviembre 18 de 1927, dictada en el expediente letra T número 730 del mismo año, tendrá principio de iniciación, según lo manifiesta la Empresa de referencia, en el transcurso del año 1928, de cuyo cumplimiento se dará cuenta detallada en su oportunidad.

*Ferrocarril del Sud.*— Las líneas telegráficas en condominio con el Ferrocarril del Sud, entre Empalme Lobos y Saladillo, debido al desgaste de los postes conductores, fué necesario hacerlas objeto de una importante reparación, habiéndose realizado los correspondientes trabajos bajo la dirección de la empresa ferroviaria referida, empleando materiales de su propiedad. Las líneas reparadas lo han sido entre los kilómetros 98,990 y 184, en una extensión de 85 kilómetros. El costo total incluido, la mano de obra y acarreo ha sido de pesos 14.460,70 moneda nacional, corriendo a cargo del Gobierno la mitad o sea pesos 7.230,35 moneda nacional.

El detalle de los materiales empleados es el siguiente:

- 335 Postes rieles de 7.62 metros de largo.
- 670 Tacos de madera dura.
- 835 Kilos de bulones de 0.019 x 0.19.
- 40 Kilos de arandelas para bulones.
- 1105 Varillas de hierro de 1.83 metros de largo.
- 1105 Tacos madera dura para riendas.
- 4420 Kilos alambre de acero galvanizado N° 7.
- 670 Kilos alquitrán.

*Ferrocarril Central Argentino.*— Desde hace varios años la Empresa del Ferrocarril Central Argentino viene gestionando el retiro de las líneas telegráficas existentes al costado de las vías férreas y en terreno reservado para éstas, lo que no ha sido posible realizar por carencia de los recursos indispensables. Recién en el Presupuesto del año 1927 en el Item correspondiente a las líneas en condominio, se ha agregado la suma de pesos 20.000 moneda nacional con tal destino, y, con ella y la que en igual cantidad contiene el Presupuesto de 1928, esta Administración se propone dar principio de realización al levantamiento de tales líneas y su traslado fuera del terreno de jurisdicción de la empresa citada, en el trecho comprendido entre Luján y San Antonio, siempre que en los años sucesivos se continúe manteniendo en el Presupuesto esta partida, será viable dar por terminada la obra en el término de siete a ocho años. Las referidas líneas que se extienden desde Luján a Pergamino y Rojas, insumirán en su levantamiento y reconstrucción, de acuerdo con el cálculo hecho, más o menos pesos 150.000 moneda nacional. En oportunidad se dará cuenta detallada de la parte de la obra que habrá de iniciarse en breve.

## RECONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS

El desgaste que como consecuencia de sus muchos años de uso han venido experimentando algunas líneas telegráficas, han determinado la necesidad de disponer la renovación de buena parte de sus materiales, con el fin de mantenerlas en estado de seguridad y garantizar, al propio tiempo, un mejor servicio de comunicaciones. La existencia de materiales en depósito ha permitido realizar las reconstrucciones cuyos pormenores se dan a continuación:

Habiéndose comprobado que las líneas telegráficas en la Capital Federal y entre este punto y Avellaneda no reunían las condiciones de seguridad requeridas debido al pésimo estado de muchos postes y de los conductores en su casi totalidad, se dispuso que el Inspector telegrafista don Daniel R. Piombini, efectuase un recorrido de inspección de esas líneas e informara sobre las reparaciones que era necesario realizar. De acuerdo con el informe presentado por el inspector mencionado, la Administración confeccionó el plan de trabajos a llevarse a cabo, e hizo el cálculo de la suma a invertirse, todo lo cual, sometido oportunamente a la consideración del Poder Ejecutivo, mereció su aprobación, dictando al efecto la correspondiente autorización con fecha enero 13 de 1927, en el expediente letra T número 877 de 1926. De conformidad, pues, con esta última, se ordenó el despacho de los materiales, designando al señor Inspector Piombini para dirigirlos, y a dos capataces y nueve guardahilos, quienes dieron término a los trabajos en 72 días. Los materiales empleados son los siguientes:

- 1755 Kilos de alambre de hierro galvanizado número 11
- 25 Kilos de alambre de hierro galvanizado número 7.
- 14 Kilos de alambre de hierro galvanizado número 14.
- 3 Kilos de alambre de hierro galvanizado número 18.
- 40 Kilos de alambre de cobre silicioso número 14.
- 2550 Metros de alambre de cobre forrado.
- 56 Aisladores de porcelana sueltos.
- 96 Aisladores roldana completos.

- 26 Aisladores roldana completos (tipo teléfono).
- 64 Brazos de madera para cuatro hilos.
- 104 Bulones de varias medidas.
- 6 Kilos filástica.
- 1 Poste especial de pino de tea de 10 metros y de 7 x 7 a 5 x 5.
- 13 Postes especiales de pino de tea de 8 x 8 a 6 x 6, de 13 metros de largo.
- 5 Postes especiales de pino de tea de 8 x 8 a 6 x 6, de 12.35 metros de largo.
- 1 Poste especial de pino de tea de 15 metros, de 8 x 8 a 6 x 6.
- 2 Postes especiales de pino de tea de 13.30 metros, de 8 x 8 a 6 x 6 .
- 1 Poste especial de pino de tea de 13.70 metros, de 8 x 8 a 6 x 6.
- 1 Poste especial de pino de tea de 13.40 metros, de 8 x 8 a 6 x 6.
- 80 Pernos rectos.
- 346 Tirafondos para estribos.
- 3 Kilos soldadura.

En el pintado de los postes se utilizó lo siguiente:

- 113 Kilos pintura color verde.
- 54 Litros de aceite.
- 15 Litros de aguarrás.
- 72 Kilos de bleck.

\*

Atendiendo un pedido formulado por la Intendencia Municipal de Lincoln, en el sentido de que la línea telegráfica lado Junín fuera trasladada en la parte que corre por la calle prolongación de la Avenida Massey hacia el costado del alambrado, en razón de que su ubicación ofrecía dificultades para el tránsito de vehículos, la Administración, después de destacar a un empleado con la misión de informar, resolvió el pedido de conformidad. Para llevar a cabo los trabajos de traslado de la línea referida, se designó a un capataz y siete guardahilos; dichos trabajos tuvieron una duración de 17 días. Los materiales empleados fueron los siguientes:

- 1300 Kilos alambre número 7.
- 5 Kilos alambre número 14.
- 1 Kilo alambre número 18.

- 105 Aisladores porcelana comunes.
- 4 Aisladores roldana grandes, completos.
- 20 Brazos de madera dura para dos hilos.
- 91 Bulones de varias medidas.
- 17 Pernos rectos.
- 300 Tirafondos para pernos curvos.
- 17 Abrazaderas para postes rieles.
- 7 Kilos filástica.
- 95 Postes redondos de quebracho colorado, de 5.50 metros.
- 34 Pedazos durmientes.
- 17 Rieles Vignol de 8 metros, para postes.
- 2 Kilos soldadura.
- 95 Pernos curvos.

\*

En la línea telegráfica de Caronel Vidal, lado Mar del Plata, sostenida en casi toda su extensión sobre postes de palma, fué necesario proceder al cambio de muchos de éstos por estar carcomidos en la base, y también al reemplazo de un buen trecho de conductores por estar oxidados; estos trabajos se han hecho sobre 27 kilómetros de línea en el término de 21 días, habiendo intervenido un capataz y cinco guardahilos. Con este arreglo se ha colocado a esa importante línea en situación de poder atender en forma conveniente el crecido servicio de comunicaciones provenientes de la ciudad balnearia que, en la época veraniega, se acrecienta considerablemente.

Los materiales invertidos son los que se indican a continuación:

- 40 aisladores comunes.
- 8 aisladores roldana completos.
- 80 kilos alambre galvanizado N° 7.
- 10 kilos alambre galvanizado N° 11.
- 1 kilo alambre N° 18.
- 30 brazos para dos hilos.
- 10 bulones de 6 pulgadas.
- 20 bulones de 7 pulgadas.
- 6 bulones de 10 pulgadas.
- 40 pernos rectos.
- 2 kilos filástica.
- 2 bases madera dura de 2.50 y 5 x 5.

- 1 poste de 9 metros ensamblado.
- 3 postes comunes de 5 x 5 y 4 x 4, de 5.50 metros.
- 7 postes de quebracho de 5 x 5 y 4 x 4, de 6.50 metros.
- 1 poste de quebracho de 5 x 5 y 4 x 4, de 8 metros.
- 16 postes comunes de quebracho colorado.
- 2 postes de quebracho de 8 metros, ensamblados.
- 7 amarras.
- 5 amarras.
- 7 varillas hierro.
- 3 kilos soldadura.
- 20 sombreros cinc.
- $\frac{1}{2}$  kilo clavos.
- 150 kilos leña.

Se realizaron además entre otros los siguientes trabajos:

- 275 postes enderezados.
- 275 postes terraplenados.
- 30 postes colocados.
- 3 postes trasladados.
- 47 postes rebajados.
- 15 postes arreglados.
- 28 postes ensamblados.
- 442 ligaduras nuevas.
- 167 uniones soldadas.
- 74 hoyos hechos, etcétera.

\*

Como consecuencia de una tormenta desencadenada en las localidades de Saladillo y Tronconi, las líneas telegráficas sufrieron desperfectos de consideración, motivando ello, y por otra parte la circunstancia de existir muchos postes en malas condiciones de conservación, el envío de los materiales necesarios y del personal de guardahilos para colocarlas en estado normal. La duración de estos trabajos fué de 37 días, interviniendo en los mismos un capataz y ocho guardahilos, empleándose los materiales siguientes:

- 75 postes comunes.
- 110 aisladores comunes.
- 45 kilos alambre número 7.
- 10 kilos alambre número 7.
- 22 kilos alambre número 14.

- 7 kilos alambre número 18.
- 70 brazos para dos hilos.
- 255 bulones de distintas medidas.
- 140 pernos rectos.
- 11 kilos filástica.
- 12 kilos soldadura.
- 80 tirafondos para pernos curvos.
- 4 aisladores roldana completos.

Se hicieron asimismo los siguientes trabajos:

- 75 postes cambiados.
- 495 postes enderezados.
- 655 postes terraplenados.
- 45 postes ensamblados.
- 228 postes arreglados.
- 36 postes trasladados.
- 201 hoyos hechos.
- 758 soldaduras.
- 1025 ligaduras.

#### REPARACIONES DE LÍNEAS

En el período abarcado por la presente memoria, la Administración, respondiendo a necesidades del servicio, ha dispuesto la realización de numerosas reparaciones en las líneas telegráficas, de las cuales a continuación proporciona en forma sintetizada el detalle de los materiales empleados y de los trabajos hechos:

Los de General Pinto, lado Lincoln, en los que se cambiaron cuatro palmas, se hicieron cuatro hoyos y cinco ligaduras.

Los de línea Puan, lado Saavedra, colocando tres postes y accesorios; se hicieron hoyos y ligaduras.

Los realizados en Veinticinco de Mayo, lado Bragado, donde se colocaron cinco postes y accesorios; se hicieron diez y ocho ligaduras y seis hoyos.

Los de línea Ameghino, lado General Villegas, cambiando cinco postes; se hicieron ocho ligaduras, seis hoyos y se colocaron accesorios.

Los llevados a cabo en Almirante Brown, lado Lomas de Zamora, donde se trasladaron cuatro postes, se colocaron cuatro riendas, cuatro amarras y algunos accesorios; se hicieron ocho hoyos.

Los de La Plata, lado Coronel Brandsen, colocando cinco postes, se hicieron cinco hoyos y cincuenta ligaduras.

Los efectuados en General Lamadrid, lado Laprida, donde se colocaron cinco postes con sus respectivos accesorios.

Los de reparación en línea General Villegas, lado Ameghino, colocando y terraplenando veinticuatro postes; se colocaron accesorios y se hicieron treinta ligaduras y veintisiete hoyos.

Los de línea Adolfo Alsina, lado Puan, donde se cambiaron seis postes y accesorios, haciéndose veinte ligaduras y seis hoyos.

Los realizados en Bolívar, lado 25 de Mayo, colocando tres tranqueras, cinco postes con sus respectivos accesorios y se hicieron trece hoyos y quince ligaduras.

Los de González Chaves (planta urbana), en los que se colocaron ocho postes y accesorios.

Los llevados a cabo en línea Azul, lado Tandil, con la colocación de once postes con sus accesorios; se enderezaron y terraplenaron ocho ídem, se hicieron once hoyos y treinta y seis ligaduras.

En línea lado Tandil Vela, se colocaron tres postes y accesorios, se enderezaron y terraplenaron nueve ídem, haciéndose ocho ligaduras y cuatro hoyos.

Los de línea Junín, lado Lincoln, donde se colocaron tres postes y se hicieron cuatro hoyos y cinco ligaduras.

Los realizados en línea Vicente López, lado San Isidro, donde se colocaron ocho postes con sus respectivos accesorios; se hicieron diez y siete hoyos y 15 ligaduras.

En línea Tandil, lado Vela, se colocaron ocho postes, se terraplenaron ocho ídem y se hicieron treinta ligaduras y ocho hoyos.

Los de línea Mercedes, lado Carmen de Areco, cambiando cuatro postes y haciendo cuatro hoyos y ocho ligaduras.

Los de línea Ameghino, lado General Villegas, donde se pararon seis postes, se terraplenaron nueve ídem y se hicieron diez y seis ligaduras.

Los de Veinticinco de Mayo, lado Saladillo, colocando cuatro postes con sus accesorios.

Los realizados en Salto, lado Bartolomé Mitre, con el cambio de cuatro postes y accesorios; se hicieron hoyos y ligaduras.

Los de línea Mar del Plata, lado Coronel Vidal, colocando cuatro postes y haciendo hoyos y ligaduras.

Los efectuados en Cañuelas, lado Monte, donde se colocaron nueve postes con sus respectivos accesorios.

Los realizados en Ramallo, lado San Pedro, colocando cuatro postes y accesorios.

Los llevados a cabo en General Alvear, lado Tapalqué, en donde se colocaron seis postes y algunos accesorios; se ensamblaron, enderezaron y terraplenaron veintiséis ídem y se hicieron doce hoyos y diez y siete ligaduras.

Los de Mercedes, lado Carmen de Areco, en donde se procedió al cambio de cuatro postes, se enderezaron y terraplenaron tres ídem, haciendo cinco hoyos y doce ligaduras.

Los efectuados en Laprida, lado General Lamadrid, en los que se colocaron cuatro postes, se hicieron cuatro hoyos y cuatro ligaduras.

Los de línea Saavedra, lado Puan, en los que se colocaron tres postes y se hicieron hoyos y ligaduras.

Los realizados en Ascensión, lado Pergamino, cambiando cinco postes y haciendo cinco hoyos y cinco ligaduras.

Los de línea General Lamadrid, lado Laprida, colocando cinco postes y accesorios; se hicieron hoyos y ligaduras.

En línea Ameghino, lado General Pinto, se cambiaron doce postes, se terraplenaron y enderezaron cuarenta y nueve ídem, se colocaron algunos accesorios y se hicieron diez y seis ligaduras.

Los llevados a cabo en Tornquist, lado Bahía Blanca, en los que se colocaron quince postes y accesorios; se hicieron veintiocho hoyos y veintidós ligaduras.

Los de Carmen de Areco, lado Salto, colocando siete postes y algunos accesorios.

Los de línea Ramallo, lado San Nicolás, donde se procedió al cambio de diez postes, colocando algunos accesorios.

Los efectuados en General Lamadrid, lado Laprida, colocando cuatro postes con sus respectivos accesorios.

En línea Pergamino, lado Colón, se colocaron seis postes y accesorios, se hicieron nueve hoyos y diez ligaduras.

Los de línea Saavedra, lado Pigüé, colocando cuatro postes y haciendo cuatro hoyos y diez ligaduras.

Con motivo de la desviación de nuestra línea en Tigre se colocaron seis postes con sus respectivos accesorios y se hicieron doce hoyos y diez ligaduras.

Los de San Pedro, lado Ramallo, en los que se colocaron tres postes y accesorios, haciendo tres hoyos y ocho ligaduras.

Los trabajos realizados en Lincoln, lado General Pinto, enderezando y terraplenando veintitrés postes; se aseguraron accesorios, haciendo veintitrés hoyos y setenta ligaduras.

Los de línea San Antonio, lado Baradero, en los que se colocaron cuatro postes y accesorios, haciendo cuatro hoyos y diez ligaduras.

Los efectuados en Luján, lado San Antonio de Areco, en donde se cambiaron trece postes con sus accesorios; se hicieron trece hoyos y treinta y ocho ligaduras.

En línea Ameghino, lado General Pinto, se colocaron tres postes, haciendo tres riendas, tres hoyos y veinte ligaduras.

Los llevados a cabo en línea Coronel Pringles, lado Coronel Dorrego, en donde se colocaron tres postes, se enderezaron veintiuno ídem, se aseguraron accesorios y se hicieron hoyos y ligaduras.

Los de Ascensión, lado General Arenales, colocando cuatro postes y accesorios.

En línea General Guido, lado Dolores, en donde se colocaron tres postes, se enderezaron y terraplenaron cincuenta y cuatro y se trasladaron cinco ídem; se hicieron doscientos diez y seis ligaduras y veintiocho hoyos y se aseguraron accesorios.

Con motivo del levantamiento de la línea en San Vicente, se colocaron dos postes, se ensamblaron dos y se trasladaron nueve ídem y se colocaron y aseguraron accesorios; se hicieron treinta hoyos y cincuenta y cuatro ligaduras.

Los de Quilmes, lado Avellaneda, en los que se colocaron nueve postes y accesorios y se hicieron veinte hoyos y veintiocho ligaduras.

Los efectuados en línea Maipú, lados Chajá y General Guido, colocando diez postes y haciendo 10 hoyos y veinte ligaduras.

En línea Guaminí, lado Adolfo Alsina, se procedió al cambio de ocho postes y accesorios; se hicieron doce hoyos y ocho ligaduras.

Los de línea Mercedes, lado Carmen de Areco, en los que se colocaron cinco postes con sus respectivos accesorios.

Los realizados en Necochea, lado Lobería, colocando catorce postes, enderezando y terraplenando trece ídem y haciendo catorce hoyos y veintidós ligaduras.

Los de General Villegas, lado Ameghino, en los que se colocaron ocho postes con sus respectivos accesorios.

Los llevados a cabo en línea Mercedes, lado San Andrés de Giles, en donde se colocaron siete postes y accesorios; se hicieron siete hoyos y diez ligaduras.

Los de Lomas de Zamora, lado Temperley, colocando cinco postes con sus respectivos accesorios; se hicieron hoyos y ligaduras.

En línea General Lamadrid, lado Laprida, se colocaron seis postes y accesorios, haciendo seis hoyos y diez y seis ligaduras.

Los de línea Rauch, lado Ayacucho, en los que se colocaron cuatro postes, se aseguraron accesorios, se hicieron cinco hoyos y veinte ligaduras.

Los efectuados en Rauch, lado Las Flores, colocando cinco postes y enderezando siete ídem.

En línea Mercedes, lado San Andrés de Giles, y San Antonio de Areco, se procedió al cambio de cinco postes y al terraplamiento de siete ídem, haciendo siete hoyos y veintiocho ligaduras.

Los de Coronel Suárez, lado Pigüé, colocando seis postes y accesorios; se hicieron seis hoyos y diez ligaduras.

Los realizados en línea San Nicolás, lado Pergamino, en los que se colocaron seis postes con sus respectivos accesorios y se hicieron doce hoyos y treinta ligaduras.

Los de línea Rojas, lado Ascensión, en donde se colocaron catorce postes con sus accesorios; se hicieron quince hoyos y veinticinco ligaduras.

Los trabajos realizados en Pergamino, lado Colón, donde se colocaron treinta postes con sus respectivos accesorios; se hicieron treinta hoyos y cincuenta y cinco ligaduras.

Los llevados a cabo en línea General Pinto, lado Ameghino, en donde se pararon y terraplenaron 51 postes, asegurando sus respectivos accesorios y haciendo 102 ligaduras y 51 hoyos.

En línea Chacabuco, lado Bragado, se colocaron 32 postes, se ensamblaron nueve ídem y se hicieron veintinueve ligaduras y seis hoyos.

Los de Pigüé (Planta Urbana), en donde se trasladaron veintitrés postes y se ensamblaron seis ídem; se colocaron accesorios y se hicieron sesenta y dos hoyos y veintitrés ligaduras.

En Tres Arroyos, lado Coronel Dorrego, se colocaron veintiún postes con sus accesorios y se hicieron veintisiete ligaduras y cuarenta y cuatro hoyos.

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL KILOMETRAJE  
DE LÍNEAS Y CONDUCTORES

Descripción		Kilometrajes	
		De líneas	De conductores
Línea de	1 conductor . . . . .	3.028.094	3.028.094
»	2 »	2.190.215	4.353.490
»	3 »	333.400	1.200.000
»	4 »	545.742	2.182.968
»	5 »	57.700	288.500
»	6 »	138.970	833.760
»	8 »	61.770	494.160
»	9 »	14.000	126.000
»	10 »	15.780	157.800
»	12 »	21.900	262.800
»	13 »	1.080	14.040
»	14 »	420	5.880
»	18 »	120	2.160
»	20 »	480	9.600
»	24 »	120	2.880
»	26 »	120	3.120
»	30 »	060	1.800
»	50 » . . . . .	100	5.000
»	100 (cable aéreo)	215	21.500
»	200 (cable aéreo) . . . . .	100	20.000
»	300 (cable subterráneo) .	025	7.500
Totales . . . . .		6.410.411	13.021.052

## BALANCE DE EXPLOTACIÓN Y PRODUCIDOS

Al entrar al examen de los producidos de mayo 1927 abril 1928, se advierte una pequeña disminución en el *quantum* del producido particular, comparándolo con las cantidades recaudadas en igual período del año anterior por el concepto enunciado, disminución cuyas causas vienen de tiempo atrás y deben considerarse como una consecuencia de la difusión creciente de la telefonía y de la radiotelefonía, que hace que la comunicación telegráfica se vea expuesta a frecuentes mermas. En efecto, las estaciones difusoras de radiotelefonía han reducido considerablemente los telegramas noticiosos para la prensa en general, los telegramas comerciales en donde se cotizaban precios de cereales, haciendas y toda clase de productos, pues hay broadcastings que realizan en la materia transmisiones especiales que escuchan con desusado interés, gratuitamente, los que antes fueron buenos clientes del Telégrafo.

Agréguese a ello el avance cada vez mayor de la telefonía, cuyos métodos modernos permiten la comunicación hablada a distancias apreciables por precios relativamente reducidos. Aún así es indiscutible la superioridad del sistema telegráfico de comunicación frente a aquéllos, en cuanto permite conservar la constancia documentada de su servicio, aportando, además, las seguridad de que es fielmente guardado el secreto de sus comunicaciones, cosa esta última difícil de garantizar en la telefonía y mucho menos en la radioelectricidad.

En sentido inverso, el Estado, como consecuencia lógica de su desarrollo siempre creciente, hace que

siga paralelo a él el aumento del servicio telegráfico oficial, de manera que al agregarse en el renglón del producido, obra como contrapeso del pequeño decrecimiento que se advierte en el particular, y cuya compensación es tanto más remarcable cuanto que de no tener el Estado su telégrafo propio, debería pagar las comunicaciones emanadas del mismo, sujetándolas a las ulterioridades e inconvenientes que se suscitan en empresas que por no estar obligadas a dependencia cuidan más que todo — como es lógico suponerlo — sus intereses privados.

La explotación del servicio telefónico realizada por el Telégrafo, arroja, comparado con el ejercicio anterior, una diferencia importante, pues mientras en mayo 1926-abril 1927, se recaudó por este concepto la suma de pesos 7322,60 moneda nacional, en mayo 1927-abril 1928, asciende a pesos 8573,63 moneda nacional; tratándose de un servicio cuya implantación data de muy poco tiempo, el resultado es toda una promesa para el futuro.

Cerrando este breve comentario, déjase constancia que las comunicaciones relacionadas con el servicio interno de información, han cursado más o menos en la misma cantidad que el ejercicio anterior y su monto es calculado, como entonces, en la suma de pesos 300.000 moneda nacional.

Los producidos en mayo 1927 - abril 1928 son:

Oficial nominal .....	1.058.776,-
Particular efectivo .....	536.443,16
Servicio de información nominal .....	300.000,—
	-----
Total .....	1.895.219,16

La distribución que corresponde al producido particular es la siguiente:

	\$	%
Líquido ingresado a la Tesorería General .....	497.535,09	
Pagado a otras línea por servicio público y oficial	38.714,05	
Devoluciones efectuadas .....	189,02	
Pagos varios .....	5,—	
	<hr/>	
Total .....	536.443,16	

El producido particular, oficina por oficina, se descompone de la manera siguiente:

	\$	%
Adolfo Alsina .....	1.604,88	
Alberti .....	1.068,84	
Almirante Brown	452,07	
Ameghino .....	1.772,72	
Arroyo Fermín .....	152,36	
Ascensión .....	1.644,42	
Atalaya .....	345,55	
Avellaneda .....	3.229,74	
Ayacucho .....	4.928,62	
Azul .....	9.328,78	
Banfield .....	639,24	
B. Bavio .....	1.360,88	
Bahía Blanca .....	15.567,21	
Balcarce .....	7.039,40	
Baradero .....	434,52	
Bartolomé Mitre .....	694,04	
Boca Carabelas .....	346,60	
Bolívar .....	8.305,34	
Bragado .....	5.613,98	
Bahía Blanca Exposición .....	36,72	
Buenos Aires .....	76.565,84	
Cacharí .....	512,57	
Campana .....	368,59	
Cañuelas .....	1.210,04	
Capilla .....	755,98	
Carlos Casares .....	6.894,25	
Carlos Tejedor .....	1.384,21	
Carmen de Areco .....	986,43	

	\$ %
Caseros .....	3.967,24
Castelli .....	554,36
Colón .....	601,38
Coronel Brandsen .....	692,03
Coronel Dorrego .....	2.964,56
Coronel Pringles .....	12.638,21
Coronel Suárez .....	8.100,86
Coronel Vidal .....	557,62
C. Carabelas .....	255,61
Chajá .....	925,58
Chacabuco .....	2.928,24
Chascomús .....	1.066,11
Chivilcoy .....	4.739,95
Dirección de Escuelas .....	309,61
Dirección de Higiene .....	165,02
Dolores .....	5.960,97
Escobar .....	249,44
E. Echeverría .....	770,47
F. Varela .....	423,14
Flores .....	3.085,45
General Alvarado .....	932,11
General Alvear .....	1.029,20
General Arenales .....	965,29
General Belgrano .....	764,18
General Conesa .....	624,77
General Guido .....	549,74
General Lamadrid .....	9.712,23
General Las Heras .....	1.286,24
General Lavalle .....	3.031,04
General Madariaga .....	4.881,66
General Paz .....	1.500,65
General Pinto .....	2.375,55
General Pirán .....	696,38
General Rodríguez .....	563,62
General Sarmiento .....	344,58
General Villegas .....	4.292,67
General Viamonte .....	5.623,27
Giles .....	1.139,51
Guaminí .....	2.757,16
González Chaves .....	5.470,97

	\$ %
Hinojo .....	339,38
Juárez .....	12.964,73
Junín .....	5.859,87
Krabbe .....	605,18
La Plata .....	25.452,38
Labardén .....	766,38
La Colina .....	1.390,05
Laguna Alsina .....	1.829,87
Lanús .....	505,42
Laprida .....	7.051,41
Las Flores .....	2.087,48
Las Martinetas .....	1.715,71
Lincoln .....	7.777,55
Lobería .....	6.333,31
Lobos .....	2.299,35
Lomas de Zamora .....	1.313,21
Luján .....	809,06
La Felicidad .....	402,80
Magdalena .....	1.062,36
Maipú .....	2.313,25
Marcos Paz .....	548,64
Mar del Plata .....	12.266,27
Médanos .....	856,13
Mercedes .....	3.927,56
Meridiano V .....	1.623,34
Merlo .....	491,14
Monte .....	1.819,83
Moreno .....	458,96
Morón .....	1.408,11
Navarro .....	907,73
Necochea .....	9.763,24
Nueve de Julio .....	3.711,41
Once .....	4.189,14
Olavarría .....	7.420,08
Palermo .....	1.908,73
Plaza Constitución .	3.900,95
Paraná Mini .....	554,55
Passo .....	1.936,13
Patagones .....	4.234,25
Pehuajó .....	5.498,70

	\$ "n
Pellegrini	3.153,98
Pergamino	1.713,86
Pila .....	1.149,02
Pilar	535,64
Puan .....	703,68
Pigüé .....	1.141,94
Quequén .....	2.614,58
Quilmes .....	983,74
Ramos Mejía	614,48
Ramallo .....	146,40
Rauch .....	3.460,90
Rivadavia .....	8.319,47
Rojas .....	1.442,41
Roque Pérez .....	902,17
Rambla Bristol .....	3.720,41
Rambla La Perla .....	994,58
Rambla Necochea .....	861,32
Saavedra	592,46
Saladillo .....	4.475,55
Salto .....	934,04
San Antonio de Areco .....	3.401,04
San Fernando .....	860,86
San Isidro .....	442,71
San Jorge .....	1.771,84
San Justo .....	509,68
San Martín .....	1.808,98
San Nicolás .....	1.850,65
San Pedro .....	1.195,02
San Vicente .....	366,73
Sierra Chica .....	568,89
Suipacha .....	542,87
Tribunales .....	1.374,89
Tandil .....	12.020,04
Tapalqué .....	1.605,34
Tigre .....	604,33
Temperley	440,77
Tornquist .....	357,88
Trenque Lauquen .....	4.904,37
Tres Arroyos .....	14.258,82
Uribelarrea .....	217,28

	\$ <sup>ms</sup>
Vedia .....	401,81
Vela .....	1.457,20
Veinticinco de Mayo .....	3.973,15
Vicente López .....	501,00
Zárate .....	592,18
	<hr/>
Total .....	497.535,09

Por los cuadros estadísticos que se insertan a continuación, se comprueba que el movimiento de despachos y de palabras habido en mayo 1927-abril 1928 es superior al del ejercicio anterior en 33.261 y 922.670, respectivamente; en el aumento ha influido la mayor cantidad de servicio oficial:

#### MOVIMIENTO GENERAL DE TELEGRAMAS

##### MAYO 1927 - ABRIL 1928

Particulares expedidos .....	418.129	
Oficiales expedidos .....	259.000	
Servicios expedidos .....	112.043	789.172
	<hr/>	
Particulares recibidos .....	418.913	
Oficiales recibidos .....	306.201	
Servicios recibidos .....	149.829	874.943
	<hr/>	
Retransmitidos en general .....	535.669	535.669
	<hr/>	
Total .....	—	2.199.784
Cantidad de palabras en los teleg. particulares		7.275.095
Cantidad de palabras en los teleg. oficiales ..		10.651.383
		<hr/>
Total .....		17.926.478

##### MAYO 1926 - ABRIL 1927

Particulares expedidos .....	437.993	
Oficiales expedidos .....	232.442	
Servicios expedidos .....	110.343	780.778
	<hr/>	

Particulares recibidos .....	440.507	
Oficiales recibidos .....	278.744	
Servicios recibidos .....	134.696	853.947
	<hr/>	
Retransmitidos en general	531.798	531.798
	<hr/>	
Total .....	—	2.166.523
Cantidad de palabras en los teleg. particulares		6.847.590
Cantidad de palabras en los teleg. oficiales ....		10.156.218
		<hr/>
Total .....		17.003.808

Las cifras que corresponden al aforo oficial, acusan, en el presente ejercicio, relacionándolas con el anterior, un aumento de pesos 110.375,34 moneda nacional, siéndole imputable en su mayor parte a los Ministerios de Gobierno y Hacienda, que han efectuado un más intenso movimiento de comunicaciones. Los cuadros que siguen ilustran sobre el particular:

#### IMPORTE DEL SERVICIO OFICIAL

##### MAYO 1927 - ABRIL 1928

Ministerio	Por despacho \$ "n	Otras líneas \$ "n	Total \$ "n
Gobierno .....	914.917,35	14.769,02	929.686,37
Hacienda .....	109.699,15	—	109.699,15
Obras Públicas ..	19.390,48	—	19.390,48
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Totales ..	1.044.006,98	14.769,02	1.058.776,00

##### MAYO 1926 - ABRIL 1927

Ministerio	Por despacho \$ "n	Otras líneas \$ "n	Total \$ "n
Gobierno .....	834.710,14	13.592,88	848.303,02
Hacienda .....	82.156,72	—	82.156,72
Obras Públicas ..	17.940,92	—	17.940,92
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Totales ..	934.807,78	13.592,88	948.400,66

## BALANCE DE EXPLOTACIÓN

MAYO 1927 - ABRIL 1928

## Entradas:

	\$ %	\$ %	\$ %
Por despachos .....	502.918,78		
Por teléfono .....	8.573,63	511.492,41	
	<hr/>		
Por otras líneas servicio público ..	23.945,03		
Por reclamos de control .....	1.005,72		536.443,16
		<hr/>	
Por servicio oficial .....			1.058.776,00
			<hr/>
Total .....			1.595.219,16

## Salidas:

Por otras líneas servicios público .	23.945,03		
Por otras líneas servicio oficial ..	14.769,02		
Por devoluciones	189,02		
Por varios .....	5,00		
Por ingresado al Fisco .....	497.535,09		536.443,16
		<hr/>	
Por servicio oficial .....			1.058.766,00
			<hr/>
Total .....			1.595.219,16

MAYO 1926 - ABRIL 1927

## Entradas:

	\$ %	\$ %	\$ %
Por despachos .....	528.583,95		
Por teléfono .....	7.322,60	535.906,55	
	<hr/>		
Por otras líneas servicio público ..	27.017,46		
Por reclamos de control .....	1.638,99		
Por varios .....	18,70		564.581,70
		<hr/>	
Por servicio oficial .....			948.400,66
			<hr/>
Total .....			1.512.982,36

## Salidas:

	Entradas \$ "u	Salidas \$ "u
Por otras líneas servicio público ..	27.017,46	
Por otras líneas servicio oficial ..	13.592,88	
Por devoluciones .....	1.041,71	
Por varios .....	34,70	41.686,75
	<hr/>	
Por ingresado al Fisco .....	—	522.894,95
Por servicio oficial .....	—	948.400,66
		<hr/>
Total .....		1.512.982,36

## BALANCE GENERAL DE CAJA

MAYO 1927 - ABRIL 1928

Saldo al 30 de abril de 1927 .....	194.622,96	—
Producido .....	502.142,36	552.668,57
Sueldos .....	1.566.875,89	1.578.936,27
Alquileres y gastos generales ....	284.466,89	248.188,85
Reparaciones líneas y viáticos ....	36.035,80	36.398,62
Líneas en condominio .....	17.000,00	14.419,20
Jubilaciones y pensiones .....	303.750,25	303.874,18
Ferrocarril Sud, importe levanta- miento línea .....	—	260,07
Ferrocarril Sud, devolución so- brante, cambio postes entre Mer- lo y Lobos .....	87,31	87,31
Daños, su pago por autor .....	22,90	22,90
Lutos para deudos de empleados fa- llecidos .....	1.810,00	1.810,00
Elías Malamud, pago viático a ca- pataz Alegre, por revisac. postes	10,00	10,00
Elías Malamud, depósito garantía licitación .....	330,00	330,00
Juan Nachod, depósito garantía licitación .....	180,10	180,10
Oficina Palermo, importe un día alquiler, pagado por Encargada.	10,00	10,00

	\$ %	\$ %
Decreto febrero 26 de 1925. Para reconstrucción conductor Ferrocarril Oeste .....	—	17.997,58
Decreto noviembre 6 de 1925. Para instalación telefónica General Lamadrid .....	—	1.078,87
Decreto julio 7 de 1926. Para pago diferencia alquiler oficina Quilmes .....	1.806,00	1.806,00
Decreto agosto 25 de 1926. Ampliación red telefónica Meridiano V	—	866,50
Decreto agosto 17 de 1926. Para compra material radio .....	—	1.723,05
Decreto septiembre 2 de 1926. Gastos reconstrucción línea Balcarce-Necochea .....	—	2.495,00
Decreto enero 3 de 1927. Para arreglo líneas Capital Federal .....	2.000,00	2.000,00
Decreto enero 13 de 1927. Renovación línea entre Once y Nueve de Julio .....	17.970,43	17.970,43
Decreto enero 27 de 1927. Reparación oficina Paraná Miní .....	800,00	800,00
Decreto marzo 15 de 1927. Personal extraordinario balnearios (1927)	5.000,00	5.000,00
Decreto marzo 15 de 1927. Personal extraordinario balnearios (1926)	50,00	50,00
Decreto marzo 15 de 1927. Viáticos personal balnearios (1927) .....	5.664,00	5.664,00
Decreto abril 1° de 1927. Cuentas impagas al 31 de diciembre 1926	2.703,46	2.703,46
Decreto abril 11 de 1927. Indemnización deudos ex telegrafista Joseffi .....	4.628,00	4.628,00
Decreto abril 18 de 1927. Diferencia alquiler oficina Lanús .....	3.690,00	3.690,00
Decreto mayo 19 de 1927. Pago asistencia médica a guardahilos Forteza .....	127,80	127,80

	\$ "n	\$ "n
Decreto mayo 27 de 1927. Indemnización deudos ex mensajero Etchando C. ....	1.413,66	1.413,66
Decreto julio 25 de 1927. Construcción pozo oficina Passo (fiscal)	110,00	110,00
Decreto octubre 14 de 1927. Viáticos telegrafista Gustinelli (1926)	294,00	294,00
Decreto enero 19 de 1928. Personal extraordinario oficinas balnearias (1927) .....	500,00	8,00
Decreto enero 19 de 1928. Personal extraordinario oficinas balnearias (1928) .....	5.000,00	—
Decreto marzo 17 de 1928. Compra muebles y traslado oficina Bahía Blanca .....	3.198,00	450,00
Saldo que pasa a mayo de 1928 ..	—	154.227,33
Totales .....	2.962.299,81	2.962.299,81

PRODUCIDOS LÍQUIDOS INGRESADOS AL FISCO QUINCENALMENTE

MAYO 1927-ABRIL 1928

	\$ "n
Primera quincena mayo 1927 .....	20.094,19
Segunda quincena mayo 1927 .....	20.707,82
Primera quincena junio 1927 .....	17.856,01
Segunda quincena junio 1927 .....	17.435,74
Primera quincena julio 1927 .....	17.948,10
Segunda quincena julio 1927 .....	17.616,44
Primera quincena agosto 1927 .....	15.650,76
Segunda quicena agosto 1927 .....	18.309,48
Primera quincena septiembre 1927 .....	18.724,07
Segunda quincena septiembre 1927 .....	18.566,46
Primera quincena octubre 1927 .....	17.517,87
Segunda quincena octubre 1927 .....	18.311,83
Primera quincena noviembre 1927 .....	18.223,71
Segunda quincena noviembre 1927 .....	25.303,13
Primera quincena diciembre 1927 .....	25.192,17
Segunda quincena diciembre 1927 .....	25.514,47

	\$ %
Primera quincena enero 1928 .....	23.228,14
Segunda quincena enero 1928 .....	27.581,20
Primera quincena febrero 1928 .....	22.908,96
Segunda quincena febrero 1928 .....	20.201,44
Primera quincena marzo 1928 .....	25.652,26
Segunda quincena marzo 1928 .....	24.273,75
Primera quincena abril 1928 .....	19.238,69
Segunda quincena abril 1928 .....	21.478,40
<b>Total .....</b>	<b>497.535,09</b>

## PARTIDAS DEL PRESUPUESTO

MAYO 1927 - ABRIL 1928

De carácter mensual:

	\$ %	\$ %	\$ %
Sueldos Administrac. 26.475,00	26.475,00		
Sueldos Telégrafo .. 103.375,00	103.375,00	129.850,00	
<hr/>			
Alquileres casas y gastos generales		16.666,66	
Pago servicio líneas condominio.		1.000,00	
Para reparaciones líneas y viáticos		3.000,00	
<hr/>			
Total mensual .....		150.516,66	
Total anual .....		—	1.806.199,92

Partidas especiales:

	\$ %
Decreto abril 18 de 1927. Diferencias alquileres oficina Lanús. En efectivo pesos 2.190.000 y en títulos pesos 1.500.000 .....	3.690,00
Decreto abril 11 de 1927. Indemnización a deudos ex telegrafista Ireneo Joseffi. En efectivo pesos 2400 y en títulos pesos 2228 .....	4.628,00
Decreto enero 13 de 1927. Para reparaciones líneas Capital Federal .....	2.000,00
Decreto enero 27 de 1927. Para reparaciones local oficina Paraná Miní .....	800,00
Decreto marzo 15 de 1927. Para pago personal extraordinario durante la temporada balnearia ..	5.000,00

	\$ 200
Decreto marzo 15 de 1927. Para pago viáticos al personal en comisión durante la temporada balnearia	5.500,00
Decreto abril 1° de 1927. Para pago deudas al 31 diciembre de 1926 .....	2.703,46
Decreto mayo 19 de 1927. Para pago asistencia médica al guardahilos Miguel Forteza .....	127,80
Decreto marzo 15 de 1927. Para pago extraordinario temporada balnearia por diciembre 1926 ....	50,00
Decreto mayo 4 de 1927. Para pago lutos a deudos ex mensajero Celedonio Etchandio .....	140,00
Decreto mayo 10 de 1927. Para pago lutos a deudos ex guardahilos Ramón Rasmussen .....	280,00
Decreto mayo 27 de 1927. Para pago indemnización a deudos ex mensajero C. Etchandio .....	1.413,66
Decreto junio 23 de 1927. Para pago lutos a deudos ex telegrafista Cayetano Leoni .....	450,00
Decreto agosto 10 de 1926. Importe telegramas internacionales .....	458,18
Decreto enero 13 de 1927. Para renovación líneas en condominio con el Ferrocarril Oeste entre Once y Nueve de Julio .....	17.970,43
Decreto junio 7 de 1926. Para pago diferencias alquileres oficina Quilmes. En efectivo pesos 1106 y en títulos pesos 700 .....	1.806,00
Decreto agosto 17 de 1927. Para pago lutos a deudos ex ensobradora María Carbalho .....	160,00
Decreto agosto 17 de 1927. Para pago lutos a deudos ex telegrafista Antonio Arias .....	360,00
Decreto noviembre 26 de 1926. Para pago lutos a deudos ex guardahilos Antonio O. Chalá ....	280,00
Decreto julio 25 de 1927. Para construcción pozo sumidero de la Oficina Passo (propiedad fiscal)	110,00
Decreto octubre 14 de 1927. Para pago viáticos al telegrafista José Gustinelli por su comisión a San Fernando en 1926 .....	294,00
Decreto noviembre 10 de 1927. Para pago luto a deudos ex mensajero Félix E. Navarro .....	140,00
Decreto enero 19 de 1928. Para pago personal extraordinario temporada balnearia diciembre 1927	500,00

	\$
Decreto enero 19 de 1928. Para pago personal extraordinario temporada balnearia 1928 .....	5.000,00
Decreto diciembre 3 de 1927. Importe telegramas internacionales .....	212,45
Decreto marzo 17 de 1928. Para compra muebles y pago viticos por traslado oficina Bahía Blanca	3.198,00
Total .....	57.271,93

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Siguiendo el criterio sustentado en años anteriores, la Administración ha procurado que los gastos se encuadraran dentro de la mayor economía, y así ha conseguido que en el período comprendido entre mayo de 1927-abril 1928 se realizaran, en la partida del ítem 44 del año 1927 y del ítem 42 en el año 1928, los siguientes:

	\$	\$
Importe anual de los dos Items citados ....	—	75.000
Partida mensual por planilla, mayo a diciembre de 1927. Item 44/927 .....	24.000	
Idem, ídem, enero a abril 1928. Item 42/928	12.000	
Deuda por viáticos 1927 por insuficiencia partida mensual. Decreto septiembre 7/928	637	
Viáticos personal extraordinario de las oficinas balnearias, temporada 1928. Decreto marzo 1º/1928 .....	4.496	
Traslado oficina Bahía Blanca. Decreto marzo 17 de 1928 .....	3.197	
Licitación abril 19/1928. Postes especiales. Decreto mayo 9/1928 .....	5.795	50.125
Suma que se ha conseguido economizar ....	—	24.875
		75.000

## CONSIDERACIONES FINALES

Aun en la forma sintética que se ha usado para explicar la actividad desarrollada en sus diversos aspectos — la cual condice con esta clase de documentos — es muy fácil apreciar que aparte de haber sido intensa ha tendido, invariablemente, a mejorar técnica, económica y administrativamente a la repartición telegráfica. En este loable empeño, justo es reconocerlo que todo el personal, desde el superior jerárquico hasta el modesto mensajero, han prestado su contributo continuado y entusiasta; si no se ha llegado más lejos es porque en el reducido lapso de tiempo de un año ello es materialmente imposible.

VII  
POLICÍA

Fijadas las normas de trabajo en la forma y modo especificados en la Memoria elevada a Vuestra Honorabilidad el año próximo pasado, la labor policial se ha desenvuelto con verdadera eficacia y remarkable utilidad.

Gran parte del éxito obtenido se debe a la colaboración eficaz de los funcionarios policiales empeñados en esta tarea de mejoramiento institucional a base de trabajo y de moral administrativa a fin de llevar al pueblo de la Provincia de Buenos Aires la seguridad de que su Policía sabe cumplir con su deber y que no se aparta ni apartará de él, sean cuales fueran los factores que aparezcan en el horizonte de su desenvolvimiento.

Sin embargo — y ello es lógico — muchos ciudadanos se han sentido lesionados en sus intereses y en consecuencia han sido formuladas quejas, dirigidas unas al Ministerio y otras directamente al Jefe de Policía. En todos los casos se ordenó la instrucción del correspondiente sumario, encomendándose esa tarea a discretos e imparciales funcionarios, los cuales cumplieron su misión con verdadero celo y actividad.

Los sumarios se han iniciado a raíz de denuncias formuladas por ciudadanos afiliados a diversos partidos políticos, que por diversas razones no estaban de acuerdo con el procedimiento de las autoridades policiales locales y crearon capítulos de cargos con-

tra la Policía, a la que imputaban procedimientos abusivos, secuestro de libretas de enrolamiento, complacencia con determinados políticos en cuyos comités se permitía el juego prohibido, etcétera. De todas estas denuncias la única que se comprobó fué la formulada por el Presidente del Comité Juventud Conservadora de Villarino, recayendo en dicho sumario una resolución del Poder Ejecutivo en la cual se dispuso la cesantía del Comisario de la localidad y un Escribiente. En los restantes, no obstante las facilidades otorgadas a los denunciantes para aportar la prueba necesaria para fundar sus denuncias, no fueron comprobadas en el curso de la instrucción de los referidos sumarios.

Con fecha 13 de octubre de 1927, se dictó la siguiente resolución que circuló en la Orden del Día número 11.360 de fecha 17 del mismo mes y año:

1º Recomendar a los Comisarios y Encargados de Comisaría y Subcomisaría se interioricen personalmente de la misión que incumbe a la Policía por imperio de la ley.

2º Que con el tiempo necesario harán conocer a sus subalternos, por medio de academias como ya está establecido, la parte pertinente en lo que atañe a sus intervenciones en reuniones públicas y actos electorales.

3º Incitar al personal de la Repartición, sin distinción de jerarquía, para que en el desempeño de sus funciones observe la circunspección y buen trato que dignifica y atrae el respeto a la autoridad por parte de los que soliciten o tengan que ser objeto de sus intervenciones.

4º Recordar las instrucciones dadas por el suscrito a propósito de trámites de pedidos de conferencias y otras reuniones y manifestaciones públicas, para que los interesados obtengan sin demoras ni entorpecimientos, los permisos que soliciten y esta Jefatura a su vez pueda tener en breve tiempo el conocimiento

de esas gestiones, para el control y anotaciones necesarias que le permitan adoptar las medidas que juzgue conveniente en cada caso particular.

5° Hacer saber al personal que la falta u omisión a las órdenes y recomendaciones que contiene la presente resolución serán severamente castigadas. — *G. González.*

Con fecha 23 de noviembre de 1927 circuló en la Orden del Día número 11.389 una resolución dictada por la Jefatura de Policía el día anterior, referente a instrucciones y comportamiento del personal en sus actividades de derecho y de relación con el público y los partidos políticos, cuyo texto se acompaña:

La Plata, noviembre 22 de 1927.

*Señores Jefes de Cuerpo, Comisarios de Sección y Partido:*

Debiendo realizarse el próximo domingo 27 del corriente, en la Provincia, elecciones municipales, conforme a lo establecido por la ley respectiva, esta Jefatura reitera la circular de fecha 13 de octubre del corriente año, que se refiere a instrucciones y comportamiento del personal en sus actividades de derecho y de relación con el público y los partidos políticos.

Además se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1° « En virtud de lo que prescribe el artículo 61 de la Constitución de la Provincia, que establece la prohibición de votar a los agentes de seguridad y teniendo en cuenta también los diversos decretos del Poder Ejecutivo que imponen el mismo impedimento a los meritorios de Policía, se observarán las siguientes medidas a fin de que tales disposiciones queden perfectamente cumplimentadas:

« Los jefes de los distintos Cuerpos de la Repartición, comisarios, encargados de subcomisaría y destacamentos, procederán 24 horas antes del acto electoral, a retirar las libretas de enrolamiento del personal comprendido en la citada prohibición y una vez llenado este requisito, se labrará el acta correspondiente ante los representantes de los partidos políticos o en su defecto, si éstos no concurrieran a la citación que previamente deberá hacerse por escrito, dos vecinos de respon-

sabilidad moral. Estos deberán subscribir el acta de referencia, así como también el paquete que contenga las libretas retiradas, el cual deberá ser prolijamente atado y lacrado.

« Al día siguiente de la elección, se procederá a la apertura del mismo paquete con idénticas formalidades y se entregarán a los interesados sus respectivas matrículas.

« Las mencionadas actas se harán por duplicado, quedando una de ellas en el lugar del acto y la otra se remitirá por expreso al señor Jefe de Policía.

2º « El personal no comprendido en la disposición que antecede, deberá exhibir en vísperas del acto electoral a los respectivos jefes de oficina, su libreta de enrolamiento y posteriormente llenar el mismo requisito a los efectos de comprobar si ese personal dió cumplimiento a sus deberes cívicos. Los encargados de este control labrarán actas al respecto, debiendo ser éstas suscritas por los interesados y darles el mismo trámite que las ya indicadas precedentemente.

3º « Al iniciarse el acto electoral, los comisarios deberán comunicar inmediatamente a la Jefatura de Policía (por telegrama urgente) la instalación de los comicios que funcionen en sus respectivos distritos, especificando a la vez quién es el presidente de cada uno de ellos. Al mismo tiempo informarán de los que no se hayan establecido y de las causas que impiden su funcionamiento.

« A las doce horas del día en que se realice un acto de esa naturaleza, los comisarios o encargados de comisarías, darán a la Jefatura el cómputo de los electores que hayan sufragado hasta esa hora.

« Terminada la elección, informarán en igual forma acerca de los cómputos parciales de los comicios, como así del total de sufragantes, expresando esto con letras».

Se recuerda a la vez, los artículos pertinentes de la Ley Electoral de la Provincia, que establecen las normas del procedimiento en el acto eleccionario.

Conviene asimismo tener presente que la intervención de la Policía, es al solo efecto de garantizar el orden en el acto electoral y cumplimentar las disposiciones que legalmente adopten los presidentes de comicios.

En todos los casos en que se requiera su intervención o de los agentes a sus órdenes, corresponde que lo haga saber de inmediato a esta Jefatura, para el conocimiento que de carác-

ter general la misma debe tener de todas las novedades que se produzcan con aquel motivo, en todo el territorio de la Provincia.

En procura del mejor servicio, deberán ustedes seleccionar entre las dotaciones de sus comisarías, los empleados y agentes más aptos por su preparación y otras buenas condiciones reveladas en sus cargos y en el trato con el público, para destacarlos principalmente en las mesas receptoras de votos y en todo lugar donde proceda la función de autoridad.

Los jefes de Cuerpo, comisarios de sección y partido o encargados de comisarías, dispondrán el acuartelamiento del personal a sus órdenes el día 26 del actual, desde las 24 horas hasta después de las 6 horas del día 28, sin perjuicio de la atención debida de los servicios ordinarios indispensables.

Los comisarios de sección y partido o encargados de comisarías, permanecerán asimismo en el local de las respectivas dependencias durante todo el tiempo de la elección, para atender directamente las reclamaciones o denuncias que se formulen, consultando al suscrito que a ese efecto se encontrará en su despacho, los casos de dudas o de necesidad que ocurran, en la forma más rápida que sea posible y que las circunstancias aconsejen.

Esta orden comprende también a los jefes de Cuerpo y destacamentos fijos existentes en la Provincia.

Por otra parte, los encargados de todas las dependencias de seguridad, procederán a inspeccionar con la anticipación debida el armamento de que disponen, de modo que en ningún caso carezca el agente, cualquiera que sea su jerarquía, de los medios usuales para el desempeño de su misión, que garantice como corresponde el principio de su autoridad en la acción preventiva que le compete. — *Guillermo González.*

Como habrá notado Vuestra Honorabilidad, se han tomado todas las medidas tendientes, no sólo a evitar la intromisión de los funcionarios policiales en los actos electorales y de propaganda política, sino que también se ha tratado de que la Repartición fuera el índice moderador de las pasiones del electorado.

La demostración más palmaria y terminante de esta afirmación radica en la elección para electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación y Diputados nacionales.

No se ha registrado ni un solo hecho delictuoso de origen político y no ha llegado queja de ninguna naturaleza en lo que respecta al comportamiento de los empleados de Policía durante el desarrollo de los comicios.

Por estas mismas razones y con fecha 28 de noviembre de 1927, circuló en la Orden del Día número 11.393 la siguiente resolución:

Finalizado el acto electoral que correspondía realizarse por la ley respectiva, en el día de ayer en esta Provincia, el suscrito se siente gratamente obligado a expresar, en su carácter de Jefe de Policía, la íntima satisfacción que le resulta al haber tenido la oportunidad de comprobar la medida y el acierto ponderado con que el personal de su dependencia, sin excepciones jerárquicas de ninguna clase, ha interpretado y cumplido las reiteradas instrucciones que le fueran impartidas para el desempeño de la misión que compete a la Policía en los múltiples aspectos de su actuación.

En efecto, no solamente el suscrito, sino que también el Superior Gobierno, se preocuparon en todos los momentos de la previsión consiguiente en el sentido de referencia, dado que se había producido una importante expectativa general como consecuencia de injustos y sistematizados cargos, parciales y de conjunto, para la Institución.

Lo infundado de esos cargos se había demostrado ya, con los sumarios instruídos en su oportunidad bajo la fiscalización de los partidos políticos o personas que lo formulaban, confirmándose ahora de manera amplia y evidente, como es notorio al apreciar la tranquila terminación de las actividades desarrolladas con tal motivo, lo mismo que por el numeroso aporte de sufragios conocidos, que exhiben a la vez, las verdaderas garantías ofrecidas al pueblo, llevándole en aquella proporción a los comicios a cumplir con sus deberes ciudadanos.

Tan halagüeña comprobación ha inducido a la Jefatura a hacer aquellas manifestaciones de satisfacción, felicitando como consecuencia, en forma especial, a todos sus componentes, a los que incita para que continúen desarrollando sus procedimientos en lo futuro, cualquiera que sea la emergencia en la que le toque actuar, con la misma corrección, inteligencia y nobleza con que lo ha hecho en el presente caso. — *Guillermo González.*

Otra preocupación constante ha sido y es la de combatir el juego y hacer cumplir estrictamente las disposiciones legales que rigen la materia.

Habiéndose observado que, a pesar de las reiteradas disposiciones que se relacionan con la represión a las infracciones de la ley de juego, llegaban con alarmante frecuencia denuncias sobre la existencia de casos de esa índole, focos que corroen la moral del pueblo, menoscaban el concepto institucional de la Repartición y en particular desprestigian a los funcionarios encargados de velar por esos intereses morales y por el cumplimiento de las leyes y disposiciones reglamentarias, resolvióse con fecha abril del año próximo pasado (Orden del Día número 11.213) llamar una vez más la atención de los señores Comisarios y Encargados de Comisarías, en el sentido de evitar con medidas de vigilancia y observación permanente, las mencionadas infracciones, incitando al personal para que con toda dedicación y entusiasmo, corresponda al deseo moralizador del Poder Ejecutivo, significándoles a la vez que si la Jefatura, por los medios propios de que dispone, llegara a comprobar una manifiesta inobservancia a estas exhortaciones, sería falta grave y reprimida con la separación en el cargo.

Con fecha 5 de julio del año próximo pasado, se resolvió igualmente crear una nueva sección dependiente de la División de Investigaciones, que se denominó «Represión de Juegos Prohibidos», exclusivamente destinada a tramitar toda noticia o denuncia que llegare a conocimiento de la Jefatura de Policía, sobre infracciones a la ley respectiva.

El funcionamiento de dicha Sección debía obedecer a las siguientes disposiciones:

1º Que en todos los casos la información que se produjera sería sumaria, conforme a los preceptos legales que rigen la materia.

2º Que llevaría un archivo propio y los libros necesarios para conocer en cualquier instante el dato necesario sobre actuaciones a producirse o en trámite.

3º Que estaría a cargo del segundo Jefe de Investigaciones.

4º Que iniciarían sus funciones seis días después de su creación.

Como consecuencia inmediata de la creación de la Sección «Represión Juegos Prohibidos» se prevenía a los Comisarios de Partido y Sección que toda vez que dicha Sección comprobase una infracción a la ley de Juegos de Azar en el radio de sus respectivas jurisdicciones, serían castigados con suspensión, la primera vez y con separación del puesto la segunda.

Tal resolución respondió a la comunicación del Poder Ejecutivo con fecha 1º de julio de 1927, en la que fijaba las normas que debían regir el procedimiento para el mejor cumplimiento de la ley 3918 sobre represión del juego en esta Provincia.

Por otra parte, la Jefatura de Policía se ha ajustado en todo momento a las disposiciones citadas y a los términos de la ley sobre represión de los juegos de

azar, cumpliendo así no sólo con sus deberes, sino también con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en reiteradas oportunidades.

## OFICINAS DEPENDIENTES DE JEFATURA

### ASESORÍA.

Durante el período 1º de mayo de 1927 - 1º de mayo de 1928, el movimiento habido en esta Oficina es el siguiente:

Dictámenes .....	621
Tomar razón .....	118
Solicita antecedentes .....	78
Informes .....	148
Consultas .....	23
Contratos de locación .....	22
Jubilaciones .....	15
Notas .....	8
Pensiones .....	4
Despachos .....	1
Oficios .....	3
Pedidos .....	8
<b>Total .....</b>	<b>1049</b>

### DETALLE DEL MOVIMIENTO MENSUAL

	Año 1927								Año 1928				Totales
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem.	Octubre	Noviem.	Diciem.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	
Dictámenes .....	59	73	58	48	53	47	53	56	44	33	49	48	621
Tomar Razón .....	17	14	15	8	9	8	7	11	9	9	5	6	118
Solicita Antecedentes ...	10	7	11	7	9	4	6	3	6	6	6	3	78
Informes .....	14	11	18	7	10	19	14	17	13	9	6	10	148
Consultas .....	3	4	1	—	5	1	—	4	1	—	1	3	23
Contratos de Locación ..	1	2	3	3	—	3	1	2	2	1	2	2	22
Jubilaciones .....	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1	2	—	15
Notas .....	2	1	—	1	1	—	—	1	—	—	2	—	8
Pensiones .....	—	1	—	—	1	—	1	—	—	—	—	1	4
Despachos .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Oficios .....	—	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	3
Pedidos .....	—	2	—	1	—	1	1	—	1	1	—	1	8

DETALLE DEL MOVIMIENTO HABIDO EN LA OFICINA DE DECRETOS Y LEGAJOS PERSONALES, DEPENDIENTE DE LA MAYORÍA DE EMPLEADOS Y TROPA (DESDE EL 1º DE MAYO DE 1927 HASTA EL 1º DE MAYO DE 1928).

Expedientes tramitados y decretados en esta Sección correspondientes al Montepío Civil, referentes a jubilaciones, pensiones, descuentos. Ministerio de Gobierno (por reclamo de haberes iniciados en este y remitidos allí a efectos de seguir el trámite correspondiente). Licencias de empleados, generales y concedidas para incorporarse al Ejército y Armada Nacional. Altas y bajas de clases y agentes de los Cuerpos y Comisaría de la Capital y Campaña. Reclamo de deudas contraídas por empleados y agentes de la Repartición. Premios a la Constancia. Ascenso de clases, reclamos correspondientes a lutos. Suspensiones y sin efectos de las mismas, etc.	46.500
Expedientes varios .....	3.000
Notas dirigidas al Ministerio de Gobierno, elevando para su resolución, expedientes referentes a pedidos de cesantías, exoneraciones, ascensos, renunciaciones, reclamos de haberes, rectificaciones de nombramientos, lutos y propuestas de ascensos de empleados de la Repartición, etcétera .....	2.000
Notas dirigidas al Montepío Civil .....	495
Notas varias .....	550
Toma razón de expedientes varios tramitados en esta Oficina referentes a renunciaciones, cesantías y exoneraciones decretadas, suspensiones, arrestos, amonestaciones, llamados de atención, apercibimientos, prevenciones y otras penas disciplinarias impuestas, fallecimientos, ascensos, etcétera .....	2.440
Solicitudes de anticipo informadas hasta la fecha de la creación de la Sección encargada de ello .....	2.218
Toma razón en el legajo personal de los traslados del personal de empleados de la Repartición .....	1.200
Informes producidos en expedientes varios .....	210
Expedientes referentes a toma razón de altas y bajas de los empleados de la División de Investigaciones.	

Agentes de primera, segunda y tercera categoría y Meritorios de la misma y Comisaría de Capital y Campaña .....	352
Toma razón de licencias concedidas por el Poder Ejecutivo y la Jefatura, por enfermedad, asueto y otras causas .....	2.395
Notas recibidas informadas por los empleados a fin de producir las anotaciones correspondientes en el legajo personal de los mismos .....	5.490
Notas recibidas referentes a la emisión del voto de los empleados, actas y empaquetamiento de libretas, de las que se deja debida constancia en el respectivo legajo .....	1.100
Toma razón de recomendaciones al personal .....	990
Suspensiones, amonestaciones, arrestos, apercibimientos, llamados de atención, prevenciones y demás correcciones disciplinarias impuestas por la Jefatura y por los señores Jueces, de los que se toma razón en el legajo personal .....	970
Total de legajos personales que se llevan al día efectuándose en ellos toda clase de anotaciones inherentes a la vida administrativa de los empleados, comprendiendo ellos los de empleados, ex empleados y fallecidos .....	7.700

Se lleva además en esta Oficina un fichero de todo el personal de empleados de la Repartición en el que consta el ingreso, cesantías, traslados, licencias, suspensiones, ascensos, etcétera, y sus libros respectivos, varios vademécum e índices necesarios, como así un índice en el que constan los años de servicio, directos y computados, de todos los empleados de la Repartición.

En la actualidad y a los efectos de ser remitidos a la Contaduría General de la Provincia, por requerimiento de la misma, se procede al diligenciamiento de los formularios (similar en parte al legajo personal del empleado) administrativos enviados a ésta por aquélla, en los que consta la filiación, foja de servicios, y demás anotaciones inherentes a la vida administrativa de todos los empleados de la Repartición.

Igualmente son llevados los libros correspondientes a la creación de destacamentos policiales y particulares, movimiento, etcétera, de los mismos, libros copiadores de notas elevadas al Ministerio de Gobierno y varias, etcétera.

PLANILLA DEMOSTRATIVA DEL MOVIMIENTO HABIDO EN ESTA OFICINA DESDE EL 1º DE MAYO DE 1927 AL 1º DE MAYO DE 1928

Exoneraciones .....	45
Renuncias .....	70
Nombramientos .....	394
Rectificaciones de nombre .....	56
Fallecidos .....	17
Permutas .....	3
Licencias:	
Con goce de sueldo .....	40
Sin goce de sueldo .....	6
Con el 75 % .....	6
Con el 50 % .....	7
Fojas de servicios .....	526
Expedientes:	
Informados .....	3736
Entrados .....	6412
Salidos .....	6412
Expedientes archivados:	
Altas .....	247
Bajas .....	5247
Pases a otro destino .....	154
Juegos de planillas de agentes (confeccionadas):	
Capital y campaña .....	11940
Destacamentos particulares .....	3516
Premios .....	6468
Juegos de planillas de empleados Poder Ejecutivo (confeccionadas):	
Pago .....	32
Ajuste .....	64
Montepío Civil .....	32
Informe de expedientes del Montepío Civil .....	1492
Despachos telegráficos:	
Altas .....	5247
Bajas .....	5247

**CUADRO SINÓPTICO DEL MOVIMIENTO DE TELEGRAMAS Y EXPEDIEN-  
TES ENTRADOS Y SALIDOS, DURANTE LOS MESES COMPRENDIDOS  
DESDE EL 1° DE MAYO DE 1927 AL 31 DE ABRIL DE 1928.**

**MAYO**

<b>Expedidos:</b>	
S. D. ....	2037
S. D. U. ....	1137
S. U. ....	5
	<hr/>
<b>Total</b> .....	<b>3179</b>
 <b>Recibidos:</b>	
S. D. ....	4237
I. D. U. ....	2520
S. U. ....	5
	<hr/>
<b>Total</b> .....	<b>6762</b>
 <b>Importe:</b>	
Vía Provincia .....	\$ 13.995,86
Otras líneas .....	» 425,62
<b>Total de palabras</b> .....	<b>116.110</b>
<b>Expedientes</b> .....	<b>70</b>

**JUNIO**

<b>Expedidos:</b>	
S. D. ....	1907
S. D. U. ....	1240
S. U. ....	5
	<hr/>
<b>Total</b> .....	<b>3152</b>
 <b>Recibidos:</b>	
S. D. ....	4382
S. D. U. ....	2240
S. U. ....	5
	<hr/>
<b>Total</b> .....	<b>6627</b>
 <b>Importe:</b>	
Vía Provincial .....	\$ 17.604,12
Otras líneas .....	» 575,09
<b>Total de palabras</b> .....	<b>115.017</b>
<b>Expedientes</b> .....	<b>80</b>

## JULIO

## Expedidos:

S. D. ....	1829
S. D. U. ....	980
S. U. ....	10
	<hr/>
Total .....	2819

## Recibidos:

S. D. ....	4480
S. D. U. ....	2840
S. U. ....	5
	<hr/>
Total .....	7325

## Importe:

Vía Provincial .....	\$ 14.840,18
Otras líneas .....	» 580,08
Total de palabras .....	118.710
Expedientes .....	64

## AGOSTO

## Expedidos:

S. D. ....	1989
S. D. U. ....	1040
S. U. ....	5
	<hr/>
Total .....	3034

## Recibidos:

S. D. ....	4480
S. D. U. ....	2040
S. U. ....	5
	<hr/>
Total .....	6525

## Importe:

Vía Provincial .....	\$ 15.217,10
Otras líneas .....	» 499,80
Total de palabras .....	117.480
Expedientes .....	95

## SEPTIEMBRE

## Expedidos:

S. D. ....	2040
S. D. U. ....	990
S. U. ....	5
<b>Total</b> .....	<b>3035</b>

## Recibidos:

S. D. ....	4335
S. D. U. ....	2105
S. U. ....	5
<b>Total</b> .....	<b>6435</b>

## Importe:

Vía Provincial .....	\$ 12.480,18
Otras líneas .....	» 349,50
<b>Total de palabras</b> .....	<b>109.470</b>
Expedientes .....	80

## OCTUBRE

## Expedidos:

S. D. ....	2453
S. D. U. ....	840
S. U. ....	5
<b>Total</b> .....	<b>3298</b>

## Recibidos:

S. D. ....	4840
S. D. U. ....	1085
S. U. ....	5
<b>Total</b> .....	<b>5920</b>

## Importe:

Vía Provincial .....	\$ 12.582,17
Otras líneas .....	» 539,40
<b>Total de palabras</b> .....	<b>120.840</b>
Expedientes .....	50

## NOVIEMBRE

## Expedidos:

S. D. ....	2007
S. D. U. ....	1340
S. U. ....	5
	<hr/>
<b>Total</b> .....	<b>3352</b>

## Recibidos:

S. D. ....	4382
S. D. U. ....	2240
S. U. ....	5
	<hr/>
<b>Total</b> .....	<b>6627</b>

## Importe:

Vía Provincial .....	\$ 14.604,12
Otras líneas .....	» 575,70
<b>Total de palabras</b> .....	<b>115.480</b>
<b>Expedientes</b> .....	<b>82</b>

## DICIEMBRE

## Expedidos:

S. D. ....	2617
S. D. U. ....	920
S. U. ....	5
	<hr/>
<b>Total</b> .....	<b>3542</b>

## Recibidos:

S. D. ....	5240
S. D. U. ....	2175
S. U. ....	5
	<hr/>
<b>Total</b> .....	<b>7420</b>

## Importe:

Vía Provincial .....	\$ 10.857,18
Otras líneas .....	» 391,38
<b>Total de palabras</b> .....	<b>124.840</b>
<b>Expedientes</b> .....	<b>49</b>

## ENERO DE 1928

Expedidos:	
S. D. ....	1980
S. D. U. ....	940
S. U. ....	5
	<hr/>
Total .....	2925

Recibidos:	
S. D. ....	4250
S. D. U. ....	1435
S. U. ....	5
	<hr/>
Total .....	5690

Importe:	
Vía Provincial .....	\$ 10.442,18
Otras líneas .....	» 420,10
Total de palabras .....	95.840
Expedientes .....	72

## FEBRERO

Expedidos:	
S. D. ....	1874
S. D. U. ....	926
S. U. ....	5
	<hr/>
Total .....	2805

Recibidos:	
S. D. ....	4327
S. D. U. ....	2258
S. U. ....	5
	<hr/>
Total .....	6590

Importe:	
Vía Provincial .....	\$ 9.646,72
Otras líneas .....	» 329,20
Total de palabras .....	100.280
Expedientes .....	65

## MARZO

## Expedidos:

S. D. ....	2480
S. D. U. ....	940
S. U. ....	5
	<hr/>
Total .....	3425

## Recibidos:

S. D. ....	5430
S. D. U. ....	2945
S. U. ....	5
	<hr/>
Total .....	8380

## Importe:

Vía Provincial .....	\$ 12.480,40
Otras líneas .....	» 420,90
Total de palabras .....	115.440
Expedientes .....	67

## ABRIL

## Expedidos:

S. D. ....	2040
S. D. U. ....	984
S. U. ....	5
	<hr/>
Total .....	3029

## Recibidos:

S. D. ....	5384
S. D. U. ....	2874
S. U. ....	5
	<hr/>
Total .....	8263

## Importe:

Vía Provincial .....	\$ 11.249,15
Otras líneas .....	» 380,70
Total de palabras .....	110.832
Expedientes .....	53

## RECEPCIÓN DE DESPACHOS TELEGRÁFICOS

Movimiento habido durante el período 1º de mayo de 1927 a 1º de mayo de 1928.

Despachos recibidos .....	49.866
Despachos transmitidos .....	3.100
Expedientes diligenciados .....	3.600

PLANILLA DE ESTADÍSTICA DE EXPEDIENTES TRAMITADOS POR LA MESA DE ENTRADAS DESDE EL 1º DE MAYO DEL AÑO 1927 AL 30 DE ABRIL DE 1928.

## LIBRO CAMPAÑA

Letra A: 99743; B: 52063; C: 35378; D: 8743; E: 4891; F: 5181; G: 37572; I: 12; J: 8847; L: 39772; M: 34048; N: 12994; O: 8423; P: 34123; Q: 8848; R: 6704; S: 50523; T: 14438; U: 6; V: 35142; Z: 5784.

## LIBRO CAPITAL

Letra A: 6118; B: 9347; C: 8994; D: 22387; E: 6118; F: 976; G: 32106; H: 593; I: 3784; J: 20108; K: 14; L: 118; M: 32418; N: 16; O: 2184; P: 1418; Q: 7; R: 14; S: 49973; T: 2601; U: 18; V: 32; W: 4; Z: 12.

Notas remitidas a jueces varios .....	15743
» » » » con expedientes ...	11044
Expedientes remitidos a jueces varios .....	4748
Notas remitidas al Ministerio .....	2718
» » » con expedientes .....	4118
Expedientes remitidos al Ministerio .....	7116
Notas remitidas al Montepío .....	363
» » » con expedientes .....	33
Expedientes remitidos al Montepío .....	4518
» » a comisarios por pieza certificada	7713
» » » » simple ..	9111
Notas remitidas a varias reparticiones .....	3824
» » » » con expedientes .	4136
Expedientes remitidos a varias reparticiones .....	3216

## CONTRAVENTIONES

Entradas .....	1814
Salidas .....	7479

## OFICINAS DEPENDIENTES DE DIVISION JUDICIAL

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO HABIDO EN LA DIVISIÓN JUDICIAL  
DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE MAYO DE  
1927 HASTA EL 30 DE ABRIL DEL AÑO ACTUAL.

Expedientes tramitados .....	108.000
Notas dirigidas a Jueces y Varias Reparticiones ..	14.210
Notas formularios .....	7.700
Detenidos puestos a disposición de los señores Jueces y otras autoridades .....	2.074
Denuncias recibidas .....	126
Contravenciones .....	1.702
Telegramas recibidos .....	50.700
Telegramas transmitidos .....	14.390
Designaciones de instrucciones .....	1.152

### ALCAIDÍA

Reseña del movimiento habido durante el período 1º de mayo  
de 1927 a 1º de mayo de 1928.

Entrada de procesados .....	3.049
Salida de procesados .....	3.026
Entrada de penados .....	299
Salida   »   » .....	294
Procesados remitidos a los hospitales .....	219
Dementes remitidos a los hospitales .....	564
Expedientes tramitados .....	8.560
»        iniciados .....	705

### DEPÓSITO DE VALORES

Movimiento habido desde el 1º de mayo de 1927 al 1º de mayo  
de 1928.

Depósitos de detenidos:

Entrada .....	\$ m; 31.596,49
Salida .....	27.191,49
Existencia .....	4.405,00

**En efectos:**

Entrada .....	139
Salida .....	94
Existencia .....	45

**Contravenciones, (armas de fuego):**

Entrada .....	435
Salida .....	377
Existencia .....	58

**Armas blancas:**

Entrada .....	171
Salida .....	1
Existencia .....	170

**Depósitos varios pertenecientes a:**

	Entrada	Salida	Exist.
Dementes .....	3	2	1
Extintos .....	5	4	1
Accidentes .....	4	—	4
Varios .....	12	10	2

**ESTADÍSTICA**

Tengo el agrado de elevar a usted un resumen de los trabajos efectuados por esta Oficina en el período 1° de mayo de 1927 al 30 de abril de 1928.

Además del trabajo normal de la Oficina, se realizó otro extraordinario, consistente en el extracto de todos los sumarios levantados con motivo de las denuncias formuladas por los partidos políticos y particulares en las campañas electorales de noviembre de 1927 y presidenciales de abril de 1928.

Para poder realizarlo en el tiempo requerido fué necesario trabajar también fuera de horario.

El trabajo normal de la Oficina se realiza sobre las planillas que mensualmente envían las comisarías, que ascienden a 1350, las que al cabo del año suman 16.200.

De cada planilla hay que extractar y ordenar los datos a fin de confeccionar la estadística mensual de los delitos, contravenciones, varias causas, accidentes, incendios, suicidios y tentativas, además de los datos personales de los delincuentes aprehendidos y de las modalidades de los hechos.

En este período se han cometido: 7131 delitos contra las personas; 306 contra la honestidad; 2 contra el estado civil; 161 contra la libertad; 8248 contra la propiedad; 110 contra la seguridad pública; 3 contra el orden público; 481 contra la administración pública; 12 contra la fe pública. Lo que hace un total de 16.454 delitos.

Se cometieron 11.100 contravenciones distribuídas en la siguiente forma: ebriedad, 3341; desorden, 5685; escándalo, 157; portación de armas, 571; otras, 1346.

En varias causas hubo un total de 4224 distribuídos así: a pedido de autoridades, 98; dementes, 302; fugas del hogar, 351; capturas recomendadas, 585; desertores, 48; averiguación, 2579; otras, 261.

Se produjeron 2790 accidentes; 574 incendios; 597 suicidios y 280 tentativas.

Durante el año se han enviado 55 notas y 67 telegramas; habiéndose producido 53 informes.

#### ARCHIVO

Movimiento habido durante el período 1º de mayo de 1927 al 1\* de mayo de 1928.

Sección Criminal .....	31.155
Sección Administrativa .....	14.199
Jueces .....	5.416
Sección Varios .....	99.325
	<hr/>
Total general .....	150.095

#### SECCIÓN CRIMINAL

Ayacucho .....	168	Alberti .....	48
Azul .....	463	L. N. Alem .....	76
A. Alsina .....	161	Bragado .....	142
Almirante Brown ..	145	Baradero .....	135
Avellaneda 1º .....	1073	Bolívar .....	351
Avellaneda 2º .....	285	C. Brandsen .....	117
Avellaneda 3º .....	1116	Balcarce .....	196
Avellaneda 4º .....	353	B. Mitre .....	123
Avellaneda 5º .....	278	Bahía Blanca 1º ....	535

Bahía Blanca 2ª . . . .	249	G. Alvarado . . . .	37
Bahía Blanca 3ª . . . .	77	G. Guido . . . . .	61
Bahía Blanca 4ª . . . .	86	G. Conesa . . . . .	25
Cañuelas . . . . .	81	G. Madariaga . . . . .	52
Castelli . . . . .	47	G. Viamonte . . . . .	132
Chivilcoy . . . . .	271	González Chaves . . .	105
Chascomús . . . . .	132	Juárez . . . . .	173
Chacabuco . . . . .	155	Junín . . . . .	346
Campana . . . . .	122	Las Conchas . . . . .	195
Carmen de Areco . . . .	57	Las Flores . . . . .	132
Colón . . . . .	120	Lobería . . . . .	251
C. Suárez . . . . .	192	L. de Zamora . . . . .	1031
C. Pringles . . . . .	295	Lincoln . . . . .	280
C. Dorrego . . . . .	163	Las Heras . . . . .	54
C. Tejedor . . . . .	62	Lobos . . . . .	181
C. Casares . . . . .	98	Luján . . . . .	118
Caseros . . . . .	95	Mercedes . . . . .	333
C. Vidal . . . . .	116	Magdalena . . . . .	86
Dolores . . . . .	571	Moreno . . . . .	82
D. G. de Menores . . . .	113	Matanza . . . . .	299
D. G. de Higiene . . . .	38	Monte . . . . .	80
D. Judicial . . . . .	181	Merlo . . . . .	68
D. Investigaciones . . .	630	Morón . . . . .	322
Florencio Varela . . . .	80	Maipú . . . . .	61
E. de la Cruz . . . . .	85	M. Paz . . . . .	60
E. Echeverría . . . . .	82	Navarro . . . . .	82
G. Lavalle . . . . .	29	Necochea . . . . .	325
G. Villegas . . . . .	153	Nueve de Julio . . . .	118
Guaminí . . . . .	115	Olavarría . . . . .	326
G. Rodríguez . . . . .	37	Oficina Química . . .	22
G. Alvear . . . . .	48	Pergamino . . . . .	322
G. Sarmiento . . . . .	186	Pehuajó . . . . .	253
G. Lamadrid . . . . .	86	Pilar . . . . .	72
G. Arenales . . . . .	72	Patagones . . . . .	142
G. Pinto . . . . .	219	Pila . . . . .	15
G. Laprida . . . . .	114	Puan . . . . .	130
G. Pueyrredón . . . . .	476	Pellegrini . . . . .	152
G. Paz . . . . .	82	Quilmes . . . . .	512
G. Belgrano . . . . .	65	Ramallo . . . . .	117
G. Saavedra . . . . .	142	Rojas . . . . .	118

Rauch .....	51	La Plata Sec. 6ª ....	347
Rivadavia .....	72	La Plata Sec. 7ª ....	212
R. Pérez .....	51	La Plata Sec. 8ª ....	246
Saladillo .....	87	Tandil .....	624
Suipacha .....	52	Tres Arroyos .....	358
Salto .....	186	Tapalqué .....	104
San Pedro .....	134	Trenque Lauquen ..	173
San Isidro .....	179	Tornquist .....	103
San A. de Areco ...	61	Villarino .....	129
San Vicente .....	74	Veinticinco de Mayo	201
San A. de Giles ....	97	Vicente López .....	354
San Martín .....	890	Zárate .....	184
San Fernando .....	211	Varios 1 .....	661
San Nicolás .....	462	Varios 2 .....	1335
La Plata Sec. 1ª ....	684	Varios 3 .....	348
La Plata Sec. 2ª ....	388	Varios 4 .....	426
La Plata Sec. 3ª ....	554	Varios 5 .....	1702
La Plata Sec. 4ª ....	210		
La Plata Sec. 5ª ....	218	Total .....	31.155

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

A .....	802	N .....	194
B .....	951	O .....	92
C .....	1.071	P .....	404
D .....	1.489	Q .....	110
E .....	174	R .....	228
F .....	138	S .....	1.801
G .....	1.718	T .....	441
H .....	12	U .....	15
I .....	151	V .....	247
J .....	209	W .....	5
K .....	2	Z .....	79
L .....	738		
M .....	3.128	Total .....	14.199

## SECCIÓN JUECES

Jueces .....	5416
--------------	------

## SECCIÓN VARIOS

Sumarios Administrativos .....	331
Informes producidos .....	37.028
Contravenciones .....	1.363
Notas elevadas .....	170
Testimonios de sumarios .....	37
Expedientes en trámite .....	824
Casillero «telegramas de trámite» .....	59.672
	<hr/>
Total .....	99.325

## OFICINAS DEPENDIENTES DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES

Robos y Hurtos, Defraudaciones y Estafas, Orden Social y Político, Identificación, Seguridad Personal, Sección Bahía Blanca, Leyes Especiales, Represión Juegos Prohibidos, Libros e Informes, Fotografía.

MOVIMIENTO HABIDO EN LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES  
DURANTE EL PERÍODO 1° DE MAYO 1927 A 1° DE MAYO 1928

## GABINETE «R. H. Y «D. E.»

Muchos son los hechos en que le ha tocado intervenir a estos Gabinetes, pero el de mayor capital importancia por la forma en que fué cometido el delito, ha sido el asalto y homicidio de que fué víctima el chofer Luis González, en Vicente López, el día 27 de marzo del año en curso, quien fué asaltado y despojado de una suma de dinero, luego fué asesinado llevándose los autores del hecho el automóvil que llevaba González, que fué abandonado en la vía pública de aquel partido, dándose éstos a la fuga.

A raíz de ello fueron comisionados empleados de este gabinete, quienes, a pesar de la labor desempeñada con el fin de lograr el esclarecimiento del hecho enunciado, no pudieron ver coronados sus propósitos.

También le ha tocado intervenir a dicho gabinete en diversos robos de hacienda y algunos de ellos con éxito, los que a continuación detallo: El día 7 de junio del año 1927, en el robo de hacienda de que fué víctima el señor Ramón Alconada, en el Azul, se comisionaron empleados, quienes lograron secuestrar parte de los animales substraídos y la detención de su autor.

El 5 de noviembre del mismo año, a raíz del robo de hacienda de que fué víctima el señor Lorenzo Larralde, en Puan, también se comisionaron empleados, quienes lograron identificar y detener a su principal autor.

Como dato demostrativo del movimiento habido en el Gabinete, detallo a continuación la labor llevada a cabo en dichas oficinas, permitiéndome hacer constar que lo es desde el días 1° de mayo del año próximo pasado hasta el mes de noviembre del mismo, fecha en que fué creado el Gabinete de «Informaciones» de donde en la actualidad se informan los antecedentes a los señores Jueces y Comisarios:

Averiguaciones varias practicadas .....	856
Capturas efectuadas .....	250
Capturas por identificación .....	159
Detenidos en averiguación .....	408
Expedientes despachados .....	1033
Informes a Jueces del Crimen .....	3045
Informes a Jueces de Paz .....	743
Informes a Comisarios .....	4321
Informes a otras Policías .....	605
Informes recibidos .....	836
Notas a Jueces del Crimen .....	418
Notas a Comisario .....	517
Notas a otras Policías .....	639
Sumarios ampliados .....	44
Sumarios instruídos .....	29
Telegramas a Jueces del Crimen .....	2635
Telegramas a Jueces de Paz .....	136
Telegramas a Comisarios .....	1004
Telegramas a otras policías .....	156
Tomas de razón.....	877
Prontuarios formulados .....	1946
Prontuarios rehechos .....	971

#### GABINETE «ORDEN SOCIAL Y POLITICO»

«Con respecto a la intervención del personal de este Gabinete en huelgas y atentados terroristas, han sido escasos pues mas bién un año de tranquilidad para las actividades gremiales, habiéndose solicitado en muy pocas ocasiones la cooperación de

este Gabinete, cuyos empleados designados en todos los casos, no escatimaron esfuerzos para lograr el éxito de su cometido y si bien en esas ocasiones no les fué posible obtener el completo esclarecimiento de los hechos, han conseguido en cambio evitar la repetición de los hechos mediante la vigilancia celosa que se observó sobre aquellos sujetos sindicados de profesionales en esta clase de delitos, a los que no es tarea fácil comprobarle su culpabilidad, merced a la unidad que reina entre ellos, obstáculo insalvable siempre, debido al cual han fracasado otras policías, y más aún si se tiene en cuenta que el material que se emplea para la construcción de explosivos se vende sin control como por ejemplo en las ciudades de Mar del Plata, Tandil y Balcarce, de esta Provincia, donde hasta los niños adquieren esa clase de explosivos.

A continuación se detalla el movimiento habido:

Detenciones efectuadas .....	73
Informaciones de antecedentes .....	151
Fichas de canje informadas .....	166
Prontuarios formulados .....	185
Prontuarios formulados Orden Político .....	183
Entidades de resistencia nuevas .....	23
Informes de expedientes .....	113
Huelgas registradas .....	36
Atentados .....	14
Permisos de conferencias gremiales.....	390
Permisos de conferencias políticas .....	1100
Conferencias varias .....	56

#### OFICINA DE IDENTIFICACIONES

LABOR DESARROLLADA DESDE EL 1º DE MAYO DE 1927

A IGUAL FECHA DE 1928

Cédulas de identidad .....	238
Cartas de ciudadanía .....	1603
Certificados de conducta .....	181
Libretas de acarreador de hacienda .....	24

**RESEÑA DEL TRABAJO REALIZADO**  
**EN LA SECCIÓN SEGURIDAD PERSONAL, ENTRE EL 1º DE MAYO DE 1927**  
**HASTA LA FECHA**

Informes a jueces sobre antecedentes de procesados hasta Octubre próximo pasado. ....	6305
Informes a Comisarios sobre igual concepto .....	6305
Prontuarios de procesados hasta igual fecha .....	58215
Tomas de razón de expedientes hasta igual fecha ....	3430
Prontuarios de prostitutas y por expedientes .....	7555
Oficios Judiciales recibidos .....	3517
Notas varias recibidas .....	4512
Notas varias expedidas .....	5607
Telegramas varios recibidos .....	22725
Telegramas varios expedidos .....	7153
Sumarios instruídos y ampliación de causas .....	125
Exposiciones recibidas .....	78
Detenciones efectuadas .....	73
Averiguaciones de paraderos y otras .....	1835
Procedimientos sobre moralidad pública y curanderismo	93

\*

Desde el mes de noviembre último inició su funcionamiento la Sección Información General, pasando a depender de ella los informes a Jueces y a Comisarios sobre antecedentes de procesados, la formación de prontuarios nuevos de éstos y los expedientes de toma de razón.

Esta Sección desempeñó entre otras diligencias de menor importancia que no se enumeran, encomendadas por la Superioridad y Jueces de los distintos Departamentos Judiciales, las siguientes en las que intervinieron sus empleados y personalmente el jefe de la sección en muchas de ellas, a saber:

Conducción del homicida A. S. ,desde Federación (provincia de Entre Ríos).

Diligencias sumarias en la causa por homicidio a J. S. en Morón.

Diligencias sumarias sobre estafas y defraudaciones denunciadas por J. A., por parte de la extinta sociedad de Seguros Generales «Belgrano».

Conducción del procesado P. T., desde Tucumán, donde fuera detenido a pedido de esta policía.

Esclarecimiento del homicidio y robo en la persona de A. M., en Baradero, secuestros, detención del autor e instrucción del sumario respectivo.

Cooperación a la Policía de San Martín e indagación sumaria en el delito de homicidio a L. F.

Detención del homicida B. H., en Exaltación de la Cruz.

Actuaciones sumarias por una defraudación en Tandil.

Diligenciamiento de varios oficios del Juzgado Federal en distintos puntos de la provincia.

Actuaciones sumariales ordenadas por el señor Juez Federal sobre excepciones falsas en General Rodríguez.

Conducción del procesado A. L. C., desde Rosario de Santa Fe, donde fuera detenido, a pedido de ésta.

Investigaciones a Burzaco y otros puntos, sobre robo de haciendas.

Conducción del procesado D. B., desde Paraná, Entre Ríos, donde fuera detenido a pedido de ésta.

Averiguaciones en Zárate y otros puntos, procurando la detención del homicida J. L.

Actuaciones sumarias en General Alvarado con motivo de un robo de hacienda a B. G.

Averiguaciones con motivo del hallazgo de unos restos humanos en Guaminí.

Averiguación y actuaciones sumariales con motivo de la desaparición de J. H. L., y defraudaciones por el mismo, en el partido de Necochea.

Actuaciones sumarias ordenadas por el señor Juez Federal sobre enrolamiento de 35 ciudadanos con falsos domicilios, en Moreno.

Conducción del detenido M. A., de Rosario, detenido a pedido de esta Policía por un delito privado.

Conducción desde Mendoza del procesado V. C., detenido a pedido de ésta.

Cooperación a la policía de San Andrés de Giles, con motivo de varios robos.

Cooperación a la policía de Morón, procurando las detenciones de los procesados M. G. H. y J. F.

Cooperación a la policía de Lobería, con motivo de varios robos de haciendas.

Cooperación a la policía de Necochea, por delitos análogos.

Cooperación a la policía de Santa Fe, en los deslindes de esta Provincia y por pedido especial de aquélla.

Diligencias en Pergamino y otros puntos para obtener la captura de E. G. E.

Conducción del procesado A. C. C., desde Rosario, donde se le detuvo a pedido de ésta.

Actuaciones sumarias ordenadas por el señor Juez Federal de Matanza y otros puntos por delitos electorales.

Actuaciones sumarias por extorsión en Exaltación de la Cruz.

Actuaciones sumarias en Junín por homicidio a F. P.

Esclarecimiento del homicidio alevoso en la persona de E. R. en Junín y prosecución del sumario.

Diligencias en la Capital Federal y otros puntos para obtener la captura de los procesados D. S. y J. D.

Cooperación en las diligencias correspondientes al proceso por homicidio en la persona de N. F. en Exaltación de la Cruz.

Diligencias en San Nicolás y otros puntos para la detención de B. B.

Diligencias en Florencio Varela y otros puntos, para la detención del procesado A. L.

Diligencias en Córdoba, Salta y otras provincias con motivo del proceso contra J. M. L.

Diligencias sumariales en una causa por defraudación y otros delitos en Necochea y otros puntos.

Cooperación a la policía de Brandsen con motivo de varios robos.

Cooperación a la policía de San Cayetano (partido de Necochea) con motivo del doble homicidio en las personas de M. y E. B.

Investigación y actuaciones sumarias sobre homicidio y corrupción de menores en Zárate.

Diligencias en el partido de Magdalena, para la captura del procesado por homicidio, E. R.

Diligencias en Luján para la detención de L. A. P.

Diligencias ordenadas por el Juzgado de la causa con motivo del homicidio en la persona del doctor C. A. R., en Vicente López y otros puntos.

Actuaciones y secuestro del Libro de Actas de la Municipalidad de Moreno, por disposición judicial.

Diligencias en distintos puntos procurando el paradero de la desaparecida L. O. de D.

Cooperación a la policía de la Capital Federal, para secuestro de automóviles substraídos. Diligencias efectuadas en Morón, San Andrés de Giles y otros puntos.

Detención y conducción desde Rosario de Santa Fé del homicida J. R.

Cooperación a la policía de Merlo, en la investigación de un robo a M. Z. y Compañía.

Diligencias sumariales en una causa por homicidio en Pilar.

Cooperación a la policía de Matanza y diligencias ampliatorias en la causa por homicidio a N. M.

Cooperación a la policía de Lincoln, con motivo del homicidio a E. R.

Investigación en Quilmes con motivo del homicidio a F. L.

Diligencias sumariales con motivo del homicidio a J. B., en Tandil. Diligencias sumariales por varios otros delitos en la misma ciudad.

Diligencias ordenadas por el señor Juez Federal en la ciudad de Buenos Aires.

Diligencias de carácter constitucional en la ciudad de Tandil.

Diligencias actuadas en Tres Arroyos y Bahía Blanca, por delitos contra la honestidad.

Diligencias para obtener detención de N. N. V., en la Capital Federal.

Cooperación a la Policía de la Sección 2ª de Lomas de Zamora, con motivo del homicidio en la persona de P. I.

Diligencias en General Madariaga y otros puntos procurando la detención de E. A. D.

Actuaciones en la causa por homicidio y robo a V. R., en Balcarce.

Diligencias para detener a M. A. P., en San Antonio de Areco.

Diligencias de cooperación a la policía de Matanza con motivo del homicidio en la persona del agente M. R.

Actuaciones sumarias en General Belgrano y otros puntos con motivo del homicidio a F. G.

Diligencias en varios puntos tendientes a obtener la captura de F. J. por homicidio.

Diligencias a fin de cooperar con la policía de General Sarmiento, en la averiguación del homicidio a J. I.

Cooperación a la policía de Navarro, en averiguación de lesiones a S. M.

Diligencias en Pergamino, para instruir sumario por orden del señor Juez del Crimen, doctor Arce.

Cooperar policía de San Martín en desacato a la autoridad de los agentes L. y R.

Actuaciones sumarias en Campana por homicidio acusado L. F. A.

Cooperar con la policía de San Isidro en el esclarecimiento de la muerte del agente J. R.

Actuaciones sumarias en S. Martín, por homicidio de H. W. S. Detención y conducción a Paraná de F. A.

Cooperación a la policía de Matanza, en atentado terrorista.

Cooperación a la policía de Chacabuco, en el homicidio a J. C. R.

Actuaciones sumarias en Las Conchas, por abuso de autoridad.

Actuaciones sumarias en Haedo y otros puntos, por falsas excepciones, ordenadas por el señor Juez Federal doctor Leguizamón.

Cooperar con la policía de San Nicolás, en homicidios y hurtos y detención autor D. A.

Cooperación con la policía de Mar del Plata, en la investigación y esclarecimiento del homicidio al vecino C. F.

Cooperación con policía de General Paz, en averiguación homicidio a E. G.

Diligencias a Lobos y otros puntos en procura captura menor A. R.

Cooperación con policía de Junín, en el homicidio a A. A.

Cooperación con policía de Luján, en procura detención homicida G. M.

Detención y conducción desde Córdoba del sujeto C. M.

Diligencias en Matanza en procura detención de J. A.

Actuaciones sumarias en Bahía Blanca y otros puntos por la muerte del doctor J. C.

Diligencias en Ramos Mejia por robo al señor J. C.

Actuaciones sumarias en Dolores y otros puntos por denuncia de R. F.

Actuaciones sumarias en Morón y otros puntos por falsas excepciones, ordenadas por el señor Juez Federal Doctor Leguizamón.

Ampliaciones sumarias en Necochea, por robo a la sucesión S. M.

Diligencias sumarias en Mercedes y otros puntos por falsedad en instrumentos públicos y ampliación de la causa por homicidio a J. F. en San Andrés de Giles.

Detención y conducción desde Rosario del detenido J. M. N.

Diligencias en Pilar por denuncias de prostitución clandestina.

Diligencias en Luján y otros puntos en procura detención del ex sargento del ejército, S. C.

Cooperar con la policía de Chivilcoy, en homicidio en las personas de V. C. y su esposa A. B.

Cooperar con la policía de Olavarría, con motivo del homicidio en la persona de F. S.

#### GABINETE «CAJAS»

Informes a los distintos Gabinetes .....	105.151
Tarjetas intercaladas correspondientes a órdenes de captura de esta Provincia .....	16.404
Tarjetas intercaladas en las cajas por capturas recomendadas órdenes de la policía de la Capital Federal .	11.766
Tarjetas intercaladas en las cajas por capturas recomendadas en la orden del día de Rosario .....	4.322
Tomas de razón sin efecto de capturas recomendadas en la Orden del Día de esta Provincia .....	10.686
Tomas de razón sin efecto de capturas recomendadas en la Orden del Día de la Capital Federal .....	7.455
Toma razón sin efecto de capturas recomendadas en las Ordenes del Día de Rosario .....	2.255
Tarjetas intercaladas por prontuarios formulados en los Gabinetes .....	26.833
Tarjetas intercaladas por pases de prontuarios .....	1.647

Prontuarios salidos y entrados del archivo para distintos gabinetes, para informes:

Seguridad Personal .....	82.414
Robos y Hurtos .....	15.780
Libros e Informes .....	13.171

Defraudaciones y Estafas .....	7.732
Toma de razón de capturas y sin efecto en los libros respectivos .....	16.729
Toma de razón de secuestros .....	6.644
Toma de razón de averiguación paradero .....	4.534
Existencia actual de prontuarios:	
Seguridad Personal .....	128.500
Robos y Hurtos .....	62.700
Libros e Informes .....	96.900
Defraudaciones y Estafas .....	19.000

## COMISARÍA DE INVESTIGACIONES DE BAHÍA BLANCA

## Capturas:

L. M., a pedido del señor Juez de Paz; J. B., detenido en Coronel Dorrego; C. A., captura recomendada Orden del Día 11248; I. C., infractor al artículo 173 del Código de Procedimientos Penal; C. N., acusado de hurto; E. P., a pedido de la Jefatura; R. M., captura recomendada Orden del Día 11424; E. V., captura por asalto y robo.

Detenidos en averiguación de antecedentes .....	175
Detenidos por L. C. ....	73
Cédulas de identidad expedidas .....	1086
Certificados de buena conducta expedidos .....	685
Cartas ciudadanía solicitadas .....	718

## ESTADÍSTICA GABINETE LEYES ESPECIALES

Meses	Juegos prohib	Canje	Certif. conduc.	Cédulas Ident.	Cartas ciudad.	Infract. varios	Exped. Varios	Excep. milit.
Año 1927								
Mayo.....	162	78	437	927	685	17	150	14
Junio.....	145	43	391	829	736	4	127	14
Julio.....	269	103	410	926	770	11	94	8
Agosto.....	244	86	354	956	823	21	113	9
Septiembre.....	242	79	385	1 151	1 049	7	147	28
Octubre.....	110	139	451	1 096	636	5	132	25
Noviembre.....	189	98	339	985	732	9	104	38
Diciembre.....	123	76	368	832	685	12	111	22
Año 1928								
Enero.....	138	110	414	1 109	719	4	135	24
Febrero.....	200	79	437	1 025	611	6	122	11
Marzo.....	115	83	375	1 237	703	9	143	25
Abril.....	181	72	441	929	678	3	154	8
Totales.....	2 123	1 046	4 802	12 002	8 827	108	1 542	226

## OFICINA DE IDENTIFICACIÓN

Planilla demostrativa del movimiento habido desde el 1° de mayo del año 1927, hasta el 31 de abril de 1928:

	Sin antecedentes	Con antecedentes	Reinc. con nomb. supudsto	Total
Procesados .....	8.226	6.965	911	16.102
Propuestas de agentes ...	2.255	2.518	76	4.849
Fichas de canje .....	3.237	1.826	126	5.189
Averiguación de antecedentes, Cédula de Identidad, Cartā de Ciudadanía y otros .....	22.134	6.668	497	29.299
<b>Total .....</b>	<b>35.852</b>	<b>17.977</b>	<b>1.610</b>	<b>55.439</b>

Informes sobre rastros de impresiones digitales y vistas oculares:

Con resultado favorable .....	20
Negativo .....	70
<b>Total .....</b>	<b>90</b>

Cadáveres:

N. N. identificados .....	115
No identificados .....	499
<b>Total .....</b>	<b>614</b>

Fichas de canje:

N. N. identificados .....	12
No identificados .....	19
<b>Total .....</b>	<b>31</b>

Informes varios sobre cotejos dactiloscópicos realizados	270
Expedientes despachados de jubilaciones, pensiones, reclamos de haberes y premios .....	4863

## SECCIÓN REPRESIÓN JUEGOS PROHIBIDOS

Movimiento estadístico desde el 11 de julio de 1927 al 31 de mayo del corriente año.

Julio: 8 allanamientos en la capital y 16 en campaña.  
 Agosto: 6 allanamientos en la capital y 25 en campaña.  
 Septiembre: 6 allanamientos en la capital y 17 en campaña.  
 Octubre: 9 allanamientos en la capital y 19 en campaña.  
 Noviembre: 10 allanamientos en la capital y 15 en campaña.  
 Diciembre: 10 allanamientos en la capital y 25 en campaña.  
 Enero: 3 allanamientos en la capital y 22 en campaña.  
 Febrero: 2 allanamientos en la capital y 16 en campaña.  
 Marzo: 2 allanamientos en la capital y 18 en campaña.  
 Abril: 17 allanamientos en la capital y 1 en campaña.  
 Mayo: 29 allanamientos en la capital y 1 en campaña.  
 Total: 102 allanamientos en la capital y 175 en campaña.

## SECCIÓN INFORMACIONES

Informes a Jueces del Crimen y de Paz .....	20.000
Informes a Comisarios de Policía .....	20.000
Telegramas a Jueces del Crimen y de Paz .....	12.730
Telegramas a Comisarios de Policía .....	5.200
Propuestas de agentes de Policía informadas .....	3.010
Expedientes de Montepío Civil informados .....	1.510
Expedientes de reclamos de haberes y devolución des- cuentos .....	1.932
Expedientes de varios informados .....	4.008
Informes de libreta de chofer .....	987
Informes de libreta de acarreador .....	976
Informes de antecedentes a Capital Federal y demás provincias .....	4.112
Prontuarios formulados por la Sección .....	6.840
Toma razón de oficios de Jueces del Crimen .....	2.076
Toma razón de testimonio de sentencias .....	658
Identificación de capturas .....	56
Informes a la Suprema Corte de Justicia .....	98

## SECCIÓN FOTOGRAFÍA

Movimiento habido en esta Sección durante el período 1° de mayo de 1927 a 1° de mayo de 1928:

	Negativos	Copias
Presos .....	1.597	3.077
Empleados .....	109	559
Comisiones .....	669	730
Rastros .....	47	128
Fichas .....	35	101
Reproducciones .....	197	251
Positivos .....	50	—
Ampliaciones .....	—	10

\*  
\*  
\*

Cédulas de identidad .....	8.782
Cartas de ciudadanía .....	3.503

\*  
\*  
\*

Clisés de 80 marcas cada uno .....	27
» de retratos .....	120
» cabecera de telegramas .....	8
» marcas sueltas .....	5

## OFICINAS DEPENDIENTES DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Sección Administrativa. Contaduría. Tesorería. Suministros y Control. Caballeriza y Talleres. Electricidad y Teléfonos. Imprenta. Obras.

## DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

De acuerdo a los datos que se adjuntan, de las Oficinas de Tesorería, Contaduría, Suministros y Control, Electricidad y Teléfonos, Caballeriza y Talleres y Sección Obras, queda demostrada la labor desempeñada por las mismas, durante el período ya indicado.

En lo que respecta a la sección Carpintería, ha efectuado innumerables trabajos del ramo, como ser construcciones de muebles para uso de las Oficinas y reparación de los existentes en las mismas, reportando grandes economías a la Reparación.

## SECCIÓN REPRESIÓN JUEGOS PROHIBIDOS

Movimiento estadístico desde el 11 de julio de 1927 al 31 de mayo del corriente año.

Julio: 8 allanamientos en la capital y 16 en campaña.  
 Agosto: 6 allanamientos en la capital y 25 en campaña.  
 Septiembre: 6 allanamientos en la capital y 17 en campaña.  
 Octubre: 9 allanamientos en la capital y 19 en campaña.  
 Noviembre: 10 allanamientos en la capital y 15 en campaña.  
 Diciembre: 10 allanamientos en la capital y 25 en campaña.  
 Enero: 3 allanamientos en la capital y 22 en campaña.  
 Febrero: 2 allanamientos en la capital y 16 en campaña.  
 Marzo: 2 allanamientos en la capital y 18 en campaña.  
 Abril: 17 allanamientos en la capital y 1 en campaña.  
 Mayo: 29 allanamientos en la capital y 1 en campaña.  
 Total: 102 allanamientos en la capital y 175 en campaña.

## SECCIÓN INFORMACIONES

Informes a Jueces del Crimen y de Paz .....	20.000
Informes a Comisarios de Policía .....	20.000
Telegramas a Jueces del Crimen y de Paz .....	12.730
Telegramas a Comisarios de Policía .....	5.200
Propuestas de agentes de Policía informadas .....	3.010
Expedientes de Montepío Civil informados .....	1.510
Expedientes de reclamos de haberes y devolución des- cuentos .....	1.932
Expedientes de varios informados .....	4.008
Informes de libreta de chofer .....	987
Informes de libreta de acarreador .....	976
Informes de antecedentes a Capital Federal y demás provincias .....	4.112
Prontuarios formulados por la Sección .....	6.840
Toma razón de oficios de Jueces del Crimen .....	2.076
Toma razón de testimonio de sentencias .....	658
Identificación de capturas .....	56
Informes a la Suprema Corte de Justicia .....	98

## SECCIÓN FOTOGRAFÍA

Movimiento habido en esta Sección durante el período 1° de mayo de 1927 a 1° de mayo de 1928:

	Negativos	Copias
Presos .....	1.597	3.077
Empleados .....	109	559
Comisiones .....	669	730
Rastros .....	47	128
Fichas .....	35	101
Reproducciones .....	197	251
Positivos .....	50	—
Ampliaciones .....	—	10
*		
Cédulas de identidad .....		8.782
Cartas de ciudadanía .....		3.503
*		
Clisés de 80 marcas cada uno .....		27
» de retratos .....		120
» cabecera de telegramas .....		8
» marcas sueltas .....		5

## OFICINAS DEPENDIENTES DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Sección Administrativa. Contaduría. Tesorería. Suministros y Control. Caballeriza y Talleres. Electricidad y Teléfonos. Imprenta. Obras.

## DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

De acuerdo a los datos que se adjuntan, de las Oficinas de Tesorería, Contaduría, Suministros y Control, Electricidad y Teléfonos, Caballeriza y Talleres y Sección Obras, queda demostrada la labor desempeñada por las mismas, durante el período ya indicado.

En lo que respecta a la sección Carpintería, ha efectuado innumerables trabajos del ramo, como ser construcciones de muebles para uso de las Oficinas y reparación de los existentes en las mismas, reportando grandes economías a la Reparación.

Por su parte esta División, debe hacer constar que al depender de ella las oficinas y talleres ya citados, ha ejercido un constante control sobre las mismas, habiendo además durante el lapso de tiempo a que se refieren estos datos, tramitado la siguiente cantidad de expedientes:

Notas al exterior .....	505
Notas internas .....	266
Expedientes tramitados .....	16.967

**BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SUMAS Y SALDOS  
AL 31 DE OCTUBRE DE 1928**

Cuenta	Debe	Haber	Debe	Haber
Depósitos en garantía .....	23 388,98	28 802,13	—	5 413,15
M. Ley de Caza .....	—	150,—	—	150,—
Telegramas .....	—	496,12	—	496,12
Eventuales .....	4 527,50	15 153,78	—	10 626,28
S. Banda .....	—	913,90	—	913,90
P. F. y Cultura .....	—	6,40	—	6,40
C. Física .....	1 550,10	1 569,10	—	19,—
M. Caminera .....	63 573,—	63 835,72	—	262,72
Montepío .....	2 760,58	2 807,84	—	47,26
Pasajes .....	—	712,50	—	712,50
Licencias .....	4 770,05	6 732,62	—	1 962,57
Blaquer y Ayerza .....	4 362,—	5 160,—	—	798,—
Descuentos varios .....	8 166,87	29 186,91	—	21 020,04
Banco Provincia .....	8 905 874,96	8 642 952,60	262 922,36	—
Asilo .....	4 869,82	5 243,07	—	373,25
Inasistencias .....	14 471,74	16 460,73	—	1 988,99
Prendas .....	896,63	21 022,81	—	20 126,18
Embargos T. Gral. ....	25 784,94	25 937,—	—	152,06
Racionamiento .....	88 404,25	125 960,—	—	37 555,75
Sociedad .....	18 004,80	20 147,80	—	2 143,—
Tesorería General .....	14 971 556,15	15 010 040,76	—	38 484,61
Sueldos .....	11 331 918,16	11 817 243,72	—	485 325,56
Embargos .....	9 449,67	9 417,49	32,19	—
Gastos .....	604 402,71	706 069,01	—	101 666,30
I. Gral de Suministros .....	58 220,85	58 500,95	—	280,10
P. Hipotecarios .....	99 925,42	98 668,46	1 256,96	—
Dt. Particulares .....	349 504,14	469 808,17	—	120 304,03
Subvenciones .....	577 309,25	691 523,53	—	114 214,28
Caja de Ahorros .....	501 741,84	492 984,32	8 757,52	—
Jubilaciones y Pensiones .....	1 716 940,31	1 720 012,60	—	3 072,29
Caja .....	24 811 762,91	24 116 617,60	695 145,31	—
<b>Totales .....</b>	<b>64 204 137,63</b>	<b>64 204 137,63</b>	<b>968 114,34</b>	<b>968 114,34</b>

## GIRADO

MOVIMIENTO HABIDO DESDE EL 1º DE MAYO DE 1927 AL 31 DE MAYO 1928

Meses	Premios	Sueldos	Dtos particulares	Viáticos	Subvenciones	Cuentas
<b>1927</b>						
Mayo .....	3 433,—	661 169,04	24 216,45	5 398,—	87 345,60	1 955,37
Junio .....	4 020,65	651 629,82	25 767,90	5 662,—	30 412,70	1 942,60
Julio .....	8 106,51	659 818,38	27 368,80	7 626,—	110 562,08	899,50
Agosto .....	4 080,80	656 902,70	24 571,40	7 196,—	65 086,27	1 828,18
Septiembre .....	8 185,17	670 298,97	20 748,95	7 523,—	65 015,65	1 102,09
Octubre .....	4 164,54	669 832,90	20 993,55	7 052,—	63 561,10	3 963,42
Noviembre .....	5 719,99	670 167,87	25 893,25	12 356,—	61 252,08	1 168,23
Diciembre .....	4 261,84	1 316 608,48	21 693,30	19 249,50	60 083,08	999,—
<b>1928</b>						
Enero .....	4 909,67	11 192,36	22 300,90	29 199,50	58 404,08	4 479,43
Febrero .....	2 240,33	650 780,95	21 134,85	25 418,—	851,—	2 377,84
Marzo .....	16 122,33	642 523,23	25 241,20	12 330,—	82 593,20	2 732,29
Abril .....	4 269,40	616 344,01	23 346,70	14 121,—	63 417,10	1 419,01
Mayo .....	32 563,46	543 405,43	20 456,40	17 418,34	71 419,40	2 598,43
<b>Totales .....</b>	<b>102 077,69</b>	<b>8 417 674,14</b>	<b>303 673,65</b>	<b>170 458,34</b>	<b>820 003,34</b>	<b>27 465,39</b>

## DESCUENTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE MONTEPÍO DESDE EL 1º DE MAYO DE 1927 AL 30 DE ABRIL DE 1928

Meses	8 %	10 %	50 %	Aum. de sueldo	Vacantes	Licencias	Jubilados	Líquido
<b>Año 1927</b>								
Mayo .....	6681,60	12322,70	—	1573,—	1270,—	135,—	302,41	133191,71
Junio .....	6636,40	123355,50	305,—	980,—	490,—	135,—	302,41	132224,31
Julio .....	6667,20	123440,50	—	—	790,—	135,—	302,41	131335,11
Agosto .....	6635,60	123331,90	150,—	440,—	1431,—	135,—	302,41	132445,91
Septiembre .....	6638,80	122797,90	—	2585,—	696,—	135,—	302,41	133165,11
Octubre .....	6643,40	123005,50	567,50	180,—	640,—	135,—	302,41	131473,81
Noviembre .....	6656,80	122906,—	185,—	300,—	1730,—	135,—	302,41	132215,21
Diciembre .....	6644,79	122873,34	—	1310,—	1331,66	135,—	302,41	132647,20
<b>Año 1928</b>								
Enero .....	6641,60	122906,17	200,—	200,—	2003,33	58,50	302,41	132312,01
Febrero .....	6633,60	122840,50	350,—	880,—	1930,—	67,50	302,41	133004,01
Marzo .....	6648,—	122303,—	225,—	1210,—	1240,—	—	302,41	132447,41
Abril .....	6641,60	122956,50	220,—	600,—	1150,—	—	302,41	131890,51
<b>Total \$ mil .....</b>								<b>1588352,31</b>

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES HABIDO EN LA MESA DE ENTRADAS DE MAYO 1927 A ABRIL 1928

Meses	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Z	Total	
Mayo .....	48	58	62	44	18	4	66	—	17	17	—	39	134	10	4	24	7	9	89	14	8	16	1	—	—	1	679
Junio .....	30	51	68	46	19	9	64	1	12	25	—	32	100	5	2	24	2	10	86	18	1	18	—	1	1	9	633
Julio .....	34	53	92	53	19	9	30	2	10	14	—	32	174	6	4	25	2	20	131	20	3	13	2	1	1	3	752
Agosto .....	37	36	82	42	26	7	49	1	5	15	—	36	177	9	8	21	1	11	133	17	1	12	2	—	—	1	724
Septiembre .....	28	54	92	34	18	14	65	—	11	7	—	27	240	9	9	16	2	7	125	24	1	7	1	—	—	3	794
Octubre .....	34	35	58	38	19	11	62	—	9	12	—	30	231	4	4	18	3	6	95	18	13	5	1	—	—	3	709
Noviembre .....	27	41	62	28	15	8	60	—	4	9	—	20	122	10	1	14	1	5	92	17	3	4	1	—	—	2	546
Diciembre .....	49	54	74	51	20	24	66	—	1	16	—	20	176	14	6	14	5	6	118	17	5	11	1	—	—	1	749
Enero .....	22	34	87	33	20	9	50	—	2	12	—	16	144	8	9	12	8	7	94	15	4	1	1	—	—	5	588
Febrero .....	25	28	72	40	14	9	46	—	6	6	—	15	104	10	5	14	2	3	225	10	9	6	1	—	—	4	648
Marzo .....	44	43	80	37	7	11	60	1	2	14	—	17	201	7	8	11	2	7	109	16	4	8	1	—	—	4	684
Abril .....	40	92	83	26	16	14	41	1	4	6	—	25	97	9	4	13	5	7	84	17	1	4	2	—	—	2	533

Total..... 8 049.

**CONTADURÍA**

**Movimiento habido en la sección Rendición de Cuentas desde el 1º de mayo de 1927 hasta el 31 de mayo de 1928**

Mes	Importe de planillas de sueldos rendidos a la Contaduría General. Item 92						Importe de planillas de gastos Generales rendidos a Contaduría General		
	Importe de planillas	Descuento Monte Pío	Pagado	Sobrante Monte Pío	Descuento 50 y 100 %	Impagos	Importe	Pagadas	Impagadas
<b>Año 1927</b>									
Mayo .....	1 941 768,40	199 721,51	1 154 061,51	42 924,91	7 068,90	9 962,17	106 666,66	106 511,72	154,94
Junio .....	1 998 486,06	192 207,41	1 164 899,23	26 991,79	6 900,—	2 997,68	106 666,66	106 929,45	937,21
Julio .....	1 992 195,—	191 995,11	1 165 491,88	19 466,66	11 745,90	4 212,91	106 666,66	106 191,79	474,87
Agosto .....	1 999 719,67	192 065,22	1 178 796,90	9 087,65	9 080,90	4 799,60	106 666,66	106 219,84	447,92
Septiembre .....	1 929 426,50	138 165,01	1 176 715,76	4 006,68	19 089,60	2 449,60	106 666,66	106 462,44	184,22
Octubre .....	1 928 800,04	191 540,91	1 182 918,07	9 274,28	9 213,70	2 498,68	106 666,66	106 518,73	147,93
Noviembre .....	1 928 895,90	192 215,21	1 180 293,98	6 220,05	6 647,90	9 518,21	106 666,66	106 536,85	190,91
Diciembre .....	1 990 944,96	192 707,03	1 179 183,80	8 254,24	6 888,15	9 911,74	106 666,65	106 453,14	218,52
<b>Año 1928</b>									
Enero .....	1 928 405,10	192 855,27	1 177 681,40	7 797,99	7 429,80	9 147,24	106 666,66	106 499,55	167,11
Febrero .....	1 929 239,42	199 009,01	1 176 018,32	4 692,63	11 929,55	4 249,91	106 666,66	106 560,14	106,52
Marzo .....	1 990 525,53	192 586,99	1 178 916,08	5 955,69	8 875,—	4 192,42	106 666,66	106 554,95	111,71
Abril .....	1 929 527,86	191 940,86	1 180 809,26	6 059,25	6 992,85	9 786,64	106 666,66	106 650,67	15,99
Mayo .....	1 928 058,90	191 560,93	1 179 683,74	4 114,83	7 618,25	5 040,55	106 666,66	106 663,14	8,53
	17 904 992,14	1 720 409,27	15 274 279,88	148 784,93	112 770,70	49 747,96	1 996 666,59	1 994 170,41	2 496,18

Durante este tiempo la sección ha informado 348 expedientes y ha devuelto por errores en las mismas 290 rendiciones de cuentas.

**RESUMEN GENERAL**

RESUMEN GENERAL		RESUMEN DE GASTOS GENERALES	
Debe	Haber	Debr	Heber
A Tesorería General:		A Tesorería General:	
Por lo recibido para el pago de sueldos y gas-		Por lo recibido para el pago de gastos.....	
to del personal .....	17 904 992,14	Vales de las cuentas pagadas que se acompañan	1 996 666,59
Descuento Montepío Civil .....	—	Importe sobrante que se devuelve.....	—
Importe pagado según recibos adjuntos.....	1 720 409,27		—
Importe de impagos que se devuelven.....	15 274 279,88		—
Importe sobrante por diferencin de altas y ba-	—		—
jas que se deposita a la orden del Monte	—		—
Pío Civil .....	148 784,93		—
Importe por descuento del 50 y 100 %.....	112 770,70		—
	17 904 992,14		1 996 666,59

**MOVIMIENTO HABIDO EN LA TESORERÍA DE POLICÍA  
DURANTE EL PERÍODO**

1º DE MAYO DE 1927 AL 30 DE ABRIL DE 1928

	\$ %
Recibido de la Tesorería General para pago de sueldos, gastos generales, jubilaciones, pensiones, subvenciones, premios, etcétera . . . . .	24.520.268,71
Recibido de la Intendencia General de Suministros para pago de prest y racionamiento de presos de las comisarías de campaña . . . . .	63.651,65
Recibido de los sostenedores de Destacamentos particulares para pago de los haberes de los agentes que cubren dichos destacamentos . .	467.385,25
Pagado por sueldos, gastos generales, subvenciones, jubilaciones, pensiones, destacamentos particulares, racionamientos, viáticos, etc.	24.062.721,28
Se han pagado en esta oficina a 1418 jubilados y 1301 pensionistas, importando la suma de (mensualmente) . . . . .	199.435,06
Expedientes cobrados en la Tesorería General por diversos conceptos . . . . .	304
Expedientes de trámite interno entrados y salidos . . . . .	226
Expedientes en trámite en la Contaduría General	69

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL 1º DE MAYO DE 1927  
HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1928 EN SUMINISTROS Y CONTROL

SECCIÓN MESA DE ENTRADAS

Por esta Sección entraron una cantidad total de 6920 expedientes relacionados, por pedidos de uniformes, equipos, útiles de escritorio, materiales para construcción en general, materiales para encuadernación e imprenta, etc., los cuales eran distribuidos a las diversas Secciones de esta Dependencia, a los efectos correspondientes.

SECCIÓN COMPRAS Y PRESUPUESTOS

Por esta Sección, durante el término indicado, se solicitaron la cantidad de 1200 presupuestos diversos, por pedidos de materiales para obras, materiales de imprenta y encuadernación,

útiles de escritorio, útiles de limpieza, etcétera, los cuales, una vez debidamente diligenciados, se elevaban con presupuestos agregados al mismo, a resolución de la Superioridad.

#### SECCIÓN LIBROS

De acuerdo a los computos realizados en los libros de esta Oficina, durante el término de un año arroja el total de pesos 69.824,90 moneda nacional, suma correspondiente por adquisición de materiales en general, útiles de escritorio y limpieza, etcétera, los cuales se adquirirían previo pedido de presupuestos, que efectuaba esta Oficina.

#### SECCIÓN CUENTAS CORRIENTES

Por esta Sección fueron diligenciados 3144 expedientes, recibiendo 1740 planillas de uniformes y equipos y 65 Inventarios de distintas Comisarías de esta Capital y campaña; procediéndose por esta Sección al cargo de los siguiente efectos que fueron donados a las Comisarías que se detallan:

Vedia, 1 reloj de pared y 4 sillas.

Guardia de Seguridad, 70 camas de hierro.

Lobería, 1 auto Ford.

Zárate, 1 escritorio roble, 1 sillón.

Coronel Pringles, 1 auto Ford.

Coronel Vidal, 1 escritorio roble, 1 sofá tapizado cuero, 2 sillones íd., 1 sillón giratorio, 2 sillas íd., 1 biblioteca roble, 1 estufa eléctrica, 1 auto Ford, 1 cafetera, 1 bandeja, 1 azucarera, 1 docena pocillos, 1 docena cucharitas.

Carlos Casares, 1 auto Chevrolet.

San Isidro, 1 auto Ford.

General Pinto, 1 escritorio de roble, 1 biblioteca íd., 1 sillón giratorio íd., 1 sofá íd., 1 percha de pie íd., 2 butacas.

General Laprida, 2 escritorios roble, 1 biblioteca 3 cuerpos, 1 biblioteca de 2 cuerpos, 2 sillones giratorios, 1 sofá, 2 sillones, 4 sillas, 2 perchas de pie, 2 íd. de pared, 12 sillas, 2 bancos.

Pigüé, 1 auto Ford.

Saavedra 1ª, 1 auto Chevrolet.

Puan, 1 auto Chevrolet.

Campana, 1 sofá, 2 sillones, 1 sillón giratorio, 2 sillas roble tapizadas, 1 escritorio roble con cortina, 1 biblioteca de roble.

Suipacha, 1 auto Gray.

Gendarmería de Islas, 1 motor Renault de 12 HP.

E. Echeverría, 1 auto Chevrolet.

Chacabuco, 1 auto Ford.

Rivadavia, 1 bomba para agua.

Banfield, 2 escritorios, 1 auto Ford.

Juárez, 1 auto Ford.

Veinticinco de Mayo 1ª, 1 auto Chevrolet.

Avellaneda 4ª, 1 reloj de pared.

General Viamonte, 1 auto Ford.

Balcarce, 1 auto Whippet.

Navarro, 1 escritorio de roble, 1 sofá, 2 sillones, 2 escritorios planos, 1 percha árbol, 1 sillón giratorio, 8 sillas roble, 3 bibliotecas roble, 1 máquina de escribir Smith, 1 mostrador, 3 bancos jardín, 2 bancos para la cuadra, 1 pizarrón, 1 atril, 4 salivaderas, 3 tinteros.

San Martín 1ª, 1 auto Chevrolet, 1 camión Ford.

Florencio Varela, 1 escritorio Ministro, 1 sillón giratorio, 1 sofá de cuero, 2 sillones íd., 2 sillas esterillas, 1 biblioteca.

Necochea, 1 auto Essex.

Coronel Suárez, 1 mesa escritorio, 6 sillas Viena, 1 biblioteca roble, 1 percha pared, 1 caja completa para impresiones digitales, 1 sello de lacre, 1 sello de goma, 1 tintero, 2 reglas, 1 carpeta escritorio, 1 canasto papel, 3 carpetas pared, 1 instalación completa de 5 luces.

Maipú, 1 auto Ford.

Banfield, 1 mesa escritorio, 1 biblioteca, 6 sillas, 1 reloj pared, 1 mesa servicio, 4 bancos íd., 1 tintero, 1 carpeta, 1 regla, 1 secador, 1 almohadilla sello, 1 libro de actas, 2 perchas pared, 1 canasto, 1 mapa del partido de Lomas de Zamora, 1 bandera, 1 asta.

Destamento de Bomberos Mar del Plata, 1 auto camión Chevrolet.

Pigüé, 1 percha árbol, 1 escritorio, 6 sillas Viena, 1 estante para Winchester, 1 casillero, 1 biblioteca de cedro, 3 sillones sofá de cuero, 1 escritorio de 7 cajones, 1 sillón giratorio, 1 ropero de cedro, 1 escritorio simple, 1 máquina de escribir marca Corona, 1 mesa escritorio.

Coronel Suárez, 1 auto Ford.

#### SECCIÓN ÚTILES

Por esta Sección fueron diligenciados 708 expedientes relacionados, para confección de libros, planillas, formularios, ca-

rátulas, tapas de cédulas, etc., habiéndose extendido 5155 relaciones - recibos, por entregas efectuadas por esta Oficina por materiales en general, útiles de escritorio, limpieza, etcétera, por pedidos efectuados por distintas Oficinas y Comisaría.

#### SECCIÓN R. DE UNIFORMES

Por esta Sección fueron extendidas la cantidad de 3300 órdenes de Encomienda, para la remisión de uniformes - equipos, útiles de escritorio, etc., a las Comisaría de Campaña, habiéndose hecho 1362 relaciones - recibo, correspondientes a dichas entregas, como así también fueron extendidas 300 órdenes de carga por envío de rezagos que efectúan las Comisaría de campaña.

#### MEMORIA DEL MOVIMIENTO HABIDO EN LA CABALLERIZA DE POLICÍA Y TALLERES DE LA MISMA DESDE EL 1º DE MAYO DE 1927 HASTA EL 1º DE MAYO DE 1928.

##### ADMINISTRACIÓN

Notas formuladas .....	1.056
Expedientes informados .....	285
Planillas formuladas .....	313
Partes diarios .....	313
Recibos de forraje extendidos .....	720
Despachos recibidos .....	81
Despachos expedidos .....	101
Relaciones de materiales recibidas y despachadas .....	127

##### SECCIÓN VETERINARIA

Curaciones de caballos, etc., efectuadas .....	99
Certificados extendidos por deceso de animales .....	21
Informes varios producidos .....	11

##### MOVIMIENTO DE FORRAJE

###### Entrada:

	Kilógramos
Forraje elaborado .....	1.475.951
Pasto seco .....	400.040
Maíz .....	182.997
Pasto verde .....	265.550

<b>Salida:</b>	Kilogramo
Forraje elaborado .....	1.475.951
Pasto seco .....	409.212
Pasto verde .....	265.550
Maíz .....	201.597

<b>Transportado:</b>	
Pasto, maíz, etc., transportado con carros de esta dependencia .....	1.570.000

## CABALLADA RACIONADA

Caballos racionados en esta Caballeriza y otras dependencias .....	280.400
--	---------

## CORRALÓN

Limpieza de pesebres, caballos, etc., efectuadas .....	54.000
--	--------

## COCHERA

Limpieza de autos, coches, etc., efectuadas .....	6.120
---	-------

## POTRERO

Caballos a pastoreo por día .....	83
-----------------------------------	----

## CHACRA

Pasto verde sembrado y cosechado .....	265.550
--	---------

## MOVIMIENTO DE ANIMALES

<b>Equinos:</b>	
Recibidos .....	14
Muertos .....	71
Entregados .....	286
<b>Vacunos:</b>	
Muertos .....	10
Entregados .....	7
<b>Lanares:</b>	
Muertos .....	1
Entregados .....	17
<b>Mular:</b>	
Entregado .....	1

## TALLERES

Confecciones, reparaciones, pintura, etc., autos, coches, carros, ambulancias, máquinas, guarniciones, etcétera, efectuadas .....	767
---	-----

## HERRERÍA DE CABALLOS

Herraduras recibidas .....	8.243
Herraduras colocadas .....	7.201
Herraduras repuestas .....	384
Herraduras entregadas .....	1.032

## SECCIÓN ELECTRICIDAD Y TELÉFONOS

Esta Oficina continuará desenvolviéndose dentro de la misma escasez de materiales que el año anterior, produciéndose con tal motivo suspensiones de servicios importantes como son los de teléfonos y alumbrado.

El estado de la instalación telefónica también es precaria. Salvo pequeños trechos, su construcción data de unos 25 años, siendo necesario para que funcionen con regularidad el cambio total de los circuitos exteriores.

*Sección Teléfonos.*— Este servicio se hace con dos electricistas, dos guardahilos, cuatro ayudantes, un escribiente y ocho telefonistas, agregándose con personal de meritorios cuatro plazas de telefonistas y seis obreros que cubren alternativamente el servicio durante las 24 horas del día.

Los aparatos instalados en circuitos directos con el conmutador son de 90, que usan a su vez 10 líneas de la Unión Telefónica, contando además con una línea directa a la Sección Provincia de la misma compañía.

Las líneas exteriores son 35, construídas hace ya tanto tiempo, por lo que su cambio es de una importancia esencial.

*Sección Electricidad.*— Esta Sección, atendida por dos electricistas, un ayudante y también por los guardahilos telefonistas, sirve a las necesidades de la casa, comisarías, cuerpos y destacamentos y todas las dependencias policiales y efectúa las pericias de carácter legal.

Esta Sección ha rehecho las instalaciones de algunas comisarías hasta donde le ha permitido el material de que ha dispuesto, significando esto una economía de 500 pesos mensuales en el consumo de energía eléctrica, continuándose en la mejora de los servicios a medida que se posean los medios necesarios.

Ha efectuado además instalaciones en las Oficinas del Telégrafo, Ascensor, Alcaldía, Jefatura, etcétera. Ha colocado timbres en las Oficinas de Teneduría de Libros, Intendencia y Guardia de Prevención.

*Sección Aguas Corrientes.* — Atiende esta sección un plomero y un ayudante meritorio. Esta Oficina oportunamente elevó nota sobre la necesidad de construir una cisterna a bajo nivel con una pequeña bomba de elevación, a fin de contar con agua suficiente en épocas de mayor consumo.

Esta Sección efectuó el cambio total de los techos de la Jefatura.

*Sección Mecánica.* — Esta Sección es atendida por un mecánico que revista en Suministros y Control y un Oficial Herrero que revista en la Caballeriza de Policía, y son los que efectúan los trabajos mecánicos de cualquier naturaleza con especialidad en la atención del compresor y la cámara fría, habiendo refrigerado alrededor de 310.000 kilos de carne con que se abastece a todas las dependencias de la Policía. Estos operarios, además de las reparaciones que han efectuado en el compresor, que es una máquina de mucho uso, han realizado peritajes legales de carácter mecánico.

*Sección Carnicería.* — Es atendida por cuatro carniceros meritorios que atienden diariamente el abastecimiento de la Alcaldía del Departamento y Cuerpos, habiéndose racionado unos 310.000 kilos de carne aproximadamente.

El movimiento de oficinas ha sido:

Despachos telefónicos recibidos .....	39.125
Despachos telefónicos transmitidos .....	3.345
Circulares telefónicas transmitidas .....	203
Comunicaciones al exterior .....	3.207
Expedientes despachados .....	410
Notas .....	252

Esta Oficina tiene a estudio la instalación de una estación transmisora radioeléctrica para uso de la Administración policial en la Provincia y la construcción de una usina eléctrica propia de la Policía.

## TALLERES GRÁFICOS DE POLICÍA

A la Dirección de los talleres, llega el expediente inicial de toda obra relacionada con las necesidades de la Repartición en general, en cuestión papelería. En dicho expediente, se da cumplimiento al informe requerido o sea, su costo, tiempo de confección, cantidad de material que se requiere, calidad, etcétera, para una vez adquirida la materia prima y ordenada su confección, dar principio a la obra de acuerdo al formulario indicado.

Todo informe, nota que se eleve, recibos de materiales, como entrega de obras terminadas, se lleva en esta oficina su correspondiente libro de control y constancia, para estar en condiciones de justificar en cualquier momento, las razones que en ellos se mencionan.

Es tarea de por sí, pesada, la vigilancia continua que incumbe a esta Dirección, por la complejidad ilimitada de factores, que componen un taller con un personal numeroso, valores a su custodia, como así la responsabilidad que deriva del orden, la disciplina y las modificaciones que la práctica aconseja, buscando siempre la finalidad aconsejada por los superiores.

En estos Talleres, se imprime la «Orden del Día» compuesta término medio de 8 páginas y en número de 1000 ejemplares. En dicha orden van impresas las capturas de todos los delincuentes diarios; los robos con especificación detallada de los objetos, averiguaciones de paraderos y sin efectos; se imprimen igualmente los clisés fotográficos de infinidad de individuos para su reconocimiento, enviándose a todas las Comisarías y Provincias, como asimismo se imprime todo dato que tenga relación con la misión de la Policía, por nimio que sea.

Como digo anteriormente, la «Orden del Día» se remite a todas las dependencias de la Repartición, las cuales, año por año las recopilan y devuelven a los mismos Talleres a efectos de su encuadernación, formando un total de 170 tomos, pues ellas se encuadernan, en los Talleres donde se han impreso, con el fin de que nadie se entere de su contenido, por tratarse de un documento privado, formando con dichos tomos el archivo de cada dependencia. Igualmente se imprimen circulares, notas, etcétera, con la reserva del caso. Aparte de la confección de libros, planillas, talonarios, recibos, fichas, tarjetas y membretes en general, para todas las dependencias de la Policía, se imprimen

las planillas que usan las Comisarias de la Capital y campaña; se encuadernan en tomos diversos las planillas de delincuentes, de pago, de propuestas, jubilados, pensionistas, etcétera y todos los documentos de algún valor y que en todo momento se requiere para formar o ir formando el archivo de la Repartición, en lo que atañe a cada oficina. Todas estas encuadernaciones requieren mucho tiempo, debido a su compaginación, que debe ser lo más prolija y segura.

Se confeccionan además los blocks para telegramas, en número de 250 con 200 hojas cada uno, mensualmente. Se han confeccionado infinidad de planillas, boletas, carteles, impresos referentes a guías y volantes, pases de ferrocarril, etcétera, necesarios al movimiento de la dependencia y que insumen material y tiempo. Tenemos con relación a planillas, pedidos por centenares de formularios diferentes, aplicables, según la necesidad y el momento. Igualmente se confeccionan los sobres de oficios y esuela que se utilizan en la Repartición.

En cuanto a la parte económica, se ha podido comprobar en diversas oportunidades, que debido a la urgencia en que han sido requeridas las obras, se han solicitado precios a diversas casas del ramo, teniendo que desistir su confección en ellas, por cuanto su costo, como así su entrega, no satisfacían.

#### OFICINAS DEPENDIENTES DE DIVISIÓN CENTRAL

Guardia de Seguridad. Cuerpo de Bomberos. Guardia Cárceles. Guardia Especial. Policía Caminera. Depósito y Control de Armas.

#### DIVISIÓN CENTRAL

MOVIMIENTO HABIDO DESDE EL 1º DE MAYO DE 1927  
HASTA EL 1º DE MAYO DE 1928

#### Licencias:

Con goce de sueldo .....	7326
Sin » » » .....	76
Con 75 por ciento del sueldo .....	893
	<hr/>
Total .....	8295

<b>Movimiento de personal:</b>	
Traslados .....	1873
Suspensiones .....	117
Empleados fallecidos de causas naturales .....	12
»          »    en acto de servicio .....	2
Agentes fallecidos en acto de servicio .....	25
Empleados heridos en acto de servicio .....	6
Agentes heridos en acto de servicio .....	44
<b>Trámite:</b>	
Expedientes entrados .....	17311
»    salidos .....	17159
<hr/>	
Total .....	34470
<b>Comunicaciones telegráficas a los Comisarios de Capital y Campaña .....</b>	
	4121
Notas a varios .....	407
»    Contaduría General .....	76
<hr/>	
Total .....	483
<b>Dependencias creadas:</b>	
Subcomisarías .....	3
Destacamentos .....	37
<hr/>	
Total .....	40
<b>Servicios extraordinarios dispuestos:</b>	
De tropa .....	653
De Banda .....	112
<hr/>	
Total .....	765
<b>Conferencias:</b>	
Realizadas .....	5283

#### GUARDIA DE SEGURIDAD

El movimiento de Oficina ha sido el siguiente: fueron confeccionadas 3583 notas varias, recibidas 3208, despachos telegráficos transmitidos 692, recibidos de varios puntos y de la Jefatura de Policía 1553, expedientes entrados y diligenciados debidamente 327, habiendo habido durante el año un movimiento de Altas y Bajas de 450 agentes.

Los servicios desempeñados por el personal de este Cuerpo en esta ciudad diariamente, han sido los siguientes: tráfico en las estaciones del Ferrocarril del Sur y Provincial, con dos agentes, en tres turnos de 6 horas cada uno; tráfico en Ministerio de Hacienda, Juzgado del Crimen, Paseo del Bosque, Guardia de Gobierno, Cámaras de Diputados y Senadores en los días de sesión con 15 y 10 agente, respectivamente; servicio para las Inspecciones Veterinarias, recogida de animales, Inspección de Tráfico y rodados; servicio para patentes de vehículos, los que han sido solicitados diariamente por la Municipalidad de esta ciudad; en la Casa de Gobierno con un servicio permanente de 35 agentes; servicios de rondines nocturnos de 10 agentes para las Seccionales 1ª, 2ª, 3ª, 5ª y 6ª; de estas dos últimas se desprendían dos parejas de dos agentes cada una para los Destacamentos Las Quintas, Circunvalación y Hernández; los días domingos y feriados fueron cubiertos los servicios en los campos deportivos, funciones de gala, recepciones en la Municipalidad, Casa de Gobierno, Teatro Argentino y otras instituciones, etcétera, que fueron ordenados por esa Superioridad.

Durante la temporada veraniega, se desprenden de este cuartel comisiones para los balnearios: Mar del Plata, con 30 agentes; Miramar 5 agentes; Necochea 10 agentes; Carhué 10 agentes; Tigre 10 agentes; Quilmes, Playa de Vicente López, San Isidro y Punta Lara, los que fueron cubiertos el 15 de diciembre del año próximo pasado, hasta el 15 de abril del corriente año, habiendo prestado los mismos, servicios de rondines, tráfico y vigilancia.

En el edificio del Cuartel se han efectuado reparaciones y mejoras, como lo ha podido apreciar el señor Jefe, especialmente en las cuadras para la tropa, habiéndose construído tarimas dobles para el descanso del personal y guardarropas con sus correspondientes taquillas para cada agente.

En las calles interiores del Cuartel há sido renovado casi en su totalidad el empedrado y muy especialmente los pisos de los boxes, las paredes divisorias de cada uno, como también el blanqueo total de todo el edificio del Cuartel, lo que ha sido efectuado por personal del Cuerpo, con la asignación de subvención que mensualmente tiene destinada.

Con fecha 1º de marzo del corriente año el Cuerpo se hizo cargo de la caballada, carros, ambulancias, personal de maestran-

za, potrero de policía, recepción de forraje, como también la expedición del mismo, habiéndose desenvuelto de acuerdo a los deseos de la Jefatura de Policía.

Los potreros se encuentran en muy buen estado y son de mucha utilidad para el descanso de los equinos, habiendo sido sembrada en uno de ellos la cantidad de 500 kilos de cebada, lo que ha dado buen resultado, pues diariamente les es suministrada a los equinos del Cuerpo y de las Seccionales para el refrescamiento de los mismos.

Los Destacamentos de Avellaneda, Bahía Blanca, Mar del Plata, Tres Arroyos, Azul y Bernal, han cubierto servicios de huelga, rondines, vigilancia, los servicios ordenados por esa Superioridad y los dispuestos por los Comisarios de dichos puntos.

A fin de instruir al personal, diariamente un maestro elemental dicta clases y da conferencias patrióticas y policiales, como también un oficial da instrucciones de caballada, academias policiales, educando a los agentes en la forma que deben portarse con el público y la manera de proceder en cada caso.

Todos los sábados un oficial del cuerpo dicta clases de caballería a los cadetes de la Escuela de Policía, de acuerdo a lo dispuesto por esa Superioridad.

El estado sanitario del personal es bueno, habiéndose efectuado varias desinfecciones generales de todo el Cuartel.

La caballada con que cuenta esta dependencia, se halla en buen estado, a excepción de unos 25 equinos que se encuentran completamente inútiles para el servicio, los que han sido remitidos a potrero.

En la Inspección Veterinaria, durante el año, han sido hospitalizados y curados 350 equinos, contando para esto con la asignación mensual de cincuenta (50) pesos, que tiene asignado para gastos de medicamentos.

## CUERPO DE BOMBEROS

### ORGANIZACIÓN

La organización de esta Unidad no se ha modificado durante el año transcurrido ni en sus funciones ni en su instrucción.

Las faltas de disciplina se han castigado con arrestos y eliminación cuando ellas han sido graves, dando cuenta de

inmediato a la Jefatura, la que ha aplicado los artículos pertinentes del Reglamento General.

Bien es cierto que no se puede exigir una disciplina rígida y férrea, por la índole y multiplicidad de los trabajos que efectúa el Cuerpo, pero esto no obsta para que ella se mantenga dentro de la suavidad de su aplicación, encuadrada en las normas de cultura y educación, haciendo que donde esté presente un bombero, el público vea en él una garantía de orden.

Esto se ha conseguido con la selección del personal, exigiendo a los aspirantes, a más de las condiciones físicas y de conducta, mayor instrucción, que junto con el aumento de sueldo, han traído como consecuencia el mejoramiento del personal. Hoy el Cuerpo de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires cuenta con un personal idóneo y seleccionado que hace honor a la Repartición y que está en igualdad de condiciones con respecto a sus aptitudes a sus similares de la República.

Que la organización se encuentra en buen pie lo demuestra el hecho de que a los 45 segundos de recibirse un aviso de socorro, se envía sobre un local cualquiera 40 abnegados salvadores y un material, que si bien es cierto no es moderno, es eficiente.

#### PERSONAL

Durante el año el personal de este Cuerpo no ha sufrido modificaciones en su presupuesto y con el que tiene asignado se han cubierto todos los servicios ordenados, que han sido múltiples y de índole diversa.

Se ha mantenido el mismo número de Bomberos de años anteriores, en trabajos técnicos y auxiliares para suplir la falta de los que son indispensables.

El personal de este Cuerpo está distribuído en la siguiente forma:

Bahía Blanca . . . . .	2º Jefe	2	Oficiales y	31	hombres
Mar del Plata . . . . .		2	»	14	»
Berisso . . . . .		1	»	12	»
Hospicio Melchor Romero . . . . .		1	»	22	»
Casa de Gobierno . . . . .				2	»
Talleres de I. G. de Suministros				2	»

Chofers .....	4	hombres
Maquinistas .....	2	»
Agregados a la Banda de Música	8	»
Servicios auxiliares y operarios	30	»
<hr/>		
Total .....	1 2º Jefe	6 Oficiales y 127 hombres

El resto del personal es dividido en dos turnos, los que se relevan cada 24 horas y están siempre listos para salir al primer llamado, sin perjuicio de que de este personal se pida para cubrir servicios imprevistos, en razón de su proximidad con la Jefatura y con grave riesgo para el caso que se produzca un siniestro.

#### COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL

El comportamiento del personal durante el año ha sido digno de elogio, pues ya sean a los incendios, salvatajes y otros trabajos a que concurrió, puso siempre la mejor buena voluntad y contracción, motivando esto recomendaciones de la Superioridad y del Jefe, que ha recibido numerosas notas de felicitación de parte de las asociaciones, comerciantes y particulares.

Esto es debido principalmente al resultado de la selección del personal que más consciente de sus deberes y más culto en su trato, deja en todas partes bien sentado el espíritu de disciplina y abnegación.

En cuanto a la oficialidad, ella ha puesto en todo momento su cultura e idoneidad, desempeñando múltiples comisiones de diverso orden, técnicas o sociales, a plena satisfacción de la Superioridad.

No se han producido faltas graves entre los componentes de esta Unidad; y hoy los bomberos son mirados por el pueblo con respecto y cariño, sobre todo cuando en vertiginosa carrera los ve pasar por las calles en dirección a un auxilio.

#### INSTRUCCIÓN

La instrucción dada al personal ha estado de acuerdo a los horarios establecidos para las diferentes estaciones, habiendo tomado parte en ellas todo el personal de oficiales y bomberos.

A fin de que todo el personal se familiarice con las distintas circunstancias en que se puede presentar un incendio, una vez por semana se efectúan simulacros, haciendo que ellos se aproximen lo más posible a la realidad. Estos ejercicios acostumbra al personal a que dominen cualquier situación que se les presente en un incendio como también al mejor aprovechamiento del material.

En los destacamentos se da la misma instrucción, observando en lo posible los mismos horarios y siempre que las obligaciones del servicio lo permitan. En cuanto al personal destacado en el hospicio de Melchor Romero, ello es únicamente relacionado a deberes y obligaciones del centinela y custodia de presos y a efectos de que no quede relegado en la instrucción del bombero, es relevado cada quince días.

Aparte de la instrucción de infantería que se da de acuerdo a las últimas reformas introducidas en el ejército, se dan academias e instrucciones prácticas todos los días, excepto el sábado, que es dedicado a inspección y revista y el domingo a descanso.

Los temas sobre los que versan las academias, abarcan la prevención del fuego, su extinción, los medios de ataque, materiales que se emplean, tracción a sangre, tracción mecánica, materias químicas, hidrocarburos, electricidad, bombas a mano y a vapor, salvatajes, rastreos en vías de agua, agotamientos en general, primeros auxilios, vendajes y fracturas. Matemáticas, medidas de capacidad y volumen. Resistencia de materiales, peligro en las construcciones de altura.

Los señores Oficiales que dictan estas academias están facultados para emplear el material a fin de que ellas sean más comprensivas.

Como la agilidad y la resistencia son las condiciones que debe reunir un bombero, nada mejor para conseguirlo que la gimnasia, la que es dada dos veces por semana por un Oficial técnico en la materia, tomando parte en ella todo el personal; se hacen ejercitaciones con escalas de cuerda y de asalto, subidas a la torre y saltos en largo y alto. Con esto se consigue perder el miedo a la altura, cosa sumamente necesaria a los bomberos.

Cuenta este Cuerpo con una sala de esgrima con todos los elementos necesarios para su enseñanza, la que es dada a los Oficiales y distinguidos dos veces por semana por un profesor

de esa especialidad. En la misma forma y por un especializado en la materia, se dan lecciones de box.

Con el objeto de que la instrucción del bombero sea metódica, ella se da de acuerdo con el Manual de Incendio, que es una recopilación hecha por el actual Jefe del Cuerpo, que contiene nociones claras y precisas, por las cuales puede guiarse para el mejor desempeño de su cometido.

#### ESCUELA ELEMENTAL

La escuela elemental que funciona en este Cuerpo y a la cual hay adscriptos dos maestros, se ha desempeñado con regularidad. Funciona de 20 a 21 horas, excepción de los domingos; los bomberos que concurren (40 por noche) son divididos en dos secciones, de acuerdo con los conocimientos que tienen, a los cuales atiende un maestro.

Dada la selección que se hace del personal, son muy pocos los analfabetos que existen en el Cuerpo, los que dentro de poco estarán en condiciones de poder desempeñarse, cosa que se puede notar recorriendo las listas de pago, que tenían antes una sucesión de impresiones digitales y en ellas aparecen ahora dos o tres.

La enseñanza que se da, consiste en lectura y escritura para los atrasados; en cuanto a los otros, se les da aritmética, historia, geometría, gramática e historia natural. Se les da conferencias sobre moral, historia argentina, procedimientos policiales y sobre comportamiento dentro y fuera del cuartel. Ellas son dadas en términos claros y sencillos, de manera que estén al alcance de los más atrasados.

El término medio de asistencia que ha tenido esta escuela durante el año, ha sido de 40 alumnos por noche.

El personal docente ha concurrido con regularidad, poniendo de su parte su ilustración y buena voluntad para el mejor aprovechamiento de los alumnos que han respondido ampliamente.

#### MAESTRANZA

Es sabido lo costoso y lento que es dar un trabajo para que lo ejecute la industria privada; esta circunstancia ha hecho que todos los Jefes de Bomberos traten como una medida económica y de orden instalar pequeños talleres, a efecto de

que con la celeridad que el caso requiere, se compongan o hagan las piezas para el buen funcionamiento del material de incendio.

El tiempo ganado y la economía que se consigue, permiten afrontar nuevos trabajos que redundan en beneficio del Estado.

Es cierto que los llamados talleres que tiene este Cuerpo, carecen de comodidad por lo reducido de los locales que ocupan; es por esta causa que tienen mayor mérito los trabajos efectuados y pone de relieve la buena voluntad puesta al servicio de la Institución.

Cuando a este Cuartel se le dé la ubicación definitiva en una nueva construcción, recién entonces habría llegado el momento de instalar amplios talleres, no sólo para refeccionar, sino para la confección de nuevos elementos de extinción, siempre que se le incorpore un personal de maestranza idóneo, como lo hacen en la industria privada.

El trabajo del personal de maestranza ha sido eficiente, puesto que a la diligencia en el trabajo, ha ahorrado a esta Institución muchos miles de pesos.

#### CUARTEL

El progreso de esta ciudad en todas sus manifestaciones, su expansión y el levantamiento de nuevos barrios, han hecho que la ubicación de este Cuartel no responda ya a las exigencias modernas; por esto se hace indispensable levantar una construcción apropiada a este efecto.

El terreno más adecuado es el que ocupaba la Caballeriza, en la que hoy sólo quedan los talleres. En él se podría levantar un Cuartel modelo que reúna todas las comodidades para el personal, material, talleres, alojamiento de Oficiales, depósitos y dependencias.

No hay duda que la construcción del Cuartel insumiría una gran cantidad de dinero, pero ello se haría siguiendo un plan metódico, de manera que fuesen votadas partidas anuales a efectos de no recargar el presupuesto.

En cuanto al que ocupa actualmente el Cuerpo, se ha tratado en lo posible de mantenerlo en las mejores condiciones higiénicas, refeccionando sus revoques, manteniendo sus te-

chos en buenas condiciones, reparando las caballerizas e higienizando las cuadras donde se aloja el personal.

Todos estos trabajos han sido ejecutados con personal de bomberos y sus gastos cubiertos con la pequeña subvención asignada por la Jefatura.

#### DESTACAMENTOS

Este Cuerpo, en el año transcurrido, no ha aumentado el número de sus destacamentos, debido a la escasez del personal, pero a pesar de ello, ha sido de urgencia aumentar su personal, pues sus necesidades son más a medida que las poblaciones crecen.

En cuanto a material, el de Bahía Blanca ha sido reforzado con un transporte de cilindros químicos y personal; aparato de gran utilidad para los comercios y viviendas donde se producen principios de incendio y que es fácil evitar su desarrollo con el mínimo de perjuicio para las mercaderías y muebles que muchas veces el agua lanzada a presión deteriora. También se han adquirido escalas, mangueras y otros implementos que lo ponen en condiciones de combatir un gran incendio.

Como es tan grande el desarrollo comercial adquirido por esta ciudad, sobre todo en las proximidades de Ingeniero White, donde están instalados los grandes depósitos de cereales y mercaderías, se tratará dentro de breve tiempo de instalar un pequeño destacamento con algunos materiales, de manera que puedan intervenir desde el primer momento, evitando la propagación del fuego hasta que lleguen los socorros del Cuartel.

El de Mar del Plata también ha aumentado su material con un auto-transporte, lo que es de por sí un adelanto, pues ello significa una mayor rapidez en los socorros que se solicitan y una garantía para los intereses generales.

También el de Berisso ha aumentado su eficiencia con la adquisición de mangueras, quedando en condiciones de poder combatir cualquier incendio.

Por lo que respecta a la instalación de nuevos destacamentos, ello es una necesidad, pues hay muchas poblaciones que lo reclaman con urgencia, dado el incremento que han tomado las industrias y comercios, dando lugar de que cuando se

produce algún incendio él asuma proporciones, restando a la economía cuantiosos intereses y dejando muchas veces en el desamparo a comerciantes honestos.

Esto me ha inducido a reiterar ante la Superioridad, que ellos se instalen en cuanto se proporcionen los aumentos solicitados, que no dudo serán concedidos.

La guardia militar que presta el Cuerpo en el hospicio de Melchor Romero es otra de las cosas que debe retirarse, pues está fuera de su misión, razón por la cual entorpecen los muchos servicios asignados.

A más de estos destacamentos, existen dos pequeñas guardias de incendio: una que cuida la casa de Gobierno y otra los Talleres y Depósitos de la Intendencia General de Suministros; muchas veces se almacenan mercaderías que importan más de un millón de pesos.

#### BANDA DE MÚSICA

La Banda de Música adscripta a este Cuerpo no ha sufrido modificaciones en su composición, sino en lo que respecta a su dirección, por haberse jubilado el que la dirigía. Ella ha recaído en el subdirector, quien, aparte de sus muchos años de servicios, reúne condiciones artísticas que ha puesto de manifiesto en múltiples ocasiones.

Esta Banda forma con el Cuerpo en todas las formaciones y desfiles en que éste toma parte; da audiciones en los paseos públicos de esta ciudad; concurre a amenizar los actos oficiales y religiosos como así también a los distintos pueblos de la Provincia, de donde es solicitada con frecuencia.

Como banda de música militar está conceptuada como una de las mejores de la República, agregándosele para esos casos la banda de guerra que tiene este Cuerpo.

Es un conjunto artístico de primer orden en lo que se refiere a ejecuciones de música sinfónica y clásica, habiéndose desempeñado con corrección y llamando la atención por su ajuste y armonización, como lo ha demostrado en Bahía Blanca con motivo de las fiestas centenarias de la ciudad, habiendo recibido con tal motivo, muchas felicitaciones.

En cuanto al instrumental que tiene en uso, es en su mayoría de propiedad de los músicos, pues el provisto el año 1910 ha sido entregado inutilizado a depósito de rezagos por no

tener aplicación. Por ello, será necesario que se provea uno nuevo, con lo que se ganaría en ajuste, pues serían a corista normal.

Por lo que respecta a las partes y partituras, el cambio de dirección ha hecho ver la deficiencia existente, pues toda ella era de propiedad del saliente. A efecto de subsanar este inconveniente, con la asignación que pasa la Jefatura se está confeccionando un nuevo repertorio duplicado, uno para el uso de la Banda y el otro para el archivo musical del Cuerpo.

#### MATERIAL DE EXTINCIÓN

Como dejo dicho al hablar de los destacamentos, es únicamente en ellos donde se ha aumentado el material y no en este Cuartel. La razón de esto es que el comercio y la misma población hacen frecuentes colectas y festivales que no tienen otro objeto que proveer de nuevos elementos a los bomberos de sus poblaciones respectivas.

Creo que bien estudiado lo antedicho, se podría llegar a resultados satisfactorios, no sólo para adquirir el material necesario para esta ciudad, sino que podría servir para ir dotando a los destacamentos existentes y a crearse.

#### TEATROS Y CINES

Existen en esta ciudad diez y nueve salas de espectáculos, pero únicamente dos son destinadas a representaciones teatrales.

El principal, que es el Teatro Argentino, está considerado por su grandiosidad como el segundo del país. Desde hace poco tiempo es de propiedad del Gobierno de la Provincia, aunque todavía se discute la propiedad de algunos palcos.

Si bien es cierto que el teatro funciona a intervalos, por la razón expuesta, él no reúne las condiciones de seguridad e higiene que debe tener un teatro moderno, pues carece de lo siguiente: calefacción, obras sanitarias, telón de amianto, lluvia, mayor capacidad de los tanques, cuarto de seguridad, motor propio para elevar la presión en la cañería, y obras varias de albañilería y ornato.

Estas deficiencias hacen que los espectadores sufran en la sala los cambios atmosféricos y se sientan fuertes olores en la época veraniega.

Por las causas expuestas, se hace necesario que cuanto antes se ponga a este teatro en condiciones de seguridad.

Siempre que funciona se envía una guardia de bomberos, como medida preventiva.

El otro teatro que funciona es el Podestá, el que también carece de algunos medios de defensa, como ser: lluvia, telón de amianto, aumento de llaves, cuarto de seguridad, etcétera.

Como quien debe reglamentar e imponer se cumplan sus disposiciones es la Municipalidad, ésta, teniendo en cuenta lo solicitado por este Cuerpo, ha constituido una Comisión, de la que forma parte el Jefe del mismo, la que en breve dará término a su labor.

En cuanto a los cines que funcionan, están en mediocres condiciones de seguridad, y en algunos donde se han efectuado reformas últimamente, se sigue persistiendo en colocar escalones en proximidades de las puertas batientes, grave error que puede ocasionar gravísimos perjuicios en casos de evacuación de la sala por efectos del pánico.

Teniendo en cuenta las deficiencias existentes en las salas de espectáculos, toda vez que han funcionado se ha enviado un guardia de prevención de bomberos, los que están a cargo de un oficial.

Estos servicios en las salas de espectáculos han mantenido la confianza del público concurrente, que han visto en ellas un elemento de salvación para el caso de producirse un siniestro, habiendo evitado el pánico en varios cortocircuitos producidos en algunos cines.

#### ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y GARAGES

Siendo los establecimientos industriales los locales donde hay mayor peligro de que se produzcan incendios debido al empleo de la electricidad, de los hidrocarburos y manipulación de productos químicos, como también a la cantidad de operarios que fácilmente se olvidan de tomar precauciones, es por ello que este Cuerpo aconseja en todos casos tomar las medidas necesarias a efectos de prevenir los incendios.

Este último es la causa de que se efectúen inspecciones periódicas por oficiales del Cuerpo, lo mismo en esta ciudad que en las que hay destacamentos (Bahía Blanca, Mar del Plata y Berisso) de esta Unidad, ellas tienen por objeto cono-

cer los elementos con que cuentan y todo otro dato de interés, a fin de que llegado el caso de que se produzca un incendio tengan conocimiento del terreno y del aprovechamiento que puedan hacer de los elementos con que cuentan.

Estas inspecciones han traído como consecuencia que muchos establecimientos que carecían de medios de defensa los adquirieran, poniéndose así a cubierto de los perjuicios de un incendio.

De desear sería que la Municipalidad, que es a quien compete la reglamentación de medios de defensa contra incendios, se abocara el estudio de él, teniendo en cuenta los grandes establecimiento, no solamente industriales, sino aquellos que expenden inflamables y explosivos.

Por lo que respecta a los garages, de acuerdo a la ordenanza sancionada, ella se aplica estrictamente, haciendo que esos locales cuenten con los medios de defensa, a cuyo efecto no se da curso a ninguna solicitud de apertura de nuevo local sin el informe de este Cuerpo.

#### LLAVES DE INCENDIO

Las llaves de incendio existentes en la planta urbana de esta ciudad, que se aproximan a quinientas, son recorridas periódicamente por los señores oficiales, clases y bomberos, con el doble objeto de conocer su ubicación y verificar su funcionamiento, dándose cuenta a la Dirección de Obras Sanitarias de todo desperfecto para su reparación.

Es bien sabido que la eficacia de los bomberos depende de la rapidez en el ataque y ésta se consigue con la pronta obtención del agua, razón ésta que hace que el suscrito haga hacer estas recorridas también en los destacamentos que tiene esta Unidad.

Dada la rapidez con que se va extendiendo esta población y con ello la implantación de nuevos comercios, se hace necesario que a medida que avance la cañería se proceda a la colocación de nuevas llaves a efecto de poderlas usar en caso necesario.

En la ciudad de Bahía Blanca, donde las llaves están ubicadas en la calzada, su cambio a las aceras ocasionaría un elevado gasto, pero teniendo en cuenta que la presión es elevada, lo que convendría sería el aumentarlas, de manera

que pudiera haber una cada cien metros, sobre todo en la planta urbana y de densa edificación.

En Mar del Plata aun persisten llaves de diferentes diámetros que son un inconveniente para usarlas, resultando inútiles, por lo que se requiere se gestione su modificación y al mismo tiempo la ampliación de las llaves, pues hay algunos barrios que carecen de ellas.

Por lo que respecta a Berisso, con motivo de la colocación de un caño directo de esta ciudad, la presión aumentará, pero también es necesario que se aumenten las llaves, pues ellas son insuficientes.

#### NECESIDAD DE NUEVOS DESTACAMENTOS

Como ya es cosa resuelta la nueva ubicación de este Cuartel (9, 10, 62 y 63), y teniendo en cuenta las grandes distancias a recorrer, se hace indispensable para mayor eficacia de los servicios que presta esta Unidad, se instalen dos pequeños puestos de socorros, los que serían instalados uno en Tolosa y otro en la sección quinta de Policía; ellos tomarían intervención en el primer momento hasta tanto llegaran los socorros de este Cuartel.

No es el caso de insistir acerca de lo que influye la distancia en la eficacia de los auxilios y es evidente que para asegurarla hay necesidad, debido al crecimiento que a pasos acelerados se nota en la ciudad, de descentralizar los servicios, no sólo teniendo en cuenta el presente, sino las exigencias del futuro, que transformarán el pequeño puesto en un verdadero destacamento, como ha sucedido en la Capital Federal.

El radio que se asigna a los puestos de socorro no significa limitar el auxilio, sino establecer que los primeros que han de concurrir son los que atienden la zona.

La necesidad de crear nuevos destacamentos es cada vez más sentida.

Las poblaciones más indicadas para la implantación de estos nuevos destacamentos serían aquellas que por su población, comercio e industrias así lo requieran, y principalmente en las que tienen aguas corrientes.

Estos destacamentos serían compuestos por un Oficial o Suboficial, con un clase y diez bomberos, los que como los ya existentes, dependerían del Cuartel Central.

### BOMBEROS VOLUNTARIOS

Las sociedades de esta índole establecidas en esta Provincia, funcionaban hasta hace poco sin ningún control por parte del Gobierno a pesar de tener algunas de ellas personería jurídica; razón esta por la cual se dictó una reglamentación a efectos de que llenaran los requisitos establecidos en la misma. A ella se acogieron las sociedades de Avellaneda, Ensenada, Lanús Este, Lanús Oeste, Lomas, Quilmes, Sarandí, San Fernando e Ingeniero White.

La diversidad de uniformes, insignias y atributos que usaban, hizo que también se reglamentara el vestuario, por lo cual se ha empezado a poner en práctica, con lo que se ha suprimido el uso de espadas, atributos e insignias similares a los del ejército y uniformes de todo tipo y color.

El Jefe de este Cuerpo ejerce por delegación de la Jefatura de Policía la superintendencia sobre dichos cuerpos voluntarios, en todo lo que atañe a la parte profesional, para lo cual envían mensualmente datos estadísticos de los trabajos que efectúan, lo mismo que de las instrucciones y academias que se dictan a los bomberos.

A pesar de algunas controversias habidas entre algunos cuerpos voluntarios por motivos profesionales y que fueron zanjadas por el suscrito autorizado por el Poder Ejecutivo, la eficacia de estos Cuerpos Voluntarios se ha puesto de relieve en todos los incendios a que concurrieron y a su acción se debe el haber salvado cuantiosos intereses.

Los capitales que han estado en peligro en las poblaciones donde actúan son los siguientes: En peligro, pesos 15.683.700 moneda nacional, de los cuales se salvaron pesos 14.202.905 moneda nacional.

### INCENDIOS

Los progresos que en todos los órdenes se notan en esta ciudad y en la generalidad de los pueblos de la Provincia, han traído como consecuencia el aumento de incendios, debido al aumento de industrias y comercios y a la manipulación de materiales combustibles.

Para evitar esos perjuicios se ha tratado por todos los medios a su alcance de difundir la prevención del fuego en todos

los lugares susceptibles de peligro, haciendo instalar extinguidores, establecimientos fijos, depósitos de agua, baldes, etcétera; y más de una vez con el uso oportuno de esos elementos se ha evitado que un pequeño incendio tomara proporciones.

Durante el año se ha concurrido a 63 llamados de incendio, siendo de estos 51 principios, que a no haber tomado intervención el Cuerpo se hubieran propagado. En todos los casos se puso en evidencia la eficacia y organización de esta Unidad, salvando de las llamas de esta Ciudad y Berisso la cantidad de pesos 601.030 moneda nacional.

El Destacamento Bahía Blanca intervino eficazmente en 2 incendios y 34 principios, alcanzando lo salvado a pesos 1.261.400 moneda nacional.

En cuanto al de Mar del Plata intervino en 6 incendios y 5 principios, alcanzando lo salvado a pesos 48.000 moneda nacional.

A pesar de la buena voluntad de la superioridad, no se han podido establecer destacamentos de bomberos en muchas ciudades que los reclaman; debido a ello es que cuando se produce un incendio él asume casi siempre caracteres graves, por falta absoluta de elementos con que combatirlos.

Por ello, durante el año, se ha perdido en los incendios producidos en las poblaciones donde no hay bomberos, la cantidad de pesos 1.300.590 moneda nacional, que se han restado a la riqueza de la Provincia.

#### SALVATAJES EN GENERAL

Durante el año, en esta ciudad, como en aquellas en que esta Unidad tiene Destacamentos, no sólo se ha concurrido a sofocar incendios, sino que también a salvar personas que por accidente o voluntad propia han estado en peligro de vida. En total se salvaron 4 personas.

También ha concurrido con elementos para salvar animales que se habían caído en zanjas y cursos de agua, todos los que fueron entregados a sus respectivos dueños, siendo en total 30 con vida y 7 sin vida.

También se ha procedido al salvamento de otros animales domésticos caídos en pozos o cloacas, los que fueron entregados a sus dueños.

Por lo que respecta a vehículos, se sacaron varios de zanjas y huellas profundas, lo mismo, que por motivo de inundaciones, algunos de tracción mecánica que se aventuraron a pasar por sitios bajos, quedando sin poder moverse, fueron auxiliados por el Cuerpo.

Se ha cooperado en el derribo de árboles que constituían un peligro, lo mismo que al despunte de los eucaliptos del bosque.

Por último, se ha estado siempre vigilando para acudir con rapidez en cuantos auxilios se le solicitó, prestándolos con amplitud y teniendo en cuenta únicamente el hacer una obra humanitaria.

#### CONSIDERACIONES FINALES

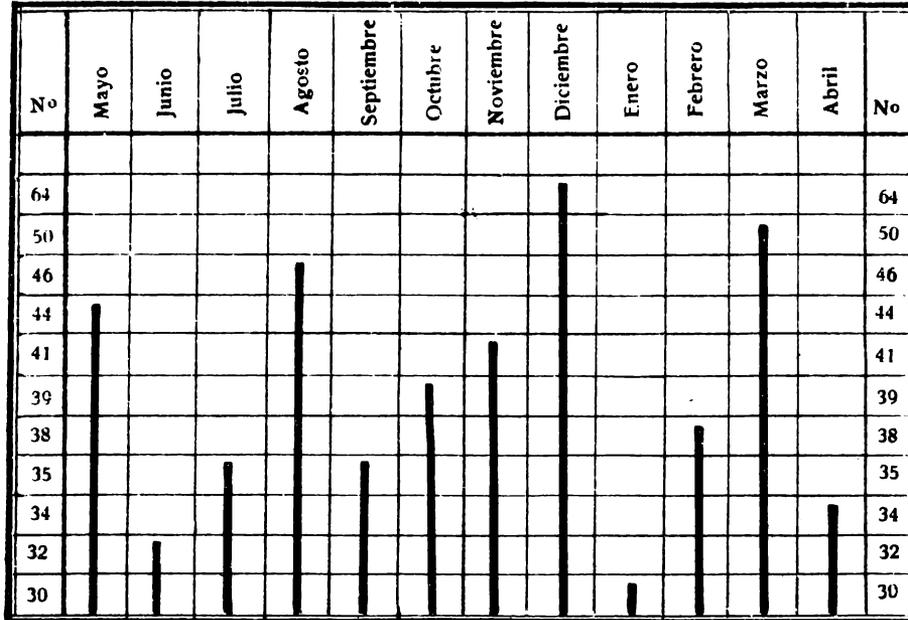
Por lo que dejo expuesto, la labor del Cuerpo ha sido múltiple e intensa, concurriendo con toda presteza cuando sus servicios fueron requeridos, para sofocar incendios, salvar personas y animales, agotar sótanos y pozos en propiedades oficiales y particulares, prestar guardias militares, custodia de presos, apuntalamientos, rastreos de cadáveres en cursos de agua, agotamiento de pozos negros para busca de armas y objetos arrojados de exprofeso, formaciones y desfiles con armas y material, servicios de prevención de incendio en teatros, biógrafos y circos.

En todos estos trabajos se puso siempre de manifiesto, no solamente la buena voluntad, la disciplina e idoneidad de todo el personal que actuó con las variadas condiciones atmosféricas, sin dar muestras de cansancio en ningún momento.

RACIONAMIENTO CONSUMIDO DURANTE EL AÑO — 1927 MAYO 1928

Meses	Carne	Galletas	Arroz	Fideos	Azúcar	Yerba	Grasa	Harina de maiz	Maiz pizado	Porotos	Papas	Sal	Verdura	Leña	Leche	Café
1927																
Mayo	5 118 750	2 730 000	310 070	347 140	207 695	124 720	68 250	170 625	170 625	68 250	1 053 200	204 750	6 825	9 000 000	117 800	11 780
Junio	4 958 400	2 644 400	300 345	336 250	201 180	120 820	66 110	165 275	165 275	66 110	1 020 150	198 350	6 611	7 000 000	114 000	11 400
Julio	5 186 750	2 739 600	311 150	348 340	208 415	125 200	68 490	171 225	171 225	68 490	1 056 800	205 470	6 849	7 000 000	117 800	11 780
Agosto	5 131 500	2 736 800	210 835	347 990	208 205	125 060	68 420	171 050	171 050	68 420	1 055 750	205 260	6 842	7 000 000	117 800	11 780
Septiembre	4 965 000	2 648 800	300 750	336 700	201 450	121 000	66 200	165 500	165 500	66 200	1 021 500	198 600	6 620	7 000 000	114 000	11 400
Octubre	5 076 750	2 707 600	307 250	343 740	205 715	124 800	67 690	169 225	169 225	67 690	1 041 800	203 070	6 769	7 000 000	105 800	10 580
Noviembre	4 890 000	2 608 000	295 960	331 120	198 160	120 160	65 200	163 000	163 000	65 200	1 003 600	195 600	6 520	7 000 000	102 400	10 240
Diciembre	5 013 750	2 674 000	303 770	340 140	203 495	121 920	66 850	167 125	167 125	66 850	1 032 200	200 500	6 685	7 000 000	117 800	11 780
1928																
Enero	5 055 750	2 696 400	306 135	342 630	205 020	123 660	67 410	168 525	168 525	67 410	1 054 050	202 230	6 741	7 000 000	111 600	11 160
Febrero	4 720 500	2 517 600	285 840	319 920	191 430	115 440	62 940	157 350	157 350	62 940	990 200	188 820	6 294	7 000 000	104 400	10 440
Marzo	5 041 500	2 688 800	305 280	341 680	204 450	123 280	67 220	168 050	168 050	67 220	1 051 200	201 650	6 722	7 000 000	111 600	11 160
Abril	4 811 250	2 166 000	291 375	326 150	195 150	117 500	64 150	160 375	160 375	64 150	1 009 250	192 450	6 415	7 000 000	108 000	10 800

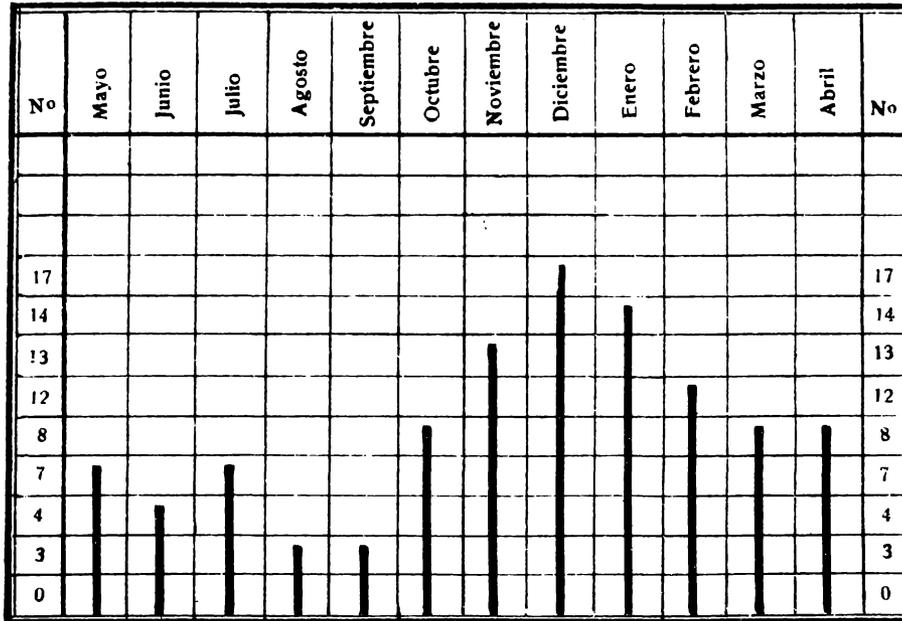
GRÁFICO DE DESPACHOS RECIBIDOS 1927 MAYO 1928



DESPACHOS RECIBIDOS EN EL CUERPO—1927 MAYO 1928

Meses	División Central	Ordenes	Comisarios seccionales	Destacamientos	Varias	Total
Mayo .....	36	—	1	6	1	44
Junio .....	30	—	—	1	1	32
Julio .....	25	—	1	6	3	35
Agosto .....	32	—	3	7	4	46
Septiembre .....	24	—	4	5	2	35
Octubre .....	28	—	—	9	2	39
Noviembre .....	33	—	2	3	3	41
Diciembre .....	42	—	5	9	8	64
Enero .....	15	—	—	11	4	30
Febrero .....	27	—	—	5	6	38
Marzo .....	35	—	4	9	2	50
Abril .....	17	—	4	8	5	34

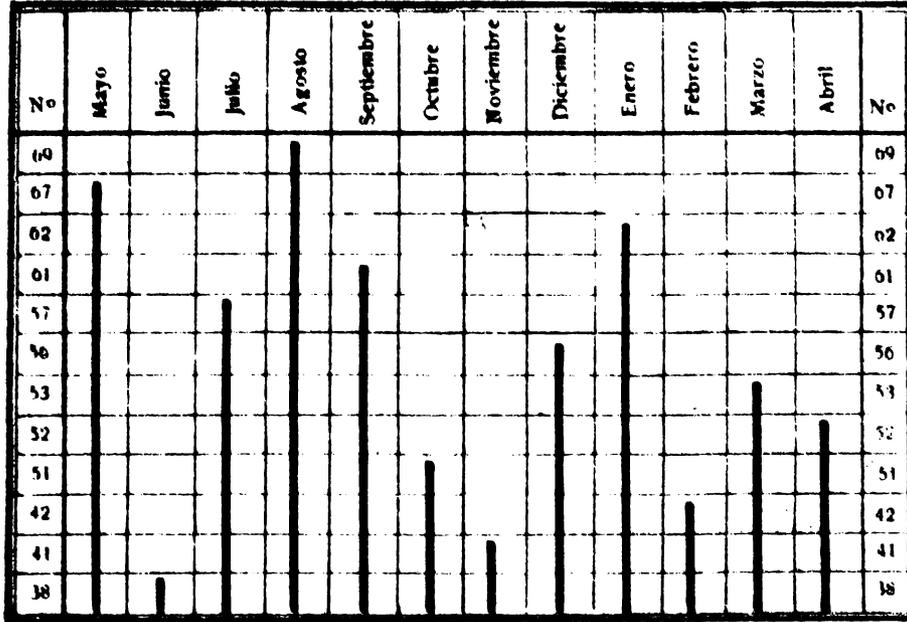
GRÁFICO DE DESPACHOS TRANSMITIDOS 1927 MAYO 1928



DESPACHOS TRANSMITIDOS POR EL CUERPO—1927 MAYO 1928

Meses	Mayoría	Destaca- mentos	Secciona- les	Varias	Totales
Mayo .....	7	—	—	—	7
Junio .....	3	1	—	—	4
Julio .....	2	3	—	2	7
Agosto .....	2	1	—	—	3
Septiembre .....	1	2	—	—	3
Octubre .....	4	2	1	1	8
Noviembre .....	5	4	—	4	13
Diciembre .....	9	5	—	3	17
Enero .....	7	6	—	1	14
Febrero .....	5	6	—	1	12
Marzo .....	6	2	—	—	8
Abril .....	2	5	—	1	8

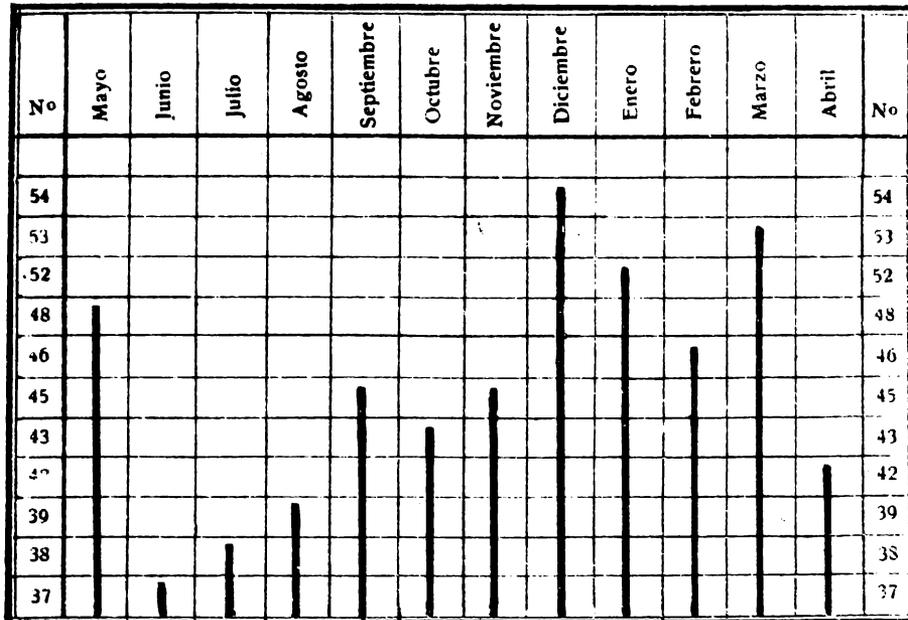
GRAFICO DE INFORMES EXPEDIDOS 1927 MAYO 1928



INFORMES EXPEDIDOS POR EL CUERPO — MAYO 1927 - 28

Meses	Carpetas médicas	Municipa- lidad	Jefatura	Descargo de prend.	Comisa- rios ins- tructores	Premios a la const.	Total
Mayo .....	46	2	10	8	8	8	67
Junio .....	24	1	8	2	8	1	36
Julio .....	14	2	6	2	2	1	57
Agosto .....	50	1	11	1	5	4	68
Septiembre .....	40	1	18	1	5	1	61
Octubre .....	33	1	16	1	2	1	51
Noviembre .....	28	1	8	2	3	1	41
Diciembre .....	33	1	12	1	6	8	56
Enero .....	41	1	14	8	3	1	62
Febrero .....	28	1	8	1	4	1	42
Marzo .....	38	1	14	2	1	1	53
Abril .....	1	1	1	1	1	1	52

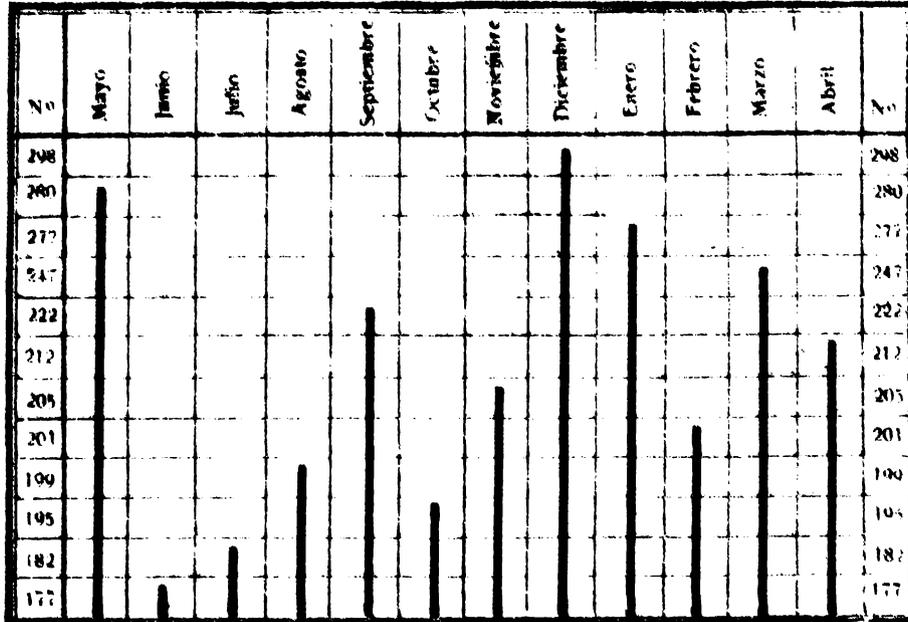
GRÁFICO DE NOTAS RECIBIDAS 1927 MAYO 1928



NOTAS RECIBIDAS EN EL AÑO — 1927 MAYO 1928

Meses	Bomberos voluntarios	Comisarias seccionales	Destacamentos	Varias	Total
Mayo .....	4	3	27	14	48
Junio .....	10	3	21	3	37
Julio .....	2	2	29	5	38
Agosto .....	6	3	20	13	39
Septiembre .....	12	6	21	6	45
Octubre .....	9	9	21	4	43
Noviembre .....	7	2	29	9	45
Diciembre .....	6	3	33	7	54
Enero .....	10	3	32	7	52
Febrero .....	5	4	30	7	46
Marzo .....	5	1	42	5	53
Abril .....	3	3	30	6	42

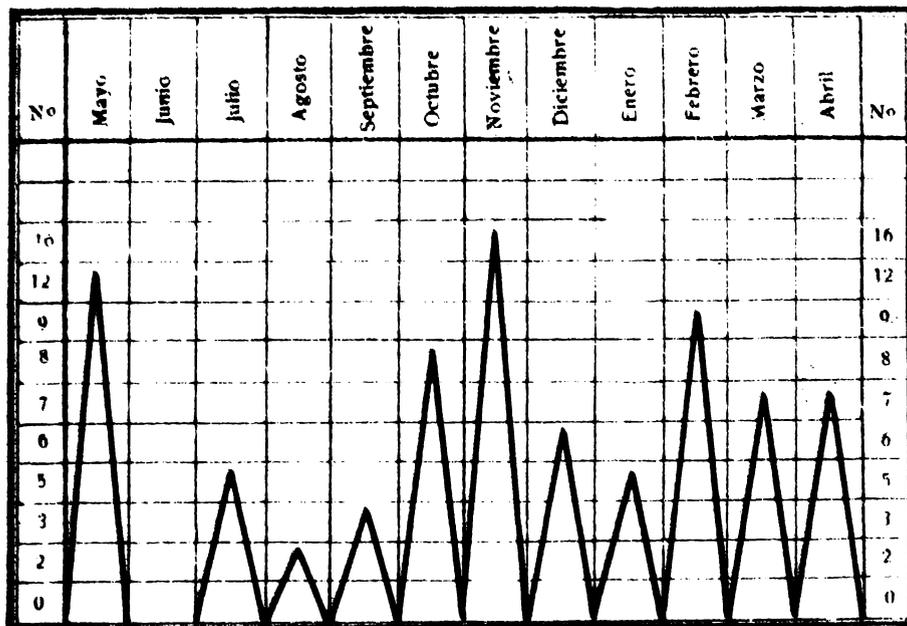
GRAFICO DE NOTAS RECIBIDAS 1927 MAYO 1928



NOTAS REMITIDAS EN EL AÑO 1927 MAYO 1928

Meses	Jefe de Policia	División Central	Comisaría de Ordenes	Suministro y Control	Destacamientos	Comisarias Seccionales	Bomberos voluntarios	Penitenciaría	Caballeriza	Varias	Total
Mayo	70	77	16	4	0	4	7	81	81	84	280
Junio	20	53	18	5	2	2	2	90	91	10	177
Julio	38	51	14	1	8	2	1	81	81	10	182
Agosto	85	58	22	2	8	2	2	81	82	17	190
Septiembre	40	40	19	1	2	4	2	80	82	46	222
Octubre	46	41	24	4	5	1	1	81	81	11	195
Noviembre	82	46	82	4	18	2	-	80	81	12	202
Diciembre	84	89	40	2	19	8	2	81	84	24	298
Enero	61	58	41	1	12	4	6	81	81	12	277
Febrero	48	48	12	1	13	4	0	29	29	16	201
Marzo	58	51	26	1	15	2	12	81	82	28	247
Abril	47	46	16	8	12	5	-	80	81	24	212

GRAFICO DE MOVIMIENTO DE BAJAS 1927 MAYO 1928

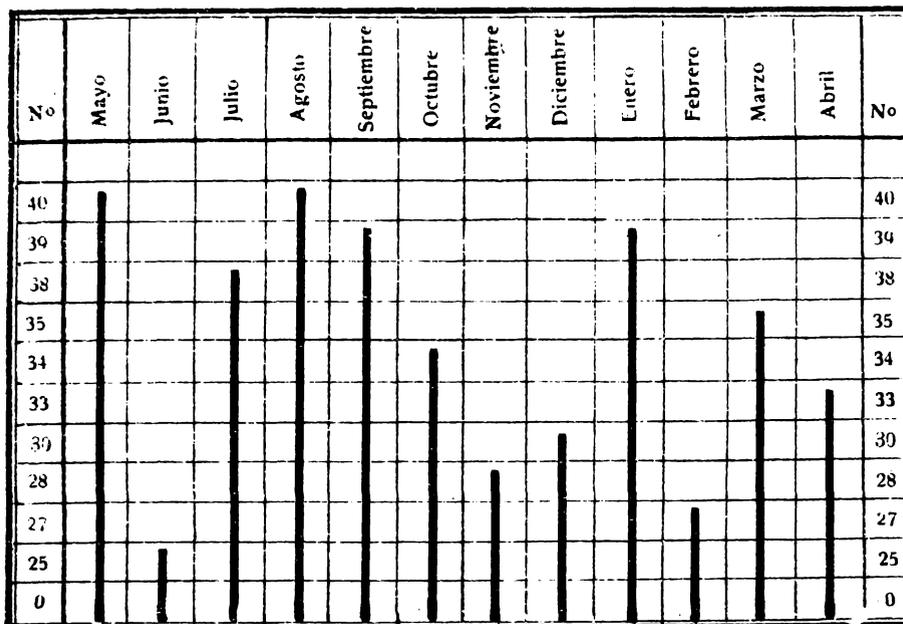


MOVIMIENTO DE BAJAS HABIDAS EN EL AÑO 1927-28

Meses	Oficiales				Tropa				Total
	Oficiales 1o	Oficiales 2o	Oficiales 3o	Total	Sargentos 1o	Sargentos 2o	Cabos	Bomberos	
Mayo .....	1							12	12
Junio .....									
Julio .....								5	5
Agosto .....								2	2
Septiembre .....		1		1				2	2
Octubre .....	1			1				1	1
Noviembre .....	1	2	1	4	1	1	1	9	12
Diciembre .....								6	6
Enero .....								5	5
Febrero .....								9	9
Marzo .....								7	7
Abril .....		1						7	7



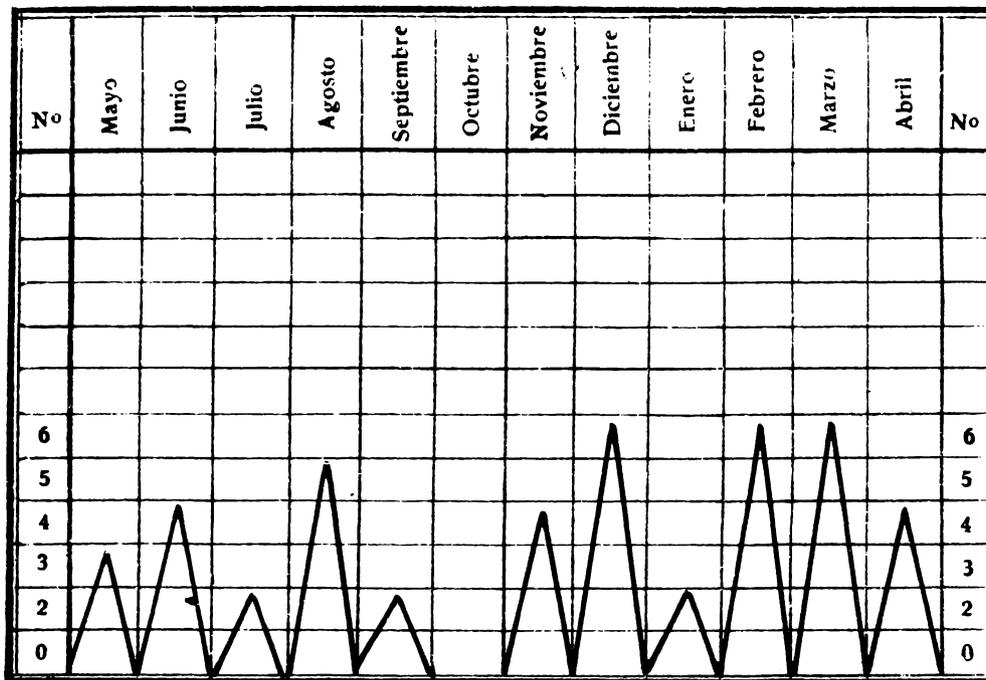
GRÁFICO DE ENFERMOS 1927 MAYO 1928



MOVIMIENTO DE ENFERMOS HABIDO DURANTE EL AÑO 1927 - 28

Meses	Oficiales				Tropa				Mecánic.		
	Oficiales 1º	Oficiales 2º	Oficiales 3º	Total	Sargentos 1º	Sargentos 2º	Cabos	Bomberos	Total	Maquinista 2º	Total
Mayo	—	3	—	3	—	2	1	33	36	1	1
Junio	—	2	1	3	—	1	—	21	22	—	—
Julio	—	1	2	3	1	—	—	34	35	—	—
Agosto	—	1	1	3	—	2	—	35	37	—	—
Septiembre	—	2	—	1	1	1	2	34	38	—	—
Octubre	—	1	2	3	1	—	2	27	30	1	1
Noviembre	—	1	—	—	—	1	2	25	28	—	—
Diciembre	—	—	—	—	—	—	3	30	33	—	—
Enero	1	—	—	1	1	3	5	29	38	—	—
Febrero	—	—	—	—	—	1	2	34	27	—	—
Marzo	—	—	—	—	—	—	4	31	35	—	—
Abril	—	—	1	1	—	1	1	30	32	—	—

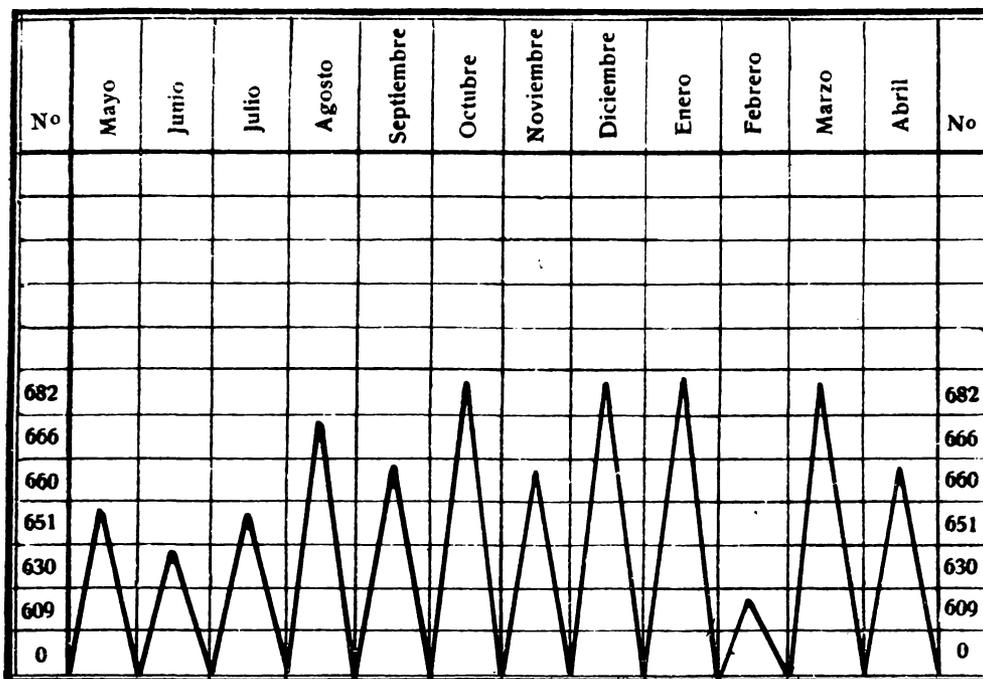
**GRÁFICO DE LICENCIADOS 1927 MAYO 1928**



**LICENCIADOS HABIDOS DURANTE EL AÑO — 1927 MAYO 1928**

Meses	Oficiales				Tropas							
	Oficiales 1º	Oficiales 2º	Oficiales 3º	Total	Sargentos 1º	Sargentos 2º	Cabos	Bomberos	Mecánicos	Chofers	Total	
Mayo .....	—	—	—	—	1	—	—	—	2	—	—	3
Junio .....	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	2
Julio .....	—	—	—	—	—	—	2	—	1	—	—	2
Agosto .....	—	—	—	—	—	—	1	—	4	—	—	5
Septiembre .....	—	—	—	—	—	—	1	—	2	—	—	2
Octubre .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Noviembre .....	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—	—	4
Diciembre .....	—	—	—	—	—	—	—	—	6	—	—	6
Enero .....	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	2
Febrero .....	—	—	—	—	—	—	1	—	5	—	—	6
Marzo .....	—	—	—	—	—	—	—	—	6	—	—	6
Abril .....	1	—	—	1	—	—	—	—	3	—	—	3

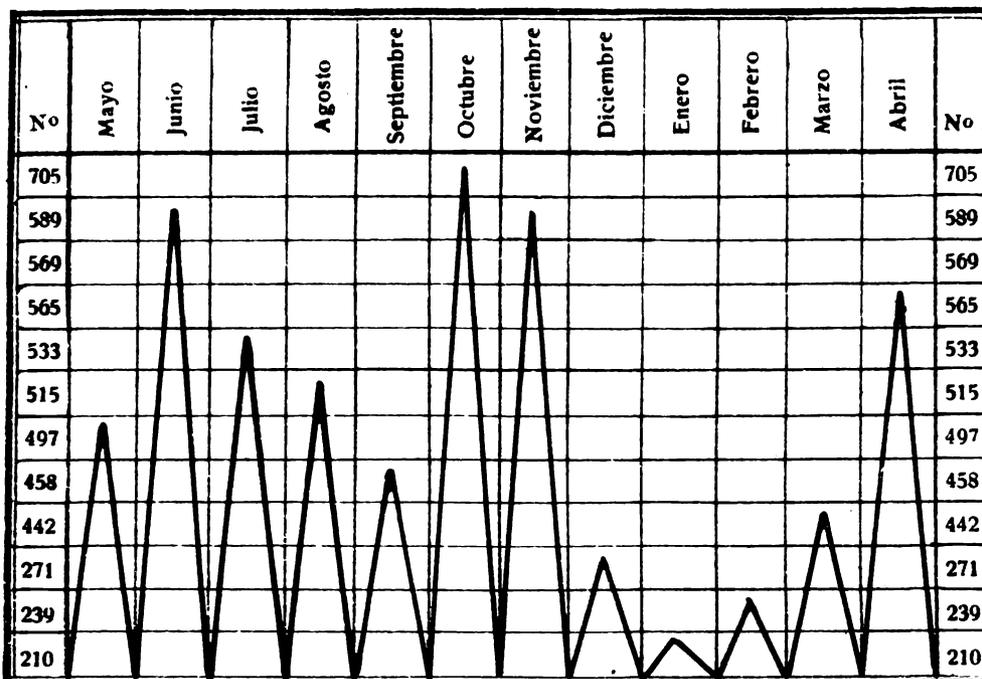
**GRÁFICO DE GUARDIAS MILITARES 1927 MAYO 1928**



**GUARDIAS MILITARES CUBIERTAS EN EL AÑO 1927-28**

Meses	Oficiales				Tropa				
	Oficiales 1º	Oficiales 2º	Oficiales 3º	Total	Sargentos 1º	Sargentos	Cabos	Bomberos	Total
Mayo	-	22	9	31	-	-	31	620	651
Junio	-	30	-	30	-	-	30	600	630
Julio	-	31	-	31	-	-	31	620	651
Agosto	-	15	16	31	-	15	31	620	666
Septiembre	-	-	30	30	-	30	30	600	660
Octubre	-	-	31	31	-	31	31	620	682
Noviembre	-	-	30	30	-	30	30	600	660
Diciembre	-	-	31	31	-	31	31	620	682
Enero	-	-	31	31	-	31	31	620	682
Febrero	-	-	29	29	-	29	29	551	609
Marzo	-	-	31	31	-	31	31	620	682
Abril	-	-	30	30	-	30	30	600	660

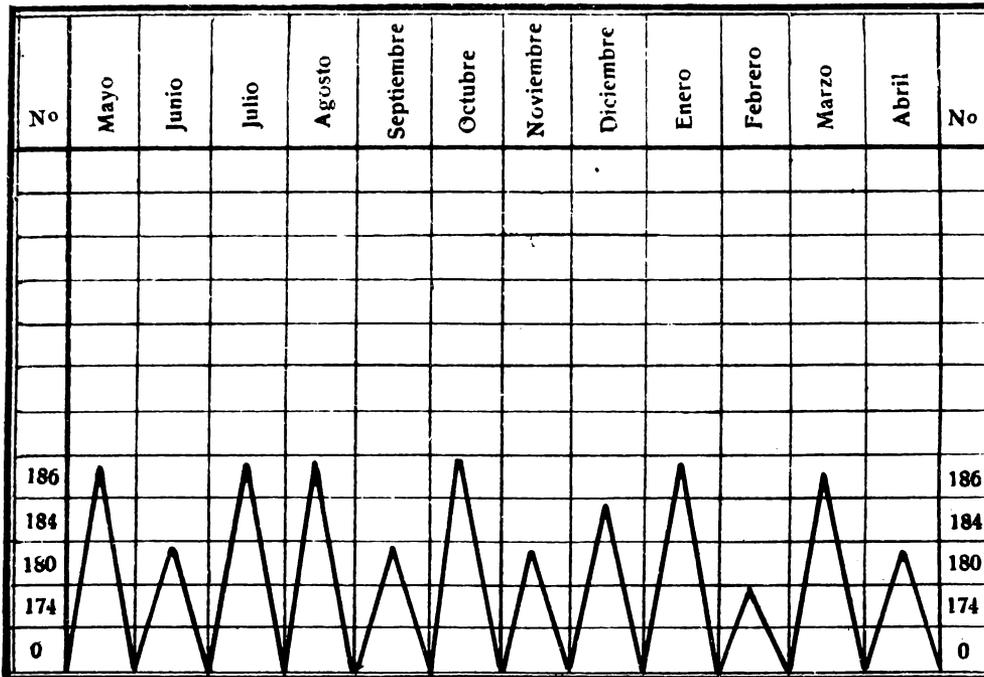
GRÁFICO DE SERVICIOS DE TEATRO 1927 MAYO 1928



SERVICIOS DE TEATRO CUBIERTOS EN EL AÑO — 1927 MAYO 1928

Meses	Oficiales				Tropa				Total
	Oficiales 1o	Oficiales 2o	Oficiales 3o	Total	Sargentos 1o	Sargentos 2o	Cabos	Bomberos	
Mayo .....	7	11	16	34	12	21	30	434	497
Junio .....	10	13	20	43	6	37	42	504	589
Julio .....	7	14	14	35	4	29	41	459	533
Agosto .....	6	10	14	30	8	26	39	442	515
Septiembre .....	5	10	14	30	5	31	27	395	458
Octubre .....	9	9	13	31	4	50	60	591	705
Noviembre .....	6	10	16	32	3	39	39	488	569
Diciembre .....	8	7	16	31	—	28	13	230	271
Enero .....	8	7	15	30	3	29	21	157	210
Febrero .....	7	8	13	28	6	25	16	192	239
Marzo .....	7	7	18	32	9	29	49	355	442
Abril .....	6	7	17	30	10	32	59	464	565

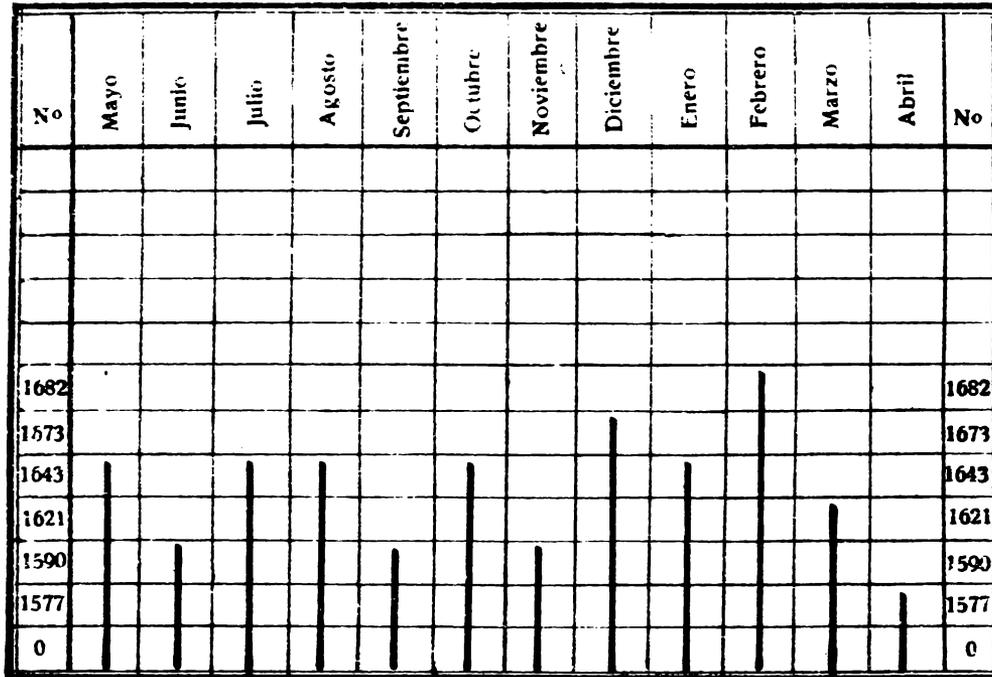
GRÁFICO DE GUARDIAS DE PREVENCIÓN 1927 MAYO 1928



GUARDIAS DE PREVENCIÓN DURANTE EL AÑO — 1927 MAYO 1928

Meses	Oficiales	Sargentos	Cabos	Bomberos	Total
Mayo .....	16	15	31	124	186
Junio .....	15	15	30	120	180
Julio .....	15	16	31	124	186
Agosto .....	15	16	31	124	186
Septiembre .....	14	16	30	120	180
Octubre .....	9	22	31	124	186
Noviembre .....	8	22	30	120	180
Diciembre .....	10	19	31	124	184
Enero .....	8	23	31	124	186
Febrero .....	7	22	29	116	174
Marzo .....	14	17	31	124	186
Abril .....	19	11	30	120	180

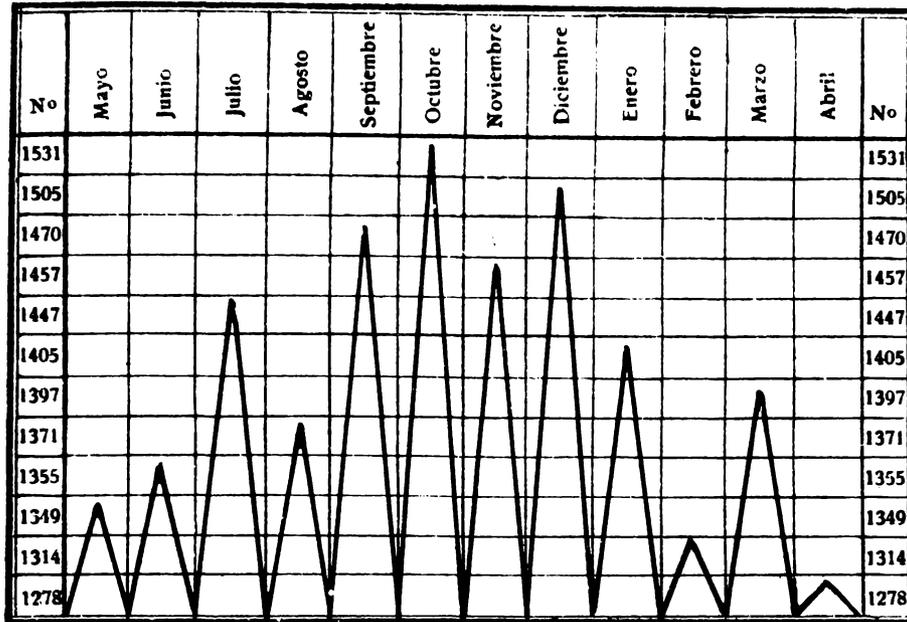
GRÁFICO DE DESTACAMENTOS DE GUARDIA DE BOMBA 1927 MAYO 1928



DESTACAMENTOS DE GUARDIAS DE BOMBA CUBIERTOS 1927 - 28

Meses	Oficiales				Total	Tropa				Total
	2o Jefe	Oficiales 1o	Oficiales 2o	Oficiales 3o		Sargentos	Cabos	Chofers	Bomberos	
Mayo	1	62	1	62	124	62	62	62	1 457	1 643
Junio	1	60	1	60	120	60	60	60	1 410	1 590
Julio	1	62	1	62	124	62	62	62	1 457	1 643
Agosto	1	62	1	62	124	62	62	62	1 457	1 643
Septiembre	1	60	1	60	120	60	60	60	1 410	1 590
Octubre	1	62	1	62	124	62	62	62	1 457	1 643
Noviembre	1	60	1	60	120	60	60	60	1 410	1 590
Diciembre	1	60	31	62	153	62	93	60	1 458	1 673
Enero	31	31	62	31	155	62	62	62	1 457	1 643
Febrero	29	29	58	29	145	58	58	58	1 508	1 682
Marzo	31	31	62	31	155	31	31	62	1 507	1 621
Abril	30	30	60	30	150	30	30	60	1 457	1 577

GRÁFICO DE GUARDIAS DE BOMBA 1927 MAYO 1928



GUARDIAS DE BOMBA CUBIERTAS EN EL AÑO — 1927 MAYO 1928

Meses	Oficiales				Tropa				Mecánicos			
	Oficiales 1º	Oficiales 2º	Oficiales 3º	Total	Sargentos	Cabos	Bomberos	Total	Maquinista 1º	Maquinista 2º	Choferes	Total
Mayo	16	20	24	60	37	82	1 046	1 165	16	15	93	124
Junio	14	23	22	59	77	69	1 030	1 176	15	15	90	120
Julio	15	28	19	62	82	112	1 073	1 261	16	15	93	124
Agosto	16	24	20	60	66	106	1 015	1 187	15	16	93	124
Septiembre	16	17	27	60	87	118	1 085	1 290	15	15	90	120
Octubre	15	16	31	62	91	98	1 156	1 345	16	15	93	124
Noviembre	12	23	29	64	69	73	1 116	1 258	15	—	120	135
Diciembre	13	22	28	63	50	75	1 181	1 306	16	—	120	136
Enero	16	16	29	61	60	96	1 080	1 236	15	—	93	108
Febrero	14	18	29	61	53	99	992	1 149	14	—	87	104
Marzo	10	22	24	62	61	115	1 050	1 226	16	—	93	109
Abril	14	22	24	60	57	113	943	1 113	15	—	90	105

## FORRAJE CONSUMIDO EN EL AÑO — 1927 MAYO 1928

Meses	Pasto	Maiz	Melaza	Total
Mayo .....	6 510	3 720	—	10 230
Junio .....	6 300	3 600	—	9 900
Julio .....	203	116	7 056	7 375
Agosto .....	609	348	6 496	7 453
Septiembre .....	8	202	6 880	7 090
Octubre .....	—	—	6 944	6 944
Noviembre .....	—	—	6 720	6 720
Diciembre .....	—	—	7 456	7 456
Enero .....	3 820	—	4 624	8 444
Febrero .....	—	—	7 424	7 424
Marzo .....	—	—	6 488	6 488
Abril .....	—	—	6 040	6 040

## SALVAMENTOS EFECTUADOS POR EL CUERPO DURANTE EL AÑO

El Cuerpo ha efectuado 4 salvamentos, 1 en Villa Mitre, Maipú 230; 1 en Berutti, número 70; 1 Sección 1ª de Policía y 1 en calle 16 número 1339; habiéndose extraído las víctimas en todos los casos sin vida.

## COMISIONES DESEMPEÑADAS FUERA DEL CUERPO 1927 - 28

Durante los meses de julio a enero, se enviaron comisiones por distintas causas a los partidos de Morón, Mercedes, Bragado, Ramos Mejía, Pilar y San Martín, habiéndose ocupado un total de: 1 Oficial 1º, 1 Oficial 2º, 1 Oficial 3º, 3 Sargentos, 1 Cabo, y 23 Bomberos.

## SERVICIOS QUE HA PRESTADO LA BANDA DURANTE EL AÑO 1927-28

Durante el mes de marzo la banda de música ha efectuado los siguientes servicios:

Iglesia San Francisco, Fiesta religiosa; Lomas de Zamora, fiesta religiosa en la Iglesia Nuestra Señora de la Paz; Plaza Moreno, Fuegos Artificiales; Colegio Sagrado Corazón, Procesoión.

Junio:

Ensenada, Procesoión Iglesia La Merced; Club Everton, Festival Deportivo.

**Julio:**

Morón, Procesión del Corpus Christi; Exposición, Inauguración Exposición Avicultura; Plaza Moreno, Fuegos Artificiales; Exposición, Exposición Avicultura; Exposición, Exposición Avicultura; La Gauloise, Festival Sociedad Francesa; Las Flores, Fiesta de la Virgen del Carmen.

**Agosto:**

Parroquia del Carmen, Inauguración academia; Bragado, Fiestas Patronales.

**Septiembre:**

Ensenada, Fiestas Patronalesá Monte, Fiestas Patronales.

**Octubre:**

Ensenada, Fiestas Patronales; Berisso, Fiesta Virgen del Carmen; Quilmes, Fiesta Día de la Raza; Saladillo, Visita de Su Excelencia el Gobernador de la Provincia; Ensenada, Procesión de Nuestra Señora del Rosario.

**Noviembre:**

Puan, Fiestas Populares; Cabildo, Fiestas Populares; Teatro Argentino, Función de Gala; Morón, Visita de Su Excelencia el señor Gobernador; Luján, Peregrinación Italiana; Club Estudiantes, Fiesta Deportiva Club Pedestre; San Antonio de Giles, Centenario fundación Parroquia.

**Diciembre:**

Adolfo Alsina, Festejos de la Sociedad Adolfo Alsina; Avellaneda, Inauguración Cuartel Bomberos Voluntarios; calle 1 y 32, Inauguración casa El Hogar; Melchor Romero, Visita Caravana Brasileña; Avellaneda, Fiestas realizadas.

**Enero:**

Lanús Oeste, Fiesta Cuerpo Bomberos Voluntarios; Tigre, Inauguración Concurso de frutas; Tolosa, Partido de fútbol a beneficio de Nuestra Señora del Carmen.

**Febrero:**

Calle número 1744, Inauguración del Tranvía al Policlínico; Febrero: Calle 1 1744, Inauguración Tranvía al Policlínico; Quilmes, Festival organizado por personal Cervecería; Sarandí, Festival organizado por Bomberos Voluntarios; Calle 50 y 124, Corso realizado en dicho punto; Servicio de corso los días 19, 20, 21, 25 y 26.

**Febrero:**

Bolívar, Celebrando el cincuentenario.

**Marzo:**

Berisso, amenizar el corso; Berisso, amenizar el corso; Pe-huajó, concierto musical.

**Abril:**

Bahía Blanca, celebrando el cincuentenario.

**DESAGOTES EFECTUADOS POR EL CUERPO EN EL AÑO 1927 - 28**

En el transcurso de los meses de mayo a abril, el Cuerpo ha efectuado en La Plata 9 desagotes, habiendo extraído la cantidad de 139.100 litros de agua.

**SALVATAJES DE ANIMALES EFECTUADOS POR EL CUERPO (1927-28)**

Desde el mes de abril de 1927 a abril de 1928, el Cuerpo ha efectuado 60 salvotajes de animales y autos, en las ciudades de La Plata, Bahía Blanca, Magdalena, Oliden y Berisso.

Importa lo salvado la cantidad de pesos 45.150 moneda nacional.

**INCENDIOS OCURRIDOS EN LA PLATA Y BERISSO  
ABRIL 1927 A ABRIL 1928**

Durante ese lapso de tiempo el Cuerpo ha intervenido en 72 incendios, habiendo salvado capitales por valor de \$ 1.601.030 moneda nacional.

**INCENDIOS OCURRIDOS EN BAHÍA BLANCA Y MAR DEL PLATA  
ABRIL 1927 A ABRIL 1928**

En Bahía Blanca este Cuerpo ha intervenido en 38 incendios, habiendo salvado capitales por valor de pesos 1.261.400 moneda nacional.

En Mar del Plata ha concurrido a 11 llamados, habiendo salvado capitales por valor de pesos 48.000 moneda nacional.

INCENDIOS OCURRIDOS EN LAS LOCALIDADES DONDE EXISTEN  
BOMBEROS VOLUNTARIOS DESDE MAYO 1927 A ABRIL 1928

En las localidades de Avellaneda, San Fernando, Lanús Oeste, Lanús Este, Ensenada, Lomas de Zamora, Ingeniero White, Villa Dominico, Quilmes y Zárate, el Cuerpo ha intervenido en 172 incendios, salvando capitales por valor de pesos 14.202.905 moneda nacional.

INCENDIOS OCURRIDOS EN LAS LOCALIDADES DONDE NO EXISTEN  
BOMBEROS VOLUNTARIOS DESDE MAYO 1927 A ABRIL 1928

Durante los meses de mayo de 1927 a abril de 1928, el Cuerpo ha concurrido a las localidades siguientes, por no existir bomberos voluntarios:

González Chaves, Las Flores (2 llamados), Azul, Campana, Tres Arroyos, General Lamadrid (3 llamados), Carlos Tejedor, Chascomús (2 llamados), Bragado (2 llamados), Caseros, Junín (3 llamados), Lincoln, Punta Alta, Tandil, Coronel Brandsen, Azul, General Sarmiento, Verónica, Tres Arroyos (3 llamados), Azul (11 llamados), Las Flores (3 llamados), Junín (3 llamados), Merlo.

## DIVISION CENTRAL

### BATALLÓN GUARDIA DE CÁRCELES

Su composición y distribución. (Fuerzas efectivas de Presupuesto):

*Jefes y Oficiales.* — Jefes 2, Capitanes 5, Tenientes 6, Subtenientes 6. Total: 19.

*Fuerzas efectivas de Presupuesto.* — Clases y tropa 550.

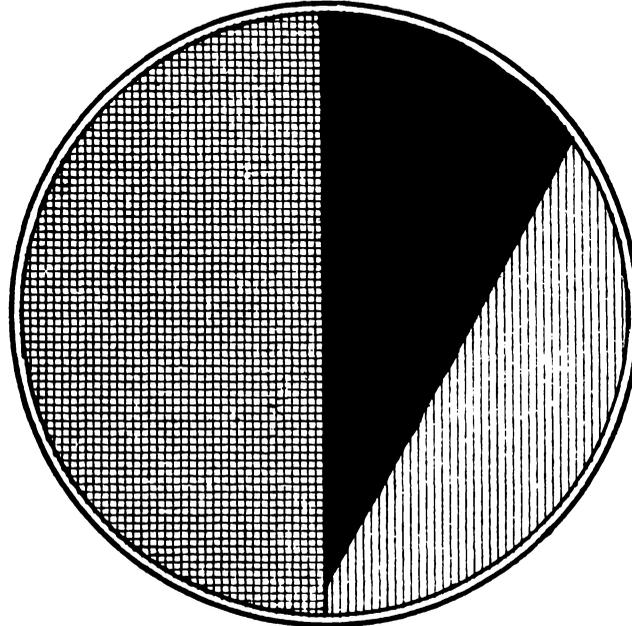
Estas fuerzas están distribuidas en 4 compañías, con su dotación reglamentaria y prestan sus servicios en la siguiente forma:

*Primera Compañía.* — Un Capitán, (Comandante de Compañía), seis Oficiales, (Jefes y Encargados de Sección): Clases y tropa 117 de fuerza efectiva, teniendo asignada la otra parte del personal de Banda Lisa y Maestranza.





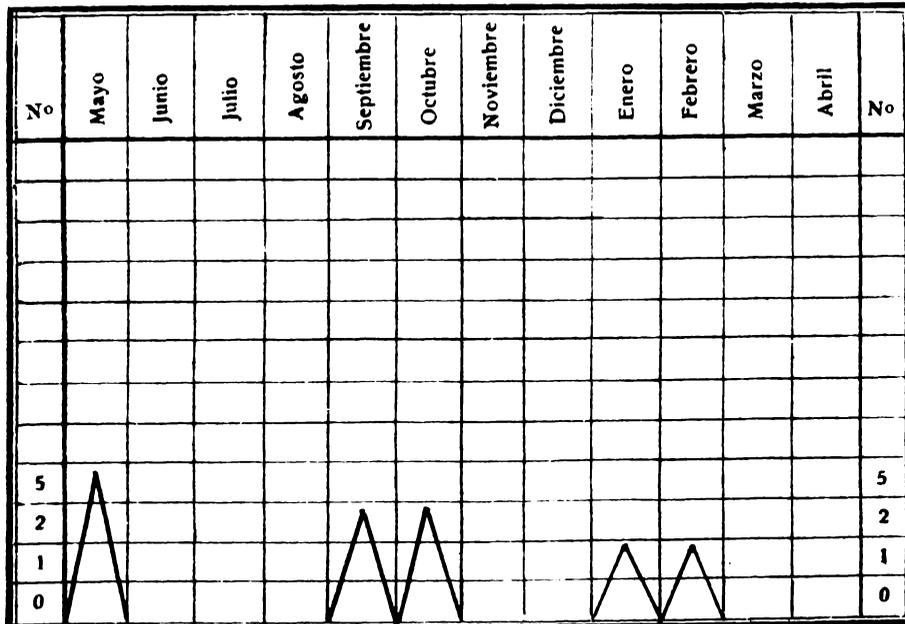
**MAR DEL PLATA**  
**GRÁFICO DE PÉRDIDAS, CAPITALS SALVADOS**  
**Y EN PELIGRO**



**REFERENCIAS:**

	Pérdidas .....	\$	73.500
	Capitales salvados	\$	48.000
	En peligro .....	\$	121.500

**GRÁFICO DE INCENDIOS OCURRIDOS EN MAR DEL PLATA 1927 MAYO 1928**







*Segunda Compañía.* — Un Teniente (Comandante de Compañía), seis Oficiales (Jefes y Encargados de Sección). Clases y tropa 117 de fuerza efectiva, teniendo asignada la otra parte del personal de Banda Lisa y Maestranza.

*Tercera Compañía.* — Destacada en el Presidio de Sierra Chica, Cárceles de Azul y Bahía Blanca, con un total de 178 hombres de tropa, con su dotación de Oficiales.

*Cuarta Compañía.* — Destacada en las cárceles de: San Nicolás, Mercedes y Dolores, con un total de 137 hombres de tropa, con su dotación de Oficiales.

#### SERVICIOS QUE PRESTA EL BATALLÓN Y SU DISTRIBUCIÓN

Los servicios que presta el Batallón son pura y exclusivamente los relacionados, cubriendo guardias en el presidio y cárceles de toda la Provincia y en esta ciudad.

Además de los indicados, se prestan servicios de custodias, Guardia del Departamento (cuando la superioridad lo ordena) comisiones custodiando presos al exterior de la Provincia, refuerzos de comisarías en épocas de elecciones, etcétera.

#### MOVIMIENTO GENERAL DEL BATALLÓN

Servicios que se cubren de 24 horas:

Guardia de prevención, 1 Oficial y 15 de tropa. Penitenciaría La Plata, 1 Oficial y 38 de tropa. Cárcel de Encausados, 1 Suboficial y 14 de tropa. Cárcel de Mujeres, 1 Cabo y 3 de tropa. Hospital San Juan de Dios, 4 de tropa.

Se necesitan diariamente para efectuar los relevos de estas guardias, 2 Oficiales, 1 Suboficial y 148 hombres de tropa.

SERVICIOS PERMANENTES QUE SE CUBREN	Oficiales	Tropa
Cárcel de Menores .....	1	24
Presidio de Sierra Chica .....	3	97
Cárcel del Azul .....	2	36
» Bahía Blanca .....	2	45
» San Nicolás .....	2	43
» Mercedes .....	2	44
» Dolores .....	2	50

Lo cual importa un movimiento general de personal de 14 Oficiales y 339 hombres de tropa.

La guardia de la Cárcel de Menores, se releva quincenalmente y las demás son de carácter permanente.

Todas las guardias prestan servicios internos de centinela, custodias e imaginarias.

En el Presidio de Sierra Chica, se cubren los servicios de custodias para los trabajos de canteras, arreglos de caminos, quintas, etcétera; para los trabajos de canteras, salen alrededor de 350 a 400 penados con el servicio de custodias y celadores correspondientes.

En las Cárceles Departamentales, se prestan servicios de custodias para el transporte de presos a los Juzgados del Crimen; también se hacen comisiones fuera del lugar para conducir penados, encausados, etcétera, a otros lugares, que siempre son por ampliaciones de sumarios o por disposiciones de los señores Jueces del Crimen.

#### CUARTEL LA PLATA

Fuera de las guardias que se indican anteriormente, se prestan servicios de custodias diarias en el Departamento de Policía, para el transporte de encausados a los Juzgados del Crimen del Departamento de la Capital.

Además, se hacen comisiones que las requiere diariamente la División Judicial del Departamento de Policía, para el transporte de penados a Sierra Chica, que son llevados desde la Penitenciaría en remesas de 10 hombres y periódicamente; las otras comisiones que se solicitan por esa División, son para conducir encausados o detenidos a las Cárceles Departamentales, Comisaría de campaña, para ampliaciones de sumarios, etcétera; este movimiento es frecuente y continuo.

#### PERSONAL DEL BATALLÓN

Existe un horario para las instrucciones o academias del día, que es llevado con regularidad y se vigilan los ejercicios prácticos que requiere el personal, para el buen cumplimiento de su servicio y la estricta disciplina que debe existir en el Batallón.

Los señores Oficiales, por turno, son los encargados de dictar las academias e instrucciones al personal, los que las ejecutan de acuerdo a los diferentes programas que se les presenta diariamente.

El personal del Cuartel, está distribuido en la siguiente forma y orden:

## PLANA MAYOR

Capitán Ayudante y Jefe Mayoría.

El Oficial encargado de esta División, tiene bajo sus inmediatas órdenes, el siguiente personal: Jefe de la Sección Depósitos (es un capitán), empleado de Mayoría, carniceros, cocineros, servicios de limpieza, empleados y ayudantes de depósito, albañiles y pintores, chofer y mecánico, carpinteros, zapateros, peluqueros, peones de cocina, caballerizos, etcétera.

## COMANDANTES DE COMPAÑÍA

Ejercen estas funciones, un Capitán y el Teniente más antiguo del Cuartel en La Plata.

## LAS COMPAÑÍAS

Tienen asignada cada compañía, la dotación de Oficiales y tropa que por igual les corresponde, siendo los Jefes de ellas, los responsables ante la superioridad, de las funciones que ejercen.

Las unidades, a su vez, están subdivididas en tres secciones con sus Oficiales, clases y tropa necesaria y como indica la distribución.

Diariamente después de las instrucciones o academias, se revista el personal antes de efectuar los relevos de guardia y al salir éstas también, para controlar cómo salen las armas y munición; estas tareas las realizan los señores Oficiales bajo el control de los Comandantes de Compañía, quienes informan a la superioridad de las novedades.

## MAYORÍA DEL BATALLÓN

Se encarga de todos los trabajos de movimiento de notas, confección de planillas a elevar, redacción de partes, ajustes del personal, fichas del personal de altas y bajas, enfermos, licenciados, etcétera; y todo trabajo que se relacione con la dependencia.

## DEPÓSITO DEL CUARTEL

Son fiscalizados por un Capitán, quien debe velar por la buena administración de los mismos y las siguientes tareas:

Salidas y entradas de víveres, entradas y salidas del racionamiento diario de carne y galleta, que se distribuye por día al

personal, confección del rancho y mate cocido, control de entradas y salidas de equipos del depósito de ropa y calzado, trabajos que se realizan diariamente, etcétera,

#### ENFERMERÍA DEL BATALLÓN

Esta ha sido establecida recientemente en una dependencia adecuada del Cuartel en La Plata; el objeto de su creación, es para que asista el personal que no tiene familia y que por razones de enfermedad debe guardar cama. Consta de 7 camas, tipo hospital, con sus correspondientes sábanas, almohadas y frazadas; los enfermos son atendidos por un enfermero de reconocida capacidad para el buen desempeño de sus funciones, quien administra a los mismos, los medicamentos que indica el facultativo de policía y aplica las inyecciones que sean también indicadas.

Los enfermos son reconocidos por el médico de Policía, en el Consultorio del Departamento y si no tienen familia se internan en la enfermería para su curación y tratamiento, con los medicamentos provistos gratuitamente por la Dirección General de Higiene de la Provincia.

#### DEPÓSITO DE VÍVERES Y AGREGADOS AL BATALLÓN

Mensualmente, de las economías de víveres que puedan quedar en el Depósito, como resultarían ínfimas para distribuir las al personal de tropa, son distribuídas entre Jefe y Oficiales, en forma equitativa y como una ayuda para los mismos y sus hogares. Una vez efectuada la distribución, los señores Oficiales entregan el recibo correspondiente, como comprobante específico, siendo archivado en el Batallón para constancia.

Por lo general los víveres que pueden distribuirse a los señores Jefes y Oficiales son: leña, arroz, fideos, yerba, azúcar, harina de maíz, maíz pisado, papas, etcétera.

#### DEPÓSITO DE ARMAS

Por gestiones del suscrito ante el Ministerio de Guerra, se consiguieron traer al Batallón las siguientes armas, que estaban depositadas en el Arsenal de Guerra de la Nación: 435 fusiles Grass, 241 sables bayoneta Grass, 100 fusiles españoles (tipo Remington moderno tamaño chico).

Estas armas fueron donadas al Batallón y transportadas en un camión del Cuerpo de Bomberos de la Capital Federal, cedido gentilmente por su Jefe el Coronel don Juan J. Graneros; por lo tanto, no ocasionó este armamento gasto de ninguna especie a la Policía.

Con esta dotación de armas donadas al Batallón, muy adecuadas al servicio que se presta, por sus inmejorables condiciones, pudo reintegrarse a la Armería del Departamento y en buen uso: 192 carabinas Marlin, 319 carabinas Winchester.

#### MEDIOS DE MOVILIDAD

Existen como tales: un automóvil Stutz, un camión Rochet Schneider, donado éste al Cuerpo por el señor Juan Andrés García Mansilla; una chata para transporte de personal, con su dotación correspondiente de caballos.

#### DETALLE ESTADÍSTICO DEL MOVIMIENTO

##### DEPARTAMENTO DE POLICÍA

Se han cubierto 93 guardias, compuestas por 1 Capitán o Teniente como Comisario de Servicio; 1 3º Oficial como Comandante de Guardia; 2 Sargentos; 4 Cabos y 28 Guardias.

Se han remitido 3345 Custodias a la Alcaldía del Departamento.

##### CUARTEL

Se han cubierto 366 Guardias de Prevención, compuestas por 1 Capitán o Teniente, como Oficial de Servicio; 1 Sargento como Comandante de Guardia; 2 cabos y 10 Guardias; con un movimiento interno de 1 puesto de centinela y 1 de imaginaria, relevados cada dos horas. De este personal se remiten a la División Judicial, cada vez que lo solicita, los custodias necesarios, para conducir detenidos al exterior de esta ciudad. Esta Guardia se releva cada 24 horas.

##### PENITENCIARÍA

Se han cubierto 366 Guardias, compuestas por 1 tercer Oficial, 1 Sargento, 2 Cabos y 35 Guardias, que son relevadas cada 24 horas; con un movimiento interno de 10 puestos de centinelas relevables cada 2 horas y 12 custodias término medio.

## CÁRCEL DE DETENIDOS

Se han cubierto 366 Guardias, compuestas por 1 Sargento 1º como Oficial de Guardia; 2 Cabos y 12 Guardias, relevadas cada 24 horas; con un movimiento interno de 3 puestos de centinela relevados cada 2 horas, y 5 puestos de custodias término medio.

## CÁRCEL DE MUJERES

Se han cubierto 366 Guardias compuestas por 1 Cabo y 3 Guardias, relevadas cada 24 horas; con un movimiento interno de 1 puesto de imaginaria, relevado cada 2 horas.

## HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Se han cubierto 311 Guardias, compuestas por 4 guardias, uno de ellos como encargado, relevadas cada 24 horas, con un movimiento interno de 2 puestos de custodia relevados cada 2 horas.

## CÁRCEL DE MENORES

Este establecimiento está cubierto por un Destacamento compuesto por 1 tercer Oficial, 1 Sargento, 2 Cabos y 21 guardias, que es relevado quincenalmente; con un movimiento interno de 4 puestos de centinela y 3 de custodia, término medio.

## CUSTODIAS AL EXTERIOR DE LA CIUDAD

Se han remitido a la División Judicial 16 clases y 336 Guardias para custodiar detenidos a los presidios, cárceles o comisarías fuera de esta ciudad.

## COMISIONES PARA REFUERZOS COMISARÍAS

Se han enviado 1 segundo Oficial, 1 tercer Oficial, 5 clases y 23 guardias, de este Cuartel, a las Comisarías de Campaña, con motivo de actos electorales.

## ENFERMOS

Dieron parte como tal, 10 Oficiales, 41 clases y 499 guardias.

## LICENCIADOS

Obtuvieron licencia, 9 Oficiales, 20 clases y 107 guardias.

## ARRESTADOS

Fueron arrestados 20 clases y 233 guardias.

## ASCENSOS EFECTIVOS

Han sido ascendidos al grado inmediato superior, 1 2º Oficial, 4 3º Oficiales, 5 Sargentos, 6 Cabos y 17 guardias, todos ellos por riguroso escalafón.

## HONORARIOS

Fueron concedidas por la Jefatura las siguientes Jerarquías Extraordinarias; 2 primeros Oficiales, 5 segundos Oficiales, 8 terceros Oficiales, 7 Sargentos y 18 Cabos.

## BAJAS

Fueron dados de baja, 2 1º Oficiales, 3 2º Oficiales, 3 3º Oficiales, 2 Sargentos, 7 Cabos y 93 Guardias.

## ALTAS

Fueron dados de alta 101 guardias.

## MOVIMIENTO MAYORÍA DEL BATALLÓN

Partes diarios .....	366
Notas novedades .....	366
Planillas distribución personal .....	366
Notas varias .....	1439
Telegramas .....	404
Expedientes .....	161
Circulares .....	38
Carpetas médicas .....	540
Planillas personal y sus destinos .....	24
» haberes personal .....	12
» estado mensual .....	12
» armamento .....	12
» racionamiento .....	12
» consumo de víveres .....	12
Avisos de bajas .....	93
» » altas .....	101
» » ascensos .....	23
Certificados de bajas .....	93

## MOVIMIENTO DEPÓSITO DE VIVERES DEL BATALLÓN

En esta dependencia se han recibido las siguientes cantidades de víveres:

Carne .....	77.671,250	Kilos
Galleta .....	39.199,100	»
Arroz .....	3.828	»
Fideos .....	4.390	»
Azúcar .....	2.602	»
Yerba .....	1.165	»
Grasa .....	621	»
Harina de maíz .....	2.112	»
Maíz pisado .....	1.536	»
Porotos .....	603	»
Papas .....	13.573	»
Sal .....	2.593	»
Leña .....	98.500	»
Jabón .....	881	»
Acaroína .....	175	Litros
Escobas .....	6	Docenas
Cepillos .....	20	Docenas
Verdura .....	2.676,93	Pesos

MOVIMIENTO DE LOS DESTACAMENTOS CUBIERTOS POR EL BATALLÓN  
EN EL PRESIDIO Y CÁRCELES DE LA PROVINCIA

## MERCEDES

Se han cubierto 366 guardias, compuestas de un sargento, 2 cabos y 13 guardias, relevadas cada 24 horas; con un movimiento interno de 4 puestos de centinelas, relevados cada dos horas y 5 de custodias término medio para los Tribunales y hospital de la localidad. Se han entregado a la comisaría 19 guardias para custodias y 17 ídem para refuerzos electorales.

A este destacamento la Intendencia General de Suministros provee directamente los víveres necesarios.

## DOLORES

Se han cubierto 366 guardias, compuestas de un sargento, 2 cabos y 16 guardias, relevadas cada 24 horas, con un movimiento interno de 4 puestos de centinela y 8 custodias término

medio para los Tribunales y hospital local. Se han entregado a la comisaría local, 8 guardias para custodiar detenidos y 22 guardias para refuerzos con motivo acto electorales.

A este destacamento como el anterior la Intendencia General de Suministros provee los víveres necesarios directamente.

#### SIERRA CHICA

Se han cubierto 366 guardias, compuestas de un sargento, 2 cabos y 16 guardias para el servicio interno del Establecimiento, con un movimiento de 5 puestos de centinela, relevados cada dos horas; diariamente se entregan para custodias de penados en los trabajos de las canteras, un tercer Oficial, un sargento, 4 cabos y 35 guardias.

A este Destacamento también la Intendencia General de Suministros provee directamente los víveres.

#### SAN NICOLÁS

Se han cubierto 366 guardias, compuestas de un sargento, 2 cabos y 13 guardias, relevados cada 24 horas, con un movimiento interno de 4 puestos de centinela y 5 custodias para el servicio de Tribunales y hospital.

Se han entregado a la Comisaría local, 12 custodias para conducción de detenidos y 13 guardias para refuerzos de la comisaría con motivo de los actos electorales.

A este destacamento como a los anteriores la Intendencia General de Suministros provee directamente los víveres.

#### AZUL

Se han cubierto 366 guardias, compuestas de un sargento, 2 cabos y 10 guardias, relevados cada 24 horas, con un movimiento interno de 3 puestos de centinela y 5 custodias para los Tribunales y hospital.

Se han entregado a la comisaría para custodiar detenidos, 11 guardias y para actos electorales 10 guardias.

También en este Destacamento los víveres son provistos directamente por la Intendencia General de Suministros.

#### BAHÍA BLANGA

Se han cubierto 366 guardias, compuestas de un sargento, 2 cabos y 13 guardias, relevadas cada 24 horas, con un movimiento interno de 4 puestos de centinela, relevados cada 2 horas y 5 custodias término medio para el hospital y Tribunales.

Se han entregado a la comisaría para custodia de detenidos, 14 guardias y para refuerzos con motivo de los actos electorales, 13 guardias.

La Intendencia General de Suministros provee a este Destacamento los víveres directamente.

#### GUARDIA ESPECIAL

Datos estadísticos del movimiento registrado en esta unidad desde el 1º de mayo de 1927 hasta el 1º de mayo del corriente año.

#### SERVICIOS PERMANENTES

Guardia del Departamento: 2 oficiales y 34 hombres de tropa.

Guardia de Prevención en el Cuartel: 1 oficial y 14 hombres de tropa.

Vigilancia interna de Cuadras: 4 hombres de tropa.

#### SERVICIOS EN DEPENDENCIAS PÚBLICAS

Casa de Gobierno: 1 cabo y 4 soldados.

Ministerio de Hacienda: 5 soldados.

Tribunales: 2 soldados.

Juzgados del Crimen: 3 soldados.

Intendencia General de Suministros: 3 soldados.

División Central: 2 soldados.

Dirección de Escuelas: 1 soldado.

Dirección de Obras Públicas: 1 soldado.

Dirección de Obras Sanitarias: 1 soldado.

Dirección de Estadística: 1 soldado.

Museo: 1 soldado.

Caja de Ahorros: 1 soldado.

Secretaría Electoral: 1 soldado.

Valuación: 1 soldado.

Registro de la Propiedad: 1 soldado.

Banco Hipotecario: 1 soldado.

Custodias en la Alcaldía del Departamento y Juzgados del Crimen: 1 cabo y 24 soldados diariamente.

#### SERVICIOS CUBIERTOS EN LA CIUDAD

Vigilancia en canchas de deportes, Clubs, Teatros, Plazas, Parques, Recreos, Corsos, Bailes públicos, Necrópolis, Legislaturas y Juicios Orales: 988, en los que se han ocupado 159 oficiales y 5385 hombres de tropa.

## COMISIONES A DISTINTOS PUNTOS DE LA PROVINCIA

Por diferentes causas 45, las que han sido desempeñadas por 30 oficiales y 722 hombres de tropa.

Licencias a oficiales por enfermedad .....	24
Licencias a personal de tropa por enfermedad .....	319
Licencias a personal de tropa por otras causas .....	51
Premios a la constancia concedidos .....	14

## CASTIGOS DISCIPLINARIOS IMPUESTOS

Castigos disciplinarios impuestos a señores oficiales ....	14
A personal de tropa .....	219
Altas .....	65
Bajas .....	66

## ASCENSOS

- A señores oficiales: efectividad, 5.  
 A señores oficiales jerarquías conferidas: 1 segundo Jefe y 2 primeros oficiales.  
 A personal de tropa: a sargento 1, sargento honorario 1.  
 A personal de tropa: a cabos efectivos 5, cabos honorarios 3.

## CORRESPONDENCIA EXPEDIDA Y RECIBIDA

Despachos transmitidos .....	1368
Despachos recibidos .....	669
Notas remitidas .....	1072
Notas recibidas .....	396

## RECURSOS PERCIBIDOS POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN MENSUAL

Pesos 200 moneda nacional, lo que importa un total de pesos 2400 moneda nacional, dinero que ha sido invertido como a continuación se detalla:

	\$ "n	\$ "n
Mayo de 1927, asignado .....		200
Pagado a Lanteri y Cravetti, por madera ....	74,94	
» » Odriozola Hnos., artículos de ferretería	32,40	
» » J. M. Casas, artículos de pintura .....	24,04	
» » Lofeudo y Napolitano, art. de escritorio	5,—	
» » Lofeudo y Napolitano, art. de escritorio	0,97	
» » T. Navarro, artículos de ferretería ..	62,65	

Total ..... 200

	\$ m'n	\$ m'n
Junio de 1927, asignado .....		200
Pagado a Defalco y Botino, artíc. de electricidad	10,75	
» » J. Garabaglia, artículos de electricidad	9,60	
» » Lanteri y Cravetti, por maderas .....	13,00	
» » J. M. Casas, artículos de zapatería ....	23,94	
» » Bastons e hijos, artículos de tapicería	10,00	
» » M. Lunelli, por proyectiles revólveres	9,00	
» » M. Lunelli, por proyectiles revólveres	4,50	
» » Miguel Cerino, por artíc. de ferretería	4,50	
» » Siebelman y Mosca, por proyectiles ....	22,48	
» » J. D. Casas, artículos de zapatería ..	10,85	
» » M. Malagamba, por carbón de fragua .	3,93	
» » Odriozola Hnos., artíc. de ferretería.	11,85	
» » Odriozola Hnos., artíc. de ferretería .	8,20	
» » T. Navarro, artículos de ferretería ..	57,40	
	<hr/>	
Total .....		200
Julio de 1927, asignado .....		200
Pagado a J. Peusser, artículos de librería .....	19,05	
» » L. Cravetti, por maderas .....	7,01	
» » M. Martínez, por artíc. de electricidad	8,00	
» » M. Lunelli, por proyectiles revólvers.	4,96	
» » Odriozola Hnos, por art. de ferretería.	13,50	
» » José Decicilia, por materiales de const.	88,50	
» » Lofeudo y Napolitano, por art. escrit.	1,73	
» » Tomás Navarro, artículos ferretería .	57,25	
	<hr/>	
Total .....		200
Agosto de 1927, asignado .....		200
Pagado a Luis Ferrario, artículos electricidad.	9,00	
» » C. Cavaletti, artículos imprenta .....	2,00	
» » L. Ferrario, artículos electricidad ...	9,00	
» » Lanteri y Cravetti, por maderas .....	21,02	
» » T. Navarro, por artículos ferretería..	37,40	
» » J. Depaoli, por artículos pintura .....	19,15	
» » M. Bastons, por artículos tapicería ...	12,00	
» » J. Decicilia, materiales de construcción	66,00	
» » L. Peusser, artículos librería .....	24,43	
	<hr/>	
Total .....		200

	\$	°	\$	°
Septiembre 1927, asignado .....			200	
<b>Pagado a</b> Ciro Angelini, por artículos imprenta .	5,50			
» » M. Cortellezzi, por artíc. talabartería .	1,00			
» » L. Ferrario, por artículos electricidad	9,00			
» » A. Omentario, por arreglos cubiertas .	7,00			
» » J. M. Casas, por artículos zapatería ..	7,35			
» » L. Malagamba, por carbón fragua ...	3,60			
» » Pardo Ruiz, por nafta .....	20,60			
» » M. Cortelezzi, por artíc. talabartería .	15,50			
» » Lanteri y Cravetti, por maderas .....	19,00			
» » T. Cabrera, por arreglos bicicletas ...	3,50			
» » J. Depaoli, por pinturas .....	8,30			
» » Librería Peusser, artículos del ramo .	14,90			
» » J. Decicilia, por materiales de const.	15,50			
» » Lofeudo y Napolitano, artículos librería	16,35			
» » T. Navarro, artículos ferretería ....	7,60			
» » A. Lafranconi, artículos de imprenta.	20,00			
Devuelto a Contaduría de Policía .....	25,30			
			<hr/>	
	Total .....		200	
Octubre 1927, asignado .....			200	
<b>Pagado a</b> T. Navarro, artículos ferretería ....	25,30			
» » Lanteri y Cravetti, por maderas .....	59,00			
» » J. Decicilia, materiales construcción .	43,00			
» » T. Navarro, artículos ferretería ....	29,80			
Devuelto a Contaduría de Policía .....	42,90			
			<hr/>	
	Total .....		200	
Noviembre 1927, asignado .....			200	
<b>Pagado a</b> H. Rioja, artículos ferretería .....	17,20			
» » T. Navarro, artículos ferretería .....	51,78			
» » J. Decicilia, cal y arena .....	37,50			
» » Lanteri y Cravetti, maderas .....	28,80			
» » H. Rioja, artículos ferretería .....	22,92			
Devuelto a Contaduría de Policía .....	41,80			
			<hr/>	
	Total .....		200	

	\$ m/n	\$ m/n
Diciembre 1927, asignado .....		200
Pagado a Odriozola Hnos., artículos ferretería ..	19,91	
» » J. Decicilia, materiales de construcción	17,30	
» » Lofeudo y Napolitano, artíc. escritorio	13,75	
» » J. M. Casas, artículos talabartería ...	13,05	
» » M. Cortelezzi, artículos talabartería ..	19,50	
» » A. Gardella, artículos electricidad ...	13,80	
» » H. Rioja, artículos ferretería .....	11,08	
» » T. Navarro, artículos ferretería .....	35,71	
Devuelto a Contaduría de Policía .....	42,90	
	<hr/>	
Total .....		200
Enero 1928, asignado .....		200
Pagado a J. Peusser, artículos escritorio .....	11,75	
» » H. Rioja, artículos ferretería .....	21,05	
» » Marmonti y Cía., 1 cubierta automóvil	47,60	
» » T. Navarro, artículos ferretería .....	11,30	
» » C. Cavalletti, artículos escritorio ....	11,00	
» » J. Lafranconi, artículos imprenta .....	17,30	
» » A. Gardella, artículos electricidad ....	14,10	
» » J. Depaoli, pinturas .....	7,20	
» » J. Decicilia, materiales de construcción	7,00	
Devuelto a Contaduría de Policía .....	51,70	
	<hr/>	
Total .....		200
Febrero 1928, asignado .....		200
Pagado a Marmonti y Cía., 1 cubierta automóvil	47,60	
» » J. Peusser, artículos escritorio .....	6,70	
» » C. Cavalletti, artículos escritorio ....	18,30	
» » H. Rioja, artículos ferretería .....	33,50	
» » T. Navarro, artículos ferretería ....	11,15	
» » A. Gardella, artículos electricidad ...	4,50	
» » A. Lafranconi, artículos imprenta ...	28,90	
» » J. M. Casas, artículos zapatería .....	11,35	
Devuelto a Contaduría de Policía .....	38,00	
	<hr/>	
Total .....		200

	\$ ""	\$ ""
Marzo 1928, asignado .....		200
Pagado a Lanteri y Cravetti, maderas .....	17,60	
» » J. Decicilia, materiales de construcción .....	19,90	
» » A. Gardella, artículos electricidad ...	9,00	
» » H. Rioja, artículos ferretería .....	74,80	
» » C. Cavalletti, artículos imprenta ....	8,35	
» » A. Lafranconi, impresos .....	25,70	
Devuelto a Contaduría de Policía .....	44,65	
		<hr/>
Total .....		200
 Abril 1928, asignado .....		200
Pagado a H. Rioja, artículos ferretería .....	67,65	
» » T. Navarro, artículos ferretería .....	40,20	
» » Lanteri y Cravetti, por maderas .....	51,30	
Devuelto a Contaduría de Policía .....	40,85	
		<hr/>
Total .....		200

#### CONSTRUCCIONES Y AMPLIACIONES EFECTUADAS

Construcción de un garage, zaguán de entrada para tropa, Cuerpo de Guardia para la misma y oficina de Guardia, hall frente a las mismas, pintura general del Cuartel, reparaciones de zapatería, mueblería y herrería en los talleres instalados y que efectúa personal de maestranza del Cuerpo; se han construído en los mismos dos mesas y cuatro bancos para el comedor de tropa como así se ha reparado en su totalidad la instalación eléctrica.

#### POLICÍA CAMINERA

Entendiendo la Jefatura de Policía y comprendiéndolo así el Poder Ejecutivo de la Provincia, que la Policía Caminera debía extender su jurisdicción ampliando sus servicios para vigilar todos aquellos caminos de tráfico que conducen a la Capital Federal, Capital de la Provincia y otras localidades, dispuso la creación de nuevos Destacamentos en distintos caminos, con el siguiente personal.

Por Ley de Presupuesto de 1927 se le asignó a la Policía Caminera un personal efectivo compuesto de 1 Jefe (Comisario de Sección) 2 2º Jefes (Subcomisarios) 4 Oficiales Inspectores, 10 Oficiales Escribientes, 4 Sargentos, un Sargento Mecánico, 3 Cabos chofers, 3 Cabos Motociclistas, 1 Herrero, 1 Carpintero, 3 Caballerizos y 120 hombres de tropa, dotación ésta que por ser insuficiente fué aumentada por la Jefatura con un personal agregado compuesto por 2 Oficiales Inspectores, 4 Escribientes, 2 Cabos y 62 agentes, prestando servicios 22 meritorios que revistan en plazas de agentes efectivos y agregados.

#### DESTACAMENTOS CREADOS

Con fecha 1º de octubre de 1927, por disposición de la Jefatura, se crearon 3 Destacamentos más, que son el Nº 17 en Bella Vista (Partido de General Sarmiento) el Nº 18 en Ciudadela (Partido de San Martín) el Nº 19 en Piñeyro (Partido de Avellaneda), contando en la actualidad este Cuerpo con el Cuartel Central que tiene asiento sobre el camino afirmado de La Plata a Avellaneda a la altura del kilómetro 34 y 19 Destacamentos más, todos ubicados sobre caminos que se establece vigilancia de tráfico.

#### MEDIOS DE MOVILIDAD

Los medios de movilidad que poseía el Cuerpo hasta el 1º de mayo de 1927, se componía de 3 autos Ford, 1 camión Ford y 5 motocicletas Harley Davidson, habiéndose aumentado con la adquisición de 2 motocicletas más Harley Davidson, 1 automóvil Dodge, 1 camión marca Dodge y 1 automóvil marca Rugby, puesto que así lo requerían los servicios de vigilancia establecidos, dado el aumento de Destacamento y de la jurisdicción.

#### MEDIOS DE COMUNICACION

Despues de la creación de los nuevos Destacamentos, se gestionó en la Compañía Unión Telefónica la instalación de aparatos en todos aquellos Destacamentos recientemente creados.

Se obtuvo además la reparación total de la línea telefónica de Policía y el cambio de los aparatos telefónicos.

## TRÁFICO

Los Caminos bajo la vigilancia de esta Policía Caminera tienen día a día un tráfico más intenso que exigen cada vez una vigilancia más severa, por lo que el personal debe recargarse constantemente en su servicio.

Según las estadísticas de tráfico tomadas en el Cuartel y Destacamentos los días 10, 20 y 30 de cada mes, arrojan las cifras un tráfico diario de vehículos, que es el siguiente:

Cuartel, Florencio Varela (camino afirmado kilómetro 34) .....	1.940
Número 1 Tolosa (camino afirmado kilómetro 3) .....	2.156
» 2 City Bell (camino afirmado kilómetro 10) ..	1.475
» 3 Gutiérrez (camino afirmado kilómetro 20)	1.346
» 4 Quilmes (Macadán y T. Club) .....	1.616
» 5 Polvareda (camino afirmado kilómetro 45)	2.703
» 6 Gerli (camino afirmado kilómetro 47) .....	6.201
» 7 Vicente López, Avenida Maipú .....	3.246
» 8 Tigre, calle Cazón .....	2.183
» 9 La Plata, calle 44 .....	1.672
» 10 San Martín, Avenida San Martín .....	8.515
» 11 Haedo, calle Rivadavia .....	4.143
» 12 Magdalena, camino de La Plata a Magdalena	371
» 13 Vicente López, camino el Bajo .....	4.218
» 14 Avellaneda, Avenida Vélez Sársfield ....	13.902
» 15 San Justo, Isidro Casanova .....	258
» 16 San Justo, González Catán .....	83
» 17 General Sarmiento, Bella Vista .....	873
» 18 Ciudadela, calle Rivadavia .....	9.245
» 19 Avellaneda, calle Pavón .....	10.625

## MULTAS

Las penas que impone esta Policía por las infracciones de tráfico son reprimidas con multa o arresto de acuerdo a la Reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo con fecha 17 de marzo de 1926 y puesta en vigor el 1º de agosto del mismo año.

El dinero recaudado en concepto de multas ingresa a la Contaduría General de la Provincia, correspondiendo el 50 % de lo recaudado para mejoras de los servicios de la Policía Caminera.

Lo recaudado en el año 1927 asciende a la suma de 64.678 pesos moneda nacional y en los primeros seis meses del año actual asciende a la suma de 33.228 pesos moneda nacional.

#### MEJORAS

Con los recursos que posee el Cuerpo por concepto del 50 % de las multas, le ha permitido efectuar mejoras cuyo costo ha sido a veces considerable, contándose entre otras las siguientes: Se han adquirido todos los medios de movilidad que se mencionan comprados de un año a esta parte, como también en la construcción de varios Destacamentos; a más, con dichas partidas se adquieren los accesorios, nafta y aceite para los mismos, forraje para la caballada y herraje respectivo, pintura y reparación de los Destacamentos, moblaje y útiles de escritorio, instalaciones de luz a nafta en los Departamentos o eléctrica, alquileres de aparatos telefónicos, construcción de pozos de bomba en los Destacamentos y un molino en este Cuartel, destinándose también la suma de 2.500 pesos moneda nacional para materiales destinados para la reparación y conservación de la línea telefónica propiedad de la repartición.

#### CAMINOS SIN VIGILANCIA

Algunas Municipalidades y varias instituciones particulares, han iniciado expedientes solicitando al Gobierno de la Provincia, Jefatura de Policía y al suscrito, la creación de nuevos Destacamentos en diversos caminos que actualmente carecen de vigilancia y cuyo tráfico muy intenso requiere ser vigilado por la Policía Caminera.

#### DEPÓSITO Y CONTROL DE ARMAS

Movimiento habido desde el 1º de mayo de 1927 hasta la fecha.

#### OFICINA

Expedientes diligenciados .....	3.994
Notas enviadas .....	1.030
Planillas inventarios controladas .....	5.320
Encomiendas postales enviadas .....	197
Encomiendas postales recibidas .....	109

483

Encomiendas ferroviarias enviadas .....	96
Encomiendas ferroviarias recibidas .....	49
Despachos telegráficos diligenciados .....	85
Armamento entrado .....	7.839
Armamento salido .....	6.800
Balas marcas varias entradas .....	597.893
Balas marcas varias salidas .....	10.740

TALLER

Pericias efectuadas en juzgados y comisarias	137
Vainas capital y boquillas encoladas .....	1.400
Armas arregladas y limpiadas .....	6.299
Cachas para revólvers Colt confeccionadas, pares ....	50
Embalajes de armamento y munición .....	200
Piezas para armas varias confeccionadas .....	655
Balas Remington descargadas .....	60.000
Cajones confeccionados para embalajes de armas ...	96

---

**VIII**

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL**

Aparte del trabajo ordinario que reclama la atención de los servicios públicos correspondientes al Registro Civil; y luego de una atenta observación sobre los problemas que exigían una rápida solución, el Director General del Registro Civil se propuso, como plan inmediato de trabajo, el siguiente:

1° Activar la eficiencia de la Dirección General y las oficinas dependientes de la misma.

2° Consolidar la disciplina y el orden dentro de la misma.

3° Procurar un edificio que estuviera en armonía con la importancia, siempre creciente del Registro Civil, y que significara a la vez, una mayor seguridad para su valioso archivo, expuesto entonces, a innumerables riesgos.

4° Reorganizar la Inspección; órgano éste, de capital importancia, fijando con toda precisión las atribuciones recíprocas de la Dirección General y el organismo mencionado.

5° Abocarse resueltamente la reforma de la ley orgánica del registro del estado civil de las personas, elemento admirable de progreso en su época, pero que indudablemente no se adapta en la actualidad, a las nuevas soluciones jurídicas, al par que se resiente por disposiciones en desuso o formulistas, como ser la intervención municipal.

6° Uniformar en un digesto las múltiples interpretaciones judiciales y administrativas que ha tenido el Código Civil y la ley del Registro; como asimismo las circulares de la Dirección General, a fin de facilitar su conocimiento y consulta por parte de los jefes y público en general.

7° Dotar al Archivo General, en consonancia con lo establecido en el punto 3°, de las instalaciones metálicas correspondientes, que entrañarían, a la vez que una mayor seguridad, evidente economía y marcada amplitud.

8° Poner al día el fichero; obra esta de particular importancia, por cuanto simplifica la búsqueda de las partidas que con-

tinuamente se reclaman; y que se encuentra sensiblemente atrasado, faltando confeccionar alrededor de 200.000 fichas e intercalar más de un millón.

El Registro Civil funciona, desde el mes de abril, en el antiguo edificio del Banco Hipotecario Nacional que fuera adquirido oportunamente con destino a oficinas públicas. Se trata de un amplio local que satisface las necesidades de la Dirección. En él se instalará también la oficina de la sección 1ª de La Plata.

Puede afirmarse que la labor de Registro Civil se desarrolla dentro de la mayor armonía, compatible con el más severo cumplimiento del deber, tanto de parte del personal de la casa central como el de la campaña; habiendo respondido por tal circunstancia a la labor extraordinaria que fué menester desarrollar en virtud del cumplimiento de la última ley de enrolamiento general. En tal sentido, el Registro Civil se halla actualmente al día.

#### INSPECCIÓN

Esta dependencia no llenaba cumplidamente las funciones inherentes a su carácter. Bastaría para probar tal aserto, la transcripción de las inspecciones y actas revisadas durante los últimos años, que son las siguientes, sobre 200 oficinas más o menos:

Año	Oficinas
1922 .....	11
1923 .....	36
1924 .....	41
1925 .....	32
1926 .....	65
1927 .....	39

Debe hacerse notar que figuran en gran mayoría las oficinas cercanas a la Capital Federal y a La Plata.

#### REVISIÓN DE ACTAS

Año 1923: No fueron revisadas.

» 1924: No fueron revisadas.

» 1925: Se revisaron las de 87 oficinas.

» 1926: Se revisaron las de 1 oficina.

» 1927: Se revisaron las de 211 oficinas, o sea la totalidad de las oficinas de la Provincia, labor ésta que se repetirá en el corriente año.

De la revisión practicada por los inspectores, en los libros duplicados que son remitidos para el Archivo General, se da traslado al jefe de la oficina respectiva a fin de que tome nota de las observaciones producidas, y que comprenden, además de las disposiciones de la ley del Registro Civil, las pertinentes a las leyes impositivas. Evacuado el traslado por el jefe, vuelve al inspector a fin de que la oficina sea calificada, pasando esta calificación, conjuntamente con otras circunstancias importantes, a un libro especial que permite tener en síntesis el desenvolvimiento de la totalidad de las oficinas seccionales.

El total de las actas revisadas ha sumado 143.692, distribuyéndose así, por inspectores:

Inspector Echagüe .....	16.400
» Pacheco .....	21.982
» Barreto .....	18.800
» Robles .....	27.727
» García Conde .....	13.320
» Delgado Moy .....	1.773
» Ferreyroa .....	43.690

Además, los inspectores han tenido a su cargo la tarea de levantar los sumarios que, por denuncia o de oficio, ha decretado la Dirección General, los que afortunadamente han sido muy pocos, y que revela la normalidad con que funcionan generalmente las oficinas. El total ha sido de 20 sumarios.

Finalmente, el cuerpo de inspectores ha dictaminado en las numerosas consultas que a diario se formulan a esta Dirección General.

#### PROYECTO DE REFORMAS A LA LEY DEL REGISTRO CIVIL

Es desde hace mucho tiempo una sentida necesidad, la de proceder a la reforma de la ley orgánica del Registro Civil. Se registran así interesantes antecedentes sobre el particular, tales como los proyectos preparados durante las Direcciones de los doctores Edgardo J. Miguez y Juan E. Lozano, y la iniciativa parlamentaria del doctor Marco Aurelio Avellaneda.

Evidentemente, la aplicación diaria de dicha ley demuestra lo inadecuado de muchas de sus disposiciones, al mismo tiempo que las deficiencias que es menester subsanar.

El punto 6° de esta memoria ha sido cumplido con el estimable concurso de los inspectores doctores Barreto y Ferreyroa. Dicho digesto contiene los antecedentes generales e historia de la institución, como asimismo lo referente a la legislación nacional y provincial.

Se analiza en él, luego, la naturaleza jurídica del nombre, el derecho a la libre elección, sus antecedentes en la República Argentina, la jurisprudencia, la protección jurídica de la misma, los sistemas de identificación.

Un tercer capítulo trata del valor probatorio de las actas y el régimen general de los instrumentos públicos, analizándose el valor legal de las actas parroquiales, partidas extranjeras, nulidad por defectos de fondo y de forma, prueba supletoria y disposiciones generales.

Los títulos pertinentes del Código Civil: nacimientos, defunciones, legitimaciones, hijos adulterinos, naturales, etcétera, son motivo de un detenido análisis, concordándose sus disposiciones con las interpretaciones judiciales y administrativas que en cada caso se hayan producido.

Es también motivo de igual trabajo la ley del Registro Civil, la de Matrimonio Civil y la reciente número 11357 sobre derechos civiles de la mujer.

Los distintos decretos reglamentarios que se refieren a esta repartición son igualmente analizados, como así también los formularios, etcétera.

Finalmente, un índice general analítico, completa dicho trabajo, cuyo uso ha de simplificar sensiblemente la tarea de quienes se ven obligados a consultar las disposiciones, especialmente los jefes de campaña.

\*

El archivo de la repartición cuenta en la actualidad con las instalaciones adecuadas; todas ellas metálicas, habiéndose satisfecho un anhelo largamente expresado en anteriores direcciones. Ha quedado reemplazado así el antiguo maderámen, peligroso y antihigiénico.

El propósito del punto 8° es el único que no se ha podido realizar sino en parte, por razones circunstanciales de espacio. Considero que su cumplimiento es urgente y de gran beneficio para la repartición y el público en general, y en tal sentido se proveerá lo necesario para colocarlo al día.

#### MESA DE ENTRADAS

El movimiento de entradas de expedientes durante el año próximo pasado ha sido de 22.453, lo que viene a demostrar que día a día aumenta la labor de esta oficina.

#### ARCHIVO CENTRAL

Se desenvuelve con escaso personal, pero dada la organización que se ha impuesto, se cumple satisfactoriamente con las exigencias del público, siendo necesario, en infinidad de ocasiones, realizar la tarea en horas extraordinarias para atender el pedido de testimonios de partidas que se expiden por esta sección; para enrolamiento, escuelas, Departamento del Trabajo, asuntos judiciales, etcétera.

Existen archivados actualmente 20.005 libros de Registro Civil.

Dará una idea de la importancia de esta oficina el siguiente movimiento habido durante el año próximo pasado, que se detalla a continuación:

Testimonios en papel sellado .....	7582
Testimonios en papel simple .....	2204
Certificados .....	5192
Legalizaciones .....	6444
Legalizaciones de súbditos italianos .....	4445
Oficios judiciales .....	1288
Notas marginales .....	3350

Anexa a esta sección funciona el fichero, el que presta importantes servicios, ya que las búsquedas se efectúan en el acto y que se ha organizado por partidos en riguroso orden alfabético.

#### HABILITACIÓN

Por intermedio de esta oficina se han abonado en sueldos y gastos de las distintas oficinas de campaña, capital y Dirección General, la importante suma de pesos 1.633.382,84 moneda nacional, distribuidas todas en pequeños sueldos, como está remunerado el personal, y asignado por el Item 15 del presupuesto vigente y del anterior, en el período de tiempo que va desde el primero de mayo de 1927 a igual fecha del año actual.

## MOVIMIENTO DEMOGRÁFICO

Durante el año 1927, el movimiento demográfico registrado en el Registro Civil, ha sido el siguiente:

Nacimientos .....	81.857
Matrimonios .....	20.850
Defunciones .....	36.505
Divorcios .....	9
Crecimiento vegetativo .....	45.352
Testimonios en papel sellado (campana) .....	58.772
Testimonios en papel simple (campana) .....	15.813

El producido del Registro Civil, por concepto de expedición de testimonios, legalizaciones, matrimonios a domicilio y mayor número de testigos en las actas matrimoniales, asciende a la apreciable suma de pesos 140.646 moneda nacional.

## OFICINAS DE REGISTRO CIVIL DE CAMPAÑA

El Presupuesto, en el Item 15 del Registro Civil, consigna 211 oficinas de campaña, con sus correspondientes jefes — que deben ser escribanos — y empleados que, según la importancia de la oficina, perciben distintos sueldos, ya sean de primera, segunda o tercera categoría.

Los jefes son los encargados del enrolamiento militar; de los contratos de prenda agraria, dependiendo a ese objeto del Registro Agrícolaganadero de la Nación; agentes de la Dirección General de Higiene de la Provincia; del Departamento del Trabajo; de la Dirección General de Estadística y son inspectores de la Inspección de Sociedades Jurídicas.

Como se puede apreciar, son múltiples y muy variadas las funciones anexas a los jefes del Registro Civil de campaña, las que desempeñan con celo y dedicación, sin descuidar las propias tareas, como me hago un deber en reconocerlo expresamente.

**IX**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

El funcionamiento de esta Institución ha continuado normalmente y los métodos de trabajo implantados para la mayor rapidez y seguridad de las anotaciones que deben practicarse y los informes que deben expedirse, han dado los resultados que se esperaban.

Así se explica que sobre 163.846 asuntos que han tenido entrada en el período del 1° de mayo de 1927 al 30 de abril del año en curso, fueron despachados invariablemente dentro de las cuarenta y ocho horas, y muchos otros en el mismo día.

Todo se ha operado sin modificar ni agravar los gastos que la Ley de Presupuesto fija en la misma cantidad desde hace varios años, no obstante ir en considerable aumento el número de asuntos en que debe intervenir.

El Registro de la Propiedad de esta Provincia, conforme a su Ley Orgánica del 10 de octubre de 1890 y los decretos reglamentarios, en su esencia tiene una misión sencilla y análoga a la del resto del país y de las demás naciones, pero voluminosa por la cantidad considerable de asuntos que se le someten.

Es un órgano dentro del Estado que pone de manifiesto públicamente la situación jurídica de los particulares con relación a la propiedad raíz. Bien establecida su finalidad en el concepto básico, se han orientado las tareas y disposiciones para obtener que las anotaciones en los registros sean la expresión fiel de esa situación de las personas con la propiedad inmueble.

Si el Estado tiene interés en conocer y constatar la relación existente entre las personas y los valores inmobiliarios, no se ha perdido de vista que esa intervención no debe dificultar o demorar en manera alguna el desarrollo de las transacciones que los particulares pretendan realizar, para que ellas tengan lugar con la rapidez y amplitud posible.

Es dentro de ese orden de ideas que los métodos de trabajo puestos en vigor han tenido un triple aspecto: seguridad, rapidez y sencillez, que han permitido expedir los informes o tomar razón de los actos en término de horas cuando los

interesados lo solicitan y ordinariamente en el plazo de cuarenta y ocho horas.

La bondad del sistema implantado ha repercutido en las provincias y en la Capital Federal y así esta Institución ha sido visitada por el Director del Registro de la Propiedad de Santa Fe, Mendoza y de la Capital de la República, quienes después de haber observado prolijamente el funcionamiento han llegado a la conclusión uniforme que el plan de trabajo adoptado es el más perfecto y llena las necesidades recíprocas del Estado y de los particulares, y han adquirido la preocupación de implantarlo dentro de la brevedad posible en sus respectivas Reparticiones.

\*

En el período que nos ocupa, una labor importante se ha llevado a cabo y que ha merecido especial dedicación. Me refiero a la confección nueva de todos los libros índices de gravámenes y que comprenden los años 1882 al 1927.

Estos libros y su fichero correlativo son instrumentos importantes y fundamentales por los cuales puede saberse en breves minutos si la persona que interesa reconoce alguna inhibición o si contra sus bienes se hubiera anotado algún gravamen o derecho real.

Con este trabajo se ha simplificado el número de tomos porque se han eliminado los gravámenes cancelados y se ha hecho un ajuste en los detalles y se reemplazaron los volúmenes ya deteriorados por el uso permanente a que deben estar sometidos para el despacho de los informes y certificados.

\*

La magnitud del trabajo de esta Repartición puede apreciarse con una breve reseña del número de asuntos entrados a partir de 1918. En este año ascienden a 102.586; en 1919, 105.993; en 1920, 123.918; en 1921, 125.336; en 1922, 129.973; en 1923, 144.574; en 1924, 159.768; en 1925, 149.292; en 1926, 157.274, y en el período que nos ocupa llega a 163.846.

Esta última cifra nos dice que desde el 1° de mayo de 1927 al 30 de abril de 1928, se ha registrado el mayor número de operaciones y asuntos que se conoce en la Provincia y en cualquier otra, incluso en la Capital Federal.

De la naturaleza y detalle de ese movimiento relaciona el cuadro adjunto.

Mes	Certificados	Informes	Títulos	Hipotecas	Embargos	Inhibiciones	Cancelaciones	Locaciones	Anotaciones	Títulos con Hipotecas
<b>1927.</b>										
Mayo.....	5 988	125	3 222	925	144	273	1 309	48	72	997
Junio.....	6 069	134	3 524	877	130	287	1 253	57	100	1 053
Julio.....	6 217	140	3 541	898	166	281	1 162	60	81	1 108
Agosto.....	6 556	125	3 881	958	165	293	1 241	33	72	988
Septiembre.....	6 511	218	3 841	998	143	373	1 305	47	83	992
Octubre.....	6 523	241	3 945	927	173	275	1 168	28	69	898
Noviembre.....	5 950	222	3 985	940	161	301	1 073	46	45	877
Diciembre.....	6 906	336	5 022	1 097	158	384	1 375	28	78	1 089
<b>1928.</b>										
Enero.....	4 164	134	4 041	750	88	145	975	52	58	972
Febrero.....	5 649	146	2 630	670	99	200	975	36	60	893
Marzo.....	7 045	194	3 781	1 017	137	272	1 195	84	75	952
Abril.....	5 740	215	3 457	827	120	365	1 252	54	73	902
	73 317	2 230	44 870	10 884	1 684	3 449	14 283	573	866	11 666
<b>Total general.....</b>							<b>163,822</b>			

**X**

**DEFENSORÍA GENERAL DE MENORES**

El movimiento habido en la Defensoría General de Menores durante el período comprendido entre el 1º de mayo de 1927 e igual fecha de 1928, es el siguiente:

Menores de ambos sexos amparados: 1125, que se hallan internados en los distintos asilos con que cuenta esta Defensoría General, unos, y otros internados en hospitales y colocados en buenas casas de familia.

Se han librado 1880 notas, en las que se daban explicaciones referentes a procedimientos a seguir en diversos casos ocurridos; se han evacuado consultas a Comisarios de Policía, Defensores de Menores de Partido, a particulares, etcétera.

Se ha procedido a tramitar la inscripción de nacimiento de 18 menores por intermedio de los señores Jueces de primera Instancia en lo Civil. Se han tramitado también venias supletorias para contraer matrimonio a 21 menores, todos estos, a su requerimiento.

Hay 753 libretas de depósitos en el Banco de la Provincia pertenecientes a los menores, de acuerdo a sus ahorros y con arreglo al sueldo que ganan. Hay otros menores colocados que no tiene su libreta de depósito, porque dada su corta edad, sólo se obliga a sus cuidadores a vestirlos, educarlos, etcétera.

**XI**

**ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO**

La Escribanía Mayor de Gobierno ha cumplido su misión, durante el período comprendido entre el 1º de mayo de 1927 al 1º de mayo del año en curso, consultando debidamente los intereses del Fisco y del público, nó obstante el mayor des-  
 envolvimiento habido con motivo de los innumerables trabajos realizados por el otorgamiento de escrituras, expedición de testimonios de las mismas, de sociedades jurídicas y por otros conceptos.

La importancia de esos trabajos realizados y la percepción de los impuestos percibidos, está reflejada en su movimiento, que es el siguiente:

Expedientes entrados .....	986
Expedientes resueltos por escrituración .....	236
Expedientes resueltos por varios conceptos .....	471
Expedientes resueltos por expedición de testimonios de sociedades jurídicas .....	158
Expedientes en trámite .....	121
Expedición de 376 testimonios de escrituras por otros conceptos que contienen 3875 fojas. Comunicaciones y notas hechas a los Ministerios de Gobierno, Hacienda y Obras Públicas; Tribunales de Justicia ...	736
Cédulas de notificación hechas a domicilio .....	1.960
Comunicaciones pasadas al Montepío Civil .....	296
Escrituras otorgadas .....	183
Licitaciones públicas .....	23
Certificados pedidos a la Dirección de Rentas, Oficinas de Afirmados, Registro de la Propiedad y Obras de Salubridad y Municipalidad .....	536
Notas pasadas a la Dirección de Tierras comunicándole las ventas y por otros conceptos .....	186
Expedientes archivados .....	274
Notificaciones hechas al señor Fiscal de Estado ....	875
Revisación de protocolos hecha por escribanos .....	931

La percepción de impuesto y sellos y derechos de escribanía durante ese período por los conceptos aludidos, alcanza a la suma de pesos 286.526,10 moneda nacional; siendo el presupuesto de la Escribanía de pesos 32.520 moneda nacional, anual, resulta un superávit de pesos 254.006,10 moneda nacional.

## XII

### TALLER DE IMPRESIONES OFICIALES

Múltiple e intensa ha sido la labor desarrollada por esta importante repartición que sirve a las exigencias de material gráfico de todas las reparticiones administrativas.

El rubro valores es el que requiere mayor atención, por su variedad y cantidad, exigiendo preferente atención.

Durante el año se han entregado:

	Cantidad	Por valor de \$ m.n.
Estampillas .....	144.183.325	80.214.990,00
Sellos .....	2.174.424	4.519.424,00
Patentes .....	41.396	6.316.917,80
Timbrado de cheques .....	3.239.063	161.953,15
Títulos .....	87.991	11.354.100,00
	<hr/>	<hr/>
Totales .....	149.726.199	102.567.384,95

Los impresos ordenados por la Dirección General de Escuelas, el Ferrocarril Provincial y la Dirección General de Rentas, motivan la preocupación de este establecimiento oficial; el movimiento de las mencionadas reparticiones es cada día mayor y por lo tanto requiere un esfuerzo cada vez más ponderable.

Será necesario dotar al establecimiento de maquinaria moderna cambiando en parte la existente, pues en su mayoría tiene más de veinte años de trabajo y como está en movimiento constante es lógico que haya sufrido el correspondiente desgaste.

Además, esta maquinaria antigua es lenta y a diario obliga al trabajo fuera de hora, procedimiento caro y pernicioso que cuesta el ciento por ciento más con muy poco beneficio, pues cansa al personal.

En establecimientos de esta índole que aportan beneficios, debe cuidarse que su maquinaria esté a la altura de las exigencias modernas y como el Taller fué creado para economizar al Estado, obteniendo todos los impresos necesarios con rapidez, seguridad y bondad, buscando por todos los medios posibles que su trabajo no cueste más caro que en el comercio, es

indispensable adoptar las providencias oportunas a ese efecto, y en ese sentido el Poder Ejecutivo espera contar con la colaboración de Vuestra Honorabilidad.

Los gastos ocasionados por materiales, gastos generales y sueldos alcanzan a la cantidad de pesos 564.400,75 moneda nacional; con ésta se han hecho los impresos que se detallan en las correspondientes planillas, trabajo que de hacerse en la industria privada hubiera costado al Fisco más de un millón de pesos.

En este año, con motivo de la impresión del Padrón Electoral de la Provincia, hubo necesidad de adquirir dos máquinas linotipo y arreglar otra de las existentes para poder confeccionar 500.000 líneas en 22 días, tarea ímproba que obligó a trabajar las 24 horas con diferentes turnos.

En la actualidad el Taller cuenta con nueve máquinas de componer linotipos y dos máquinas Typograph, que aunque no son tan rápidas, prestan su ayuda.

La penitenciaría, como siempre, presta su concurso con la mano de obra de penados en el Taller de Encuadernación a la rústica; los jornales abonados a los presidiarios alcanzó a la cantidad de pesos 7127,60 moneda nacional, siendo el rendimiento de esta sección bastante importante, reportando una economía considerable.

El personal ha respondido siempre secundando a la Dirección en los casos de apremio y no omitiendo sacrificio para dar cumplimiento a la tarea.

PLANILLAS DE LOS TRABAJOS ENTREGADOS DESDE EL 1º MARZO 1927  
HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 1928

Anotadores .....	113.660
Asuntos entrados, Cámaras Legislativas .....	9.200
Boletín Oficial del número 4813 al 5107 .....	393.765
Boletines varios .....	9.150
Boletos Ferrocarril Provincial .....	1.036.650
Blocks .....	93.946
Boletos de marca .....	7.000
Boletas para vinos .....	700.000
Certificados y correspondes, etc. ....	141.100
Circulares .....	106.060
Carteles y cuadros .....	88.064

Cuadernos rayados y cuadriculados, etc. ....	279.426
Carátulas para expedientes .....	327.210
Carpetas de varios tamaños .....	38.038
Carnets .....	7.010
Certificados de deuda .....	80.000
Cheques y pagarés .....	342.000
Diplomas .....	1.924
Diarios de Sesiones, Cámaras Legislativas ....	161.450
Estampillas para telegramas y otras sin valor ..	1.187.000
» para la Caja Popular de Ahorros ..	865.000
comunes para multas .....	182.000
» para escrituras .....	97.300
» dobles Boletín Oficial .....	30.600
» dobles para escrituras .....	708.150
» comunes .....	7.436.000
» para perfumes .....	2.100.000
» para alcoholes, naipes y tabacos ...	143.425
»    » vinos .....	20.000
»    » Obras de Salubridad	342.550
»    » bebidas alcohólicas	60.000
Etiquetas y rótulos .....	93.910
Estampillas para multas .....	48.000
Formularios, recibos, boletas, certificados, etc. ..	10.788.500
Fórmulas telegráficas .....	3.894.700
Folletos .....	160.326
Fichas .....	820.000
Fajas para envíos de impresos .....	315.000
»    » vinos en botella .....	3.197.000
»    » vinos categoría A. ....	345.000
»    » bebidas alcohólicas en botellas ....	14.137.000
»    » sidra .....	250.000
»    » cigarrillos, cigarros y tabacos .....	110.350.000
»    » alcohol puro .....	1.219.000
»    » bebidas alcohólicas en damajuanas ..	2.528.000
Horarios de trenes, Ferrocarril Provincial .....	54.200
Libros en blanco .....	6.012
Libretas de varios tamaños .....	144.434
Libros talonarios .....	53.693
Memorándums .....	107.100
Mapas .....	3.208

Ordenes del día, Cámaras Legislativas .....	9.950
Papel notas, cartas, esquila, etc. ....	1.188.960
Papel rayado y en blanco .....	1.017.000
Papel secante en hojas .....	5.750
Papel embalaje .....	9.210
Planillas diarias .....	1.997.390
Padrones registros electorales y extranjeros ....	552.550
Patentes fijas .....	41.396
Planos catastrales de Partidos .....	4.300
Permisos para alcoholes .....	50.000
Pliegos de direcciones .....	7.850
Registros con tapa cartón y cartulina .....	53.381
Naipes timbrados .....	125.000
Sellos comunes .....	1.886.500
» de Hipoteca .....	31.262
» de Dominio .....	65.162
» para hijuelas .....	11.500
» para multas .....	50.000
Sobres de oficio .....	891.450
Títulos Bonos de pavimentación .....	70.000
» Obras del Delta del Paraná .....	2.050
» Obras de saneamiento de Avellaneda ...	3.600
» de Deuda Interna Hosp. y Salas 1º Aux.	3.641
Tarifas .....	16.050
Títulos Edificación Escolar .....	8.700
Tarjetas timbradas .....	230.500
Timbrados de cheques .....	3.239.063
Volúmenes encuadernados .....	379

#### MOVIMIENTO DE SECRETARÍA

Desde el 1º de marzo de 1927 hasta el 29 de febrero de 1928, hubo el siguiente movimiento:

Expedientes entrados .....	1203
Expedientes salidos e informes .....	965
Notas remitidas .....	677
Ordenes de trabajos .....	3837
Recibos sobre impresiones entregados .....	1984
Cartas comerciales .....	342
Proyectos, pliegos de bases y condiciones .....	8

<b>Actas labradas sobre licitaciones .....</b>	<b>8</b>
<b>Planillas sobre papel Boletín Oficial .....</b>	<b>12</b>
<b>Planillas sobre remisión de valores fiscales .....</b>	<b>840</b>
<b>Facturas por duplicados .....</b>	<b>924</b>

**Títulos para edificación escolar:**

Valor \$ %	Cantidad	Importe \$ %
50	4.000	200.000
100	2.500	250.000
200	1.000	200.000
400	750	300.000
1.000	450	450.000
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<b>Total:</b>	<b>8.700</b>	<b>1.400.000</b>

**Títulos para Obras de Saneamiento de Avellaneda:**

Valor \$ %	Cantidad	Importe \$ %
100	1.000	100.000
200	1.000	200.000
500	800	400.000
1.000	800	800.000
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<b>Total:</b>	<b>3.600</b>	<b>1.500.000</b>

**Títulos para Obras del Delta del Paraná:**

Valor \$ %	Cantidad	Importe \$ %
50	500	25.000
100	750	75.000
500	800	400.000
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<b>Total:</b>	<b>2.050</b>	<b>500.000</b>

**Títulos Deuda Interna. Hospitales y Salas Primeros Auxilios:**

Valor \$ %	Cantidad	Importe \$ %
100	2.541	254.100
500	800	400.000
1.000	300	300.000
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<b>Total:</b>	<b>3.641</b>	<b>954.100</b>

**Títulos Bonos de Pavimentación:**

Valor \$ %	Cantidad	Importe \$ %
100	70.000	7.000.000

TIMBRADO DE CHEQUES. Pesos 0,05  $\frac{m}{n}$ 

Banco	Cantidad	Importe \$ $\frac{m}{n}$ .
Provincia de B. A. ....	2.007.839	100.391,95
Español .....	339.000	16.950,—
Comercial Tres Arroyos .....	159.979	7.998,95
Crédito Provincial .....	154.992	7.749,60
Nuevo Italiano .....	102.994	5.149,70
Alemán Trans. ....	99.950	4.997,50
Comercial de Tandil .....	99.000	4.950,—
Junín .....	49.996	2.499,80
Galicia .....	40.000	2.000,—
Comercial de Chascomús .....	30.000	1.500,—
Comercial de Azul .....	29.000	1.450,—
Italia y Río de la Plata .....	28.510	1.425,50
Agr. Ganadero de Rivera .....	25.997	1.299,85
Boston .....	20.972	1.048,60
Avellaneda .....	20.834	1.041,70
Coronel Dorrego .....	20.000	1.000,—
Olavarría .....	10.000	500,—
Total .....	<u>3.239.063</u>	<u>161.953,15</u>

## BOLETOS DE MARCA

Valor \$ $\frac{m}{n}$	Cantidad	Importe \$ $\frac{m}{n}$
25	4.000	100.000
60	3.000	180.000
Total:	<u>7.000</u>	<u>280.000</u>

## ESTAMPILLAS PARA CAJA DE AHORROS

Valor \$ $\frac{m}{n}$	Cantidad	Importe \$ $\frac{m}{n}$
0,01	10.000	100
0,02	10.000	200
1,—	495.000	495.000
3,—	100.000	300.000
5,—	50.000	250.000
10,—	50.000	500.000
30,—	50.000	1.500.000
50,—	50.000	5.500.000
100,—	25.000	2.500.000
500,—	25.000	12.500.000
Total:	<u>865.000</u>	<u>20.545.300</u>

PLANOS CATASTRALES DE PARTIDOS. Pesos 5,00  $\frac{m}{n}$ 

	Cantidad	Imp. \$ $\frac{m}{n}$
Nueve de Julio .....	800	4.000
General Alvarado .....	800	4.000
General Pueyrredón .....	800	4.000
San Vicente .....	700	3.500
General Viamonte .....	400	2.000
Rivadavia .....	400	2.000
Salto .....	400	2.000
<b>Total .....</b>	<b>4.300</b>	<b>21.500</b>

## ESTAMPILLAS COMUNES PARA MULTAS

Valor \$ $\frac{m}{n}$	Cantidad	Importe \$ $\frac{m}{n}$
0,10	25.000	2.500
0,20	30.000	6.000
0,50	25.000	12.500
1,—	25.000	25.000
2,—	25.000	50.000
5,—	16.000	80.000
10,—	16.000	160.000
20,—	16.000	320.000
50,—	1.000	50.000
100,—	1.000	100.000
200,—	1.000	200.000
500,—	1.000	500.000
<b>Total:</b>	<b>182.000</b>	<b>1.506.000</b>

## ESTAMPILLAS ESCRITURAS PARA MULTAS

Valor \$ $\frac{m}{n}$	Cantidad	Importe \$ $\frac{m}{n}$
0,10	15.000	1.500
0,20	15.000	3.000
0,50	16.000	8.000
1,—	15.000	15.000
2,—	15.000	30.000
5,—	11.000	55.000
20,—	7.000	140.000
50,—	1.500	75.000
100,—	1.500	150.000
500,—	300	150.000
<b>Total:</b>	<b>97.300</b>	<b>627.500</b>

## SELLOS COMUNES

Valor \$ $\frac{m}{n}$	Cantidad	Importe \$ $\frac{m}{n}$
1,—	1.560.000	1.560.000
2,—	225.000	450.000
3,—	18.000	54.000
5,—	38.000	190.000
10,—	40.000	400.000
50,—	3.500	175.000
100,—	2.000	200.000
<b>Total:</b>	<b>1.886.500</b>	<b>3.029.000</b>

Sellos para hipotecas: \$ 1,—  $\frac{m}{n}$ , 31.262, \$ 31.262  $\frac{m}{n}$ .

Sellos de dominio: \$ 1,—  $\frac{m}{n}$ , 65.162, \$ 65.162  $\frac{m}{n}$ .

Sellos para multas: \$ 1,—  $\frac{m}{n}$ , 50.000, \$ 50.000  $\frac{m}{n}$ .

Certificados de deuda: \$ 1,—  $\frac{m}{n}$ , 80.000, \$ 80.000  $\frac{m}{n}$ .

Permisos alcoholes: \$ 25,—  $\frac{m}{n}$ , 50.000, \$ 1.250.000  $\frac{m}{n}$ .

Sellos hijuelas: \$ 1,—  $\frac{m}{n}$ , 9.000, \$ 9.000  $\frac{m}{n}$ .

»       »       » 2,—  $\frac{m}{n}$ , 2.500, » 5.000  $\frac{m}{n}$ .

## ESTAMPILLAS PARA EL BOLETÍN OFICIAL

Valor \$ $\frac{m}{n}$	Cantidad	Importe \$ $\frac{m}{n}$
0,05	1.400	70
0,10	1.500	150
0,20	2.300	460
0,50	3.500	1.750
1,—	2.200	2.200
2,—	2.300	4.600
3,—	2.000	6.000
5,—	2.000	10.000
10,—	2.400	24.000
13,—	2.000	26.000
18,—	2.300	41.400
27,—	2.500	67.500
36,—	2.000	72.000
40,—	1.200	48.000
50,—	700	35.000
100,—	250	25.000
200,—	25	5.000
500,—	25	12.500
<b>Total:</b>	<b>30.600</b>	<b>381.630</b>

## PATENTES FIJAS

Valor \$ %	Cantidad	Importe \$ %
0,50	1.000	500,—
1,—	1.000	1.000,—
2,—	1.000	2.000,—
5,—	1.500	7.500,—
10,—	5.000	50.000,—
15,—	1.500	22.500,—
20,—	3.000	60.000,—
30,—	2.000	60.000,—
40,—	100	4.000,—
50,—	8.000	400.000,—
75,—	500	37.500,—
100,—	5.000	500.000,—
150,—	4.000	600.000,—
200,—	2.500	500.000,—
300,—	400	120.000,—
400,—	1.500	600.000,—
500,—	2.000	1.000.000,—
600,—	700	420.000,—
800,—	50	40.000,—
1.000,—	500	500.000,—
4.000,—	85	340.000,—
10.500,—	60	630.000,—
421.917,80	1	421.917,80
<b>Total . . . .</b>	<b>41.396</b>	<b>6.316.917,80</b>

ESTAMPILLAS PARA MULTAS DE ALCOHOLES,  
NAIPES Y TABACOS

Valor \$ %	Cantidad	Importe \$ %
0,05	3.000	150
0,10	3.000	300
0,20	3.000	600
0,30	3.000	900
0,40	3.000	1.200
0,50	3.000	1.500
1,—	3.000	3.000
2,—	3.000	6.000

Valor \$ $\frac{m}{n}$	Cantidad	Importe \$ $\frac{m}{n}$
3,—	3.000	9.000
4,—	3.000	12.000
5,—	3.000	15.000
10,—	3.000	30.000
20,—	3.000	60.000
30,—	3.000	90.000
40,—	3.000	120.000
50,—	3.000	150.000
<hr/>	<hr/>	<hr/>
Total:	48.000	499.650

## ESTAMPILLAS PARA ALCOHOLES, NAIPES Y TABACCS

Valor \$ $\frac{m}{n}$	Cantidad	Importe \$ $\frac{m}{n}$
0,05	5.000	250
0,10	3.000	300
0,20	3.000	600
0,30	3.000	900
0,40	3.000	1.200
0,50	2.500	1.250
1,—	4.400	4.400
2,—	4.100	8.200
3,—	3.000	9.000
4,—	3.000	12.000
5,—	3.900	19.500
10,—	3.575	35.750
20,—	3.000	60.000
25,—	37.000	925.000
30,—	3.000	90.000
40,—	3.000	120.000
50,—	3.000	150.000
100,—	16.400	1.640.000
150,—	11.000	1.650.000
200,—	9.200	1.840.000
75,—	12.000	900.000
300,—	1.500	450.000
400,—	200	80.000
500,—	150	75.000
<hr/>	<hr/>	<hr/>
Total:	140.925	8.073.350

## ESTAMPILLAS COMUNES

Valor \$ %	Cantidad	Importe \$ %
0,05	4.065.000	203.250
0,10	410.000	41.000
0,20	640.000	128.000
0,30	395.000	136.000
0,40	265.000	106.000
0,50	545.000	272.500
1,—	420.000	420.000
2,—	136.000	272.000
3,—	100.000	300.000
4,—	95.000	380.000
5,—	90.000	450.000
10,—	75.000	750.000
20,—	65.000	1.300.000
30,—	55.000	1.650.000
40,—	30.000	1.200.000
50,—	30.000	1.500.000
100,—	6.500	650.000
200,—	5.500	1.100.000
300,—	3.000	900.000
400,—	3.000	1.200.000
500,—	2.000	1.000.000
<b>Total:</b>	<b>7.436.000</b>	<b>13.959.250</b>

## ESTAMPILLAS PARA ESCRITURAS

Valor \$ %	Cantidad	Importe \$ %
0,05	45.000	2.250
0,10	45.000	4.500
0,20	35.000	7.000
0,30	45.000	13.500
0,40	40.000	16.000
0,50	100.000	50.000
1,—	45.000	45.000
2,—	65.000	130.000
3,—	50.000	150.000
4,—	51.000	204.000
5,—	38.000	190.000
10,—	32.000	320.000
20,—	28.000	560.000

Valor \$	Cantidad	Importe \$
30,—	26.000	780.000
40,—	19.000	760.000
50,—	18.000	900.000
100,—	9.000	900.000
200,—	5.000	1.000.000
300,—	3.500	1.050.000
400,—	3.500	1.400.000
500,—	2.500	1.250.000
1.000,—	1.500	1.500.000
2.000,—	300	600.000
3.000,—	250	750.000
4.000,—	200	800.000
5.000,—	400	2.000.000
<b>Total:</b>	<b>708.150</b>	<b>15.282.250</b>

**ESTAMPILLAS PARA OBRAS DE SALUBRIDAD**

0,01	4.600	46
0,02	5.600	112
0,05	8.500	425
0,10	4.500	450
0,20	16.000	3.200
0,30	20.000	6.000
0,40	23.200	9.280
0,50	15.600	7.800
1,—	14.500	14.500
2,—	21.500	43.000
3,—	15.700	47.100
4,—	40.300	161.200
5,—	30.600	153.000
6,—	38.500	231.000
10,—	38.000	380.000
20,—	21.000	420.000
30,—	12.000	360.000
40,—	7.000	280.000
50,—	3.000	150.000
100,—	2.000	200.000
500,—	200	100.000
1.000,—	50	50.000
<b>Total:</b>	<b>342.350</b>	<b>2.617.118</b>

## Fajas para bebidas alcohólicas en botella:

Valor \$ %	Cantidad	Importe \$ %
0,065	2.300.000	149.500
0,13	4.600.000	598.000
0,13	1.518.000	197.340
0,26	2.139.000	556.140
0,26	1.050.000	273.000
0,52	1.150.000	598.000
0,78	690.000	538.200
1,58	690.000	1.090.200
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<b>Total:</b>	<b>14.137.000</b>	<b>4.000.380</b>

## Estampillas para perfumes:

Valor \$ %	Cantidad	Importe \$ %
0,05	1.000.000	50.000
0,20	500.000	100.000
1,—	300.000	300.000
2,—	300.000	600.000
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<b>Total:</b>	<b>2.100.000</b>	<b>1.050.000</b>

## Fajas para bebidas alcohólicas en damajuana:

Valor \$ %	Cantidad	Importe \$ %
0,26	240.000	62.400
0,65	192.000	124.800
1,30	192.000	249.600
0,52	240.000	124.800
1,30	400.000	520.000
2,60	192.000	499.200
1,04	240.000	249.600
2,60	400.000	1.040.000
5,20	192.000	998.400
3,16	80.000	252.800
7,90	80.000	632.000
15,80	80.000	1.264.000
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<b>Total:</b>	<b>2.528.000</b>	<b>6.017.600</b>

**Fajas para alcohol puro:**

Valor \$ %	Cantidad	Importe \$ %
0,2375	1.150.000	273.125
0,48	69.000	33.120
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<b>Total:</b>	<b>1.219.000</b>	<b>306.245</b>

**Estampillas para bebidas alcohólicas:**

Valor \$ %	Cantidad	Importe \$ %
0,01	15.000	150
0,02	15.000	300
0,03	15.000	450
0,04	15.000	600
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<b>Total:</b>	<b>60.000</b>	<b>1.500</b>

**Estampillas para alcoholes, naipes y tabacos:**

Valor \$ %	Cantidad	Importe \$ %
25,—	2.000	50.000
200,—	500	100.000
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<b>Total:</b>	<b>2.500</b>	<b>150.000</b>

**Estampillas para vino:**

Valor \$ %	Cantidad	Importe \$ %
5,—	10.000	50.000
20,—	10.000	200.000
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<b>Total:</b>	<b>20.000</b>	<b>250.000</b>

**Fajas para tabacos, cigarros y cigarrillos:**

Valor \$ %	Cantidad	Importe \$ %
0,02	33.250.000	665.000
0,04	1.000.000	40.000
0,05	72.000.000	3.600.000
0,08	3.300.000	264.000
0,15	400.000	60.000
0,25	400.000	100.000
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<b>Total:</b>	<b>110.350.000</b>	<b>4.729.000</b>

Boletas para vino: \$ 8,—, 700.000, \$ 5.600.000  $\frac{m}{n}$ .  
 Fajas para sidra: \$ 0,015, 250.000, \$ 3.750  $\frac{m}{n}$ .  
 Naipes segunda categoría: \$ 0,50, 125.000, \$ 62.500  $\frac{m}{n}$ .

Fajas para vino en botella:

Valor \$ $\frac{m}{n}$	Cantidad	Importe \$ $\frac{m}{n}$
0,03	552.000	16.560,—
0,04	2.300.000	92.000,—
0,04 $\frac{1}{4}$	345.000	14.662,50
<hr/>	<hr/>	<hr/>
Total:	3.197.000	123.222,50

Fajas para vino. Categoría A:

Valor \$ $\frac{m}{n}$	Cantidad	Importe \$ $\frac{m}{n}$
0,05	115.000	5.750
0,10	230.000	23.000
<hr/>	<hr/>	<hr/>
Total:	345.000	28.750

Planilla demostrativa de la cantidad invertida en el pago de los Gastos Generales de esta repartición, durante el año 1927:

	\$ %
Aceite y grasa consistente .....	1.216,50
Aguarrás, kerosene y nafta .....	3.457,30
Arreglos, afiladuras y hierro .....	7.650,30
Carbón y leña .....	515,—
Cola y harina .....	940,60
Carretajes y fletes .....	2.665,25
Drogas, esponjas y pómez .....	1.985,93
Cintas, géneros y lonas .....	1.439,18
Franqueo .....	27,05
Gastos menores .....	416,42
Hilo y alambre .....	837,75
Herramientas y útiles varios .....	1.664,72
Jabón y trapos .....	2.401,15
Luz eléctrica y lámparas .....	11.715,16
Máquinas y útiles varios .....	16.492,82
Materiales de construcción .....	1.602,07
Oro en hojas y en polvo .....	270,—
Personal .....	10.740,47

	\$ %
Teléfono .....	74,64
Tipos, metales y letras .....	2.092,47
Tintas, barnices y pastas .....	305,47
Tela de color .....	10,—
Utiles de escritorio .....	274,71
Gas .....	3.205,04
<b>Total .....</b>	<b>72.000,00</b>

Planilla demostrativa de la cantidad invertida en el pago de los sueldos del personal durante el año 1927:

Mes	Presupuesto	Abonado	Montepío	Inasistencia	Caja de Ahorros	Devuelto
Enero .....	28 065,—	22 423,09	2 576,40	118,00	2 947,51	—
Febrero .....	28 065,—	22 779,42	2 245,20	203,41	2 896,97	423,20
Marzo .....	28 065,—	22 483,83	2 245,20	141,07	2 771,70	—
Abril .....	28 065,—	22 196,58	2 245,20	157,85	2 958,60	566,77
Mayo .....	28 065,—	22 276,12	2 222,80	103,—	3 023,32	439,76
Junio .....	28 065,—	22 220,04	2 456,80	115,23	3 116,99	155,94
Julio .....	28 065,—	22 417,70	2 291,20	139,16	3 124,96	91,98
Agosto .....	28 065,—	22 651,77	2 245,20	54,56	3 042,62	70,85
Septiembre .....	28 065,—	22 252,42	2 467,15	126,54	3 185,49	33,40
Octubre .....	28 065,—	22 498,33	2 390,80	105,17	3 070,70	—
Noviembre .....	28 065,—	22 224,18	2 552,10	96,85	3 192,87	—
Diciembre .....	28 065,—	21 850,91	2 236,08	288,19	3 312,72	377,10
<b>Total .....</b>	<b>336 780,—</b>	<b>268 214,39</b>	<b>2 8 173,13</b>	<b>1 649,03</b>	<b>36 584,45</b>	<b>2 159,—</b>

Planilla demostrativa de la cantidad invertida en el pago de los jubilados de esta Repartición durante el año 1927:

Mes	Presupuesto	Abonado	Montepío	Caja de Ahorros	Devuelto
Enero .....	2 451,26	2 221,48	29,44	179,84	17,50
Febrero .....	2 571,26	2 373,92	—	179,84	17,50
Marzo .....	2 571,26	2 344,48	29,44	179,84	17,50
Abril .....	2 571,26	2 344,48	29,44	179,84	17,50
Mayo .....	2 571,26	2 344,48	29,44	179,84	17,50
Junio .....	2 571,26	2 363,62	27,80	179,84	—
Julio .....	2 571,26	2 391,42	—	179,84	—
Agosto .....	2 571,26	2 391,42	—	179,84	—
Septiembre .....	2 736,86	2 557,02	—	179,84	—
Octubre .....	3 013,26	2 767,08	49,14	197,09	—
Noviembre .....	3 013,26	2 788,59	—	224,67	—
Diciembre .....	3 094,86	2 851,32	—	243,54	—
<b>Total .....</b>	<b>32 308,32</b>	<b>29 742,26</b>	<b>194,70</b>	<b>2 283,86</b>	<b>87,50</b>

**Planilla demostrativa de la cantidad invertida en el pago de los pensionistas de esta Repartición durante el año 1927:**

Mes	Presu- puesto	Abonado	Montepío	Devuelto
Enero .....	487,51	461,78	14,21	11,52
Febrero .....	487,51	461,78	14,21	11,52
Marzo .....	487,51	461,78	14,21	11,52
Abril .....	487,51	461,78	14,21	11,52
Mayo .....	487,51	478,80	14,21	—
Junio .....	487,51	461,78	14,21	11,52
Julio .....	456,44	442,23	14,21	—
Agosto .....	456,44	442,23	14,21	—
Septiembre .....	456,44	442,23	14,21	—
Octubre .....	454,11	439,90	14,21	—
Noviembre .....	444,79	430,58	14,21	—
Diciembre .....	444,79	430,58	14,21	—
Total .....	5 638,07	5 409,95	170,62	57,60

**Resumen del movimiento de las partidas recibidas por el Taller durante el año 1927:**

	DEBE	\$
Cobrado para pago del personal .....		336.780,—
» para pago de los jubilados .....		32.308,32
» para pago de los pensionistas .....		5.638,07
» por Tesorería General .....		10.200,—
» de varias reparticiones .....		213.986,75
» para gastos generales .....		72.000,—
<b>Total .....</b>		<b>670.913,14</b>

	HABER	\$
Pagado los sueldos del personal .....		268.214,39
Devuelto por diversos conceptos .....		68.565,61
Pagado los sueldos de jubilados .....		29.742,26
Devuelto por diversos conceptos .....		2.566,06
Pagado los sueldos de pensionistas .....		5.409,95
Devuelto por diversos conceptos .....		228,12
Pagado por gastos y materiales .....		61.259,53
» » adquisición de papel y materiales ...		200.526,10
» » sueldos al personal extraordinario ...		15.739,58
» » jornales a los penados .....		7.127,60
» » horas extraordinarias .....		11.533,94
<b>Total .....</b>		<b>670.913,14</b>

Planilla demostrativa de la cantidad invertida en el pago del  
Personal Extraordinario, durante el año 1927:

	\$	%
Enero .....	1.720,50	
Febrero .....	1.471,25	
Marzo .....	1.275,80	
Abril .....	1.296,85	
Mayo .....	1.194,70	
Junio .....	1.246,10	
Julio .....	1.310,50	
Agosto .....	1.336,40	
Septiembre .....	1.505,50	
Octubre .....	1.514,95	
Noviembre .....	40,80	
Diciembre .....	1.867,03	
	<hr/>	
Total .....	15.739,58	

Planilla demotrativa de la cantidad invertida en el pago de  
Horas Extraordinarias durante el año 1927:

	\$	%
Enero .....	1.686,98	
Febrero .....	351,36	
Marzo .....	1.144,24	
Abril .....	403,25	
Mayo .....	527,48	
Junio .....	1.585,33	
Julio .....	295,10	
Agosto .....	1.453,49	
Septiembre .....	800,50	
Octubre .....	988,57	
Noviembre .....	970,92	
Diciembre .....	1.326,72	
	<hr/>	
Total .....	11.533,94	

Planilla demostrativa de la cantidad invertida en el pago de sueldos a los Penados que trabajaron durante el año 1927:

	\$	%
Enero .....	524,05	
Febrero .....	523,20	
Marzo .....	635,50	
Abril .....	574,60	
Mayo .....	574,90	
Junio .....	597,95	
Julio .....	605,50	
Agosto .....	566,55	
Septiembre .....	595,25	
Octubre .....	867,85	
Noviembre .....	522,35	
Diciembre .....	539,90	
	<hr/>	
Total .....	7.127,60	

Partidas especiales para el pago de los materiales invertidos en las impresiones entregadas a diversas reparticiones durante el año 1927:

	\$	%
Enero .....	16.559,72	—
Febrero .....	29.602,30	—
Marzo .....	17.783,65	—
Abril .....	12.992,60	—
Mayo .....	10.183,50	3.000,—
Junio .....	15.961,10	—
Julio .....	21.059,15	400,—
Agosto .....	34.430,58	—
Septiembre .....	20.048,02	6.000,—
Octubre .....	15.761,70	—
Noviembre .....	10.217,73	—
Diciembre .....	9.386,70	800,—
	<hr/>	
	213.986,75	10.200,—

Valor de las impresiones entregadas a diversas reparticiones desde el 1° de marzo de 1927 al 29 de febrero de 1928.

	\$ %
Asistencia Pública La Plata .....	542,—
Archivo de los Tribunales .....	164,10
Banco de la Provincia .....	5.869,45
Boletín Oficial .....	420,45
Contaduría General .....	4.651,15
Caja Popular de Ahorros .....	8.348,45
Cámara de Diputados .....	10.880,30
»    de Senadores .....	5.884,75
»    2ª de Apelaciones .....	357,15
»    3ª de Apelaciones .....	453,95
Cervecería Quilmes .....	14.355,65
»    Bieckert .....	1.700,—
»    Palermo .....	2.190,90
»    Buenos Aires .....	723,—
»    Piazza .....	360,—
Dirección General de Estadística .....	6.605,10
»    »    del Registro Civil .....	11.717,15
»    »    de Escuelas .....	63.920,93
»    »    de Higiene .....	2.511,65
»    »    de Rentas .....	21.985,70
»    »    de Desagües .....	523,45
»    »    de Agricultura .....	3.301,55
»    »    de Tierras .....	228,25
»    »    de Ferrocarriles .....	141,50
»    »    de Geodesia .....	247,50
Departamento del Trabajo .....	6.500,—
Dirección de Saneamiento y Obras Sanitarias ....	3.261,45
Ferrocarril Provincial Buenos Aires .....	32.624,35
Gobernación .....	1.407,25
Hospital Policlínico .....	154,60
Hospital de Niños .....	216,90
Intendencia General de Suministros .....	978,65
Junta Electoral .....	1.241,05
Juzgado de 1ª Instancia N° 1 .....	585,30
»    »    1ª    »    N° 2 .....	500,10
»    »    1ª    »    N° 3 .....	127,—
»    »    1ª    »    N° 4 .....	189,85

<b>Juzgado del Crimen N° 2</b> .....	210,05
» » » <b>N° 3</b> .....	156,20
» » » <b>N° 4</b> .....	78,65
<b>Ministerio de Gobierno</b> .....	49.695,10
» » <b>Hacienda</b> .....	2.731,90
» » <b>Obras Públicas</b> .....	4.008,45
<b>Montepío Civil</b> .....	728,20
<b>Maternidad y Escuela de Parteras</b> .....	132,85
<b>Oficina Química</b> .....	999,05
<b>Penitenciaría y Cárceles varias</b> .....	302,65
<b>Puentes y Caminos</b> .....	3.656,65
<b>Patronato Provincial de Menores</b> .....	212,—
<b>Revista de Educación</b> .....	7.219,95
<b>Registro de la Propiedad</b> .....	1.498,85
<b>Suprema Corte de Justicia</b> .....	5.204,40
<b>Taller de Impresiones Oficiales</b> .....	248,10
<b>Telégrafo de la Provincia</b> .....	11.210,35
<b>Tesorería General</b> .....	40,05
<b>Tribunal de Cuentas</b> .....	1.751,90
<b>Revista Ferrocarril Provincial</b> .....	1.774,—
<b>Varios, Cooperativa Escolar, Escribanía de Gobierno, Fiscalía del Crimen, Crédito Público, Sociedades, Obispado, Defensorías, etcétera</b> .....	2.440,40
<b>Total</b> .....	<u>310.170,33</u>

**XIII**  
**BOLETÍN OFICIAL**

La importancia de la labor de esta repartición se acrecienta de año en año, aumentando su prestigio ante el público. Las cifras revelan que los ingresos aumentan cada año, en una proporción que pudiera, sin duda alguna, ser mucho mayor, si, por atendibles razones expresadas en su oportunidad, no se hubiera acordado una bonificación del setenta y cinco por ciento sobre la tarifa ordinaria a todas las publicaciones (que son numerosas) que efectúan las sociedades cooperativas, así como las de beneficencia, de socorros mutuos y asistencia social y culturales con personería jurídica reconocida por el Poder Ejecutivo. Esto no obstante, lo percibido ha ido en aumento progresivo hasta llegar a superar en el año transcurrido desde el 1° de mayo de 1927 hasta el 30 de abril de 1928, en la suma de 135.991,33 moneda nacional, al producido en el año comprendido entre el 1° de mayo de 1917 y el 30 de abril de 1918, que ascendió a la suma de pesos 155.472,97 moneda nacional, contribuyendo este pormenor a demostrar que la repartición se ha consolidado ante la consideración de quienes, por imposiciones de la ley, han debido y deben darle vida, contribuyendo a su estabilidad y prosperidad en beneficio de sus propios intereses y en salvaguardia de los intereses generales comprometidos en las gestiones de distinta índole que diaria y constantemente están en juego.

El Boletín Oficial ha dado ingreso a Tesorería General, a la suma de doscientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 291.464,20 moneda nacional), que ha recaudado desde el 1° de mayo de 1927 hasta el 30 de abril de 1928, inclusive, por concepto de publicaciones, suscripciones, etcétera.

Si a la expresada suma, se adiciona el importe de los estatutos publicados sin cargo, setecientos noventa y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 795,75  $\frac{m}{n}$ ), el de los edictos publicados con cargo de oportuno pago, aforados al cincuenta por ciento de la tarifa, que son trescientos catorce pesos con cincuenta centavos moneda nacional \$ 314,50  $\frac{m}{n}$ ), y el de las publicaciones oficiales aforadas al ochenta por ciento de la tarifa

cuatro mil cuatrocientos diez y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ 4.418,80  $\frac{m}{n}$ ), el producido se eleva a la suma de doscientos noventa y seis mil novecientos noventa y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional (\$ 296.993,29  $\frac{m}{n}$ ).

Correspondiendo a ese producido se han insertado en las columnas del Boletín, numerados correlativamente desde el 18.113 al 27.742 de la serie B, nueve mil seiscientos veintinueve (9629) avisos, los que, con algunos visados o duplicados, pueden ascender a 9640 y se han registrado trescientas ochenta (380) subscripciones de término variable entre el mínimo de tres meses y un año.

Correspondiendo asimismo a pagos directos hechos a la Dirección desde distintas localidades de la campaña y del interior de la República, esas publicaciones y subscripciones se han recibido y negociado un mil doscientos sesenta y seis giros bancarios, postales y telegráficos, mediante los cuales, los interesados en las mismas, han excluído las intervenciones de terceras personas, no siempre eficaz, ni provechosa.

En doscientas noventa y tres tiradas, se han editado doscientos noventa y cinco números del diario, con un término medio de cincuenta y tres páginas, alcanzando a trescientos noventa y cuatro mil ochenta y cinco, la cantidad de ejemplares impresos.

Según el cómputo realizado por la Dirección, sobre una base uniforme con el de la Dirección del Taller de Impresiones Oficiales, se han invertido en las doscientas noventa y tres ediciones ordinarias del Boletín Oficial, un millón trescientas cuarenta y un mil trescientas sesenta hojas o pliegos de papel.

---

**XIV**

**ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA**

## ADQUISICIÓN DE NUEVOS DOCUMENTOS

Las nuevas adquisiciones de papeles antiguos se han concretado a las de las siguientes dependencias administrativas:

a) *Dirección General de Geodesia, Catastro y Mapa.* — Los documentos entregados por esta repartición se refieren en su casi totalidad, a un mismo tópico, esto es, el de las marchas y expediciones al sur de la Provincia al mando del Brigadier don Juan Manuel de Rosas: sus observaciones y distancias, reconocimientos de zonas, etcétera. Es un aporte, si bien reducido en cuanto al número de documentos — son sesenta y seis expedientes — valioso por su contenido y sobre todo de extraordinario interés para el investigador de la historia cuyo escenario lo constituye la zona especial de la provincia de Buenos Aires, teatro de estos acontecimientos, después del año 1833.

b) *Tribunal de Cuentas.* — Es difícil dar idea de la documentación remitida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Aproximadamente se calculan cien mil documentos, pero su búsqueda e investigación resulta por ahora tarea casi ímproba, pues los papeles entregados no se encuentran ordenados, ni en su gran mayoría clasificados por años.

Este acervo documental, que en un comienzo se creyó no revistiría mayor interés, ha dado en más de una ocasión sorpresas insospechables por el valor de muchos de sus papeles. Lástima que debido al estado de abandono en que se encontraban, en la planta baja del edificio del tribunal de Cuentas, se hallen algunos de ellos deteriorados por la humedad.

c) *Ministerio de Hacienda.* — El Ministerio de Hacienda de la Provincia, ha entregado también su documentación antigua que abarca del año 1848 a 1882. Esta documentación se encuentra más o menos ordenada por uno de los ex archiveros del Ministerio y ocupa 143 cajas que han sido entregadas juntamente con los documentos.

d) *Dirección General de Escuelas.* — La repartición escolar, no obstante haber entregado todos los legajos existentes en su ar-

chivo hasta el año 1882, ha hecho una nueva entrega en el corriente año consistente en los siguientes libros, cuyo interés revélase de la simple lectura de los títulos.

Libro de comunicaciones con el Superior Gobierno desde el año 1826.

Salida de libros y útiles, 1827.

Libro de comunicaciones de órdenes del Inspector con las juntas inspectoras de la campaña, 1834.

Libro referente a gastos, 1828; resoluciones del Gobierno, 1826 - 1835; inventario, 1856; correspondencia, 1857.

Circulares, 1826; comunicaciones de Gobierno, 1828; comunicaciones del Inspector General al Gobierno, 1828; reglamento de escuelas.

Registro de circulares por los jefes del Departamento de primeras letras.

Uno de los próximos cursos del Seminario de Historia de la Educación de la Facultad de Humanidades de La Plata, que preside el Director del Archivo Histórico doctor Ricardo Levene, se desarrollará en el local del mismo a base de los papeles que ya posee esta institución relacionados con la enseñanza pública, al igual que el Seminario de Historia desarrollado el año 1927 bajo la dirección del Profesor de la Universidad local doctor Ramón D. Carbia, aparte de las reuniones periódicas que a fin de compulsar los documentos del Archivo han realizado los alumnos del curso de Historia Argentina que dicta en la misma facultad, el mencionado Director.

La dirección no cejará, pues, en su empeño de ofrecer en cuanto sea posible, materiales inéditos a los cursos de seminarios de la Universidad, que tengan por objeto la dilucidación de los múltiples hechos y acontecimientos nacionales.

Los aportes documentales a que me he referido más arriba, juntamente con los papeles que ya se encontraban incorporados, han llenado por completo el local disponible del Archivo Histórico, tanto que ha sido necesario paralizar las gestiones de entrega de documentos ante otras reparticiones públicas, como lo dispone el decreto de 15 de diciembre de 1925, porque resultaría materialmente imposible darles ubicación, como tuvo oportunidad de observarlo personalmente en una visita hecha al Archivo al terminar el año próximo pasado.

En tal virtud, se hace necesario habilitar el local de la calle 14, que queda aún desocupado y construir en él las estanterías de cemento armado para la adecuada guarda de papeles.

La Dirección de arquitectura de la Provincia, tiene ya proyectada la refección de esa parte del edificio, cuyo costo lo presupuesta en la suma de pesos 7326 moneda nacional, estudio que fué realizado dentro de un marco de estricta economía.

## II

### PUBLICACIONES

En cuanto al tema referente a publicaciones, en breve se comenzarán a distribuir las obras preparadas.

El Archivo Histórico ha venido desplegando un vasto plan en cuanto a publicaciones que en parte ya se llevó a cabo.

Es esta parte del programa, una labor seria y delicada en grado sumo, por la índole y características de los documentos, que requieren de parte de los funcionarios que la realizan un tecnicismo y preparación especial.

La razón expuesta y el reducido número de empleados con que cuenta la institución, hacen que las publicaciones demoren en aparecer más de lo que aparentemente debieran.

Las publicaciones del Archivo son de carácter técnico, o sea, se refieren a documentos del pasado argentino, reunidos en series orgánicas o cuerpos documentales.

Ya se han tirado los pliegos del primer tomo del «Cedulario de la Real Audiencia de Buenos Aires», que se compondrá de tres tomos, faltando sólo su encuadernación para salir a luz. Será un cuerpo de seiscientas páginas, provisto de tres índices que facilitarán al estudioso la búsqueda de cualquier asunto contenido en él. El primer índice es un resumen de las materias tratadas, el segundo de los nombres personales, ambos escalonados por riguroso orden alfabético y el tercero es un índice general con los títulos de las reales cédulas y órdenes que componen la obra.

Este volumen es el primero de una serie que se titulará «Documentos del Archivo Histórico de la Provincia» y será distribuido juntamente con el «Libro de Informes Oficiales de la Real Audiencia de Buenos Aires», que es un tomo de cuatrocientas

páginas aproximadamente, cuyos pliegos también se encuentran totalmente impresos, contando como el Cedulaario, de los tres índices que contribuirán a su fácil manejo.

Ambas publicaciones son esperadas con verdadero interés por los estudiosos, en virtud de que contienen importantes datos para la comprensión de la historia política y jurídica argentina.

Se ha publicado también la primera monografía y lleva como título «El Archivo Histórico de la provincia de Buenos Aires», siendo su autor el actual secretario de la institución, señor Carmelo V. Zingoni. Es esta monografía un rápido inventario del contenido del Archivo Histórico, escrito con el objeto de dar una idea de la calidad o valor sintomático de los papeles que cada una de las secciones comprende.

A este folleto le sucederá un interesante trabajo, que ya se halla en prensa, del señor Federico F. Monjardin y que se titulará «Los Archivos Históricos de Luján» y se están preparando reseñas de los archivos de Junín y Azul por los señores Félix Esteban Cichero y Rafael Barrios, respectivamente.

Todas estas monografías constituirán una serie que llevará por título común «Los archivos Históricos de la Provincia de Buenos Aires», que tendrá por objeto presentar a los estudiosos e investigadores un estado o inventario de los ricos archivos de los pueblos más antiguos de la Provincia.

### III

#### INVESTIGACIONES

No obstante el corto tiempo que lleva de vida el Archivo Histórico, teniendo en cuenta lo complicado y arduo que es instalar un instituto de esta naturaleza, ya se ha visto visitado por los siguientes investigadores: Doctores Mariano de Vedia y Mitre, Emilio Ravagnini, Enrique Ruiz Guiñazú, Pedro A. Peco, Luis H. Sommariva, Rómulo D. Carbia, César Díaz Cisneros, Luis Reyna Almandos, y los señores Amancio Martínez, Carlos Heras, Julio Dozo, Héctor Montegrifo, Svend A. Yurs, Joaquín E. Malarino, Ernesto Bautzé, Augusto Cortina Aravena, Carlos Lehman, Luis M. Elicabe, J. M. Díaz, Ricardo Caillet Bosi, Marcelino E. Villar, Juan A. Garbarino, Narciso Binayan, Fernando C. Cerdeña, Antonino Salvadores, Luis Propronik, Hellmud Simons, Alvaro Martínez, A. Reyna Almandos, Luis B. Bisogni,

R. B. Castex, Noemí Godoy Cáceres, María Luisa García, Candelaria Lezica de Serantes, Angela Alem de Elicabe, R. H. D'Angelo, J. G. Figueroa, Pedro Vugés, Arturo Witembrg, Santiago Rossi, etcétera, como también ha proporcionado materiales a algunos alumnos de la Universidad para redactar sus tesis doctorales.

Para resolver a conciencia el vasto problema histórico, el Archivo, en más de una oportunidad, se ha de valer de la colaboración que puedan prestarle sus similares, no sólo del país, sino también del extranjero. A ese fin se ha puesto ya en comunicación con el Archivo General de la Nación, con los de las provincias de Corrientes, Entre Ríos, Santiago del Estero, Tucumán, etcétera, con el Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires, con la Sección de Publicaciones del Congreso de la Nación y con la Honorable Cámara de Representantes del Uruguay, de todos los cuales recibe periódicamente sus publicaciones y en breve lo hará con el Archivo de las Indias de Sevilla.

---

**XV**

**MUSEO COLONIAL E HISTÓRICO**

El Museo ha seguido su curso de progreso durante este nuevo período, siendo cada día más frecuentado.

Durante este año se ampliaron sus edificios, construyendo un nuevo salón, que fué inaugurado personalmente por el señor Gobernador, salón que ha sido consagrado a reunir los recuerdos y trofeos de la memorable campaña del Paraguay.

También se han efectuado refecciones urgentes con fondos obtenidos particularmente, habiéndose restaurado las salas que llevan los nombres de Villa de Luján y doctor Muñiz, arreglándose sus techos y pavimentos, habiéndose colocado puertas y ventanas antiguas en reemplazo de las modernas, obra que también se ha efectuado en el resto de los edificios que ocupa el Museo.

Dado el prestigio de que goza la Institución, este año ha visto acrecentada notablemente sus colecciones, habiendo recibido una serie de objetos valiosos de los herederos de don Manuel Máximo Terrero, del ingeniero don Francisco M. Trelles, que pertenecieron a las colecciones del ilustrado arqueólogo don Manuel Ricardo Trelles, como también de los herederos de la señorita Victoria Aguirre, dama que en vida dispensó muchos favores a la Institución, donando objetos y poniendo en su favor su influencia ante diversos donantes. También donó una vitrina con una colección selecta de prendas de plata camperas, doña Isabel Conde de Hernández y don Gustavo M. Barreto dió numerosos muebles y objetos de gran valor. El Consejo Nacional de Educación cedió un magnífico tintero de plata que perteneció al ilustre estadista don Bernardino Rivadavia. Doña Elvira Quesada de Zapata dió una pieza de gran valor histórico como es la carreta que perteneció al General San Martín, conservada en el campamento del «Plumerillo». Otra donación importante fué la de la familia de don Manuel Gutiérrez Pérez, consistente en una antigua máquina de madera para enfardar lana, que cuenta más de cien años, pieza que ha influído notablemente en la prosperidad del país, dada la importancia de la industria lanera; don Carlos A. de Olazábal también hizo entrega al Museo de nume-

rosas piezas históricas, y otros particulares e instituciones han contribuido a su fomento legando objetos de valor histórico y artísticos.

La situación excepcional de este Museo hace que sea el más frecuentado de todos los de la República, principalmente por los habitantes de esta Provincia y de la Capital Federal y el número de visitantes aumentará a medida que vaya enriqueciendo sus colecciones y el día en que Luján esté unido a Buenos Aires por el camino pavimentado actualmente en construcción.

Aparte de las circunstancias especiales de su ubicación, la Dirección realiza un gran esfuerzo manteniendo abiertas las puertas del establecimiento todos los días, menos los lunes, durante siete horas; por eso también sus visitantes encuentran facilidades para su visita y son atraídos por la variedad de sus colecciones e instruidos por una clasificación severa de sus objetos debidamente rotulados, aparte de que se facilitan folletos, tarjetas, y de él existe una guía descriptiva de la que ya se ha tirado una cuarta edición profusamente ilustrada.

Durante el año se han celebrado en el Museo diversos actos patrióticos que atrajeron gran concurrencia, en conmemoración de las fiestas patrias y el 12 de agosto, aniversario de la gloriosa reconquista de Buenos Aires, acontecimiento en el que el pueblo de Luján tuvo una participación destacada.

También se conmemoró con grandes fiestas el décimo aniversario del decreto de la creación del Museo, actos que fueron presididos por el ex Gobernador Cantilo y ex Comisionado Municipal de Luján, señor Fernández Beschetdt, iniciadores del mismo.

No debo silenciar el eficaz apoyo prestado en todo momento a esta obra por la prensa Bonaerense, publicando artículos sobre el Museo y listas de donaciones, pues es sabida la influencia decisiva que tienen estas publicaciones sobre la opinión pública.

De las publicaciones proyectadas ninguna más interesante que la impresión de los libros de acuerdos del extinguido Cabildo de la Villa de Luján, tres de los cuales se custodian en el establecimiento, estando uno de ellos ya preparado para darlo a la imprenta.

El número de visitantes continúa siendo extraordinario y suma alrededor de 170.000 durante el presente año y desde su

inauguración pasa de 700.000, cifras que hablan elocuentemente y que demuestran que el Museo es un gran centro de atracción y de educación que encierra grandes enseñanzas para las nuevas generaciones.

Dada la importancia que tiene la obra realizada, la Municipalidad de Luján, que en todo momento ha manifestado su buena voluntad para el establecimiento, ha votado este año una suma de cien pesos, como contribución mensual para ayudar a los numerosos gastos que tiene el establecimiento.

Por su parte, el diputado nacional don Inocencio Pérez ha presentado un proyecto a la Cámara de Diputados de la Nación, autorizando al Poder Ejecutivo para entregar una suma a la Dirección del Museo a fin de construir nuevos pabellones y adquirir diversos objetos.

NÓMINA DE LAS DONACIONES HECHAS  
DESDE EL 1º DE ABRIL DE 1927 AL 1º DE MAYO DE 1928

Doña Isabel Conde de Hernández, una vitrina con una magnífica colección de piezas de plata antigua, en la que se cuentan una cabezada de chapas, rebenques, estribos, facones, dagas, espuelas, yesqueros y arreadores. También donó dos sillas coloniales de jacarandá y una lanza con virolas de plata, que perteneció al cacique Namuncurá. Familia de Crespo, un cañón colonial de gran calibre del fuerte de Carmen de Patagones. Don José Juan Biedma, una lámina del siglo XVIII con los alcaldes de Buenos Aires y diversos documentos y objetos históricos. Doña Carmen Rezábal, monedas de plata, prendas indígenas, varios folletos raros y treinta láminas argentinas de costumbres nacionales.

Don Miguel C. Lanús, varias piezas de porcelana que pertenecieron al canónigo doctor Reyna.

Don Alfredo M. Peña, cuatro sillas coloniales y cuatro mapas de la misma época, de América.

Don Pedro R. Etcheverry, un cañón colonial usado en varios fortines.

Unión Telefónica (S. A.), varias puertas y ventanas coloniales de la casa de Obligado.

Teniente Coronel don Carlos González Peralta, un trozo firmado y sellado del pino histórico de San Lorenzo.

Doña Lucía Vela, un antiguo baúl retobado en cuero y tachonado que perteneció a don José de Iturriaga, y un cuadro antiguo hecho por las monjas.

Don Juan M. Moreno, un talla colonial y una pistola de chispa.

Doña Concepción Arca Lade, documentos, recuerdos históricos, un costurero antiguo con incrustaciones de nácar, un reloj antiguo.

Doctor Carlos M. Coll, una proclama del año 1806, un documento de 1863 y una cartera antigua.

Capitán de Fragata Honorio Acevedo, varios autógrafos, cuadros y proyectiles.

Doña Rica Garbin, billetes antiguos de banco.

N. N., un arcón colonial muy tallado, un velón de bronce, cinco tallas de imágenes antiguas, dos vargueñitos y una balanza.

Doctor José María Cullen, reloj, cadena de oro y sellos del Gobernador de Santa Fé don Domingo Cullen, jubilado en 1839 por orden de Rosas.

Señora de Molino Torres, un abanico de la patricia doña Isabel Calvimontes de Agrelo.

Doña Delia Calvo de García, el uniforme diplomático, la condecoración del collar de Santiago, de don Carlos Calvo, y dos retratos del mismo.

Doña Inocencia Silva de Rodríguez, la daga que perteneció a Juan Moreira, que le fué obsequiada por el doctor Adolfo Alsina.

Doña María Baudrise, una vajilla de porcelana que usó don Juan Manuel de Rosas y numerosas personalidades, por más de medio siglo.

Doctor Augusto F. Malbré, publicaciones del Archivo General de la Nación y libros.

Don Alfredo Piñeiro, un retrato al óleo de don Felipe Piñeiro.

Doña María R. de Garmendia, un busto en bronce del General José Ignacio Garmendia.

Don Juan Carlos Amadeo, dos cuadros históricos.

Don Vicente Livacich, un chambergo que perteneció al General Mitre, una colección de manuscritos del mismo, libros, divisas y diversos objetos históricos.

Don Ricardo Arroyo, una pistola antigua, un retrato del doctor Alem y 48 volúmenes encuadernados.

Doctor José Cordeyro Mármol, una consola antigua.

Don Francisco González Río Fresco, una faja de seda que perteneció a los Generales Sucre y Lárraga, el retrato, uniforme, condecoraciones y espadín de gala del Coronel Bernardino González.

General Isidro Arroyo, un coche que perteneció al doctor Carlos Pellegrini.

Don Saturnino Unzúe, un retrato de su señor padre que fué Director del Ferrocarril Oeste en 1871 y 1884.

Doña Carmen Falcón de Correa e hijos, retrato, uniforme y condecoraciones del vicealmirante don Edelmiro Correa.

Don Bernardo M. de Irigoyen, un carruaje que perteneció al doctor Bernardo de Irigoyen y que usó durante su Gobernación.

Ministerio de Obras Públicas, una puerta de hierro del antiguo Congreso y 503 baldosas.

Don Daniel Terrero, un necesaire y un tarjetero de nácar, unos platos preciosamente decorados, una cadena hecha con cabellos de Manuelita Rosas y pasadores de oro, un mate, un bastón, un dibujo a lápiz, una fotografía, una cadena de pelo, monedas de oro y plata, una cartera, un sello de Rosas, tres sillas, una mesa de ajedrez, dos vasos de cuerno, dos bombillas, seis platos, un mantón de raso, un escritorio, un tintero, un cajón de caoba, un cuadro de la Virgen, dos puñales, todos estos objetos fueron de pertenencia de don Juan Manuel de Rosas y su hija Manuelita, remitidos desde Londres por su donante.

Familia de Manuel Gutiérrez Pérez, una máquina de enfardar lana del año 1811.

Doña Juana Terrero de Terrero, una mesa de palo de águila, una valija de viaje, seis platos de porcelana pintados a mano, cadenas de oro y de plata con rubíes, un magnífico mantón de espumilla, tres sillas de palo de rosa bordadas, un escritorio de laca con incrustaciones de marfil, una caja de cedro y bronce para documentos que tiene grabada esta dedicatoria «Segunda Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, al Brigadier General don Juan Manuel de Rosas», un mate con dos bombillas, dos bastones, tres puñales, un daguerrotipo de doña Encarnación Ezcurra, cuatro navajas para barba, un artístico cuadro de la Virgen pintado sobre porcelana por el artista Carlos Danielli en 1838, un tintero de Manuelita Rosas, un gran retrato de Rosas, un cuadro que contiene la partida de bautismo

de Rosas y de doña Encarnación, una bandeja de Christofle con el monograma de Manuelita; todos estos objetos fueron de pertenencia y uso de don Juan Manuel de Rosas y su hija Manuelita y heredados por su nieto don Máximo Terrero, extinto esposo de la donante.

Don Hilario Tedón, una veleta de hierro forjada a mano, que coronó durante más de dos siglos la torre central del histórico Cabildo de Salta.

Doña Elvira Soto de Castro, un histórico cañón que fué usado por las baterías argentinas en el combate de la «Vuelta de Obligado».

Don Luis Defilippi, dos rejas coloniales.

Don Ricardo Baldi, puertas, ventanas y rejas coloniales.

Doctor Ricardo de la Fuente Machain, una corona de plata de la época colonial.

Arzobispo de Buenos Aires, cinco cuadros del año 1732, pintados sobre vidrios, que fueron de la Iglesia del Pilar de la Recoleta.

Doctor Simón Repetur, una arqueta colonial.

Don Enrique Gallegos, un libro del año 1761.

Doctor Hilario Tedín, una reja de madera.

Don Carlos Alván Phope, tres telas coloniales de la Escuela del Cuzco.

Don Juan M. Berazategui, un pasaporte a favor de don Manuel Belgrano, del año 1798.

Don Horacio Cadelago Pereyra, un real despacho del año 1796 visado por Liniers.

Don Máximo Portela, un bastón de ballena y oro que perteneció al doctor Julián Segundo de Agüero.

Doña Ernestina Ponthou de Molina Torres, un retrato del doctor Pedro José Agrelo.

Don Juan G. Araujo, un retrato del Coronel Don José de Olavarría.

Don Vicente Blotta, un candelabro antiguo.

Doña Mercedes Guerrico de Bunge, un sillón que perteneció al Vicepresidente de la República del año 1868, doctor Marcos Paz.

Doña Jovita García Mansilla de Bemberg, un abanico de marfil y seda que perteneció a doña Agustina Rosas de Mansilla.

Capitán de Navío don Santiago J. Albarracín, documentos, un fusil, una carabina antigua, arcos y flechas de indios de Formosa y el libro original de la expedición al Río Limay.

Doña Rosa Gordillo de Redonnet, un retrato al óleo de don Timoteo Gordillo y otro de la patricia doña Rosa Ortiz de Ocampo de Gordillo.

Doctor Juan Antonio Bourdieu, una cruz que usó el prócer Fray Cayetano Rodríguez, varios manuscritos del doctor Guillermo Rawson y diversos objetos coloniales e indígenas.

Doña Mercedes Villarino, una valija que perteneció al Almirante Guillermo Brown.

Corte Suprema de Justicia de la Nación, varios muebles y tintero del año 1861.

Doña Ive Lagos, un sable del General Justo José de Urquiza, del año 1851, y uno de su ayudante Teniente Coronel José Marcelino Lagos y un armario del año 1847.

Ministerio de Gobierno de la Provincia, un termómetro grande del antiguo Ferrocarril de la Provincia y un álbum con estuche de la inauguración del puerto de La Plata.

Doña María Luisa C. de Bracht, una pieza de la vajilla que usó el General Juan Facundo Quiroga.

Canónigo don Marcos Ezcurra, un retrato al óleo de Manuella Rosas, del año 1830.

Museo Mitre, dos muebles para archivo, libros y un traje completo que perteneció al General Bartolomé Mitre, el que será utilizado para vestir un maniquí del mismo y un retrato al óleo del General Clemente Zarraga.

Don Enrique A. Peña, un apero criollo con adornos de plata.

Escribano don Oscar E. Carbone, cien retratos con autógrafos de personajes argentinos.

Museo Nacional de Historia Natural de La Plata, trece vistas fotográficas tomadas de la expedición al desierto de 1879, por un fotógrafo del ejército.

Don Alfredo Leoni, un cañón colonial que tuvo en su estancia el General Francisco B. Bosch.

Ingeniero don Francisco M. Trelles, un escudo de oro otorgado al señor Francisco Trelles por su actuación en la Reconquista, un retrato del mismo, una mesa de jacarandá, un retrato de Rosas hecho en Londres, una colección de piezas de plata, aros y anillos pampas, tejidos indígenas, sahumadores y cucharas de

plata, una colección billetes de banco de 1823, periódicos raros y retratos de personalidades argentinas, pinturas del Coronel Carlos Lezica, retratos de San Martín, Belgrano, Paz, Quiroga, Medrano y varios planos originales de las fortificaciones de Buenos Aires durante el sitio de 1853, el cráneo disecado por el doctor Teodoro Alvarez de don Braulio siete cabezas, tipo popular de la época de Rosas, que vendía diarios a caballo.

Don Joaquín M. Olavarría, una tela colonial que perteneció al prócer de la Independencia don Nicolás Rodríguez Peña.

Doña Elisa Peña, ocho huacos incaicos.

Doña Julia Lahitte de Argerich, caja estuche que perteneció al General San Martín y un retrato antiguo del General Rosas.

Don Carlos A. de Olazábal, dos grandes espejos que pertenecieron al Virrey Del Pino y diversos objetos de los Generales San Martín, Bolívar, Soler, Lavalleja y Coronel Manuel de Olazábal.

Don Rafael Olazábal Adrogué, mate y bombilla de plata que usó el General San Martín y perteneció al Coronel Manuel de Olazábal.

Don Samuel Ortiz Basualdo, un bastón del cabildante del año 1807, don Manuel Ortiz Basualdo.

Doña Lucía Vela, una caja de hierro del año 1837.

Doctor Elbio L. de Olazábal, un mate labrado que le fué obsequiado por el General San Martín al Coronel Olazábal y un tarjetero.

Don Facundo B. Quiroga, una escribanía que usó en sus campañas militares el General Facundo Quiroga.

Ingeniero Francisco M. Trelles, un óleo de Manzoni, año 1860, de doña Luisa M. de Trelles.

Don Manfredo Luoni, un cañón colonial de gran calibre.

Don Juan Carlos Amadeo, varios documentos y retrato antiguo.

Don José Pérez Mendoza, un retrato del General Rosas, año 1840, otro de 1851 del General Urquiza, una lanza indígena, grabados y una colección de cuchillos secuestrados a los presos, antigua cárcel.

Compañía Hispano Argentina de Electricidad, dos cañoncitos coloniales hallados en el puerto de Buenos Aires.

Ministerio de Obras Públicas de la Provincia, gran reloj de pie que perteneció al Ferrocarril del Oeste.

Doña Flora R. de Charras, condecoraciones, prendas militares y espada del Coronel Martiniano Charras.

Doña María Egaña de Rodríguez e hijos, una espada que perteneció al General Bartolomé Mitre, obsequiada a éste por su esposo don Eduardo Rodríguez, un retrato, un brazal, un pañuelo y una carta.

Doña María Clara Ornos, dos chalecos bordados en seda y par de tiradores del General Manuel Ornos.

Doña Luisa Arias, el uniforme militar de su padre el General Amaro Arias.

Don Ramón A. Díaz, un poncho pampa tejido por los indios de Catriel.

Doña Laura Carlés de Guerrico, el bastón del tambor mayor que perteneció al célebre regimiento inglés número 71, que comandó el Coronel Sir Dionisio Pack.

El Consejo Nacional de Educación, una escribanía colonial que usó don Bernardino Rivadavia.

Señores Melino Hermanos, una caja hierro blindada, año 1800.

Colegio de Hermanas Salecianas de San Isidro, dos muebles que pertenecieron al General Pueyrredón.

Don Gustavo M. Barreto, prendas militares que pertenecieron al General Juan B. Bustos, varios objetos coloniales y una lanza de los indios ranqueles.

Doña Cristina Torres de Bosch, varias prendas camperas de plata.

Don Manuel G. y don Enrique Balcarce, un sillón de baqueta del año 1750 del Obispo doctor José M. Mazurco, una talla colonial de las ruinas de Humaitá y un cuadro auto-retrato de don Prilidiano P. Pueyrredón, un sello del mismo y veinticinco divisas de la época de Rosas.

Señoritas Ana, Elisa y Elvira Udaondo, varios muebles coloniales de jacarandá, una mesa del Brigadier Saavedra, un escaño del General San Martín y una silla del tirano del Paraguay.

Don Aurelio N. Pozzo, numerosos retratos al daguerrotipo de personajes argentinos y un arma antigua.

Familia del Contraalmirante don Bartolomé L. Cordero, la faja de seda del Almirante Guillermo Brown, obsequiada a su padre, la bandera que usó Brown en la escuadra que combatió

en Costa Brava y el uniforme de gala y armas del contraalmirante Cordero.

Doña Enriqueta Linchy de Aguirre, un anillo con una amatista y diamantes que usó el Obispo de La Plata, doctor Juan N. Terrero.

Hijos del Coronel Antonio Pardo, un maniquí de cera, el uniforme, condecoraciones y vitrina.

Señoritas de Romero Pizarro, una miniatura del año 1822 que perteneció al Coronel don José María Romero, una petaca del año 1839, un arcón colonial de don Mauricio Pizarro y uniforme, armas, boleadoras y objetos que usó en la campaña del Paraguay y expedición al desierto el Coronel don Santiago Romero.

Don Francisco Fertuny, un dibujo original sobre modas porteñas.

Casa de Moneda de la Nación, un álbum de valores fiscales impresos por dicha repartición.

Señora de Alvarez, un calzoncillo cribado de la época de Rosas, con leyendas políticas en los cribsos.

Sucesión de la señorita Victoria Aguirre, el escudo especial de oro acordado a don Juan Martín de Pueyrredón por el Cabildo de Buenos Aires por su actuación en la invasión inglesa, una miniatura del General Pueyrredón, pintado sobre marfil por un artista belga, un sahumador de filigrana de plata del fin del siglo XVIII, hecho en Perú, otro del mismo metal labrado, un mate con adornos y bombilla de oro, un tintero de plata y cristal, un tarjetero de plata labrada con las iniciales de Manuelita Rosas, dos bolsitas de malla de seda, un peinetón de carey, un librito de apuntes, lujosamente encuadernado en terciopelo, un artístico abanico de nácar y oro, con vitela, pintado, con el retrato de «La Interesante Manuelita» con álbum de versos y pinturas originales del año 1845, una mesita para guardar guantes, de ébano con incrustaciones de bronce, obsequiado a Manuelita por el Ministro Inglés en Buenos Aires, Mr. Juan Enrique Mendeville, y un bargueño de cedro taraceado con nácar; estos objetos pertenecieron al General Rosas y a su hija Manuelita.

Doña Elvira Quesada de Zapata, la histórica y tradicional carreta conocida por la de San Martín que estuvo en el campamento del ejército de los Andes «El Plumerillo».

Doña Victoria B. de Papini, el poncho que usó en sus campañas militares en América el General Garibaldi.

Doña María Elena Holmberg de Ambrosetti, varias tallas y telas coloniales del Alto Perú.

Intendencia de San Antonio de Areco, un cañón que sirvió en el Fortín del año 1768.

General Agustín P. Justo, un documento del año 1624.

Doctor Bartolomé J. Rouco, un documento del Virrey Vertiz relacionado con la Villa de Luján, una divisa federal del doctor Larrain y retrato del Coronel Matías B. Minana.

Don Gustavo M. Barreto, una alacena del siglo XVIII, una petaca colonial de suela, tallas de las misiones jesuíticas y un cuadro de azulejos del año 1795.

Doña Oliva C. de Alvarez, un relicario de plata de su bisabuela.

Don Carlos A. Prope, un bargueñito colonial y varias tallas taraciadas traídas del Cuzco.

Doña Ignacia Carmelino, maniquí hecho en cera y retrato de doña Agustina Molina de Carmelino, con las ropas y alhajas de dicha dama.

Don Raúl Ignacio Ferrando, un plano de la Provincia de Buenos Aires del año 1835, ejecutado por el Coronel Arenales.

Doña Juana Iribarne de Narbondo, una antigua volante que estuvo a disposición del General Mitre en La Verde, año 1874.

Doña Martina R. de Rivas, condecoraciones y prendas militares de su esposo el General Ignacio Rivas.

Don Eduardo Serra, un sable de caballería de 1860, unas flechas, arcos indígenas y monedas.

Doctor Nicolás A. Avellaneda, un retrato grande del Presidente Avellaneda y varias láminas.

Doctor José María Moreno, una bandera que perteneció al batallón Salta en la campaña del Paraguay.

Doña Justa de Urquiza de Campos, el uniforme completo del Teniente General Luis María Campos, espada y bastón.

Doña Rosaura Bonorino de Astoul, una caja que usó en Chile en 1870 el doctor Félix Frías.

Doña Elisa C. de Rivas e hijos, un gran retrato al óleo del General Ignacio Rivas.

Doña Tomasa Tiscornia de Vergara, retrato, uniforme, condecoraciones del Paraguay, armas y un poncho del Coronel

Don Francisco Marzano, dos cañones coloniales del antiguo fortín del Salto.

Doña Juana de Berutti, varias ventanas, puertas y tejas coloniales de la casa San Juan esquina Jujuy.

Don Horacio Cadelago Pereyra, un brocal de pozo, mármol antiguo.

Capitán de navío don Jorge Jalour, una medalla del año 1839 y un bastón que usó el Coronel Benjamín Calvete.

Don Francisco y Ramón Pardo, un medallón de bronce del General Belgrano. Doña Celia Victorica de García, un relicario con cabellos del General Victorica.

Reverendo Felipe Prat, una rastra de plata antigua.

Directorio del Banco de la provincia de Buenos Aires, un armario colonial de cedro, y dos sillones de jacarandá de la época de Rivadavia.

Angela R. de Noguera e hijo, retrato, prendas y decoraciones militares del Teniente Coronel Juan Agustín Noguera.

Señora de Rebollo Paz, un par de espuelas de plata que pertenecieron al General José María Paz.

Don Manuel Rawson, una petaca de cuero que usó el prócer de la Independencia don Tomás Godoy Cruz.

Don Alberto Golly, dos fajas de seda y oro del Teniente General Juan Andrés Gelly y Obes.

Don José Alberto Quintana, un poncho que usó en la guerra del Paraguay el Teniente General Juan Andrés Gelly y Obes.

Don Ricardo de la Fuente Machain, un cuadrante solar de piedra del año 1800.

Doña Justina S. de Alvarez, retrato, prendas y condecoraciones militares del Teniente Coronel Ramón G. Alvarez.

Doña Modesta Barrios de Aguirre, retrato, condecoraciones y prendas militares del Coronel César Aguirre.

Don Juan I. Noguera, dos condecoraciones de la campaña del Paraguay del capitán Ignacio Noguera.

Doña Constancia R. I. de Noguera, un revólver, un arreador de asta y plata y una navaja de campaña del Teniente Coronel Juan A. Noguera.

Empresa del Ferrocarril del Oeste, uno de los coches del convoy del primer tren de pasajeros del año 1857.

Municipalidad de Luján, una bandera de seda bordada en oro (argentina).

XVI

COMISIÓN PROVINCIAL DE BELLAS ARTES

## MUSEO

La índole de esta institución de alta cultura, destinada a Museo y exposición de obras de arte, hace que su principal actividad se relacione con la visita del público a sus galerías. En tal sentido, la Dirección ha realizado una intensa campaña a fin de aumentar constantemente el número de visitantes. Dicha campaña ha sido conducida en dos sentidos: por intermedio de la prensa local y metropolitana en la cual se ha ido publicando periódicamente las adquisiciones y mejoras introducidas en las colecciones y por intermedio de las escuelas públicas de la ciudad, a fin de despertar en la juventud estudiosa el sentido y el gusto por las bellas artes. El segundo medio, especialmente, ha dado buenos resultados. La visita de escolares, ya sea aislada o colectivamente, ha tenido un aumento apreciable.

El material artístico del Museo está constituido por 168 obras entre cuadros, esculturas, dibujos, etcétera. Se consideran como una sola obra colecciones de grabados o dibujos que en realidad están formadas por varias piezas, sumadas las cuales elevan el caudal del Museo a más de 220 piezas de arte. Cabe consignar que el corriente año se han adquirido por donación cuatro importantes cuadros: «La toma de Jerusalén», óleo de grandes dimensiones, de autor desconocido, donado por la Universidad de La Plata; «Retrato de anciana» y «Desnudo», obras de Victorine Du Jardin, donadas por los herederos de la autora, y «Marina», óleo de C. C. Mandelli, donado por su autor. La Dirección del Museo ha realizado empeñosas gestiones ante la Comisión Nacional de Bellas Artes a fin de que cedan a su similar provincial algunas obras y calcos de esculturas clásicas. Las gestiones están bien encaminadas y existe la promesa formal de una donación de valor.

En los salones del Museo se ha realizado recientemente una exposición de arte mallorquín, la cual ha sido muy visitada por el público y de la que la crítica artística se ocupó elogiosamente. Relacionado con la difusión del arte se debe mencionar

también la edición de un catálogo ilustrado y biográfico de las obras existentes en el Museo y de sus respectivos autores, que se está preparando y aparecerá en breve. Dicho catálogo se editará en entregas mensuales, parte de las cuales se repartirán entre el público e instituciones educativas y parte se guardará a fin de encuadernarlos y confeccionar así el catálogo definitivo.

Como labor de aliento realizada en el transcurso del pasado ejercicio, es necesario señalar la organización de la Biblioteca de arte anexa al Museo. Merced al caudal bibliográfico existente y al que paulatinamente se va adquiriendo con la partida mensual que le acuerda el Presupuesto vigente, dicha biblioteca está en camino de ser una de las mejores en su especialidad con que cuente el país. De su importancia educativa basta decir que posee muchas obras que, por su costo y rareza, no están al alcance de los particulares y que por lo mismo permanecerían ignoradas para la casi totalidad de nuestro público.

Con el fin de que nuestro ambiente se mantenga al día en lo que se relaciona con el movimiento artístico mundial, la Dirección ha determinado que se especialice en revistas de arte, recibándose en la actualidad las publicaciones de esa índole más importante que aparecen en el país y en el extranjero.

NÓMINA DE LAS OBRAS DE ARTE  
EXISTENTES EN EL MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES

1. Jacobo Bassano, «Una fiesta en el campo», óleo.
2. Aníbal Caracci, «La asunción de la virgen», óleo.
3. Pablo Cagliari (El Veronés), «Arminda y Tancredo», óleo.
4. Autor desconocido, «El hijo pródigo», óleo.
5. Salvador Rosa, «La muerte de Abel», óleo.
6. J. Molenaer, «Una taberna», óleo.
7. Autor desconocido, «San Francisco en oración», óleo.
8. C. Dusart, «Baile en la taberna», óleo.
9. C. Dusart, «Baile en la taberna», óleo.
10. David Teniers (El joven), «La caza», óleo.
11. Autor desconocido, «Un baile en la taberna», óleo.
12. Autor desconocido, «Cabeza», óleo.
13. Autor desconocido, «Cabeza», óleo.
14. Autor desconocido, «Mujer bebiendo», óleo.

15. Autor desconocido, «Hombre bebiendo», óleo.
16. Autor desconocido, «Estudio de cabeza», óleo.
17. Autor desconocido, «Madona», óleo.
18. Ricardo Balaca y Canseco, «El embarque de Colón en el puerto de Palos», óleo.
19. Camilo Boucher, «La muerte de Cleopatra», óleo.
20. Charles Lois Verboeckhoven, «Marina holandesa», óleo.
21. Reiner D'Ahleim, «Una gruta», óleo.
22. Giovanni Fattori, «El asalto de Palermo», óleo.
23. Paul Hagelstein, «Hidalgo español leyendo una carta», óleo.
24. Ward, «Inglés», óleo.
25. Ward, «Gallego», óleo.
26. Autor desconocido, «Monje y pordiosera», óleo.
27. Davidson, «Interior de bosque», óleo.
28. Pechard, «Interior de casa», óleo.
29. Vallin, «Paisaje», óleo.
30. Mengaud, «Paisaje», óleo.
31. Lasalle, «Niños en la fuente», óleo.
32. Lasalle, «Caperucita roja», óleo.
33. Lara, «Paisaje», óleo.
34. Bellina, «Flores», óleo.
35. De Calix, «Flores», óleo.
36. Laso, «Sócrates», óleo.
37. Manzoni, «Diógenes», óleo.
38. Charles Després, «Paisaje», óleo.
39. Luinel, «Paisaje», óleo.
40. Pueyrredón, «Pescador», óleo.
41. Guilleminet, «Aves», óleo.
42. Guilleminet, «Aves», óleo.
43. Guilleminet, «Aves», óleo.
44. Guilleminet, «Aves», óleo.
45. Gabriele Castagnola, «Un joven».
46. C. M., «Perros», óleo.
47. Guillermo Fernández Villanueva, «Combate de San Lorenzo», óleo.
48. A. Del Nido, «1818» o «Viva la patria», óleo.
49. Mendilaharsu, «Adolfo Alsina», óleo.
50. Autor desconocido, «Marcos Paz», óleo.
51. Angel M. de Rosa, «Cabeza de niña», bronce.
52. Héctor Manzo, «Piedra pintada», óleo.

53. Alberto M. Rossi, «Naturaleza muerta», óleo.
54. Emiliano Gómez Clará, «Nocturno», óleo.
55. Francisco Raimundo, «Paisaje», óleo.
56. Jorge Soto Acebal, «Paisaje», óleo.
57. Gregorio López Naguil, «Retrato», óleo.
58. Héctor Rocha, Bronce.
59. Claudio Sempere, «Niña», óleo.
60. Albino de Lucas, «Riachuelo», óleo.
61. Ursula von Zhemenn, «Paisaje», óleo.
62. Humberto Pittaluga, «Cabeza», óleo.
63. Luis E. Radice, «En el estudio», óleo.
64. Angel D. Vena, «Paisaje», óleo.
65. Ceferino Carnacini, «Paisaje», óleo.
66. E. Tartaglione, «Astilleros», aguafuerte.
67. Enrique Prins, «Paisaje», óleo.
68. Héctor Valazza, «Reposo», bronce.
69. Emilia Bertolé, «Mi madre», óleo.
70. V. Thibon de Libian, «Fifí, l'oiseau», óleo.
71. Autor desconocido, «Retrato de mujer», óleo.
72. L. Cordeviola, «Vaca con ternero», óleo.
73. B. C. de Quirós, «Retrato del pintor Rivas», óleo.
74. Pedro Delucci, «Tramonto», óleo.
75. Carlos Ripamonte, «Tristes presentimientos», óleo.
76. J. M. Gavvazo, «Mujer y conejo», óleo.
77. Raul Mazza, «De visita», óleo.
78. Atilio Boveri, «Paisaje de Mallorca», óleo.
79. Eduardo Sívori, «Primavera», óleo.
80. Ignacio Manzoni, «Retrato de hombre», óleo.
81. Mantillo, «Paneaux decorativo», óleo.
82. M. Petrone, «Retrato de señorita D. W.,» pastel.
83. Cleto Ciocchini, «Estudio de cabeza», óleo.
84. Salvador Calabrese, «Estudio», óleo.
85. Francsico Vecchioli, «Mañana de otoño», óleo.
86. Adolfo Travascio, «Tarde en el lago», óleo.
87. José Martorell, «Mi Padre», óleo.
88. A. M. de Rosa, «Cabeza de niña», mármol.
89. S. Chierico, «Escarchade pavor», bronce.
90. Adolfo Travascio, «Cacharro», cerámica.
91. Adolfo Travascio, «Una repisa de madera tallada».
92. Adolfo Travascio, «Plato», cerámica.

93. Juan Pelaez, «Barrancas de Lulunta», óleo.
94. Adán Pedemonte, «Naturaleza muerta», óleo.
95. Guillermo Butler, «Una calle de Segovia», óleo.
96. Francisco Villar, «El médico», óleo.
97. Walter de Navazio, «Paisaje», óleo.
98. Enrique Larrañaga, «Algarrobo de corral», óleo.
99. Atilio Malinverno, «Alba», óleo.
100. Pablo Molinari, «Entrada a la quinta», óleo.
101. E. Volta: «El parral», óleo.
102. Hugo Garbarini, «Retrato de niña», óleo.
103. Italo Botti, «Paisaje», óleo.
104. Francisco Vecchioli, «Interior mallorquín», óleo.
105. José Speroni, «Paisaje», óleo.
106. Ernestina Rivademar, «Catalina de Médicis» (copia), óleo.
107. Emilio Coutaret, «Marina», óleo.
108. Hugo Lértora, «Naturaleza muerta», óleo.
109. José Fonrouge, «Redención», óleo.
110. Gerardo Olmos Cárdenas, «Paisaje de Córdoba», óleo.
111. Ernestina Rivademar, «Retrato de niña», óleo.
112. José Martorell, «El loco Nicola», óleo.
113. S. Pons Magin, «Vejez», bronce.
114. A. Bigatti, «Viejo», óleo.
115. Aníbal V. Ortega, «Pierrot», óleo.
116. Leonie Mathis, «Paisaje de Tilcara», óleo.
117. Fernando de Soria, «Paisaje de Génova», óleo.
118. Varios autores, Colección de 37 reproducciones litográficas.
119. Américo Panozzi, «Paisaje mendocino», óleo.
120. María Esther Deretich, «Evocación», bronce.
121. Roberto Capurro, «Cyrus», mármol.
122. Gerardo Olmos Cárdenas, «Río de Córdoba», óleo.
123. Edelmira Flores Ortega de Travascio, tapiz bordado en lana.
124. Arturo González, «El hijo del alcoholista», bronce.
125. José Mutti, «La criollita», pastel.
126. Fausto C. Mazzuchelli, «La catedral», acuarela.
127. Mariano Montesinos, «Cocina mallorquina», aguada.
128. Lorenzo Gigli, «Anciana», óleo.
129. Faustino Brughetti, «Mañana de primavera», óleo.
130. Fausto Mazzuchelli, «Paisaje», acuarela.
131. Salvador Calabrese, «Paisaje», óleo.
132. Emilio Coutaret, «Ráfagas de verano», acuarela.

133. Américo de Santo, Grabado en madera.
134. Adolfo Travascio, «Paisaje», óleo.
135. Francisco Vecchioli, «Retrato», carbón.
136. Colección de 11 vaciados en yeso representando animales, motivos florales, etcétera, donada por la Escuela Industrial de Montevideo.
137. Colección de 12 grabados en madera, japoneses.
138. Ernesto Riccio, «Marina», óleo.
139. Luis Falcini, «La madre», bronce.
140. Luis Rovatti, «Cabeza de niño», madera tallada.
141. Juan Tapia, «Paisaje de Segovia», óleo.
142. Alfredo Gramajo Gutiérrez, «Procesión en S. del Estero», guache.
143. Vautier y Previsch, Proyecto de edificio para el Museo.
144. Lía Correa Morales, «Naturaleza muerta», óleo.
145. Giordano La Rosa, «Dársena Norte», óleo.
146. Francisco Vidal, «Teresa la Santa», óleo.
147. Juan del Prete, «Paisaje», óleo.
148. Pascual Aillón, «Paisaje», óleo.
149. Juan C. Iramain, «El condenado», bronce.
150. Indalecio Pereira, «La milonga», óleo.
151. Adela R. Rabuffi, «Andaluz», óleo.
152. Víctor Bani, «El puente del Azul», óleo.
153. Adolfo Belloc, «Atorrantes», grabado en madera.
154. Magín Cirera, Cerámica.
155. Magín Cirera, Cerámica.
156. Atilio Malinverno, «Soledad otoñal», óleo.
157. Enrique Borla, «El barquillero», óleo.
158. Stephane Koek-Koek, «Marina», óleo.
159. Aníbal V. Ortega, «El rancho», acuarela.
160. Aníbal V. Ortega, «Barca», acuarela.
161. Lucca della Robbia, «Virgen», reproducción en mayólica.
162. Donatello, «Busto di Niccolo da Uzzano», reproducción en mayólica.
163. Miguel Angel Buonarroti, «Virgen», reproduc. en mayólica.
164. Autor desconocido, «Fauno», bronce.
165. C. C. Mandelli, «Marina», óleo.
166. Victorine Du Jardin, «Retrato de anciana», óleo.
167. Victorine Du Jardin, «Desnudo», óleo.
168. Autor desconocido, «La toma de Jerusalén», óleo.

**XVII**  
**ACTOS VARIOS**

De conformidad con la prescripción constitucional y atenta las comunicaciones de la Honorable Asamblea Legislativa, el Poder Ejecutivo dictó, por intermedio del Departamento a mi cargo, los siguientes decretos:

La Plata, abril 28 de 1927.

Atenta la comunicación de la Honorable Asamblea Legislativa, en la que hace saber que ha sido designado el día 2 de mayo próximo a las 14 y 30 horas, para que tenga lugar la apertura del LXXIV período legislativo;

El Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros, —

DECRETA:

Art. 1º Concurrir a dicho acto el mencionado día y hora a fin de informar a la Honorable Legislatura sobre el estado general de la Administración, conforme a los preceptos constitucionales del artículo 141 inciso 5º.

Art. 2º Por el Ministerio de Gobierno se invitará a los Poderes Públicos y autoridades a acompañar al Gobernador en el acto de referencia; como asimismo adoptará las medidas del caso para que la Jefatura de Policía disponga los servicios correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, etc.

VERGARA.

OBDULIO F. SIRI, FRANCISCO RATTO,  
ERNESTO C. BOATTI.

La Plata, abril 30 de 1928.

Atenta la comunicación de la Honorable Asamblea Legislativa, en la que hace saber que ha sido designado el día 2 de mayo próximo a las 15 horas, para que tenga lugar la apertura del LXXV período legislativo, el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros —

## DECRETA:

Art. 1º Concurrir a dicho acto en el día y hora señalados, a fin de informar a la Honorable Asamblea Legislativa sobre el estado general de la Administración, conforme al precepto constitucional del artículo 141 inciso 5º.

Art. 2º Por el Ministerio de Gobierno se invitará a los Poderes Públicos y autoridades a acompañar al Gobernador en el acto de referencia, como asimismo adoptar las medidas del caso para que la Jefatura de Policía disponga los servicios correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI, FRANCISCO RATTO.  
ERNESTO C. BOATTI.

ACUSACIÓN CONTRA LOS FIRMANTES DEL MANIFIESTO  
DE LA CONFEDERACIÓN DE LAS DERECHAS

En todos los diarios del país, apareció publicado el día 9 de febrero de 1927 un manifiesto de la Junta Ejecutiva de la Confederación de las Derechas, en el cual se hacían graves imputaciones contra el Gobierno de la Provincia.

El Poder Ejecutivo, en presencia de un documento de esa naturaleza, dictó el decreto que se transcribe, disponiendo la iniciación de las acciones criminales pertinentes contra los firmantes del referido manifiesto.

Al propio tiempo disponía que el señor Fiscal de Estado realizara una prolija investigación de carácter administrativo que podría ser fiscalizada por los propios denunciantes.

Este magistrado, en cumplimiento de ese decreto, solicitó de todos los firmantes indicaran los elementos e informes que habían servido de juicio para redactar el manifiesto, poniendo asimismo a su dis-

posición todos los libros de la Administración pública.

Sólo el doctor Rodolfo Moreno (hijo), puede decirse, contestó en representación de todos, manifestando que «a su juicio, no sería sensato presentarse, contribuyendo a investigaciones cuyos resultados serían apreciados por la parte interesada erigida en Juez».

En virtud de ello, el Poder Ejecutivo dió la resolución inserta aprobando en todas sus partes la actuación del señor Fiscal de Estado.

La Plata, febrero 14 de 1928.

Atento los términos en que está concebido el manifiesto de la Confederación de las Derechas, publicado con fecha 9 del corriente, y —

Considerando:

Que su texto contiene graves acusaciones directamente formuladas contra el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, como las de atribuirle el sostenimiento de profesionales políticos y el uso del cohecho y soborno proselitista mediante el empleo de sumas aportadas por los contribuyentes y dolosamente distraídas de sus aplicaciones legales; la exigencia a los empleados de un aporte electoral forzoso descontado de sus sueldos y el envío de contingentes de Policía armada y elementos de movilidad para invadir las provincias limítrofes, incurriendo en delito de sedición;

Que en presencia de afirmaciones de tal naturaleza, conviene recalcar que todas las gestiones de este Gobierno han gozado de la más amplia publicidad, lo que ha permitido que sean analizadas y comentadas por la prensa que en caso alguno ha formulado reparos que comprometan su rectitud administrativa;

Que la tranquilidad general, la amplia garantía de todos los derechos y el aumento constante de la prosperidad de la Provincia, desmienten a diario con la elocuencia de los hechos la existencia de la creciente anormalidad institucional que se afirma existir en ella;

Que el Gobierno de la Provincia, lejos de aumentar el número de sus empleados, los ha reducido en todas las circunstancias en que pudo hacerlo sin menoscabo para la buena marcha de la Administración;

Que por un decreto reciente se ha restringido en forma severa los términos para las licencias con goce de sueldo a los empleados, sometiéndolas a la vez a una mayor fiscalización que contradice la hipotética delegación de los mismos con fines de propaganda fuera del territorio de Buenos Aires;

Que las licitaciones, adjudicaciones, provedurías, etcétera, se realizan con sujeción a las prácticas más escrupulosas, lo que ha dado lugar en múltiples oportunidades a juicios favorables hechos públicos aun por los mismos concurrentes cuyas propuestas fueran desestimadas, por no ser las más convenientes al Erario de la Provincia lo que descarta toda connivencia inconfesable con proveedores, contratistas, sindicados en el manifiesto como participantes a la formación de un supuesto tesoro electoral en retribución de adjudicaciones complacientes;

Que el pago puntual de los sueldos y gastos de la Administración, el servicio diligente de la deuda pública y el mejoramiento sensible del crédito de la Provincia, no obstante las conocidas dificultades financieras promovidas por la revaluación territorial y el cercenamiento de algunas fuentes de recursos, constituyen la prueba más elocuente del manejo honesto de la Hacienda Provincial;

Que aun cuando en la época presente no debe ser un mérito hablar de probidad administrativa y de corrección en el manejo de la cosa pública, es oportuno resaltar tales atributos en presencia de un documento destinado a sembrar la duda y la desconfianza, lo que el Poder Ejecutivo no puede ni debe permitir, exhibiendo la verdad en forma indiscutible e inter-giversable;

Que el Gobierno, al llevar a la opinión el convencimiento de que puede tener confianza en su acción imparcial y justiciera, no puede admitir la más ligera imputación en un aspecto de sus funciones que ha sabido atender con celo y cuidado;

Que en presencia de un documento cuyos firmantes sostienen lo que el Poder Ejecutivo niega y rechaza, llega la oportunidad para que, exhibiendo los acusadores ante los Jueces y la opinión pública las pruebas y antecedentes que informan y

sustentan las acusaciones, provoquen su fallo definitivo como es el fervoroso anhelo del Gobierno de la Provincia.

Por tanto, el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros, —

DECRETA:

Art. 1º Encomendar al Representante Letrado de la Provincia, doctor Roberto Parry, la iniciación de las acciones criminales pertinentes contra los firmantes del manifiesto de la Confederación de las Derechas, o a quien resulte responsable por los delitos que correspondan de acuerdo con la ley penal.

Art. 2º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, encomendar al señor Fiscal de Estado, doctor Emilio Zorraquín, una amplia investigación sobre las supuestas irregularidades de carácter administrativo, la que podrá ser fiscalizada por los denunciadores, a cuyo efecto serán invitados para concretar los hechos y antecedentes que obren en su poder, debiendo el investigador poner a disposición de los mismos todos los libros de la Administración para que sean examinados directamente o por las personas que designen.

Art. 3º Los gastos que demande el presente decreto se pagarán de rentas generales con imputación al mismo.

Art. 4º Comuníquese, etc.

VERGARA.

OBDULIO F. SIRI, FRANCISCO RATTO.

ERNESTO C. BOATTI.

La Plata, febrero 14 de 1928.

Visto el decreto número 73 de fecha 14 del corriente, que corre a folios 51, 52 y 53 del Libro de Decretos del Ministerio de Gobierno, correspondiente al año 1928, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Otorgar poder al doctor Roberto Parry, Representante Letrado en los asuntos en que el Gobierno de la Provincia sea parte y que se ventilen en la Capital Federal, para querellar por calumnias, injurias, desacato o el delito que corresponda contra los firmantes del manifiesto de la Confederación de las Derechas, publicado con fecha 9 del corriente, señores: Benito Villanueva, Rodolfo Moreno (hijo), Julio A. Roca, Abraham de la Vega, Juan R. Vidal, Evaristo Pérez Virasoro,

Carlos Serrey, Epifanio Mora Olmedo, José Domingo Santillán, Guillermo Correa y Ramón Vera Barros, o quien se responsabilice con su contenido.

2º Dicho poder se otorgará a nombre del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires y sus componentes particularmente considerados, doctores Valentín Vergara y Obdulio F. Siri y señores Ernesto C. Boatti y Francisco Ratto.

3º Comuníquese esta resolución a la Escribanía Mayor de Gobierno para su cumplimiento, adjuntándole copia fiel del decreto mencionado y resérvese.

VERGARA.  
 OBDULIO F. SIRI.

La Plata, abril 26 de 1928.

*Señor Gobernador de la Provincia, doctor don Valentín Vergara.*

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. con motivo de la misión que se me confió por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de febrero próximo pasado, a raíz de la publicación del manifiesto de la Confederación de las Derechas y que yo, como Fiscal de Estado, acepté con patriótico propósito.

A los fines indicados en el artículo 2º de ese decreto, dirigí atenta nota a todos los firmantes del manifiesto, invitándolos a concretar los hechos y antecedentes que ellos conocieran y que hubieran podido servir de base a las graves acusaciones formuladas, contribuyendo así al esclarecimiento de la verdad.

Ponía además a disposición de los firmantes del manifiesto todos los libros de la Administración para que fueran examinados, ya directamente o por las personas que indicaran; y nados ya directamente o por las personas que indicaran; y les solicitaba me indicaran:

a) El nombre de los proveedores o contratistas a que se hubieran referido, así como la contribución que éstos hubieran aportado;

b) La cuota obligatoria de los empleados, su monto y el nombre de ellos o la oficina en que prestan servicios;

c) Los pasajes oficiales que el Poder Ejecutivo hubiera expedido con propósitos políticos o sin causas justificadas;

d) El nombre de los empleados a los que el Gobierno hubiera concedido licencia sin causa y sin derecho, con fines electorales;

e) Qué contingentes de Policía, armas o elementos oficiales de movilidad habían invadido las provincias limítrofes.

Sólo el doctor Rodolfo Moreno (hijo), puede decirse que en representación de todos, contestó por medio de una carta, en la cual fijó su actitud en el sentido de no cooperar en la investigación.

Me ví así privado de la colaboración que debía suponer más eficaz, por tratarse de quien había firmado el manifiesto como delegado del Partido Conservador de esta provincia de Buenos Aires. Manifestaba el doctor Moreno (hijo) que «a su juicio, no sería sensato presentarse contribuyendo a investigaciones cuyos resultados serían apreciados por la parte interesada erigida en juez», olvidando así el doctor Moreno (hijo) que quien había de dictar su fallo no era el Poder Ejecutivo, sino la opinión pública que no habría de mirar indiferentemente que las afirmaciones del manifiesto no se justificaran o si justificadas no se hiciera sentir el condigno castigo.

No considero del caso insistir en demostrar que los fundamentos de esa contestación no podrían tener otro objeto que desviar la cuestión de su verdadero terreno, ya que no es posible admitir que el doctor Moreno (hijo), considerara en realidad necesario mencionar en su carta, artículos de la Constitución, del Código Penal, del Código de Procedimientos Penales y de la Ley de Contabilidad, pues él debe suponer que el Fiscal de Estado de la provincia de Buenos Aires, conoce esas disposiciones y exige su cumplimiento cuando corresponde.

Mientras tanto se producía el informe de los ferrocarriles Pacífico y Central Argentino, los que bajo la firma del doctor Manuel Augusto Montes de Oca, Presidente del primero, y el señor Ronald Leslie, Gerente del segundo, dieron cuenta del limitado número de pasajes expedidos, ocho por el Pacífico a Mendoza y Villa Dolores en Córdoba, para Hermanas de Caridad, y pocos pasajes más por el Central Argentino por órdenes del Juez del Crimen en San Nicolás, o para el Jefe de Investigaciones y sus acompañantes a raíz de la denuncia del señor Ministro de Gobierno de la provincia de Santa Fe, o para Hermanas de Caridad o para otras personas sin mayor

vinculación con la política. Quedó así desvirtuado en absoluto el único cargo concreto formulado a ese respecto y ante la negativa o silencio de los firmantes del manifiesto, resolvi esperar el trámite del proceso que por calumnia e injurias se les había iniciado en la Capital Federal, a la expectativa de que allí se formulara alguna afirmación concreta que justificara las imputaciones que el manifiesto contenía. Pero allí también se excusó toda afirmación y se promovió una incidencia de procedimiento que aun no ha terminado.

En esta situación he considerado que, sin desmedro de mi investidura y del concepto público de que merecidamente goza el Gobierno de V. E., no podía ni debía citar a los proveedores o contratistas para que manifestaran si alguna vez habían efectuado alguna contribución para obtener ventajas en sus relaciones con la Administración; no podía ni debía tampoco citar a empleados de cualquier color político para interrogarlos si han debido contribuir con alguna cuota, ni gozado de licencia indebida con fines políticos, ni dirigirme al señor Jefe de Policía solicitándole informes respecto a contingentes, armas o elementos oficiales que se hayan utilizado para invadir otra provincia. Y menos podía efectuar tales diligencias o solicitar informes, cuando diariamente, por las noticias de los periódicos, se ha ponderado el crédito de que la Provincia goza y se han publicado las condiciones inmejorables en que se realizan los empréstitos, signo evidente de la situación próspera en que la Provincia se encuentra y de la confianza que el Gobierno inspira.

Por si esto no bastara, la opinión pública se ha manifestado en forma terminante y puede afirmarse que no hay ya objeto en mantener vigente el propósito de investigación respecto a afirmaciones que ahora pueden calificarse de antojadizas, que ningún antecedente justificó y que sólo deben atribuirse a excesos vituperables con propósitos políticos que ya deben suponerse abandonados.

Saludo al señor Gobernador con mi más distinguida consideración.

EMILIO ZORRAQUÍN.

La Plata, septiembre 12 de 1928.

Vista la nota que antecede del señor Fiscal de Estado, referente a su intervención con motivo del manifiesto publicado por la Confederación de las Derechas — de acuerdo con lo

dispuesto en el decreto de 14 de febrero próximo pasado — el Poder Ejecutivo, de acuerdo con los términos de la misma —

RESUELVE:

1° Aprobar lo actuado en el referido incidente y de cuyo resultado da cuenta el señor Fiscal de Estado, en la precedente nota; hágase saber y fecho, archívese.

VERGARA.  
 OBdulio F. SIRI.

LICENCIAS A LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El Poder Ejecutivo, consecuente con sus propósitos de regularizar la marcha de las oficinas de la Administración, cuya labor se veía perturbada por las continuas licencias de los empleados, trató, mediante el decreto inserto, que las ausencias de los mismos estén plenamente justificadas.

La aplicación del citado decreto ha tenido los mejores resultados.

La Plata, diciembre 28 de 1927.

Considerando:

Que el mejor servicio de las tareas inherentes a la Administración pública, exige una nueva reglamentación de los pedidos de licencia, a fin de ajustar su concesión dentro de normas que al contemplar situaciones justificadas del personal administrativo, consulten igualmente la eficacia y rendimiento de su labor.

Por tanto, el Poder Ejecutivo, en acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1° Todo empleado público podrá obtener licencias temporales, en la forma y condiciones que establece el presente decreto.

Art. 2° Las licencias motivadas por enfermedad se acordarán con goce íntegro de sueldo, siempre que no excedan de cuarenta y cinco días. Este plazo podrá prorrogarse por seis meses más, sin goce de sueldo.

Art. 3º La necesidad de licencia por razones de salud, debe justificarse mediante el certificado de un médico de la Dirección General de Higiene, de la Policía o de la repartición en que presta servicios el empleado, si lo tuviere. En las localidades donde no hubiera ninguno de estos facultativos, extenderá dicho certificado el médico particular que le prestó asistencia.

Art. 4º El certificado debe especificar si la visita se realizó en el domicilio del recurrente o en el consultorio del médico firmante y fundar los motivos del término de la duración de la licencia.

Art. 5º Cuando se trate de empleados atacados de enfermedades infectocontagiosas, que imposibiliten a los mismos el desempeño de sus funciones, el Poder Ejecutivo determinará la duración de la licencia, siempre que a su juicio medien circunstancias que justifiquen una excepción.

Art. 6º El término máximo durante el año para las licencias con goce de sueldo, por cualquier otra causa que no sea por enfermedad, será de veinte días, y se otorgarán siempre que no afecte la marcha administrativa de la repartición u oficina en que preste servicios el solicitante. La concesión de estas licencias por mayor tiempo, será sin goce de sueldo, y sus reemplazantes devengarán el 75 por ciento del sueldo del titular.

Art. 7º Las que se acuerden a los titulares de empleos para ausentarse al extranjero, no podrán ser por mayor término de un año. Los reemplazantes que se designen gozarán el 75 por ciento del sueldo. En todos los demás casos se concederán sin goce de sueldo.

Art. 8º Los empleados a quienes corresponda el servicio militar, solicitarán licencia por el tiempo que deban permanecer bajo bandera, acreditando esta circunstancia con la respectiva citación. Los licenciados por este concepto, deberán presentarse a tomar nuevamente posesión de sus cargos dentro de los cinco días de obtenida la baja del servicio militar, la cual se comprobará con las constancias respectivas de la libreta de enrolamiento o en su defecto con un certificado expedido por el Jefe del Cuerpo en que prestara servicio militar el empleado licenciado; tanto éste como su reemplazante, gozarán del 50 por ciento del sueldo.

Art. 9º El empleado que hubiera disfrutado de licencia por razones de enfermedad, no podrá obtenerla por otra causa, con

goce de sueldo, y en el mismo año, sino hasta el límite máximo de siete días.

Art. 10. A los efectos del cómputo de los plazos enumerados anteriormente, se considerarán en cada caso las licencias concedidas al recurrente durante los 365 días anteriores al de la fecha de su nueva solicitud.

Art. 11. Las solicitudes deberán ser presentadas a los Jefes respectivos, quienes las elevarán a los correspondientes Ministerios, con informe sobre el desempeño del empleado recurrente y goce de licencias anteriores, dentro del plazo fijado por el artículo 10. Si la licencia fuere por razones de salud, se designará al facultativo, que después de reconocer al interesado, expedirá el certificado a que alude el artículo 3°. Los facultativos que expidan certificados de complacencia, incurrirán en pena de exoneración.

Art. 12. Los funcionarios o empleados a quienes se acuerde licencia, no tendrán derecho a proponer reemplazante.

Art. 13. Las licencias serán acordadas:

- a) Por decreto del Poder Ejecutivo, si exceden de treinta días.
- b) Por resolución de los señores Ministros, cuando sin alcanzar ese plazo de la licencia, exceda de tres días.
- c) Verbalmente por los Oficiales Mayores de los Ministerios y Jefes de reparticiones, si no excediese de este último término, y sólo se tratase de casos transitorios, dando inmediata cuenta al Ministro correspondiente. Queda exceptuado de lo dispuesto en este último inciso, la Jefatura de Policía y Telégrafo de la Provincia.

Art. 14. Las licencias a que se refiere el inciso c) del artículo anterior, no podrán exceder en su conjunto para cada empleado, de veinte días por año, conforme a lo establecido en el artículo 6°; alcanzado ese número, deberán elevarse en lo sucesivo a la consideración del Ministro respectivo, para su resolución.

Art. 15. Los haberes de los empleados o funcionarios licenciados con goce de sueldo, sufrirán el 25 por ciento de descuento para el fondo de Montepío, salvo el caso previsto por el artículo 2° y 8°. Cuando la licencia se otorgue sin goce de sueldo, pasará íntegramente al fondo del Montepío Civil.

Art. 16. Los funcionarios o empleados que durante el año no hubieran gozado de licencia por concepto alguno, podrán obtener durante los meses de noviembre a abril, veinte días de

asúeto, a opción de los interesados. Este beneficio será concedido previa aprobación del Ministerio que corresponda, a pedido de los Jefes de las reparticiones respectivas, y serán acordadas cuidando de que el despacho administrativo no sufra interrupción; ellas no se computarán a los efectos del decreto que rige la concesión de las mismas.

Art. 17. Los Jefes de repartición serán responsables de la exactitud de las anotaciones del libro de licencias que deban llevar.

Art. 18. Deróganse todas las resoluciones y decretos dictados con anterioridad al presente decreto, y que se opongán al mismo.

Art. 19. Comuníquese, etc.

VERGARA.

OBDULIO F. SIRE, FRANCISCO RATTI,  
ERNESTO C. BOATTI.

#### PROVISIÓN DE ARTÍCULOS A LAS REPARTICIONES PÚBLICAS

El Gobierno de la Provincia, con el propósito de obtener una apreciable economía en la adquisición de todos los artículos para la administración pública, dispuso por decreto de febrero 9 del corriente año, que los mismos serían adquiridos por la Intendencia General de Suministros.

No obstante el poco tiempo transcurrido desde la implantación del nuevo sistema de adquisiciones, sus convenientes resultados se han reflejado en las rendiciones de cuentas, y espera el Poder Ejecutivo, que una vez organizada la oficina respectiva, la tarea quedará sumamente simplificada.

Además de esa conveniencia, la fiscalización de los gastos de la Administración será más eficaz, toda vez que estará centralizada en una sola dependencia.

La Plata, febrero 9 de 1928.

Considerando:

Que la provisión de los artículos de las Secretarías de los Ministerios y demás dependencias, actualmente satisfechas por compras fraccionadas, es susceptible de una nueva organización que consulte más estrictamente los intereses administrativos;

Que unificando dichas compras por intermedio de la Intendencia General de Suministros, será posible obtener precios más convenientes al substituir la adquisición en detalle por la de cantidades al por mayor;

Que por ese procedimiento se llega a la uniformidad de los precios que para artículos similares pueden oscilar en la actualidad, según sea la casa minorista de quién los adquiera cada repartición;

Que al licitarse de una sola vez todos los artículos necesarios, se realiza una economía en las publicaciones a que pudiera dar lugar algunas compras, y se simplifican los trámites correspondientes;

Que la fiscalización de los gastos será más eficaz al ser centralizados en una sola dependencia especialmente creada para fines similares;

Que mientras dure la vigencia del actual Presupuesto, deberá subordinarse la antedicha reglamentación a la distribución que en él se hace de las partidas globales destinadas a esas adquisiciones;

Por ello, el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros —

DECRETA :

Art. 1º Todos los artículos destinados para las Secretarías de los Ministerios y reparticiones dependientes de los mismos, se adquirirán por intermedio de la intendencia General de Suministros.

Art. 2º Exceptúase de la disposición del artículo primero: *a)* los materiales destinados a la explotación del ferrocarril provincial; *b)* aquellos artículos que por su naturaleza especial exijan conocimientos técnicos, debiendo ser autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo las excepciones de este inciso.

Art. 3º Las Secretarías de los Ministerios y las reparticiones solicitarán directamente a la Intendencia General de Suminis-

tros, del 1° al 15 de cada mes, los artículos que necesiten para el mes siguiente, salvo los de carácter imprevisto, acompañando planilla detallada de los mismos.

Art. 4° La Intendencia de Suministros fijará las muestras-tipo de los artículos de consumo general a proveerse mensualmente, a fin de unificar las cantidades y facilitar las adquisiciones al por mayor.

Art. 5° Queda facultada la Intendencia General de Suministros para pedir precios y adquirir directamente los renglones que se le soliciten, debiendo dar cumplimiento para toda compra mayor de quinientos pesos moneda nacional, a la disposición del artículo 19 de la ley Anexa al Presupuesto.

Art. 6° La Intendencia General de Suministros comunicará a las dependencias solicitantes el importe de los artículos adquiridos con destino a las mismas, a efecto de que sean depositadas las sumas en Tesorería de la Intendencia General de Suministros, del 1° al 10 de cada mes, en los casos de adquisiciones mensuales imputables a las partidas de gastos generales.

Art. 7° El Tesorero de la Intendencia de Suministros otorgará a los demás tesoreros, habilitados, etcétera, un recibo en forma de los importes depositados por los conceptos susodichos, con el visto bueno del Jefe de la Repartición, depositando a la vez dichas sumas en el Banco de la Provincia, a la orden conjunta del Jefe de la Repartición, Contador y suya. Dichos recibos servirán para la rendición de cuentas respectiva ante la Contaduría General, debiendo estar acompañado del detalle de los artículos proveídos con su respectivo precio, elevado por la Intendencia con el conforme del que los recibió y el visto bueno del Jefe de la dependencia.

Art. 8° Al efectuar todo pedido se indicará por parte de los solicitantes la partida a que se imputará el gasto si es que se poseen los fondos; en caso contrario deberán elevarse los expedientes para la imputación previa, una vez realizado el justiprecio.

Art. 9° Facúltase a la Intendencia General de Suministros a modificar aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan o dificulten el cumplimiento de este decreto, debiendo dar cuenta a la superioridad, como asimismo a distribuir el personal en la forma que consulte mejor sus necesidades.

Art. 10. La Intendencia General de Suministros podrá solicitar directamente la colaboración de las otras dependencias administrativas cuando ello sea indispensable para su mejor desempeño.

Art. 11. La Intendencia General de Suministros proyectará el control de estos aprovisionamientos.

Art. 12. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de este decreto.

Art. 13. Modificada que sea la estructura del Presupuesto vigente, la Intendencia General de Suministros propondrá las reformas pertinentes al presente decreto.

Art. 14. Comuníquese, etc.

VERGARA.  
 OBDULIO F. SIRI, FRANCISCO RATTO,  
 ERNESTO C. BOATTI.

#### HORARIO ADMINISTRATIVO

Como una práctica, bajo todo punto de vista conveniente, para el mejor servicio de la Administración, el Poder Ejecutivo, en acuerdo de Ministros, resolvió cambiar el horario en los meses de enero y febrero, dictando el siguiente decreto:

La Plata, diciembre 28 de 1927.

El Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros, —

DECRETA:

Art. 1° Fíjase para las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo, durante los meses de enero y febrero próximos, el horario de 8 a 12 horas.

Art. 2° Quedan subsistentes para la Caja de Ahorros y Oficinas de expendio de Valores de la Dirección General de Rentas, los horarios que para dichas reparticiones rigen actualmente.

Art. 3° Autorízase a las reparticiones y Oficinas que por la índole de los servicios a su cargo no puedan regirse por el horario establecido por el presente decreto, fijen el que sea más conveniente para el desempeño de las funciones que le están encomendadas.

Art. 4° Déjanse subsistentes las demás disposiciones contenidas en el decreto de 11 de octubre de 1916 que no se opongan al presente.

Art. 5° Los jefes de repartición harán saber de inmediato a los respectivos Ministerios las infracciones en que incurran los empleados.

Art. 6° Fenecido el término al cual se refiere el presente decreto, regirá en todas sus partes el horario establecido por decreto de 6 de mayo de 1926.

Art. 7° Comuníquese, etc.

VERGARA.  
 OBDULIO F. SIRI, FRANCISCO RATTO,  
 ERNESTO C. BOATTI.

#### ORGANIZACIÓN DEPORTIVA

No obstante los buenos propósitos del Poder Ejecutivo, manifestados en el decreto de septiembre de 1926, y en virtud de no existir partida en el Presupuesto para atender los gastos que demandara el sostenimiento de esta institución, fué dictado el siguiente decreto:

La Plata, agosto 26 de 1927.

Considerando:

Que se hallan agotados los fondos asignados a la Organización Deportiva de la provincia de Buenos Aires por el artículo 6° del decreto de febrero 21 de 1922, así como las que posteriormente se le adjudicaron por el artículo 1° del decreto de abril 28 de 1926;

Que en la Ley de Presupuesto vigente no existe partida alguna para el sostenimiento de los institutos a cargo de dicha organización, por cuanto la partida del ítem 57 se refiere a plazas regionales exclusivamente;

Que no obstante la importancia de sus funciones, ellas no revisten el carácter de urgencia que acredite en lo sucesivo su sostenimiento con imputación a Rentas Generales.

Por tanto y mientras no se voten los fondos indispensables para el mejor desempeño de los fines atribuidos a dicha institución, el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros, —

## DECRETA:

Art. 1º Declarar disuelta la Junta Directiva de la Organización Deportiva de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Suspender los efectos del decreto del 8 de septiembre de 1926, hasta tanto se incluyan en el Presupuesto los fondos necesarios para su cumplimiento.

Art. 3º Los muebles, útiles y demás efectos que obraren en poder de dicha Junta, serán entregados a la Policía para su depósito.

Art. 4º Comuníquese, etc.

VERGARA.

OBDULIO F. SIRI, FRANCISCO RATTG.

ERNESTO C. BOATTI.

## CREACIÓN O FUNDACIÓN DE PUEBLOS

En virtud de haber presentado su renuncia del cargo de Director General de Estadística el doctor Argentino A. Acerboni, que integraba la comisión para establecer con exactitud la creación o fundación de los 110 pueblos que forman la Provincia, el Poder Ejecutivo dió el siguiente decreto designando el funcionario que debía reemplazarlo:

La Plata, septiembre 29 de 1927.

Encontrándose desintegrada la comisión de tres miembros nombrada por decreto de fecha 2 de abril del corriente año para realizar una investigación a fin de establecer con exactitud la fecha de la fundación, creación, etcétera, de cada uno de los ciento diez partidos que componen la Provincia, el Poder Ejecutivo —

## DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con carácter *ad honorem* para que integre la Comisión a que hace referencia el decreto anteriormente citado y con las facultades establecidas en el mismo, al doctor Beltrán Benedit, Director General de Estadística de la Provincia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

VERGARA.

OBDULIO F. SIRI.

Art. 4° Déjanse subsistentes las demás disposiciones contenidas en el decreto de 11 de octubre de 1916 que no se opongan al presente.

Art. 5° Los jefes de repartición harán saber de inmediato a los respectivos Ministerios las infracciones en que incurran los empleados.

Art. 6° Fenecido el término al cual se refiere el presente decreto, regirá en todas sus partes el horario establecido por decreto de 6 de mayo de 1926.

Art. 7° Comuníquese, etc.

VERGARA.  
 OBDULIO F. SIRI, FRANCISCO RATTO,  
 ERNESTO C. BOATTI.

#### ORGANIZACIÓN DEPORTIVA

No obstante los buenos propósitos del Poder Ejecutivo, manifestados en el decreto de septiembre de 1926, y en virtud de no existir partida en el Presupuesto para atender los gastos que demandara el sostenimiento de esta institución, fué dictado el siguiente decreto:

La Plata, agosto 26 de 1927.

Considerando:

Que se hallan agotados los fondos asignados a la Organización Deportiva de la provincia de Buenos Aires por el artículo 6° del decreto de febrero 21 de 1922, así como las que posteriormente se le adjudicaron por el artículo 1° del decreto de abril 28 de 1926;

Que en la Ley de Presupuesto vigente no existe partida alguna para el sostenimiento de los institutos a cargo de dicha organización, por cuanto la partida del ítem 57 se refiere a plazas regionales exclusivamente;

Que no obstante la importancia de sus funciones, ellas no revisten el carácter de urgencia que acredite en lo sucesivo su sostenimiento con imputación a Rentas Generales.

Por tanto y mientras no se voten los fondos indispensables para el mejor desempeño de los fines atribuidos a dicha institución, el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros, —

## DECRETA:

Art. 1º Declarar disuelta la Junta Directiva de la Organización Deportiva de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Suspender los efectos del decreto del 8 de septiembre de 1926, hasta tanto se incluyan en el Presupuesto los fondos necesarios para su cumplimiento.

Art. 3º Los muebles, útiles y demás efectos que obraren en poder de dicha Junta, serán entregados a la Policía para su depósito.

Art. 4º Comuníquese, etc.

VERGARA.

OBDULIO F. SIRI, FRANCISCO RATTG.  
ERNESTO C. BOATTI.

## CREACIÓN O FUNDACIÓN DE PUEBLOS

En virtud de haber presentado su renuncia del cargo de Director General de Estadística el doctor Argentino A. Acerboni, que integraba la comisión para establecer con exactitud la creación o fundación de los 110 pueblos que forman la Provincia, el Poder Ejecutivo dió el siguiente decreto designando el funcionario que debía reemplazarlo:

La Plata, septiembre 29 de 1927.

Encontrándose desintegrada la comisión de tres miembros nombrada por decreto de fecha 2 de abril del corriente año para realizar una investigación a fin de establecer con exactitud la fecha de la fundación, creación, etcétera, de cada uno de los ciento diez partidos que componen la Provincia, el Poder Ejecutivo —

## DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con carácter *ad honorem* para que integre la Comisión a que hace referencia el decreto anteriormente citado y con las facultades establecidas en el mismo, al doctor Beltrán Bénédict, Director General de Estadística de la Provincia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

VERGARA.

OBDULIO F. SIRI.

## RÉGIMEN EDUCACIONAL

El Poder Ejecutivo, siempre deseoso de mejorar el régimen de los establecimientos educacionales de la Provincia, aceptó el ofrecimiento formulado por el señor Javier M. L. Erize para representar al Gobierno de la Provincia a efectos de estudiar en Europa el régimen educacional de las escuelas primarias, dictándose el siguiente decreto:

La Plata, mayo 5 de 1927.

Con motivo del próximo viaje a Europa que realizará el señor Javier M. L. Erize y considerando que es de interés para la Provincia el estudio del régimen educacional de los países que visite, particularmente en lo que se refiere a las escuelas rurales, el Poder Ejecutivo —

## DECRETA:

Art. 1º Desígnase *ad honorem* al señor Javier M. L. Erize representante oficial del Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los efectos de estudiar el funcionamiento de la escuela primaria en los países que visite durante su viaje a Europa.

Art. 2º Oportunamente el mencionado representante presentará un informe con las observaciones y datos que considere pertinentes.

Art. 3º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI.

## PROCEDIMIENTO SOBRE LOS LANARES OREJANOS

El Centro de Consignatarios de Productos del país, en reiteradas oportunidades había solicitado del Ministerio de Gobierno la modificación del procedimiento seguido respecto a los lanares orejanos de más de seis meses destinados al Mercado General de Hacienda.

Estudiados los antecedentes, el Gobierno creyó conveniente la modificación de ese procedimiento en obsequio a la rapidez de las transacciones y a fin de evitar perjuicios a los interesados, dictó el siguiente decreto:

La Plata, enero 27 de 1928.

Vista la petición del Centro de Consignatarios de Productos del País, atento al dictamen del señor Asesor de Gobierno, y —

Considerando:

Que la presencia de algunos animales orejanos mayores de seis meses que a veces se constata en las tropas de lanares y cuyo número comúnmente no pasa de una o dos cabezas sobre totales de 100 o más, puede atribuirse a omisiones en la operación de señalarlos;

Que los consignatarios de dichas tropas son personas de conocida responsabilidad y solvencia y la procedencia del ganado está siempre justificada;

Que si bien las anteriores consideraciones no eximen de las sanciones legales correspondientes, justifican una modificación del procedimiento empleado en obsequio a la rapidez de las transacciones y a fin de evitar perjuicios a los interesados;

Que por otra parte, ningún inconveniente de orden legal se opone a dicha modificación.

Por tanto, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el procedimiento seguido respecto a los lanares orejanos de más de seis meses de edad que vengan en las tropas destinadas al Mercado General de Haciendas, en la forma que a continuación se expresa:

Art. 2º El Comisario procederá a la detención de los lanares orejanos grandes que vengan en las tropas destinadas a la venta cuando tenga sospecha de que puedan ser robados o perdidos, debiendo devolverlas al consignatario si no se comprobara el delito, o en caso de su comprobación o confirmación de la sospecha, elevar los antecedentes al Juez competente.

Art. 3° En los demás casos el Comisario dispondrá que el propietario de dicho ganado o su representante, consigne una suma equivalente al valor en plaza de los animales orejanos que se encontraran en la tropa, suma que deberá devolverse si al final del mes de hecho el depósito no hubiese reclamo.

Art. 4° Comuníquese, etc.

VERGARA.  
 OBDULIO F. SIRI.

## II

### HOMENAJES Y CONMEMORACIONES

En el período transcurrido, al Gobierno de la Provincia le ha tocado adherirse al duelo producido por el fallecimiento de dignísimos ciudadanos, hijos de Buenos Aires, que por sus virtudes y por sus eficaces servicios en los elevados cargos que desempeñaron, merecieron la gratitud de la Provincia.

Las fechas patrias también fueron recordadas en varios documentos que se insertan, como asimismo la inauguración de diversos monumentos:

La Plata, mayo 8 de 1927.

El Poder Ejecutivo, cumpliendo con el deber de honrar la memoria de los buenos servidores del Estado, en acuerdo general de Ministros —

#### DECRETA:

Art. 1° Izar la bandera a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia en señal de duelo, durante el día de la fecha, en homenaje a la memoria del Senador de la Honorable Legislatura, don Juan B. Monferrand, fallecido en la Capital Federal.

Art. 2° Transcribir a la familia del extinto el presente decreto.

Art. 3° Comuníquese, etc.

VERGARA.  
 OBDULIO F. SIRI, FRANCISCO RATTO,  
 ERNESTO C. BOATTI.

La Plata, junio 20 de 1927.

Que el fallecimiento del doctor Pedro Solanet, destacado ciudadano, priva a la Provincia de uno de sus hijos más ilustres, a la que sirviera con lealtad y patriotismo, representándola en el Congreso Nacional y desempeñando la Vicegobernación de la misma durante el ejercicio anterior;

Que es deber del Gobierno honrar la memoria de los ciudadanos eminentes, que como el doctor Solanet, prestaron a la Provincia distinguidos e importantes servicios;

Por tanto, el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Izar la bandera a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia, durante tres días en señal de duelo.

Art. 2º Al acto del sepelio concurrirá el Poder Ejecutivo, designándose al señor Ministro de Gobierno para que en su nombre haga uso de la palabra.

Art. 3º Dirigir nota de pésame a la familia con transcripción del presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, etc.

VERGARA.

OBDULIO F. SIRI, FRANCISCO RATTO,  
ERNESTO C. BOATTI.

\*

La Plata, julio 5 de 1927.

Que con motivo del fallecimiento del Diputado Nacional don Martín Rapallini, quien formó además parte de la Honorable Legislatura de la Provincia, el Poder Ejecutivo, cumpliendo con el deber de honrar la memoria de sus servidores, en acuerdo general de Ministros, —

DECRETA:

Art. 1º Izar la bandera a media asta en todos los edificios públicos durante el día de hoy y mañana en señal de duelo.

Art. 2º Transcribese a la familia del extinto el presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, etc.

VERGARA.

OBDULIO F. SIRI, FRANCISCO RATTO,  
ERNESTO C. BOATTI.

La Plata, agosto 1º de 1927.

El Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros y en homenaje a la memoria de don Guillermo Sullivan, hijo de esta Provincia, Diputado al Honorable Congreso, fallecido ayer —

DECRETA:

Art. 1º Izar la bandera a media asta en todos los edificios públicos durante los días de hoy y mañana en señal de duelo.

Art. 2º Transcribese a la familia del extinto el presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI, FRANCISCO RATTO,  
ERNESTO C. BOATTI.

\*

La Plata, enero 3 de 1928.

Que ha fallecido ayer en la Capital Federal el doctor Federico Pinedo, quien desempeñó en la Provincia el cargo de Ministro de Gobierno, ocupando también una banca de Diputado en la Legislatura, y más tarde igual cargo en el Congreso de la Nación.

Que es deber del Gobierno honrar la memoria de los buenos servidores del Estado;

Por ello, el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La bandera permanecerá a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia, durante el día de la fecha en señal de duelo.

Art. 2º Transcribese a la familia del exinto el presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI, FRANCISCO RATTO,  
ERNESTO C. BOATTI.

\*

La Plata, enero 9 de 1928.

El Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros, adhiriéndose al homenaje decretado por el Gobierno de la Nación en memoria del ex Senador por la Capital Federal, doctor

Juan B. Justo, fallecido ayer y quien prestara al país distinguidos servicios, —

DECRETA:

Art. 1º Izar la bandera a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia durante el día de la fecha en señal de duelo.

Art. 2º Transcribir el presente decreto a la familia del extinto.

Art. 3º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
 OBDULIO F. SIRI, FRANCISCO RATTO,  
 ERNESTO C. BOATTI.

\*

La Plata, febrero 4 de 1928.

Que ha fallecido ayer el Ministro de la Corte Suprema Federal, doctor Miguel M. Laurencena, quien prestó valiosos servicios a la Nación desde esa alta investidura, así como en las otras magistraturas que desempeñó en el transcurso de su fecunda actuación pública, y adhiriéndose al homenaje dispuesto por el Gobierno de la Nación, el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros, —

DECRETA:

Art. 1º Izar la bandera a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia en señal de duelo, durante el día de la fecha.

Art. 2º Comuníquese, etc.

VERGARA.  
 OBDULIO F. SIRI, FRANCISCO RATTO,  
 ERNESTO C. BOATTI.

\*

La Plata, abril 25 de 1928.

El Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros, y en homenaje a la memoria del ex Senador a la Honorable Legislatura, coronel don Juan Lucio Somoza, guerrero del Paraguay, fallecido ayer en la ciudad de San Nicolás, —

## RESUELVE:

**Art. 1º** Mantener la bandera a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia el día del sepelio en señal de duelo.

**Art. 2º** Transcribir a la familia del extinto el presente decreto.

**Art. 3º** Comuníquese, etc.

VERGARA.

OBDULIO F. SIRE, FRANCISCO RATTO.

ERNESTO C. BOATTI.

## ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO DE 1810

La Plata, mayo 17 de 1927.

En conmemoración del 117 aniversario de la Revolución de Mayo, el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros, —

## DECRETA:

**Art. 1º** El día 25 del corriente se oficiará un solemne tedéum en la iglesia parroquial de San Ponciano.

**Art. 2º** Por el Ministerio de Gobierno se invitará a los miembros de los Poderes Legislativo y Judicial, autoridades nacionales, civiles y militares, funcionarios, empleados de la Administración dependiente del Poder Ejecutivo, autoridades municipales, eclesiásticas y Cuerpo Consular.

**Art. 3º** La Jefatura de Policía dispondrá lo conveniente para que los cuerpos dependientes de esa repartición rindan ese día los honores de práctica.

**Art. 4º** Solicítese del señor Intendente de esta Capital, su concurso para el mejor lucimiento de los festejos populares a realizarse.

**Art. 5º** Destínase la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 2500  $\frac{11}{10}$ ), para atender los gastos que demande la ejecución del presente decreto, debiendo la referida cantidad imputarse al ítem 60 del Presupuesto vigente, «Fiestas Públicas».

**Art. 6º** Líbrese la orden de pago respectiva.

**Art. 7º** Comuníquese, etc.

VERGARA.

OBDULIO F. SIRE, FRANCISCO RATTO.

ERNESTO C. BOATTI.

**INAUGURACIÓN DE LA ESTATUA AL GENERAL DON BARTOLOMÉ MITRE**

La Plata, junio 18 de 1927.

**Considerando:**

Que el día 18 de julio próximo se inaugurará en acto solemne la estatua que la Comisión Popular del monumento al General Mitre ha erigido en la Capital Federal, en testimonio de adhesión al hombre público que como gobernante, militar, historiador, estadista y escritor, sirviera a la patria en una larga y fecunda vida de labor;

Que el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, invitado por el Poder Ejecutivo Nacional a concurrir a dicho acto, interpreta el sentir de su población prestando su decidido concurso en el homenaje que se tributa al ciudadano que destacó su personalidad en el escenario de la Provincia y de la República, como Gobernador y Presidente, durante las horas difíciles de la organización nacional.

Por tanto, el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros, —

**DECRETA:**

**Art. 1º** Adherirse oficialmente a la inauguración de la estatua del general Mitre, que tendrá lugar en la Capital Federal, el día 8 de julio próximo.

**Art. 2º** Concurrir en corporación a dicho acto.

**Art. 3º** Designar al Ministro de Gobierno, doctor Obdulio F. Siri, para que haga uso de la palabra en su representación.

**Art. 4º** La bandera nacional permanecerá izada en todos los edificios públicos de la Provincia el día mencionado.

**Art. 5º** Comuníquese, etc.

VERGARA.

OBDULIO F. SIRI, FRANCISCO RATTO.  
ERNESTO C. BOATTI.

**ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA INDEPENDENCIA**

La Plata, julio 1º de 1927.

En conmemoración del glorioso aniversario de la declaración de nuestra independencia, el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros, —

## DECRETA:

Art. 1º El día 9 del corriente se oficiará un solemne tedéum en la iglesia parroquial de San Ponciano, a las 13 y 30 horas.

Art. 2º Por el Ministerio de Gobierno se invitará a los poderes legislativo y judicial, autoridades municipales, nacionales, civiles, militares y eclesiásticas, Cuerpo Consular, funcionarios y empleados de la Administración, dependientes del Poder Ejecutivo a concurrir al acto.

Art. 3º La Jefatura de Policía adoptará las medidas del caso para que las fuerzas de su dependencia rindan el día indicado los honores de práctica.

Art. 4º Destínase la suma de pesos 2500 moneda nacional para sufragar los gastos que demande la ejecución del presente decreto que se imputará al ítem 60 del Presupuesto vigente.

Art. 5º Solicítese la cooperación de la Intendencia Municipal de esta Capital para el mejor lucimiento de los festejos populares a realizarse el día indicado.

Art. 6º Comuníquese, etc.

VERGARA.

OBDULIO F. SIRI, FRANCISCO RATTO,  
ERNESTO C. BOATTI.

CONMEMORACIÓN DEL 45º ANIVERSARIO  
DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE LA PLATA

La Plata, noviembre 9 de 1927.

En conmemoración del 45 aniversario de la fundación de la ciudad de La Plata, el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros, —

## DECRETA:

Art. 1º Declárase feriado en todo el territorio de la Provincia el 19 del corriente.

Art. 2º El mencionado día, a las 10 horas, se oficiará un solemne tedéum en el templo de San Ponciano, al que concurrirá el Poder Ejecutivo y sus Ministros, invitándose a los Poderes Públicos, autoridades nacionales, provinciales, municipales, militares, eclesiásticas, Cuerpo Consular, funcionarios y empleados de la Administración.

Art. 3º Solicítese la cooperación del señor Intendente Municipal de esta capital a fin de que los festejos populares tengan el mayor lucimiento.

Art. 4º Por intermedio de la Secretaría de la Gobernación, se dispondrá los actos oficiales que realizará el Poder Ejecutivo.

Art. 5º La Jefatura de Policía adoptará las medidas del caso para que los Cuerpos dependientes de la misma, rindan los honores de práctica en dicho acto.

Art. 6º Comuníquese, etc.

VERGARA.

OBDULIO F. SIRI, FRANCISCO RATTO.  
ERNESTO C. BOATTI.

#### CINCUNETENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PARTIDO DE BOLÍVAR

La Plata, febrero 29 de 1928.

Considerando:

Que el pueblo de Bolívar celebrará el día 2 de marzo próximo el cincuentenario de su fundación;

Por ello y en virtud del pedido formulado por el señor Presidente de la Comisión de festejos, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Declárase feriado el día 2 de marzo próximo en toda la jurisdicción del partido de Bolívar, en ocasión de celebrar el cincuentenario de su fundación.

Art. 2º Izese la bandera en todos los edificios públicos provinciales en señal de adhesión a tan fausto acontecimiento.

Art. 3º Desígnase al Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, doctor José Carlos Astolfi, para que represente al Gobierno en los festejos a realizarse.

Art. 4º Comuníquese, etc.

VERGARA.

OBDULIO F. SIRI, FRANCISCO RATTO.  
ERNESTO C. BOATTI.

## CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA

La Plata, abril 4 de 1928.

Considerando:

Que el día 11 del corriente se cumple el primer centenario de la fundación de la ciudad de Bahía Blanca;

Que por su población, la riqueza de su intercambio, la intensa agitación constructiva de sus industrias, al movimiento de sus puertos que sirven a una extensa zona de la Nación, y la cultura de sus habitantes, dicha ciudad ocupa un lugar destacado en el concierto de las urbes bonaerenses;

Que por su enorme desarrollo en esta primera centuria al consagrarla no sólo como un emporio de grandeza, sino también como un exponente de la vitalidad de la provincia de Buenos Aires, y del ritmo de su evolución progresiva, constituye un motivo del legítimo orgullo para todos los habitantes del Estado;

Por estas consideraciones, el Poder Ejecutivo, asociándose al acontecimiento que se conmemora y aceptando la invitación de la Comisión de Festejos Pro Centenario de Bahía Blanca, en acuerdo general de Ministros —

## DECRETA:

Art. 1º Declárase feriado en todo el territorio de la Provincia, el día 11 del actual en que se cumple el primer centenario de la fundación de la ciudad de Bahía Blanca.

Art. 2º Suspéndese la labor administrativa durante los días 12, 13 y 14 del corriente en las reparticiones públicas dependientes del Poder Ejecutivo que funcionan en el partido de Bahía Blanca.

Art. 3º Comunicar el presente decreto a la Suprema Corte de Justicia a los fines que estime corresponder.

Art. 4º El Gobernador y sus Ministros harán acto de presencia, como adhesión a los festejos que habrán de celebrarse en esa ciudad.

Art. 5º La bandera nacional permanecerá izada en todos los edificios públicos de la Provincia durante los días especificados en el artículo 2º.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

VERGARA.

OBDULIO F. SIRI, FRANCISCO RATTO,  
ERNESTO C. BOATTI.

MONUMENTO A BERNARDINO RIVADAVIA  
EN LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA

La Plata, abril 27 de 1928.

Considerando:

Que por la ley nacional 11390, promulgada el 4 de agosto de 1927, se destinó la suma de 200.000 pesos moneda nacional como contribución para la erección de un monumento a don Bernardino Rivadavia, en la ciudad de Bahía Blanca, en el lugar convenido de común acuerdo por el Poder Ejecutivo de la Provincia y la Municipalidad del expresado partido;

Que la citada corporación, en ordenanza y nota que corren en el expediente letra B, número 108, ha fijado el centro de la plaza Bernardino Rivadavia de esa ciudad para la construcción del monumento al eminente estadista;

Que conformando la exigencia contenida en la ley número 11390, citada, el Gobierno de la Provincia se adhiere a la ubicación señalada por entender que ella traduce el verdadero pensamiento de sus habitantes al emanar del origen de su representación más inmediata;

Por tanto, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1° Aceptar la ubicación propuesta por la Municipalidad de Bahía Blanca en el artículo 10 de la Ordenanza dictada por la misma con fecha 12 de marzo de 1927, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la ley nacional número 11390, fijando el centro de la plaza «Bernardino Rivadavia», para levantar el monumento del inmortal estadista.

Art. 2° Comuníquese, etc.

VERGARA.  
OBDULIO F. SIRI.

## INDICE

## ÍNDICE

	Página
<b>A la Honorable Legislatura</b> .....	5
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>Régimen electoral</b> .....	9
Renovación de municipales y consejeros escolares .....	13
Renovación de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia .....	28
Elección de electores de Presidente y Vicepresidente de la Na- ción y Diputados al Congreso Nacional .....	54
Ley de enrolamiento general .....	75
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>Régimen municipal</b> .....	81
Municipalidades intervenidas en sus dos departamentos ...	85
Municipalidades intervenidas ante el Concejo Deliberante ...	91
Municipalidades en acefalía que recobraron su gobierno co- munal .....	97
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>Departamento Provincial del Trabajo</b> .....	111
Ley 11338, sobre prohibición de trabajo nocturno en las pana- derías .....	115
Decreto reglamentario de la Ley 11338 .....	123
Leyes números 11278 y 11337, sobre pago de salarios en mo- neda nacional .....	126
Decreto reglamentario de las leyes 11278 y 11337 .....	129
Movimiento de las distintas dependencias de la Repartición .	131
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>Sociedades jurídicas</b> .....	175
Fiscalización de las sociedades .....	177
Personerías jurídicas acordadas y retiradas y aprobación de reformas estatutarias .....	182
Aplicación de la Ley nacional número 11388, sobre nuevo ré- gimen de sociedades cooperativas .....	183
Nómina de sociedades que han satisfecho el impuesto de ins- pección .....	188
Nómina de sociedades exentas de impuesto de inspección ....	195
Sociedades comerciales que solicitaron autorización para fun- cionar durante el año 1927 .....	208

	Página
Sociedades civiles que solicitaron personería jurídica .....	208
Sociedades civiles que han solicitado aprobación de sus estatutos .....	210
Sociedades comerciales que han solicitado aprobación de reformas a sus estatutos .....	211
<b>CAPÍTULO V</b>	
<b>Intendencia de Suministros</b> .....	213
Proyecto de Intendencia de Suministros .....	216
Funciones primordiales .....	227
Peculio de penados .....	233
Planillas demostrativas .....	238
<b>CAPÍTULO VI</b>	
<b>Telégrafo de la Provincia</b> .....	329
Labor administrativa .....	331
Movimiento técnico .....	347
Reconstrucción de líneas .....	364
<b>CAPÍTULO VII</b>	
<b>Policía</b> .....	391
Resoluciones varias .....	394
Labor de las oficinas dependientes de la Jefatura .....	401
Movimiento de la División Judicial .....	412
Cuerpo de Bomberos .....	445
División Central .....	464
<b>CAPÍTULO VIII</b>	
<b>Dirección General del Registro Civil</b> .....	485
Proyecto de reformas a la Ley del Registro Civil .....	489
Movimiento demográfico .....	492
<b>CAPÍTULO IX</b>	
<b>Registro de la Propiedad</b> .....	493
<b>CAPÍTULO X</b>	
<b>Defensoría General de Menores</b> .....	499
<b>CAPÍTULO XI</b>	
<b>Escribanía Mayor de Gobierno</b> .....	503
<b>CAPÍTULO XII</b>	
<b>Taller de Impresiones Oficiales</b> .....	507
<b>CAPÍTULO XIII</b>	
<b>Boletín Oficial</b> .....	531

CAPÍTULO XIV

	Página
<b>Archivo Histórico de la Provincia</b> .....	535

CAPÍTULO XV

<b>Museo Colonial e Histórico</b> .....	543
---	-----

CAPÍTULO XVI

<b>Comisión Provincial de Bellas Artes</b> .....	559
--	-----

CAPÍTULO XVII

<b>Actos varios</b> .....	567
---------------------------	-----